

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA
NAVEGACIÓN Y DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL



TESIS DOCTORAL

***EFFECTOS ECONÓMICOS REGIONALES DE
LAS AYUDAS CONCEDIDAS A LA FLOTA
PESQUERA DE CANTABRIA***

***(REGIONAL ECONOMIC EFFECTS OF THE AID
GRANTED TO CANTABRIA FISHING FLEET)***

Doctorando: Diana María de Montes Claros Díaz Guazo

Director: Carlos Ángel Pérez Labajos

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I: Organización de la investigación	13
CAPÍTULO 1 Introducción general.....	15
1.1 Planteamiento. Estado del arte	15
1.2 Objetivos e hipótesis.....	18
1.3 Plan de trabajo.....	19
CAPÍTULO 2 Metodología.....	23
2.1 Metodología para determinar el impacto de las ayudas e inversión canalizadas al sector pesquero de Cantabria	23
2.2 Metodología para determinar la concentración de ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria	32
PARTE II: Política pesquera	35
CAPÍTULO 3 Estructuras: La política de estructuras pesqueras en la Unión Europea 37	
3.1 Flota	37
3.2 Acuicultura	40
3.3 Industria de transformación	41
3.4 Instalaciones portuarias.....	43
3.5 Promoción.....	44
CAPÍTULO 4 Mercados: Los mercados pesqueros en la Unión Europea	45
4.1 Objetivos para lograr un funcionamiento óptimo del mercado comunitario 46	
4.2 Adaptación y renovación del marco legal del mercado	49
CAPÍTULO 5 Recursos: La problemática del sector pesquero en la Unión Europea 77	
5.1 Limitación al acceso	78
5.2 Medidas de conservación de los recursos	91
5.3 Control e inspección	104
CAPÍTULO 6 Hacia una nueva política pesquera.....	113
6.1 Pesca responsable y sostenible	113

6.2	Flota pesquera	116
6.3	Empleo	117
6.4	Industria de la transformación	119
6.5	Producción de la pesca y la acuicultura. Capturas. Acuicultura	120
6.6	Organizaciones de productores del sector de la pesca y de la acuicultura	121
6.7	Comercio Exterior	123
6.8	Consumo	124
6.9	Política marítima integrada	125
6.10	Relaciones internacionales en materia de pesca	127
PARTE III:	Instrumentos financieros	131
CAPÍTULO 7	Instrumentos financieros utilizados para canalizar las ayudas al sector pesquero de la Unión Europea	133
7.1	Los fondos estructurales	133
CAPÍTULO 8	Los fondos estructurales de la Unión Europea en el período 1994-1999	139
8.1	Funciones, eficacia y coordinación de los Fondos estructurales	139
8.2	Financiación por medio del Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca (IFOP)	144
8.3	Criterios y condiciones de las intervenciones estructurales	146
CAPÍTULO 9	Los fondos estructurales de la Unión Europea en el período 2000-2006	147
9.1	Disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales	147
9.2	Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca	162
9.3	Modalidades y condiciones de las intervenciones estructurales	163
CAPÍTULO 10	Los fondos estructurales de la UE en el período 2007-2013	177
10.1	Fondo Europeo de Pesca	177
10.2	Desarrollo del Fondo Europeo de Pesca	192
CAPÍTULO 11	Los fondos estructurales de la UE en el período 2014-2020	197
11.1	Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura	197
11.2	Política Pesquera Común	200
11.3	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	209
11.4	Normas comunes de aplicación de los Fondos Europeos	222

11.5	Programas operativos y de cooperación	223
11.6	Sistema de intercambio electrónico de datos	224
11.7	Desglose anual de los recursos del FEMP	225
CAPÍTULO 12 Seguimiento de las ayudas concedidas al sector pesquero Cantabria (2007-2013)		227
12.1	Estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria según procedencia (2007-13)	229
12.2	Estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria por líneas de actuación (2007-13)	230
12.3	Estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria por años (2007-13)	234
PARTE IV: Comercio exterior		237
CAPÍTULO 13 El comercio exterior pesquero en la Unión Europea		239
13.1	Regionalización del sector pesquero en el ámbito de la Unión Europea ...	239
13.2	Representatividad del sector pesquero en el comercio exterior de la Unión Europea	242
13.3	Estructura cualitativa de las exportaciones del sector pesquero en la Unión Europea	245
CAPÍTULO 14 Evolución general del comercio de exportación de España y Cantabria		275
14.1	Evolución general del comercio de exportación de España y Cantabria	275
14.2	Evolución general del comercio de importación de España y Cantabria ...	277
14.3	Representatividad del sector pesquero en el comercio exterior de España y Cantabria	278
14.4	Regionalización del sector pesquero español	281
14.5	Evolución real del sector exterior pesquero de Cantabria	287
14.6	Estructura del comercio exterior pesquero de Cantabria	290
CAPÍTULO 15 Análisis del comercio exterior de las distintas categorías de productos que conforman el sector pesquero de Cantabria		293
15.1	Peces vivos	293
15.2	Pescado fresco o refrigerado	296
15.3	Pescado congelado	300
15.4	Filetes y demás carne de pescado	304
15.5	Pescado seco, salado y ahumado	308

15.6	Crustáceos.....	312
15.7	Moluscos.....	316
15.8	Preparaciones y conservas de pescado	320
15.9	Preparaciones y conservas de crustáceos	325
PARTE V: Impactos por ejes prioritarios 1994-99.....		329
CAPÍTULO 16 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria.....		331
16.1	Introducción.....	331
16.2	Participación en magnitudes económicas regionales	332
16.3	Estructura de los Consumos Intermedios generados.....	333
16.4	Efectos multiplicadores en la actividad económica	333
16.5	Aportación al Valor Añadido Bruto Regional.....	334
16.6	Efectos sobre el empleo regional	335
16.7	Estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria por líneas de actuación (1994-99).....	335
16.8	Estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria por años (1994-99).....	338
CAPÍTULO 17 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de adaptación al esfuerzo pesquero del sector pesquero de Cantabria (1994-99) .		341
17.1	Introducción.....	341
17.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa 1994-99 de adaptación al esfuerzo pesquero del sector pesquero cántabro	341
17.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de adaptación al esfuerzo pesquero del sector pesquero cántabro	342
CAPÍTULO 18 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de nuevas construcciones del sector pesquero de Cantabria (1994-99).....		347
18.1	Introducción.....	347
18.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa 1994-99 de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro	347
18.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro.....	350
CAPÍTULO 19 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de modernización del sector pesquero de Cantabria (1994-99)		355
19.1	Introducción.....	355

19.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de modernización 1994-99 del sector pesquero cántabro.....	355
19.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de modernización del sector pesquero cántabro	358
CAPÍTULO 20 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de acuicultura del sector pesquero de Cantabria (1994-99)		
20.1	Introducción.....	363
20.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de acuicultura 1994-99 del sector pesquero cántabro.....	363
20.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de acuicultura del sector pesquero cántabro	366
CAPÍTULO 21 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de equipamiento portuario del sector pesquero de Cantabria (1994-99)		
21.1	Introducción.....	371
21.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de equipamiento portuario 1994-99 del sector pesquero cántabro	371
21.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de equipamiento portuario del sector pesquero cántabro	374
CAPÍTULO 22 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de transformación del sector pesquero de Cantabria (1994-99).....		
22.1	Introducción.....	379
22.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de transformación 1994-99 del sector pesquero cántabro.....	379
22.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de transformación del sector pesquero cántabro.....	382
CAPÍTULO 23 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de comercialización del sector pesquero de Cantabria (1994-99)		
23.1	Introducción.....	387
23.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de comercialización 1994-99 del sector pesquero cántabro.....	387
23.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de comercialización del sector pesquero cántabro	390
CAPÍTULO 24 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero de Cantabria (1994-99)		
24.1	Introducción.....	395

24.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de medidas socioeconómicas 1994-99 del sector pesquero cántabro.....	395
24.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 1994-99 de medidas socioeconómicas del sector pesquero cántabro	398
CAPÍTULO 25 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria.....		
25.1	Introducción.....	403
25.2	Participación en magnitudes económicas regionales	404
25.3	Estructura de los Consumos Intermedios generados.....	405
25.4	Efectos multiplicadores en la actividad económica	406
25.5	Aportación al Valor Añadido Bruto Regional.....	406
25.6	Efectos sobre el empleo regional	407
25.7	Estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria por líneas de actuación (2000-06).....	408
25.8	Estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria por años (2000-06).....	411
CAPÍTULO 26 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de nuevas construcciones del sector pesquero de Cantabria (2000-06).....		
26.1	Introducción.....	415
26.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa 2000-06 de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro	415
26.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro.....	418
CAPÍTULO 27 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de modernización del sector pesquero de Cantabria (2000-06)		
27.1	Introducción.....	423
27.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de modernización 2000-06 del sector pesquero cántabro.....	423
27.3	Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de modernización del sector pesquero cántabro	426
CAPÍTULO 28 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de acuicultura del sector pesquero de Cantabria (2000-06)		
28.1	Introducción.....	431
28.2	Vectores de Gasto correspondientes al programa de acuicultura 2000-06 del sector pesquero cántabro.....	431

28.3 Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de acuicultura del sector pesquero cántabro	434
CAPÍTULO 29 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de equipamiento portuario del sector pesquero de Cantabria (2000-06)	439
29.1 Introducción.....	439
29.2 Vectores de Gasto correspondientes al programa de equipamiento portuario 2000-06 del sector pesquero cántabro	439
29.3 Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de equipamiento portuario del sector pesquero cántabro	442
CAPÍTULO 30 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de transformación del sector pesquero de Cantabria (2000-06).....	447
30.1 Introducción.....	447
30.2 Vectores de Gasto correspondientes al programa de transformación 2000-06 del sector pesquero cántabro.....	447
30.3 Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de transformación del sector pesquero cántabro.....	450
CAPÍTULO 31 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de comercialización del sector pesquero de Cantabria (2000-06)	455
31.1 Introducción.....	455
31.2 Vectores de Gasto correspondientes al programa de comercialización 2000-06 del sector pesquero cántabro.....	455
31.3 Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de comercialización del sector pesquero cántabro	458
CAPÍTULO 32 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero de Cantabria (2000-06)	463
32.1 Introducción.....	463
32.2 Vectores de Gasto correspondientes al programa de medidas socioeconómicas 2000-06 del sector pesquero cántabro.....	463
32.3 Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de medidas socioeconómicas del sector pesquero cántabro	464
CAPÍTULO 33 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa de paralizaciones temporales del sector pesquero de Cantabria (2000-06)	469
33.1 Introducción.....	469
33.2 Vectores de Gasto correspondientes al programa de paralizaciones temporales 2000-06 del sector pesquero cántabro	469

33.3 Impactos interiores originados por la inversión y las ayudas del programa 2000-06 de paralizaciones temporales del sector pesquero cántabro	470
PARTE VI: Impactos por puertos.....	475
CAPÍTULO 34 Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de Castro Urdiales	477
34.1 Introducción.....	477
34.2 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Castro Urdiales (1994-99).....	480
34.3 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Castro Urdiales (2000-06).....	488
CAPÍTULO 35 Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de Laredo	493
35.1 Introducción.....	493
35.2 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Laredo (1994-99)	497
35.3 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Laredo (2000-06)	507
CAPÍTULO 36 Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de Colindres	513
36.1 Introducción.....	513
36.2 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Colindres (1994-99)	516
36.3 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Colindres (2000-06)	526
CAPÍTULO 37 Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de Santoña	531
37.1 Introducción.....	531
37.2 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Santoña (1994-99)	534
37.3 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Santoña (2000-06)	544
CAPÍTULO 38 Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de Santander	549
38.1 Introducción.....	549
38.2 Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Santander (1994-99).....	552

38.3	Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Santander (2000-06).....	562
CAPÍTULO 39	Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de Suances	567
39.1	Introducción.....	567
39.2	Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Suances (1994-99)	569
39.3	Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Suances (2000-06)	579
CAPÍTULO 40	Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de Comillas	585
40.1	Introducción.....	585
40.2	Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Comillas (1994-99).....	588
40.3	Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de Comillas (2000-06).....	597
CAPÍTULO 41	Impactos socioeconómicos originados en el sector pesquero de San Vicente de la Barquera	603
41.1	Introducción.....	603
41.2	Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de San Vicente de la Barquera (1994-99)....	605
41.3	Impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP del sector pesquero de San Vicente de la Barquera (2000-06)....	613
PARTE VII:	Análisis de concentración de las ayudas.....	619
CAPÍTULO 42	Análisis de concentración de las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria	621
42.1	Variables de referencia	621
42.2	Formalización de los índices de desigualdad de la flota pesquera de Cantabria.....	624
42.3	Resultado del análisis de desigualdad de las ayudas recibidas por la flota en función del número de buques.....	629
42.4	Resultado del análisis de desigualdad de las ayudas recibidas por la flota en función del número de la capacidad de la flota	632
42.5	Resultado del análisis de desigualdad de las ayudas recibidas por la flota en función de la potencia de la flota	634

42.6 Resultado del análisis de desigualdad de las ayudas recibidas por la flota en función de las TM desembarcadas por flota	637
42.7 Resultado del análisis de desigualdad de las ayudas recibidas por la flota en función del valor de las TM desembarcadas por flota	640
PARTE VIII: Conclusiones	643
Bibliografía y Fuentes consultadas	647
Índice de tablas, gráficos, ilustraciones y apéndices	667

PARTE I: ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN GENERAL

1.1 PLANTEAMIENTO. ESTADO DEL ARTE

Los antecedentes del análisis input output tienen más de 250 años. El primer trabajo que representa la estructura económica o modelo económico de un país se debe al economista francés François Quesnay (1758). Un siglo después de la publicación de Quesnay, Leon Walras crea el primer modelo de equilibrio general, en el que se describen las relaciones de interdependencia existentes entre los componentes que forman un sistema económico. En 1936, el economista ruso Wassily Leontief presenta su primer estudio sobre las relaciones entre sectores de la economía de Estados Unidos (Leontief, 1936). Cinco años después publicó su primer libro, "The Structure of the American Economy, 1919-1939" (Leontief, 1941), en el que expone el análisis input-output, que es revisado posteriormente por el mismo autor (Leontief, 1953).

El análisis Input-Output es una herramienta económica utilizada para medir los impactos directos e indirectos en la economía asociados a un cambio en la demanda de bienes y servicios. Dicho análisis está basado en datos económicos de una región concreta, a diferentes ámbitos espaciales: nacional, regional, federal, etc. (Miller and Blair, 1985).

El modelo se formaliza en las denominadas tablas input-output, que establecen un método sistemático de recopilación y presentación de material estadístico donde diferentes actividades económicas se agrupan en ramas de actividad (Muñoz, 1993). Este modelo permite estimar los efectos directo e indirectos en la economía, derivados de un cambio en la demanda final de bienes y servicios generados por planes públicos, inversiones, etc. (Ten Raa, 2005).

El análisis input-output permite estimar la respuesta de todas las ramas de actividad de la economía estudiada ante un cambio en la demanda de bienes y servicios. Los efectos de cualquier cambio en la demanda de bienes y servicios se propagarán al resto de ramas de actividad, pues los sectores que satisfacen directamente esa demanda deben ser abastecidos a su vez por otros sectores, éstos por otros y así sucesivamente. Esta propagación se conoce con el nombre de efecto multiplicador, por el que un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público produce incrementos en la renta nacional de un sistema económico.

El modelo inicial de Leontief ha sido desarrollado y utilizado por cientos de analistas e investigadores para el estudio y aplicación de múltiples cuestiones asociadas

a la economía, tales como trabajo, temas sociales, comercio, energía, ecología, uso de recursos, ecología industrial y ciencias ambientales (Wiedmann, 2009).

Actualmente, el análisis input output es una de las metodologías más aplicadas en economía en diferentes ámbitos o escalas geográficas; local, regional, nacional e internacional (Baumol, 2000).

No obstante el análisis input output tiene diversas limitaciones, ya que la utilización de esta metodología lleva asociada la consideración de una serie de supuestos que simplifican la realidad, con el fin de facilitar su aplicación práctica, como la hipótesis según la cual cada industria produce diferentes productos con la misma tecnología, la homogeneidad de los sectores comprendidos en cada rama de actividad, los coeficientes técnicos son fijos, y la disponibilidad ilimitada de recursos para producir un determinado bien o servicio (Caldés et al., 2009). Asimismo, el modelo considera que todos los recursos son utilizados de modo eficiente y a pleno empleo o capacidad.

Los trabajos input output en Cantabria comienzan a desarrollarse a finales de los 90. Entre los años 1997-99 se desarrollaron en Cantabria dos trabajos sobre impacto económico regional de los sectores turísticos y de la náutica de recreo, encargados por el Gobierno de Cantabria. Los mismos respondían a la necesidad que tenían los responsables políticos de la Comunidad Autónoma de conocer -entre otros aspectos- la magnitud económica de dichos sectores, su aportación al PIB regional y sus efectos en el resto de la economía. La canalización de importantes recursos económicos, obtenidos por Cantabria a través del Objetivo 1, precisaba herramientas que estimasen los efectos que podían derivarse de las actuaciones políticas con incidencia en el gasto de los sectores analizados. En tal sentido, el desarrollo de tales trabajos además de poner al servicio de los responsables políticos un instrumento más de ayuda en la toma de decisiones venía a llenar una laguna existente en el ámbito regional.

Ambos proyectos comparten metodología y tablas input-output. En cuanto a la unidad de consumo, en el proyecto sobre turismo "Evaluación del PIB del subsector turístico en Cantabria", la estimación del gasto mediante encuesta gravitó en torno a los visitantes. En cambio, en el proyecto de la náutica de recreo "la flota de embarcaciones náuticas de recreo en Cantabria: estructura, tendencias e importancia económica", la encuesta que se realizó, para determinar el gasto del sector, estableció como unidad de consumo la embarcación.

En el año 2003, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, y la Universidad de Cantabria plantearon un proyecto piloto con el fin de conocer, desde el punto de vista cuantitativo, el impacto macroeconómico regional originado por todas las actividades que configuran el sector pesquero de Cantabria. El trabajo se desarrolló a lo largo de los años 2003-2004 y en el año 2005 la Consejería de Ganadería, Agricultura

y Pesca del Gobierno de Cantabria publicó los resultados más importantes del mismo. El trabajo indicado cuantifica objetivamente la importancia de todas las actividades pesqueras de Cantabria.

La actividad pesquera en Cantabria históricamente ha jugado un papel fundamental en la economía regional. El sector ha sido un importante motor de desarrollo contribuyendo a la generación de empleo y consolidándose como una fuente de riqueza y bienestar social.

En el período 1995-99 se produce una profunda transformación en el sector pesquero de Cantabria. Son años en los que asistimos a una importante renovación y modernización de la flota pesquera y de numerosas infraestructuras comerciales y portuarias de la región.

El esfuerzo realizado por las empresas de Cantabria y las administraciones regional, nacional y comunitaria, en dicho período, suponen una movilización de recursos en concepto de inversiones y subvenciones superior a los 150 millones de €. Pero tales cifras sólo dan una idea sobre la importancia del sector en la región.

En cualquier caso, son numerosas las publicaciones que avalan de forma incuestionable la trascendencia del sector pesquero en Cantabria. Sin embargo, desde el punto de vista cuantitativo hasta el año 2003 no existe ningún trabajo que evalúe la magnitud de dicha trascendencia en cuanto a los efectos que la actividad produce en la economía regional.

Además dicha "importancia cualitativa" de la actividad pesquera se enmarca en un contexto cambiante donde se produce una controversia difícil de superar: la conservación de los recursos y la viabilidad económica del sector pesquero. El Libro verde sobre el futuro de la política pesquera común pretende profundizar en dicho debate.

En tal sentido, creemos que la necesidad de posicionarse y de tomar decisiones en dicha controversia precisa de un conocimiento "cuantitativo" de las macromagnitudes del sector pesquero de Cantabria. Además, el sector debe contemplar las actividades pesqueras que se encuentran en clara expansión, como alternativas que permitan un transvase parcial no traumático de recursos humanos.

Con tales premisas, en el año 2003, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, y la Universidad de Cantabria plantearon un proyecto piloto con el fin de conocer, desde el punto de vista cuantitativo, el impacto macroeconómico regional originado por todas las actividades que configuran el sector pesquero de Cantabria. El trabajo se desarrolló a lo largo de los años 2003-2004 y en el año 2005 la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria publicó los

resultados más importantes del mismo. El trabajo indicado cuantifica objetivamente la importancia de todas las actividades pesqueras de Cantabria.

Sin duda, el sector pesquero ha experimentado una trascendental transformación que afecta no sólo a las actividades que lo componen sino a otros sectores económicos regionales. Dicha transformación ha sido posible -en gran medida- gracias a las ayudas recibidas por el sector en los períodos 1994-1999 y 2000-2006. Tales ayudas articulan en la práctica las estrategias y políticas aplicadas al sector pesquero. Los resultados obtenidos pueden indicar el grado de eficacia de tales políticas.

En dicho contexto, el objetivo del proyecto que se presenta es analizar los efectos socioeconómicos originados en Cantabria por las ayudas concedidas al sector pesquero. Por un lado, se pretende conocer cómo han impactado en el sector las ayudas por ámbitos o ejes prioritarios. Por otro, cómo han podido influir las ayudas en la transformación del sector de forma pormenorizada por puertos pesqueros. Los efectos se analizarán en los dos períodos indicados y además se efectuará un seguimiento y análisis socioeconómico de las ayudas concedidas al sector pesquero en el período del 2007 al 2013 en el ámbito del nuevo fondo europeo de pesca (FEP).

En los epígrafes siguientes nos referiremos a los objetivos que se pretenden alcanzar, la metodología e hipótesis y al plan de trabajo detallado a desarrollar en el presente proyecto de Tesis doctoral

1.2 OBJETIVOS E HIPÓTESIS

El objetivo general es el análisis de los efectos socioeconómicos regionales de las ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria entre 1994-2006.

Para poder llegar al objetivo general necesitamos desarrollar unos objetivos específicos que son los siguientes:

- Analizar el marco general de la ordenación del sector pesquero en la UE La problemática del sector pesquero en la UE y su necesidad de reordenación.
- Analizar y delimitar los mecanismos e instrumentos financieros, articulados por la UE, utilizados para canalizar las ayudas al sector pesquero de Cantabria.
- Analizar los efectos socioeconómicos originados en Cantabria por las ayudas concedidas a la flota pesquera. Para ello el análisis se hará por ejes prioritarios y por puertos de Cantabria diferenciando los dos periodos correspondientes a la ejecución de los programas operativos IFOP 1994-1999 e IFOP 2000-2006.
- Analizar la distribución y concentración de las ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria, en los diferentes puertos de la región.

Las hipótesis que se plantean son las siguientes:

Hipótesis 1: Las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria en el período 1994-2006 han originado importantes efectos multiplicadores en la producción interior de la región.

Hipótesis 2: Las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria en el período 1994-2006 originaron importantes relaciones interindustriales tanto cuantitativamente, ya la mayoría de las ayudas fueron destinadas a consumos intermedios, como cualitativamente, debido a que se vieron implicados numerosos sectores económicos de la región.

Hipótesis 3: Las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria en el período 1994-2006 han originado importantes efectos positivos sobre el empleo de la región.

Hipótesis 4: Las ayudas concedidas a los pescadores del sector pesquero de Cantabria se han canalizado de forma homogénea entre los pertenecientes a las distintas flotas ubicadas en los diferentes puertos de la región.

Hipótesis 5: Las ayudas concedidas a los buques pesqueros de Cantabria, en función de su tamaño o capacidad medida en GT, se han canalizado de forma homogénea entre las capacidades de las distintas flotas ubicadas en los diferentes puertos de la región.

Hipótesis 6: Las ayudas concedidas a los buques pesqueros de Cantabria, en función de su potencia medida en KW, se han canalizado de forma homogénea entre las potencias en KW de las distintas flotas ubicadas en los diferentes puertos de la región.

1.3 PLAN DE TRABAJO

Nuestro primer objetivo será formalizar la metodología que se va a implementar en el proyecto y analizar el marco general de la ordenación del sector pesquero en la UE, los instrumentos financieros utilizados para canalizar las ayudas y la comercialización pesquera. Para realizar este objetivo distinguiremos cuatro partes:

- Una primera parte metodológica en la cual se definen los aspectos metodológicos y se construyen unos indicadores. Para ello habrá que definir conceptos, las actividades regionales agregadas y sus correspondencias sectoriales, la tabla input-output de Cantabria, año base y deflatores, vectores de ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria e indicadores de desigualdad de las ayudas recibidas
- La segunda parte es el análisis de la problemática del sector pesquero en la UE y su necesidad de reordenación en todos sus aspectos: su mercado, sus recursos (limitación al acceso, medidas de conservación y control e inspección) y su

estructura (flota, acuicultura, industria de transformación, instalaciones portuarias y promoción). Y un análisis del devenir de la nueva política pesquera en la UE.

- La tercera parte corresponde al análisis de los instrumentos financieros utilizados para canalizar las ayudas al sector pesquero en la UE recibidos en cuatro períodos distintos que corresponden a los distintos fondos estructurales:
 - IFOP 1994-1999
 - IFOP 2000-2006
 - FEP 2007-2013
 - FEMP2013-2020
- Y en la cuarta parte se va a tratar el comercio exterior pesquero diferenciando entre:
 - El comercio exterior pesquero en la UE en cuanto a su regionalización, representatividad y estructura cualitativa del sector pequero en la UE. y la del sector pesquero en la UE.
 - El comercio exterior pesquero de España y Cantabria, su evolución en cuanto a exportación e importación, regionalización y estructura y evolución del sector exterior pesquero de Cantabria.
 - El comercio exterior pesquero de Cantabria analizando las distintas categorías de productos que conforman el sector pesquero de Cantabria: peces vivos; pescado fresco o refrigerado; pescado congelado; filetes y demás carne de pescado; pescado seco, salado y ahumado; crustáceos; moluscos; preparaciones y conservas de pescado y preparaciones y conservas de crustáceos.
 - La comercialización de productos pesqueros de Cantabria, su evolución general, destinos de la comercialización mayorista pesquera de Cantabria, evolución de la comercialización de las principales especies pelágicas y demersales y evolución del precio medio de comercialización minorista de las principales especies.

Nuestro segundo objetivo será analizar los efectos socioeconómicos originados en Cantabria por las ayudas concedidas al sector pesquero. Para ello debemos distinguir dos partes:

- Una quinta parte que será un análisis de los efectos socioeconómicos regionales de las ayudas recibidas por el sector pesquero de Cantabria. Para ello se tratarán los siguientes temas:

- Primero el estudio de cómo se estructuran las ayudas: el equipamiento y modernización de buques de pesca, la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, el fomento de la acuicultura, el equipamiento de los puertos pesqueros y las ayudas socioeconómicas.
 - Una vez realizado ese estudio se podrán desarrollar los impactos por ejes prioritarios y en los períodos 1994-1999 y 2000-2006: adaptación del esfuerzo pesquero, renovación y modernización de la flota pesquera, acuicultura, equipamiento de los puertos pesqueros, transformación y comercialización de los productos de la pesca y medidas socioeconómicas aplicadas al sector.
- Una sexta parte en la que se analizarán los efectos socioeconómicos de las ayudas recibidas por puertos pesqueros de Cantabria. Para ello se diferenciarán los impactos producidos en el período 1994-1999 y los impactos producidos en el período 2000-2006 para cada puerto siendo estos:
- Castro Urdiales
 - Laredo
 - Colindres
 - Santoña
 - Santander
 - Suances
 - Comillas
 - San Vicente de la Barquera

Nuestro último objetivo será determinar el grado de distribución y concentración de estas ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria en los diferentes puertos de la región y en función de las variables siguientes: su flota, es decir el número de buques pesqueros que la componen; su capacidad, expresada en toneladas de arqueo (GT); su potencia, expresada en KW; las toneladas de pesca desembarcadas y por el valor en euros de todas las capturas desembarcadas.

CAPÍTULO 2 METODOLOGÍA

Para analizar los efectos socioeconómicos originados en Cantabria por las ayudas e inversión realizadas en torno a la flota pesquera, utilizaremos la metodología input-output regional, concretamente el modelo input-output de demanda.

Para analizar la distribución y concentración de las ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria, en los diferentes puertos de la región, utilizaremos el análisis de concentración o desigualdad, concretamente los índices de Theil.

Dichas metodologías, que se han adaptado a los requerimientos del trabajo de investigación desarrollado, se formalizan en los epígrafes siguientes.

2.1 METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LAS AYUDAS E INVERSIÓN CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA

2.1.1 INTRODUCCIÓN

La participación del sector pesquero de Cantabria en el PIBpm de la región y los efectos que las actividades que lo configuran producen en la economía regional, han sido objeto de análisis en investigaciones anteriores y constituyen los antecedentes y pilares básicos del trabajo que se presenta. Entonces se analizó el impacto del sector sin diferenciar la incidencia que tenían las administraciones públicas (Europea, nacional y regional) en dicha actividad. Ahora, el trabajo que se presenta pretende determinar cuál es dicha incidencia. Se trata de conocer que peso tienen las acciones desarrolladas por las administraciones públicas en la actividad pesquera de Cantabria. En definitiva, qué parte del gasto e inversión desarrollado por el sector es financiado por el sector público y qué efectos tienen dichas ayudas en la economía regional.

La consecución de tales objetivos se pretende alcanzar gracias a una conocida aplicación de la metodología input-output: el modelo de demanda.

En el presente capítulo abordamos las herramientas que, además de sustentar dicho modelo, nos van a permitir determinar los impactos de las ayudas recibidas por el sector pesquero en la economía regional.

Nos referimos a la Tabla input-output de Cantabria de 2000 (TIOCAN-00) y los vectores de gasto e inversión y de consumo neto que configuran las ayudas desarrolladas en torno a los distintos ejes y/o acciones de los diferentes programas ejecutados por el Gobierno de Cantabria.

En cuanto a la TIOCAN-00, se trata de una nueva Tabla que hemos obtenido actualizando la TIOCAN-95 utilizada en anteriores investigaciones para determinar los impactos del sector pesquero.

Por lo que respecta a los vectores de consumo se delimitará uno por cada línea de acción desarrollada en los diferentes programas de ayudas. Se analizarán dos períodos: 1994-1999 y 2000-2006.

El programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria, se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

El programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria, se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

Se determinarán, para cada ámbito de actuación, los impactos que tales actuaciones tienen en las principales magnitudes económicas regionales (Producción, Valor Añadido y empleo).

2.1.2 TABLA INPUT-OUTPUT DE CANTABRIA DE 2000

La metodología input-output permite a través del modelo de demanda calcular los impactos del gasto e inversión originados por la ejecución de las diferentes

actuaciones sobre los sectores económicos regionales. Para implementar dicha metodología en Cantabria se ha utilizado la TIOCAN-00 con base en el año 2000.

La TIO se construyó en el 2000 con base en el 95 por diversos motivos. Por un lado, se utiliza el año en el que se producen los impactos. Por otro, se trata del año base establecido en el nuevo sistema de cuentas nacionales y regionales de la Unión Europea (SEC-95). Además al acortar el período la supuesta estabilidad de los coeficientes técnicos, podíamos utilizar la TIOCAN-00 en años posteriores, más próximos al momento actual. No se ha recurrido a utilizar la TIOCAN-2007 publicada por el ICANE por considerar que dicha Tabla incorpora ya los efectos de las ayudas e inversiones realizadas en años anteriores (1995-2006). Además se ha comprobado que el cambio tecnológico que diferencia a ambas tablas no tiene incidencia significativa sobre los efectos estimados.

La TIO de Cantabria 2000 se ha actualizado con base dicho año para posibilitar una referencia común a los dos principales períodos analizados. La TIOCAN-00 es una de las herramientas que nos va a permitir determinar los efectos sectoriales, sobre diversas macromagnitudes de la economía cántabra, del gasto e inversión realizado por la ejecución de las diferentes líneas de actuación en el contexto de cada programa.

En apartados posteriores nos referiremos a la TIOCAN-00 diferenciando las tres matrices que determinan una TIO (interindustrial, inputs primarios y demanda final) y las identidades que deben verificar.

a) Matriz interindustrial

Se ha determinado, aplicando el método RAS descrito en la metodología, a partir de los inputs y outputs intermedios totales de 2000 y los coeficientes técnicos de la TIOCAN-95.

Los consumos intermedios que se indican en la Tabla 2-1 incorporan el cambio tecnológico experimentado en la producción total de la economía cántabra entre 1995-00.

Tabla 2-1 Matriz de demanda intermedia

TABLA INPUT-OUTPUT DE CANTABRIA 2000 DEMANDA INTERMEDIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Agricultura	Producción energía	Bienes Intermedios	Bienes de Equipo	Bienes de Consumo	Construcción	Transportes y Comunicaciones	Hostelería	Otros Serv. de Mercado	Otros Serv. de no Mercado	Total outputs intermedios
Agricultura	38.212	0	184	0	24.109	29	23	5.451	353	257	68.619
Producción energía	78.164	33.552	290.475	44.607	131.396	17.290	97.098	114.163	84.671	45.250	936.666
Bienes Intermedios	12.919	1.458	133.366	161.398	66.872	198.156	2.283	7.705	8.480	10.641	603.278
Bienes de Equipo	20.298	4.047	12.292	292.682	39.583	132.880	18.610	13.844	17.651	11.561	563.448
Bienes de Consumo	14.657	29	1.216	3.272	20.010	3.408	631	30.615	4.005	2.147	79.989
Construcción	6.549	1.528	1.145	1.206	5.325	675	2.096	5.838	32.166	15.844	72.372
Transportes y Comunicaciones	22.858	1.386	50.002	49.517	110.399	71.181	68.405	41.115	90.170	34.125	539.158
Hostelería	9.960	22.167	23.892	128.274	76.687	3.814	29.202	45.498	351.601	123.061	814.156
Otros Serv. de Mercado	36.894	24.215	94.371	96.712	132.019	81.596	69.323	122.153	333.028	80.782	1.071.092
Otros Serv. de no Mercado	58.621	6.795	4.972	9.507	17.581	38.541	8.594	63.229	107.179	38.156	353.176
Total inputs intermedios	299.131	95.177	611.915	787.175	623.980	547.572	296.266	449.611	1.029.304	361.825	5.101.954

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de €

La matriz que define dicho cambio tecnológico se ha utilizado igualmente para determinar los consumos intermedios interiores. Aspecto necesario para poder definir los impactos de las ayudas sobre la producción interior de Cantabria. Por ello, las matrices de consumos intermedios total e interior constituyen los elementos claves para determinar los efectos totales sobre los diferentes sectores económicos regionales de la ejecución de las ayudas al sector pesquero. La herramienta que sustenta el análisis de los impactos es la matriz [I-A]-1 denominada inversa de Leontief.

b) Matriz de inputs primarios

Tabla 2-2 Matriz de inputs primarios

TABLA INPUT-OUTPUT DE CANTABRIA 2000 INPUTS PRIMARIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Agricultura	Producción energía	Bienes Intermedios	Bienes de Equipo	Bienes de Consumo	Construcción	Transportes y Comunicaciones	Hostelería	Otros Serv. de Mercado	Otros Serv. de no Mercado	Total recursos
Total inputs intermedios	299.131	95.177	611.915	787.175	623.980	547.572	296.266	449.611	1.029.304	361.825	5.101.954
Remuneración Asalariados	35.172	59.584	235.778	425.214	228.106	431.366	238.315	172.226	1.094.657	879.108	3.799.526
EBE	232.472	121.123	147.882	162.857	116.127	223.387	296.455	577.206	1.115.359	108.340	3.101.208
V.A.B. al coste de los factores	267.644	180.707	383.660	588.071	344.233	654.753	534.770	749.432	2.210.016	987.448	6.900.734
V.A.B. a precios básicos	263.135	183.716	383.014	582.607	342.899	665.006	539.444	752.790	2.258.708	989.002	6.960.321
Impuestos sobre la producción	265	383	2.270	13.376	92.431	29.459	9.052	5.827	141.895	0	294.958
Subvenciones de explotación	29.167	1.054	1.799	3.199	32.522	4.230	39.440	1.996	103.541	0	216.948
Imp. netos ligados producción	-28.901	-671	471	10.177	59.909	25.229	-30.389	3.831	38.354	0	78.010
V.A.B. a precios de mercado	238.743	180.036	384.131	598.248	404.142	679.982	504.381	753.263	2.248.370	987.448	6.978.744
V.A.B. a precios productor	234.234	183.045	383.485	592.784	402.808	690.235	509.055	756.621	2.297.062	989.002	7.038.331
Valor de la producción a P.S.F.	537.873	275.213	996.046	1.385.424	1.028.122	1.227.553	800.647	1.202.874	3.277.674	1.349.273	12.080.698
Valor producción a precios productor	537.873	275.213	996.046	1.385.424	1.028.122	1.227.553	800.647	1.202.874	3.277.674	1.349.273	12.080.698
Importac. totales de productos	206.021	1.383.198	338.455	506.779	580.450	0	124.425	226.511	671.083	147.051	4.183.974
Recursos disponibles	743.894	1.658.411	1.334.501	1.892.203	1.608.572	1.227.553	925.072	1.429.386	3.948.757	1.496.324	16.264.672

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de €

La matriz de inputs primarios nos ha proporcionado algunos vectores que hemos utilizado para determinar los impactos sobre diversas macromagnitudes. Dichos vectores definen las relaciones en forma de coeficientes entre la magnitud en cuestión y la producción. En tal sentido, hemos determinado las matrices de coeficientes del valor añadido bruto (VAB), excedente bruto de explotación (EBE), remuneración de asalariados (RA) y empleo (EMP).

c) Matriz de demanda final

Tabla 2-3 Matriz de demanda final

TABLA INPUT-OUTPUT DE CANTABRIA 2000 DEMANDA FINAL	11	12	13	14	15	16	17	18
	Total outputs intermedios	Consumo privado	Consumo público	Consumo final	FBC	Exportaciones	Total demanda final	Total empleos
Agricultura	68.619	502.008	0	502.008	4.281	168.986	675.275	743.894
Producción energía	936.666	700.917	0	700.917	0	20.827	721.745	1.658.411
Bienes Intermedios	603.278	140.421	0	140.421	0	590.801	731.223	1.334.501
Bienes de Equipo	563.448	231.228	0	231.228	172.064	925.463	1.328.755	1.892.203
Bienes de Consumo	79.989	1.062.332	0	1.062.332	36.590	429.662	1.528.583	1.608.572
Construcción	72.372	1.571	0	1.571	1.153.421	189	1.155.181	1.227.553
Transportes y Comunicaciones	539.158	143.427	0	143.427	40.188	202.299	385.914	925.072
Hostelería	814.156	568.173	0	568.173	0	47.057	615.229	1.429.386
Otros Serv. de Mercado	1.071.092	1.344.965	64.143	1.409.108	16.386	1.452.170	2.877.665	3.948.757
Otros Serv. de no Mercado	353.176	187.090	939.224	1.126.313	0	16.834	1.143.148	1.496.324
Totales	5.101.954	4.882.132	1.003.366	5.885.498	1.422.929	3.854.290	11.162.717	16.264.672

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de €

d) Identidades satisfechas por la TIOCAN-00

Las matrices interindustrial (inputs primarios) y de demanda final, presentadas en los apartados anteriores constituyen realmente una única tabla input-output (TIO) que como tal debe verificar determinadas relaciones.

$$1^a) \quad [I-A]^{-1}[D_F] = [P]$$

donde

$[I-A]^{-1}$ = Matriz inversa de Leontief $[10 \times 10]$

$[D_F]$. = Vector de Demanda final $[10 \times 1]$

$[P]$ = Vector de Producción $[1 \times 10]$

Dado que La TIOCAN-00 establece relaciones en un sistema abierto, la demanda final a la que nos referimos es neta de exportaciones. La comprobación de la identidad precisa efectuar dos pasos. En el primero, del producto indicado obtenemos un valor próximo pero diferente a la producción. La diferencia entre la producción estimada y la establecida en la TIO nos permite determinar el nuevo vector de demanda final. El resultado de multiplicar dicho vector por la inversa de Leontief coincide exactamente con el vector de producción de la tabla. Por ello, podemos afirmar que tal identidad se cumple en la TIOCAN-00.

2ª) Equilibrio macroeconómico entre recursos y empleos

Los efectos que se producen al considerar que la economía es abierta afectan exclusivamente a las operaciones que pasan a integrarse en la definición del PIB desde

la óptica de la oferta. La determinación del PIB regional que establece el equilibrio se define de la siguiente manera:

$$PIB_{pm_i} = VAB_{pb_i} + T'_i + TM_i + TM'_{it} + IVA_{it} = C_{pr_i} + C_{pu_i} + FBC_i + X'_i - M' = PIB_{pm_i}$$

donde:

PIB_{pm_i} = Producto Interior Bruto a precios de mercado de la región i

VAB_{pb_i} = Valor añadido bruto a precios básicos generado por la región i .

T'_i = Impuestos que gravan los bb y ss producidos y empleados en la región

i

TM_i = Impuestos que gravan los productos importados por la región i

TM'_{it} = Impuestos ligados a la importación que se ha distribuido regionalmente

IVA_{it} = IVA de los productos importados y destinados a ser empleados en la

región.

C_{pr_i} = Consumo privado interior en la región i

C_{pu_i} = Consumo público de la región

FBC_i = Formación Bruta de Capital de la región i

X'_i = Exportaciones de la región i a las restantes regiones

M'_i = Importaciones de la región i procedentes de las otras regiones

Como TM_i , TM'_{it} e IVA_{it} son conceptos que en la tabla hemos incorporado a las importaciones, el equilibrio anterior quedaría como se indica en la siguiente expresión:

$$PIB_{pm_i} = VAB_{pb_i} + T'_i = C_{pr_i} + C_{pu_i} + FBC_i + X'_i - M' = PIB_{pm_i}$$

De acuerdo con la misma podemos afirmar que la segunda condición también es cumplida por la TIOCAN-00

2.1.3 LOS VECTORES DE CONSUMO E INVERSIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA.

Se trata del segundo instrumento que junto con la TIO permite determinar los impactos de la demanda originada por el gasto e inversión movilizadas por las ayudas al sector pesquero. Se han estimado vectores de consumo e inversión para cada uno de los ejes o acciones en cada programa.

La obtención de cada uno de los vectores de consumo e inversión indicados ha supuesto desarrollar las siguientes fases:

1ª) Elaboración de una base de datos de los componentes del gasto por programa y línea de actuación.

Se han analizado todos los expedientes de las empresas que han percibido alguna ayuda en los tres programas analizados, obteniendo un vector para cada expediente, lo que ha permitido conocer los componentes del gasto.

En una segunda fase, dichas estructuras han pasado por un proceso de homogenización de sus componentes con el fin de poder obtener un vector de gasto agregado para cada línea de actuación. A modo de referencia, seguidamente se muestran algunos de los conceptos que han configurado finalmente diversos vectores de ayudas.

MODERNIZACIÓN	
CONCEPTO	COSTE
CASCO ACERO_TOTAL	
SUPERESTRUCTURAS_PALOS_TOTAL	
EQUIPOS_IZADO_GRUAS_CARRETES	
ACONDIC_INTER_INSTALAC_TOTAL	
MOTOR_PROPUL_AUXIL_TOTAL	
EQUIPOS_TRATAMIENTO_PESCADO	
EQUIPOS_ELECTRÓNICOS_TOTAL	
SISTEMAS_SEGURIDAD	
OTROS_TRABAJOS_EQUIPOS	
TOTAL	

ACUICULTURA	
CONCEPTO	COSTE
TRABAJOS_INFRAESTRUCTURA	
CONSTRUCCIÓN_ALTURA	
ESTANQUES_CULTIVOS	
EQUIPOS_MÁQUINAS	
EQUIPOS_SEÑALIZACIÓN_VIGILANCIA_PROTECCIÓN	
OTRAS_INVERSIONES	
MEDIOS_TRANSPORTE_INTERNOS	
MEDIOS_TRANSPORTE_EXTERNOS	
EMBARCACIONES_SERVICIO	
GASTOS_TÉCNICOS_IMPREVISTOS	
TOTAL	

EQUIPAMIENTO DE PUERTOS	
CONCEPTO	COSTE
TOTAL_CONSTRUCCIONES	
TOTAL_INSTALACIONES_EQUIPOS	
HONORARIOS_GASTOS_GENERALES	
IMPREVISTOS	
TOTAL	

TRANSFORMACIÓN
CONCEPTO_COSTE
TOTAL_CONSTRUCCIONES
TOTAL_INSTALACIONES_EQUIPOS
OTRAS_INVERSIONES
HONORARIOS_GASTOS_GENERALES
IMPREVISTOS
PROYECTO_TÉCNICO_DIRECCIÓN_OBRA
TOTAL

COMERCIALIZACIÓN
CONCEPTO_COSTE
TOTAL_CONSTRUCCIONES
TOTAL_INSTALACIONES_EQUIPOS
PUBLICIDAD_MARKETING
OTRAS_INVERSIONES
HONORARIOS Y GASTOS GENERALES
IMPREVISTOS
PROYECTO_TÉCNICO_DIRECCIÓN_OBRA
TOTAL

2ª) Determinación del consumo e inversión de los sectores pesqueros por conceptos de gasto e inversión.

Una vez estimado el gasto a partir de los datos obtenidos de los expedientes, se han contrastado dichas cifras con las partidas ejecutadas según datos de la contabilidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y se han corregido las desviaciones. Posteriormente se ha agregado el gasto para cada línea de actuación y programa mediante las pertinentes consultas a la base de datos generada.

3ª) Determinación de los vectores de consumo neto de las actividades pesqueras por sectores económicos.

La determinación del consumo total neto por las diferentes acciones analizadas, se ha efectuado imputando el gasto por conceptos de consumo a los sectores de la TIOCAN-00 de acuerdo con las correspondencias CNAE y PROCOME.

Asimismo, las fugas iniciales se han calculado para cada uno de los ejes de ayudas analizados. Su estimación se ha efectuado estableciendo una relación entre la importación de productos equivalentes y la demanda final, para cada una de las 10 ramas de actividad establecidas en la TIOCAN-00.

4ª) Determinación de los coeficientes interiores de la demanda de los sectores pesqueros

Los coeficientes se han determinado dividiendo, para cada sector económico, el consumo del sector por la ejecución de la acción analizada -neta de fugas iniciales- entre

el consumo total del indicado sector. Dichos coeficientes definen el vector que determina los efectos directos sobre la producción de dichas ayudas.

Realmente, si no existiesen fugas iniciales todo el consumo del sector pesquero analizado sería producción directa del sector pesquero.

2.1.4 MULTIPLICADORES Y EFECTOS DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA EN LA ECONOMÍA REGIONAL

En primer lugar nos referimos a los multiplicadores y efectos que se determinarán considerando únicamente los inputs suministrados por las empresas residentes. Los así denominados multiplicadores interiores, al margen de consideraciones tecnológicas, son los que permiten evaluar las repercusiones efectivas que tendría un incremento de la demanda pesquera sobre el sistema productivo interior. En tal sentido, las importaciones de consumos intermedios realizadas por las empresas de Cantabria funcionan como fugas del efecto multiplicador

Para cada una de las acciones que configuran el programa de ayudas al sector pesquero se determinarán los multiplicadores y efectos. Parece oportuno diferenciar entre los efectos sobre la producción y cualquier otra magnitud. En tal sentido, se determinarán multiplicadores y efectos en valores absolutos para la Producción, Valor Añadido Bruto (VAB), Excedente Bruto de Explotación (EBE), Remuneración de Asalariados (RA) y Empleo (EMP).

Los efectos directos sobre la producción vienen definidos por el propio vector de consumo del gasto del sector pesquero i analizado $[P_i^*]$. Consumo neto de sector pesquero es sinónimo de producción interior directa.

Los efectos totales sobre la producción se han calculado multiplicando los directos por la inversa de Leontief $[I - A]^{-1} [P_i^*]$. Los efectos indirectos se han determinado por diferencia entre anteriores.

Los efectos directos sobre las macromagnitudes indicadas se determinarán multiplicando la matriz de coeficientes de cada una de ellas por el vector de consumo originado por la ejecución del programa de ayudas al sector pesquero de Cantabria. Por ejemplo $[VAB_i^*][P_i^*]$ define el impacto directo del consumo del sector pesquero i sobre el valor añadido bruto.

Los efectos totales se determinarán multiplicando los directos por la inversa de Leontief. Por ejemplo $[VAB_i^*][I - A]^{-1} [P_i^*]$ define el impacto total del consumo realizado por el sector pesquero sobre el valor añadido bruto. En cuanto a los efectos indirectos se han determinado por diferencia entre totales y directos.

Por último, parece conveniente indicar que todos los efectos serán estimados tanto para el concepto total de gasto e inversión movilizado por la ejecución de las diferentes acciones prioritarias (Gasto e inversión total) como para el correspondiente al realizado únicamente por las ayudas.

2.2 METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA

2.2.1 INTRODUCCIÓN

En consonancia con los objetivos propuestos en el presente trabajo, se pretende formalizar una metodología general que permita establecer el grado de distribución y concentración de las ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria, en los diferentes puertos de la región en el período 1994-2006.

Con tal finalidad, se utilizarán índices de desigualdad. Estas mediciones ponen de relieve el mayor o menor grado de proximidad en la distribución total de los valores de una variable poblacional. Son pues los indicadores del grado de distribución/concentración de la variable. Por consiguiente, estos indicadores muestran si la variable analizada tiende hacia una distribución homogénea o, por el contrario, si su concentración aumenta. Estos índices, que sintetizan en una cifra la concentración global existente en una población, proporcionan información sumamente útil, al cuantificar el nivel de concentración de la variable que en cada caso se examine. Por todas estas razones, son los indicadores más adecuados para nuestro propósito.

Hay varios estudios sobre los aspectos metodológicos de las desigualdades de medición. Entre los trabajos clásicos más conocidos ampliamente están los que analizan y examinan los diferentes índices de desigualdad en la distribución del ingreso. El uso de índices de desigualdad de factores se aplicó por primera vez por Theil, H. (1967)} para analizar la desigualdad en la distribución del ingreso. Otras aplicaciones recientes se deben a Bourguignon, F. (1979); Ram, R. (1.979); Theil, H. (1989); Ram, R. (1992); Duro, J.A. (1998); y Sim, C.-Y. (2.001).

También hay numerosos trabajos sobre los indicadores de desigualdad de la salud en relación con las diferentes actividades económicas como la pesca. Entre los estudios más clásicos están los que analizan y examinan los diferentes índices de desigualdad en materia de salud, tales como el rango o variable intervalo (Townsend, P. 1982; Illsley, R. 1987), el coeficiente de Gini basado en la curva de Lorenz (Preston, SH 1,981; Wilkinson, R.G. 1.986; Le Grand, J. 1986, 1989), el coeficiente de Gini modificado (Marmot, MG 1978; Leclerc, A. 1990), el índice de disimilitud (Theil, H. 1967; Koskinen, S. 1985), el índice de desigualdad de la pendiente en sus absolutos y relativos versiones

(Kmenta, J. 1971; Sen, A. 1973; Pamuk, E.R. 1985, 1988), y el índice de concentración (Lambert, PJ 1985; Wagstaff, A. 1991). Otros autores proponen una clasificación de los índices de acuerdo a su nivel de complejidad, posible uso y la adecuación de diferentes medidas para el estudio de las desigualdades en salud (Wagstaff, A. 1991; Pamuk, ER 1993; Kunst, A.E. 1994; Brown, M.C. 1994/5). En obras más recientes, nuevos índices se han incorporado para medir las desigualdades de salud basados en la noción de entropía (Bacallao, J. 2.002). Del mismo modo y de acuerdo con el análisis espacial de este trabajo, las diferencias en las condiciones de salud de las diferentes zonas geográficas de un mismo país se han descrito (Kirchgässler, K.-T. 1990; Lahelma, E. 1990; Csasz, L. 1990; Cook, G. 1990), así como la concentración de accidentes en las flotas pesqueras (Pérez-Labajos, C. 2006, 2009).

De entre todas las posibles medidas de desigualdad se consideró que el índice de Theil era el más adecuado para nuestro propósito ya que permite desacoplar efectos, explicar variables dependientes de forma más desagrada y establecer el peso de las variables explicativas en el comportamiento total.

El índice o coeficiente de Theil varía entre 0 (equidistribución máxima o igualdad en la distribución analizada) y 1 (máxima concentración o desigualdad en la distribución analizada).

2.2.2 FORMALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES DE DESIGUALDAD DE UNA FLOTA PESQUERA

En el presente apartado formalizamos mediante índices de Theil, una metodología para medir la desigualdad existente en la capacidad de las flotas pesqueras de Estados que operan bajo las directrices de una misma política pesquera supranacional. Como ya se ha indicado, las variables que se utilizan generalmente para definir la capacidad de una flota son su tamaño y su potencia. Nuestro análisis se centrará en torno al tamaño, aunque puede extenderse a cualquier otra variable.

Veamos, si denominamos por AS_i al tamaño medio del buque perteneciente a una flota pesquera de un país i , podemos establecer la siguiente expresión:

$$AS_i = \frac{GRT_i}{NV_i} \quad (1)$$

donde:

GRT_i = GRT de la flota i (indicador del porte o tamaño del buque)

NV_i = Nº de buques de la flota i

Teniendo cuenta la expresión 1, el índice de Theil para el tamaño medio del pesquero de las flotas de un grupo de n países puede escribirse como,

$$T(GRT, GRT / NV) = \sum_{i=1}^n \frac{GRT_i}{GRT} \log \left(\frac{GRT_i / NV_i}{GRT / NV} \right) = SI_{\frac{GRT}{NV}} \quad (2)$$

El subíndice i hace referencia al país i -ésimo, mientras que las variables sin subíndice se refieren al total de la flota de los n países.

Pero el tamaño medio del pesquero de la flota de un país i puede descomponerse de la siguiente manera,

$$AS_i = \frac{GRT_i}{NV_i} = \frac{GRT_i}{NF_i} \times \frac{NF_i}{NV_i} \quad (3)$$

donde:

NF_i = Nº de pescadores de la flota i

En tal sentido $\frac{GRT_i}{NF_i}$ es una medida o expresión de la eficiencia técnica de la tripulación de la flota i analizada, que depende del tamaño medio del buque pesquero de la flota i $\frac{GRT_i}{NV_i}$ y de su tripulación media determinada por la expresión $\frac{NF_i}{NV_i}$.

Teniendo en cuenta la expresión (3), si aplicamos la conocida propiedad de descomposición del índice de Theil tenemos que:

$$T(GRT, GRT / NV) = \sum_{i=1}^n \frac{GRT_i}{GRT} \log \left(\frac{GRT_i / NF_i}{GRT / NF} \right) + \sum_{i=1}^n \frac{GRT_i}{GRT} \log \left(\frac{NF_i / NV_i}{NF / NV} \right) \quad (4)$$

$$SI_{\frac{GRT}{NV}} = SI_{\frac{GRT}{NF}} + SI_{\frac{NF}{NV}}$$

La expresión (4) muestra las contribuciones, en la determinación del nivel alcanzado por el índice de Theil total del GRT/NV , de los índices parciales de Theil tanto de la eficiencia técnica de la tripulación (primer sumando) como de la dimensión media de la misma (segundo sumando), ponderados ambos con el tamaño medio de la flota.

PARTE II: POLÍTICA PESQUERA

CAPÍTULO 3 ESTRUCTURAS: LA POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS EN LA UNIÓN EUROPEA

Podemos definir las estructuras pesqueras como el equipamiento necesario para producir bienes y la organización de los procesos de producción.

La misión de la política estructural de la Unión Europea es adaptar y gestionar el desarrollo de las estructuras del sector pesquero.

Hay diversos aspectos que definen las estructuras del sector pesquero, como son la flota, la acuicultura, la industria de transformación, las instalaciones portuarias y las actividades de promoción.

3.1 FLOTA¹

La mayoría de las flotas pesqueras de la UE son demasiado grandes para los recursos disponibles, por ello uno de los objetivos principales de la política comunitaria es reducir el tamaño global de la flota, y el tiempo en que los distintos segmentos de esta puedan faenar.

Así, ya en el **Reglamento (CEE) 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992²**, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura, en su artículo 11 se decía que se fijarán “los objetivos y reglas detalladas que permitan reestructurar el sector pesquero comunitario con vistas a alcanzar un equilibrio sostenible entre los recursos y su explotación.”

En los primeros años las reducciones de la flota se realizan mediante los Programas de Orientación Plurianuales (POP), en inglés MAGP (Multiannual Guidance Programms) que fijan objetivos de arqueo y potencia que la flota debe cumplir antes de finalizar el periodo de vigencia del programa.

El primero de estos programas, el POP I (1983-1986) fracasó totalmente, pues durante ese periodo la flota aumentó tanto en número como en potencia.

El programa POP II (1987-1991) se propuso una reducción de la flota en un 2% en T.R.B. y 3% en potencia. Aunque se lograron dichos objetivos, realmente se fracasó

1 Página Web Comisión Europea. Flota pesquera.

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/fishing_fleet/index_es.htm (20-08-2010)

2 Reglamento (CEE) nº 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura. DO L 389 de 31.12.1992, p. 1/14

en reducir el esfuerzo pesquero, ya que debido a los adelantos técnicos aumentaron la capacidad pesquera en aproximadamente un 2% anual.

En 1989 se estableció el registro de embarcaciones pesqueras comunitarias, para llevar un control sobre el número de embarcaciones, su tonelaje y potencial, que permitiera conocer el esfuerzo realizado por cada estado miembro para ajustarse a los objetivos establecidos en el POP.

Al final del POP II, y tomando como base los informes Gulland, emitidos por un grupo de expertos independientes, que recomendaban reducir de forma inmediata el esfuerzo pesquero en un 40%, se estableció una nueva política mucho más estricta, que dio lugar al POP III (1992-1996).

Este programa POP III estableció reducciones de un 20% para las especies demersales, un 15% para las bentónicas y un 0% para las pelágicas, y fue el primero que consiguió una reducción notable del esfuerzo pesquero, principalmente mediante la reducción de la flota comunitaria.

De todas formas, como esta reducción no se consideró suficiente, el programa POP IV (1997-2001) (regulado en las Decisiones 98/119/CE a 98/131/CE de la Comisión³) trató de disminuir el esfuerzo pesquero en los caladeros que estaban al borde de la extinción, en un 30% en los caladeros próximos al agotamiento y en un 20% en los caladeros sobreexplotados. No se proponen medidas para el resto de caladeros, ni para la flota artesanal de menos de 12 metros de eslora.

El **Reglamento (CE) 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002**⁴, en su capítulo III, introdujo una serie de normas más estrictas cuya finalidad era mejorar el equilibrio entre la capacidad de la flota y los recursos, e impedir cualquier expansión de la flota comunitaria, como por ejemplo⁵:

- Los Estados miembros aplicarán medidas para ajustar la capacidad pesquera de sus flotas a sus posibilidades de pesca.
- No se podrán destinar fondos públicos a la creación de nuevas capacidades ni a la modernización de los buques en aras a que sean más eficaces en la pesca.
- No se podrán destinar fondos públicos a la exportación del exceso de capacidad a terceros países.
- No se podrán introducir capacidades nuevas en la flota por medio de fondos privados, a no ser que se retire al menos otra capacidad equivalente

3 DO L 39 de 12. 2. 1998, p. 1, 9, 15, 21, 27, 34, 41, 47, 53, 59, 65, 73 y 79.

4 Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común. DO L 358 de 31.12.2002, p. 59/80

5 Guía de la política pesquera de la UE: Capítulo 8: "Una flota para el futuro".

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/fleet_es.pdf (25-08-2010)

Estas modificaciones se han incorporado a los instrumentos financieros que apoyaban la política pesquera comunitaria: el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) vigente desde 1994 hasta finales del 2006 y el Fondo Europeo de la Pesca (FEP) que entró en vigor a partir del 1 de Enero de 2007.

Además, el Reglamento 2371/2002 establece el llamado “régimen de entradas y salidas”, que entra en vigor a partir del 1 de enero de 2003, por el cual los Estados miembros están obligados a respetar un régimen muy estricto de entradas y salidas de los buques de su flota para mantener la capacidad de la misma, que se mide tanto en arqueo como en potencia⁶.

Este reglamento de base se desarrolla mediante el **Reglamento (CE) 1438/2003 de la Comisión, de 12 de agosto de 2003**⁷, por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras.

En 2004, mediante el **Reglamento (CE) nº 26/2004 de la Comisión, de 30 de diciembre de 2003**⁸, se crea el nuevo Registro Comunitario de la Flota Pesquera (CFR), que es la principal herramienta de control de la flota comunitaria. Los Estados miembros han de transmitir de forma electrónica trimestralmente toda la información relativa a las características de los buques de pesca comercial, así como los datos de entradas y salidas de buques en su flota.

En 2008, el Consejo adoptó una serie de excepciones temporales al FEP para facilitar a los Estados miembros el proceso de reestructuración de la flota, en respuesta a la “crisis del combustible” que estaba afectando a toda la industria. Entre dichas excepciones se establece la creación de planes de adaptación de la flota que proporcionan apoyo adicional para reducir la flota en los buques que consuman más combustible. (**Reglamento (CE) 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008**)⁹.

La Comisión elabora todos los años un informe en el que se analizan los avances de los Estados miembros en el objetivo de alcanzar un equilibrio sostenible entre capacidad y posibilidades de pesca.

En los informes más recientes la Comisión ha concluido que la capacidad pesquera global de la Comunidad está descendiendo entre un 2% y un 3% anual en los últimos quince años, pero que es una reducción insuficiente para aliviar la grave

6 Ficha informativa: “Entradas y salidas: evitar la expansión de la flota”

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/fleet_es.pdf

7 Reglamento (CE) nº 1438/2003 de la Comisión, de 12 de agosto de 2003, por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras definida en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo. DO L 204 de 13.8.2003, p. 21/29

8 Reglamento (CE) nº 26/2004 de la Comisión, de 30 de diciembre de 2003, relativo al registro comunitario de la flota pesquera. DO L 5 de 9.1.2004, p. 25/35

9 Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica. DO L 202 de 31.7.2008, p. 1/8

situación en la que se encuentran muchas poblaciones de peces, especialmente las especies demersales. Además, por otra parte los avances tecnológicos en los buques y artes de pesca están neutralizando en gran parte este resultado.

3.2 ACUICULTURA¹⁰

La acuicultura es la cría o cultivo de peces, moluscos y plantas acuáticas.

El desarrollo de este sector¹¹ es un punto de principal relevancia dentro de la Política Europea Común, especialmente a raíz de la reforma de 2002. Debido al gran crecimiento de la demanda de productos acuícolas en la Unión Europea, se trata de potenciar este segmento del sector pesquero para garantizar un suministro seguro a precios razonables para la industria y los consumidores finales. Además ayuda a reducir los desequilibrios existentes entre las importaciones y las exportaciones de productos pesqueros en la Unión.

Ya en 1995 la acuicultura representaba a nivel mundial casi un 20% del volumen de la producción de pescado y marisco, y un 33% del valor total. Y entre los años 2000 y 2005 la producción acuícola mundial se incrementó en un tercio.

En Europa somos líderes en tecnología e investigación, tenemos una base empresarial fuerte y muy bien formada y nuestro clima es apropiado para la cría de muchas especies de las más demandadas.

La actividad de la Unión Europea ha sido intensa desde que la Comisión adoptara su **“Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea” en 2002.**¹²

La acuicultura comunitaria se ha especializado en tres actividades principales:

- Cría de peces de agua salada: salmón, lubina, rodaballo, dorada, bacalao, etc.
- Cría de moluscos de agua salada: mejillones, ostras y almejas
- Cría de peces de agua dulce: trucha, carpa, etc.

Es de gran importancia asegurar que el desarrollo de la acuicultura se realizará de forma equilibrada, para no saturar los mercados, y sobre todo que cumpla con las normativas en materia de salud y protección del medio ambiente.

Además, se pretende aprovechar este sector para crear empleos seguros a largo plazo, especialmente en las zonas dependientes de la pesca, de forma que constituya

10 Guía de la política pesquera de la UE: Capítulo 12: “Acuicultura en la UE”

11 Ficha informativa: “La acuicultura”

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/aquaculture_es.pdf (27-08-2010)

12 Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura Europea. /COM/2002/0511 final/

una nueva oportunidad para los trabajadores que hayan perdido su empleo en el sector de las capturas.

En el año 2009 se ha tratado de dar un nuevo impulso para el desarrollo sostenible de este sector, mediante la **Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 8 de abril de 2009**¹³. La nueva estrategia consta de tres objetivos principales:

- Aumentar la competitividad del sector mediante el apoyo a la investigación y el desarrollo, una mejor ordenación del territorio en las zonas costeras y fluviales y ayudas específicas al sector en los mercados.
- Garantizar su sostenibilidad mediante métodos de producción ecológicos y estrictas normas de sanidad, bienestar animal y protección de los consumidores.
- Mejorar la imagen y la gobernanza del sector y propiciar un entorno empresarial favorable, a niveles locales, nacionales y comunitarios, para aprovechar todo el potencial de este sector.

En la actualidad se financian a través del FEP proyectos relacionados con este sector, como por ejemplo los métodos de producción más ecológicos.

3.3 INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

La idea que se tiene de la industria pesquera europea es la de un sector que extrae peces para venderlos a los consumidores, pero en esta visión falta la mayor parte de la cadena de valor, y que desempeña una función vital en la transformación del pescado crudo no sólo en alimentos nutritivos, sino también en una fuente de riqueza y empleo para la UE y sus ciudadanos.

De hecho, la comunidad ha registrado un aumento del consumo de productos de la pesca transformados (especialmente conservas y alimentos preparados), pero al mismo tiempo las empresas se ven sometidas a las transformaciones derivadas de las nuevas tecnologías y de las normativas en materia de higiene alimentaria y de medio ambiente. Así, el sector de la transformación en los últimos años viene sufriendo un proceso de reestructuración muy intenso, caracterizado por dos tendencias contrarias: por un lado la producción viene aumentando entre un 4 y un 5%, pero el empleo se ha reducido por la fusión de grandes empresas y el cierre de pequeñas unidades de transformación mal equipadas, que ya no son rentables, ni pueden cumplir con las normativas actuales.

13 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Construir un futuro sostenible para la acuicultura - Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea {SEC(2009) 453} {SEC(2009) 454}. /* COM/2009/0162 final */

Otro problema de este sector, es que las materias primas son vulnerables, tanto a la incertidumbre de los suministros, como a las fluctuaciones de los precios. Así la UE tiene que recurrir a importaciones para garantizarse los suministros, y la balanza comercial en este rubro ya es negativa en miles de millones de euros.

Ya en el **Reglamento (CEE) 4042/1989 del Consejo, de 19 de diciembre de 1989** relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura¹⁴, se establece que cada Estado miembro elaborará un plan sectorial que entre otras cosas permita “desarrollar y adaptar el sector de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y acuicultura y mejorar su calidad e higiene, con el fin de incrementar su productividad y su valor añadido y satisfacer las necesidades de los productores y la demanda de los consumidores”.

En el mismo se establecen ayudas para realizar inversiones en este ámbito, como por ejemplo en locales y equipos destinados al desarrollo o racionalización de instalaciones de transformación (troceado, ahumado, cocción, enlatado, etc.), envasado a granel y embalaje, nuevas técnicas de transformación, etc.

Esta política se ve reforzada a través del **Reglamento (CEE) 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993**¹⁵, donde se establece que el IFOP podrá financiar entre otras, inversiones relativas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, y en el **Reglamento (CE) 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre de 1993**¹⁶, en el que ya se concretan las modalidades y condiciones de la contribución del IFOP.

En las posteriores reformas de la PPC, la Comunidad ha seguido apoyando las inversiones en este sector, a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) regulado en el **Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo**, y ha propuesto una serie de medidas en aras a optimizar este sector de la transformación, entre las cuales se destacan:

- Mejorar la calidad y las condiciones de higiene de la producción, especialmente en las fases de transformación y envasado.
- Reestructuración y modernización de las empresas de transformación, tanto en lo relativo a sus procesos de producción como a la gestión de las mismas.

14 Reglamento (CEE) Nº 4042/89 del Consejo de 19 de diciembre de 1989 relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 388 de 30.12.1989, p. 1/12

15 Reglamento (CEE) nº 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88 en lo referente al instrumento financiero de orientación de la pesca. DO L 193 de 31.7.1993, p. 1/4

16 Reglamento (CE) nº 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre de 1993, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos. DO L 346 de 31.12.1993, p. 1/13

- Fomento de la innovación tecnológica y del desarrollo de nuevos productos.
- Incremento del valor añadido de los productos en el proceso de transformación.

3.4 INSTALACIONES PORTUARIAS

Los buques y las actividades conexas a los mismos, requieren cada vez una gama más amplia de servicios en los puertos. Por eso es de gran importancia que las instalaciones portuarias se reformen y modernicen, para que las operaciones de desembarque, manipulación y comercialización del pescado se efectúen en las mejores condiciones posibles.

Estas necesidades suponen grandes inversiones, por lo que la Comunidad las ha incluido en sus planes de financiación.

El **Reglamento (CEE) 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986**¹⁷ ya establece la aportación financiera comunitaria para el equipamiento de los puertos pesqueros, con vistas a mejorar las condiciones de producción y de desembarque de los productos.

Mediante el Reglamento (CEE) 2321/88 de la Comisión, de 26 de julio de 1988¹⁸ y posteriormente el Reglamento (CEE) 3856/91 de la Comisión, de 18 de diciembre de 1991¹⁹ se establecen las disposiciones de aplicación de dicho reglamento en lo que respecta a las acciones relativas al equipamiento de los puertos pesqueros. Entre las mismas se incluyen las inversiones que entren dentro del ámbito del Reglamento 355/77 y además otras para el aprovisionamiento de hielo, el almacenamiento mediante frío, el suministro de agua a las instalaciones portuarias y a los buques de pesca, los materiales de descarga de pescado (grúas, bombas, cintas transportadoras, etc.), el aprovisionamiento de carburante, la ayuda a las actividades de los buques en dique seco, lonjas e instalaciones para la primera venta, instalaciones de apoyo destinadas a la primera transformación y envasado del producto, instalaciones para mejorar la calidad e higiene de la manipulación y comercialización del pescado, etc.

Así pues, estas inversiones han sido incluidas en las ayudas estructurales comunitarias, tanto en el IFOP como posteriormente en el FEP.

17 Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo de 18 de diciembre de 1986 relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura. DO L 376 de 31.12.1986, p. 7/24

18 Reglamento (CEE) nº 2321/88 de la Comisión de 26 de julio de 1988 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) No 4028/86 del Consejo en lo que respecta a las acciones relativas al equipamiento de los puertos pesqueros. DO L 202 de 27.7.1988, p. 18/35

19 Reglamento (CEE) nº 3856/91 de la Comisión de 18 de diciembre de 1991 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) no 4028/86 del Consejo en lo que respecta a las acciones relativas al equipamiento de los puertos pesqueros. DO L 362 de 31.12.1991, p. 61/77

3.5 PROMOCIÓN

La Comunidad participa en actividades de promoción para estimular el consumo de especies de pescados y mariscos que no están sobreexplotados y que los consumidores no conocen lo suficiente. Así por ejemplo se han realizado campañas para dar a conocer los beneficios del pescado en la dieta, en algunos países donde este producto no es de gran consumo.

El **Reglamento (CEE) 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986**²⁰ establece que la Comisión podrá aportar ayuda financiera comunitaria para acciones de búsqueda de nuevos mercados para los productos procedentes de especies excedentarias o infraexplotadas y el **Reglamento (CEE) 3944/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990**²¹ añade que también en el caso de producciones acuícolas cuyo rápido crecimiento de producción plantee problemas de comercialización en el mercado.

Desde 1988, a través del **Reglamento (CEE) 2320/88 de la Comisión de 26 de julio de 1988**²² se establecen las ayudas comunitarias para las acciones de prospección de mercados, consistentes en campañas de promoción, encuestas sobre el consumo, acciones de prueba sobre el consumo, organización y participación en ferias y exposiciones, estudios de mercado, sondeos, asesoramiento sobre ventas, etc., todo ello para productos destinados al consumo humano.

Estas ayudas son implementadas a través de los Fondos Estructurales comunitarios como el IFOP y posteriormente el FEP.

20 Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo de 18 de diciembre de 1986 relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura. DO L 376 de 31.12.1986, p. 7/24

21 Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4028/86 relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura. DO L 380 de 31.12.1990, p. 1/12

22 Reglamento (CEE) Nº 2320/88 de la Comisión de 26 de julio de 1988 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) No 4028/86 del Consejo en lo que respecta a las acciones de prospección de mercados. DO L 202 de 27.7.1988, p. 1/17

CAPÍTULO 4 MERCADOS: LOS MERCADOS PESQUEROS EN LA UNIÓN EUROPEA

En la Unión Europea, el comercio internacional de los productos pesqueros se desarrolla en dos ámbitos. Por una parte, en el espacio económico europeo, en el que hay libre circulación de mercancías. Por otra, en un espacio mundial en el que los intercambios de bienes se encuentran regulados en distintos acuerdos internacionales, siendo los más importantes el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, conocido por GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) y la Organización Mundial del Comercio (OMC, o en sus siglas inglesas WTO - World Trade Organization).

A nivel comunitario, en 1970, a través del **Reglamento (CEE) 2142/70 del Consejo, de 20 de octubre de 1970**²³, se crea la Organización Común del Mercado (OCM) para los productos de la pesca y la acuicultura, para apoyar tanto a los pescadores como a los consumidores finales europeos, mediante la estabilización de los precios. Para ello ha sido necesario actuar desmantelando las barreras aduaneras y otras medidas que impedían los flujos comerciales y estableciendo normas comunes para el mercado de los productos de pesca²⁴.

A lo largo de los años la organización ha ido adaptándose a los cambios experimentados por el mercado, entre ellos:

- la creciente mundialización de los mercados y de los productos pesqueros,
- limitación y escasez de recursos, y por tanto un déficit de abastecimiento
- mayor dependencia de las importaciones,
- grandes variaciones en los hábitos de consumo que determinan la existencia de dos mercados distintos, el de los productos frescos y el de los transformados,
- concentración e integración vertical e la cadena de distribución.
- integración cada vez mayor, debido a los avances tecnológicos en los ámbitos de la comunicación, y la disminución de los costes de transporte
- demanda cada vez mayor por parte de los consumidores de una calidad dietética y sanitaria de los productos.

23 Reglamento (CEE) Nº 2142/70 del Consejo de 20 de Octubre de 1970 sobre la organización común del mercado de los productos de la pesca DO L 236, de 27.10.1970, p. 5/20

24 Guía de la política pesquera de la UE: Capítulo 14: "El producto final: productores, transformadores, consumidores" http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/final_product_es.pdf (3-09-2010)

Ante estos cambios, la OCM debe desarrollar nuevas formas de intervención en las que participen todos los agentes del sector pesquero y también estos agentes (productores, transformadores, intermediarios, etc.) deben realizar un esfuerzo para adaptarse y entre todas las partes colaborar para superar las diferencias de intereses por las que se ha caracterizado este sector.

4.1 OBJETIVOS PARA LOGRAR UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL MERCADO COMUNITARIO

El mercado de los productos de pesca se ha caracterizado por la gran competencia existente entre los distintos agentes intervinientes en este sector, cuyos intereses son contradictorios y hasta incluso en ocasiones, antagónicos

El 17 de diciembre de 1999 se adoptó el **Reglamento (CE) nº 104/2000**²⁵ en el que se recoge una revisión profunda de la organización común de mercado, dirigida principalmente a reducir al mínimo los desechos, fortalecer las organizaciones de pescadores, facilitar una información más completa a los consumidores y lograr un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda, objetivos todos vitales para un eficiente funcionamiento del mercado comunitario de los productos pesqueros²⁶.

4.1.1 PESCA Y COMERCIO RESPONSABLE

Los recursos marítimos existentes son escasos, y especialmente en las aguas de la Unión Europea, por lo que la pesca responsable exige que las medidas que se aplican para optimizar el funcionamiento del mercado, contribuyan a la conservación de dichos recursos. Con este fin, la Organización Común del Mercado deberá utilizar sus herramientas tanto para desarrollar una gestión óptima de los recursos, como para regular el mercado.

Por otra parte, la regulación y normas comunitarias deben tener como objetivo garantizar que los productos comercializados se obtengan mediante métodos de captura que cumplan con los requisitos de las medidas de conservación vigentes.

La producción y comercialización de los productos de la pesca deben tener en cuenta la obligación de ayuda a la pesca sostenible; la organización común de mercados de dichos productos debe, por consiguiente, poner en práctica medidas capaces de propiciar una mayor adecuación de la oferta a la demanda, en calidad y en cantidad, y

25 Reglamento (CE) Nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 17 de 21.1.2000, p. 22/52

26 Ficha informativa: "La organización común de mercados".

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/market_es.pdf (10-09-2010)

la valorización de los productos en el mercado, con ese fin y con el de mejorar la renta de los productores mediante la estabilización de los precios en el mercado.

4.1.2 PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS EN LA GESTIÓN DEL MERCADO

Es fundamental que los agentes económicos, y en especial los productores, sigan unas orientaciones comerciales dinámicas, a través de sus organizaciones, anticipando las necesidades cuantitativas, cualitativas y de regularidad de abastecimiento del mercado. Deben elaborar nuevos programas operativos que permitan una gestión más adecuada de los desembarques y que incluyan medidas tendentes a evitar la retirada de productos.

Las organizaciones de productores constituyen los elementos básicos de la organización común de mercados; frente a una demanda cada vez más concentrada, el reagrupamiento de la oferta en estas organizaciones constituye más que nunca una necesidad económica para reforzar la posición de los productores en el mercado.

A fin de lograr una utilización racional y duradera de los recursos, las organizaciones de productores deben orientar la producción de sus miembros en función de las necesidades del mercado y favorecer un aprovechamiento óptimo de las capturas efectuadas por aquellos, en particular, cuando se trate de especies cuya captura se limite mediante cuotas; con este propósito, las organizaciones de productores deben definir y presentar a las autoridades competentes, al inicio de cada campaña de pesca, un conjunto de medidas previstas de planificación de las capturas y de regulación preventiva de la oferta de sus miembros, así como, en su caso, disposiciones específicas para los productos que tradicionalmente se enfrentan a dificultades de comercialización.

4.1.3 COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA

El mercado comunitario de los productos frescos de la pesca ha estado constituido durante muchos años por una simple yuxtaposición de los mercados nacionales, los cuales eran poco permeables. Esta característica hacía que la mayor parte de las organizaciones de productores sólo tuviesen que actuar mínimamente para adaptar la oferta a la demanda. Incluso podemos decir que era básicamente la demanda la que se adaptaba a la oferta existente, mientras que las intervenciones eran marginales y sólo con carácter estacional.

En la actualidad, este mercado es mucho más competitivo e internacional, tanto en el sector de los productos frescos como en el de los transformados. La demanda de estos últimos ha crecido en proporciones muy elevadas con la aparición de nuevos productos precocinados y este hecho, junto con la liberalización del comercio internacional ha acentuado la competencia del pescado como materia prima.

Estos fenómenos dan lugar a situaciones aparentemente paradójicas. Así aunque el volumen de retiradas del mercado ha disminuido fuertemente, todavía sigue siendo elevado, lo que es muy grave, dado que los recursos disminuyen y el balance de abastecimiento del mercado comunitario nos muestra una reducción de una parte de la producción comunitaria.

En conclusión, una parte de la producción comunitaria no es suficientemente competitiva, en especial la que abastece de materia prima a las conserveras.

4.1.4 INTEGRACIÓN Y LA TRANSPARENCIA DEL MERCADO

El mercado de los productos de la pesca está cada día más integrado, tanto a niveles comunitarios como internacionales, por lo que los agentes económicos Comunitarios han de adoptar estrategias basadas en una mayor coordinación y cooperación entre los distintos estamentos del sector. Este objetivo debe llevarse a cabo en tres ámbitos:

- En el abastecimiento, la industria debe emplear materias primas comunitarias en la mayor medida posible, siempre y cuando los recursos disponibles lo permitan. Entonces, la oferta debe ajustarse más a sus necesidades en cuanto a precios, calidad, regularidad y disponibilidad.
- En la valorización cualitativa de los productos pesqueros, que sólo se consigue si todos los estamentos del sector se suman a ella.
- En la comercialización de los productos, que cada vez ha de ser más coordinada, apoyándose en los avances de las tecnologías de la información, en la investigación, los estudios de mercado y las medidas de fomento del consumo.

4.1.5 AMPLIACIÓN DEL MERCADO AL COMERCIO INTERNACIONAL

Es esencial que la industria comunitaria de transformación pueda proporcionar productos que tengan un abastecimiento estable y fiable y que sean competitivos a nivel internacional. Para ello, debe tener acceso a la producción interior y a las importaciones desde terceros mercados.

Una actitud proteccionista de este sector no sería oportuna, ya que las necesidades del mercado superan con mucho los recursos pesqueros comunitarios disponibles, ni justificable a tenor de nuestros compromisos bilaterales y multilaterales.

La OCM ha establecido un sistema mediante el cual se suspenden los derechos de aduanas para ciertas importaciones procedentes de terceros países, cuando dichos productos van destinados a la industria transformadora. A la vez, se fijan precios de referencia y no se suspenden ni reducen los aranceles aduaneros a menos que se dé un descenso de los precios por debajo de dichos precios.

Por otra parte, la Comunidad ha firmado numerosos acuerdos y concedido preferencias arancelarias a un gran número de terceros países, para favorecer el desarrollo económico de algunos de ellos y reforzar las relaciones con sus socios comerciales. La tendencia previsible es la disminución o eliminación de la protección arancelaria, dentro del proceso de negociaciones comerciales multilaterales que se desarrollan al amparo de la OMC (Organización Mundial del Comercio).

Ello no es obstáculo para que se deban respetar todos los requisitos vigentes para la importación de los productos, como pueden ser, las normas de origen o las normas sanitarias, y cuando resulte justificado, para que se adopten los instrumentos de defensa comercial adecuados, aunque respetando los compromisos internacionales.

4.1.6 CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA

Para los productos de la pesca, la calidad es una necesidad y, al mismo tiempo, un valor añadido. Por esta razón, el consumidor se muestra cada vez más preocupado por la seguridad sanitaria de los alimentos. Los productos de la pesca, especialmente los comercializados en fresco, son frágiles y su calidad sanitaria constituye un elemento decisivo para garantizar la protección de la salud pública.

Al mismo tiempo, en el contexto actual de recursos de pesca limitados, la única forma de mejorar el precio medio de producción y, por tanto, de sostener la renta de los productores, es ofrecer calidad.

Así pues, deben fomentarse los esfuerzos realizados para mejorar, sobre todo en el caso de los productos frescos y productos de gama alta, con los que sacar un mayor rendimiento al potencial de los productos de la pesca.

4.2 ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MARCO LEGAL DEL MERCADO

Para la consecución de los objetivos definidos en el apartado anterior, en aras a conseguir un funcionamiento más eficaz del mercado de los productos de la pesca y de la acuicultura, la Unión Europea ha venido regulando la organización común del mercado, con normas sobre el origen de los productos, pesca responsable, régimen de importaciones desde terceros países, normas sanitarias, normas de información a los consumidores, etc...

4.2.1 NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN

Ya desde 1970, con el **Reglamento (CEE) 2142/70**, se viene regulando la organización común del mercado de los productos de la pesca, para incluir un sistema de precios y comercialización, así como normas comunes de competencia. Y con el

Reglamento (CEE) 2455/70²⁷ se comenzaron a regular los estándares de comercialización de determinados productos de la pesca.

A lo largo de los años se han ido adoptando nuevas normativas, a través de los **Reglamentos (CEE) 100/76**²⁸, **3796/81**²⁹, **3687/91**³⁰, teniendo en cuenta la evolución del mercado, los cambios en las actividades pesqueras y las insuficiencias observadas en la aplicación de las normativas anteriores.

Asimismo, el Reglamento 2455/70 ha sufrido varias modificaciones y revisiones, siendo de destacar los **Reglamentos (CEE) 104/76**³¹ y **103/76**³², a su vez modificados en los **Reglamentos (CEE) 3118/85, 4213/88, 3162/91, 1300/95 y 3396/85, 033/89, 1935/93** respectivamente.

Otra normativa derivada de las anteriores, son los **Reglamentos (CEE) 3703/85**³³ y **3506/89**³⁴, por los que se establecen las modalidades de aplicación relativas a las normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados.

Uno de los reglamentos más importantes es el **Reglamento (CEE) 3759/92**³⁵ del Consejo, de 17 de diciembre de 1992 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, que ordena la normativa anterior, y a partir de entonces sirve como “reglamento de base” para regular el mercado en este sector.

27 Regulation (EEC) Nº 2455/70 of the Council of 30 November 1970 determining common marketing standards for certain fresh or chilled fish. OJ L 264, 5.12.1970, p. 1–6

28 Council Regulation (EEC) Nº 100/76 of 19 January 1976 on the common organization of the market in fishery products. OJ L 020, 28/01/1976 P. 0001 - 0018

29 Reglamento (CEE) nº 3796/81 del Consejo, de 29 de diciembre de 1981, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca. DO L 379 de 31.12.1981, p. 1/26

30 Reglamento (CEE) Nº 3687/91 del Consejo de 28 de noviembre de 1991 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca. DO L 354 de 23.12.1991, p. 1/38

31 Reglamento (CEE) nº 104/76 del Consejo, de 19 de enero de 1976 por el que se establecen normas comunes de comercialización para las quisquillas del tipo “Crangon” sp.p. OJ L 20, 28.1.1976, p. 35–38.

32 Reglamento (CEE) nº 103/76 del Consejo, de 19 de enero de 1976, por el que se establecen las normas comunes de comercialización para ciertos pescados frescos o refrigerados. DO L 20 de 28.1.1976, p. 29/34

33 Reglamento (CEE) nº 3703/85 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1985, por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a las normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados. DO L 351 de 28.12.1985, p. 63/65

34 Reglamento (CEE) nº 3506/89 de la Comisión de 23 de noviembre de 1989 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3703/85 por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a las normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados. DO L 342 de 24.11.1989, p. 11/12

35 Reglamento (CEE) nº 3759/92 del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 388 de 31.12.1992, p. 1/36

La OCM regulará los siguientes productos: peces vivos; pescado fresco o refrigerado; pescado congelado; filetes y demás carne de pescado frescos, refrigerados o congelados; pescado seco, salado o en salmuera, pescado ahumado, harina de pescado apta para la alimentación humana; crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar cocidos incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos, incluso separados de las valvas, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos; productos de origen animal no comprendidos en otras partidas, animales muertos impropios para la alimentación humana; preparaciones y conservas de pescado; caviar y sucedáneos preparados con huevas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos preparados o conservados; pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas con más del 20% en peso de pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos; harina, polvo y pellets de pescado o de crustáceos, moluscos o de otros invertebrados acuáticos.

En el reglamento se establece que han de aplicarse normas comunes de comercialización de los productos, para eliminar del mercado los productos de calidad no satisfactoria y facilitar las relaciones comerciales en base a una competencia leal.

Las normas de comercialización se refieren especialmente a la clasificación de categorías de calidad, tamaño o peso, al embalaje y a la presentación, así como al etiquetado.

Los Estados miembros someterán a un control de conformidad los productos para los que se hayan adoptado normas de comercialización y sancionarán las infracciones a dichas normas.

A partir de este Reglamento se elabora el **Reglamento (CE) 2406/96**³⁶ del Consejo, de 26 de noviembre de 1996 por el que se establecen las normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros.

En el mismo se concretan las especies de pescados de mar, crustáceos y cefalópodos para los que se fijarán las normas comunes de comercialización.

Se regulan las categorías de frescura y categorías de calibrado, la forma de preparar los lotes y el etiquetado de los mismos.

Los calibres mínimos tendrán que tener en cuenta las tallas mínimas fijadas en las disposiciones que regulan las medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros.

Los productos procedentes de países terceros sólo podrán comercializarse si presentan en sus embalajes los datos del país de origen, nombre científico y

³⁶ Reglamento (CE) nº 2406/96 del Consejo de 26 de noviembre de 1996 por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. DO L 334 de 23.12.1996, p. 1/15

denominación comercial, modo de presentación, categoría de fresca y de calibrado, peso neto en kilogramos, fecha de la clasificación, fecha de expedición y datos del expedidor. Además estarán sujetos a las disposiciones sobre capturas aplicables a los pescadores comunitarios.

Toda esta regulación tiene por objeto mejorar la calidad de los productos, facilitando así su comercialización, tanto en beneficio de los productores como de los consumidores. Otro objetivo es definir para los productos una serie de características comerciales armonizadas en todo el mercado comunitario, para prevenir distorsiones de la competencia y permitir la aplicación del régimen de precios de la OCM de modo uniforme.

En el año 1999 se hace otra revisión de la normativa, para refundirla y clarificarla y se aprueba el **Reglamento (CE) 104/2000**³⁷ del Consejo, de 17 de diciembre de 1999.

Se propone que tanto la producción como la comercialización de los productos pesqueros tengan en cuenta la ayuda a la pesca sostenible, por lo que ha de poner en práctica medidas para propiciar una mayor adecuación de la oferta a la demanda, en calidad y en cantidad, y valorizar los productos en el mercado.

Se incluyen cinco nuevas especies a las que pueden aplicarse los mecanismos de intervención de la OCM. (salmonetes de fango y de roca, rodaballos redondos, vieiras y bocinas).

Se establecen normas comunes de comercialización para eliminar del mercado los productos de calidad insuficiente y facilitar las relaciones comerciales basadas en la competencia leal, para contribuir a mejorar la rentabilidad de la producción.

El etiquetado deberá indicar: la denominación comercial de la especie, el método de producción y zona de captura.³⁸

Posteriormente, se han ido incluyendo nuevas especies, según la evolución del mercado comunitario. Así por ejemplo el Reglamento 790/2005 incluye el espadín.

4.2.2 ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Las Organizaciones de Productores (OP) han sido reguladas desde los años 70, a través de los **Reglamentos 170/71** y **105/76**, y posteriormente por el **Reglamento 2062/80** por el que se establecen las condiciones y el procedimiento de concesión y de retirada del reconocimiento de las mismas, modificado a su vez por el **Reglamento 3527/92**.

³⁷ Reglamento (CE) Nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 17 de 21.1.2000, p. 22/52

³⁸ Véase Deere, Carolyn L. (1999): *Eco-labelling and Sustainable Fisheries*, IUCN: Washington, D.C. and FAO: Rome. ISBN: 28317-0507-X

En el **Reglamento de base 3759/92**, relativo a la organización común de mercados, se las define como cualquier organización o asociación de tales organizaciones reconocida, constituida por iniciativa de los productores, con el fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio racional de la pesca y la mejora de las condiciones de venta de su producción.

Tales medidas tenderán a promover la ejecución de planes de captura, la concentración de la oferta y la regularización de los precios e implicarán las siguientes obligaciones:

- dar salida a toda la producción del producto o productos para los cuales se hayan asociado
- aplicar en materia de producción y comercialización las normas adoptadas por la OP con el fin de mejorar la calidad de los productos, adaptar el volumen de la oferta a las exigencias del mercado y garantizar una gestión correcta de las cuotas de captura autorizadas.

Los Estados miembros podrán otorgar a las OP ayudas destinadas a alentar su constitución y a facilitar su funcionamiento y deberán controlar sus actividades.

El **Reglamento (CEE) 2939/94**³⁹ de la Comisión de 2 de diciembre de 1994, establece las condiciones y el procedimiento de concesión y de retirada del reconocimiento de las organizaciones de productores y de sus asociaciones.

Toda OP debe justificar una actividad económica suficiente para poder ser reconocida, en base a si el Estado miembro considera suficientemente importante la zona a que se refiere la solicitud en cuanto a tamaño, capacidad total de los buques pesqueros que faenen a partir de ella y la regularidad y volumen de los desembarcos que se efectúen en ella.

Deberán elaborar antes de la campaña pesquera un plan de producción que incluya las medidas para adaptar la oferta a la demanda.

Con la aprobación del **Reglamento 104/2000** relativo a la organización común de mercados, se refunde y clarifica la normativa existente hasta entonces, incluida la relativa a las OP, y asimismo se regulan ya las Organizaciones Interprofesionales.

En cuanto a las **Organizaciones de Productores**, se las considera elementos básicos de la organización común de mercados, pues frente a una demanda cada vez más concentrada, el reagrupamiento de la oferta en estas organizaciones constituye una necesidad económica para reforzar la posición de los productores en el mercado.

Se establece la siguiente normativa:

³⁹ Reglamento (CE) nº 2939/94 de la Comisión, de 2 de diciembre de 1994, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 105/76 del Consejo relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector pesquero. DO L 310 de 3.12.1994, p. 12/14

1.- Condiciones, concesión y retirada del reconocimiento:

Se establecen los requisitos para ser considerado una OP, entre ellos:

- que se constituya por propia iniciativa de un grupo de productores de uno o varios de los productos regulados en dicho reglamento, siempre que si se trata de productos congelados, tratados o transformados, las operaciones se hayan efectuado en los propios buques pesqueros
- entre cuyos objetivos esté el garantizar el ejercicio racional de la pesca y la mejora de las condiciones de venta de la producción de sus miembros. Para ello han de adoptar medidas que puedan contribuir a:
 - favorecer la programación de la producción y su adaptación a la demanda, especialmente mediante planes de captura.
 - promover la concentración de la oferta
 - estabilizar los precios
 - fomentar los métodos de pesca que favorezcan la pesca sostenible.
- c) cuyos estatutos obliguen a los productores asociados a:
 - aplicar sus normas en cuanto a la explotación de las pesquerías, producción y comercialización.
 - aplicar las medidas adoptadas para la gestión de las cuotas de captura y aplicación de medidas de esfuerzo pesquero, si el Estado miembro se lo ha encargado
 - dar salida a su producción, etc.

2.- Extensión de las normas a los no miembros:

Si una OP es considerada representativa de la producción y comercialización en uno o varios de los lugares de desembarque y lo solicita a las autoridades competentes, el Estado miembro podrá decidir hacer obligatorias para los no miembros que operen en esa zona sus normas o algunas de ellas.

3.- Planificación de la producción y de la comercialización

Cada OP ha de remitir a las autoridades del Estado miembro un programa operativo de la campaña de pesca, que incluya la estrategia de comercialización para adaptar el volumen y la calidad de la oferta a las necesidades del mercado, un plan de captura y/o un plan de producción dependiendo de las especies, medidas preventivas de adaptación de la oferta para especies cuya comercialización suele sufrir dificultades durante la campaña de pesca, sanciones aplicables a sus miembros, etc.

Los Estados miembros podrán conceder a las OP una indemnización por período limitado para compensar los costes derivados de las obligaciones que se les asignen, así como ayudas adicionales. (A través del IFOP y posteriormente del FEP).

Por otra parte, el Reglamento 104/2000 regula también las **Organizaciones y Acuerdos Interprofesionales**.

Los Estados miembros pueden reconocer como tales a las personas jurídicas que reúnan representantes de las actividades vinculadas a la producción, al comercio o a la transformación de los productos regulados en el reglamento, que se hayan constituido por iniciativa propia, que representen en esa región o regiones una parte significativa de la producción y el comercio o la transformación de los productos de la pesca y productos transformados y no ejerzan por sí mismas esas actividades. Además, han de llevar a cabo en interés de los consumidores al menos dos de las siguientes acciones:

- mejora del conocimiento y de la transparencia de la producción y del mercado
- contribución a una mejor coordinación de la puesta en el mercado de los productos de la pesca, mediante trabajo de investigación o estudios de mercado,
- estudio y desarrollo de técnicas que optimicen el funcionamiento del mercado, también en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación
- elaboración de contratos tipos compatibles con la normativa comunitaria
- divulgación de información y realización de investigaciones para orientar la producción hacia productos más adaptado a las necesidades del mercado y el gusto de los consumidores, desde el punto de vista de la calidad y de la sostenibilidad de los recursos.
- acciones de formación para mejorar la calidad de los productos
- potenciación y protección de las denominaciones de origen, etiquetas de calidad e indicaciones geográficas,
- definición de normas más estrictas que las comunitarias en cuanto a la captura y comercialización de los productos
- mejora del aprovechamiento de los productos de la pesca
- promoción de los productos de la pesca.

El **Reglamento 2318/2001**⁴⁰, de la Comisión, de 29 de noviembre de 2001 establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 104/2000 en lo relativo al reconocimiento de las OP.

40 Reglamento (CE) nº 2318/2001 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo en lo referente al reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector de la pesca y de la acuicultura. DO L 313 de 30.11.2001, p. 9/11

Posteriormente el **Reglamento (CE) 1767/2004**⁴¹ de la Comisión, de 13 de octubre de 2004, modifica al anterior para regular el reconocimiento de las asociaciones de organizaciones de productores reconocidas en diferentes Estados miembros.

Estas asociaciones “transnacionales” pueden contribuir a la realización del objetivo general de la PCP de conseguir una explotación racional y sostenible de los recursos y garantizar la viabilidad del sector pesquero a largo plazo.

4.2.3 MECANISMOS DE INTERVENCIÓN

Ante la falta de competitividad de la producción comunitaria en el mercado del pescado que se utiliza como materia prima en la industria de transformación, y también como medida estabilizadora de los precios, tradicionalmente se han venido retirando del mercado importantes cantidades de pescado, que en el peor de los casos se destruye (retirada - destrucción) o en algunas ocasiones se almacena para ser comercializado posteriormente (retirada - aplazamiento).

Es necesario que estas retiradas de pescado seguidas de su destrucción sean mínimas, y que se produzcan sólo en circunstancias excepcionales y cuando se hayan agotado las demás posibilidades de intervención.

Entonces, para llevar a cabo una mejor planificación de la organización común de mercado y desincentivar la retirada y destrucción de pescado, se modernizan los mecanismos de intervención, adaptándolos a las características específicas del mercado y su segmentación, y en particular, diferenciando el mercado de los productos frescos del mercado del pescado como materia prima. Además se alienta a los productores y a la industria de transformación a que desarrollen un abastecimiento contractual a priori.

Conforme a estas necesidades, tanto el **Reglamento 3759/92** como el **Reglamento 104/2000** establecen sistemas de regulación de precios e intervenciones cada vez más exigentes.

Regulación de precios

Respecto a determinados productos de la pesca de especial interés para la renta de los productores, para hacer frente a situaciones de mercado que puedan conducir a precios que provoquen perturbaciones en el mercado comunitario, el Consejo a propuesta de la Comisión fijará unos precios de orientación aplicables en toda la Comunidad para cada campaña de pesca y en el caso del atún un precio de producción

41 Reglamento (CE) nº 1767/2004 de la Comisión, de 13 de octubre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2318/2001 en lo referente al reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector de la pesca y de la acuicultura. DO L 315 de 14.10.2004, p. 28/29

comunitario, que sirvan para determinar los niveles de precios para las intervenciones en el mercado.

Se fijará también un precio de retirada comunitario, en función del frescor, la talla o peso y la presentación del producto, y en ningún caso podrá sobrepasar el 90% del precio de orientación.

Las organizaciones de productores podrán fijar un precio de retirada por debajo del cual no podrán vender los productos suministrados por sus miembros, y en tal caso, podrán conceder una indemnización a sus miembros.

Podemos ver un ejemplo de cómo se fijan estos precios comunitarios de retirada y venta, en el Reglamento 1277/2009⁴² de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009.

Intervenciones

En cuanto a las intervenciones, se establecen las siguientes posibilidades:

1) Compensación financiera de las retiradas:

En determinados casos y condiciones, se apoya la acción de las organizaciones de productores concediéndoles compensaciones financieras por las cantidades retiradas definitivamente del mercado para el consumo humano.

No obstante, este tipo de intervención de las organizaciones de productores debe circunscribirse a una oferta excesiva concreta que el mercado no pueda absorber y que no haya podido evitarse con medidas de otro tipo; por consiguiente, las compensaciones financieras se limitan a un volumen de producción reducido.

Así, en el Reglamento 3759/92 la cuantía de la compensación financiera era el 87,5% del precio de retirada cuando la cantidad retirada no sobrepasase el 7% de las cantidades anuales del producto puestas a la venta cada año y el 75% del precio de retirada cuando la cantidad retirada estuviera entre el 7% y el 14%.

Y en el Reglamento 104/2000 la compensación financiera y las retiradas máximas permitidas van disminuyendo: se compensa con el 85% del precio de retirada cuando la cantidad retirada no sobrepase el 4% de las cantidades anuales del producto puestas a la venta cada año; cuando la cantidad retirada esté entre el 4% y el 10% para las especies pelágicas y el 8% para otras especies, la compensación financiera será del 75%, 65% y 55% para las campañas pesqueras de 2001, 2002 y 2003 respectivamente.

El objetivo final de las nuevas medidas aplicadas por el Reglamento 104/2000 es permitir a las organizaciones de productores reducir notablemente el recurso a la

⁴² Reglamento (UE) nº 1277/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fijan los precios comunitarios de retirada y venta de los productos de la pesca enumerados en el anexo I del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo para la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009, p. 12/21

retirada definitiva; por consiguiente, se van reduciendo tanto las cantidades que pueden optar a la compensación financiera como los importes de ésta, progresivamente y durante un período transitorio.

2) Ayuda al aplazamiento

Debido sobre todo a la escasez de determinadas especies, debe evitarse la destrucción de peces que han sido retirados del mercado; para ello, se conceden ayudas a la transformación, estabilización y almacenamiento con vistas al consumo humano de determinadas cantidades de productos frescos retirados. Este mecanismo, que constituye al mismo tiempo una forma de intervención y de valorización de los productos de la pesca, se fortalece, para que pueda utilizado por las organizaciones de productores más ampliamente que el recurso a la retirada definitiva; por consiguiente, se aumentan las cantidades que pueden acogerse a este mecanismo.

En el Reglamento 3759/92 se concedían ayudas para las cantidades que no sobrepasasen el 6% de la cantidad anual de dichos productos puesta en venta, y en el Reglamento 104/2000 se aumenta hasta el 18%.

Los procesos de transformación para los que se conceden las ayudas son: congelación, salazón, secado, escabechado, cocción y pasteurización

La cuantía de estas ayudas se fija anualmente. Por ejemplo para la campaña de pesca de 2010 se regulan en el Reglamento 1279/2009⁴³ de la Comisión, de 22 de diciembre 2009.

3) Ayuda al almacenamiento privado

Se establece un régimen específico de apoyo en favor de determinados productos congelados a bordo de los buques, en forma de una ayuda al almacenamiento privado de dichos productos, siempre que se respeten ciertos límites y condiciones y que no puedan salir al mercado a precios superiores a un precio que se determina a nivel comunitario

La ayuda al almacenamiento privado se concede a productos que se han puesto a la venta, pero de los cuales se haya comprobado que no ha habido comprador al precio de venta comunitario. Han de ser productos que hayan sido pescados, congelados a bordo y desembarcados en la Comunidad por productores miembros de una OP, que se almacenen durante un periodo mínimo y se comercialicen de nuevo en el mercado comunitario, dentro del límite del 15% de las cantidades anuales de esos productos puestos a la venta.

43 Reglamento (UE) nº 1279/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fija la cuantía de la ayuda al aplazamiento y de la ayuda a tanto alzado para determinados productos de la pesca durante la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009, p. 23/24

El importe de la ayuda no podrá sobrepasar el de los gastos técnicos e intereses por un período máximo de tres meses, y se fijará mensualmente de forma decreciente.

La cuantía de estas ayudas también se fija anualmente. Por ejemplo para la campaña de pesca de 2010 se regulan en el Reglamento 1278/2009⁴⁴ de la Comisión, de 22 de diciembre 2009.

4.2.4 TRANSPARENCIA DEL MERCADO

El mercado de los productos pesqueros ha de tener un alto grado de transparencia en las etapas de producción y de comercialización, tanto para asegurar condiciones de leal competencia, como para conseguir que los consumidores estén bien informados.

Transparencia en la captura

En primer lugar, se ha de respetar la diversa normativa comunitaria e internacional existente en cuanto a licencias de pesca, formas de captura, cuotas, zonas de veda, información a las autoridades, control, etc., con el fin de conservar los recursos pesqueros y de conseguir una ordenación adecuada y transparente del sector.

Es de destacar el **Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO**, de 1995, en el que se plasman dos principios generales:

- “Los Estados y los usuarios de los recursos acuáticos vivos han de conservar los ecosistemas acuáticos. El derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable, de modo que se garantice la efectiva conservación y ordenación de los recursos acuáticos vivos”
- “La ordenación de las pesquerías debería promover el mantenimiento de la calidad, la diversidad y la disponibilidad de los recursos de las pesquerías en cantidades suficientes para las generaciones presentes y futuras, en un contexto de seguridad alimentaria, mitigación de pobreza y desarrollo sostenible. Las medidas de ordenación no deberían limitarse a asegurar la conservación de especies objetivo, sino también la de especies que pertenecen al mismo ecosistema o que están asociadas o dependen de las especies objetivo”

Por otra parte, en cuanto a la captura, existe un gran problema que es la **pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)**, que agota los recursos pesqueros, distorsiona la competencia y presenta una clara desventaja para los pescadores legales.

⁴⁴ Reglamento (UE) nº 1278/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fija el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de determinados productos de la pesca durante la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009, p. 22/22

En este sentido, la UE, mediante el **Reglamento 2847/93**, establecía ya un sistema de control de la legalidad de las capturas de los buques comunitarios, pero no sometía un control similar sobre los productos de la pesca capturados por buques de terceros países e importados en la Comunidad.

En el año 2001, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) adoptó un plan de acción internacional para prevenir y eliminar la pesca INDNR, que fue refrendado por la UE.

Para luchar de modo más eficaz contra este problema, y realizar un control más adecuado de la cadena de abastecimiento de los productos de la pesca que se importan y comercializan en la Comunidad, se adoptó el **Reglamento 1005/2008**⁴⁵, en el que se establecen entre otras las siguientes medidas:

- se define cuándo un buque pesquero está involucrado en pesca INDNR (por ejemplo, si pesca sin licencia, o no cumple las obligaciones de registrar y comunicar las capturas, o ha pescado en una zona o época de veda, o ha utilizado artes prohibidos, etc.)
- se implanta un régimen de certificación de todos los intercambios comerciales de productos pesqueros efectuados con la Comunidad, tanto de importación como de exportación.
- se establece como requisito previo a la importación de productos de la pesca un certificado de captura que debe contener información que demuestre la legalidad de los productos y que debe estar validado por el Estado de abanderamiento de los buques que hayan capturado el pescado, así como en su caso por aquellos en donde haya sido transportado o transformado el pescado antes de entrar en la Comunidad.
- se prohíben los transbordos entre buques de terceros países y entre éstos y buques comunitarios en aguas comunitarias, pudiéndose realizar sólo en los puertos designados por los Estados miembros de la UE.
- se instaure un régimen de notificación previa para desembarques y de inspecciones portuarias de los buques pesqueros de terceros países.
- se establece un sistema comunitario de alerta y de asistencia mutua para ayudar a las autoridades administrativas a prevenir estas actividades.
- identificar a los buques sospechosos de realizar pesca INDNR y se les someta a controles e inspecciones específicos.
- confeccionar una lista comunitaria de buques de pesca INDNR.

⁴⁵ Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1936/2001 y (CE) nº 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 1093/94 y (CE) nº 1447/1999. DO L 286 de 29.10.2008, p. 1/32

- confeccionar una lista de terceros países no cooperantes
- se establecen las medidas aplicables a los buques pesqueros y a los Estados involucrados en pesca INDRD, así como en su caso las correspondientes sanciones.

Este reglamento ha sido desarrollado ampliamente por el **Reglamento 1010/2009**⁴⁶ y ambos complementados por el **Reglamento 86/2010**⁴⁷, muy especialmente en lo relativo al régimen de certificación de capturas.

En el **Reglamento 468/2010**⁴⁸ se establece la lista de los buques que practican pesca INDNR.

Transparencia en la comercialización

Etiquetado⁴⁹

La comercialización de productos pesqueros se caracteriza muchas veces por una falta de información al consumidor sobre aspectos esenciales, lo que frena el desarrollo de la demanda toda vez que es muy difícil alentar el consumo de un producto poco conocido.

El **Reglamento (CE) nº 2065/2001 de la Comisión**⁵⁰, de 22 de octubre de 2001, recoge las disposiciones relativas a la información al consumidor en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Así recoge las prescripciones obligatorias adoptadas en materia de etiquetado/información del consumidor, principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Denominación comercial de la especie, sabiendo que las normas de denominación competen a las autoridades nacionales.

46 Reglamento (CE) nº 1010/2009 de la Comisión, de 22 de octubre de 2009, que establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. DO L 280 de 27.10.2009, p. 5/41

47 Reglamento (UE) nº 86/2010 de la Comisión, de 29 de enero de 2010, que modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, en lo que atañe a la definición de productos de la pesca, y el Reglamento (CE) nº 1010/2009 de la Comisión, en lo que atañe al intercambio de información sobre las inspecciones de los buques de terceros países y los acuerdos administrativos en materia de certificados de capturas. DO L 26 de 30.1.2010, p. 1/16

48 Reglamento (UE) 468/2010 de la Comisión, de 28 de mayo de 2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. DO L 131 de 29.5.2010, p.22/26

49 Véase Publicación de la Comisión Europea- Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca: "Pesca y Acuicultura en Europa" nº 48 Agosto 2010 - ISSN 1830-6527.

50 Reglamento (CE) nº 2065/2001 de la Comisión, de 22 de octubre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo en lo relativo a la información del consumidor en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 278 de 23.10.2001, p. 6/8

- Método de producción (captura o acuicultura).
- Origen o zona de captura (CE o tercer país, precisándolo).

En el **Reglamento 1224/2009 del Consejo**⁵¹, por el que se regula el régimen comunitario de control para el cumplimiento de las normas de la PCP, se recoge el concepto de **trazabilidad**⁵², estableciendo que “todos los lotes de productos de la pesca y la acuicultura deberán ser trazables en todas las fases de las cadenas de producción, transformación y distribución, desde la captura o la cosecha hasta la fase de la venta al por menor”.

Y además se amplían los datos a incluir en el etiquetado para información del consumidor, incluyendo además de los anteriores, si el producto ha sido congelado ya o no.

Por otra parte, desde la reforma de la PCP en 2002 ha habido un creciente interés en el **etiquetado ecológico**, como medio para reforzar la integración de los aspectos medioambientales en las políticas pesqueras. En Junio de 2005, la **Comunicación de la Comisión 275/2005**⁵³, impulsa un debate sobre los sistemas de etiquetado de los productos pesqueros, haciendo especial referencia al etiquetado ecológico. Además se han adoptado las directrices de la FAO y la OMC en esta materia.

Siguiendo a Deere⁵⁴, “las ecoetiquetas son sellos de aprobación que se les pone a aquellos productos que causan sobre el medio ambiente un impacto menor que el de los productos competitivos similares. La función básica de la información de la etiqueta en el lugar de venta es vincular al producto pesquero con su proceso productivo.

Las iniciativas de ecoetiquetado tienen como meta principal la promoción del ordenamiento pesquero sostenible e interesar al consumidor por los productos.”

51 Reglamento (CE) n o 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) nº 847/96, (CE) nº 2371/2002, (CE) nº 811/2004, (CE) nº 768/2005, (CE) nº 2115/2005, (CE) nº 2166/2005, (CE) nº 388/2006, (CE) nº 509/2007, (CE) nº 676/2007, (CE) nº 1098/2007, (CE) nº 1300/2008 y (CE) nº 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1627/94 y (CE) nº 1966/2006. DO L 343 de 22.12.2009, p. 1/50

52 Véase el Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. DO L 31, de 1.2.2002, p. 1/24

53 Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo - Por la que se lanza un debate sobre un enfoque comunitario acerca de los sistemas de etiquetado de los productos pesqueros (SEC(2005)840). /* COM/2005/0275 final */

54 Deere, Carolyn L. (1999) “Eco-labelling and Sustainable Fisheries”, IUCN: Washington, D.C. and FAO: Rome. ISBN: 28317-0507-X.

En el **Reglamento 66/2010**⁵⁵, relativo a la etiqueta ecológica de la UE, se establece que antes de desarrollar cualquier criterio de etiqueta ecológica a los alimentos, la Comisión deberá realizar un estudio para investigar la viabilidad de establecer criterios fiables que cubran el comportamiento ambiental durante la totalidad del ciclo de vida de los productos, incluidos la pesca y la acuicultura, y que dicho estudio debe considerar la opción de que únicamente puedan acogerse a la etiqueta ecológica de la UE los productos certificados como ecológicos, para evitar confusión entre los consumidores.

Certificación de pesca o de acuicultura responsable⁵⁶

El etiquetado de “pesca sostenible” o “pesca responsable” es una información voluntaria por parte de los productores para informar al consumidor de que el producto que está a la venta ha sido pescado u obtenido con métodos de pesca o de acuicultura responsable.

La **FAO** dictó las líneas directrices de este etiquetado en **2005**, en las que se describe el procedimiento para la obtención de la certificación de “pesca sostenible”. Las pesquerías a las que se concede dichas etiquetas desean ir más allá de las obligaciones legales en relación con el respeto a las poblaciones y a los ecosistemas y quieren dar a conocer esas buenas prácticas.

La certificación se concede a través de organismos independientes, que valoran:

- el estado de las poblaciones explotadas: la pesquería debe garantizar su mantenimiento
- el sistema de gestión: las pesquerías deben respetar las medidas de gestión legal de la zona en cuestión.
- el impacto de la pesquería en el ecosistema: se debe evaluar de manera continua y en caso de ser negativo, aportarse una solución concreta.

La certificación “pesca sostenible” es un proceso largo, muy detallado y muy costoso, que toma en cuenta toda la cadena de responsabilidad, desde el pescador al distribuidor final.

La UE, en el **Libro Verde de 2009**⁵⁷ sobre la Reforma de la PCP, propone la creación de un “**certificado de excelencia pesquera**” auditado por una empresa externa que permita garantizar que las pesquerías se desarrollan bajo pautas de ajuste riguroso

⁵⁵ Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE Texto pertinente a los efectos del EEE. DO L 27 de 30.1.2010, p. 1/19.

⁵⁶ Véase Publicación de la Comisión Europea- Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca: “Pesca y Acuicultura en Europa” nº 48 Agosto 2010 - ISSN 1830-6527.

⁵⁷ Dictamen del Comité de las Regiones 218/2009 — Libro Verde — Reforma de la política pesquera común y un futuro sostenible para la acuicultura. DO C 141 de 29.5.2010, p. 37/44

a la normativa. Y por otra parte considera que se deben incentivar este tipo de certificados, a nivel extractivo y a nivel de la comercialización como garantía al consumidor del estricto respeto hacia los recursos pesqueros.

4.2.5 RÉGIMEN DE INTERCAMBIOS COMERCIALES CON TERCEROS PAÍSES

Tanto el **Reglamento 3759/92** como el **Reglamento 104/2000** regulan el régimen de intercambios con países terceros.

El Reglamento de 1992 era más conservador y restrictivo a la hora de permitir la importación de productos de terceros países, pero la evolución del mercado tanto comunitario como internacional, las necesidades cada vez mayores de materias primas para las industrias de transformación, así como la firma de acuerdos internacionales, ha llevado a que los intercambios sean cada vez mayores y con menos limitaciones.

Así el Reglamento de 2000 establece lo siguiente:

Régimen aduanero

Para garantizar un abastecimiento conforme a las necesidades del mercado comunitario de materia prima destinada a la industria transformadora, los derechos arancelarios se suspenderán total o parcialmente de forma autónoma por un período indeterminado y para determinados productos.

Así todo, en caso de producirse una grave perturbación del mercado, el Consejo puede suspender estas medidas.

Precios de referencia

La aplicación de los regímenes de suspensión de los derechos arriba descritos no debe provocar ofertas de abastecimiento procedentes de terceros países a precios anormalmente bajos; consecuentemente, se supedita el beneficio de estas suspensiones al respeto de un precio de referencia.

Así se fijan anualmente precios de referencia válidos para la Comunidad por categorías de productos. (Por ejemplo para la campaña 2010, se fijan en los Reglamentos 1280/2009⁵⁸ y 1281/2009⁵⁹ de la Comisión, de 22 de diciembre 2009).

⁵⁸ Reglamento (UE) nº 1280/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fijan los precios de referencia de algunos productos de la pesca para la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009, p. 25/28

⁵⁹ Reglamento (UE) nº 1281/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fijan los precios de venta comunitarios de los productos pesqueros enumerados en el anexo II del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo para la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009, p. 29/30

Si el valor declarado en aduana de un producto importado de un tercer país es inferior al precio de referencia, se suprimirá el beneficio del régimen arancelario para esas cantidades.

Medidas de salvaguardia

Si en la Comunidad, el mercado de uno o de varios de los productos experimentara o pudiera experimentar, debido a exportaciones o importaciones, graves perturbaciones que puedan poner en peligro los objetivos de la política pesquera común, podrán aplicarse las medidas oportunas en los intercambios comerciales con los terceros países hasta que la perturbación o la amenaza de perturbación haya desaparecido, respetando los compromisos internacionales de la Comunidad.

4.2.6 NORMAS APLICABLES A LAS IMPORTACIONES⁶⁰

En la **Decisión de la Comisión 97/296/CEE** de fecha 22 de Abril de 1997⁶¹ se adopta la lista de terceros países de los que se autoriza la importación de productos para el consumo humano. En ese momento se autorizó la importación de productos pesqueros de 55 países divididos en dos grupos, los autorizados bajo la **Directiva Comunitaria 91/493/CEE⁶²** y la **Decisión 95/408/CEE⁶³**.

Posteriormente, se han ido añadiendo nuevos países, y en la última versión consolidada de la Decisión de la Comisión 97/296/CEE, de 24 de abril de 2006, figuran los siguientes:

Lista de los terceros países cubiertos por la Directiva 91/493/CEE:

Emiratos Árabes Unidos, Antigua y Barbuda, Albania, Antillas Neerlandesas, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Bahamas, Belice, Canadá, Suiza, Costa de Marfil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Serbia y Montenegro, Cuba, Cabo Verde, Argelia, Ecuador, Egipto, Islas Malvinas, Gabón, Granada, Ghana, Groenlandia, Gambia, Guinea

60 Página web de la Comisión Europea. Directorado General para la Salud y los Consumidores. Condiciones de importación del pescado, el marisco y otros productos de la pesca en la UE. http://ec.europa.eu/food/international/trade/im_cond_fish_en.pdf (16-09-2010)

61 97/296/CE: Decisión de la Comisión de 22 de abril de 1997 por la que se establece la lista de terceros países a partir de los cuales se autoriza la importación de productos de la pesca destinados a la alimentación humana (Texto pertinente a los fines del EEE). DO L 122 de 14.5.1997, p. 21/23

62 Directiva 91/493/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros. DO L 268 de 24.9.1991, p. 15/34

63 95/408/CE: Decisión del Consejo, de 22 de junio de 1995, relativa a las condiciones de elaboración, durante un período transitorio, de las listas provisionales de los establecimientos de terceros países de los que los Estados miembros están autorizados para importar determinados productos de origen animal, productos de la pesca y moluscos bivalvos vivos. DO L 243 de 11.10.1995, p. 17/20

Conakry, Guatemala, Guyana, Hong Kong, Honduras, Croacia, Indonesia, India, Irán, Jamaica, Japón, Kenia, Corea del Sur, Kazajstán, Sri Lanka, Marruecos, Madagascar, Mauritania, Mauricio, Maldivas, México, Malasia, Mozambique, Namibia, Nueva Caledonia, Nigeria, Nicaragua, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Perú, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Pakistán, Rumania, Rusia, Arabia Saudí, Seychelles, Singapur, Senegal, Surinam, El Salvador, Tailandia, Túnez, Turquía, Taiwán, Tanzania, Uganda, Estado Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Yemen, Mayotte, Sudáfrica, Zimbabue.

Lista de terceros países cubiertos por la Resolución 95/408/CEE:

Armenia, Angola, Azerbaiyán, Benín, Belarús, República del Congo, Camerún, Eritrea, Fiyi, Israel, Myanmar, Islas Salomón, Santa Helena, Togo,

Además la **Decisión 95/328/CE de la Comisión**⁶⁴ establece un modelo de certificado sanitario normalizado para las importaciones de productos de la pesca procedentes de terceros países no incluidos en la lista de países autorizados.

La **Decisión 95/408 /CE del Consejo**⁶⁵ regula las condiciones de elaboración de listas provisionales de establecimientos de terceros países de los que los Estados miembros están autorizados a importar determinados productos de la pesca y moluscos bivalvos vivos. Esta es modificada en varias ocasiones, siendo la última en 2003.

Estos establecimientos han de cumplir entre otras las siguientes condiciones:

- el país tercero donde estén situados ha de figurar en la lista de terceros países desde donde se autoricen importaciones de sus productos.
- Estén situados en un país en el que estén fijadas, de conformidad con las directivas específicas, las condiciones de importación y de certificación para esos productos.
- La autoridad competente del tercer país haya dado a la Comisión garantías de que estos establecimientos responden a los requisitos sanitarios apropiados de la Comunidad y que ella haya autorizado oficialmente a dichos establecimientos a que figuren en las listas de exportaciones a la Comunidad.
- La autoridad competente del tercer país tenga poder real para suspender las actividades de exportación de los establecimientos en caso de incumplimiento de las garantías.

64 95/328/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de julio de 1995, por la que se establecen la certificación sanitaria de los productos de la pesca procedentes de países terceros que no están aún cubiertos por una decisión específica. DO L 191 de 12.8.1995, p. 32/35

65 95/408/CE: Decisión del Consejo, de 22 de junio de 1995, relativa a las condiciones de elaboración, durante un período transitorio, de las listas provisionales de los establecimientos de terceros países de los que los Estados miembros están autorizados para importar determinados productos de origen animal, productos de la pesca y moluscos bivalvos vivos. DO L 243 de 11.10.1995, p. 17/20

- Que una misión de inspección de la Comunidad haya examinado la estructura y la organización de la autoridad competente de ese tercer país y los establecimientos autorizados por ella.

Para la autorización de estos establecimientos, se tiene en cuenta la **Directiva 91/493/CEE** del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros.

4.2.7 MERCADO BASADO EN LA CALIDAD

El papel de los agentes económicos es fundamental para la competitividad internacional del sector de la pesca, pero la eficacia de sus actividades puede reforzarse mediante la intervención de los fondos estructurales y de la política de normalización y certificación. Estos sirven de aliciente para desarrollar proyectos con vistas a un mercado más integrado y para la investigación y la promoción de la calidad.

La integración del mercado

Para que el sector pesquero sea más eficiente, todos los agentes que actúan en el mismo deben estar más coordinados, para lo cual hay que resolver problemas tales como la fragmentación de la oferta y la demanda, las distancias entre las zonas de producción y los centros de consumo, la falta de transparencia en el mercado, etc.

Las tecnologías de la información y de la comunicación son instrumentos que sirven para solucionar estos problemas, por lo que la Comunidad Europea ha venido impulsando cada vez con más intensidad, tanto su uso, como la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Así por ejemplo se han concedido subvenciones para invertir en equipos y nuevas tecnologías, como los que permiten la conexión telemática directa entre los buques, los puertos y los compradores nacionales e internacionales. (Ver los Reglamentos 861/2006⁶⁶ relativo a medidas financieras y 1966/2006⁶⁷ sobre registro y transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección)

Estos sistemas contribuyen a aumentar la transparencia del mercado, facilitan la comercialización de los productos de gran calidad, aumentar la oferta y la demanda en favor de los participantes y disminuyen notablemente el tiempo transcurrido entre la producción y la presentación de los productos a los consumidores. Además, suponen

66 Reglamento (CE) nº 861/2006 del Consejo, de 22 de mayo de 2006, por el que se establecen medidas financieras comunitarias para la aplicación de la política pesquera común y el Derecho del Mar. DO L 160 de 14.6.2006, p. 1/11

67 Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección. DO L 409 de 30.12.2006, p. 1/10

una solución para los problemas logísticos de las zonas de producción más alejadas de los centros de comercialización. Por ello, constituyen un elemento fundamental para lograr una mayor integración del mercado y aumentar la competitividad del conjunto del sector.

El fomento de las nuevas tecnologías es una prioridad. Ya en los años 90 se impulsaban, como por ejemplo a través de la **Decisión del Consejo de 9 de septiembre de 1991**⁶⁸, que establece que uno de los objetivos de la investigación comunitaria debe consistir en fortalecer la base científica y tecnológica de la industria europea, e impulsar dicha industria, haciéndola más competitiva a escala internacional.

El **Reglamento 104/2000** al regular las organizaciones interprofesionales, establece entre sus actividades el “estudio y desarrollo de técnica que optimicen el funcionamiento del mercado, también en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación”.

Por su parte, la **Decisión 1999/167/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999**⁶⁹, establece como líneas de investigación prioritarias, entre otras, fomentar el desarrollo de los conocimientos, tecnologías y métodos, que permitan la producción de alimentos seguros, sanos, equilibrados y variados para los consumidores abarcando la totalidad de la cadena alimentaria. Y también el apoyo a la gestión integrada de la pesca teniendo en cuenta la conservación de los recursos, las modalidades de captura, las interacciones con los ecosistemas, las exigencias del mercado y los factores de índole socioeconómica; definición y caracterización de la calidad de los productos y tecnologías marinas; desarrollo de nuevos conceptos para el uso sostenible de los recursos biológicos marinos y acuáticos. En el sector de la acuicultura: sistemas de producción sostenibles con menor impacto sobre los ecosistemas y diversificación de las especies cultivadas (vegetales y animales); mejora de las técnicas de producción; mejora genética; resistencia a las enfermedades y control de éstas.

La Decisión nº 2002/1513/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002⁷⁰, entre otras muchas actuaciones, establece las investigaciones en:

68 Decisión del Consejo de 9 de septiembre de 1991 por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico y de demostración para la Comunidad Económica Europea en el ámbito de la agricultura y de la agroindustria, incluida la pesca (1990-1994) (91/504/CEE). DO L 265 de 21.9.1991, p. 33/39

69 1999/167/CE: Decisión del Consejo de 25 de enero de 1999 por la que se aprueba un programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre «Calidad de la vida y gestión de los recursos vivos» (1998-2002). DO L 64 de 12.3.1999, p. 1/19

70 Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006). DO L 232 de 29.8.2002, p. 1/33

- el campo de la calidad y seguridad de los alimentos, con el objetivo de ayudar a establecer las bases científicas y tecnológicas integradas necesarias para el desarrollo de una cadena -respetuosa del medio ambiente- de producción y distribución de alimentos más seguros, sanos y variados, incluidos los productos de la pesca y controlar los riesgos relacionados con la alimentación, apoyándose especialmente en los instrumentos de la biotecnología y teniendo en cuenta los resultados de la investigación postgenómica, y controlar los riesgos para la salud derivados de los cambios del medio ambiente
- el campo de la modernización y sostenibilidad del sector de la pesca, incluidos los sistemas de producción basados en la acuicultura

Fomento de la calidad

El concepto de calidad es muy amplio y puede aplicarse a ámbitos muy diferentes dentro del sector pesquero. Si nos limitamos al ámbito alimentario, este concepto se aplica también a materias muy diversas:

Ámbito sanitario y veterinario

Se trata de preservar la calidad intrínseca de los productos, de forma que sean lo más sanos posibles para el consumo humano. Se establecen entonces normativas por motivos de salud pública, obligatorias para todos los productos, independientemente de cual sea su origen.

Es de destacar la estricta normativa comunitaria de calidad en la acuicultura, que garantiza que los productos de la acuicultura sean aptos para el consumo humano, favorables para el entorno en el que se crían y respetuosos con la salud de los propios animales.

Ámbito de armonización social

Se establecen normas comunes de comercialización y de información a los consumidores, obligatorias, aplicables a los productos manejados por las organizaciones comunes de mercado (OCM). Se trata de conseguir una mayor transparencia del mercado, y armonizar las condiciones de competencia y de mejora de la calidad de los productos.

Ámbito de la calidad voluntaria

A iniciativa de los productores, o en base a la demanda de los consumidores y para obtener una mayor rentabilidad, se desarrollan actuaciones dirigidas a obtener una calidad específica, mayor a la exigida por las normas comunitarias.

En este caso, las autoridades comunitarias no establecen normas de carácter obligatorio, pero sí pueden cooperar al fomento de las mismas mediante ayudas financieras y mecanismos legales de protección de dichos productos.

La **normativa comunitaria sobre fomento de la calidad**, es pues muy variada y abarca multitud de materias. Entre ellas podemos destacar:

a) Normativa sobre normas sanitarias:

- Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura.
- Directiva 91/493/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros, (con sus modificaciones posteriores, estuvo vigente hasta el año 2004).
- Directiva 92/48/CEE del Consejo, de 16 de junio de 1992, por la que se fijan las normas mínimas de higiene aplicables a los productos de la pesca obtenidos a bordo de determinados buques pesqueros.
- Decisión 92/92/CEE de la Comisión, de 9 de enero de 1992, por la que se fijan los requisitos aplicables a los equipos y a las estructuras de los centros de expedición y de depuración de moluscos bivalvos vivos.
- Directiva 93/53/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1993, por la que se establecen medidas comunitarias mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces.
- Decisión 93/140/CEE de la Comisión, de 19 de enero de 1993, por la que se establecen las modalidades del control visual para detectar parásitos en los productos de la pesca.
- Decisión 94/92/CE de la Comisión, de 17 de febrero de 1994, relativa a la ayuda financiera de la Comunidad destinada a las operaciones del laboratorio comunitario de referencia para las biotoxinas marinas (Laboratorio del Ministerio de Sanidad y Consumo, Vigo, España).
- Decisión 94/356/CE de la Comisión, de 20 de mayo de 1994, por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva 91/493/CEE del Consejo en lo relativo a los autocontroles sanitarios de los productos pesqueros.
- Directiva 95/70/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por la que se establecen las normas comunitarias mínimas necesarias para el control de determinadas enfermedades de los moluscos bivalvos.
- Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales

de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

- Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que derogó determinadas directivas que establecen las condiciones de higiene de los productos alimenticios y las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de determinados productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Propuesta de Directiva del Consejo relativa a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos. {SEC(2005) 1047} /* COM/2005/0362 final - CNS 2005/0153 */.
- Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- Directiva 2006/88/CE del Consejo, de 24 de octubre de 2006, relativa a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.
- Reglamento (CE) nº1021/2008 de la Comisión, de 17 de octubre de 2008, que modifica los anexos I, II y III del Reglamento (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, y el Reglamento (CE) nº 2076/2005 en lo que respecta a los moluscos bivalvos vivos, determinados productos de la pesca y el personal que presta asistencia en los controles oficiales en los mataderos.
- Reglamento (CE) nº 710/2009 de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007, en lo que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y de algas marinas.

b) Normativa sobre normas comunes de comercialización e información al consumidor:

- Reglamento (CEE) nº 103/76 del Consejo, que estableció normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados y el Reglamento (CEE) nº 104/76, para determinadas especies de crustáceos.
- Reglamento (CEE) nº 33/89 del Consejo, de 5 de enero de 1989, que modifica el Reglamento (CEE) nº 103/76 por el que se establecen las normas comunes de comercialización para ciertos pescados frescos o refrigerados.
- Reglamento (CEE) nº 2136/89 del Consejo, de 21 de junio de 1989, por el que se establecen normas comunes de comercialización para las conservas de sardinas.
- Reglamento (CEE) nº 1536/92 del Consejo, de 9 de junio de 1992, por el que se aprueban normas comunes de comercialización para las conservas de atún y de bonito.
- Reglamento (CEE) nº 2406/96 del Consejo, de 26 de noviembre de 1996, por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros y sus posteriores modificaciones, siendo su última versión consolidada de 2 de Junio de 2005.
- Reglamento (CE) nº 2065/2001 de la Comisión, de 22 de octubre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo en lo relativo a la información del consumidor en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, que ha sido modificado en varias ocasiones, siendo su última versión consolidada de 1 de enero de 2007.
- Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre lanzar un debate sobre un enfoque comunitario acerca de los sistemas de etiquetado de los productos pesqueros (2005/2189(INI)).
- Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91.
- Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.

c) Normativa sobre fomento de la calidad:

- Reglamento (CEE) nº 540/92 de la Comisión de 3 de marzo de 1992 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 650/91 de la Comisión relativo a las solicitudes

de ayuda, en forma de programas operativos, a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección de Orientación (FEOGA), en favor de inversiones destinadas a mejorar las condiciones de transformación y de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

- Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios y Reglamento (CEE) nº 2082/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios
- En el ámbito del IFOP, se subvencionan operaciones de certificados de calidad y de etiquetado, campañas de promoción de los productos e iniciativas para conseguir una indicación geográfica protegida.
- Reglamento (CEE) nº 3759/92 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Establece la concesión de un reconocimiento específico a las organizaciones de productores que apliquen planes de mejora de la calidad y de la comercialización de sus productos.
- Reglamento (CE) nº 2636/95 de la Comisión, de 13 de noviembre de 1995, por el que se establecen las condiciones de concesión, a las organizaciones de productores del sector pesquero, del reconocimiento especial y de las ayudas financieras destinadas a mejorar la calidad de su producción. En su Artículo 4 dispone que:

“Toda organización de productores que solicite el reconocimiento específico comunicará a las autoridades competentes del Estado miembro: la lista de productos que ella misma o sus miembros comercialicen con arreglo a las reglas comunes fijadas por la organización y que se hallen incluidos en el plan de mejora de la calidad y de la comercialización; y los pormenores del plan de mejora de la calidad y de la comercialización de dichos productos con, como mínimo, la descripción exhaustiva de: los objetivos perseguidos, las medidas previstas y los medios que se utilizarán en cada una de las fases de producción y comercialización (conservación a bordo, operaciones de descarga y transporte, comercio al por mayor y al por menor, etc.) para mejorar la calidad y la comercialización de los productos.”

- Reglamento (CE) nº 2374/96 de la Comisión de 13 de diciembre de 1996 relativo a las solicitudes de financiación de las ayudas concedidas por los Estados miembros a las organizaciones de productores del sector pesquero para la mejora de la calidad y de la comercialización de su producción.

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y su normativa derivada de aplicación.
- Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Establece que podrá concederse un reconocimiento específico a las organizaciones de productores (OP) que apliquen un plan para mejorar la calidad de sus productos, una mejora notable en la calidad de los productos a bordo de los buques o mientras se crían, o un mantenimiento óptimo de la calidad en las operaciones, según corresponda, de captura, descarga, extracción, tratamiento, transporte y comercialización de los productos.

Igualmente, a las organizaciones interprofesionales que lleven a cabo: la divulgación de información y realización de investigaciones necesarias para orientar la producción hacia productos más adaptados a las necesidades del mercado y a los gustos y expectativas de los consumidores, especialmente desde el punto de vista de la calidad de los productos y de unos métodos de explotación que contribuyan a la sostenibilidad de los recursos; elaboración de métodos e instrumentos y organización de acciones de formación para mejorar la calidad de los productos; potenciación y protección de las denominaciones de origen, etiquetas de calidad e indicaciones geográficas.

- Reglamento (CE) nº 1924/2000 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 104/2000 relativas a la concesión del reconocimiento específico a las organizaciones de productores del sector pesquero con el fin de mejorar la calidad de sus productos. En su Artículo 2 dispone que: “Las organizaciones de productores que deseen obtener el reconocimiento específico deberán enviar a las autoridades competentes de los Estados miembros la siguiente información:
 - la lista de productos que ella misma o sus miembros comercialicen con arreglo a las reglas comunes fijadas por la organización y que se hallen incluidos en el plano de mejora de la calidad;
 - los pormenores del plan de mejora de la calidad de dichos productos; el plan deberá incluir como mínimo los elementos siguientes:
 - una recapitulación de los objetivos perseguidos por el plan, de acuerdo con lo dispuesto en los dos primeros guiones del apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 104/2000,

- una descripción de las medidas que se van a aplicar en cada fase de la producción y comercialización,
 - un resumen de los estudios preparatorios en los que se ponga especialmente de relieve el nivel de calidad actual de los productos en cuestión, las deficiencias del sistema actual y los métodos propuestos para mejorar dichas deficiencias. Estos métodos incluirán la formación y la aplicación de técnicas y conocimientos específicos adecuados.”
- Reglamento (CE) nº 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.
 - Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.
 - Reglamento (CE) nº 736/2008 de la Comisión, de 22 de julio de 2008, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales concedidas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca. En su Artículo 20 establece ayudas para el desarrollo de nuevos mercados, entre otras, ayudas para medidas de interés común destinadas a la aplicación de una política de calidad y de valorización, el desarrollo de nuevos mercados o la realización de campañas de promoción de los productos.

CAPÍTULO 5 RECURSOS: LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR PESQUERO EN LA UNIÓN EUROPEA

La Política Pesquera Común (PPC) se implanta por primera vez en la Comunidad Europea en febrero de 1971, por los seis estados miembros originarios. Los orígenes de la misma tuvieron como causa los problemas del comercio en el Mercado Común.

En el Tratado de Roma no se especificaba la necesidad de definir una política pesquera, pero sin embargo, el mismo establecía en su artículo 38 la libre circulación de los productos de la pesca y un Arancel Aduanero Común para las importaciones, y sugería la posibilidad de concretar algún tipo de normativa común, al definir algunos objetivos generales, como incrementar la productividad de la pesca, garantizar un nivel de vida equitativo a la población que vive de la pesca, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables, etc.

Asimismo, el artículo 40 del Tratado de Roma, establecía varias posibilidades para alcanzar estos objetivos, desde crear una estructura sencilla de mercado común, hasta definir una política global que implicara una intervención de todos los aspectos de la industria pesquera. Finalmente la Comisión optó por una política amplia, recogiendo disposiciones estructurales y sociales para fijar tanto las capturas de pescado, como las condiciones de trabajo del sector y la organización del mercado.

La organización común de los mercados de pesca suponía la creación de un sistema común de mantenimiento de precios, que se administraría por mediación de organizaciones de productores. Se fijarían también normas de calidad comunes. Pero las grandes diferencias entre las industrias pesqueras de los distintos países miembros hacían inviable la aplicación de las disposiciones sobre la unión aduanera, si no existía una política común que a la vez organizase el mercado y abordase los problemas estructurales. Fue así como la Comisión sostuvo que para lograr la igualdad de condiciones de todos los países de cara a la competencia abierta del Mercado común, era necesario legislar sobre medidas sociales y estructurales financiadas por la Comunidad.

Del mismo modo, en aras a poder asegurar una competencia leal, se formularon las disposiciones relativas al acceso a los caladeros, estableciendo que “Los pescadores de la Comunidad deben tener los mismos derechos de acceso y utilización de los

caladeros en las aguas marítimas sometidas a la soberanía o la jurisdicción de los Estados miembros”⁷¹.

Igualmente, había que eliminar las discriminaciones nacionales en lo relativo a los procesos de captura por parte de los miembros de la Comunidad, y debían introducirse medidas para controlar la explotación excesiva de los caladeros.

5.1 LIMITACIÓN AL ACCESO

A finales de 1971, tras largas y complicadas negociaciones entre los seis países que formaron la Comunidad Europea y los futuros países miembros que se iban a incorporar, se llegó a un acuerdo transitorio, que aunque se basaba en el principio de igualdad de acceso a las aguas de los Estados miembros, mantenía al menos durante diez años, hasta diciembre de 1982, el límite de las 12 millas en todas las zonas en las que la pesca de bajura tuviese especial importancia. De esta forma, se preservaba dicha franja a los pescadores de los puertos locales, con el fin de proteger sus derechos pesqueros, que suponían una parte esencial en sus economías locales. Este acuerdo sirvió de base para la firma en enero de 1972 de los Tratados de Adhesión de los nuevos países miembros.

En los años setenta, la tendencia hacia las zonas económicas exclusivas (Z.E.E.) de 200 millas acabó rompiendo este acuerdo, pues la mayoría de los países participantes en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1975 habían aceptado el concepto de la Z.E.E. de 200 millas de forma unilateral, y tanto Islandia como Gran Bretaña establecieron su propia zona de pesca de 200 millas.

En **Resolución del Consejo, de 3 de noviembre de 1976**⁷², la Comunidad establece que los Estados miembros ampliarán su propia zona de pesca a 200 millas marinas a la altura de sus costas, lo que entra en vigor a partir del 1 de enero de 1977.

Se planteaba por tanto el problema de cómo se conservarían las reservas y se repartirían los derechos de pesca entre los Estados miembros de la C.E. dentro de las aguas comunitarias.

Por otra parte, como señaló la Comisión: “Los peces no respetan las aguas territoriales. No puede elaborarse ningún plan para la explotación y conservación de estos recursos en términos exclusivamente nacionales”⁷³.

71 - Wise, Mark (1988) “Orígenes y evolución de la Política Pesquera Común de las Comunidades Europeas”, Revista de Estudios Agrosociales, ISSN: 0034-8155, Nº 144, 1988, Págs. 9-33.

72 Resolución del Consejo, de 3 de noviembre de 1976, relativa a determinados aspectos externos de la creación en la Comunidad, a partir de 1 de enero de 1977, de una zona de pesca con una extensión de doscientas millas. Diario Oficial nº C 105 de 07/05/1981 p. 0001 - 0001

73 Comisión de la C.E.E. (1979): Informe anual, nº 12.

Tras años de casi una total paralización, se fue avanzando lentamente hacia una Política Pesquera Común reformada, hasta que llegaron a un acuerdo en 1983, concretado en los **Reglamentos (CEE) nº 170/83⁷⁴ y 171/83⁷⁵ del Consejo, de 25 de enero de 1983.**

La nueva política común pesquera⁷⁶ sigue manteniendo su carácter global e integrador, siendo sus principales elementos los siguientes:

- Limitación del volumen de capturas, basada en la fijación de totales admisibles de capturas (TAC) anuales por especies, según dictámenes de científicos y en cooperación con terceros países si es necesario.
- Estos T.A.C. se dividen entre los Estados miembros en forma de cuotas nacionales, según tres criterios: las pautas de pesca tradicionales, las necesidades de las regiones dependientes casi exclusivamente de la pesca y la pérdida de derechos de captura en aguas de terceros países.
- Se mantendrán los límites de pesca de 12 millas frente a las costas de los Estados miembros al menos hasta el año 1992. (No obstante, esta restricción no es total, ya que los barcos pequeños de los países miembros que hayan faenado tradicionalmente en las aguas costeras de otro, pueden continuar realizando en ellas su actividad).
- Fuera de las 12 millas se aplica el libre acceso a los caladeros para los buques comunitarios, salvo en las zonas protegidas, en las que se suprimen los derechos de pesca.
- Se regula la concesión de licencias a grandes barcos que no pertenecen a la región y que quieren faenar en esa franja, que se decide a nivel nacional.
- Se establece el marco de un sistema de licencias para la pesca de especies biológicamente sensibles, administrado por la Comunidad.
- Se establecen los mecanismos de la Comunidad para elaborar, implantar y hacer cumplir otras medidas de conservación. Cada Estado es responsable del cumplimiento de la legislación comunitaria en las aguas bajo su jurisdicción, y habrá un equipo de inspectores comunitarios que supervise las actividades para asegurar una aplicación uniforme.

En cuanto a la pesca en aguas extracomunitarias, desde 1976 la Comunidad ha celebrado acuerdos sobre derechos de pesca, cuotas, conservación conjunta de las

74 Reglamento (CEE) nº 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca. DO L 24 de 27.1.1983, p. 1/13

75 Reglamento (CEE) nº 171/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se prevén determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros. DO L 24 de 27.1.1983, p. 14/29

76 "Libro Verde sobre el futuro de la Política Pesquera Común", de 20 de marzo de 2001.

/*COM/2001/0135 final */

reservas, etc. con otros países. Tras la nueva política pesquera común de 1983, este proceso se facilitó mucho.

El **Reglamento (CEE) nº 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992**⁷⁷, ya prevé el recurso a regímenes comunitarios de gestión del esfuerzo pesquero, con vistas al control de las tasas de explotación y a la articulación de la política de flotas, con los TAC y las cuotas, con disposiciones relativas a:

- establecimiento de zonas en que las actividades pesqueras estén prohibidas o restringidas
- limitación de los índices de explotación,
- establecimiento de límites cuantitativos de capturas
- fijación del número y tipo de buques autorizados a pescar
- medidas técnicas relativas a las artes de pesca y su modo de empleo
- fijación del tamaño o peso mínimo de las capturas
- se amplía hasta el 31 de Diciembre de 2002 el límite de pesca de 12 millas frente a las costas de los Estados miembros.
- creación de un Comité científico, técnico y económico de pesca que elaborará anualmente un informe sobre la situación de los recursos pesqueros y la evolución de la actividad pesquera, teniendo en cuenta los aspectos biológicos y técnicos.
- creación de un Comité de gestión del sector de la pesca y de la acuicultura.

Posteriormente, este reglamento será derogado por el **Reglamento CE nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002**⁷⁸. A partir de la normativa anterior, este reglamento insiste en la explotación sostenible de los recursos acuáticos y de la acuicultura⁷⁹, teniendo en cuenta aspectos medioambientales, económicos y sociales.

- Para el objetivo de una explotación sostenible de los recursos pesqueros, se establece una gestión pesquera mediante la aplicación de planes plurianuales para las poblaciones dentro de los límites biológicos de seguridad. En poblaciones que ya estén fuera de estos límites, se adoptan planes de recuperación plurianuales, de prioridad absoluta.
- En casos de amenaza grave para la conservación de los recursos o para el ecosistema marino, la Comisión podrá decidir medidas de urgencia cuya vigencia no podrá ser superior a seis meses, prorrogables a otros seis meses como

77 Reglamento (CEE) nº 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura. DO L 389 de 31.12.1992, p. 1/14

78 Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común. DO L 358 de 31.12.2002, p. 59/80

79 "Informe sobre la aplicación del régimen comunitario de la pesca y la acuicultura en el período 1993-2000" de 20 de marzo de 2001 / *SEC/2001/418* /.

máximo, y también las podrán tomar en su caso un Estado miembro por plazo máximo de tres meses.

- Con el objetivo de adecuar la flota a los recursos existentes, se fijan medidas para reducir la flota, como el establecimiento de niveles de referencia para la capacidad pesquera que no puedan rebasarse, la creación de un instrumento comunitario para fomentar el desguace de buques pesqueros, y la implantación de regímenes nacionales de entrada y salida.
- Cada Estado llevará un registro nacional de buques pesqueros.
- Se prorroga el plazo hasta el 31 de diciembre de 2012, para la restricción del acceso a los recursos situados dentro de las zonas de 12 millas marinas.
- Se potencia el régimen comunitario de control, aclarando mejor la división de competencias entre las autoridades de los Estados miembros y la Comisión.

5.1.1 LICENCIAS Y PERMISOS DE PESCA

Con objeto de contribuir a mejorar la normativa de explotación de los recursos pesqueros, el **Reglamento CEE nº 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992**⁸⁰, preveía la creación de un régimen comunitario de licencias de pesca, instrumentos orientados a limitar el ejercicio de la pesca en general, y de determinados tipos de pesca, en particular. Así pues, se adoptaron disposiciones referentes a las licencias, que autorizan la pesca con fines comerciales, y a los permisos especiales, que permiten el acceso a pesquerías específicas.

El **Reglamento nº 3690/93, de 20 de diciembre de 1993**⁸¹, establece un régimen comunitario que determina las normas relativas a la información mínima que deberán contener las licencias de pesca para cada buque de pesca que enarbole pabellón de un Estado miembro. Así, se determina la obligación de obtener y conservar la licencia de pesca, que queda vinculada a cada buque, se establecen los datos a incluir en la misma, la forma de concesión y administración de las licencias por parte de los Estados miembros, su control, el almacenamiento de datos y su comunicación a la Comisión, etc.

Se prevé también una normativa relativa a los permisos de pesca aplicables a los buques pesqueros comunitarios, y extracomunitarios, que operen en la zona de pesca comunitaria.

Así, todos los barcos pesqueros de la Comunidad disponen de una licencia de pesca, en la cual cada Estado miembro certifica una serie de datos relativos al buque:

⁸⁰ Reglamento (CEE) nº 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura. DO L 389 de 31.12.1992, p. 1/14

⁸¹ Reglamento (CE) nº 3690/93 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, por el que se establece un régimen comunitario que determina las normas relativas a la información mínima que deberán contener las licencias de pesca. DO L 341 de 31.12.1993, p. 93/95

número interno del fichero de la flota, nombre del buque, pabellón, puerto de matrícula, número de matrícula, letras y números de identificación externa, indicativo internacional de llamada de radio, datos del armador y características técnicas (tipo de buque, tipo de motor principal, potencia propulsora, eslora, arqueo, etc.).

Todos estos datos se comunican al Registro Comunitario de barcos de pesca, para controlar las flotas comunitarias.

Este reglamento fue derogado por el **Reglamento (CE) nº 700/2006, del Consejo, de 25 de abril de 2006**⁸², tras la adopción del Reglamento (CE) nº 1281/2005, de la Comisión, de 3 de agosto de 2005⁸³, sobre la gestión de las licencias de pesca y la información mínima que deben contener:

- La capacidad total en GT y en KW, correspondiente a las licencias de pesca expedidas por un Estado miembro no podrá ser superior a los niveles máximos de capacidad de dicho Estado miembro.
- Identificación mínima:
 - Buque: número de registro de la flota comunitaria, nombre del buque, Estado del pabellón, puerto de matrícula (nombre y código nacional), señalización exterior e indicativo internacional de radio.
 - Titular de la licencia: nombre y dirección del titular de la licencia, nombre y dirección del armador, nombre y dirección del consignatario del buque.
- Características de la capacidad pesquera: Potencia del motor (Kw.), tonelaje (GT), eslora total, arte de pesca principal y arte de pesca secundario
- Se otorga a la Comisión la potestad de establecer normas de aplicación para la gestión de las licencias de pesca y las capacidades de pesca.

En cuanto a los permisos de pesca, el **Reglamento CE nº 1627/94 del Consejo, de 27 de junio de 1994**⁸⁴, estableció una serie de medidas para regular los permisos de pesca especiales. Esta normativa diferencia entre los permisos de pesca especiales concedidos a buques de pesca comunitarios, y las “licencias de pesca y permisos de pesca especiales de buques con pabellón de un tercer país”.

Los concedidos a buques comunitarios, los expedirá y administrará el Estado miembro del pabellón del buque, como complemento a su licencia de pesca, y les

82 Reglamento (CE) nº 700/2006 del Consejo, de 25 de abril de 2006, que deroga el Reglamento (CE) nº 3690/93 por el que se establece un régimen comunitario que determina las normas relativas a la información mínima que deberán contener las licencias de pesca. DO L 122 de 9.5.2006, p. 1-2.

83 Reglamento (CE) nº 1281/2005 de la Comisión, de 3 de agosto de 2005, sobre la gestión de las licencias de pesca y la información mínima que deben contener. DO L 203 de 4.8.2005, p. 3/5

84 Reglamento (CE) nº 1627/94 del Consejo, de 27 de junio de 1994, por el que se establecen disposiciones generales para los permisos de pesca especiales. DO L 171 de 6.7.1994, p. 7/13

permitirá faenar, durante un periodo de tiempo determinado en una zona determinada, para una actividad pesquera concreta.

Los que se otorgan a buques extracomunitarios serán emitidos por la Comisión, por cuenta de la Comunidad.

Los Estados miembros se encargarán del control, y en su caso de aplicar los procedimientos de sanción legalmente establecidos.

El **Reglamento (CE) nº 3317/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994**⁸⁵, estableció una serie de disposiciones generales sobre la autorización de la pesca en aguas de un tercer país, en el marco de un acuerdo de pesca.

Seguidamente, el **Reglamento CE nº 685/95 del Consejo, de 27 de marzo de 1995**⁸⁶, establece los criterios y procedimientos para la instauración de un régimen de gestión de los esfuerzos pesqueros referentes a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios.

En general, con el objetivo de una mejor conservación de las poblaciones de peces, se trata de equilibrar la capacidad de la flota con el nivel de capturas que se establecen para cada especie, en base a una zonificación por pesquerías. Así se establecen las pesquerías, el total admisible de capturas (TAC), la evaluación del nivel de esfuerzo pesquero que permita que cada Estado miembro explote totalmente sus posibilidades de pesca, se regulan las artes de pesca, y los mecanismos de inspección y control, etc.

Otro objetivo de esta normativa, era la recopilación de los datos necesarios para el posterior desarrollo de futuros sistemas de gestión del esfuerzo pesquero, así como a efectos de control del cumplimiento de la normativa.

Con motivo del plan de acción 2006-2008 que aborda la simplificación y mejora de la política pesquera común, se hace necesario establecer un nuevo sistema comunitario general para la autorización de las actividades pesqueras de los buques comunitarios fuera de las aguas comunitarias y del acceso a las aguas comunitarias de los buques con pabellón de terceros países. Para ello, se adopta el **Reglamento (CE) nº 1006/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008**⁸⁷, que establece principalmente:

85 Reglamento (CE) nº 3317/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, por el que se establecen disposiciones generales sobre la autorización de la pesca en aguas de un país tercero en el marco de un acuerdo de pesca. DO L 350 de 31.12.1994, p. 13/14

86 Reglamento (CE) nº 685/95 del Consejo, de 27 de marzo de 1995, relativo a la gestión de los esfuerzos pesqueros referentes a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios. DO L 71 de 31.3.1995, p. 5/14

87 Reglamento (CE) nº 1006/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, relativo a la autorización de las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios fuera de las aguas comunitarias y al acceso de los buques de terceros países a las aguas comunitarias, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2847/93 y (CE) nº 1627/94 y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 3317/94. DO L 286 de 29.10.2008, p. 33/44

- que sólo los buques pesqueros comunitarios a los que se haya expedido autorización de pesca con arreglo a este Reglamento tendrán derecho a desarrollar actividades pesqueras fuera de las aguas comunitarias.
- el procedimiento por el que los Estados miembros presentarán a la Comisión las solicitudes de autorizaciones de pesca para los buques correspondientes, con una serie de requisitos, y asegurándose de que las solicitudes sean proporcionales a las posibilidades de pesca de que disponga dicho Estado en el marco del acuerdo internacional del que se trate.
- el procedimiento por el que la Comisión autorizará o denegará dichas solicitudes, lo informará a los Estados miembros y estos a los armadores
- se concreta un sistema comunitario de información sobre las autorizaciones de pesca, la notificación de las capturas y del esfuerzo pesquero, y el control de todo el sistema.
- casos en que pueden darse el cierre de pesquerías
- los buques pesqueros de terceros países podrán desarrollar actividades pesqueras en aguas comunitarias siempre que tengan la correspondiente autorización de pesca y podrán desembarcar, transbordar en los puertos o transformar pescado con la autorización previa del Estado miembro en cuyas aguas se lleve a cabo la operación.
- se establecen el procedimiento para conceder las autorizaciones y los criterios de admisibilidad, así como las obligaciones de dichos buques en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la PPC relativas a medidas de conservación, control, etc. y los sistemas de control.

5.1.2 ACUERDOS DE PESCA⁸⁸

El nacimiento oficial de los acuerdos de pesca comunitarios (los APC)⁸⁹ es la **Resolución del Consejo, de 3 de noviembre de 1976**, por la que se crea en la Comunidad una zona de pesca de doscientas millas frente a las costas del Atlántico Norte y del Mar del Norte.

Si bien las zonas económicas exclusivas (ZEE) ocupan sólo el 35% de la superficie de los mares, es en estas zonas donde se encuentra realmente el 90% de los recursos pesqueros mundiales.

88 - Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos de la UE, "La política pesquera exterior de la Comunidad Europea", ISBN 92-79-00112

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/externalpolicy_en.pdf(19-07-2010)

89 Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 23.12.2002, COM(2002) 637 final "Comunicación de la Comisión sobre el marco integrado para la celebración de acuerdos de asociación pesqueros con terceros países

Consecuencia de esta medida, el 90% de los recursos pesqueros quedaron bajo el control de los Estados ribereños, y las flotas de los Estados miembros que tradicionalmente habían faenado en esas aguas, fueron expulsadas de las mismas.

Esta situación, así como la buena gestión de unos recursos pesqueros deficitarios, llevó a la Comunidad a firmar APC con terceros países, acuerdos que han sido vitales para las flotas de la UE que deseaban continuar operando en estas zonas en las que solían faenar habitualmente, o explotar nuevas áreas⁹⁰.

Desde 1977, año en que se firmó el primer APC con los EEUU, se han firmado numerosos acuerdos, siendo los más importantes los 15 que corresponden a países de África y el Océano Índico, 10 a países del Atlántico Norte, y uno a Sudamérica⁹¹.

Es importante destacar lo siguiente:

a) El **Reglamento (CE) nº 3317/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994**⁹², por el que se establecen disposiciones generales sobre la autorización de la pesca en aguas de un país tercero, en el marco de un acuerdo de pesca.

A raíz de este reglamento se gestaron en gran parte estos acuerdos, por medio de los cuales los buques comunitarios podrían acceder a las aguas de terceros países. Cada Estado miembro solicita y gestiona las licencias que permiten a sus barcos la entrada en las aguas de terceros países y es obligación de cada Estado identificar a los barcos que obtienen dichas licencias, frente a terceros países⁹³.

b) En el marco de la reforma de la Política Pesquera Común establecida en el **Libro Verde de 2001**⁹⁴, la Comunidad Europea identifica dos objetivos generales en el ámbito de las relaciones externas:

1º Contribuir a mejorar la gobernanza mundial en todos los asuntos que afectan al sector pesquero, mediante la aplicación efectiva del marco jurídico existente a nivel internacional, así como al fortalecimiento de los mecanismos de cooperación regional.

2º De cara a los acuerdos bilaterales de la Comunidad con terceros países, especialmente con los que están en vías de desarrollo, aplicar un enfoque basado en la asociación, dirigida a la explotación sostenible y racional de los recursos pesqueros.

⁹⁰ IFREMER, 1999, "Estudio: Evaluación de los acuerdos de pesca celebrados por la Comunidad Europea. Informe de Síntesis". Contrato europeo N° 97/S 240-152919 DE 10.12.1997

⁹¹ Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 10 "Pesca en otras aguas: beneficios de la asociación". http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/partnerships_es.pdf (19-07-2010)

⁹² Reglamento (CE) nº 3317/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, por el que se establecen disposiciones generales sobre la autorización de la pesca en aguas de un país tercero en el marco de un acuerdo de pesca. Diario Oficial L 350 de 31/12/1994 p. 0013 - 0014

⁹³ Ficha Informativa: Acuerdos de asociación en el sector pesquero. http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/fisheries_partnership_agreements_es.pdf (19-07-2010)

⁹⁴ Libro Verde sobre el futuro de la Política Pesquera Común. Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 20.3.2001, COM(2001) 135

Esto supone abandonar el carácter exclusivamente comercial de los APC, y considerarlos más como una inversión pública y comercial en el interés mutuamente satisfactorio de la CE y el tercer estado, prestando además una atención especial a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

c) Las **Conclusiones del Consejo de 2004**, que abrieron el camino a una nueva generación de acuerdos pesqueros, que desde entonces se han celebrado sobre la base de un diálogo reforzado con los países socios, y una mayor coherencia entre la pesca, el desarrollo económico, y las políticas de protección de la biodiversidad⁹⁵.

Hay distintos tipos de acuerdos de pesca. Se distingue entre acuerdos llamados de “primera” o de “segunda” generación.

Entre los **acuerdos de primera generación** están:

a) Los acuerdos de reciprocidad: en los que se estipulan las condiciones de acceso mutuo a los recursos, de intercambio de derechos de acceso en las zonas o caladeros compartidos o contiguos. Implican un intercambio de derechos de pesca entre las flotas comunitarias y las flotas de terceros países. Este tipo de acuerdos se han firmado con Noruega, Suecia, Islas Feroe e Islandia.

b) Los acuerdos con contrapartida financiera: en los que se estipulan las condiciones de compra de derechos de acceso a los recursos de zonas de pesca sometidas a la soberanía de Estados no pertenecientes a la UE, a cambio de compensaciones económicas, a cargo de presupuesto comunitario y cánones (derechos de licencia) pagados por los armadores. Así se conceden autorizaciones de pesca a un determinado número de unidades o por cierto volumen de toneladas de registro bruto, a cambio de los cuales la UE paga unas contrapartidas financieras, que suelen consistir en contribuciones al presupuesto del Estado del tercer país, a las acciones de acompañamiento de la cooperación al desarrollo, o a los servicios públicos del sector pesquero (programas de formación de los pescadores y de los inspectores, programas de investigación científica relativos a las reservas pesqueras, etc.). De este tipo son los acuerdos firmados con los países ACP (África, Caribe, Pacífico).

c) Acuerdos con compensación financiera y acceso al mercado comunitario de productos pesqueros provenientes de países terceros (sin derechos de aduana ni restricción cuantitativa), que permiten a la Comunidad a explotar ciertos recursos, sin que los armadores deban pagar ningún canon. El por ejemplo el acuerdo firmado con Groenlandia.

Los acuerdos conocidos como **APC de segunda generación**, o **acuerdos de asociación**, dan lugar a una ayuda financiera destinada a la creación de empresas

⁹⁵ Véase Comunicación de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre el marco integrado para la celebración de acuerdos de asociación pesqueros con terceros países" (COM(2002) 637 final)

comunes y a la asociación entre empresas. Estos acuerdos intentan fomentar la creación de sociedades mixtas que desarrollen sus actividades en el tercer país, a las que se garantiza un cupo de especies concretas. Pretenden aumentar la coherencia con la política de cooperación al desarrollo, así como con las demás políticas afectadas, como las de medio ambiente, comercio y sanidad. Este tipo de acuerdo es el firmado con Argentina.

Es en el contexto entre dos entidades soberanas e independientes donde se establecen los límites y objetivos de los acuerdos. Corresponde a los terceros países, tras las evaluaciones de expertos externos sobre análisis de impactos, evaluación macroeconómica e institucional, etc., establecer los límites para el acceso de la flota comunitaria a sus recursos marinos, tanto en lo que respecta a delimitar la zona de pesca, como la cantidad de pescado capturado, y las condiciones técnicas. Una vez concluidas las negociaciones, a propuesta de la Comisión Europea y de la opinión del Parlamento Europeo, el Consejo aprueba el reglamento de creación de una ACP y establece el protocolo en el que se fijan los derechos y obligaciones de ambas partes. Posteriormente, en estrecha cooperación con las autoridades del tercer país, sigue de cerca la aplicación de los Acuerdos, mediante el establecimiento de un comité conjunto y un comité científico, que permitan una constante evaluación del desarrollo de las pesquerías y de las actividades del sector.

Por otra parte, están los **Convenios Internacionales**, que generalmente se establecen con alguno de los siguientes objetivos:

- a) Limitación de cantidades capturadas según dos métodos: fijación de un contingente global o por Estado (con cuota).
- b) Instauración de zonas o de periodos prohibidos.
- c) Prohibición o reglamentación de las artes de pesca

5.1.3 BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS

Beneficios para la Comunidad Europea y sus miembros

Con las capturas realizadas en países extracomunitarios en base a estos acuerdos, se consigue abastecer los mercados de los países comunitarios. La mayor parte de las capturas se comercializan en los mercados de pescado fresco y congelado, pero también se dirigen a las industrias conserveras, situadas principalmente en España, Francia, Italia y Portugal.

Por otra parte, supone un negocio de un gran valor añadido, tanto de forma directa en el negocio de la pesca, como a través de otros negocios indirectos que surgen alrededor, como los vinculados a talleres de reparación y mantenimiento, la estiba en puertos europeos, transporte de mercancías y personas, el avituallamiento, venta de

carburante, etc. También tiene incidencia importante en el sector de la construcción naval (p ej. los astilleros de Galicia y Bretaña).

Otro beneficio indudable es la repercusión de estos acuerdos en el empleo de los Estados miembros. Se calcula un promedio anual de unos 15.000 marineros faenando en los buques que navegan al amparo de estos acuerdos, y alrededor de 25.000 puestos de trabajo indirectos.

En algunas regiones comunitarias que dependen de la pesca, los APC inciden de forma muy importante, consiguiendo que las flotas atenúen posibles bajones, y que consigan así mantener un equilibrio económico que les permita subsistir. (Por ejemplo en España, los puertos de Las Palmas, Huelva, Vigo, Barbate; en Portugal los puertos de Aveiro y Viana del Castelo, y en Francia los puertos de Saint Malo, Concarneau, etc.)

Otro beneficio, es que se contribuye eficazmente al mantenimiento de la pesca sostenible en esas zonas, a la protección de la biodiversidad, etc., lo que redunda en un beneficio para todos los países.

Beneficios para los socios

Se proporcionan importantes beneficios económicos y sociales en los terceros países, en términos de mejora del mercado y de creación de empleo. Las compensaciones financieras representan una contribución muy significativa en estos países, que permiten la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y el desarrollo del sector, con creación de empresas locales de apoyo a las operaciones de pesca, mejora de instalaciones, muelles, frigoríficos, etc.. Y este beneficio no es sólo económico, sino que en algunos casos desempeñan un papel importante para la estabilidad de los países. (Por ejemplo el Acuerdo D con Guinea-Bissau, de Junio del 97 a Junio del 2001, representaba el 40% de los ingresos del Gobierno de este país)

En relación con el empleo, se estima en promedio anual, que más de 5.400 empleos directos y cerca de 11.000 indirectos se derivan de la existencia de los APC.

Las ventas de exportación y los desembarques de las flotas comunitarias han aumentado de forma constante el beneficio de los habitantes locales. Asimismo suponen la creación de industrias de transformación de la materia prima que se captura, muy importantes para las economías de Dakar (Senegal), Seychelles, y Abidján (Costa de Marfil), por ejemplo.

Además, los acuerdos contribuyen a erradicar en dichas zonas la pesca ilegal, y a proteger sus recursos pesqueros, al ayudar a dichos socios a llevar a cabo controles periódicos y un seguimiento continuo de la evolución de la situación de las distintas especies y a asistirles para introducir o adaptar sus legislaciones en estas materias.

5.1.4 FUTURO DE LOS ACUERDOS

El nuevo marco jurídico internacional de la pesca mundial, va a repercutir de forma muy importante en la evolución de estos acuerdos. Uno de los objetivos más perseguidos es el de garantizar y reforzar el establecimiento de una pesca sostenible, mediante métodos de pesca responsables, en base a conocimientos científicos y técnicos de las pesquerías y combatiendo la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esto podría dar lugar a la reducción en las posibilidades de pesca ofrecidas a la flota comunitaria, por lo que la CE sugiere que se opte por los acuerdos de segunda generación o acuerdos de asociación, a través de los cuales se facilite la integración en la economía mundial de los Estados costeros en desarrollo⁹⁶.

Otro factor a tener en cuenta, es la limitación de los presupuestos comunitarios de la CE. Esto no influiría a los acuerdos que prevén intercambios de cuotas o una gestión conjunta de las reservas, pero sí a otros tipos de acuerdos, lo que obligaría a prever la posibilidad de renunciar a aquellos de escasa utilización o poco interés para el sector. Otra posibilidad, es que la Comisión solicite a los armadores, e incluso a los Estados miembros, que asuman una parte más importante del coste de dichos acuerdos.

5.1.5 ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA⁹⁷

La Convención sobre Derecho Marítimo establece el principio de libertad de pesca en alta mar, pero esta libertad supone también la obligación de cooperar para la conservación y la sostenibilidad de la explotación de los recursos pesqueros.

Las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP)⁹⁸ son organismos internacionales creados con el fin de asegurar estos objetivos, y el vehículo principal de esta cooperación multilateral, pues ofrecen el marco jurídico que permite tener en cuenta las características específicas de cada zona y especie afectada.

Su función en un principio se limitaba principalmente a la elaboración de dictámenes en materia de conservación y de gestión de los recursos, pero han ido ampliando competencias, en el campo de la gestión y la reglamentación, tocando en ocasiones hasta el ámbito comercial.

Es interesante la **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – “Participación de la Comunidad Europea en las Organizaciones Regionales**

96 Comisión Europea (2009): “La política pesquera común – Guía del usuario”. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. ISBN 978-92-79-09875-8

97 - Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos de la UE, “La política pesquera exterior de la Comunidad Europea”, ISBN 92-79-00112-4.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/externalpolicy_en.pdf (23-07-2010)

98 Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 11 “Pesca en otras aguas: líderes en el ámbito internacional”. http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/on-the-international-stage_es.pdf (23-07-2010)

de Pesca (ORP)” de 1999⁹⁹, en la que se detallan sus orígenes y misión, su estructura y competencias, etc. En base a la misma el Consejo consideró que la participación efectiva de la Comunidad en las ORP¹⁰⁰ es de vital importancia para la política pesquera comunitaria, y señaló como posibilidades de participación en dichas ORP, la labor científica, la transmisión de datos y la metodología para la puesta en práctica de las recomendaciones que se establezcan por las ORP¹⁰¹.

Las ORP adoptan medidas que fijan las condiciones en las que pueden explotarse los recursos pesqueros, siendo estas de cuatro tipos:

- Medidas de gestión: fijación de TAC y cuotas, número de buques autorizados, zonas y períodos de cierre, etc.
- Medidas técnicas: dimensiones de las mallas de las redes, tamaños mínimos, etc.
- Medidas de control: inspección, control y vigilancia de las actividades de pesca, etc.
- Medidas comerciales: en el ámbito de la lucha contra la pesca ilegal, prohibiendo importaciones procedentes de Estados que no respeten las medidas de conservación.

ORP que gestionan especies altamente migratorias, principalmente túnidos:

- . Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)
- . Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI)
- . Comisión de Pesca del Pacífico Central y Oriental (CPPCO)
- . Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
- . Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) (organización hermana de la CIAT)
- . Comisión para la Conservación del Atún del Sur

ORP que gestionan poblaciones por zonas geográficas:

- . Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (CPANE)
- . Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO)
- . Organización para la Conservación del Salmón Atlántico Norte (OCSAN)
- . Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)
- . Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA)

99 Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Participación de la Comunidad Europea en las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP), de 8 de Diciembre de 1999. /* COM/99/0613 final */

100 - Ficha Informativa: Organizaciones Regionales de Gestión de la Pesca.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/rfmo_es.pdf (23-07-2010)

101 Página web Comisión Europea – Organizaciones regionales de pesca

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/rfmo/index_es.htm (23-07-2010)

- . Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur
- . Convenio para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)
- . Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)
- . Convención sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Abadejo en la Región Central del Mar de Bering.

La UE participa con carácter únicamente consultivo en las siguientes ORP:

- . Comisión de la Pesca del Atlántico Centro Occidental (COPACO)
- . Comité de la Pesca del Atlántico Centro Oriental (COPACE)

5.2 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS¹⁰²

Uno de los objetivos principales de la Política Común Pesquera de la Unión Europea es el establecimiento de medidas de conservación de los recursos¹⁰³ para evitar la sobreexplotación de las poblaciones de peces. Estas medidas quieren evitar que se ponga en peligro la capacidad reproductiva de las especies afectadas¹⁰⁴.

Ya en los **Reglamentos nº 170/83¹⁰⁵ y nº 171/83¹⁰⁶ del Consejo, de 25 de enero de 1983**, se observaba que teniendo en cuenta el estado de sobreexplotación de las existencias de las principales especies, es importante para la comunidad asegurar, mediante una política apropiada de protección de los fondos de pesca, la conservación de los recursos biológicos y la reconstrucción de las existencias.

Para ello se establece un régimen comunitario de conservación y gestión de los recursos pesqueros, que garantice la equilibrada explotación de los mismos, en interés tanto de los pescadores como de los consumidores.

Con este objetivo, se establecieron las siguientes medidas:

102 - Domínguez Torreiro, M.; Iglesias Malvido, C.(2003): "Instrumentos de gestión y gobernanza en la Política Común de Pesca", Boletín Económico de ICE, nº 2762, del 17 a 23 de marzo, páginas 7-22.

Madrid

103 Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 7 "Medidas técnicas y reglamentos específicos"

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/technical_measures_es.pdf (27-07-2010)

104 Comisión Europea – Normativa Pesquera

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/index_es.htm

http://europa.eu/legislation_summaries/maritime_affairs_and_fisheries/fisheries_resources_and_environment/index_es.htm (27-07-2010)

105 Reglamento (CEE) nº 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca. DO L 24 de 27.1.1983, p. 1/13

106 Reglamento (CEE) nº 171/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se prevén determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros. DO L 24 de 27.1.1983, p. 14/29

- limitaciones de las capturas autorizadas por especie o grupo de especies, fijando un volumen de capturas permitidas
- se fijan una serie de medidas técnicas de conservación de los recursos: normas sobre aparejos pesqueros, fijación de tamaño o peso mínimo por especie, etc.
- limitación del esfuerzo pesquero, disminuyendo la capacidad de la flota o su nivel de actividad.

Estos Reglamentos fueron modificados en varias ocasiones, y finalmente sustituidos por el **Reglamento del Consejo nº 3760/92 de 20 de diciembre de 1992**¹⁰⁷, cuyos objetivos entre otros eran el mejorar la selectividad de las artes y métodos de pesca, lograr la utilización óptima de las potencialidades biológicas y la limitación de los descartes y limitar la explotación de determinados recursos fijando índices en base anual o plurianual, a su vez en base multiespecies¹⁰⁸.

El Reglamento de 1992 fue posteriormente sustituido por el **Reglamento del Consejo nº 2371/2002 de 20 de diciembre de 2002**¹⁰⁹. El mismo pretende asegurar una viabilidad duradera del sector pesquero mediante una explotación sostenible de los recursos acuáticos, basada en un asesoramiento científico sólido y en el criterio de precaución, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, económicos y sociales.

Establece que la explotación sostenible se conseguirá de forma más eficaz mediante una gestión basada en planes plurianuales¹¹⁰ para las poblaciones dentro de los límites biológicos de seguridad. En poblaciones que estén fuera de estos límites, la adopción de planes de recuperación plurianual será una absoluta prioridad.

En base a lo anterior, establece varios tipos de medidas:

- Regulación estricta del acceso a las aguas y a los recursos.
- Adopción de planes de recuperación
- Establecimiento de objetivos para la explotación sostenible de las poblaciones
- Limitación de capturas
- Fijación del número y tipo de buques pesqueros autorizados a faenar
- Limitación del esfuerzo pesquero

107 Reglamento (CEE) nº 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura. DO L 389 de 31.12.1992, p. 1/14

108 Comisión Europea. Síntesis de la legislación europea. Conservación y gestión de los recursos marinos.

http://europa.eu/legislation_summaries/maritime_affairs_and_fisheries/fisheries_resources_and_environment/l66006_es.htm (30-07-2010)

109 Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común. DO L 358 de 31.12.2002, p. 59/80

110 Ficha informativa: Planes Plurianuales

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/multi-annual_plans_es.pdf (30-07-2010)

- Adopción de medidas técnicas:
 - . estructura de las artes de pesca, número y tamaño de las mismas métodos de utilización, composición de las capturas que pueden mantenerse a bordo.
 - . zonas o períodos en los que se prohíben o restringen las actividades pesqueras
 - . tamaño mínimo de los ejemplares

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, los Estados miembros se comprometieron además a restablecer las poblaciones de peces a niveles compatibles con el principio de rendimiento máximo sostenible (RMS) de las poblaciones agotadas, a más tardar en el año 2015.

A partir de entonces, el objetivo de la gestión es conseguir un nivel de capturas estable y sostenible, en lugar de mantener un tamaño objetivo ideal para la población.

A raíz de este compromiso, se publicó la **Comunicación de la Comisión, de 4 de julio de 2006**, relativa a la aplicación de la sostenibilidad de la pesca en la UE a través del rendimiento máximo sostenible¹¹¹.

El RMS¹¹² es un enfoque basado a largo plazo que consiste en fijar porcentajes de capturas que permitan a las poblaciones de peces reproducirse, con el fin de garantizar la explotación de las mismas en condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.

Este enfoque permitirá aumentar la disponibilidad de los recursos y reequilibrar los ecosistemas. Además implicará reducir los costes de la actividad pesquera.

La Comisión viene proponiendo durante los años siguientes una serie de planes a largo plazo para que en el año 2015 los recursos explotados en aguas comunitarias alcancen el RMS. Cada plan define el porcentaje de pesca adecuado para la población en cuestión.

Los principios que rigen estos planes son:

- garantizar la consulta de los pescadores, consumidores y cualquier otra parte interesada;
- fundamentar cada plan en dictámenes científicos imparciales;

111 Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Aplicación de la sostenibilidad de la pesca en la UE a través del rendimiento máximo sostenible {SEC(2006) 868}/* COM/2006/0360 final */

112 Ficha Informativa: Rendimiento máximo sostenible.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/maximum_sustainable_yield_es.pdf (3-8-2010)

- tener en cuenta las repercusiones económicas, sociales y medioambientales de las medidas propuestas;
- fijar una tasa de captura y la manera de alcanzarla gradualmente;
- reducir los efectos nocivos de la pesca sobre el ecosistema;
- incluir medidas técnicas para garantizar que la pesca de distintas poblaciones en capturas mixtas sea compatible con sus objetivos respectivos;
- prever, eventualmente, la posibilidad de explotar algunas poblaciones a niveles inferiores al RMS con el fin de conseguir un aumento de la productividad de otras especies;
- establecer los objetivos con independencia de la situación biológica de las poblaciones en el momento de la entrada en vigor de los planes, aunque pueden adoptarse medidas de conservación más estrictas si el recurso se agota más rápidamente de lo previsto;
- prever directrices adecuadas cuando, por falta de datos u otras circunstancias, el dictamen científico no permita cuantificar las acciones necesarias para alcanzar las condiciones de rendimiento máximo sostenible;
- revisar periódicamente los planes y sus objetivos.

5.2.1 LIMITACIÓN DEL VOLUMEN DE CAPTURAS¹¹³

Idealmente, la actividad pesquera supone retirar de cada población un volumen de peces tal que no haga peligrar el equilibrio o la renovación de aquella. Las primeras políticas de gestión incluían medidas destinadas a calcular unos niveles de capturas sin riesgos y a garantizar su cumplimiento. Debido a que muchas especies comparten los mismos caladeros y que los peces de una población abarcan en general un espectro amplio de edades y tallas, en la mayor parte de las pesquerías se obtienen capturas mixtas.

La política de conservación de los recursos pesqueros se basa en una serie de medidas técnicas, y también en la limitación del volumen de capturas, mediante la fijación del total admisible de captura (TAC)¹¹⁴ para determinadas especies.

El TAC supone determinar las cantidades máximas de peces que pueden capturarse en una población durante un periodo de tiempo dado.

Los TAC los fija el Consejo anual o bianualmente y posteriormente se reparten entre los Estados miembros en forma de cuotas nacionales. La parte que corresponde a

113 - Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 1 “Gestión de nuestra pesca”
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/how-we-manage-our-fisheries_es.pdf (4-08-2010)

114 Ficha informativa: Tacs y cuotas
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/tacs_es.pdf

cada Estado es fija y se basa en los principios de “estabilidad relativa” y de “subsidiariedad”.

Principio de estabilidad relativa

Las reglas de distribución de los TAC fueron aplicadas por primera vez en 1983, y a la hora de establecerlas el Consejo tuvo en cuenta las actividades pesqueras tradicionales ejercidas anteriormente sobre las poblaciones en cuestión y las necesidades específicas de cada región pesquera, de acuerdo con la Resolución del Consejo de 3 de noviembre de 1976. También se tuvieron en cuenta las actividades asociadas a la pesca y la pérdida de zonas pesqueras en otras aguas o en terceros países, como resultado de la aplicación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), los volúmenes de pesca capturados durante los años anteriores, etc.

El principio de estabilidad relativa se aplica asignando un porcentaje fijo del TAC de una población pesquera comercial a los Estados miembros que tienen acceso a él.

El modo de distribución de los TAC se ha revisado en numerosas ocasiones, entre ellas en 1982 tras la entrada en la Comunidad de España y Portugal, y en 1994 y 1996 tras las adhesiones de Suecia y Finlandia.

Tras la revisión de la política común pesquera de 2002, pueden tenerse en cuenta, en cualquier asignación, nuevas posibilidades de pesca, es decir, posibilidades de pesca que no estén ya asignadas, sin tener en cuenta el rendimiento reciente o tradicional de la pesca reflejado en las estadísticas de los desembarques. Esto puede ser conveniente en el caso de Estados miembros que por razones legales no han podido registrar secuencialmente sus datos.

Principio de subsidiariedad

De acuerdo con el principio de subsidiariedad, una tarea determinada la realiza la instancia oficial más adecuada.

Los Estados miembros gestionan las cuotas que les son asignadas y son responsables del control y del cumplimiento, incluyendo el seguimiento del grado de utilización de sus cuotas. Además tienen que informar periódicamente a la Comisión para que sus servicios puedan efectuar un seguimiento de la situación a escala comunitaria.

Las técnicas de gestión de las cuotas varían según los países. Estas pueden formar parte de un fondo nacional o asignarse a organizaciones de productores o incluso a armadores concretos. En algunos casos las cuotas se pueden arrendar, comprar o intercambiar.

TAC

Los TAC se fijan anual o bianualmente. El Consejo de Ministros se reúne a finales de diciembre para tomar una decisión sobre las oportunidades de pesca del año siguiente. Esta reunión representa, sin embargo, el final de un largo proceso en el que participan un elevado número de países y organizaciones. Todo comienza con la investigación científica que realizan varios organismos nacionales e internacionales.¹¹⁵

El Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) reúne información sobre el estado de las poblaciones valiéndose de distintas fuentes. El Comité del CIEM que se ocupa de la situación de las poblaciones comerciales en el Atlántico nororiental emite dictámenes sobre los niveles de pesca que pueden llevarse a cabo en la zona sin que se rompa el equilibrio.

La Comisión Europea consulta a su propio Comité científico, técnico y económico de la pesca (CCTEP), compuesto por expertos nacionales así como a representantes de la industria pesquera y otras partes interesadas en relación con esos dictámenes. También se celebran negociaciones con terceros países interesados en los mismos caladeros o poblaciones y con las organizaciones pesqueras regionales pertinentes. La Comisión analiza los diferentes dictámenes y presenta propuestas para el año siguiente sobre los totales admisibles de capturas y las condiciones en que deben pescarse. Estas propuestas se envían al Consejo de Ministros, siendo los ministros de pesca los que toman la decisión final sobre los totales admisibles de capturas, las cuotas y las medidas afines en la reunión que celebran a finales de año.

Cada TAC es una fracción del volumen total disponible de una especie determinada en un área determinada.

Una vez calculados los TAC, se dividen entre los Estados Miembros en forma de cuotas, basándose en el principio de “estabilidad relativa”. Asimismo, las cuotas se dividen aplicando una serie de factores, como el volumen de capturas en épocas anteriores, la influencia social, etc.

Se pueden diferenciar dos tipos de TAC, uno basado en los análisis detallados de las capturas y otro al que se le puede definir como un TAC de prevención o protección de la especie.

El primero de ellos se aplica a poblaciones piscícolas de las que se puede determinar su volumen (número de toneladas de la especie) con suficiente exactitud, utilizando la información científica disponible.

En el caso de especies en las que no haya suficiente información científica para determinar el estado de la misma, se utilizan los TAC preventivos. Al fijar estos, se

¹¹⁵ Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 5: “Colaboración a la sostenibilidad: científicos”.
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/scientists_es.pdf (6-08-2010)

obtienen datos de las capturas desembarcadas, que serán utilizadas en estudios científicos posteriores, para determinar los stocks de forma más exacta.

Flexibilidad

El **Reglamento (CE) nº 847/96 de 6 de mayo de 1996**¹¹⁶ introdujo condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas, admitiendo cierta flexibilidad a la hora de su aplicación a cierto tipo de especies, y al mismo tiempo, asegurar la protección de otras especies en peligro. Entre estas condiciones podemos enumerar:

- La posibilidad de revisar al alza los TAC de previsión o cautelares
- La posibilidad de transferir de un año a otro parte de las cuotas de los Estados, y permitir desembarcos mayores dentro de ciertos límites para especies que no se encuentren en peligro.
- Aplicar reducciones de cuotas en los casos de que las capturas desembarcadas sean superiores a las permitidas para especies que se encuentran en peligro.
- Aplicar sanciones en caso de rebasamiento de cuotas, bien reduciendo las cuotas del año siguiente para esos Estados miembros, o bien retirando las licencias.

5.2.2 MEDIDAS TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS

Las TAC y las cuotas no son instrumentos suficientes para garantizar la conservación de las pesquerías, pues los pescadores no pueden impedir capturar ciertas especies sin valor comercial o especies de las que ya han agotado su cuota y que deben arrojar por la borda, así como peces que aún no han alcanzado la madurez, o incluso otros animales como mamíferos, tortugas, aves, etc.

Con el fin de evitarlo, en los **Reglamentos del Consejo nº 894/97 de 29 de abril de 1997**¹¹⁷ y **nº 850/98 de 30 de marzo de 1998**¹¹⁸, y sus posteriores modificaciones, se han regulado una serie de medidas técnicas de conservación, cuyos instrumentos principales son los siguientes:

- Dimensiones mínimas de las mallas, para permitir el paso de peces de menor tamaño
- Empleo de artes selectivas, para evitar capturas no deseadas

116 Reglamento (CE) nº 847/96 del Consejo, de 6 de mayo de 1996, por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas. DO L 115 de 9.5.1996, p. 3/5

117 Reglamento (CE) nº 894/97 del Consejo de 29 de abril de 1997 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros. DO L 132 de 23.5.1997, p. 1/27

118 Reglamento (CE) nº 850/98 del Consejo de 30 de marzo de 1998 para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos. DO L 125 de 27.4.1998, p. 1/36

- Tallas mínimas de pescado por debajo de las cuales no se pueden conservar a bordo, ni desembarcar ni comercializar, de forma que al no poderse vender, se disuada de la pesca de peces que no alcancen dichas medidas.
- Vedas de pesca: zonas o periodos en los que las actividades pesqueras se prohíben o restringen, incluida la protección de las zonas de desove y cría.
- Limitación de las capturas accesorias o incidentales, esto es, de los descartes.

Este tipo de medidas se establecen generalmente por zonas geográficas (Mar Mediterráneo, Mar Báltico, Mar Atlántico, etc.).

Dimensiones mínimas de las mallas

En el **Reglamento del Consejo 894/97**, se fijan unas dimensiones mínimas de las mallas a utilizar, teniendo como base el paralelo 48 a la altura de Gran Bretaña. Quedan entonces dos zonas:

- Región al Norte del paralelo 48: El tamaño de malla para las especies mayores se fija ahora de forma homogénea, en 100 mm.
- Región al Sur del paralelo 48: El tamaño para la merluza, que es la principal especie de gran talla, pasa de 65 mm. a 70 mm.

Con esta reglamentación, las mallas se agrupan en unos pequeños tipos para el conjunto de pesquerías de especies de talla mediana o pequeña, que no pueden utilizarse para las especies grandes.

El principal problema es cómo controlar el adecuado uso de las mallas. Una solución sería prohibir la presencia a bordo de los buques, de más de una red, lo que se controlaría en el puerto, pero ha faltado el acuerdo entre los Ministros de pesca. Al final se ha optado por una limitación de las combinaciones de mallas autorizadas a estar a bordo.

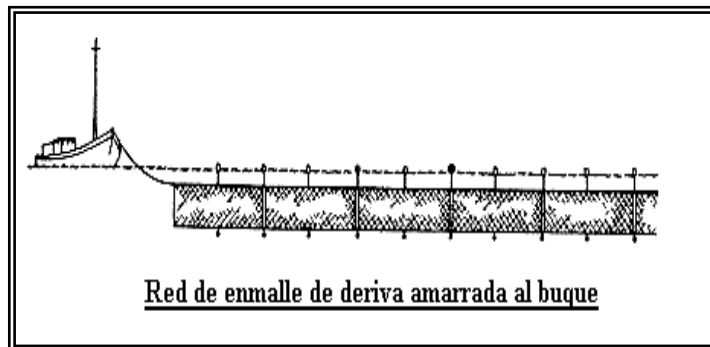
Empleo de artes selectivas

El método de pesca más utilizado en la Comunidad es el de red de arrastre, sistema que es muy poco selectivo, y por lo tanto perjudicial para los peces juveniles. En este sistema la mayor parte del pescado que escapa lo hace por el copo o saco. Para conseguir no capturar el pescado que no se quiere pescar, se utilizan dos técnicas:

- Aumento del tamaño de las mallas, sobre todo al final de la red
- Adaptación de mecanismos que aseguren una correcta abertura de la malla, para que los peces de talla pequeña puedan escapar.

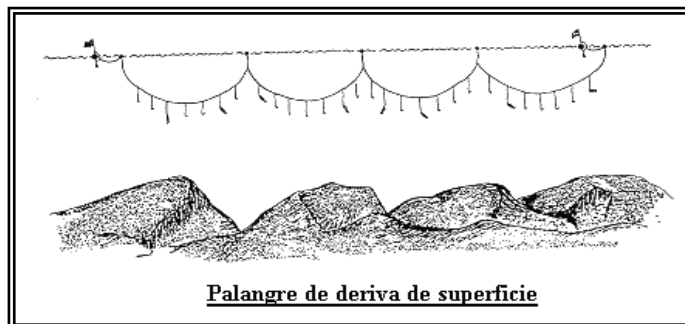
El mecanismo más innovador es la introducción de unas puestas llamadas de “malla cuadrada” en la parte superior de la red de arrastre, cerca del final, para que la malla no pueda cerrarse.

A pesar de que todos estos sistemas aumentan la selectividad en las capturas, los resultados varían mucho, dependiendo de factores tales como la correcta colocación de los dispositivos, la claridad del agua, la temperatura, etc. Además estas medidas pueden tener reducida su eficacia si la luz de malla se reduce empleando hilo grueso de nudos, si se aumenta el número de mallas en torno al copo, etc., por lo cual es muy importante la cooperación de los pescadores para que las medidas tengan éxito.



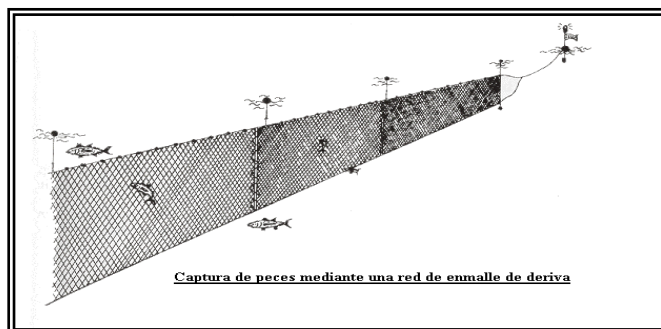
Fuente: https://www.iccat.int/Documents/SCRS/Manual/CH3/CHAP%203_1_3_GILL_SPA.pdf

Otra medida esencial para el aumento de la selectividad de las capturas ha sido la prohibición de las redes de deriva. Estas son redes que se mantienen en la superficie



Fuente: https://www.iccat.int/Documents/SCRS/Manual/CH3/CHAP%203_1_3_GILL_SPA.pdf

o justo por debajo de ella, mediante flotadores, y que pueden ir bien a la deriva, o bien arrastradas por la corriente o remolcadas por un barco. El problema principal de este tipo de red es que no selecciona las capturas, e incluso quedan atrapadas en la misma mamíferos, reptiles, aves, etc.



Fuente: https://www.iccat.int/Documents/SCRS/Manual/CH3/CHAP%203_1_3_GILL_SPA.pdf

La Comisión desde 1990 intenta prohibir este tipo de arte, y en ese mismo año prohíbe las redes de deriva que tengan más de 2,5 Km. de longitud para la pesca del atún. Posteriormente, viendo que esta medida no era todavía suficiente, la Comisión presenta en 1994 una propuesta para prohibir totalmente este arte de pesca, pero una vez más los aspectos económicos tienen más peso que los ecológicos, y los Estados no aprueban la propuesta.

Como continúa habiendo una disminución cada vez más alarmante de los recursos, en 1998 se toman medidas más drásticas para promover el abandono progresivo de este tipo de redes, y a partir del año 2001 se prohíben para la pesca del atún.

Las principales flotas dedicadas a la pesca con redes de deriva son la británica, la francesa, la italiana y la irlandesa.

Tamaño mínimo de las especies

Se establecen unas tallas mínimas para cada especie por debajo de las cuales queda prohibida la venta de peces.

Esta medida tiene como objetivo privar de valor comercial a los peces pequeños, lo que a su vez tendrá como efecto disuadir a los pescadores de su captura, pues no obtendrán de ella beneficio económico.

Si la captura de tallas mínimas es demasiado alta, se deberán devolver los pescados al mar, aunque ya estén muertos, y esto supone también una pérdida de capturas en años posteriores.

Se van adoptando reglamentos en los que se van fijando estas tallas mínimas, y así por ejemplo:

- En algunos casos aumentan, como en el caso del bacalao, que en el **Reglamento (CE) nº 850/98 del Consejo de 30 de marzo de 1998** para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles

de organismos marinos¹¹⁹ se establecía su talla mínima en 35 cms, la cual luego pasa a ser de 41 cms, en el **Reglamento (CE) nº 2742/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999**¹²⁰ y **Reglamento (CE) nº 2341/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002**¹²¹, por los que se establecen, para los años 2000 y 2003 respectivamente, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces

- En otros casos disminuyen, como la solla que pasa de 27 cms a 22 cms.

Otras especies que no estaban incluidas en la regulación, pasan a estarlo.

Zonas de veda

Son zonas en las que se prohíbe la pesca para evitar la captura de juveniles. El objetivo es proteger las etapas de especial importancia en el ciclo de vida de los peces, como es la etapa “de cría”, en aquellas zonas y durante aquellos periodos en los que se pueden encontrar peces de talla muy pequeña.

Este tipo de prohibiciones pueden imponerse de forma permanente, o sólo en determinadas épocas, que coinciden con la de cría, y bien para alguna especie determinada, o para la pesca en general.

Por ejemplo, en el **Anexo V del Reglamento (CE) nº 2742/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999** se establece una veda estival al bacalao del báltico entre el 1 de julio y el 20 de agosto y una veda estacional para cualquier tipo de pesca en la zona de Bornholm Deep.

Y en el **Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 2341/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002** se establecen prohibiciones de pesca en la zona de la CCAMLR para distintos tipos de pescados, en algunos casos durante todo el año, y en otros sólo en un periodo determinado.

119 Reglamento (CE) Nº 850/98 del Consejo de 30 de marzo de 1998 para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos. DO L 125 de 27.4.1998, p. 1/36

120 Reglamento (CE) nº 2742/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establecen, para el año 2000, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sean necesarias limitaciones de capturas, y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 66/98. DO L 341 de 31.12.1999, p. 1/87

121 Reglamento (CE) nº 2341/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se establecen, para 2003, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas. DO L 356 de 31.12.2002, p. 12/120

Descartes¹²²

Casi toda la actividad de pesca supone la captura de especies que no se pueden o no se desean capturar, lo que a su vez implica el descarte de las mismas. La supervivencia de los peces descartados es prácticamente nula, de ahí que este problema ecológico de los descartes preocupe tanto a los científicos y a los políticos de la Unión Europea.

El aumento del tamaño de las mallas disminuye la posibilidad de descartes por tamaño de especies de alto valor comercial, y por otra parte, la mayor selectividad de las redes, esto es, que se utilizan redes específicas dependiendo de la especie que se desea pescar, impide el descarte tanto de especies protegidas, como de especies de poco o nulo valor comercial.

También se puede considerar como descarte el de una parte del animal capturado, como por ejemplo en las cigalas, que en ocasiones sólo se conservan las colas y el resto de la cigala se tira de nuevo al mar.

Para evitar los descartes, se han ido adoptando una serie de medidas destinadas a reducirlos:

- Establecer zonas de veda para evitar pescar especies o tamaños no deseados.
- Fijar los tamaños de mallas mínimas, para que los peces pequeños puedan escapar.
- Utilizar medidas técnicas, como las sondas, para conocer la composición de los bancos de peces antes de comenzar su captura.

En 2007 la Comisión publicó una Comunicación¹²³ relativa a la reducción de las capturas accesorias y la eliminación de los descartes en las pesquerías europeas. La política expuesta en dicha propuesta supone una radical innovación respecto a la PPC, pues propone abordar el problema de los descartes sobre la base de los resultados que se pretenden obtener y no de los medios a utilizar. Así, en vez de especificar el arte de pesca a utilizar por los pescadores, o las zonas en las que no deben pescar, la UE fijaría el objetivo de una reducción gradual de los descartes hasta alcanzar el nivel mínimo viable, y dejaría a los pescadores y autoridades nacionales determinar el modo de alcanzar dicho objetivo.

122 Ficha informativa:

Descartes.http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/discards_es.pdf (11-08-2010)

123 Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Una política para reducir las capturas accesorias y eliminar los descartes en las pesquerías europeas {SEC52007} 380} {SEC(2007) 381}/* COM/2007/0136 final */

En general y para concluir, podemos decir que la UE ha adoptado numerosas medidas técnicas de conservación, a menudo de un modo ad hoc. La introducción de planes de gestión plurianuales a partir de 2002 complicó todavía más la situación, pues cada uno de ellos traía consigo un nuevo paquete de medidas anexas. El resultado fue un laberinto legislativo, con gran cantidad de disposiciones solapadas y a veces contradictorias, que contemplaban numerosas exenciones y excepciones, dispersas en un amplio abanico de textos jurídicos muy diferentes entre sí.

Una de las prioridades de la Comisión durante los últimos años ha sido, simplificar estas normas para que a los pescadores les resulte más fácil aplicarlas y a los inspectores y gestores hacerlas cumplir.

Esto ha significado reconocer la especificidad de los distintos mares y océanos europeos, agrupando las medidas técnicas en reglamentos regionales; garantizar que todas las normas aplicables a una región concreta puedan hallarse en un solo reglamento, y sean coherentes entre sí; y distinguir claramente entre unas cuantas normas globales y generales que han de ser establecidas a escala de la UE (por ejemplo, la talla mínima de desembarque o la prohibición de las prácticas pesqueras destructivas), y las normas más detalladas y específicas de cada contexto que deberían fijarse a escala regional.

Como resultado de ello, ahora existen tres reglamentos del Consejo que recogen las medidas técnicas correspondientes al mar Báltico, el Mediterráneo y el Atlántico Nororiental (incluido el mar del Norte). Los reglamentos correspondientes al mar Báltico y al Mediterráneo fueron adoptados en 2005 y 2006, respectivamente. El reglamento actual relativo al Atlántico Nororiental, entretanto, abarca una parte amplia y diversa del océano. La Comisión ha introducido actualmente una propuesta destinada a simplificar esta situación a través de su división en un reglamento general que recoja las disposiciones fundamentales aplicables a la totalidad de la zona, acompañado de cuatro reglamentos «regionales» que puedan establecer unas normas más detalladas específicas de cada pesca. Los cuatro reglamentos complementarios dividirán estas aguas en función de las zonas que abarquen los Consejos Consultivos Regionales correspondientes: mar del Norte, aguas noroccidentales, aguas suroccidentales y las pesquerías que engloba el CCR de poblaciones pelágicas.

5.3 CONTROL E INSPECCIÓN¹²⁴

Durante los primeros años de su existencia, el principal objetivo de la PPC más que conservar las poblaciones de peces, era evitar conflictos sobre el acceso a las zonas tradicionales de pesca para proteger a las industrias nacionales.

Pero en los últimos veinte años, el desequilibrio entre las poblaciones de peces y el exceso de pesca y la consiguiente pérdida de rentabilidad en el sector, ha situado la conservación de la pesca y el cumplimiento de las normas como objetivo primordial. De ahí que tanto los gestores de las pesquerías como los propios pescadores piden cada vez un mayor control y mejor cumplimiento de la PPC, para mantener el esfuerzo de pesca dentro de unos límites sostenibles.

En 1991 la Comisión, como parte de la revisión de la PPC presentó un Informe General en el que detallaba la debilidad del sistema de inspección y control. A partir del mismo, se adoptó un sistema de control más rígido, mediante el **Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.**¹²⁵

En el mismo se establece un sistema de control más global y detallado, que incluye tanto disposiciones de control técnico sobre las medidas de conservación y gestión de los recursos, sobre las medidas estructurales y sobre las medidas de organización común de los mercados, como disposiciones referentes al nivel de eficacia de las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de dichas medidas.

Dicho control se aplicará a todas las actividades pesqueras y conexas, englobando de esta manera tanto la pesca en sí, como los procesos industriales y de comercialización de las capturas.

Se detallan así disposiciones relativas al control de las capturas y al control de la utilización de las artes de pesca, pero además, se incluyen otras relativas al control de las medidas para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero, y al control de medidas relativas a la organización común de los mercados.

Entre las inspecciones en el campo de las estructuras, están las inspecciones que vigilan el cumplimiento de los objetivos planteados en los distintos planes plurianuales, y que además garantizan que los fondos comunitarios destinados a reducir el esfuerzo pesquero no se utilicen para otros fines. También se realizan inspecciones durante las fases de desembarque, transporte y almacenamiento, y se controla que todos los intervinientes en dichas transacciones tengan la documentación correspondiente al

124 Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 9: "Control de la pesca en interés común".

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/control_es.pdf (13-08-2010)

125 Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. DO L 261 de 20.10.1993, p. 1/16

origen, naturaleza, cantidad y calidad del pescado, para que puedan comprobarse los datos con los diarios de pesca y otras fuentes.

Se autoriza a los Estados miembros a imponer importantes sanciones en caso de incumplimiento de las normas, o realización de actividades fraudulentas.

Este Reglamento ha sido modificado y ampliado en varias ocasiones, siendo las más destacables:

- Reglamento (CE) 2870/1995 del Consejo, de 8 de diciembre de 1995¹²⁶, que establece controles más detallados
- **Reglamento (CE) 2846/1998 del Consejo, de 17 de diciembre de 1998**¹²⁷, en el que entre otras modificaciones, se refuerzan considerablemente los controles posteriores al desembarque y la información disponible desde el desembarque hasta la fase de comercialización de los productos, así como el control, inspección y vigilancia a los buques de países terceros.
- Reglamento (CE) 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003¹²⁸, sobre la gestión del esfuerzo pesquero y su control.

Con la revisión de la PPC de 2002, se mantiene el sistema establecido por el Reglamento 2847/93, pero en el **Reglamento (CE) 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002**¹²⁹, sobre la conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros, y más concretamente en su Capítulo V, se potencia aún más el régimen comunitario de control e inspección, y se aclara más la división de competencias entre las autoridades de los Estados miembros y la Comisión.

En materia de control e inspección, es también importante hacer referencia al **Reglamento (CE) 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008**, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada¹³⁰ (INDNR). El Reglamento 2847/93 establece un sistema

126 Reglamento (CE) nº 2870/95 del Consejo, de 8 de diciembre de 1995, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. DO L 301 de 14.12.1995, p. 1/5

127 Reglamento (CE) nº 2846/98 del Consejo de 17 de diciembre de 1998 que modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. DO L 358 de 31.12.1998, p. 5/13

128 Reglamento (CE) nº 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 685/95 y (CE) nº 2027/95. DO L 289 de 7.11.2003, p. 1/7

129 Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común. DO L 358 de 31.12.2002, p. 59/80

130 Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1936/2001 y (CE) nº 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 1093/94 y (CE) nº 1447/1999. DO L 286 de 29.10.2008, p. 1/32

de control de la legalidad de las capturas de los buques pesqueros comunitarios, pero no establece un control para las capturas de buques de terceros países e importadas luego a la Comunidad. Por eso este nuevo reglamento 1005/2008 establece un nuevo régimen que permita un control adecuado de la cadena de abastecimiento de los productos de la pesca que se importan en la Comunidad, para garantizar que no proceden de la pesca INDNR.

Con el paso de los años, la experiencia demuestra que el régimen de control basado en el Reglamento 2847/93 y sus posteriores modificaciones y normativas anexas, ya no garantiza el cumplimiento de las normas de la PPC, por lo que se publica el **Reglamento (CE) 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009**¹³¹, que crea un marco homogéneo y simplificado para los pescadores en toda la Comunidad, que además les supone una gran reducción de la carga administrativa y ahorro de tiempo.

Se detallan así, sistemas concretos de control e inspección en los siguientes ámbitos:

- Control de la utilización de las posibilidades de pesca: cumplimentación y presentación del cuaderno diario de pesca, así como la transmisión electrónica de sus datos, notificación previa a la llegada a puerto, notificación previa de desembarque en otro Estado miembro, autorización de entrada en puerto, operaciones de transbordo y desembarque.
- Control del esfuerzo pesquero: seguimiento, notificación de las artes de pesca, informe de esfuerzo pesquero, exenciones, agotamiento del esfuerzo pesquero.
- Registro e intercambio de datos por los estados miembros: registro de capturas y del esfuerzo pesquero, datos sobre el agotamiento de las posibilidades de pesca, cierre de pesquerías.
- Control de la gestión de la flota: capacidad pesquera, potencia motriz y su certificación y verificación.
- Control de los planes plurianuales: transbordos en puerto, puertos designados, estibas separadas de las capturas, utilización de cuotas en tiempo real, programas nacionales de control.
- Control de las medidas técnicas: utilización de artes de pesca, composición de las capturas, control de las zonas de pesca restringida, cierre de pesquerías en tiempo real.
- Control de la pesca recreativa

¹³¹ Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) nº 847/96, (CE) nº 2371/2002, (CE) nº 811/2004, (CE) nº 768/2005, (CE) nº 2115/2005, (CE) nº 2166/2005, (CE) nº 388/2006, (CE) nº 509/2007, (CE) nº 676/2007, (CE) nº 1098/2007, (CE) nº 1300/2008 y (CE) nº 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1627/94 y (CE) nº 1966/2006. DO L 343 de 22.12.2009, p. 1/50

- Control de la comercialización: trazabilidad, actividades posteriores al desembarque, primera venta, pesaje, cumplimentación y presentación de notas de venta, declaración de recogida, documento de transporte.
- Control de las organizaciones de productores, control de los regímenes de precios e intervención.
- Vigilancia
- Inspección y procedimientos: infracciones, medidas para garantizar el cumplimiento de las normas, sanciones.
- Programas de control

5.3.1 APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN EL SECTOR PESQUERO

La normativa se aplica a todas las actividades que se realicen en el territorio y en las aguas marítimas sometidas a la jurisdicción de los estados miembros, incluidas las de buques pesqueros de países terceros. Asimismo a las actividades de los buques pesqueros comunitarios que faenen en aguas de terceros países o en alta mar.

Cada estado miembro controlará en su territorio y sus aguas jurisdiccionales la práctica de la pesca y las actividades conexas, en particular las de desembarque, venta, transporte y almacenamiento de productos de la pesca y el registro de desembarques y ventas.

Los estados miembros coordinarán sus actividades de control.

Finalmente se atribuye a la Comisión la verificación de la aplicación de la normativa de control por parte de los distintos estados miembros, mediante inspectores propios. Estos no vigilan a los pescadores, sino que inspeccionan los sistemas de control aplicados por los Estados miembros y garantizan la ejecución eficaz y equitativa de las normas comunitarias en toda la UE.

En caso de incumplimiento de la normativa, los estados podrán establecer una serie de sanciones, como multas, embargo de las artes de pesca y las capturas prohibidas, apresamiento preventivo del buque, inmovilización temporal del buque, suspensión y retirada de la licencia, etc.

Y por su parte, en los casos en los que un Estado miembro no aplique las normas comunitarias, la Comisión puede aplicarle las sanciones correspondientes e incluso interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.

Es importante remarcar que los reglamentos de 1993 y 2009 han supuesto un gran avance, ya que uno de los problemas principales era la existencia de diferencias muy importantes entre los distintos estados a la hora de aplicar las actividades de inspección y en su caso las sanciones correspondientes ante una misma infracción. Se estrecha por tanto la cooperación para organizar programas de inspección común y además se atribuye financiación comunitaria para tales operaciones.

El **Reglamento 2371/2002, de 20 de diciembre de 2002**, sobre la conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros, dispone que los Estados miembros deben garantizar el control, inspección y aplicación efectivos de las normas de la PPC, para lo cual han de cooperar entre sí y con los terceros países.

Para ello, es necesario que los Estados miembros coordinen sus actividades de control e inspección, tanto en su espacio territorial terrestre como en aguas comunitarias e internacionales.

Con este fin, mediante el **Reglamento (CE) nº 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005**, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca¹³², con sede en Vigo (España), cuyos cometidos son:

- Coordinar las operaciones de control e inspección de los Estados miembros
- Coordinar el despliegue de los medios nacionales de control e inspección mancomunados por los Estados miembros
- Ayudarlos a transmitir a la Comisión y a terceros información sobre las actividades pesqueras y las actividades de control e inspección
- Ayudarlos a desempeñar las tareas y obligaciones que les competen en virtud de la PPC
- Asistir a los Estados miembros y a la Comisión en la armonización de la aplicación de la PPC
- Contribuir a la labor de los Estados miembros y de la comisión en materia de investigación y desarrollo de técnicas de control e inspección.
- Contribuir a la coordinación de la formación de inspectores y al intercambio de experiencias entre los Estados miembros
- Coordinar las operaciones de lucha contra la pesca ilegal, no notificada y no regulada.

5.3.2 SERVICIO DE INSPECCIÓN COMUNITARIO

El **Reglamento (CE) 1042/2006 de la Comisión, de 7 de Julio de 2006**¹³³, regula el nombramiento de inspectores, sus funciones y los medios de inspección comunitarios.

La Comisión cuenta con inspectores propios, que pueden visitar en cualquier momento a las autoridades nacionales para comprobar que aplican correctamente las normas de la UE e informar de ello a la Comisión. En el marco de sus misiones de

132 Reglamento (CE) nº 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. DO L 128 de 21.5.2005, p. 1/14

133 Reglamento (CE) nº 1042/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 28, apartados 3 y 4, del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común. DO L 187 de 8.7.2006, p. 14/17

inspección, efectuadas por avión, en el mar o en tierra, no pueden efectuar controles a personas físicas.

También pueden realizar su labor de control por medio del examen de bases de datos y documentos.

Los estados miembros colaborarán con la Comisión para facilitarle su tarea de control.

Cuando la Comisión comprueba que las autoridades nacionales no hacen cumplir correctamente las normas, en primer término se intentan resolver los problemas mediante consultas; en algunas circunstancias se puede retener temporalmente la financiación del Fondo Europeo de Pesca hasta que se resuelva el problema. Cualquier exceso de las cuotas puede deducirse de cuotas futuras y en casos extremos, puede llevarse al Estado miembro al Tribunal de Justicia de la UE.

Mediante la **Decisión de la Comisión 201/2008** se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de desempeñar determinadas tareas en virtud del Reglamento 1042/2006 y se adopta la lista de inspectores y medios de inspección pesqueros comunitarios.¹³⁴

5.3.3 NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS¹³⁵

El control y la vigilancia de las actividades pesqueras está siendo cada vez más eficaz y rentable gracias a la aplicación de las nuevas tecnologías informáticas, que permiten un seguimiento muy intenso de todos los procesos, de captura, desembarque, transporte y comercialización.

Las principales tecnologías aplicadas al control de las actividades pesqueras son las siguientes:

Sistema electrónico de registro y notificación (ERS)

Regulado en el **Reglamento (CE) 1966/2006** sobre registro y transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección¹³⁶ y

134 2008/201/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de febrero de 2008, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de desempeñar determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) nº 1042/2006 y por la que se modifica la Decisión 2007/166/CE por la que se adopta la lista de inspectores y medios de inspección pesqueros comunitarios. DO L 60 de 5.3.2008, p. 36/58.

135 Comisión Europea. Tecnologías de control.

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/control/technologies/index_es.htm (17-08-2010)

136 Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección. DO L 409 de 30.12.2006, p. 1/10

posteriores **Reglamento (CE) 1077/2008** y **Reglamento (CE) 599/2010** por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mismo¹³⁷.

Es un cuaderno diario de pesca electrónico, y se utiliza para registrar los datos de la actividad pesquera (capturas, desembarques, ventas, etc.) y notificarlos a las autoridades de pesca de los Estados miembros. Es obligatorio para los buques de más de 15 m (y lo será para los de más de 12 m a partir del 1 de enero de 2012).

Sistema de localización de buques por satélite (SLB)

Regulado por el **Reglamento (CE) 2244/2003** de la Comisión, de 18 de diciembre de 2003.¹³⁸

Es un sistema de seguimiento de buques pesqueros por satélite que comunica a las autoridades pesqueras la posición, rumbo y velocidad de los mismos. Es obligatorio para los buques comunitarios de más de 15 m (12 m a partir del 1 de enero de 2012).

Los buques no comunitarios de la misma eslora que se encuentren en aguas de la Unión Europea, también están obligados a llevar a bordo un dispositivo de rastreo por satélite.

Sistema de detección de buques (VDS)

Es un sistema de detección, con tecnología de imagen por satélite, que ayuda a localizar e identificar buques en el mar.

Sistema de identificación automática (SIA)

Es un sistema autónomo y continuo de identificación y control de buques que permite a los buques intercambiar electrónicamente sus datos de identificación, posición, rumbo y velocidad con otros buques cercanos y con las autoridades en tierra.

Los buques comunitarios deberán incorporar gradualmente transmisiones SIA hasta que a partir del 31 de mayo de 2014 lo tendrán que tener todos los buques de más de 15 m.

El **Reglamento (CE) 1224/2009** regula en profundidad el uso de estas nuevas tecnologías en sus sistemas de control e inspección, y establece que “para asegurar un control eficaz, los Estados miembros deben valerse de un sistema de localización de buques y los buques pesqueros cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros deben

137 Reglamento (UE) nº 599/2010 de la Comisión, de 8 de julio de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1077/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección y se deroga el Reglamento (CE) nº 1566/2007. DO L 174 de 9.7.2010, p. 1/17

138 Reglamento (CE) nº 2244/2003 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2003, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los sistemas de localización de buques vía satélite DO L 333 de 20.12.2003, p. 17/27

estar provistos de un dispositivo que permita a los Estados miembros localizar e identificar automáticamente dichos buques. Además, los barcos pesqueros deben ir equipados con un sistema de identificación automatizado y los Estados miembros deben utilizar los datos de dicho sistema para cruzarlos con fines de verificación.”

Gracias a los sistemas de localización de buques vía satélite, y a los sistemas electrónicos de notificación de datos y a las tecnologías de teledetección e identificación automática, se puede conocer la situación de los buques en todo momento y transmitir dicha situación a los estados miembros. Esto facilita el trabajo y el rendimiento de los aviones y embarcaciones de vigilancia, y permite a los inspectores de pesca comprobar las informaciones recibidas con las de los diarios de pesca. Cada estado miembro debe confeccionar una base de datos y todas ellas deben estar intercomunicadas para evitar fraudes.

CAPÍTULO 6 HACIA UNA NUEVA POLÍTICA PESQUERA

Desde el punto de vista de la competitividad, la situación actual del sector pesquero europeo está debilitándose debido a la liberalización global de los mercados y al añadido de que países en desarrollo con abundantes recursos marinos tienden a ser nuevas potencias pesqueras. Hoy en día los retos del sector pesquero son: para el sector extractivo, el aumento del coste del combustible, escasez de mano de obra y limitaciones de cuotas; para el sector transformador limitaciones de materia prima y competencia de las importaciones de terceros países; para el sector acuícola también las importaciones y además los bajos precios de algunas especies, la estricta regulación medioambiental y los conflictos del uso del espacio marino.

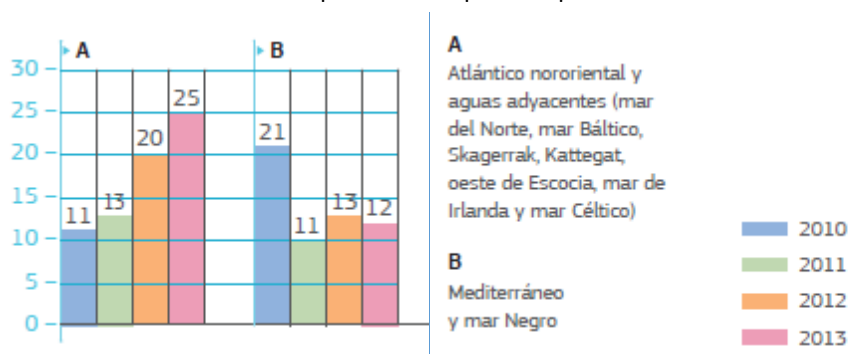
La UE supone el 3.3% de la producción mundial pesquera y de la acuicultura, correspondiendo al 5.3% las capturas del total mundial y al 2% la producción de la acuicultura.

La pesca sigue siendo vital para muchas regiones de Europa. A continuación se analiza la situación actual por ámbitos.

6.1 PESCA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE

Este ambicioso objetivo sólo se consigue si las decisiones que se toman son a largo plazo y se sustentan en una base científica sólida, por ello los totales admisibles de capturas (TAC) y las cuotas de pesca se basan en dictámenes científicos que permitan adaptar la pesca al estado de las poblaciones. La UE pretende que para el 2020 se pueda alcanzar el rendimiento máximo sostenible a largo plazo (RMS). En la Ilustración-6-1 se aprecian el número de poblaciones que se explotan al nivel de RMS distinguiendo entre las aguas del norte de Europa y las aguas del Mediterráneo en una comparativa entre los años 2010 y 2013. Los planes plurianuales van dirigidos a recuperar poblaciones próximas al colapso. Por otra parte es necesario también reducir los efectos no intencionados de la pesca protegiendo el ecosistema marino: corrales, aves marinas, focas y delfines.

Ilustración-6-1: Nº de poblaciones que se explotan al nivel del RMS

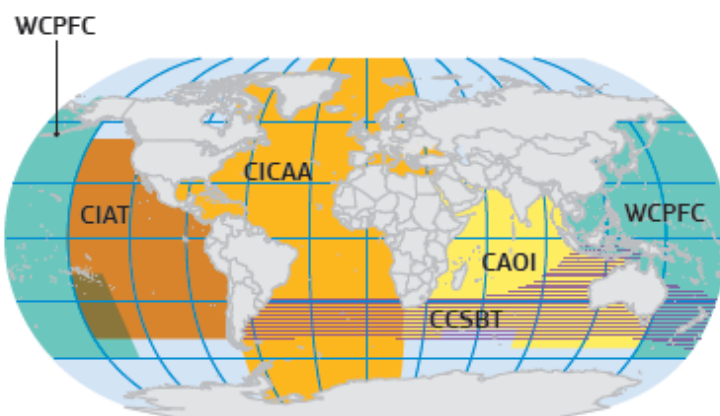


Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras"

Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)

Las OROP son organismos internacionales integrados por países que tienen intereses en materia de pesca en una determinada zona aunque no sean países ribereños. Su función es garantizar la conservación, ordenación y explotación sostenible de las especies marinas. Hay dos tipos diferentes: las de las poblaciones de peces altamente migratorios, las OROP atuneras en la Ilustración-6-2 y las OROP no atuneras en la Ilustración 6-3. Hoy en día hay una veintena de ellas perteneciendo la UE a seis atuneras y nueve no atuneras.

Ilustración-6-2: OROP atuneras

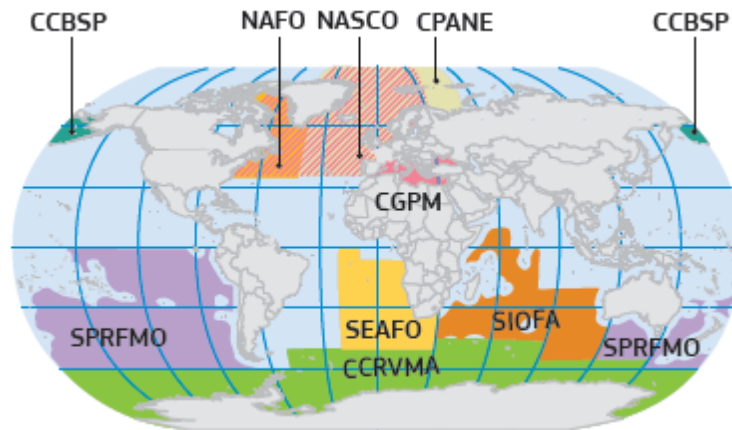


OROP de poblaciones de peces altamente migratorios (atún y especies afines)

CCSBT	Comisión para la Conservación del Atún del Sur
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
WCPFC	Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central
CAOI	Comisión del Atún para el Océano Índico

Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras"

Ilustración 6-3: OROP no atuneras



OROP de especies distintas del atún

CCRVMA	Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCBSP	Convención sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Abadejos en la Región Central del Mar de Bering
CGPM	Comisión General de Pesca del Mediterráneo
CPANE	Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste
NASCO	Organización para la Conservación del Salmón del Norte del Atlántico
NAFO	Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste
SEAFO	Organización de la Pesca del Atlántico Suroccidental
SPRFMO	Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur
SIOFA	Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional

Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras"

Acuerdos de colaboración en el sector pesquero (ACP) y acuerdos del norte

Los ACP son acuerdos con terceros países siendo su objeto que los buques de la UE puedan explotar los recursos excedentarios de sus ZEE de forma reglada, es decir, supervisados, con transparencia y respetando los derechos humanos. A cambio la UE contribuye financieramente por los derechos de acceso a la ZEE y un apoyo sectorial para el desarrollo sostenible de la pesca en esos países por medio de ayudas financiera destinada a investigación científica y actividades de seguimiento, control y vigilancia. Hay de dos tipos unos son acuerdos atuneros que permiten a los buques pesqueros europeos pescar peces altamente migratorios y otros son acuerdos mixtos o de múltiples especies demersales o pelágicas.

Los acuerdos del norte surgieron en los años setenta con Noruega y la Islas Feroe y en los noventa con Islandia. Se fundamentan en un intercambio recíproco anual de

posibilidades de pesca con la UE en sus respectivas aguas, de acuerdo a las prácticas pesqueras tradicionales.

6.2 FLOTA PESQUERA

Uno de los instrumentos principales para la explotación sostenible es la gestión de la capacidad de la flota. El objeto de esta gestión es mantener un equilibrio estable y duradero entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca.

Para ello todos los países de la Unión Europea tienen la obligación de informar anualmente de dicho equilibrio según las propias directrices elaboradas por la Comisión de la UE. Si un estado detecta su exceso de capacidad, debe adoptar medidas dentro de un plan de acción que le lleven de nuevo a un equilibrio. Entre estas medidas puede darse el caso de que ese país opte por el desguace de buques de su flota mediante financiación pública. Si un Estado miembro no informa o no aplica el plan de acción, puede suspenderse proporcionalmente o interrumpirse la financiación correspondiente de la UE.

A cada país de la UE le corresponde una capacidad determinada de su flota medida en kilovatios de potencia y en arqueo bruto. La única manera de poder añadir un buque nuevo en dicha flota será eliminando la misma capacidad en Kw y en GT. De esta forma la flota total europea no puede crecer.

La flota pesquera de la UE es muy diversa, sus buques varían desde 6 a 75 metros de eslora. Hoy en día si se desguaza un buque pesquero con fondos públicos, esa reducción de capacidad será permanente. En los últimos 20 años la capacidad de la flota pesquera ha disminuido tanto en arqueo como en potencia¹³⁹. Sin embargo el sector es más sostenible y se han ido incrementando los ingresos y los beneficios de la flota. El tamaño de la flota pesquera de la Unión se ha ido reduciendo progresivamente en los últimos 20 años. En 2014 estaban censados en Europa 87.445 buques pesqueros como se muestra en la Ilustración 6-4, que suponen casi 20.000 menos que diez años antes.

139 “Pese a las ampliaciones de la Unión, en febrero de 2014 el número de buques de la UE era de 87445, es decir, 19284 menos que en 1995” La política pesquera común en datos y cifras. Información estadística básica. Edición 2014. ISSN 1830-9070

Ilustración 6-4: Capacidad de la flota pesquera por eslora de la UE

Eslora				Antigüedad media
0 - 6	28 198	23 385	352 894	27
6 - 12	45 946	162 730	2 287 848	24
12 - 18	6 955	159 505	986 749	25
18 - 24	3 330	249 700	886 491	22
24 - 30	1 729	243 883	642 124	20
30 - 36	579	139 979	311 268	22
36 - 45	433	172 689	409 750	17
45 - 60	109	93 235	164 607	19
60 - 75	76	130 994	225 899	16
>75	90	349 840	414 945	20
	87 445	1 725 938	6 682 574	21,3

 Número de embarcaciones
  Arqueo bruto
  Potencia del motor en kW

Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras"

6.3 EMPLEO

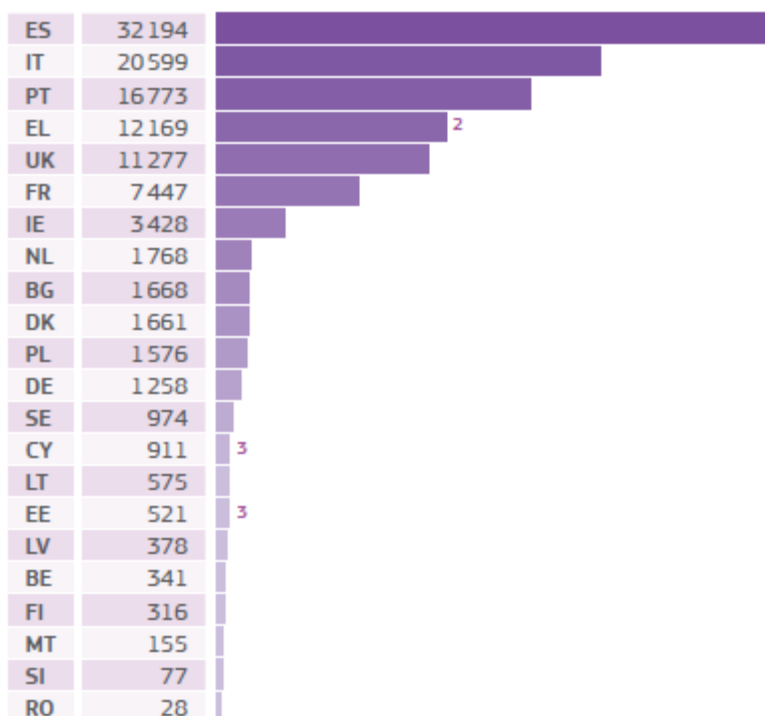
El sector pesquero contribuye al empleo de forma importante en muchas regiones de Europa, pero se concentra en unos pocos países como es el caso de España donde el sector pesca representa una cuarta parte del empleo de la UE y le siguen en concentración Italia, Portugal y Grecia. El sector de la pesca generó 139 023 empleos en 2009 (calculados en equivalentes a tiempo completo) y se representa por país comunitario en la Ilustración 6-5. España suma el 26 % del total, seguida por Italia (18 %), Grecia (17 %), Portugal (13 %) y Francia (9 %). Un 82 % del empleo en el sector de la pesca de la UE se concentra en estos países.

El sector de la acuicultura desempeña también un papel destacable en términos de empleo como bien puede observarse en la Ilustración 6-6. El empleo en la acuicultura generó 31 193 empleos a tiempo completo en 2009. Los niveles más elevados de empleo se encuentran en España (20 %), el Reino Unido (19 %), Grecia (19 %), Francia (12 %) y

Rumanía (8 %), que suman en conjunto el 78 % de todos los empleos de la UE en este sector. Supone un volumen de negocio de alrededor de 3500 millones de euros y unos 85000 trabajadores.

El sector del procesamiento empleó a 120 388 personas en 2009, dos tercios de las cuales se reparten entre el Reino Unido (16 %), España (16 %), Polonia (14 %), Francia (12 %) y Alemania (7 %)¹⁴⁰.

Ilustración 6-5: Empleo en el sector pesquero en los países de la UE



Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras"

"La pesca y la industria de transformación de sus productos dan empleo a más de 400.000 personas en toda Europa, de ellas aproximadamente la mitad directamente en la actividad pesquera y acuícola. Aunque el sector pesquero representa sólo un pequeño porcentaje del empleo total en los Estados miembros, aproximadamente un 0,1%, y está tendiendo a descender, la pesca es una importante fuente de empleo en determinadas regiones (Galicia, Algarve y Azores, Nordeste de Escocia, Grecia Continental e islas del Egeo). Incluso en las zonas en que las cifras de empleo en el sector son bajas, ese empleo reviste una gran importancia, por su concentración geográfica en zonas que, por factores geográficos y económicos como la distancia a los principales

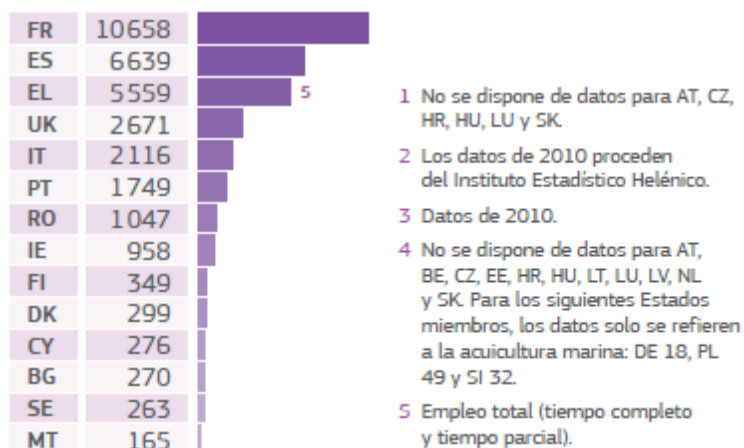
140 Ficha técnica sobre la UE

http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.3.9.html

centros de actividad, la escasa densidad de población, la aridez de las tierras agrarias o la crisis industrial, tienen pocas alternativas de empleo”¹⁴¹.

En algunas comunidades costeras europeas más de la mitad de los puestos de trabajo locales se encuentran en el sector pesquero.

Ilustración 6-6: Empleo en el sector de la acuicultura en la UE



Fuente: “La política Pesquera Común en datos y cifras”

6.4 INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN

La producción europea es principalmente de conservas y preparados de pescado, crustáceos y moluscos. Según el valor de la producción de la industria de la transformación los países con mayor peso son Reino Unido, Francia, España, Italia y Alemania.

El valor de los productos pesqueros elaborados por el sector de transformación de la Unión Europea es casi el doble del correspondiente a los desembarques y la producción acuícola, ascendiendo a unos 30000 millones de euros como puede verse en la Ilustración 6-7. El empleo en la industria transformadora representa aproximadamente el 35% del empleo en el sector de capturas y en el de acuicultura. Las empresas del sector transformador son generalmente pequeñas, con veinte empleados o menos. Entre los productos pesqueros elaborados se encuentran preparados y conservas de pescados, crustáceos y moluscos (que son los más importantes en la UE en cuanto a su valor), así como productos frescos, refrigerados, congelados, ahumados o secos.

¹⁴¹ Estudio sobre las ocupaciones en actividades relacionadas con el sector de la pesca y la acuicultura en el principado de Asturias Edición Servicio Público de Empleo. Principado de Asturias.
https://www.asturias.es/RecursosWeb/trabajastur/Estudios%20Sectoriales/Documentos/Pesca_Web.pdf

Ilustración 6-7: Valor de la producción y nº de personas empleadas en la transformación en 2011 en la UE

375 600	BE	842
7 650	BG	325
80 700	CZ	836
1 858 701	DK	3 043
1 966 462	DE	6 509
128 611	EE	1 810
558 655	IE	2 829
268 341	EL	2 265
4 646 394	ES	17 702
4 802 316	FR	15 662
75 300	HR	1 442
2 231 651	IT	5 517
8 400	CY	75
170 757	LV	4 998
308 830	LT	3 699
2 900	HU	61
37 700	MT	28
803 738	NL	2 537
36 400	AT	137
1 806 317	PL	15 051
1 131 578	PT	6 913
44 504	RO	1 178
35 400	SI	351
31 900	SK	655
262 798	FI	777
599 415	SE	1 837
7 544 785	UK	18 572
29 825 802	EU-28	115 651

Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras. Valores en miles de € y nº de personas empleadas medido en equivalentes a jornada completa"

6.5 PRODUCCIÓN DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA. CAPTURAS. ACUICULTURA

La UE es el quinto mayor productor mundial pero su porcentaje ha disminuido debido al aumento de la producción mundial. Los países europeos en cabeza son España, Reino Unido y Dinamarca. El 80% de la producción de la UE lo forman las capturas que proceden en su mayoría del Atlántico nordeste y le siguen los del Atlántico centro-oriental y del Mediterráneo. Sus pesquerías principales son espadín, arenque y caballa, lanzones y sardina, bien en España las principales son la tintorera, el listado, el rabil, el jurel y la sardina.

Más del 20% del volumen total de la producción pesquera de la UE está representada por la acuicultura, siendo la mitad de moluscos y crustáceos y una cuarta parte de peces de mar y la restante de peces de agua dulce. Los países europeos miembros de más peso son Reino Unido, Francia, Grecia, España e Italia. Las especies principales son el salmón, la trucha, la ostra, el mejillón, la dorada y la lubina. En España destaca la producción acuícola del mejillón, la lubina y la trucha.

Ilustración 6-8: Producción por estado medio
(capturas y acuicultura) en la UE

ES	1 134 255	18,46 %
UK	798 492	13,00 %
DK	770 643	12,54 %
FR	650 458	10,59 %
NL	408 684	6,65 %
IT	376 858	6,13 %
DE	263 690	4,29 %
IE	250 467	4,08 %
PT	223 945	3,65 %
PL	197 578	3,22 %
SE	193 277	3,15 %
EL	169 430	2,76 %
LV	156 677	2,55 %
LT	140 297	2,28 %
FI	130 961	2,13 %
HR	84 993	1,38 %
EE	78 361	1,28 %
CZ *	25 000	0,41 %
BE	22 227	0,36 %
HU *	21 725	0,35 %
BG	16 050	0,26 %
RO	11 607	0,19 %
CY	5 829	0,09 %
MT	4 875	0,08 %
AT *	2 820	0,05 %
SK *	2 521	0,04 %
SI	1 574	0,03 %
EU-28	6 143 294	100,00 %

Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras."
Volumen en toneladas de peso vivo y porcentaje del total

6.6 ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

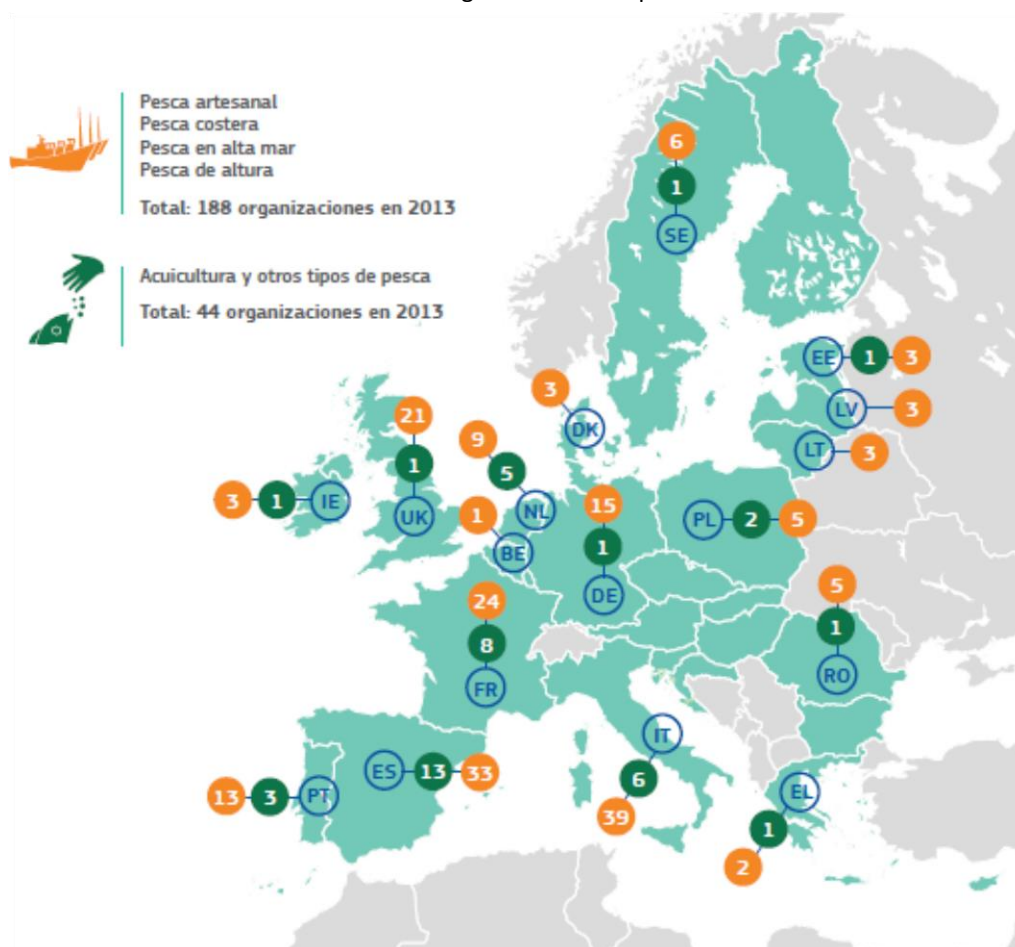
La base de estas organizaciones es la propia Organización Común de Mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura que regula el mercado de la Unión a través de variación de precios e intervenciones mediante los cuales corrigen los desequilibrios oferta-demanda, estabiliza los precios y hace más competitiva la flota europea.

Para lograr lo anterior necesitan aplicar ciertos mecanismos a través de las organizaciones de los productores. Estas organizaciones están formadas por pescadores y acuicultores asociados libremente para mejorar la comercialización de sus productos. Su finalidad es garantizar su producción racionalmente dentro de las mejores condiciones para la comercialización de sus productos y para ello toman medidas como:

- Planificar la producción y adecuarla a la demanda
- Concentrando la oferta
- Estabilizando los precios
- Promoviendo la pesca sostenible

Estas organizaciones se encuentran principalmente a nivel local. La mayoría de ellas pertenecen a siete Estados miembros: España, Italia, Francia, Reino Unido, Alemania, Portugal y los Países Bajos. En 2013 había 188 organizaciones de pesca y 44 de acuicultura como se muestra en la Ilustración 6-9.

Ilustración 6-9: Organizaciones de productores



Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras"

Las intervenciones están disminuyendo debido a que se ha disminuido el gasto de la compensación de programas operativos y de las retiradas de la Unión, que eran mecanismos de intervención muy utilizados y ahora se sustituyen por operaciones de aplazamiento. En los últimos años se ha revisado el papel de las organizaciones de productores para dar mayor peso a sus estrategias de comercialización y permitiendo que tengan más participación en la política pesquera.

6.7 COMERCIO EXTERIOR

La UE es un importador neto de productos de la pesca, con una balanza comercial negativa en este ámbito que en 2010 ascendía a 3,59 millones de toneladas, por valor de 13 780 millones de euros. En 2010, la UE importó 5 336 189 toneladas, por un valor de 16 560 millones de euros. Ese mismo año, la Unión exportó 1 739 074 toneladas, por un valor de 2 770 millones de euros.

La UE es el mayor mercado mundial para los productos de la pesca y de la acuicultura importados, con un 40 % del total de las importaciones mundiales en 2010 y siendo los miembros más importadores España, Suecia y el Reino Unido. Si se excluye el comercio interior de la Unión, las importaciones de la UE representaron el 26 % del total mundial. Los principales proveedores de la UE son Noruega (22 % de las importaciones), China(9 %) e Islandia (6 %), mientras que sus principales clientes son los Estados Unidos (11 % de las exportaciones), Suiza (9 %), Rusia, Noruega y China (8 % cada país), además de Japón (7 %). Si se tienen en cuenta todos los intercambios comerciales, tanto en el interior de la UE como con terceros países, España, Francia e Italia son los mayores importadores. Dinamarca, los Países Bajos y España son los Estados miembros con mayores exportaciones.

Europa depende en gran medida de las importaciones: mientras que la UE se abastece de un 25% del sector extractivo y de un 10% del acuícola, el de las importaciones lo hace en un 65%. Y se ha de tener en cuenta también que la demanda de productos pesqueros en la UE crece un 1.5% al año.

En cuanto a las exportaciones las forman en prácticamente en su totalidad la pesca extractiva, quedándose dentro del mercado europeo los productos acuícolas que produce la UE. Entre 2009 y 2012 aumentaron las exportaciones en valor de la UE a terceros países en un 50%. España es el país a la cabeza de las exportaciones.

El comercio entre países de la UE (intra-UE) tiene un importante valor muy similar al del comercio de las importaciones de extra-UE. Como dato curioso, España se encuentra entre los principales exportadores a otros miembros de la UE pero también entre los principales exportadores.

Según las estadísticas de importación de productos pesqueros y acuícolas en España, el volumen de las importaciones totales españolas de productos pesqueros y acuícolas asciende a 1.542.268 TM (toneladas métricas) durante el año 2011, mientras que en valor el total fue de 5.108.765 miles de euros¹⁴². En la Ilustración 6-10 se muestran las importaciones españolas de productos pesqueros en toneladas y en valor en euros.

Ilustración 6-10: - Importaciones españolas de productos pesqueros

	Volumen TM			Valor Miles Euros		
	2010	2011	%11s/10	2010	2011	%11s/10
Pescados Frescos	233.837	228.009	-2,49%	815.550	822.505	0,85%
Pescados Congelados	338.648	337.002	-0,49%	586.212	605.765	3,34%
Filetes Pescados	197.249	196.973	-0,14%	555.665	602.819	8,49%
Ahumados, salados y salazón pescados	51.345	47.487	-7,51%	213.491	214.033	0,25%
Crustáceos	201.390	209.273	3,91%	1.110.134	1.110.207	0,01%
Moluscos	375.587	346.903	-7,64%	1.005.994	1.125.793	11,91%
Conservas y Preparados	169.987	176.622	3,90%	566.106	627.644	10,87%
Total productos del mar	1.568.043	1.542.268	-1,64%	4.853.152	5.108.765	5,27%

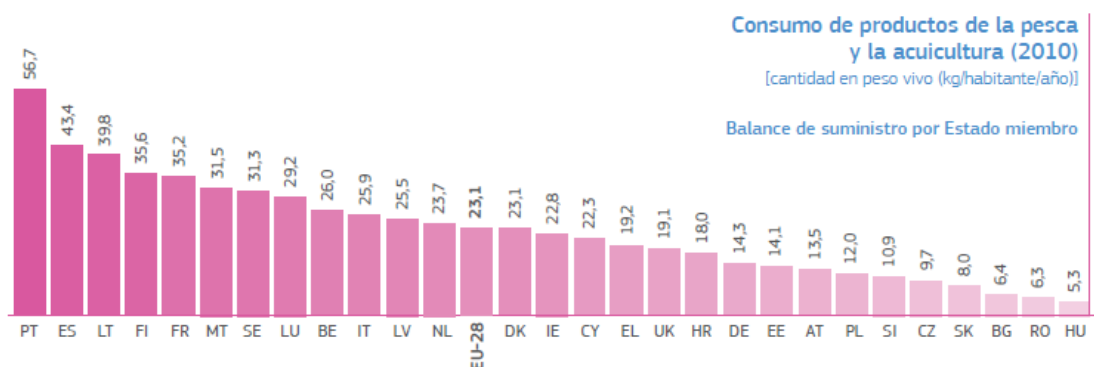
Fuente: "ANIFACO con datos de aduanas"

6.8 CONSUMO

A escala mundial el consumo de pescado y marisco es del 18.9 kg por persona y año mientras en Europa la media asciende a 23.1 kg, siendo el más alto en Portugal donde alcanza el 56.7. Le sigue España con un consumo de 43.4 kg por persona y año.

¹⁴² Guía de importación de productos pesqueros y acuícolas a España. CECOPESCA centro Técnico de Conservación de productos de la pesca y acuicultura. Madrid 2012. Editado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/calidad-seguridad-alimentaria/01-Guia_Importacion_tcm7-248568_tcm7-320337.pdf

Ilustración 6-11: Distribución del consumo de los productos pesqueros por miembros de la UE



Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras

Las especies que más se consumen en Europa son el atún, el bacalao, el salmón, el abadejo, el arenque y los mejillones, su distribución se observa en la Ilustración 6-12.

Ilustración 6-12: Principales especies que se consumen en la UE

		% silvestres	% cultivadas
Atún (enlatado)	2,14	100 %	0 %
Bacalao	1,96	98 %	2 %
Salmón	1,72	2 %	98 %
Abadejo	1,64	100 %	0 %
Arenque	1,18	100 %	0 %
Mejillones	1,16	10 %	90 %
Merluza	0,94	100 %	0 %
Caballa	0,87	100 %	0 %
Pangasius	0,80	0 %	100 %
Camarones y langostinos tropicales	0,75	46 %	54 %
Sardina	0,71	100 %	0 %
Calamar y pota	0,70	100 %	0 %
Vieira y volandeira	0,58	87 %	13 %

Fuente: "La política Pesquera Común en datos y cifras. Cantidad en peso vivo (Kg/habitante/año)

6.9 POLÍTICA MARÍTIMA INTEGRADA

La Unión Europea define la Política Marítima Integrada como un planteamiento holístico de todas las políticas de la UE relacionadas con el mar. Es por ello que la PMI abarca la pesca y la acuicultura además de otros campos como el transporte, los puertos marítimos, el entorno marino, la investigación marina, la energía en el mar, la construcción naval y las industrias afines, la vigilancia marítima, el turismo marítimo y costero, el empleo en los sectores marítimos, el desarrollo de las regiones costeras y las relaciones exteriores en cuestiones marítimas. La UE integra y coordina todas estas

políticas en una sola de manera que se obtenga el mayor beneficio de los mares y océanos con los menores efectos negativos para el medio ambiente.

Su andadura comenzó en marzo de 2005 cuando la Comisión planificaba los objetivos de un Libro Verde sobre la política marítima de la UE. En el 2007 presentó el Libro Azul y en el 2011 Parlamento y Consejo aprueban el Reglamento (UE) nº 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la política marítima integrada, al que sustituirá la propuesta de Reglamento relativo al Fondo Marítimo y de Pesca Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

El objetivo principal de la PMI es facilitar el desarrollo y la coordinación de las diversas actividades marítimas:

- Maximizando el uso sostenible de los océanos y mares que permita el crecimiento de las regiones marítimas y costeras en materia de:
 - Transporte: mejorando su eficiencia y competitividad
 - Puertos: aplicando legislación medioambiental
 - Construcción naval: fomentando la innovación tecnológica
 - Empleo: mejorando las salidas laborales de sector marítimo
 - Medio ambiente: disminuyendo la contaminación y la emisión de gases invernadero
 - Gestión pesquera: eliminando descartes, eliminando la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y fomentando una acuicultura segura para el medio ambiente, para sus trabajadores y para la salud de los consumidores.
- Creando una base de conocimientos e innovación mediante:
 - Una Estrategia europea de investigación marina y marítima que propone medidas y mecanismos concretos para mejorar la investigación
 - Apoyo a la investigación sobre el cambio climático
 - Establecimiento de diálogo entre la comunidad científica, la industria y los políticos
- Mejorando la calidad de vida de las regiones costera mediante:
 - Promoción del turismo costero y marítimo
 - Elaboración de base de datos sobre la financiación comunitaria
 - Desarrollando el potencial marítimo de islas y regiones ultra periféricas
- Fomentando el liderazgo de la UE en el aspecto internacional mediante:
 - Cooperación en asuntos marítimos como la gestión de mares compartidos
 - Diálogo con socios

- Mejorando la visibilidad de la Europa marítima mediante:
 - El Atlas Europeo del Mar
 - El día Europeo del Mar

6.10 RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE PESCA

La Unión Europea lleva celebrados 22 acuerdos de pesca internacionales con el objeto de ganar acceso a zonas de pesca y para luchar contra la pesca ilegal. Algunos de estos acuerdos son bilaterales como los acuerdos de asociación y reciprocidad, y otros acuerdos multilaterales, como convenciones o acuerdos internacionales con organizaciones regionales de pesca. Estos acuerdos se fundamentan en los artículos del 38 al 43 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE)

Los objetivos principales de estos acuerdos son:

- Reforzar la cooperación bilateral y regional
- Garantizar accesos de pesca de la UE a los principales recursos pesqueros del mundo
- Garantizar el abastecimiento de pescado al mercado europeo
- Crear empleo
- Luchar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
- Mejorar la investigación y la recopilación de datos
- Contribuir al desarrollo sostenible de la pesca
- Incrementar el control

Los acuerdos internacionales se hacen necesarios a partir de los años 70 con la creación de las zonas económicas exclusivas (ZEE) de 200 millas náuticas, mediante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CNUDM) por el cual se reconoció a los estados ribereños el derecho de control de las capturas de sus aguas aledañas. La proporción de área total de todas las ZEE del planeta es sólo el 35%, sin embargo el 90% de los recursos pesqueros mundiales se encuentran en estas aguas. Por eso este convenio pide a los gobiernos que cooperen para conservar y gestionar adecuadamente los recursos vivos de los mares. Esta organización del territorio marítimo obligó a las flotas pesqueras de gran altura, que faenaban en aguas de la ZEE de otros países, a firmar acuerdos pesqueros con ellos si querían acceder a sus recursos pesqueros.

Los acuerdos bilaterales de pesca pueden ser de asociación en el sector pesquero y de reciprocidad y los multilaterales pueden ser con las organizaciones regionales de pesca y convenios internacionales.

Acuerdos de asociación en el sector pesquero

Nacieron de la reforma de 2002 de la PPC y de la Cumbre de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible. Se fundamentan en la asociación con un tercer país para poder establecer una pesca sostenible y responsable y reforzar el valor de los productos pesqueros además de garantizar otras políticas como la cooperación al desarrollo, el medio ambiente, el comercio y la salud. Así el acuerdo lo forma el propio acuerdo pesquero y un protocolo con las condiciones del acuerdo. Mediante este instrumento la UE consigue acceso al excedente de pesca de ZEE de terceros países (principalmente África, el Caribe, el Pacífico y Groenlandia). La contrapartida económica lo constituye una parte que es abonada por la Unión por disponer a los recursos de sus aguas y por invertir en una política sostenible y la otra consistente en los cánones de los armadores. No es exactamente una subvención porque esta financiación se utiliza para cubrir los gastos debidos a costes administrativos, evaluación científica de poblaciones de peces, gestión de la pesca, control de las actividades pesqueras y evaluación de la política llevada a cabo. La duración de los protocolos va de dos a seis años y son especialmente importantes para la pesca del atún.

En la Tabla 6-1 se encuentra la lista de los acuerdos de pesca de colaboración en el sector pesquero por los que actualmente la UE ofrece ayuda financiera y técnica a cambio de derechos de pesca.

Acuerdos septentrionales

Se fundamentan en la igualdad del intercambio de capturas entre la flota de la UE y la de un tercer país y se deben al hecho de que las actividades pesqueras de la UE en el Mar del Norte y el Atlántico Nororiental están muy vinculadas a las de Noruega, las Islas Feroe e Islandia. Las cuatro partes coordinan sus actividades para compartir poblaciones objetivo. Muchas veces las mismas poblaciones no interesan a todas las flotas por lo que se intercambian cuotas para evitar que se pierdan.

Esta gestión conjunta de recursos compartidos se puede realizar de dos formas: a través de la comisión de la Pesca del Atlántico Nordeste y mediante acuerdos entre los países ribereños. Como base de referencia se utiliza el equivalente de bacalao¹⁴³.

Se basan en el refuerzo de la cooperación regional como fin de garantizar la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en alta mar y de las poblaciones transzonales además de la prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada pues ejercen medidas de control y vigilancia.

143 Una tonelada de bacalao representa un número x de toneladas de otra especie, objeto del intercambio

Tabla 6-1: Lista de acuerdos de pesca

PAÍS	FECHA DE EXPIRACIÓN	TIPO	CONTRAPARTIDA ANUAL DE LA UE	DESTINADO AL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PESQUERA
Cabo Verde	22.12.2018	Atún	550 000 €/ 500 000 €	275 000 €/ 250 000 €
Comoros	31.12.2016	Atún	600 000 €	300 000 €
Costa de Marfil	30.6.2018	Atún	680 000 €	257 500 €
Gambia	23.7.2016	Atún	1 350 000 €	450 000 €
Groenlandia	31.12.2015	Mixto	17 847 244 €	2 743 041 €
Guinea Bissau	23.11.2017	Mixto	9 200 000 €	3 000 000 €
Kiribati	Ningún protocolo en vigor desde 16.09.2015			
Liberia	5 años	Atún	715 000 €/ 650 000 €/ 585 000	357 500/ 325 000/ 292 500
Madagascar	31.12.2018	Atún	1 566 250/ 1 487 500 €	700 000 €
Mauritania	4 años	Mixto	59 125 000 €	4 125 000 €
Mauricio	27.1.2017	Atún	660 000 €	302 500 €
Micronesia	Ningún protocolo en vigor desde 25.02.10			
Morocco	27.02.2015	Mixto	30 millones €	14 millones €
Mozambique	El protocolo se extinguió el 31.01.2015			
Santo Tomás y Príncipe	22.5.2018	Atún	710 000/ 675 000 €	325 000 €
Senegal	19.11.2019	Atún (+ merluza)	1 808 000/ 1 668 000 €	750 000 €
Seychelles	17.1.2020	Atún	5 350 000 € en 2014 To 5 000 000 en 2019	2 600 000 €
Solomon Islands	Ningún protocolo en vigor desde 09.10.2012			

Fuente: http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements/index_es.htm Acuerdos con las organizaciones regionales de pesca (ORP)

Son muy diversas: algunas fueron creadas por la FAO, otras se crearon de forma independiente; unas gestionan recursos de una zona determinada y otras se dedican a una población en concreto; unas se limitan a alta mar, otras a ZEE. En general realizan investigaciones científicas y tras sus resultados recomiendan medidas de gestión de las poblaciones que en algunos casos se convierten en medidas obligatorias para los Estados miembros que pueden referirse a la limitación de capturas, periodos o zonas de prohibición y artes de pesca prohibidas.

En el 2013 la UE le dedicó 9.5 millones de euros a las ORP

Convenios internacionales

Los convenios ofrecen un marco jurídico de los mares y océanos y de sus recursos para promover su uso pacífico. La Unión Europea es miembro de la CNUDM y ha elaborado otros instrumentos a través de la FAO para la ordenación del sector pesquero en alta mar, el código de conducta para una pesca responsable y la gestión de peces altamente migratorios.

En Europa el presupuesto dedicado a la firma de estos acuerdos pesqueros internacionales fue aumentando progresivamente desde 1981, en que suponía 5 millones de euros a casi 300 millones en 1997. A partir de esta fecha se mantuvo en 1998 y 1999 y volvió a disminuir cuando no se renovó el acuerdo con Marruecos. En los últimos años el presupuesto dedicado a estos acuerdos ronda los 150 millones de euros pero siguen siendo beneficiosos pues generan unos 30.000 puestos de trabajos directos y una actividad económica importante en regiones muy dependientes de la pesca.

Desde el primer acuerdo que se firmó con los Estados Unidos en 1977, se han firmado 28 acuerdos más. El acuerdo actual más importante para la UE es el acuerdo con Mauritania, con quien mantiene muy buenas relaciones pesqueras desde el 1987. El anterior acuerdo entró en vigor en 2006 pero expiró en 2014 por lo que las flotas tuvieron que interrumpir sus actividades, con la firma del nuevo acuerdo han podido volverlas a iniciar. El anterior acuerdo concedía 143 licencias a la flota europea, repartidas entre 11 países, entre ellos España como principal beneficiaria. La contrapartida por compensación de las capturas realizadas en sus aguas era principalmente financiera pues alcanzaba una cuantía de 67 millones por parte de la Unión y de 40 por parte de los armadores por derecho de pesca. El nuevo acuerdo tendrá vigencia durante cuatro años y permite pescar un máximo de 281.500 toneladas al año. La Unión va a pagar 59.1 millones de euros anuales a Mauritania por abrir sus caladeros a la flota europea, estando 4.1 millones destinados al apoyo de las comunidades pesqueras locales mauritanas. Las licencias concedidas son 98 repartidas entre once países, uno de ellos España que envía unos 50 barcos pesqueros a la zona. Es protocolo actual permite faenar en una zona de pesca que estaba cerrada anteriormente debido a la mejora de sus recursos, aumenta las posibilidades de pesca para las flotas de arrastre de merluza negra en 6000 toneladas y de palangre de fondo distintas de la merluza en 3000 toneladas. Este acuerdo se basa principalmente en la pesca responsable, la gestión de los recursos con transparencia, minimizar el impacto pesquero, respetar la actividad de la flota local mauritana, la lucha contra la pesca ilegal y el respeto de los Derechos Humanos.

PARTE III: INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CAPÍTULO 7 INSTRUMENTOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA CANALIZAR LAS AYUDAS AL SECTOR PESQUERO DE LA UNIÓN EUROPEA

7.1 LOS FONDOS ESTRUCTURALES

Las regiones de la Unión Europea presentan importantes disparidades socioeconómicas y no pueden, por tanto, ofrecer iguales oportunidades a todos los ciudadanos.

Para promover un desarrollo uniforme en toda la Unión Europea, el Acta Única de 1987 y el Tratado de Maastricht de 1993 introdujeron unas pautas de cohesión económica y social, y para lograrlo acordaron ayudas financieras divididas en seis objetivos de prioridad:

- Objetivo 1: Ajuste estructural en las regiones de bajo desarrollo económico
- Objetivo 2: Reconversión en regiones seriamente afectadas por la disminución de la industria
- Objetivo 3: Combatir a largo plazo el desempleo y contribuir a la integración ocupacional de las personas amenazadas con la exclusión del mercado de trabajo
- Objetivo 4: Adaptación de los trabajadores a los cambios industriales
- Objetivo 5 (a): Realizar un rápido ajuste de las estructuras agrícolas y pesqueras
- Objetivo 5 (b): Desarrollo de áreas rurales
- Objetivo 6: Desarrollo de áreas con densidad de población baja

La Unión Europea destina una serie de fondos para financiar medidas estructurales que tratan de reducir estas diferencias de desarrollo y fomentan así la cohesión de la UE.

Esta financiación se canaliza principalmente a través de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que tienden a concentrar su ayuda económica allí donde ésta es más necesaria.

Los Fondos Estructurales son cuatro¹⁴⁴:

144 Martínez Coll, Juan Carlos (2001): "La cohesión económica y social: los Fondos Europeos" en La Economía de Mercado, virtudes e inconvenientes. <http://www.eumed.net/cursecon/17/fondos.htm> (21-09-2010)

7.1.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El FEDER se estableció en 1975 para financiar la ayuda estructural mediante programas de desarrollo regional destinados a las regiones más desfavorecidas con el fin de contribuir a reducir los desequilibrios socioeconómicos que se dan entre las regiones de la Unión.

El FEDER concede ayuda financiera principalmente para apoyar programas que son presentados y gestionados directamente por las autoridades competentes de los Estados miembros. Las zonas que pueden acogerse a las ayudas regionales comunitarias se definen en función de las necesidades derivadas de sus problemas económicos.

7.1.2 FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

Creado en 1960, el FSE es el principal instrumento de la política social de la Comunidad. Concede ayuda financiera a planes de formación profesional, reciclado y creación de empleo, destinados principalmente a los desempleados jóvenes, a los desempleados de larga duración, a grupos sociales marginados y a las mujeres.

7.1.3 FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA)

El FEOGA ha representado desde su creación la principal partida del presupuesto comunitario y ha sido así centro constante de los debates cuando el Consejo y el Parlamento Europeo han tomado decisiones en torno al presupuesto de la Unión. En 1995 el FEOGA absorbió alrededor del 48% del presupuesto total de ésta.

Los recursos del FEOGA son aportados conjuntamente por los Estados miembros, independientemente de quiénes vayan a beneficiarse más de los gastos en agricultura. El FEOGA forma parte integrante del presupuesto comunitario general, cuya financiación viene determinada esencialmente por la situación económica de cada Estado miembro.

7.1.4 INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN DE LA PESCA (IFOP)

El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, el IFOP, agrupa desde 1994 los instrumentos comunitarios relativos a la pesca. Se aplica a todas las regiones costeras y su principal misión consiste en aumentar la competitividad de las estructuras del sector pesquero, promover la creación de empresas viables en la industria pesquera y procurar el mantenimiento del equilibrio entre la capacidad pesquera y los recursos disponibles.

7.1.5 OTROS FONDOS: FONDO DE COHESIÓN Y BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Otras formas de financiación comunitaria incluyen los subsidios del Fondo de Cohesión y los Préstamos bancarios de Inversión Europea.

El Fondo de Cohesión es un instrumento estructural que, desde 1994, ayuda a los Estados miembros a reducir las disparidades económicas y sociales así como a estabilizar sus economías. El Fondo de Cohesión financia hasta el 85% de los gastos subvencionables de proyectos de gran envergadura en el ámbito del medio ambiente y la infraestructura de transporte. Pueden beneficiarse de las ayudas del Fondo de Cohesión los Estados miembros:

- cuyo producto interior bruto per cápita (PIB), calculado con arreglo a las paridades en poder de compra, sea inferior al 90% de la media comunitaria,
- que sigan un programa que les permita cumplir con las condiciones de convergencia económica tal como se estipula en la letra c) del artículo 104 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (evitar déficits públicos excesivos).

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) es una institución financiera de la Unión con sede en Luxemburgo y se administra bajo la autoridad de los gobernadores de los Bancos centrales de los Estados Miembros. Su principal objetivo es el desarrollo de las regiones menos favorecidas; otros objetivos son el fomento de la competitividad de las empresas, el apoyo a las PYME, la creación de redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía, la protección del medio ambiente y la mejora del entorno, la disminución de la dependencia energética y el uso racional de los recursos naturales. El BEI es una institución financiera sin fines lucrativos, que concede préstamos reembolsables.

En 1988 el Consejo CEE dictó el **Reglamento 2052/88**, también denominado **Reglamento Marco**, por el que se regulaba, junto con el Reglamento de Coordinación CEE 4253/88, la financiación de las intervenciones de naturaleza estructural para el período de programación 1989-1993. Estos reglamentos fueron reformados por los Reglamentos 2080/93, 2081/93 y 2082/93 para adaptar sus disposiciones al período 1994-1999.

Al amparo de los **Reglamentos (CE) nº 2080/93 del Consejo**¹⁴⁵, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2052/88 en lo

¹⁴⁵ Reglamento (CEE) nº 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88 en lo referente al instrumento financiero de orientación de la pesca. DO L 193 de 31.7.1993, p. 1/4

referente al IFOP y **Reglamento (CE) nº 3699/93 del Consejo**¹⁴⁶, las medidas estructurales del sector pesquero se integraron en el ámbito de aplicación de los Fondos Estructurales reformados. Ello permitió delegar en los Estados miembros (en virtud del "principio de subsidiariedad") la responsabilidad de seleccionar los proyectos de inversión en el sector, siempre y cuando éstos se ajustaran a las medidas adoptadas en el marco de la programación sectorial de la pesca. Por su parte, la ayuda financiera comunitaria debía ajustarse a los principios de adicionalidad y concentración de fondos.

Además de la ayuda destinada a la reducción del esfuerzo pesquero y a la renovación de la flota, que absorbió más de la mitad de los fondos comunitarios, los restantes fondos se destinaron, en su mayor parte, a la industria transformadora, o se emplearon en ayudar al sector a cumplir con las normas comunitarias en materia de higiene, salud pública, condiciones laborales y protección del medio ambiente. Las ayudas comunitarias se emplearon también en la creación de empresas mixtas, la protección y el desarrollo de las zonas costeras, medidas para el cese temporal de la actividad pesquera en casos específicos, la construcción de infraestructuras portuarias colectivas y la promoción de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Aparte de los programas específicamente dirigidos al sector, las zonas costeras con más intensa dependencia de la actividad pesquera se beneficiaron asimismo de ayudas otorgadas con cargo a la iniciativa comunitaria PESCA o a los programas de desarrollo o de reconversión regionales (objetivos 1, 2 ó 5b de las intervenciones de los Fondos Estructurales correspondiente al período 1994-1999).

Con vistas al nuevo período de programación 2000-2006, se aprueba el **Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo**¹⁴⁷ y se adoptaron, ese mismo año, el nuevo Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), regulado en el **Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo**¹⁴⁸ y el consiguiente nuevo Reglamento de aplicación del IFOP, **Reglamento (CE) nº 2792/99 del Consejo**¹⁴⁹.

Esta normativa se enmarca en la operación "SEM 2000: Mejora de la gestión y del control de los Fondos", iniciada en 1997 y potenciada por medio de la Agenda 2000, en virtud de la cual las instituciones comunitarias deben incrementar la transparencia y

146 Reglamento (CE) nº 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre de 1993, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos. DO L 346 de 31.12.1993, p. 1/13

147 Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. DO L 161 de 26.6.1999, p. 1/42

148 Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 relativo al instrumento financiero de orientación de la pesca. DO L 161 de 26.6.1999, p. 54/56

149 Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca. DO L 337 de 30.12.1999, p. 10/28

la eficacia de los procedimientos de gestión y el control de las intervenciones comunitarias, con incidencia especial en materia de Fondos Estructurales.

El debate en el Consejo sobre el Reglamento de aplicación del IFOP se centró, fundamentalmente, en las condiciones de concesión de ayudas públicas a la flota. La propuesta de la Comisión se basaba en el principio según el cual la financiación pública no debe contribuir al incremento de la capacidad pesquera. Tras largos debates, se acordó aplicar normas más estrictas para la renovación de la flota dentro de los POP. Así, en lo que respecta a los segmentos de la flota en los que no se hayan cumplido los objetivos de los POP, los Estados miembros deberán suprimir, sin ayuda pública, la capacidad que supere en un 30% la capacidad añadida con ayuda pública. Esta disposición estaría en vigor hasta el final del 2001. Para los Estados miembros que hayan cumplido los objetivos de sus POP, la proporción será de 1 a 1. Por último, se endurecen las sanciones por incumplimiento de los objetivos de los POP y se enfatiza la obligación de facilitar datos para el registro de la flota pesquera.

Por otra parte, se hacen más estrictas las condiciones para la creación y la explotación de empresas mixtas. La prima para la creación de tales empresas se fija en un 80% de la prima por el desguace de un buque.

Aunque mantiene un gran número de medidas previstas en el régimen precedente, el nuevo Reglamento de aplicación del IFOP incluye también innovaciones en favor de la pesca a pequeña escala o vinculadas a las medidas socioeconómicas (apoyo a los pescadores para su reciclaje o la diversificación de sus actividades al margen de la pesca marítima). Se concederá ayuda financiera a proyectos colectivos integrados tendentes a desarrollar y modernizar las actividades pesqueras, así como a pescadores jóvenes. También hay medidas nuevas cuyo objeto es fomentar la creación de organizaciones de productores y ayudarles a llevar a cabo planes de mejora de la calidad de los productos pesqueros. Se ha dado mayor relieve a las medidas de interés colectivo adoptadas por el propio sector. Las condiciones a que se supedita la concesión de pagos compensatorios a los pescadores y armadores se han definido mejor, e incluyen el cese temporal de actividades debido a circunstancias imprevistas, la no renovación de acuerdos de pesca, o la puesta en práctica de planes de recuperación de recursos amenazados de extinción. Los Estados miembros también pueden otorgar una compensación financiera a los pescadores y armadores cuando el Consejo imponga restricciones técnicas a la utilización de determinados artes o métodos de pesca.

Para el actual periodo de programación 2007-2013, se publica el **Reglamento del Consejo nº 1198/2006** ¹⁵⁰, relativo al nuevo Fondo Europeo de la Pesca (FEP), sustituyendo al anterior Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Este fondo ya no se articula dentro de los Fondos estructurales de la Unión Europea, sino que se enmarca en la nueva categoría "Conservación y Gestión de los Recursos Naturales", (junto a la agricultura y el desarrollo rural), por lo que, la relación entre el desarrollo económico del sector pesquero y el respeto por los recursos y el medioambiente marino adquiere mayor relevancia. No obstante, el FEP sigue teniendo un componente estructural muy importante, y en su funcionamiento comparte la misma filosofía y casi idénticos procedimientos que los Fondos estructurales¹⁵¹.

Esta nueva normativa, siguiendo las indicaciones plasmadas en la reforma de la PCP de 2002, hace énfasis en la adaptación de la capacidad de la flota al estado actual de los recursos, procurando al mismo tiempo, un aumento de la competitividad del sector y de todas las áreas del mismo, pesca extractiva, industrial y comercial, a través del fomento del valor añadido de los productos pesqueros, la incorporación de los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en los procesos de producción del sector, la innovación y el desarrollo de nuevas técnicas respetuosas con el medio ambiente y la seguridad del trabajo a bordo.

Otro principio de alcance global dentro del FEP es la necesidad de respetar la igualdad entre hombres y mujeres, y fomentar la perspectiva de género en todas las etapas de aplicación de los programas nacionales.

Las nuevas normas facilitan los procedimientos administrativos y harán más fácilmente accesibles las subvenciones de la UE, especialmente para beneficiarios con recursos limitados, tales como las pequeñas organizaciones no gubernamentales (ONG) y las pequeñas empresas. Por primera vez, las subvenciones de investigación de la UE podrán concederse a investigadores individuales.

Por otra parte, se delimitan más las responsabilidades de los distintos agentes intervinientes y se establecen disposiciones para conseguir una mayor transparencia, todo ello con el fin de garantizar que los fondos de la se utilicen correctamente a todos los niveles y que se aumente la eficacia de las políticas de la UE.

150 Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca. DO L 223 de 15.8.2006, p. 1/44

151 Ficha Informativa: "Fondo Europeo de la Pesca"

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/european_fisheries_fund_es.pdf (27-09-2010)

CAPÍTULO 8 LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERÍODO 1994-1999

8.1 FUNCIONES, EFICACIA Y COORDINACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES¹⁵²

El régimen de las intervenciones estructurales para el periodo 94-99 se basa en los siguientes principios:

- concentración: las medidas de finalidad estructural se concentran en un número limitado de objetivos prioritarios, para que su eficacia sea mayor.
- programación: para conseguir los objetivos de los Fondos mediante la acción conjunta de la Comunidad y de los Estados miembros, se establece un proceso de organización, decisión y financiación efectuado en varias etapas, estructurado sobre una base plurianual.
- cooperación: se establece una estrecha concertación entre la Comisión, el Estado miembro interesado y las autoridades competentes designadas por el mismo a nivel nacional, regional, local o de otro tipo, para perseguir todos juntos el logro del objetivo común. Esta cooperación abarca tanto la preparación como la financiación, gestión, seguimiento y evaluación de las intervenciones estructurales.
- complementariedad: la actuación comunitaria no es un sustituto sino que es un complemento de las acciones nacionales o una contribución a las mismas.

8.1.1 CONCENTRACIÓN DE OBJETIVOS

Este Reglamento establece cinco objetivos prioritarios:

Objetivo 1: fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas

Se incluyen en este objetivo las regiones NUTS de nivel II cuyo PIB por habitante sea inferior al 75% de la media comunitaria, en base a datos de los últimos tres años.

¹⁵² Reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo de 24 de junio de 1988 relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes. DO L 185 de 15.7.1988, p. 9/20

Se incluyen también Irlanda del Norte, los Departamentos franceses de ultramar y otras regiones con condiciones similares para las cuales se den razones específicas para incluirlas en este objetivo.

Objetivo 2: reconvertir las regiones gravemente afectadas por el declive industrial

En este objetivo se incluyen regiones, regiones fronterizas o parte de regiones, que pertenezcan al nivel NUTS III y que cumplan los siguientes criterios:

- una tasa media de desempleo superior a la media comunitaria registrada en los últimos tres años
- un porcentaje de empleo industrial, en relación con el empleo total, igual o superior a la media comunitaria
- una disminución comprobada del empleo industrial

También podrán incluirse zonas contiguas que cumplan estos mismos criterios, comunidades urbanas con una tasa de desempleo que sobrepase en un 50% por lo menos la media comunitaria y haya una fuerte disminución del empleo industrial y a otras zonas donde se haya registrado que se produzcan o exista riesgo de producirse pérdidas graves de puestos de trabajo en sectores industriales determinantes para su desarrollo económico.

Objetivo 3: combatir el paro de larga duración

Objetivo 4: facilitar la inserción profesional de los jóvenes

Objetivo 5: en relación con la reforma de la política agraria común:

- acelerar la adaptación de las estructuras agrarias
- fomentar el desarrollo de las zonas rurales: se incluyen las zonas con un bajo nivel de desarrollo, con una tasa alta de empleo agrícola, un nivel bajo de rentas y baja densidad de población. También zonas con bajo nivel de desarrollo por alguno de los siguientes motivos: su carácter periférico, sector agrícola muy grande, alto impacto de la reestructuración pesquera, el medio ambiente, etc.

Posteriormente, en 1994, en el Protocolo nº 6 del Acta de Adhesión a la Comunidad de Finlandia, Noruega, Austria y Suecia, se incluye un nuevo objetivo:

Objetivo 6: fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones con una densidad de población muy baja.

En este objetivo se incluyen zonas que pertenezca a regiones del nivel NUTS II, con una densidad de población de 8 habitantes o menos por km².

Para cada objetivo, contribuyen los siguientes fondos estructurales:

- Objetivo 1: FEDER, FSE, FEOGA (Sección Orientación)
- Objetivo 2: FEDER, FSE

- Objetivo 3: FSE
- Objetivo 4: FSE
- Objetivo 5 a): FEOGA (Sección Orientación)
- Objetivo 5 b): FEOGA (Sección Orientación), FSE, FEDER

y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el resto de instrumentos financieros existentes colaborarán con estos objetivos.

8.1.2 PROGRAMACIÓN

El presupuesto que se adopta para los Fondos Estructurales es de 154.430 millones de ecus para el período 1994-1999, lo cual supone un elevado crecimiento en relación con el período anterior, 1989-1993, en el que el presupuesto había sido de 68.000 millones de ecus.

Se establece la dotación anual para el Objetivo 1 para cada una de las regiones, y para los Objetivos 2,3,4 y 5 b) se establece un reparto inicial indicativo para cada Estado miembro en función de factores como la población que se beneficia de los mismos, la prosperidad del país y las regiones y los problemas estructurales, básicamente el desempleo.

Para el Objetivo 5 a) el reparto se basa en una continuidad respecto a la utilización de los recursos durante el periodo precedente, así como las necesidades estructurales existentes en los sectores agrícola y pesquero.

El FEDER apoya las inversiones productivas, la creación o modernización de infraestructuras que contribuyan al desarrollo o la reconversión y las actividades para desarrollar el potencial endógeno de las regiones correspondientes. También apoya estudios o experiencias piloto relativas al desarrollo regional a nivel comunitario.

El FSE apoya especialmente las acciones de formación profesional y las ayudas a la contratación, para luchar contra el paro de larga duración e integrar a los jóvenes en la vida profesional.

El FEOGA tiene como funciones principales reforzar y reorganizar las estructuras agrarias, incluidas las de comercialización y transformación de productos agrícolas, de los productos de la pesca y de la silvicultura, garantizar la reconversión de las producciones agrarias y desarrollar actividades complementarias para los agricultores y garantizarles un nivel de vida equitativo. También contribuir al desarrollo social de las zonas rurales, a la protección del medio ambiente y a la conservación del espacio rural.

La intervención financiera de los Fondos Estructurales ha de tener alguna de las siguientes formas:

- cofinanciación de programas operativos
- cofinanciación de un régimen de ayudas nacional

- concesión de subvenciones globales, que luego son gestionadas por un organismo designado por el Estado miembro para efectuar el reparto en subvenciones individuales a los beneficiarios finales.
- cofinanciación de proyectos
- apoyo a la asistencia técnica y estudios preparatorios para la elaboración de acciones.

La intervención financiera del BEI y demás instrumentos financieros, se realiza mediante:

- préstamos u otras formas de cofinanciación de determinadas inversiones
- préstamos globales
- cofinanciación de la asistencia técnica y estudios preparatorios para la elaboración de acciones.
- garantías

Se establecen programas operativos plurianuales que pueden recurrir a uno o varios fondos estructurales e instrumentos financieros, así como al BEI. Estos se emprenden a iniciativa de los Estados miembros o de la Comisión de acuerdo con el Estado interesado, y se sujetan a un seguimiento y evaluación para valorar su eficacia.

También se establecen refuerzos para controlar las intervenciones estructurales.

La programación para el periodo 1994-99 se establece en el año 1993 para todos los objetivos, excepto para el objetivo 2 que se organiza en dos fases de tres años, para poder revisar las zonas elegibles a mitad del periodo de programación.

Los procesos de programación son dos:

En primer lugar cada Estado Miembro elabora un Plan de Desarrollo, y posteriormente hay dos posibilidades:

- la Comisión adopta un Marco Comunitario de Apoyo (MCA) sobre la base del Plan de Desarrollo y de acuerdo con los Estados Miembros y las regiones afectadas. Y después se establecen las intervenciones directas con sus disposiciones financieras correspondientes, mediante: Programas Operativos, Grandes Proyectos y Subvenciones Globales
- se adopta un Documento Único de Programación (DOCUP), sobre la base del Plan de Desarrollo, que ya incluye las medidas operativas finales y las disposiciones financieras correspondientes.

8.1.3 COOPERACIÓN EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES ESTRUCTURALES

La responsabilidad sobre las competencias de aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de las intervenciones es objeto de la cooperación entre la Comisión, el Estado Miembro y las autoridades y organismos designados por el Estado Miembro de acuerdo con su normativa nacional.

Para este período 1994-1999 se desarrolla la colaboración entre las autoridades designadas por cada Estado Miembro en los distintos niveles de intervención, tanto locales como regionales o nacionales, incluidos los interlocutores económicos y sociales. En concreto, cada Marco Comunitario de Apoyo y cada Documento Único de Programación cuentan con un Comité de Seguimiento compuesto por los responsables a nivel regional y nacional y los representantes de la Comisión Europea. Este Comité se reúne generalmente dos veces por año para seguir la evolución del funcionamiento de las acciones y puede adaptar las ayudas financieras comunitarias siempre que no modifique el total de la ayuda comunitaria y que esta decisión sea confirmada por la Comisión.

En materia de control financiero los Estados Miembros han de adoptar las medidas necesarias para verificar que las acciones se han desarrollado correctamente, prevenir y perseguir las irregularidades y recuperar los fondos perdidos por un abuso o negligencia. A este fin, los Estados Miembros informan a la Comisión de las medidas adoptadas, de las persecuciones administrativas y judiciales en curso y ponen a su disposición todos los informes relativos al control financiero. Por su parte la Comisión puede controlar las acciones financieras así como los sistemas de gestión y control de los Estados. Si aprecia que ha habido irregularidad o modificación importante de una acción, la Comisión puede reducir o suspender la ayuda financiera comunitaria.

En cuanto a la evaluación, es responsabilidad de los Estados Miembros y de la Comisión y consta de tres fases diferenciadas: apreciación ex-ante, seguimiento intermedio y evaluación ex-post.

En materia de compromisos y pagos de los créditos, los compromisos presupuestarios de la Comisión se realizan tres veces al año:

- Un primer pago se compromete en el momento de la decisión de la adopción del programa.
- El resto depende del plan de financiación y de la realización de las acciones.
- Los pagos efectivos se realizan de la siguiente manera:
 - Un primer avance equivalente al 50% como máximo del compromiso correspondiente.
 - Un segundo avance equivalente al 30% máximo del compromiso.

- El pago del saldo restante se efectúa cuando se han cumplido las condiciones de finalización del programa.

Los plazos para los pagos son:

- 2 meses para el pago por la Comisión tras la demanda del Estado Miembro.
- 3 meses suplementarios para que el dinero llegue al beneficiario final

8.1.4 COMPLEMENTARIEDAD

El principio de complementariedad obliga a los Estados Miembros a mantener para cada objetivo el nivel de gasto público o asimilable al menos al mismo nivel que durante el período de programación precedente, teniendo en cuenta, no obstante, las condiciones macroeconómicas en las que se efectúan estas financiaciones, así como ciertas situaciones económicas específicas como las privatizaciones, el nivel extraordinario del esfuerzo público estructural durante el período de programación precedente y las evoluciones coyunturales nacionales.

En cuanto a los niveles de cofinanciación comunitaria, la aportación a los programas ha variado en función del objetivo de que se trate:

- En las regiones Objetivo 1: financiación comunitaria hasta el 75% del coste total, con un gasto público mínimo del 50%. En ciertos casos la participación puede elevarse hasta el 80% de coste total en los países en que interviene el Fondo de Cohesión e incluso el 85% en las regiones ultraperiféricas.
- En el resto de los objetivos (2 a 6): la financiación comunitaria alcanza el 50% del coste total elegible, con un mínimo de gasto público del 25%.
- Cuando se trata de financiación en inversiones en las empresas, los reglamentos indican que la participación comunitaria no puede superar el 50% en las regiones Objetivo 1 y el 30% en el resto de los objetivos.

8.2 FINANCIACIÓN POR MEDIO DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN A LA PESCA (IFOP)¹⁵³

Las funciones del instrumento financiero de orientación de la pesca (IFOP) se precisan en función de su contribución a la realización del objetivo 5 a), establecido en el Reglamento (CEE) nº 2052/88, siendo las siguientes:

- a) contribuir a alcanzar un equilibrio sostenible entre los recursos y su explotación

¹⁵³ Reglamento (CEE) nº 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88 en lo referente al instrumento financiero de orientación de la pesca

- b) incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector;
- c) revalorizar los productos de la pesca y de la acuicultura y mejorar su abastecimiento.
- d) contribuir a acciones de asistencia técnica y de información y a la realización de estudios o de experiencias piloto sobre la adaptación de las estructuras del sector.

El IFOP puede participar en la financiación de inversiones y de acciones en los campos siguientes:

- reestructuración y renovación de la flota pesquera
- modernización de la flota pesquera
- mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura
- desarrollo de la acuicultura y acondicionamiento de la zona costera
- pesca experimental
- equipamientos de los puertos pesqueros
- sondeo de mercados
- medidas específicas

y puede abarcar principalmente las condiciones de explotación a bordo de los buques, la mejora de la selectividad de las técnicas y de los artes de pesca, la mejora de la calidad de los productos y la adaptación a las normas comunitarias en materia de higiene de los productos, de sanidad y seguridad en los lugares de trabajo y de protección del medio ambiente.

El IFOP puede financiar, dentro del límite del 2 % de los créditos disponibles anualmente, para las acciones estructurales en el sector:

- estudios, proyectos piloto y proyectos de demostración,
- prestaciones de servicio y asistencia técnica
- acciones concertadas que resuelvan dificultades concretas relacionadas con aspectos específicos del sector,
- iniciativas de divulgación.

Las acciones realizadas por iniciativa de la Comisión, pueden financiarse excepcionalmente hasta el 100 %; aquellas realizadas por cuenta de la Comisión, se financiarán al 100 %.

Se crea ante la Comisión un Comité de gestión permanente de las estructuras pesqueras, compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el

representante de la Comisión. El Banco Europeo de Inversiones designa un representante que no tiene voto.

8.3 CRITERIOS Y CONDICIONES DE LAS INTERVENCIONES ESTRUCTURALES¹⁵⁴

Todos los Estados miembros han de presentar a la Comisión en un documento único de programación:

- un plan sectorial,
- una solicitud de ayuda

Cada documento cubre un período de seis años, y el primer período de programación comienza el 1 de enero de 1994.

El documento ha de hacer la distinción entre los datos correspondientes a las regiones cubiertas por el objetivo no 1 y los correspondientes a otras regiones.

Sobre la base de los documentos de programación presentados por los Estados miembros, la Comisión adopta una decisión única sobre el programa comunitario de intervenciones estructurales en el sector. Este programa comunitario se notifica a cada Estado miembro y se publica en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Ha de tener en cuenta los objetivos de la PCP y los programas de orientación plurianuales (POP) de las flotas pesqueras.

Estos últimos, fijan los objetivos para orientar los esfuerzos pesqueros, y los medios necesarios para su realización. Los adopta la Comisión a instancia de cada Estado miembro.

Los POP adoptados para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1996 son de aplicación hasta su fin, y antes del 1 de enero de 1996 los Estado han de transmitir a la Comisión los datos para la elaboración de los POP del período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1999.

Se establece un sistema de seguimiento de los POP anual: los Estados miembros han de enviar a la Comisión antes del 1 de abril de cada año los datos relativos al seguimiento del esfuerzo pesquero por segmento de flota, en relación con la evolución de las capacidades y de las actividades pesqueras correspondientes, y dentro de los tres meses posteriores la Comisión realiza un informe anual sobre la ejecución de cada POP. En su caso, los POP pueden ir adaptándose.

¹⁵⁴ Reglamento (CE) nº 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre de 1993, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos

CAPÍTULO 9 LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERÍODO 2000-2006

9.1 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS FONDOS ESTRUCTURALES¹⁵⁵

En el periodo 2000-06¹⁵⁶ el régimen de las intervenciones estructurales se basa en los mismos principios que en el periodo 94-99, concentración, programación, cooperación y complementariedad o adicionalidad, y además también añade el principio de eficacia.

9.1.1 ESFUERZO GENERAL DE CONCENTRACIÓN

En primer lugar, se reduce el número de objetivos prioritarios con relación al Reglamento 2052/88, se concentran los esfuerzos a realizar en zonas más concretas y se concretan mucho las condiciones para seleccionar las zonas a incluir en cada objetivo:

Objetivo 1: promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

Se incluyen dentro de este objetivo las regiones del nivel II de la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS 2) cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria, medido en estándar de poder adquisitivo, en base a los datos de los últimos tres años en poder de la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT).

Se incluyen también las regiones ultraperiféricas (los departamentos franceses de ultramar, las Azores, Madeira y las Islas Canarias) y las zonas de Suecia y Finlandia incluidas en el Objetivo 6 durante el periodo 1994-1999.

En España las regiones Objetivo 1 entre 2000 y 2006 han sido: Galicia, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana, Andalucía, Región de Murcia, Ceuta y Melilla, Canarias.

La lista de regiones incluidas en este objetivo tiene una validez de siete años a partir del 1 de enero de 2000.

¹⁵⁵ Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales

¹⁵⁶ Rossi del Arco, Rafael (1999). "Fondos Estructurales 2000-2006". Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo e Industria. Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Sevilla. SE-1729-99.

Objetivo 2: apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales

Incluye en un único objetivo, a los Objetivos 2 y 5 b) del período 1994-1999.

Se intenta concentrar el esfuerzo en las zonas más afectadas, en el nivel geográfico más adecuado y que no representen más del 18% de la población de la Comunidad.

El reparto de este límite máximo de población es: 10% en zonas industriales y de servicios, 5% en zonas rurales, 2% en zonas urbanas y 1% en zonas dependientes de la pesca.

La Comisión fija un límite de población por Estado miembro, en función de criterios objetivos basados en la población total de las regiones NUTS 3 de cada Estado miembro, la gravedad de los problemas estructurales de cada Estado en relación con el resto de Estados afectados, en función de la tasa total de desempleo y de la tasa de desempleo de larga duración y la necesidad de que cada Estado contribuya de manera equitativa.

La reducción máxima de la población cubierta por este objetivo 2 no ha de sobrepasar un tercio de la población cubierta por los objetivos 2 y 5 b) en 1999.

Se incluyen especialmente las siguientes zonas:

1. Zonas industriales con transformaciones socioeconómicas en los sectores de la industria y lo servicios. Han de cumplir los siguientes criterios:
 - - una tasa de desempleo superior a la media comunitaria de los últimos tres años.
 - - un porcentaje de empleos industriales sobre el empleo total, igual o superior a la media comunitaria
 - - un descenso comprobado del empleo industrial
2. Zonas rurales en declive, que pertenezca al nivel NUTS 3 que cumplan lo siguiente:
 - - o bien una densidad de población inferior a 100 habitantes por km² o un porcentaje de empleos agrícolas igual o superior al doble de la media comunitaria
 - - o bien una tasa de desempleo superior a la media comunitaria de los tres últimos años o una disminución de población desde 1985.
3. Zonas urbanas en difícil situación, densamente pobladas que cumplan algunos de los siguientes criterios:

- - una tasa de desempleo de larga duración superior a la media comunitaria
 - - un nivel de pobreza elevada, incluidas condiciones precarias de vivienda
 - - una situación medioambiental especialmente deteriorada
 - - una tasa elevada de delincuencia
 - - un bajo nivel de educación de la población
4. Zonas dependientes de la pesca que estén en crisis, que serán zonas costeras en las que el empleo en este sector sea significativo y registren problemas socioeconómicos estructurales relacionados con la reestructuración del sector pesquero y que tengan una disminución importante de los empleos de este sector.

La población de las zonas industriales y rurales, debe representar como mínimo la mitad de la población total que pueda acogerse a la ayuda de este objetivo nº 2 en cada uno de los Estados miembros en los que se aplique este objetivo. Además, dentro de los límites máximos de población que le correspondan, cada Estado miembro podrá hacer otras propuestas acogidas a los otros criterios que figuran en el Reglamento, incluidos los relativos a las zonas urbanas y a las dependientes de la pesca

La lista de las zonas se elabora por la Comisión, en un marco de cooperación con los Estados miembros y tiene una validez de siete años, a partir de enero de 2000. La Comisión puede modificarla en el año 2003 en caso de crisis grave en alguna región.

Una misma zona no puede ser seleccionada a la vez para los objetivos 1 y 2.

Objetivo 3: apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.

Incluye los objetivos 3 y 4 del período 1994-99: lucha contra el desempleo de larga duración, promoción de la inserción profesional, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la adaptación a los cambios industriales).

Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo 3 serán las que no estén incluidas en el objetivo 1.

Los Fondos contribuirán según la siguiente distribución:

- Objetivo 1: FEDER, FSE, FEOBA sección de Orientación, e IFOP
- Objetivo 2: FEDER y FSE
- Objetivo 3: FSE

Además el IFOP puede contribuir a acciones estructurales en el sector de la pesca fuera de las regiones del objetivo 1, de acuerdo con el Reglamento 1263/99 y el FEOGA a la realización del objetivo 2 según el Reglamento 1257/99.

Apoyo Transitorio:

Se crea un régimen transitorio para las regiones que han sido objetivos 1, 2 o 5 b) durante el período 1994-99 y que dejen de serlo en el período 2000-2006:

- Para las Regiones ex - Objetivo 1 se crea un Programa de Apoyo hasta el 31 de diciembre de 2005. Si estas zonas cumplen los requisitos del nuevo Objetivo 2 siguen beneficiándose de las intervenciones del FEDER hasta el 31 de diciembre de 2006. En caso negativo, en el año 2006 sólo podrán recibir apoyo del FSE, FEOGA e IFOP.
- Las Regiones ex – Objetivos 2 y 5 b) se beneficiarán del FEDER hasta el 31 de diciembre de 2005 y pueden beneficiarse también del FSE, FEOGA e IFOP.

9.1.2 PROGRAMACIÓN

Se dota a los Fondos Estructurales de un presupuesto de 195.000 millones de euros para el período 2000-2006, distribuidos de la siguiente forma: el 69,7 % se asigna al objetivo 1, el 11,5 % al objetivo 2 y el 12,3 % al objetivo 3.

Además se establece una dotación específica para las intervenciones del IFOP fuera del objetivo 1, que asciende al 0,5% de los Fondos.

El importe total recibido de los Fondos Estructurales por cada Estado Miembro, en combinación con lo percibido del Fondo de Cohesión, no ha de superar el 4% del PIB nacional.

La programación para este periodo 2000-06 de los Objetivos 1 a 3 tiene una duración de siete años, aunque puede ser modificada a mitad del periodo, en base a los resultados que se obtienen en la evaluación intermedia y también si se producen cambios importantes de la situación económica y social.

En primer lugar, la Comisión adopta para cada uno de los Objetivos 1 a 3 una orientación indicativa general, basada en las políticas comunitarias.

Luego cada Estado miembro presenta un Plan de Desarrollo.

Para el Objetivo 1, siempre que la ayuda comunitaria sea superior a 1.000 millones de euros, se adopta un Marco Comunitario de Apoyo (MCA), y a continuación se concretan los distintos Programas Operativos (PO), Grandes Proyectos (GP) y las Subvenciones Globales (SG).

Para el Objetivo 1 cuando la ayuda comunitaria no es superior a 1.000 millones de euros, así como para los Objetivos 2 y 3, se adopta un Documento Único de Programación (DOCUP).

Una vez definidos los MCA, los OP, y los DOCUP, los Estados o regiones adoptan por cada programa un nuevo documento, el Complemento de Programación, que fija los beneficiarios y las ayudas financieras concretas para las medidas previstas. (Por lo

tanto, los OP y los DOCUP ya no han de incluir los detalles de las medidas programadas, como en el periodo 94-99.)

El Reglamento especifica con detalle los requisitos de cada uno de estos instrumentos de programación:

El Plan de Desarrollo se basa en las prioridades nacionales y regionales. Incluye:

- Una descripción, a ser posible cuantificada, de la situación actual, bien en materia de disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo en el caso de las regiones del objetivo 1, bien en materia de reconversión en las regiones del objetivo 2 en, o bien en materia de desarrollo de los recursos humanos y de la política de empleo de ese Estado en las regiones del objetivo 3, así como una descripción de los recursos financieros movilizados y los principales resultados del período de programación anterior.
- La descripción de una estrategia adecuada para lograr los objetivos y de las prioridades establecidas para el desarrollo y la reconversión sostenibles de las regiones y zonas como, por ejemplo, las zonas rurales, así como para el desarrollo correlativo de los recursos humanos y la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.
- Los Estados miembros demostrarán en cada uno de los planes correspondientes al objetivo 3 que las prioridades previstas son coherentes con el plan nacional de empleo.
- Indicaciones sobre la utilización y la forma previstas de la participación financiera de los Fondos, en su caso del BEI y de los demás instrumentos financieros y las necesidades previstas en materia de asistencia técnica; indicaciones sobre la adicionalidad conforme, así como los gastos estructurales comunitarios para cada una de las prioridades propuestas en el plan.
- Una relación de las disposiciones previstas para consultar a los interlocutores.
- En las regiones del objetivo 1, todo tipo de medidas pertinentes relativas a la reconversión económico y social, así como al desarrollo rural.

El Marco Comunitario de Apoyo (MCA) es un documento aprobado por la Comisión una vez analizado el Plan de Desarrollo presentado por el Estado Miembro interesado, en el que se describen la estrategia y las prioridades de la acción, sus objetivos específicos, la participación de los Fondos y los demás recursos financieros. Este documento estará dividido en ejes prioritarios y se aplicará mediante uno o más programas operativos. Cada eje contiene las prioridades de la estrategia aprobada en un MCA o en otro tipo de intervención. Se les asigna la participación de los Fondos y de los demás instrumentos financieros, así como los recursos propios que el Estado Miembro asigne y una serie de objetivos específicos.

Todo MCA incluye:

- La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado Miembro; sus objetivos específicos, a ser posible cuantificados; una evaluación de los efectos previstos; una indicación de cómo esta estrategia y estos ejes prioritarios tienen en cuenta las orientaciones indicativas sobre políticas económicas; la estrategia de desarrollo del empleo mediante la mejora de la capacidad de adaptación y de la cualificación de las personas y, cuando proceda, las políticas regionales del Estado miembro interesado.
- Un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, en el que consten los objetivos específicos de los mismos y los ejes prioritarios establecidos.
- Un plan de financiación indicativo en el que se precise, para cada eje prioritario, el importe de la cobertura financiera prevista, para cada año y por cada Fondo, así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro que correspondan a la participación de cada Fondo.
- Las disposiciones de aplicación del MCA, las cuales incluirán:
 - la designación por el Estado miembro de una autoridad de gestión, encargada de la gestión del marco comunitario de apoyo
 - las disposiciones relativas a la participación de los interlocutores en los Comités de seguimiento.
- Informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

EL MCA se divide a su vez en distintos Submarcos Comunitarios de Apoyo: Existen Submarcos Plurirregionales y Submarcos Regionales. Los primeros contienen estrategias, ejes, planes y medidas cuyo ámbito geográfico es mayor que el de una región, mientras que el segundo abarca el territorio de una sola región.

El Programa Operativo (PO) es un documento, también aprobado por la Comisión, que desarrolla un marco comunitario de apoyo. Se integra por un conjunto coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales.

Para la realización de un PO podrá recurrirse a uno o más Fondos, a uno o más instrumentos financieros, así como el BEI. Un programa operativo integrado es aquél cuya financiación corre a cargo de varios Fondos. La Comisión evalúa las propuestas de PO en función de su coherencia con los objetivos del MCA y de su compatibilidad con las políticas comunitarias.

Cada PO incluye:

- Los ejes prioritarios del programa, la coherencia de los mismos con el MCA correspondiente, los objetivos específicos cuantificados, y una evaluación de los efectos previstos.
- Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, el tipo de medidas necesarias para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del programa operativo;
- Un plan de financiación indicativo en el que se precise, para cada eje prioritario y para cada año, el importe de la cobertura financiera prevista para la participación de cada Fondo, en su caso del BEI y de los demás instrumentos financieros, en la medida en que contribuyan directamente al plan de financiación, así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro, que correspondan a la participación de cada Fondo.
- Las disposiciones de aplicación del programa operativo, que incluyen:
 - la designación por parte del Estado miembro de una autoridad de gestión encargada de la gestión del programa operativo.
 - una descripción del método de gestión del programa operativo.
 - una descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del Comité de seguimiento.
 - la definición de los procedimientos de movilización y de circulación de los flujos financieros destinados a garantizar su transparencia.
 - la descripción de las reglas y procedimientos específicos de control del programa operativo.

Por su parte, un Documento Único de Programación (DOCUP) consiste en un único documento aprobado por la Comisión que agrupa los elementos contenidos en el MCA y en el Programa Operativo, por lo que su contenido es la suma de los contenidos de éstos.

Todo documento único de programación incluye los elementos siguientes:

- La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro; sus objetivos específicos, a ser posible cuantificados; una evaluación de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente; una indicación de en qué medida la estrategia y los ejes prioritarios tienen en cuenta las orientaciones indicativas, sobre políticas económicas, la estrategia de desarrollo del empleo mediante la mejora de la capacidad de adaptación y de la cualificación de las personas y, cuando proceda, las políticas regionales del Estado miembro interesado.

- Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayuda; cuando proceda, el tipo de medidas necesarias para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del documento único de programación;
- Un plan de financiación indicativo en el que se precise, para cada eje prioritario y para cada año, la cuantía financiera prevista para la participación de cada Fondo, en su caso del BEI, y de los demás instrumentos financieros, así como el importe total de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro que correspondan a la participación de cada Fondo.
- Las disposiciones de aplicación del documento único de programación, que incluyen:
 - la designación por parte del Estado miembro de una autoridad de gestión encargada de la gestión del documento único de programación
 - una descripción del método de gestión del documento único de programación,
 - una descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del Comité de seguimiento,
 - la definición de los procedimientos de movilización y de circulación de los flujos financieros destinados a garantizar su transparencia,
 - la descripción de las reglas y procedimientos específicos de control del documento único de programación;
- Cuando proceda, informaciones sobre los recursos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Una subvención global (SG) es una parte de PO, DOCUP, Iniciativa Comunitaria o Acción Innovadora cuya ejecución y gestión puede encomendarse a uno o más intermediarios autorizados, incluidas las autoridades locales, organismos de desarrollo regional u organizaciones no gubernamentales, y utilizadas preferentemente en favor de iniciativas de desarrollo local. La decisión de recurrir a una subvención global la toma, de acuerdo con la Comisión, el Estado miembro o, de acuerdo con él, la autoridad de gestión.

En el caso de programas de iniciativa comunitaria y de acciones innovadoras, la Comisión puede decidir recurrir a una subvención global para el total o parte de la intervención. Los intermediarios gestores deben proporcionar garantías de su solvencia así como de sus capacidades y experiencia reconocidas en la gestión administrativa y financiera. Deben tener varios años de experiencia en los campos correspondientes y

ejercer una misión de interés público, y deben asociar adecuadamente a los interlocutores socioeconómicos directamente afectados por la aplicación de las medidas previstas.

Un sistema diferente de financiación de intervenciones estructurales es el de los Grandes Proyectos. Se trata de financiar un conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejercen una función técnica precisa y cuyos objetivos se hayan claramente definidos. Su coste total considerado debe ser superior a los 50 millones de euros

El Complemento del Programa se trata de un documento que aplica la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas concretas. Es elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y se transmitirá a la Comisión a título informativo.

Cada complemento de programación incluirá:

- Las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del programa operativo, la evaluación previa de las medidas y los indicadores de seguimiento.
- Una definición de las categorías de beneficiarios finales de las medidas.
- Un plan de financiación en el que se precise para cada medida el importe de la cobertura financiera prevista para la participación del Fondo de que se trate, en su caso del BEI y demás instrumentos financieros, así como el importe de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiaciones privadas estimadas.
- Las medidas que deban garantizar la publicidad del programa operativo.
- Una descripción de las modalidades convenidas entre la Comisión y el Estado miembro de que se trate para el intercambio informatizado, a ser posible, de los datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación.

Estas novedades responden a la voluntad de garantizar un reparto más claro de las responsabilidades entre las distintas instancias intervinientes y una aplicación reforzada del principio de subsidiariedad.

9.1.3 COOPERACIÓN EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES ESTRUCTURALES

Se prevé el refuerzo de la colaboración entre las autoridades nacionales, regionales y locales, los interlocutores sociales y económicos y otros organismos competentes: entre todos deberán integrar una asociación amplia y eficaz, cuyas funciones principales a realizar serán las de preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Para la designación de estos interlocutores, los Estados Miembros deben tener en cuenta la necesidad de promover la igualdad entre hombres y mujeres así como el desarrollo sostenible en materia de protección y mejora del medio ambiente.

Los Estados Miembros designan para cada programa una sola Autoridad de Gestión que es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y la ejecución. Sus tareas principales son la recogida de datos estadísticos y financieros necesarios para el seguimiento del programa, la creación y utilización de un sistema informatizado de gestión, seguimiento y evaluación, la garantía de la buena gestión financiera, el respeto de las políticas comunitarias, el respeto de las obligaciones en materia de información y de publicidad, la modificación eventual del complemento de programación, la elaboración y envío a la Comisión de los informes anuales y finales de ejecución de los programas y la organización de la evaluación a mitad del período.

La Comisión y la autoridad de gestión examinan al menos una vez al año los resultados del año anterior. Tras este examen la Comisión formula observaciones o recomendaciones para mejorar el funcionamiento.

Los Comités de Seguimiento estarán presididos por un representante del Estado Miembro o de la autoridad de gestión, vigilándose que exista una participación equilibrada de mujeres y hombres.

Los Comités han de dar su acuerdo a los complementos de programación antes de ser enviados a la Comisión y deben aprobar toda modificación de los programas o de los complementos de programación.

La autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento realizan el seguimiento por medio de indicadores físicos y financieros definidos en el PO, el DOCUP o el complemento de programación. Al elaborar estos indicadores, deberán tenerse en cuenta las orientaciones metodológicas y las listas de ejemplos de indicadores publicadas por la Comisión. Los indicadores harán referencia al carácter específico de la intervención en cuestión, a sus objetivos, así como a la situación socioeconómica, estructural y medioambiental del Estado miembro, y de sus regiones, según proceda, y tendrán en cuenta, en su caso, la existencia de regiones o de zonas beneficiarias de la ayuda transitoria.

Estos indicadores señalan, respecto de las intervenciones en cuestión:

- los objetivos específicos, cuantificados cuando se presten a ello, de las medidas y los ejes prioritarios, y su coherencia;
- el estado en que se encuentra la intervención en lo relativo a realizaciones físicas, resultados y, tan pronto como sea posible, su impacto en el plano pertinente en cada caso (ejes prioritarios o medidas).
- el estado en que se encuentre el desarrollo del plan de financiación.

En materia de control financiero el Reglamento establece que los Estados Miembros son responsables de la creación de sistemas de gestión y control eficaces y de informar a la Comisión; garantizar una gestión eficaz de los fondos comunitarios; garantizar la exactitud de las declaraciones de gastos transmitidas a la Comisión; garantizar el respeto del conjunto de los reglamentos comunitarios; prevenir, detectar y corregir las irregularidades; cooperar con la Comisión para asegurar una buena gestión financiera de los fondos comunitarios y elaborar, por un servicio independiente de la autoridad de gestión, una declaración final sobre la validez de las demandas y la regularidad de las operaciones.

Será responsabilidad de la Comisión Europea asegurarse de la existencia de sistemas de control y de gestión en los Estados; efectuar controles sobre el terreno; demandar a los Estados que mejoren los controles y en caso de irregularidad, enviar recomendaciones o demandas de medidas correctivas para remediar las insuficiencias de gestión o corregir las irregularidades.

La Comisión y los Estados han de encontrarse una vez al año para coordinar los programas y los métodos de control.

En materia de correcciones financieras, los Estados son responsables de perseguir las irregularidades. Aún así, en ausencia de actuación del Estado, la Comisión intervendrá para reducir o suprimir toda o parte de la participación comunitaria para el programa de que se trate. La corrección financiera puede corresponderse con el montante de la irregularidad o elevarse a una cantidad alzada en caso de debilidad general del sistema de gestión o de control en el Estado Miembro.

En cuanto a la evaluación, durante el período 1994-1999 ha sido responsabilidad de los Estados Miembros y de la Comisión y ha constado de tres fases diferenciadas. En el período 2000-06 se mantienen las mismas fases en la evaluación, evaluación previa, evaluación intermedia y evaluación posterior, aunque su contenido queda mejor definido por los reglamentos.

Evaluación Previa:

- - Es responsabilidad de las autoridades competentes preparar los Planes en cada Estado Miembro.
- - Versa sobre el análisis de las fuerzas y flaquezas de la región y del sector.
- - Evalúa la coherencia de la estrategia y de los objetivos con las características de la región o zona afectada, incluida la evolución demográfica.
- - Define el impacto esperado de las prioridades por la vía de objetivos cuantificados, particularmente en materia de empleo, medio ambiente e igualdad de oportunidades.

Evaluación Intermedia:

- - Es responsabilidad de la autoridad de gestión de los programas, en colaboración con la Comisión.
- - Examina los primeros resultados de las intervenciones, su coherencia con la evaluación ex-ante, la pertinencia de los objetivos anunciados y la buena gestión financiera así como la calidad del seguimiento y del funcionamiento del programa concernido.
- - La evaluación, realizada por un evaluador independiente, se somete al Comité de seguimiento, y posteriormente a la Comisión el 31/12/2003 como fecha límite.

Evaluación Posterior:

- - Es responsabilidad de la autoridad de la Comisión Europea, en colaboración con el Estado Miembro y la autoridad de gestión.
- - Rinde cuenta de la utilización de los recursos, del impacto, de la eficacia y de la eficiencia de las intervenciones y de su coherencia con la evaluación ex-ante.
- - Pretende obtener enseñanzas en materia de cohesión económica y social.
- - Esta evaluación es igualmente realizada por evaluadores independientes y ha de finalizar antes del 31/12/2006. Desde el 31 de diciembre del 2005 se establecerán balances de cada MCA, PO y DOCUP al objeto de preparar la fase siguiente de programación.

En materia de compromisos y pagos de los créditos, el sistema se simplifica, al tiempo que aumenta en eficacia.

Los compromisos se efectúan anualmente y de una sola vez, antes del 30 de abril, de acuerdo con las perspectivas financieras plurianuales y con el plan de financiación de las intervenciones. La parte de compromiso que no haya sido pagada al final del 2º año tras el del compromiso será anulado por la Comisión de oficio.

Para los pagos, se impone un sistema más simple y exigente:

- Tras el primer compromiso, la Comisión envía al Estado Miembro un 7% del programa.
- Los pagos siguientes reembolsan gastos efectivamente pagados y certificados por el Estado Miembro.
- El saldo se paga si la Comisión ha recibido y ha aprobado todos los documentos requeridos (declaración de gastos efectivos en los seis meses siguientes a la fecha de pago fijada en el programa, informes anuales y final del programa).

9.1.4 COMPLEMENTARIEDAD

La Comisión y cada Estado Miembro determinarán el nivel de gastos que se debe dedicar a las intervenciones estructurales. Como regla general, el nivel medio anual de gastos deberá ser al menos igual al nivel alcanzado en términos reales en el anterior período de programación. Deberán tenerse en cuenta las condiciones macroeconómicas generales en que se produce la financiación, así como determinados datos económicos concretos, a saber: privatizaciones, un nivel desacostumbrado de gasto público estructural o asimilable del Estado miembro acometido en el período de programación anterior y los ciclos coyunturales de su economía nacional. La participación de los Fondos se modulará en función de los siguientes elementos:

- La gravedad de los problemas específicos, en particular regionales o sociales, que deba abordar la intervención.
- La capacidad financiera del Estado miembro, teniendo en cuenta, en particular, su prosperidad relativa y la necesidad de evitar aumentos excesivos de los gastos presupuestarios.
- El interés que revistan las intervenciones y los ejes prioritarios desde el punto de vista comunitario, en su caso, para eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para proteger y mejorar el medio ambiente, en particular mediante la aplicación de los principios de precaución, de actuación preventiva y del principio «quien contamina, paga».
- El interés que revistan las intervenciones y los ejes prioritarios desde el punto de vista regional y nacional.
- Las características propias del tipo de intervención y del eje prioritario de que se trate, teniendo en cuenta las necesidades determinadas en la evaluación previa, en particular en materia de recursos humanos y de empleo.
- La utilización óptima de los recursos financieros en los planes de financiación, incluida la combinación de recursos públicos y privados y el recurso a los instrumentos financieros apropiados.

Se tratará de controlar la complementariedad de forma que se simplifique el nivel geográfico de la verificación y se limite la frecuencia de los controles a tres momentos:

- En el momento de la adopción de los MCA y los DOCUP, los cuales indicarán el montante del gasto público o asimilable en las regiones Objetivo 1 y el montante a favor de la política activa del mercado de trabajo para los Objetivos 2 y 3.
- A mitad del período, es decir antes del 31/12/2003.

- Al final del ejercicio, antes del 31/12/2005. A tal efecto los Estados Miembros darán a la Comisión las informaciones apropiadas a cada uno de estos tres momentos.

En cuanto a los niveles de cofinanciación comunitaria, los reglamentos prevén un mantenimiento de las tasas de cofinanciación, aunque se establece un límite para las inversiones en infraestructuras generadoras de ingresos:

- 50% en los Estados beneficiarios del Fondo de Cohesión.
- 40% de límite en el resto de las regiones Objetivo 1.
- 25% en las zonas elegibles del Objetivo 2.

Se prevé una posibilidad de incremento de estas tasas en un 10% si la ayuda es utilizada por la ingeniería financiera.

El nivel de participación comunitaria para las inversiones en las empresas desciende a:

- 35% en las regiones Objetivo 1.
- 15% en las zonas Objetivo 2.

Existe una posibilidad de incrementar estas tasas en un 10% si la ayuda es utilizada por la ingeniería financiera.

La participación de los Fondos adoptará principalmente la forma de ayuda no reembolsable, pero también podrá adoptar otras formas, en particular de ayuda reembolsable, bonificaciones de interés, garantía, participación en el capital, participación en el capital de riesgo u otra forma de financiación.

9.1.5 MAYOR EFICACIA

El cambio principal de la regulación de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006 es la inclusión de la eficacia entre sus principios rectores. Esto implica la aparición de controles y evaluaciones correctoras del funcionamiento de las intervenciones, por lo que tiene un alcance transversal sobre el resto de los principios.

Las principales novedades son:

- Mayor división de las tareas y de las responsabilidades en la implementación de las medidas de aplicación de los Fondos, al objeto de que todas las instancias participen en los procesos de control y evaluación.
- Gestión financiera más sencilla y exigente. La Comisión reformulará las normas de elegibilidad y de justificación de gastos, simplificándolas al máximo, con el fin de que nadie pueda ampararse en una supuesta ambigüedad o falta de regulación para incumplirlas. Se establece expresamente que, en todo lo no

previsto por la Comisión, se aplicará la normativa del Estado Miembro del que se trate con carácter subsidiario.

- Reasignación de los créditos de compromiso no gastados al presupuesto general.
- Mejor coordinación entre los distintos Fondos. Con el fin obtener el máximo impulso de los recursos presupuestarios utilizados recurriendo a los instrumentos financieros apropiados, las intervenciones comunitarias en forma de subvenciones podrán combinarse adecuadamente con préstamos y garantías. Dicha combinación podrá efectuarse por medio de la participación del BEI en el marco comunitario de apoyo o el documento único de programación. En la combinación podrán tenerse en cuenta el equilibrio del plan de financiación propuesto, la participación de los Fondos y los objetivos de desarrollo perseguidos.
- Mayor control de la complementariedad del gasto público nacional y regional respecto de la aportación comunitaria.
- Los informes de ejecución anuales y los informes finales, entre sus elementos, habrán de incluir una relación de las disposiciones adaptadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la aplicación. En particular deberán señalar:
 - Las acciones de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos.
 - Un resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención y las medidas que se hayan adoptado, incluida la respuesta que se haya dado a las recomendaciones de adaptación o a las solicitudes de medidas correctivas.
 - La utilización de la asistencia técnica.
 - Las medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Plena integración de la evaluación, que reforzará su papel de ayuda en la toma de decisiones y en la buena gestión de las intervenciones de los recursos nacionales y comunitarios. La evaluación previa se integrará en los planes, se cuantificarán los objetivos que se persiguen, se fomentará el establecimiento sistemático de evaluaciones intermedias que complementen las programaciones y la realización de evaluaciones posteriores. Se mejorarán los controles, creando nuevos sistemas más fiables.

El 4% de los créditos previstos en cada reparto nacional integrará la **reserva de eficacia** que será constituida al inicio del período de programación. A la mitad del período (a más tardar el 31 de diciembre del 2003) la Comisión en colaboración con el Estado Miembro evaluará la eficacia general de los PO y de los DOCUP de cada objetivo

basándose en una serie limitada de indicadores cuantificados de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan sus resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

A más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión en contacto con los Estados Miembros y a partir de las propuestas de éstos, asignará para cada objetivo la reserva de eficacia a los PO y a los DOCUP que se consideren eficaces.

9.2 INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN A LA PESCA¹⁵⁷

El IFOP financiará acciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos, que sean coherentes con las obligaciones de la política pesquera común, y en particular con las de los programas plurianuales de orientación de la pesca (POP).

Las acciones tendrán los objetivos siguientes:

- contribuir a alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos de la pesca y su explotación;
- incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector;
- mejorar el abastecimiento y revalorizar los productos de la pesca y de la acuicultura;
- contribuir a la revitalización de las zonas que dependen de la pesca y de la acuicultura.

Las acciones desarrolladas con participación financiera del IFOP en el objetivo 1 de los Fondos Estructurales se enmarcarán en la programación de dicho objetivo 1.

Las medidas que se apliquen con la ayuda del IFOP fuera del objetivo 1 estarán sujetas a un documento único de programación en cada uno de los Estados miembros afectados.

Dentro del Objetivo 1 serán elegibles las medidas estructurales desarrolladas en los siguientes ámbitos:

- renovación de la flota y modernización de los buques pesqueros,
- ajuste del esfuerzo pesquero,
- sociedades mixtas,
- pesca costera artesanal,
- medidas socioeconómicas,

¹⁵⁷ Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 relativo al instrumento financiero de orientación de la pesca

- protección de los recursos pesqueros de las aguas marinas costeras,
- acuicultura,
- equipamiento de los puertos pesqueros,
- transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura,
- promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales,
- acciones realizadas por los profesionales,
- paralización temporal de las actividades y otras compensaciones financieras,
- acciones innovadoras y asistencia técnica.

Con cargo al IFOP se financiarán también acciones innovadoras, particularmente los proyectos de carácter transnacional y de interconexión de agentes del sector y de zonas dependientes de la pesca y de la acuicultura, así como medidas de asistencia técnica.

9.3 MODALIDADES Y CONDICIONES DE LAS INTERVENCIONES ESTRUCTURALES¹⁵⁸

Las intervenciones comunitarias con finalidad estructural para la pesca durante el período 2000-2006, dentro del marco del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), tienen por objeto orientar y favorecer la reestructuración de la política estructural de la pesca de forma que se garantice el futuro de esta actividad.

9.3.1 PROGRAMACIÓN

La programación será conforme con los objetivos de la política pesquera común y con las disposiciones de los programas de orientación plurianuales para las flotas pesqueras. Con este fin, puede ser revisada en caso de necesidad y, en particular, al término de cada período de aplicación de los programas de orientación plurianuales.

Los Planes de Desarrollo deben probar que las ayudas públicas son necesarias para alcanzar los objetivos perseguidos y que sin ellas sería imposible renovar o modernizar las flotas pesqueras y que las medidas previstas no alteran el equilibrio a largo plazo de los recursos pesqueros.

Contenido de los Planes de Desarrollo:

Descripción cuantificada de la situación actual

- elementos positivos y desventajas;

¹⁵⁸ Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca

- balance de las medidas emprendidas e impacto de los recursos financieros movilizados durante los años anteriores;
- necesidades del sector, en particular referidas a las limitaciones impuestas por el programa de orientación plurianual de las flotas.

Estrategia de reestructuración del sector

- resultados de las consultas y de las medidas adoptadas para asociar a las autoridades y los organismos competentes, así como a los interlocutores socioeconómicos en los niveles apropiados;
- objetivos:
- objetivos generales en el marco de la política pesquera común,
- prioridades definidas,
- objetivos específicos de cada ámbito de intervención, cuantificados siempre que su naturaleza lo permita;
- aportación de la prueba de que las ayudas públicas son necesarias para los objetivos perseguidos; disposiciones adoptadas para evitar los efectos contrarios, en particular la creación de capacidades excesivas;
- en lo referente a la flota:
- indicadores de la evolución de la flota en relación con los objetivos del programa de orientación plurianual,
- técnicas y artes de pesca cuyo uso deberá impulsarse en caso de reorientación de las actividades pesqueras;
- impacto esperado (en términos de empleo, producción, etc.).

Medios previstos para alcanzar los objetivos

- medidas previstas (jurídicas, financieras o de otro tipo) en cada ámbito, para aplicar los planes, en particular los regímenes de ayuda;
- cuadro financiero indicativo del conjunto del período de programación en el que se exponga los recursos financieros comunitarios, nacionales, regionales o de otro tipo previstos para cada ámbito;
- necesidades en términos de estudios, proyectos piloto y de demostración, medidas de formación, asistencia técnica y divulgación relacionadas con la preparación, aplicación, seguimiento, evaluación o adaptación de las medidas en cuestión.

Aplicación

- autoridad de gestión designada por el Estado miembro;

- disposiciones adoptadas para garantizar una aplicación eficaz y adecuada, también en lo que se refiere al seguimiento y a la evaluación; definición de los indicadores cuantificados;
- disposiciones relativas a los controles, sanciones y medidas de divulgación;
- en lo que se refiere a la flota:
 - métodos previstos para seguir la evolución de los recursos pesqueros, especialmente de los recursos vulnerables,
 - en el caso de los artes fijos, dispositivos de seguimiento del esfuerzo pesquero, incluida la evolución del número y de la dimensión de los aparejos.

En cuanto a los Programas de Orientación Plurianuales para las flotas pesqueras el Consejo establece los objetivos y medidas de reestructuración del sector pesquero. Sobre la base de esta Decisión del Consejo, la Comisión adopta los programas de orientación plurianuales de cada Estado miembro

La Decisión de la Comisión fija, en particular, un conjunto de objetivos junto con una relación de las medidas necesarias para su realización, que permitan gestionar los esfuerzos pesqueros con una perspectiva de conjunto a largo plazo.

Respecto al seguimiento de los programas de orientación plurianuales, los Estados miembros han de transmitir a la Comisión, antes del 1 de mayo de cada año, un resumen del estado de avance de su propio programa de orientación plurianual. Dentro de los tres meses siguientes a esa fecha, la Comisión envía al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre la ejecución de los programas de orientación plurianuales en toda la Comunidad.

Los Estados miembros envían a la Comisión los datos relativos a las características físicas de los buques pesqueros y al seguimiento de los esfuerzos pesqueros por segmento de flota y por pesquería, en particular en relación con la evolución de las capacidades y de las actividades pesqueras correspondientes.

Por iniciativa suya o a petición del Estado miembro afectado, o en virtud de las disposiciones previstas en los programas de orientación plurianuales, la Comisión puede reexaminar y adaptar cada programa de orientación plurianual.

9.3.2 APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PLURIANUALES PARA LAS FLOTAS PESQUERAS

Renovación de la flota y modernización de los buques pesqueros

Cada Estado miembro ha de presentar a la Comisión, para su aprobación un régimen permanente de control de la renovación y modernización de la flota. En el

marco de este régimen, los Estados miembros demuestran que las entradas y salidas de la flota se gestionan de tal modo que la capacidad no supere los objetivos anuales fijados en el programa de orientación plurianual, globalmente y para los segmentos correspondientes o, cuando corresponda, que la capacidad de pesca se reduzca gradualmente para lograr estos objetivos.

Este régimen tendrá en cuenta, en particular, que la capacidad distinta de la de los buques de menos de 12 metros de eslora, con exclusión de los arrastreros, que se haya retirado con ayuda pública no podrá sustituirse.

Los Estados miembros pueden presentar solicitudes para aumentar de manera claramente determinada y cuantificada los objetivos de capacidad mediante medidas destinadas a mejorar la seguridad, la navegación marítima, la higiene, la calidad de la producción y las condiciones de trabajo, siempre que esas medidas no tengan como resultado el aumento del índice de explotación de los recursos de que se trate.

Las solicitudes son estudiadas por la Comisión y en su caso aprobadas. Todos los aumentos de capacidad serán gestionados por los Estados miembros.

Ajuste de los esfuerzos pesqueros

Los Estados miembros adoptan medidas apropiadas para ajustar los esfuerzos pesqueros a fin de alcanzar los objetivos de los programas de orientación plurianuales. En caso necesario, esto se lleva a cabo mediante medidas de paralización definitiva o de limitación de la actividad pesquera de los buques o una combinación de ambos tipos de medidas.

Las medidas de paralización definitiva de las actividades pesqueras de los buques solamente podrán afectar a buques de diez años o más.

La paralización definitiva de las actividades pesqueras de los buques podrá lograrse mediante:

- el desguace del buque;
- el traspaso definitivo del buque a un tercer país, incluso en el marco de una sociedad mixta, previo acuerdo de las autoridades competentes del país de que se trate, siempre que se respeten todas las condiciones siguientes:
 - . que existan garantías adecuadas de que no se va a vulnerar el Derecho internacional, en particular en lo que se refiere a las normas de conservación y gestión de los recursos del mar u otros objetivos de la política pesquera común y en lo que se refiere a las condiciones de trabajo de los pescadores,
 - . que el tercer país al que se traspase el buque no sea un país candidato a la adhesión,

- . que el traspaso suponga una reducción del esfuerzo pesquero respecto de los recursos previamente explotados por el buque traspasado; no obstante, no se aplicará este criterio cuando el buque traspasado haya perdido posibilidades de pesca en el marco de un acuerdo pesquero con la Comunidad o en el marco de otro acuerdo;

La asignación definitiva del buque a tareas que no sean pesqueras.

La capacidad de los buques, a excepción de los buques con menos de 12 metros de eslora distintos de los arrastreros que pueda sustituirse sin ayuda pública, que sean objeto de una paralización definitiva de la actividad pesquera no podrá ser sustituida en ningún caso.

Los Estados miembros garantizan la supresión de las licencias de pesca de todos los buques retirados y la comunicación de las retiradas de buques al registro de buques pesqueros de la Comunidad. Garantizan también que los buques traspasados a terceros países y declarados como suprimidos del registro queden excluidos definitivamente de toda posibilidad de pesca en aguas comunitarias.

Las ayudas públicas a la paralización definitiva, abonadas a los beneficiarios, no podrán exceder de las cuantías siguientes:

- primas por desguace:
 - buques de 10 a 15 años: baremos de los cuadros 1 y 2 del anexo IV,
 - buques de 16 a 29 años: baremos de los cuadros 1 y 2, reducidos en un 1,5 % por cada año que sobrepase los 15 años,
 - buques de 30 años o más: baremos de los cuadros 1 y 2 reducidos en un 22,5 %;
- primas por traspaso definitivo en el marco de una sociedad mixta: no podrán exceder del 80 % de la cuantía máxima de la prima por desguace; no obstante, no se admitirá ninguna ayuda pública por este concepto para los buques de tonelaje inferior a 20 TRB o 22 GT o que tengan 30 años o más;
- primas por otros traspasos definitivos a un tercer país: los importes máximos de las primas por desguace, reducidos en un 50 %; no obstante, no se admitirá ninguna ayuda pública por este concepto para los buques de tonelaje inferior a 20 TRB o 22 GT o que tengan 30 años o más, salvo en las condiciones que se establecen en el apartado 6;
- primas en otros casos de paralización definitiva de las actividades pesqueras: los importes máximos de las primas por desguace previstos en la letra a), reducidos en un 50 %; no obstante, no se admitirá ninguna ayuda pública por este concepto

para los buques de tonelaje inferior a 20 TRB o 22 GT, salvo en las condiciones que se establecen en el apartado 6.

Las medidas de limitación de las actividades pesqueras podrán incluir la limitación de los días de pesca o de mar autorizados para cada período determinado. Dichas medidas no podrán dar lugar a ayuda pública alguna.

Sociedades mixtas

Los Estados miembros pueden adoptar medidas para fomentar la creación de sociedades mixtas, que son toda sociedad comercial con uno o varios socios nacionales del tercer país en el que esté registrado el buque.

Para la concesión de una prima por traspaso definitivo, se aplican las condiciones siguientes:

- creación y registro, con arreglo a las leyes del tercer país, de una sociedad comercial o participación en el capital social de una sociedad ya registrada, cuyo fin sea una actividad comercial en el sector de la pesca en aguas bajo soberanía o jurisdicción del tercer país. La participación del socio comunitario deberá ser significativa y, por regla general, estar comprendida entre el 25 y el 75 % del capital social;
- la propiedad del buque traspasado definitivamente debe transferirse a la sociedad mixta en el tercer país. Durante un período de cinco años, el buque no podrá ser utilizado para actividades pesqueras que no sean las autorizadas por las autoridades competentes del tercer país, ni por otros armadores.

Las primas para la constitución de sociedades mixtas no podrán exceder del 80 % de la cuantía máxima de la prima por desguace.

La autoridad de gestión abona el 80 % del importe de la prima al solicitante en el momento de la entrega del buque a la sociedad mixta, previa presentación por el solicitante de la prueba de haber constituido una garantía bancaria por un importe igual al 20 % de la prima.

El solicitante presenta a la autoridad de gestión, anualmente y durante cinco años consecutivos a partir de la fecha de constitución de la sociedad mixta o de la participación del socio comunitario en el capital social de la sociedad, un informe sobre la ejecución del plan de actividad, en el que se incluirán datos sobre las capturas y los mercados de los productos de la pesca, en particular los productos desembarcados en la Comunidad o exportados a la Comunidad, acompañados de los documentos justificativos correspondientes, junto con el balance y con el estado patrimonial de la sociedad. La autoridad de gestión remitirá el informe a la Comisión a título informativo.

El saldo de la prima se abona al solicitante después de dos años de actividad y tras la recepción de los dos primeros informes.

La garantía se libera en el momento de la aprobación del quinto informe, siempre que se cumplan todas las condiciones.

Ayudas públicas a la renovación de la flota y a la modernización de los buques pesqueros

- Se conceden únicamente con arreglo a las condiciones siguientes:
 - cuando se respeten incluso objetivos anuales para los segmentos de que se trate, los Estados miembros deberán garantizar que durante el período del programa 2000-2006 la nueva capacidad añadida con ayuda pública se compense con una retirada de capacidad sin ayuda pública que sea, como mínimo, igual a la nueva capacidad añadida en los segmentos de que se trate, tanto en términos agregados como de tonelaje y potencia;
 - hasta el 31 de diciembre de 2001, cuando no se respeten aún los objetivos anuales de los segmentos de que se trate, los Estados miembros deberán garantizar que durante el período 2000-2001 la nueva capacidad añadida con ayuda pública se compense mediante una retirada de capacidad sin ayuda pública que sea, como mínimo, superior en un 30 % a la nueva capacidad añadida en los segmentos de que se trate, tanto en términos agregados como de tonelaje y potencia.
 - La capacidad de retirada no podrá sustituirse por ninguna capacidad que no sea la nueva capacidad añadida con ayuda pública prevista en este punto;

Podrá concederse ayuda pública para la modernización de buques que no suponga la introducción de nueva capacidad en términos de tonelaje o potencia.

En materia de acumulación de ayudas públicas a la flota pesquera se aplicarán las disposiciones siguientes:

- los gastos en modernización no son subvencionables durante los cinco años siguientes a la concesión de una ayuda pública a la construcción del buque de que se trate;
- las primas por paralización definitiva y las primas por la constitución de sociedades mixtas no son acumulables con otra ayuda comunitaria. Estas primas se reducirán:
 - en una parte del importe percibido anteriormente en caso de ayuda a la modernización o de prima a una asociación temporal de empresas;

- en la totalidad del importe percibido con anterioridad en caso de ayuda a la paralización temporal de actividad

Pesca costera artesanal

Se entiende por "pesca costera artesanal" la pesca practicada por buques de eslora total inferior a 12 metros.

Los Estados miembros pueden adoptar medidas complementarias de las medidas de mejora de las condiciones de la práctica de la pesca costera artesanal.

En caso de que un grupo de propietarios de buques o de familias de pescadores que practiquen la pesca costera artesanal lleven a cabo en un marco asociativo un proyecto colectivo integrado para desarrollar o modernizar la actividad pesquera, puede concederse a los participantes una prima global a tanto alzado, cofinanciada por el IFOP.

Pueden considerarse proyectos colectivos integrados, entre otros, los proyectos siguientes:

- equipo de seguridad de a bordo y mejora de las condiciones sanitarias y de trabajo,
- innovaciones tecnológicas (técnicas de pesca más selectivas),
- organización de la cadena de producción, transformación y comercialización (promoción y valor añadido de los productos),
- reorientación o formación profesional.

La cuantía máxima de la prima global a tanto alzado está limitada a 150.000 euros por proyecto colectivo integrado. La autoridad de gestión determina el importe de la prima realmente abonada y su distribución entre los beneficiarios, en función de la amplitud del proyecto y de los esfuerzos financieros realizados por cada participante.

Medidas de carácter socioeconómico

Los Estados miembros pueden adoptar en favor de los pescadores medidas de carácter socioeconómico vinculadas a las medidas de reestructuración del sector pesquero de la Comunidad.

La ayuda financiera del IFOP sólo podrá destinarse a las medidas siguientes:

- cofinanciación de los regímenes nacionales de ayuda a la jubilación anticipada de pescadores, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - en el momento de acogerse a la jubilación anticipada, la edad de los beneficiarios no puede diferir en más de 10 años de la edad legal de jubilación que establezca la legislación vigente del Estado miembro, o deberá ser como mínimo de 55 años,

- los beneficiarios deben acreditar haber ejercido durante un mínimo de 10 años la profesión de pescador.
 - No obstante, las cotizaciones al régimen normal de jubilación de los pescadores durante el período de jubilación anticipada no podrán beneficiarse de la ayuda financiera del IFOP.
 - En cada Estado miembro, el número de beneficiarios durante todo el período de programación no puede superar el número de puestos de trabajo suprimidos a bordo de buques pesqueros como resultado de la paralización definitiva de las actividades pesqueras.
- concesión de primas globales individuales a los pescadores que puedan acreditar haber ejercido la profesión durante doce meses como mínimo, sobre la base de un coste subvencionable limitado a 10.000 euros por beneficiario individual y siempre que el buque pesquero en el que estén embarcados los beneficiarios de la medida sea objeto de una paralización definitiva de las actividades pesqueras.
 - concesión de primas globales individuales no renovables a los pescadores que puedan acreditar al menos cinco años de ejercicio de la profesión, con vistas a su reconversión profesional o a la diversificación de sus actividades en un sector que no sea el de la pesca marítima, dentro de un plan social individual o colectivo, sobre la base de un coste subvencionable limitado a 50.000 euros por beneficiario individual; la autoridad de gestión determinará la cuantía individual en función de la amplitud del proyecto de reconversión y de diversificación, así como de los esfuerzos financieros efectuados por el beneficiario.
 - concesión de primas individuales a pescadores de edad inferior a 35 años que puedan acreditar al menos cinco años de ejercicio de la profesión o que puedan acreditar una formación profesional equivalente y que adquieran por primera vez un buque de pesca en propiedad total o parcial, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:
 - . el buque de pesca deberá tener una eslora comprendida entre 7 y 24 m; en el momento de la adquisición de la propiedad, deberá tener una antigüedad comprendida entre 10 y 20 años, deberá ser operativo y estar inscrito en el registro de buques de pesca de la Comunidad;
 - . la transferencia de propiedad no tendrá lugar dentro de la misma familia hasta el segundo grado de parentesco.

La autoridad de gestión determina la cuantía de cada prima individual basándose en particular en el tamaño y la antigüedad del buque, así como en las condiciones financieras de la adquisición (coste de adquisición de la propiedad; nivel y condiciones

de los préstamos bancarios; garantías ofrecidas, en su caso, por terceros y otras facilidades de orden financiero).

La cuantía de la prima no debe exceder en ningún caso del 10 % del coste de adquisición de la propiedad ni rebasar la cantidad de 50.000 euros.

La autoridad de gestión adoptará las disposiciones necesarias, en particular mediante mecanismos de control adecuados, para garantizar que los beneficiarios de las medidas cumplan las condiciones requeridas en cada caso, como abandonar definitivamente la profesión de pescador, que un mismo pescador no pueda beneficiarse de más de una de las medidas, que las primas sean reembolsadas proporcionalmente en caso de que el beneficiario vuelva a ejercer la profesión de pescador, etc.

9.3.3 *PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS, ACUICULTURA, EQUIPAMIENTO DE LOS PUERTOS PESQUEROS, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y PESCA INTERIOR*

Los Estados miembros pueden adoptar medidas para fomentar las inversiones materiales en los ámbitos siguientes:

- elementos fijos o móviles destinados a la protección y al desarrollo de los recursos acuáticos, con la excepción de la repoblación;
- acuicultura;
- equipamiento de los puertos pesqueros;
- transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura;
- pesca interior.

Sólo puede concederse ayuda financiera del IFOP a los proyectos que:

- contribuyan al efecto económico duradero de la mejora estructural buscada;
- ofrezcan una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica;
- eviten los efectos perversos, en particular el peligro de creación de capacidades de producción excedentarias.

9.3.4 *OTRAS MEDIDAS*

Promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales

Los Estados miembros pueden tomar medidas en favor de acciones colectivas de promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales para los productos de la pesca y la acuicultura, entre ellas:

- operaciones relacionadas con la certificación de la calidad, etiquetado de los productos, racionalización de las denominaciones y normalización de los productos;
- campañas de promoción, incluidas las destinadas a poner de relieve el factor de calidad;
- propuestas de encuestas y pruebas para analizar las reacciones de los consumidores y del mercado;
- organización y participación en ferias, salones y exposiciones;
- organización de misiones de estudios o comerciales;
- prospecciones de mercado y sondeos, que abarquen incluso las perspectivas de comercialización de productos comunitarios en terceros países;
- campañas para mejorar las condiciones de comercialización;
- consejos y ayudas para la venta y servicios ofrecidos a mayoristas, minoristas y organizaciones de productores.

Se concede prioridad a las medidas:

- encaminadas a garantizar la comercialización de especies excedentarias o subexplotadas;
- aplicadas por organizaciones a las que se haya concedido un reconocimiento oficial;
- aplicadas conjuntamente por varias organizaciones de productores u otras organizaciones del sector reconocidas por las autoridades nacionales;
- que fomenten una política de calidad de los productos de la pesca y de la acuicultura;
- destinadas a promover los productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente.

Las medidas no pueden orientarse en función de marcas comerciales ni hacer referencia a un país o a una zona geográfica determinada, salvo en los casos concretos en que se conceda el reconocimiento oficial de origen por referencia a una zona geográfica determinada para un producto o un procedimiento de fabricación.

Acciones realizadas por los profesionales

Los Estados miembros pueden fomentar la constitución y facilitar el funcionamiento de las organizaciones de productores reconocidas:

- Puede concederse una ayuda a las organizaciones de productores constituidas después del 1 de enero de 2000 durante los tres años siguientes a la fecha del

reconocimiento. El importe de esta ayuda debe situarse dentro de los límites siguientes, durante el primer, el segundo y el tercer año, respectivamente:

- el 3, el 2 y el 1 % del valor de la producción comercializada por la organización de productores,
 - el 60, el 40 y el 20 % de los gastos de gestión de la organización de productores.
- Sin perjuicio de las ayudas anteriores, las organizaciones de productores que hayan obtenido el reconocimiento específico a que se refiere el apartado 1 del artículo 7 bis del Reglamento (CEE) nº 3759/92 pueden recibir una ayuda durante los tres años siguientes a la fecha del reconocimiento específico con el fin de facilitar la ejecución de su plan de mejora de la calidad. La cuantía de esta ayuda no excederá durante el primer, el segundo y el tercer año, el 60, el 50 y el 40 % respectivamente de los gastos dedicados por la organización a la ejecución del plan.
 - Las ayudas previstas serán abonadas a los beneficiarios finales durante el año siguiente a aquél por el que se haya concedido la ayuda, y a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

Los Estados miembros pueden fomentar acciones de interés colectivo y de duración limitada en otros campos que normalmente no corresponden a la empresa privada, realizadas con la contribución activa de los propios profesionales o llevadas a cabo por organizaciones que actúen en nombre de los productores o por otras organizaciones que hayan sido reconocidas por la autoridad de gestión, y que contribuyan a la consecución de los objetivos de la política pesquera común.

Son subvencionables las acciones que se refieran entre otros a los aspectos siguientes:

- gestión y control de las condiciones de acceso a determinadas zonas de pesca y gestión de las cuotas;
- gestión del esfuerzo pesquero;
- promoción de la utilización de artes y métodos reconocidos por la autoridad de gestión como más selectivos;
- fomento de medidas técnicas de conservación de los recursos;
- fomento de medidas de mejora de las condiciones de trabajo y de las condiciones sanitarias en relación con los productos, a bordo y desembarcados;
- equipamientos acuícolas colectivos, reestructuración o mejora de parajes acuícolas, tratamiento colectivo de los efluentes acuícolas;
- erradicación de los riesgos patológicos de la cría o de los riesgos parasitarios en las cuencas vertientes o ecosistemas litorales;

- recogida de datos básicos y elaboración de modelos de gestión medioambiental relativos al sector de la pesca y de la acuicultura con el fin de preparar planes de gestión integrada de las zonas costeras;
- organización del comercio electrónico y de otras tecnologías de la información para difundir información técnica y comercial;
- constitución de canteras de empresas en el sector o de polos de agrupación de los productos de la pesca y de la acuicultura;
- acceso a la formación, en particular a la formación en materia de calidad, y organización de la transmisión de los conocimientos técnicos a bordo de los buques y en tierra;
- concepción y aplicación de sistemas de mejora y control de la calidad, de la trazabilidad, de las condiciones sanitarias, de los instrumentos estadísticos y del impacto medioambiental;
- creación de valor añadido en productos (entre otras cosas, mediante la experimentación, la innovación o la adición de valor a los subproductos y coproductos);
- mejora de los conocimientos y de la transparencia en la producción y en los mercados.

Los gastos correspondientes al proceso normal de producción de las empresas no serán subvencionables.

Paralización temporal de las actividades y otras compensaciones financieras

- Los Estados miembros pueden conceder indemnizaciones a los pescadores y propietarios de buques como consecuencia de una paralización temporal de las actividades en las circunstancias siguientes:
 - en caso de acontecimiento imprevisible, en particular si es resultado de causas biológicas;
 - en caso de no renovación, o de suspensión de un acuerdo pesquero para las flotas comunitarias que dependan del mismo
 - en caso de establecimiento de un plan de recuperación de un recurso amenazado por la extinción, decidido por la Comisión o por uno o varios Estados miembros

Los Estados miembros pueden conceder una compensación financiera a los pescadores y propietarios de buques, en caso de restricción técnica, derivada de una decisión del Consejo, del uso de determinados artes o métodos de pesca.

Medidas innovadoras y de asistencia técnica

Los Estados miembros establecen en los planes los medios necesarios para la ejecución de estudios, proyectos piloto y de demostración, medidas de formación, asistencia técnica, intercambio de experiencias y divulgación relacionadas con la preparación, aplicación, seguimiento, evaluación o adaptación de los programas operativos y de los documentos únicos de programación.

Los proyectos de pesca experimental son subvencionables como proyectos piloto siempre que estén vinculados a un objetivo de conservación de los recursos pesqueros y prevean la aplicación de técnicas más selectivas.

Además se puede subvencionar la construcción o transformación de buques siempre que éstos se destinen exclusivamente a actividades de investigación y formación pesquera, ejecutadas por organismos públicos o paraestatales, bajo pabellón de un Estado miembro.

CAPÍTULO 10 LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UE EN EL PERÍODO 2007-2013

Tras la reforma de la política pesquera común en 2002, en la que se establecen nuevos objetivos y medidas para el sector pesquero, y por otra parte, viendo que los resultados obtenidos con las inversiones realizadas a través del IFOP no fueron tan eficaces como se esperaba, debido en gran parte a unos procedimientos muy complejos y a unas prioridades políticas a veces contradictorias, se introduce un instrumento de financiación totalmente nuevo.

A partir del 1 de Enero de 2007, el IFOP es sustituido por el Fondo Europeo de Pesca¹⁵⁹ (FEP), cuya estructura se ajusta mejor a la nueva PPC. Este fondo ya no se regula en un Reglamento general sobre los Fondos Estructurales, junto con los demás fondos, FEDER, FSE, etc., sino que estos se regulan en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo¹⁶⁰, y el FEP pasa a regularse de forma independiente en el Reglamento (CE) 1198/2006.

10.1 FONDO EUROPEO DE PESCA¹⁶¹

Establece el Fondo Europeo de Pesca (FEP) para prestar una ayuda financiera en favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior.

Las medidas previstas son aplicables en todo el territorio de la Comunidad

Las intervenciones del FEP tienen como objetivos:

- a) apoyar la política pesquera común a fin de asegurar la explotación de los recursos acuáticos vivos y apoyar la acuicultura para aportar la sostenibilidad necesaria en los planos económico, social y medioambiental;

159 Página Web del Consejo Superior de Cámaras: "Los Fondos Estructurales en el Período 2007 2013"
"http://portalconsejo.cscamaras.es/nportal/components/ged/tools/dlg/manual_procedimientos/Cuerpo_manual/PDF/2_Los_Fondos.pdf (21-10-2010)

160 Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999. DO L 210 de 31.7.2006, p. 25/78

161 Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca

- b) promover un equilibrio sostenible entre los recursos acuáticos vivos y la capacidad de pesca de la flota pesquera comunitaria;
- c) promover un desarrollo sostenible de la pesca interior;
- d) potenciar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector de la pesca;
- e) fomentar la protección y mejora del medio ambiente y de los recursos naturales cuando exista una relación con el sector pesquero;
- f) promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas con actividades en el sector de la pesca;
- g) promover la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del sector pesquero y de las zonas de pesca.

Para alcanzar estos objetivos, la acción del FEP se centra en 5 ejes prioritarios:

- Eje 1: Adaptación de la flota pesquera comunitaria a los recursos disponibles
- Eje 2: Eje 2: Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura
- Eje 3: Medidas de interés público
- Eje 4: Desarrollo sostenible de las zonas de pesca
- Eje 5: Asistencia técnica destinada a facilitar la puesta en marcha de la ayuda del FEP

Los Principios de intervención son: complementariedad, coherencia y conformidad. Las intervenciones del FEP complementarán las actuaciones nacionales, regionales y locales, integrando en ellas las prioridades de la Comunidad. Las operaciones financiadas por el FEP deben cumplir lo dispuesto en el Tratado y en los actos aprobados en virtud del mismo y no aumentarán el esfuerzo pesquero.

La Comisión y los Estados miembros velan porque las intervenciones del FEP sean coherentes con las políticas, prioridades y actividades de la Comunidad, y porque sean complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad. También han de garantizar la coordinación de las intervenciones del FEP y del resto de fondos europeos concedidos a las regiones afectadas: el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC) y otros instrumentos financieros comunitarios.

Asociación

Los objetivos del FEP se perseguirán en el marco de una estrecha cooperación, o "asociación", entre la Comisión y el Estado miembro de que se trate.

El Estado miembro establecerá una participación de todos los organismos pertinentes, atendiendo a la necesidad de promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como el desarrollo sostenible a través de la integración de los requisitos de protección y mejora del medio ambiente.

La asociación afectará a la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.

Proporcionalidad

La ejecución del programa operativo será competencia del Estado miembro y se ejercerá en el nivel territorial adecuado.

Los medios empleados por la Comisión y los Estados miembros pueden variar en función de la cuantía total del gasto público asignado al programa operativo.

Gestión compartida

El presupuesto comunitario atribuido al FEP se ejecutará en el marco de la gestión compartida entre los Estados miembros y la Comisión, a excepción de la asistencia técnica que será ejecutada por la Comisión mediante gestión directa.

La Comisión ejercerá sus competencias en materia de ejecución del presupuesto general de la Unión Europea del siguiente modo:

- la Comisión comprobará la existencia y el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros
- la Comisión interrumpirá o suspenderá la totalidad o parte de los pagos, en caso de deficiencia en los sistemas de gestión y control nacionales, y aplicará cualquier otra corrección financiera necesaria
- la Comisión comprobará el reembolso de la prefinanciación y procederá a la liberación automática de los compromisos

10.1.1 MARCO FINANCIERO

Recursos y concentración

Los recursos asignados al FEP para el período 2007-2013 son de 3.849 millones EUR a precios de 2004.

El 0,8 % de los recursos se destina a la asistencia técnica de la Comisión.

Nivel máximo de las transferencias

Para contribuir a lograr los objetivos de concentrar de forma adecuada la financiación de la cohesión en las regiones y Estados miembros menos desarrollados y

de reducir las disparidades en la intensidad de la ayuda media per cápita como resultado de la limitación de la ayuda, se establece un nivel máximo de transferencia a cada Estado miembro, en base a sus RNB media per cápita.

Estos máximos incluyen las asignaciones anuales totales del FEP para cualquier Estado miembro y comprenden asimismo las asignaciones con cargo al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, así como la asignación del FEADER¹⁶².

Distribución financiera

La Comisión realiza, para el período de programación 2007-2013, un reparto indicativo anual por Estado miembro de los créditos de compromiso disponibles, indicando por separado la parte que contribuye al objetivo de convergencia y atendiendo a los siguientes criterios objetivos:

- la importancia del sector pesquero del Estado miembro;
- el nivel necesario de ajuste del esfuerzo pesquero;
- el nivel de empleo en el sector pesquero,

se tendrán en cuenta, al mismo tiempo, las situaciones y necesidades específicas y los créditos de compromisos asignados en el pasado.

10.1.2 PROGRAMACION

Uno de los objetivos principales del FEP es simplificar la asignación y la gestión de los fondos. Para acceder a las ayudas del FEP, los Estados miembros deberán presentar a la Comisión un plan estratégico¹⁶³ y un plan operativo¹⁶⁴.

Plan estratégico nacional

Cada Estado miembro adopta, tras una concertación adecuada con los interlocutores, un plan estratégico nacional para el sector pesquero y lo presenta a la Comisión

162 Véase "Presupuestos Generales del Estado para 2010 – Anexo de los flujos financieros España-Unión Europea". Secretaría General de Presupuestos y Gastos. Ministerio de Economía y Hacienda. Gobierno de España. http://www.spgg.pap.meh.es/Presup/PGE2010Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/N_10_E_R.htm (25-10-2010)

163 Véase Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca Marítima. (Mayo 2007): "Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca". TRAGSATEC, S.A. (2007). http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/national_plans/list_of_national_strategic_plans/spain_es.pdf (1-11-2010)

164 Véase Gobierno de España. Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino (Julio 2009): "Programa operativo para el sector pesquero español. Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013". http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/op/list_of_operational_programmes/spain_es.pdf (1-11-2010)

El plan estratégico nacional incluye una breve descripción de todos los aspectos de la política pesquera común, y establece las prioridades, los objetivos, los recursos financieros públicos necesarios estimados y los plazos para la aplicación del plan, con especial referencia a la estrategia correspondiente a:

- la gestión y adaptación de la flota pesquera comunitaria y, en particular, la adaptación del esfuerzo y la capacidad de pesca a la luz de la evolución de los recursos pesqueros, la promoción de métodos de pesca que respeten el medio ambiente y un desarrollo sostenible de las actividades de pesca;
- el desarrollo sostenible del sector de la acuicultura;
- el desarrollo sostenible de la transformación y comercialización de productos pesqueros y de la acuicultura;
- el desarrollo sostenible de la pesca interior;
- el desarrollo sostenible de las zonas de pesca, incluidos los criterios para la definición de las zonas objetivo prioritarias;
- la competitividad de sector pesquero, incluida la mejora de su estructura y organización y del entorno de trabajo;
- la preservación de los recursos humanos en el sector pesquero, en particular mediante la mejora de las cualificaciones profesionales, asegurando el empleo sostenible y reforzando la posición y la función de las mujeres;
- la protección y mejora del medio acuático relacionado con el sector pesquero.

Antes del 31 de diciembre de 2011 la Comisión organizará un debate con los Estados miembros sobre el contenido y los progresos de la ejecución de los planes estratégicos nacionales, sobre la base de la información escrita presentada por los Estados miembros.

Programa operativo

Cada Estado miembro preparará un programa operativo para aplicar las políticas y prioridades que deba cofinanciar el FEP. El programa operativo será coherente con el plan estratégico nacional. La Comisión evaluará el programa operativo propuesto y podrá solicitar al Estado miembro que facilite toda la información adicional necesaria y, cuando proceda, que adapte el programa propuesto en consecuencia.

El programa operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 y podrá ser revisado si surgen dificultades graves de ejecución o se producen cambios estratégicos importantes o por motivos de buena gestión.

Al elaborar y ejecutar el programa operativo se tendrán en cuenta los siguientes principios orientativos:

- la coherencia con los principios de la política pesquera común y el plan estratégico nacional, a fin de alcanzar en particular un equilibrio estable y duradero entre la capacidad y las posibilidades de pesca;
- el fomento de un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, el empleo y los recursos humanos, así como la protección y la mejora del medio ambiente;
- una distribución apropiada de los recursos financieros disponibles entre los ejes prioritarios;
- la promoción de las operaciones que contribuyan a la estrategia de Lisboa; se fomentarán las operaciones encaminadas a promover un nivel sostenible de empleo en el sector pesquero, en particular mediante la mejora de la calidad de los puestos de trabajo, proporcionando el acceso de los jóvenes a la profesión y la estimulación de la innovación en todo el sector;
- la promoción de las operaciones que contribuyan a la estrategia de Gotemburgo y, en particular, las que fomentan la consideración de la dimensión medioambiental en el sector de la pesca; se fomentarán las operaciones encaminadas a reducir el impacto de las actividades del sector pesquero en el medio ambiente y a la promoción de métodos de producción respetuosos del medio ambiente;
- la mejora de la situación de los recursos humanos en el sector de la pesca por medio de operaciones encaminadas a aumentar el nivel y la diversidad de las cualificaciones profesionales, desarrollar la formación permanente y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad;
- el fomento de las operaciones con elevado valor añadido mediante el desarrollo de las capacidades de innovación que aporten altos niveles de calidad y estén a la altura de las necesidades de los consumidores en materia de productos de la pesca y de la acuicultura; se fomentarán las operaciones que promuevan la transparencia para los consumidores de los métodos de producción que respetan el medio ambiente;
- la contribución a la mejora del abastecimiento del mercado comunitario de productos de la pesca y la acuicultura y al desarrollo sostenible de dicho mercado;
- la promoción, durante las distintas fases de la ejecución del programa operativo, del equilibrio entre hombres y mujeres en el sector de la pesca por medio de operaciones destinadas, en particular, a reducir la segregación por motivos de sexo en el mercado laboral;
- la promoción de un desarrollo integrado sostenible de las zonas de pesca potenciando sus capacidades inherentes y mejorando la calidad de vida;

- la mejora, cuando proceda, de las capacidades institucionales y administrativas orientadas a la gobernanza de la política pesquera común y la aplicación eficiente del programa operativo.
- El programa operativo incluye los siguientes elementos:
- una síntesis de la situación en los ámbitos de actuación que puedan optar a la ayuda, en la que se especifiquen los puntos fuertes y las carencias;
- una descripción y motivación, por una parte, de los ejes prioritarios elegidos, y, por otra, de los efectos previstos.
- los objetivos específicos de cada eje prioritario, cuantificándolos si es posible
- una breve descripción de las principales medidas previstas para instrumentar los ejes prioritarios;
- información sobre la complementariedad con las medidas financiadas por el FEADER, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión;
- un plan de financiación que conste de dos cuadros que muestren por separado, las asignaciones destinadas al objetivo de convergencia y las destinadas al objetivo no de convergencia
- las disposiciones de ejecución para el programa operativo

10.1.3 EJES PRIORITARIOS

Eje prioritario 1: medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria

El apoyo del FEP se referirá a:

- ayudas públicas para los propietarios de buques pesqueros y los pescadores afectados por planes nacionales de ajuste del esfuerzo pesquero, en los casos en que estos formen parte de planes de recuperación, medidas de urgencia, la no renovación de un acuerdo de pesca internacional, planes de gestión, planes nacionales de desmantelamiento, etc.
- ayudas públicas a la paralización temporal
- inversiones a bordo de los buques pesqueros
- ayudas públicas a la pesca costera artesanal
- compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota pesquera comunitaria,
- ayudas públicas en el marco de los planes de salvamento y de reestructuración

Eje prioritario 2: acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura

Podrá prestarse asistencia específica a la producción de la acuicultura para:

- medidas de inversión productiva en acuicultura;
- medidas hidroambientales;
- medidas de salud pública;
- medidas de sanidad animal.

Eje prioritario 3: medidas de interés público

El FEP puede financiar medidas de interés público de mayor alcance que las medidas que emprendan normalmente las empresas privadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos de la política pesquera común.

Estas medidas pueden estar relacionadas con:

- acciones colectivas;
- la protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas;
- los puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos;
- el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción;
- proyectos piloto;
- modificaciones para la reconversión de buques pesqueros.

Eje prioritario 4: desarrollo sostenible de las zonas de pesca

El FEP puede intervenir, de forma complementaria con otros instrumentos comunitarios, para apoyar el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas de pesca subvencionables en el ámbito de una estrategia global dirigida a acompañar la consecución de los objetivos de la política pesquera común, teniendo en cuenta, en particular, sus efectos socioeconómicos.

Las medidas de desarrollo sostenible de las zonas de pesca se destinarán al logro de los siguientes objetivos:

- mantener la prosperidad social y económica de estas zonas y ofrecer valor añadido a los productos de la pesca y la acuicultura;
- mantener y promover el empleo en las zonas de pesca, a través del apoyo a la diversificación o la reestructuración económica y social de las zonas que se enfrentan a dificultades socioeconómicas debido a la evolución del sector de la pesca;
- promover la calidad del medio costero;
- promover la cooperación nacional y transnacional entre zonas de pesca.

Eje prioritario 5: asistencia técnica

El FEP puede financiar, sin sobrepasar un límite máximo del 0,8 % de su asignación anual, medidas de preparación, seguimiento, asistencia técnica y administrativa, evaluación y auditoría necesarias para la aplicación del Reglamento.

Dichas medidas incluirán lo siguiente:

- evaluaciones, informes de expertos, estadísticas y estudios, incluidos los de naturaleza general, relativos a la acción del FEP;
- medidas dirigidas a los interlocutores, a los beneficiarios de las intervenciones del FEP y al público en general, incluidas las medidas de información;
- medidas relativas a la divulgación de información, constitución de redes, sensibilización, promoción de la cooperación e intercambio de experiencias en toda la Comunidad;
- establecimiento, funcionamiento e interconexión de sistemas informatizados de gestión, seguimiento, inspección y evaluación;
- mejora de los métodos de evaluación y del intercambio de información sobre las prácticas en este ámbito;
- constitución de redes comunitarias y transnacionales que reúnan a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesca, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, estimular y establecer una cooperación transnacional y transregional y difundir la información.

10.1.4 EFICACIA DE LAS INTERVENCIONES

El programa operativo será objeto de evaluaciones previas, intermedias y posteriores. Las evaluaciones tendrán por objeto mejorar la calidad y eficacia de las ayudas del FEP y la ejecución del programa operativo y se llevarán a cabo, según el caso, bajo la responsabilidad de los Estados miembros o de la Comisión, de conformidad con el principio de proporcionalidad y en el marco de la cooperación entre el Estado miembro y la Comisión.

10.1.5 CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL FONDO

La contribución del FEP se establecerá por eje prioritario. La contribución del FEP estará sujeta a los siguientes límites máximos:

75 % del gasto público cofinanciado por el FEP en regiones con derecho en virtud del objetivo de convergencia

50 % del gasto público cofinanciado en regiones sin derecho en virtud del objetivo de convergencia

No obstante, los Estados miembros podrán aplicar en el programa operativo una tasa uniforme por región por lo que respecta a las medidas.

Los gastos cofinanciados por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

10.1.6 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los sistemas de gestión y control de los programas operativos establecidos por los Estados miembros deben prever:

- la definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo;
- el cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- unos procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo;
- unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera;
- un sistema de información y seguimiento en el que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo;
- unas normas para verificar el funcionamiento de los sistemas;
- unos sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada;
- unos procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

En relación con el programa operativo, el Estado miembro debe designar a las siguientes instancias:

- una autoridad de gestión para gestionar el programa operativo;
- una autoridad de certificación a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión;
- una autoridad de auditoría, independiente desde el punto de vista funcional de las autoridades de gestión y de certificación, responsable de verificar el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control.

El Estado miembro podrá designar a uno o varios organismos intermedios para realizar algunos o todos los cometidos de la autoridad de gestión o de la autoridad de certificación bajo la responsabilidad de estas.

La autoridad de gestión se encarga de la gestión y ejecución del programa operativo con arreglo al principio de una buena gestión.

La autoridad de certificación de un programa operativo se encargará, en particular, de elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago

La autoridad de auditoría de un programa operativo tendrá, en particular, los siguientes cometidos: asegurarse de que se realizan auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo.

Principios del seguimiento:

1. El seguimiento consistirá en examinar si se aplica correctamente el programa operativo.
2. Corresponderá llevar a cabo el seguimiento, en primer lugar, al Comité de seguimiento y a la autoridad de gestión.
3. La Comisión participará en el seguimiento a través del Comité de seguimiento y de la revisión anual del programa operativo, que incluye, en particular, el análisis de los informes anuales de ejecución y de control.
4. El intercambio de datos entre la Comisión y los Estados miembros a este respecto se llevará a cabo de forma electrónica.

Comité de seguimiento:

El Estado miembro creará un Comité de seguimiento en relación con el programa operativo, de acuerdo con la autoridad de gestión y previa consulta con sus interlocutores. Se constituirá el Comité de seguimiento dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión de aprobación del programa operativo al Estado miembro.

Cada Comité de seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado miembro en cuestión y lo aprobará de acuerdo con la autoridad de gestión, con el fin de ejercer sus.

El Comité de seguimiento se asegurará de la eficacia y la calidad de la ejecución del programa operativo conforme a las siguientes disposiciones:

- estudiará y aprobará los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobará toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación;
- analizará periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la autoridad de gestión;

- examinará los resultados derivados de la ejecución, en particular, el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones intermedias;
- estudiará y aprobará los informes de ejecución anual y final antes de que sean remitidos a la Comisión;
- será informado del informe anual de control y de cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen del mismo;
- a iniciativa de un Estado miembro, podrá ser informado de la información escrita transmitida a la Comisión;
- podrá proponer a la autoridad de gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FEP, o mejorar su gestión, incluida la financiera;
- estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión relativa a la contribución del FEP.

Informes de ejecución anuales y finales

Antes del 30 de junio de cada año, y por vez primera en 2008, la autoridad de gestión remitirá a la Comisión un informe anual y, a más tardar el 31 de marzo de 2017, un informe final de ejecución del programa operativo.

Antes del 31 de diciembre de cada año, y por primera vez en 2008, la Comisión enviará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones un informe sobre la aplicación efectiva del presente Reglamento durante el año anterior.

El informe anual de la Comisión deberá incluir:

- un resumen de las actividades del FEP por Estado miembro, incluyendo un desglose por Estado miembro de los créditos comprometidos y pagados, así como de la utilización de la asistencia técnica por parte de la Comisión y los Estados miembros;
- una evaluación de la coordinación del FEP con los Fondos Estructurales y el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural;
- los resultados de las evaluaciones tan pronto como estén disponibles;
- en el momento de presentar el cuarto informe anual y de nuevo cuando se presente el informe sobre el último año de programación, un resumen de las auditorías y sistemas de gestión y control establecidos por los Estados miembros y llevados a cabo en nombre de la Comisión, así como un resumen de los resultados de las auditorías sobre la asistencia del FEP efectuadas por el Estado miembro y, en su caso, de las correcciones financieras aplicadas.

Examen anual de los programas operativos

Cada año, cuando se presente el informe anual de ejecución, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera y otros factores a fin de mejorar la ejecución.

Gestión y control

Los Estados miembros se encargarán de garantizar la gestión y el control de los programas operativos y, en particular, llevarán a cabo las siguientes tareas:

- garantizar que los sistemas de gestión y control del programa operativo se establezcan y funcionen eficazmente;
- prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados, junto con los intereses de demora, cuando proceda. Comunicarán dichas irregularidades a la Comisión, manteniéndola informada de los progresos realizados en la aplicación de los procedimientos administrativos y judiciales.

Antes de presentarse la primera solicitud de pago provisional o, a más tardar, en un plazo de doce meses desde la aprobación del programa operativo, los Estados miembros remitirán a la Comisión una descripción de los sistemas, que abarcará, en particular, la organización y los procedimientos de:

- las autoridades de gestión y de certificación y los organismos intermediarios;
- la autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo su responsabilidad.

La descripción deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación del establecimiento de los sistemas y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas. Si en el dictamen se formulan reservas, el informe deberá señalar la gravedad de las deficiencias. El Estado miembro informará a la Comisión de las medidas correctoras que hayan de adoptarse así como del calendario de su aplicación, y posteriormente confirmarán que se han aplicado las medidas y que se han retirado las correspondientes reservas.

El informe se considerará aceptado, y se efectuará el primer pago intermedio, en las siguientes circunstancias:

- en un plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción del informe, si el dictamen mencionado en el primer párrafo no contiene reservas y si la Comisión no formula observaciones;

- si el dictamen contiene reservas, en el momento en que la Comisión confirme que se han llevado a efecto medidas correctoras respecto de los principales elementos de los sistemas y que se han retirado las correspondientes reservas, y si la Comisión no formula observaciones en un plazo de tres meses a partir de la fecha de dicha confirmación.

Si las reservas se refieren únicamente a un eje prioritario específico, se realizará el primer pago provisional correspondiente a los demás ejes prioritarios del programa operativo sobre los cuales no existen reservas.

El informe y el dictamen serán elaborados por la autoridad de auditoría o por un organismo público o privado cuyo funcionamiento sea independiente de las autoridades de gestión y certificación.

Responsabilidades de la Comisión

La Comisión se asegurará de la implantación, por parte de los Estados miembros, de sistemas de control y gestión, basándose en los informes anuales de control, en el dictamen anual de la autoridad de auditoría y en sus propias auditorías, del funcionamiento efectivo de dichos sistemas durante el período de ejecución de los programas operativos.

Sin perjuicio de las auditorías llevadas a cabo por los Estados miembros, funcionarios o representantes autorizados de la Comisión podrán realizar auditorías sobre el terreno a fin de comprobar el eficaz funcionamiento de los sistemas de gestión y control, para lo cual tendrán acceso a los libros y a todos los demás documentos, incluidos los documentos y metadatos elaborados o recibidos y registrados en soporte electrónico, relativos a los gastos financiados por el FEP.

La Comisión podrá exigir a un Estado miembro la realización de una auditoría sobre el terreno a fin de comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas o la regularidad de una o varias transacciones. Podrán participar en dichas auditorías funcionarios o representantes autorizados de la Comisión.

Cooperación con las autoridades de auditoría de los Estados miembros

La Comisión colaborará con la autoridad de auditoría del programa operativo con objeto de coordinar sus respectivos planes y métodos de auditoría, y procederá al intercambio inmediato de los resultados de las auditorías efectuadas en relación con los sistemas de gestión y control a fin de racionalizar al máximo la utilización de los recursos y evitar una duplicación inútil de tareas.

La Comisión y las autoridades de auditoría se reunirán periódicamente, una vez al año como mínimo salvo que acuerden otra cosa entre sí, con el fin de examinar de

forma conjunta el informe de control y el dictamen anuales presentados en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 y de cambiar impresiones sobre otras cuestiones relacionadas con la mejora de la gestión y el control del programa operativo.

En el momento de establecer su propia estrategia de auditoría, la Comisión definirá aquellos programas operativos en relación con los cuales el dictamen no haya planteado reservas por lo que respecta al cumplimiento del o con respecto a los cuales se hayan retirado dichas reservas tras la aplicación de medidas correctoras, en los casos en que la estrategia de auditoría aplicada por la autoridad de auditoría sea satisfactoria y cuando se hayan facilitado garantías suficientes del funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control sobre la base de los resultados de las auditorías llevadas a cabo por la Comisión y el Estado miembro.

Para dichos programas operativos, la Comisión podrá concluir que puede basarse principalmente en el dictamen en lo que se refiere al funcionamiento eficaz de los sistemas y que únicamente llevará a cabo auditorías sobre el terreno si existen pruebas que indican deficiencias del sistema que afecten al gasto certificado a la Comisión en un año respecto del cual se haya emitido el dictamen en el que no se formulen reservas acerca de dichas deficiencias.

Si la Comisión llega a tal conclusión, informará en consecuencia al Estado miembro de que se trate. Si existen pruebas que indican deficiencias, la Comisión podrá asimismo exigir al Estado miembro que lleve a cabo las auditorías o realizar sus propias auditorías.

Gestión financiera

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad correspondientes a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y separados en relación con los objetivos de convergencia o no de convergencia a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de que la Comisión adopte la decisión de aprobación del programa operativo. Los compromisos sucesivos serán efectuados por la Comisión, como norma general para el 30 de abril de cada año, basándose en la decisión de otorgar una contribución con cargo al FEP.

Los pagos por parte de la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo deberán efectuarse de conformidad con los créditos presupuestarios. Los pagos se harán con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo. Se abonarán al organismo designado por el Estado miembro.

A más tardar el 30 de abril de cada año, los Estados miembros remitirán a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

10.2 DESARROLLO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA¹⁶⁵

Los mecanismos y las disposiciones de aplicación de este Reglamento se desprenden de las disposiciones relativas al Reglamento de base del Fondo Europeo de Pesca.

Las disposiciones tienen por objeto facilitar el establecimiento de programas operativos, además de facilitar el examen y la aprobación de los proyectos por la Comisión.

Un programa operativo debe constar de criterios de subvencionalidad geográfica (análisis de las peculiaridades nacionales o locales, descripción de los puntos fuertes y débiles) y coherencia de los proyectos creados en relación con los ejes prioritarios fijados en este Reglamento. A los programas operativos en los que el gasto público total no sobrepase los noventa millones de euros (a precios de 2004) se les aplicarán las disposiciones específicas contempladas en este Reglamento. Estas disposiciones de aplicación tienen también por objeto facilitar el examen y la aprobación de los proyectos por la Comisión.

En lo que respecta a la pesca, las actuaciones estructurales persiguen orientar y continuar la reestructuración del sector. Este proceso es necesario para garantizar el futuro de la actividad y fomentar una pesca sostenible. A este respecto, no se autorizará ninguna ayuda pública que resulte en un aumento del esfuerzo pesquero.

10.2.1 EJES PRIORITARIOS

Las disposiciones de ejecución giran en torno a los ejes prioritarios del Fondo Europeo de Pesca:

Medidas en favor de la adaptación de la flota pesquera comunitaria. Incluyen ayudas públicas al cese definitivo o temporal de las actividades pesqueras. Las medidas en favor de la adaptación del sector pesquero comunitario definen también las ayudas a la pesca costera artesanal y las compensaciones socioeconómicas por la gestión de la flota pesquera comunitaria.

Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos al por menor de la pesca y la acuicultura. El Reglamento establece el ámbito de aplicación

165 - Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca. DO L 120 de 10.5.2007, p. 1/80

de la ayuda a la producción acuícola. Propone también medidas en favor de las inversiones productivas en la acuicultura según una clasificación de las especies, medidas hidroambientales y medidas de sanidad animal. En el ámbito de la pesca interior, podrán concederse ayudas a los buques de menos de 12 metros de eslora sin artes remolcados. El Reglamento prevé asimismo ayudas a la transformación de pescado con el fin de extraer las sustancias peligrosas para la salud humana (dioxinas y otras). Por lo demás, los fondos de ayuda se destinarán prioritariamente a las pequeñas empresas y a las microempresas.

Medidas de interés común. Incluyen las medidas colectivas, especialmente la creación o la reestructuración del plan de organización de los productores, la protección de la fauna y la flora, la mejora de los servicios prestados por los puertos pesqueros, la consolidación de los mercados o el fomento de la cooperación entre los científicos y los profesionales del sector pesquero.

Fomento del desarrollo sostenible de las zonas de pesca. La Unión Europea tiene previsto contribuir a las estrategias de desarrollo local a fin de diversificar y consolidar las zonas de pesca en declive. Estas zonas de pesca no tienen por qué coincidir obligatoriamente con una división administrativa nacional o con las zonas establecidas por los Fondos Estructurales. Los Estados miembros seleccionarán grupos a efectos de la aplicación de la estrategia de desarrollo local.

10.2.2 EVALUACIÓN

Los Estados miembros remitirán las evaluaciones intermedias de estos programas a más tardar el 30 de junio de 2011. La Comisión está habilitada para interrumpir el plazo de pago si un Estado miembro no respeta sus obligaciones de gestión, control y gasto.

10.2.3 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los Estados miembros o la autoridad de gestión deberán realizar acciones de información y publicidad destinadas al público y los beneficiarios potenciales. Además, la autoridad de gestión velará por que algunas acciones de información y publicidad se dirijan al público en general, tales como la puesta en marcha del programa operativo, la presentación de los resultados y el ondeo de la bandera de la Unión Europea durante una semana, a partir del 9 mayo, en las sedes de las autoridades de gestión.

10.2.4 INSTRUMENTOS DE INGENIERÍA FINANCIERA

Los instrumentos de ingeniería financiera adoptarán la forma de medidas tales como la compensación socioeconómica por la gestión de la que resulten en inversiones

reembolsables, en especial en el seno de las PYME y las microempresas, para fondos de capital riesgo, fondos de garantía y fondos de préstamo.

La declaración de gastos relativa a los instrumentos de ingeniería financiera incluirá todos los gastos abonados para el establecimiento de dichos instrumentos o en concepto de contribución a los mismos. Al cierre parcial o final del programa operativo, el gasto subvencionable será el total de los pagos para inversiones en empresas de cada uno de los instrumentos de ingeniería financiera o todas las garantías aportadas.

Cuando el FEP financie operaciones que contengan instrumentos de ingeniería financiera, incluidos los organizados a través de fondos de cartera, los socios cofinanciadores o los accionistas o sus representantes debidamente autorizados presentarán un plan de empresa.

10.2.5 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La autoridad de gestión del programa designada por el Estado miembro se asegurará de que se comuniquen a los beneficiarios las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o los servicios prestados en el marco de la operación, el plan de financiación, el plazo límite de ejecución y la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar y comunicar. Las verificaciones efectuadas por la autoridad de gestión abarcarán los aspectos administrativos, financiero, técnico y físico de las operaciones.

Las auditorías se realizarán *in situ* sobre la base de los documentos y datos conservados por el beneficiario. Además, la autoridad de auditoría podrá proceder a un muestreo estadístico aleatorio de las operaciones.

Irregularidades

En caso de irregularidades, los Estados miembros deberán comunicar los hechos a la Comisión Europea. En caso de que las irregularidades puedan tener repercusiones en otros países miembros, éstos también deberán ser informados.

Intercambio electrónico de datos

El intercambio de datos entre cada Estado miembro y la Comisión se efectuará por medio de un sistema informático establecido por la Comisión, el cual posibilitará un intercambio seguro de datos entre la Comisión y cada Estado miembro.

El sistema informático para el intercambio de datos contendrá información indispensable para las transacciones financieras, como:

- el plan de financiación de los programas operativos
- las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago

- la declaración anual relativa a los importes retirados y recuperados, así como las recuperaciones pendientes
- las previsiones anuales de solicitudes de pago probables
- la sección financiera de informes anuales y los informes finales de ejecución

El sistema informático contendrá también documentos y datos de interés común como el programa operativo, la Decisión de la Comisión relativa a la contribución del FEP, los informes anuales y los informes finales de ejecución, la estrategia de auditoría y la descripción del sistema de gestión.

Los Estados miembros y la Comisión adoptan todas las medidas necesarias al efecto de garantizar la protección de los datos de carácter personal.

CAPÍTULO 11 LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UE EN EL PERÍODO 2014-2020

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2014 de la nueva política pesquera común (PPC) se establece un ambicioso objetivo que es el crecimiento sostenible. Se busca un futuro en el que las poblaciones no estén sobreexplotadas, se acabe con los descartes, los pescadores mejoren sus condiciones de vida, los consumidores reciban información más clara sobre los productos del mar que se llevan a sus hogares, los productos de acuicultura sean de mayor calidad, el pescado que importamos sea seguro y se respete el medio ambiente.

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) es de los cinco fondos estructurales y de inversión europeos (FEIE) creados para fomentar la recuperación en Europa mediante los mecanismos de crecimiento y empleo.

Las normas comunes aplicables a todos los fondos Estructurales y de Inversión Europeos se establecen en el Reglamento (UE) n 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n 1083/2006 del Consejo. Así en este reglamento se presentan las normas aplicables al FEDER, al FSE, al fondo de Cohesión, a los Fondos y al FEMP. Su objetivo es reforzar la cohesión económica, social y territorial, objetivo que dada la disparidad entre regiones de los distintos Estados miembros no puede alcanzarse sin que las medidas que se adopten lo hagan bajo el principio de subsidiariedad.

11.1 ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA¹⁶⁶

La Organización Común de Mercados es parte integral de la PPC y debe contribuir al logro de sus objetivos. Por lo tanto no puede haber reforma de la PPC sin que haya

¹⁶⁶ REGLAMENTO (UE) N o 1379/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la

reforma de la OCM. Dado que la pesca juega un papel importante en la economía de las regiones costeras de la Unión es necesario promover la estabilidad del mercado y adecuar oferta-demanda. Se ha de garantizar una competencia leal con terceros países, informar a los consumidores sobre la importancia del pescado en la dieta, reforzar las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, fomentar la participación de las mujeres en el sector acuícola y utilizar artes de pesca más selectivos. Dada la imprevisibilidad de las actividades pesqueras, es necesario almacenar los productos de la pesca para poder estabilizar los mercados. Los productos importados deben cumplir las mismas normas de comercialización que los productores de la Unión.

Los elementos de la OCM son: organizaciones profesionales, normas de comercialización, información de los consumidores, normas sobre competencia e información de mercados. Su aplicación se extiende a los productos de la pesca y de la acuicultura.

11.1.1 ORGANIZACIONES PROFESIONALES E INTERPROFESIONALES

Las organizaciones de productores son organismos creados por productores del sector y reconocidas oficialmente. Se encargan de la gestión diaria de la pesca y desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento de la PPC. Hoy en día hay más de 200 de estas organizaciones en la UE. Tienen un doble objetivo: ejercen las mismas funciones que las organizaciones de productores y coordinan las actividades de sus organizaciones afiliadas

Las organizaciones de productores las forman las del sector pesquero y las del sector de la acuicultura pudiendo actuar por separado o conjuntamente. Se constituyen a iniciativa de los propios productores. Sus objetivos son la mejora de las condiciones de introducción en el mercado de sus productos, el aumento de la rentabilidad económica, la estabilización de los mercados, la implantación de normas de calidad y seguridad alimentarias y el empleo en las zonas costeras. Además las del sector pesca fomentan una pesca viable y sostenible respetando la política social, evitando o reduciendo las capturas no deseadas de poblaciones comerciales y no creando mercado de las que estén por debajo de las tallas mínimas, contribuyendo a la trazabilidad de los productos de la pesca que dé una información clara y completa a los consumidores y eliminar la pesca INDNR. Las organizaciones del sector acuícola fomentan la acuicultura sostenible y se esfuerzan por utilizar piensos obtenidos de forma sostenible.

Entre las medidas que pueden tomar las organizaciones para la consecución de sus objetivos se encuentran el ajuste de producción al mercado, la promoción de los

pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n o 1184/2006 y (CE) n o 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n o 104/2000 del Consejo

productos sin discriminación, el control del cumplimiento de sus normas y fomento de formación profesional y uso de nuevas tecnologías.

Las organizaciones interprofesionales están integradas por diferentes grupos de interés en el sector pesquero y acuícola. Agrupan productores, transformadores y comerciantes permitiendo de este modo elaborar medidas beneficiosas para el sector en conjunto. Su objetivo es mejorar la coordinación de las actividades de comercialización a fin de tomar medidas que interesen a todo el sector. En muchos casos participan varios países de la Unión en la formación de una organización interprofesional.

Existen varios instrumentos para apoyar estos dos tipos de organizaciones:

- El FEMP que ofrece ayuda financiera para la creación o reestructuración de dichas organizaciones.
- Planes de producción y comercialización que permiten la gestión colectiva de los productores.
- Mecanismo de almacenamiento cuando la demanda del mercado es muy baja. Este mecanismo se activa mediante un sistema de precios determinado por las administraciones nacionales oídas las propuestas de las organizaciones de productores. Después del almacenamiento, los productos vuelven al mercado para el consumo humano.

Las organizaciones deben disponer de un plan de producción y comercialización de las especies que comercializa. Este plan incluye la estrategia para adaptar la cantidad, la calidad y la oferta a las exigencias del mercado, sobre manera cuando se trate de especies con dificultades de comercialización.

11.1.2 NORMAS COMUNES DE COMERCIALIZACIÓN, DE INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR, DE COMPETENCIA E INFORMACIÓN DEL MERCADO

Las normas comunes de comercialización establecen unas características uniformes para los productores de la pesca que se venden en la UE, sea cual sea su origen. Su aplicación se realiza conforme a unas medidas de conservación y contribuyendo a la transparencia del mercado y a la calidad de los productos.

Las normas de información al consumidor especifican la información que se debe dar al consumidor final, es decir, a los consumidores o establecimientos hosteleros que compren productos de la pesca y de la acuicultura. Esta información debe figurar en el marcado o etiquetado y comprenderá: la denominación comercial de la especie y su nombre científico, método de producción, zona de captura, si ha sido descongelado y fecha de duración.

La OCM está sujeta a las normas de competencia pero existen excepciones a la aplicación de dichas normas para garantizar el funcionamiento de la política y el logro de los objetivos de la UE.

La comisión ha creado el Observatorio Europeo del Mercado de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura para contribuir a la transparencia y la eficacia del mercado (EUMOFA). Es una herramienta en línea que mejora la información sobre el mercado de los productos de la pesca y la acuicultura. Su información es de interés para los productores, transformadores, importadores, comerciantes, consumidores, analistas de mercado y responsables políticos. Este observatorio permite un control directo del volumen, el valor y el precio de los productos desde la primera venta hasta el minorista, incluyendo también las importaciones y las exportaciones. Recoge datos de la UE y también de Noruega e Islandia.

11.2 POLÍTICA PESQUERA COMÚN¹⁶⁷

La Política Pesquera Común es un conjunto de normas y mecanismos cuya finalidad es por una parte la de regular la pesca y la acuicultura en aguas comunitarias y por otra establecer una política exterior en materia pesquera de la Unión.

Se creó en 1983 y sufrió una reforma en 2002, si bien durante su andadura no ha conseguido el desarrollo sostenible de la pesca en ninguna de sus facetas: ambiental, económica y social. Muy al contrario se siguen sobrexplotando los recursos pesqueros, estamos aún ante una sobrecapacidad de la flota y existe una gran dependencia de las subvenciones. Por todo lo anterior urge un cambio radical que recupere las poblaciones de peces, garantice unas pesquerías sostenibles y los recursos sean gestionados de forma responsable.

En julio de 2011 la Comisión presentó el borrador de la reforma de la PPC que se aprobó en mayo de 2013 y dio lugar al presente reglamento que entró en vigor el 1 de enero de 2014 con vigencia durante 10 años.

La PPC abarca la conservación de los recursos biológicos marinos y la gestión de la pesca y de las flotas que explotan dichos recursos, así como los recursos biológicos de agua dulce y la acuicultura además de la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Se aplica en el territorio de los Estados miembros, en aguas de la Unión aunque se realicen por terceros países, en buques pesquero de la Unión aunque sea fuera de las

¹⁶⁷ REGLAMENTO (UE) N o 1380/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n o 1954/2003 y (CE) n o 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n o 2371/2002 y (CE) n o 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo

aguas de la Unión y por nacionales de Estados miembros aunque sea en buques de otro pabellón.

11.2.1 OBJETIVOS

La PPC persigue los siguientes objetivos:

- Garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.
- Aplicar el criterio de precaución a la gestión pesquera. Este nuevo enfoque se basa en que la falta de información científica suficiente no debe servir de justificación para posponer o para no adoptar medidas de gestión destinadas a conservar las especies y el medio.
- Asegurar que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos restablezca y mantenga las poblaciones de especies capturadas por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible para todas las poblaciones con fecha límite 2020. Es decir, alcanzar la máxima captura que se pueda extraer de una población sin poner en peligro su capacidad de regeneración futura.
- Garantizar que las actividades pesqueras tengan un impacto negativo mínimo en el ecosistema marino, utilizando técnicas pesqueras selectivas y con bajas emisiones de combustible. La pesca selectiva se realiza con métodos o artes de pesca que discriminan los peces por talla o especie, evitando de esta manera las capturas de ejemplares que no se ajustan a los objetivos o liberarlos sin producirles daños.
- Contribuir a la recogida de datos científicos.
- Eliminar descartes evitando capturas no deseadas, garantizar el desembarque de capturas y aprovechar al máximo las capturas no deseadas en lugar de devolverlas al mar.
- Ajustar la capacidad pesquera de las flotas a las posibilidades de pesca.
- Promover el desarrollo de actividades acuícolas sostenibles.
- Asegurar un nivel de vida adecuado a los que dependen del sector pesca.
- Garantizar condiciones equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura dentro de un mercado eficiente y transparente.
- Velar por los intereses de consumidores y de productores.
- Fomentar la pesca costera.
- Lograr un buen estado ecológico para 2020.

11.2.2 PRINCIPIOS DE BUENA GOBERNANZA

- Definición de competencia a escala regional, nacional y local.
- Enfoque regionalizado.
- Toma de medidas conforme a dictámenes científicos.
- Perspectiva a largo plazo
- Rentabilidad administrativa
- Participación de todas las partes interesadas en todas las fases de las medidas que se tomen.
- Responsabilidad del Estado del pabellón.
- Coherencia con otras políticas de la Unión.
- Evaluaciones de impacto.
- Coherencia
- Transparencia en el tratamiento de datos respetando la confidencialidad.

11.2.3 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS

Para poder cumplir con los objetivos marcados por la PPC referidos a la explotación sostenible de recursos biológicos se han de tomar una serie de medidas de conservación. Estas medidas siempre han de ir avaladas por dictámenes científicos, técnicos y económicos. Estos informes los puede elaborar el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP), otros organismos consultivos o los propios Estados miembros que trabajarán coordinándose u cooperando entre ellos cuando se requiera.

Las medidas de conservación incluyen:

- Planes plurianuales
- Medidas para minimizar la repercusión de la pesca
- Medidas para adaptar la capacidad pesquera de los buques a las posibilidades de pesca.
- Incentivos económicos para los que disminuyan el impacto sobre el ecosistema marino fomentando así la pesca selectiva y la reducción de capturas no deseadas.
- Medidas técnicas sobre artes de pesca más selectivas, dispositivos que reduzcan la captura accidental de especies en peligro, amenazadas y protegidas, prohibición de artes de pesca y paradas temporales.

La Unión establecerá zonas de recuperación de poblaciones de pesca por encontrarse en ellas gran concentración de peces por debajo de la talla mínima de

referencia o por ser zona de desove. En estas zonas biológicamente sensibles se restringe o incluso prohíbe la pesca para poder conservar los recursos.

11.2.4 PLANES PLURIANUALES

Los planes plurianuales se pueden referir a una o diversas especies. En operaciones de pesca en la que está presente más de una especie y que por lo tanto es probable que se capturen distintas especies a la vez estaríamos refiriéndonos a la pesquería mixta. Los planes se adoptan sobre la base de dictámenes científicos, técnicos y económicos y deben contener medidas de conservación que restablezcan y mantengan progresivamente las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el Rendimiento Máximo Sostenible. En caso de no existir datos suficientes que impidan determinar el RMS los planes plurianuales se basan en el criterio de precaución. Las medidas de los planes incluyen medidas de conservación específicas para tratar los problemas de las pesquerías mixtas.

El contenido de los planes plurianuales incluye

- Su ámbito de aplicación detallando población, pesquería y zona
- Objetivos coherentes con los de la propia PPC
- Plazos para lograr los objetivos cuantificables como son los índices de mortalidad por pesca y/o biomasa de población reproductora y salvaguardas para garantizar su cumplimiento
- Puntos de referencia de conservación
- Medidas destinadas a evitar y reducir las capturas no deseadas
- Indicadores cuantificables para el seguimiento y la evaluación periódica de los objetivos.

11.2.5 CAPTURAS NO DESEADAS

Las capturas no deseadas y los descartes representan un desperdicio considerable y tienen una repercusión negativa en la explotación sostenible de los recursos biológicos y los ecosistemas marinos. Dado que el nivel actual de capturas no deseadas es muy alto, la Comisión se ha propuesto eliminar gradualmente los descartes. Para afrontar este problema el reglamento ha introducido el desembarque obligatorio de especies sujetas a límites de capturas y en el Mediterráneo a poblaciones sujetas a tallas mínimas, es decir, estas capturas se almacenarán y mantendrán a bordo de los buques pequeños y se registrarán, desembarcarán e imputarán a las correspondientes cuotas cuando proceda siguiendo el calendario de cumplimiento siguiente según la zona geográfica o el tipo de pesquería que se trate:

- A partir del 1 de enero de 2015 para:

- Pequeñas pesquerías pelágicas: caballa, arenque, jurel, bacaladilla, ochavo, boquerón, pejerrey, sardina y espadín.
 - Grandes pesquerías pelágicas: atún rojo, pez espada, atún blanco, patudo, espadones, aguja azul y aguja blanca.
 - Pesquerías de uso industrial
 - Pesquerías de salmó del Mar Báltico.
- A partir del 1 de enero de 2016 para las especies que definen la pesquería y no más tarde del 1 de enero de 2019 para todas las demás especies en:
- Mar del Norte: bacalao, abadejo, pescadilla, carbonero, cigala, lenguado común, solla, merluza y camarón boreal.
 - Aguas noroccidentales: bacalao, abadejo, pescadilla, carbonero, cigala, lenguado común, solla y merluza
 - Aguas suroccidentales: cigala, lenguado común, solla y merluza
 - Otras pesquerías sujetas a límites de capturas.
- A partir del 1 de enero de 2017 para las especies que definen la pesquería y no más tarde del 1 de enero de 2019 para todas las demás especies en las pesquerías no contempladas en las del primer apartado, en el Mediterráneo, el Mar Negro y todas las demás aguas de la Unión y en las que no sean de la Unión pero que no estén bajo soberanía de terceros países.

La obligación de desembarque no se aplica a especies sometidas a prohibición de pesca, a las especies que pruebas científicas demuestren que tienen tasas altas de supervivencia, a las capturas que entren dentro de las exenciones de minimis o a las capturas de ejemplares inferiores a la talla mínima de especies no sujetas a la obligación de desembarque.

Los detalles de obligación de desembarque se especifican en los planes plurianuales. En los supuestos en los que incrementar la selectividad resulte muy difícil o para evitar costes desproporcionados que supondrían las capturas no deseadas, se puede dar el caso de incluir exenciones de minimis de hasta el 5% del total anual de capturas de todas las especies sometidas a la obligación de desembarque. En estos supuestos las capturas con obligación de desembarque no se imputan a la cuota si bien todas las capturas de esta categoría se registran de forma completa.

Además durante los dos años de la aplicación de la obligación de desembarque el porcentaje del total anual de capturas aumenta en un 2% y los dos años siguientes en un 1%.

Existe una excepción a la obligación de imputar las capturas a la cuota correspondiente que permite imputar a la cuota de las especies principales siempre que

no superen el 9% de dichas especies. Además los Estados se pueden acoger a un margen de flexibilidad interanual de hasta el 10% de los desembarques permitidos.

Las especies sujetas a desembarque por no alcanzar la talla mínima deberán tener un fin distinto al del consumo humano por lo que podrán destinarse a la fabricación de harinas de pescados, aceite de pescado, pienso, productos farmacéuticos,... Sin embargo, las especies que no estén sujetas a la obligación de desembarque, las capturas de talla inferior a la mínima de referencia no se conservarán a bordo sino que se devolverán inmediatamente al mar.

11.2.6 ACCESO A LOS RECURSOS PESQUEROS

A la hora de repartir el acceso al recurso existen dos opciones, por un lado las Concesiones de Pesca Transferibles y por otro lado se permite a los propios Estados que decidan el método de asignación de las posibilidades de pesca que se les ha atribuido entre los buques que enarbolan su pabellón y en base a criterios ambientales, sociales y económicos. Así todas las modalidades de pesca de bajo impacto ambiental y elevado valor social, con independencia de la eslora, tendrán acceso prioritario al recurso, por ser la flota que mayores beneficios sociales, ambientales y económicos aporta a los ciudadanos. El criterio de asignación que sigan debe ser transparente y objetivo y entre los factores se pueden incluir: impacto en el medio ambiente, historial de cumplimiento, contribución a la economía local y los niveles históricos de captura. Además se incentivará a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con poco impacto ambiental como bajo consumo de energía o menores daños al medio ambiente marino.

11.2.7 GESTIÓN DE LA CAPACIDAD PESQUERA

En anteriores fondos de financiación las subvenciones se utilizaban para incrementar la capacidad de la flota pesquera: mediante la construcción de nuevos buques y desguace de otros, con nuevos motores, paralizaciones temporales,... Medidas que al final dieron lugar a la sobrecapacidad actual que en algunas pesquerías es de 2 a 3 veces superior a los niveles sostenibles. La nueva PPC más transparente busca la transformación ordenada de la flota hacia modalidades de pesca de menor impacto ambiental. Los Estados son los encargados de aplicar medidas que equilibren la capacidad pesquera de su flota a sus posibilidades de pesca. Deben enviar a la Comisión un informe con la evaluación de la capacidad anual de su flota nacional y de todos los segmentos de la flota del Estado, identificando el exceso de capacidad estructural por segmento y estimando la rentabilidad a largo plazo por segmento. Estos informes serán públicos. Si se demuestra que no hay equilibrio capacidad pesquera-posibilidades de

pesca, se añade en el informe un plan de acción para los segmentos con exceso de capacidad, los objetivos de ajuste y los plazos para aplicar el plan.

11.2.8 BASE CIENTÍFICA DE LA GESTIÓN DE LA PESCA, CONTROL E INSTRUMENTOS

FINANCIEROS

Hoy en día más del 60% de los recursos pesqueros de la UE están sobreexplotados. Una de las causas de esta tendencia es que existen muchas poblaciones de pesca en aguas europeas que aún no están evaluadas o de las que no se dispone de datos suficientes. Por ejemplo en el Atlántico nordeste se han evaluado menos del 50% de los recursos pesqueros por tonelaje bruto y en el Mediterráneo menos del 25%¹⁶⁸. Para poder gestionar la pesca de forma adecuada y lograr una pesca sostenible es muy importante disponer de datos para la investigación y ejercer control que asegure la correcta aplicación de la normativa. Y también es necesario evitar malas prácticas con la financiación de modo que a los Estados que no cumplan las normas se les interrumpan o suspendan las subvenciones o se les sancione.

Los Estados se encargarán de recopilar los datos que permitan evaluar el estado de los recursos biológicos marinos explotados, el nivel de pesca y el impacto de las actividades pesqueras en los recursos y en el ecosistema y los resultados socioeconómicos de la pesca, la acuicultura y la transformación.

El control de la pesca luchará contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada mediante medidas de control, inspección y ejecución entre las que se encuentran las sanciones.

La ayuda financiera de la UE a los Estados o a los operadores está supeditada al cumplimiento de las normas de la PPC. En caso del incumplimiento por parte de un Estado los pagos se interrumpen o se suspenden o se aplica una corrección financiera. En caso de incumplimiento por parte de un operador si la infracción es grave se le prohibirá temporal o permanentemente beneficiarse de ayudas.

11.2.9 POLÍTICA EXTERIOR

La UE apoyará al conocimiento y al asesoramiento científico, cooperará para el desarrollo, velará por que las actividades pesqueras de la Unión en aguas de terceros países se basen en los mismos principios y normas que los de la PPC, luchará contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el ámbito internacional, fomentará los comités de cumplimiento de las organizaciones internacionales de pesca (OROP).

¹⁶⁸ Le Quesne, W., Brown, M., De Olivera, J., Casey, J. y O'Brien, C. (2013) Data-Deficient Fisheries in EU Waters. Bruselas: Parlamento Europeo

Los acuerdos de pesca sostenible con terceros países estarán se regirán por un marco jurídico, medioambiental, económico y social que apoye las instituciones científicas, tenga un sistema de seguimiento, vigilancia y control y desarrolle una política sostenible del tercer país. Por ello los buques pesqueros de la Unión solo pueden capturar el excedente de capturas admisibles determinado por el tercer país, determinado en base a dictámenes científicos de forma clara y transparente. En cuanto a las poblaciones de peces migratorios los recursos disponibles de determinan mediante evaluaciones científicas a nivel regional o las adoptadas por las OROP que correspondan.

Solo podrán faenar en las aguas del tercer país los buques con autorización y la propia Unión se encarga de controlar las actividades de estos buques.

La Unión da una ayuda financiera a los terceros países con acuerdos de colaboración con la que se contribuye a una parte del coste del acceso a los recursos pesqueros y para establecer el marco de gobernanza.

Cuando las poblaciones se exploten junto a los propios terceros países la Unión colaborará para asegurar una gestión sostenible, mediante el establecimiento de acuerdos bilaterales o multilaterales que gestionen conjuntamente las poblaciones y se establezcan las medidas de acceso a las aguas.

11.2.10 ACUICULTURA

La acuicultura puede generar impactos ambientales, sociales, económicos y de gobernanza sobre las comunidades costeras. Por estos motivos es necesario que esta actividad se oriente hacia un desarrollo sostenible y responsable.

La Comisión establece unas directrices no vinculantes que promueven la sostenibilidad y contribuyen a la seguridad y al abastecimiento alimentario, al crecimiento y al empleo. Estas directrices son las bases de los planes estratégicos nacionales plurianuales y tienen como finalidad:

- Promover la competitividad del sector acuícola y apoyar su desarrollo e innovación.
- Reducir la carga administrativa y conseguir que la aplicación del Derecho de la Unión sea más eficiente y sensible a las necesidades de las partes interesadas.
- Impulsar la actividad económica
- Promover la diversificación y mejorar la calidad de vida en las regiones costeras e interiores.
- Integrar las actividades acuícolas en la ordenación del espacio marítimo, costero y de las aguas interiores.

Cada estado establece un plan estratégico plurianual nacional para el desarrollo de las actividades acuícolas en su territorio. En dicho plan se deben incluir los objetivos

de: simplificación de procedimientos administrativos, promoción de la investigación, sinergia entre distintos programas, promoción de la ventaja competitiva de la sostenibilidad y de alimentos de alta calidad y además incluye las medidas para llevarlos a cabo y el plazo necesario para conseguirlos. LA Comisión facilitará que los Estados intercambien información y prácticas idóneas.

11.2.11 ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS

El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo en el que se establece la Organización Común de Mercados, en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura ha entrado en vigor el 1 de enero de 2014. La OCM es una organización que del sector pesca y acuicultura creada para estabilizar el mercado, que comprende unos planes de producción y comercialización de organizaciones de productores pesqueros y de acuicultura, con unas normas comunes de comercialización y que ofrece información al consumidor.

Los fines que persigue esta organización son los siguientes:

- Explotar los recursos biológicos marinos de forma sostenible.
- Contribuir a la consecución de los objetivos de la PPC
- Mejorar la competitividad de la pesca y la acuicultura.
- Incrementar la transparencia y la estabilidad de los mercados garantizando una distribución del valor añadido del sector más equilibrado, mejorar la información y sensibilización de los consumidores, a través de un marcado y etiquetado con información comprensible.
- Garantizar unas condiciones equitativas para todos los productos comercializados en la Unión.
- Proporcionar al consumidor información precisa sobre el origen del producto y su modo de producción, en particular mediante el marcado y el etiquetado en el que se incluirá el arte de pesca y una zona de pesca más específica.

11.2.12 CONTROL Y EJECUCIÓN

El cumplimiento de las normas de la PPC se garantiza mediante un control eficaz y que además luche contra la peca INDNR. El control, la inspección y la ejecución de la Unión se realiza con la cooperación y coordinación de todos los Estados miembros, con el soporte de tecnologías de control eficaces y automatización de datos y fomentando la cultura de cumplimiento y cooperación entre todos los pescadores y operadores del sistema.

Se crea un Grupo de expertos en materia de cumplimiento compuesto por representantes de la Comisión y de los Estados miembros. Este grupo se encarga de

evaluar, facilitar y reforzar el control mediante el asesoramiento de aplicación de las normas de la PPC e intercambio de información sobre las actividades de control e inspección.

11.3 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA¹⁶⁹

Este reglamento incluye los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC) y de la Política Marítima Integrada (PMI). Por lo tanto, reúne las ayudas a la PPC para la conservación de los recursos biológicos marinos, la gestión de la pesca y de las flotas, la acuicultura, la transformación y comercialización de sus productos y a la vez el apoyo a la PMI ante la toma de decisiones que afecte a los océanos, mares, costa y sectores marítimos. Además persigue los fines de la “estrategia Europa 2020” en la que los Estados miembros deben tratar de alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador promoviendo el desarrollo armonioso de la Unión. Y por supuesto incluyendo los objetivos generales que establece el Tratado de la Unión Europea (TUE) sobre cohesión económica, social y territorial.

Las prioridades esenciales de la FEMP se dirigen a la pesca y acuicultura sostenible medioambientalmente, uso de recursos eficientes, innovadores, competitivos y basados en el conocimiento, aumento del número de puestos de trabajo, cohesión territorial y fomento de la comercialización y la transformación. Se promueve la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra discriminación de todo tipo.

El FEMP es un fondo único que financia los costes de la PPC y de la PMI. Su gestión puede ser directa o de gestión compartida. La gestión directa se utiliza para dictámenes científicos, observancia, consejos consultivos y la gestión compartida con los Estados miembros para asegurar la compensación de las regiones ultraperiféricas y permite mayor control y una mejor recopilación de datos.

Los beneficiarios del FEMP pueden ser los pescadores o las organizaciones de pescadores. La condición indispensable para poderse acoger a las ayudas es que previo a la solicitud de ayuda, no hayan cometido una infracción grave, delito o fraude o participado en la gestión o propiedad de los buques de la flota de buques de la Unión que practican la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

La Comisión establece el desglose anual de las ayudas para cada Estado aplicando criterios objetivos y transparentes como el tamaño del sector de pesca y acuicultura, el control, la recopilación de datos y las asignaciones histórica.

169 REGLAMENTO (UE) N° 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

De acuerdo al objetivo de simplificación cada estado debe elaborar un programa operativo único con una estrategia para alcanzar los objetivos de la FEMP y las medidas a tomar. Si el estado dispone de una parte significativa de pesca costera artesanal deberá incorporar un plan de acción para su desarrollo, competitividad y sostenibilidad.

Otro objetivo de este fondo es el fomento a la innovación en mejora de la sostenibilidad por ejemplo con artes y equipos de pesca más selectivos y la mitigación del cambio climático mejorando la eficiencia energética de los buques con motores más modernos.

Del mismo modo se apoya la inversión en capital humano pues mejora la competitividad y los resultados económicos de la actividad pesquera. Se busca también la inserción de los jóvenes al sector pesquero y el desarrollo de actividades complementarias que permitan diversificar los ingresos de los pescadores. Se dan ayudas a las inversiones destinadas a la seguridad e higiene a bordo. En caso de paralización temporal y permanente se fijan indemnizaciones y compensaciones económicas a los pescadores y a los armadores de los buques de pesca siempre y cuando se deba a medidas de conservación y sostenibilidad. También se contribuirá a compensaciones por pérdidas causadas por accidentes marítimos.

La prohibición de descartes por parte de la PPC hace que el FEMP subvencione inversiones que consigan aprovechar las capturas no deseadas y a aumentar el valor comercial de las capturas. De esta forma se subvencionan la transformación de las capturas no deseadas.

Se debe aumentar la competitividad de la actividad acuícola, fomentando la innovación, la formación, el desarrollo de empresas de acuicultura y sus actividades complementarias todo ello cuidando del medioambiente de una forma sostenible y atenuando riesgos para la salud humana y animal. Como son empresas propensas a pérdidas éstas también se cubren para proteger a los productores.

Se promueve el desarrollo local participativo mediante asociaciones locales que representen a su sociedad pues se considera que estos agentes locales son los que mejor podrán responder a las necesidades de su zona pesquera local pero no permitiendo en ningún caso que un grupo de interés posea más del 49% de los votos de las tomas de decisiones.

Habrán ayudas para realizar controles rigurosos que garanticen la observancia de las normas de la PPC y por tanto de un crecimiento sostenible, dando importancia a la cooperación entre estados.

Se regula la ayuda a la recopilación, gestión y uso de datos destinados al análisis científico y se apoyarán la investigación y asesoramiento para el desarrollo de la PPC.

Las competencias del seguimiento del programa las tienen en conjunto la autoridad de gestión y un comité de seguimiento. Anualmente se elabora un informe y

se envía a la Comisión. Cualquier estado puede acceder a la información de los demás estados sobre el modo en que se gastan los fondos de la Unión.

11.3.1 OBJETIVOS DEL FEMP

Las intervenciones del FEMP tienen los siguientes objetivos:

- fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables;
- impulsar la aplicación de la PPC;
- fomentar un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas;
- impulsar el desarrollo y la aplicación de la PMI de la Unión de forma complementaria a la política de cohesión y a la PPC

La consecución de los objetivos anteriores no debe aumentar en ningún caso la capacidad pesquera. Para alcanzar estos objetivos se establecen los siguientes ejes prioritarios:

Eje 1: Pesca medioambientalmente sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

Eje 2: Acuicultura medioambientalmente sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

Eje 3: Aplicación de la PPC

Eje 4: Aumento del empleo y la cohesión territorial

Eje 5: Comercialización y transformación

Eje 6: Aplicación de la PMI

11.3.2 MARCO FINANCIERO

La asignación total del FEMP de 6.400 millones de euros de los cuales el 11% lo gestiona la Comisión europea y se destina a apoyar los objetivos de la UE en asuntos marítimos y costeros: gobernanza internacional, cooperación mediante el intercambio de información, y mejores prácticas, información pública y apoyo a las plataformas de redes, conocimiento del medio marino y ordenación del espacio marítimo. El 89% restante lo gestionan los Estados miembros para reducir el impacto de la pesca en el entorno marino, encontrar más herramientas de mercado para profesionales y consumidores, gestión conjunta de las zonas protegidas y los espacios Natura 2000 y apoyo especial a los pescadores artesanales.

La parte gestionada por los estados se distribuye de la siguiente manera:

- Pesca sostenible.- se destinan 4.340 millones de euros a lograr que la pesca y la acuicultura sean más sostenibles y rentables mediante la creación de empleos sostenibles, desarrollo local, apoyo a las zonas pesqueras, comercialización y transformación
- Control y ejecución.- se destinan 580 millones de euros para supervisar el cumplimiento de la PPC y proteger el acceso equitativo a las poblaciones sanas. Para ello se toman medidas de control de accesos a los caladeros, del esfuerzo pesquero, los TAC y las cuotas además de medidas técnicas que mejoren la selectividad y sostenibilidad de la pesca.
- Recopilación de datos.- Se destinan 520 millones de euros para que científicos recopilen datos que nos sirvan para mejorar el conocimiento de nuestros mares que permita una gestión de las pesquerías más eficaz a largo plazo. Esto se lleva a cabo supervisando las especies comerciales, las pesquerías mixtas y haciendo modelos ecológicos de las cuencas regionales.
- Economía azul.- Se destinan 71 millones de euros a la liberación del crecimiento sostenible y la creación de empleo en campos como la vigilancia marítima integrada (CISE) que permite el intercambio de datos e información entre países, el conocimiento de los mares y los ecosistemas y fomento de la explotación racional de nuevos recursos marinos como la energía, la biotecnología.

11.3.3 GESTIÓN DIRECTA Y GESTIÓN COMPARTIDA

El FEMP es un fondo único del presupuesto de la Unión que financia los costes que suponen la aplicación de la PPC y de la PMI, pero lo puede hacer en gestión compartida con los Estados miembros o en gestión directa.

Gestión directa

Se aplica en los casos de dictámenes científicos, medidas específicas de control y observancia, las contribuciones voluntarias a las organizaciones regionales de ordenación pesquera, los consejos consultivos, la información sobre mercado, operaciones de aplicación de la PMI y actividades de comunicación.

Gestión compartida

Destinada a las medidas de apoyo a la pesca, la acuicultura, el desarrollo participativo, la transformación y la comercialización, la compensación para las regiones ultraperiféricas, las actividades de control y de recopilación de datos y la aplicación de la PMI.

11.3.4 PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS FINANCIADAS EN RÉGIMEN DE GESTIÓN COMPARTIDA

Por medio de este fondo se financian proyectos que sirvan para crear empleo y mejorar la vida de los pescadores europeos, diversificando sus economías y bajo el principio de pesca sostenible. El fondo europeo se utiliza para cofinanciar proyectos junto con la financiación nacional. Su funcionamiento es el siguiente: a cada país se le asigna una parte del presupuesto total del fondo que dependerá del tamaño de su sector pesquero, seguidamente cada país redacta un documento explicativo del programa que va a realizar con esa ayuda, lo remite a la Comisión que es la que lo aprueba y después son las autoridades nacionales quienes deciden los proyectos que van a financiarse. Los responsables de la aplicación del programa son en todo momento la comisión y las autoridades nacionales.

Contenido del programa operativo

Este programa contiene:

- Un análisis de la situación de la zona geográfica en la que se incluyen sus necesidades: de empleo, medio ambiente, mitigación del cambio climático; puntos débiles y fuertes, amenazas,...
- Una descripción de la estrategia sobre la contribución del programa al crecimiento inteligente, sostenible e integrador que incluya los objetivos que se han marcado para la consecución de las prioridades que se van a tratar de alcanzar, las medidas seleccionadas para conseguirlo y la justificación de los recursos financieros para alcanzar esos objetivos.
- Un plan de evaluación y seguimiento de la eficacia del programa
- Un plan de financiación con la contribución total del FEMP
- Información sobre la complementariedad y la coordinación con otros fondos financieros
- Lista de organismos, recursos y equipo para la realización del sistema de control, inspección y observancia
- Descripción de las actividades de recopilación de datos con miras a una gestión sostenible de la pesca

11.3.5 PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS FINANCIADAS EN RÉGIMEN DE GESTIÓN DIRECTA

Se establecen unos programas de trabajo anuales que cumplan los objetivos de la PMI y la PPC. En este programa debe figurar una descripción de las actividades que se

van a financiar, los objetivos que persiguen, el calendario de ejecución, el importe asignado y los criterios de evaluación.

11.3.6 EJES PRIORITARIOS

Eje prioritario 1: medidas dirigidas al desarrollo sostenible de la pesca

El objetivo de esta prioridad es el fomento de una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento. Para ello, las medidas van encaminadas a:

- Operaciones que potencien la innovación en el sector pesquero: equipos, técnica o sistemas de gestión nuevos; que sean llevadas a cabo por un organismo científico o técnico reconocido y siempre que se dé publicidad a sus resultados.
- Estudios de asesoramiento sobre sostenibilidad medioambiental, competitividad de los operadores y estrategias empresariales y comerciales; presentadas por organismos científicos, universitarios o profesionales.
- Fomento de transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores mediante la creación de redes y asociaciones y sus actividades entre las que se encuentran: recopilación de datos, actividades de gestión, estudios, seminarios,...
- Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social mediante ayudas a la formación profesional a través de la figura “trabajador en prácticas”, la difusión de conocimientos, el trabajo en red,...
- Inversiones encaminadas a la diversificación de ingresos de los pescadores desarrollando actividades complementarias vinculadas a la actividad pesquera principal del pescador como por ejemplo el turismo de pesca deportiva.
- Creación de empresas para jóvenes pescadores menores de 40 años que adquieran un buque de pesca de eslora menor de 24 metros equipado para la pesca marina y lleves trabajando al menos cinco años como pescadores o dispongan de la formación profesional equivalente.
- Inversiones a bordo o en equipos que mejoren la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de los pescadores a bordo.
- Paralización temporal de actividades pesqueras por descanso biológico de una duración máxima de seis meses por buque a armadores o pescadores que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores.
- Paralización definitiva por desguace o porque el buque se va a destinar a otra actividad distinta de la pesca comercial o porque el buque es tradicional de madera y se va a mantener en tierra con una función patrimonial. Esta ayuda se

concede a armadores o pescadores que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 90 días durante los dos años civiles anteriores. Esta ayuda finaliza el 31 de diciembre de 2017.

- Contribución a una mutualidad acreditada por la autoridad competente del Estado que permita a sus pescadores afiliados asegurarse o recibir pagos compensatorios por pérdidas económicas debidas a la adversidad climática, incidente medioambiental o accidente en el mar.
- Sistemas de asignación de las posibilidades de pesca.
- Concepción y aplicación de medidas de conservación y cooperación regional
- Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies asegurando la eliminación gradual de los descartes y facilitando la transición a una explotación sostenible mediante inversiones en equipos que aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca; que reduzcan las capturas no deseadas y que limiten o eliminen los efectos físicos y biológicos del fondo marino.
- Operaciones científicas que desarrollen o introduzcan innovaciones relacionadas con la conservación de los recursos biológicos marinos reduciendo los efectos de las actividades pesqueras en el medio ambiente, mediante técnicas de pesca y selectividad de los artes . Los ingresos netos de los pescadores que participen en la operación de ensayo de nuevas artes de pesca, se deducirán de los gastos subvencionables.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos mediante la recogida de residuos por parte de los pescadores, protección a la diversidad o montaje de instalaciones que protejan la flora y fauna marinas y regímenes de compensación del daño causado a las capturas por los mamíferos y aves protegidos.
- Eficiencia energética y mitigación del cambio climático mediante inversiones en equipo que reduzcan las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero, que incrementen la eficiencia energética de los buques, estudios de nuevos diseños de casco y modernización de motores siempre y cuando el nuevo sea de potencia inferior al existente.
- Aumento del valor añadido a través de la transformación, comercialización y venta directa de las capturas, aumento de la calidad de los productos con equipo innovador a bordo y utilización de las capturas no deseadas.
- Mejora de las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque, los fondeaderos y las instalaciones receptoras de residuos. En ningún caso se contempla la construcción de nuevos puertos, lugares de desembarque o lonjas.

- Protección y desarrollo de la flora y fauna acuática por medio de la gestión, recuperación y seguimiento de los parajes Natura 2000 que estén destinados a actividades pesqueras y a la recuperación de aguas interiores.

Eje prioritario 2: medidas dirigidas al desarrollo sostenible de la acuicultura

Aquí se establecen las ayudas destinadas a las empresas acuícolas. Su objetivo es fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento. En el caso de que su inversión sea de más de 50.000 euros, estas empresas deben presentar un estudio de viabilidad y de comercialización sostenible del producto y una evaluación de impacto ambiental. Estas ayudas no van dirigidas a la cría de organismos modificados genéticamente ni en operaciones en zonas marinas protegidas donde se demuestre que el impacto medioambiental sea negativo. Entre sus medidas se encuentran las destinadas a:

- Innovación por medio del desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos que reduzcan el impacto ambiental, la dependencia de la harina y aceite de pescado, mejoren el bienestar de los animales o introduzcan nuevas especies con potencial de mercado.
- Inversiones productivas, diversificación de la producción y modernización del centro acuícola para la mejora de las condiciones de trabajo, del bienestar animal, de la eficiencia energética, de la calidad del producto y la prevención de depósitos de lodo.
- Creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento técnico, científico, jurídico, medioambiental o económico.
- Promoción del capital humano y del trabajo en red subvencionando la formación profesional, la difusión de conocimientos, el fomento de la seguridad laboral.
- Desarrollo de las zonas de producción acuícola identificando las más idóneas para esta actividad y las que deben excluirse de forma que se pueda ordenar el espacio.
- Creación de empresas sostenibles.
- Reconversión de la producción convencional a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y a la acuicultura ecológica.
- Prestación de servicios medioambientales para la recuperación de la biodiversidad, la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas.
- Compensación a los conculicultores por la suspensión temporal de la cosecha debido a motivos de salud pública como contaminación por toxinas.

- Medidas de salud y bienestar de los animales para el control y erradicación de enfermedades mediante estudios veterinarios o farmacéuticos.
- Seguro para los productores acuícolas que cubra las pérdidas causadas por catástrofes naturales, adversidades climáticas, cambios de calidad del agua, enfermedades.

Eje prioritario 3: aplicación de la PPC

Existen una serie de medidas complementarias de la PPC en régimen de gestión compartida destinadas a:

- Aplicación del sistema de control, inspección y observancia de la Unión mediante la subvención de operaciones como adquisición de sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión, métodos de muestreo, intercambio y transmisión de datos, sistemas de identificación automática, sistemas de localización de buques vía satélite, equipos para la trazabilidad, helicópteros de patrulla, equipos de medición de potencia del motor, equipos de pesaje, formación para el personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia de la pesca y campañas de sensibilización contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Recopilación, gestión y uso de datos a efectos de análisis científicos y aplicación de la PPC entre los que se encuentran los programas de muestreo, observación de capturas de pesca comercial y recreativa y las campañas científicas de investigación en el mar.
- Medidas de asistencia técnica para la difusión de información, intercambio de buenas prácticas y apoyo a la cooperación entre los GALP.

Eje prioritario 4: empleo y cohesión territorial

El FEMP fomenta el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura además de atender a la diversificación de las actividades de la pesca y de otros sectores de la economía marítima. Para cumplir con este objetivo se concederán ayudas al desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas potenciando el desarrollo local participativo y los grupos de acción locales para las siguientes operaciones:

- Estrategias que potencien la participación de los sectores de la pesca y la acuicultura y que garanticen el aprovechamiento de las aguas costeras e interiores de las comunidades locales mediante el desarrollo de una infraestructura diversificada.

- Participación de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero (GALP) de una participación y representación equilibrada de todas las partes interesadas.

Eje prioritario 5: comercialización y transformación

El FEMP fomenta la comercialización y la transformación a través de la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y de la incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización. Para conseguir estos dos objetivos específicos sus ayudas van dirigidas a:

- Planes de producción y comercialización
- Ayuda al almacenamiento de los productos de la pesca para compensar a las organizaciones de productores y asociaciones de los costes técnicos y financieros
- Medidas de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura entre las que se encuentran: la creación de organizaciones de productores; la búsqueda de nuevos mercados de especies con potencial de comercialización, de las capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales, de los productos obtenidos con métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente y productos de la acuicultura ecológica; el fomento de la calidad y del valor añadido mediante la certificación y la producción de los productos de la pesca, la comercialización directa de los pescadores a pie y el envasado de los productos; la transparencia de la producción; la trazabilidad y campañas de sensibilización sobre la pesca sostenible.
- Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que contribuya a ahorrar energía, a reducir el impacto del medio ambiente, a mejorar la seguridad e higiene en el trabajo, a transformar las capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano y a dar nuevos y mejores productos, procesos y sistemas de gestión.
- Compensación de los costes adicionales que soporten los operadores por la pesca, cría, transformación y comercialización de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas. La lista y la cantidad de los productos con derecho a compensación para cada región los determina su Estado.

Eje prioritario 6: Aplicación de la PMI

Estas ayudas son medidas de la PMI financiadas en régimen de gestión compartida. Los objetivos que persiguen son: la vigilancia marítima integrada (VMI), el

fomento de la protección del medio marino, su diversidad, los parajes de Natura 2000, la explotación sostenible de los recursos marinos y costeros.

11.3.7 MEDIDAS FINANCIADAS EN RÉGIMEN DE GESTIÓN DIRECTA

Estas ayudas tienen como objetivo contribuir a potenciar el desarrollo y la aplicación de la PMI y de la PPC. Su finalidad es:

- Promover el desarrollo y aplicación de la gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros.
- Contribuir al desarrollo de iniciativas intersectoriales que beneficien a los distintos sectores marítimos.
- Apoyar el crecimiento económico sostenible, el empleo, la innovación y las nuevas tecnologías en los sectores marítimos emergentes.
- Fomentar la protección del medio marino, su biodiversidad, los parajes natura 2000 y sostenibilidad de las actividades humanas que inciden en el medio marino.
- Aplicar y desarrollar la PPC en técnicas de gestión sostenible mediante:
 - Recopilación, gestión y difusión de asesoramiento científico como proyectos de investigación relacionados con la gestión de la pesca.
 - Medidas de control y ejecución entre los que se encuentran las ayudas a la adquisición conjunta por varios estados de embarcaciones y helicópteros de patrulla.
 - Contribuciones voluntarias a organizaciones internacionales que desarrollen su actividad en el ámbito del Derecho del Mar o sea de interés para la Unión.
 - Consejos consultivos
 - Información de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.
 - Actividades de comunicación relativas a la PPC y al PMI

Para cumplir estos objetivos se subvencionan proyectos, seminarios, foros, talleres, actividades de coordinación, desarrollo de sistemas informáticos, compra de sistemas de observación marina, campañas científicas de investigación, participación de expertos en grupos de trabajo y actividades de cooperación entre estados.

Para optar a las ayudas en régimen de gestión compartida se darán unos requisitos especiales:

- Cuando un propietario de un buque pesquero se beneficia de una ayuda no puede transferir ese buque fuera de la Unión durante los próximos cinco años y si lo hiciera deberá devolver los importes abonados indebidamente.

- Los gastos de explotación no son subvencionables.
- La ayuda a la modernización de los motores está limitada a 6 millones de euros.

11.3.8 SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL EN RÉGIMEN DE GESTIÓN COMPARTIDA

La Comisión determina los porcentajes de cofinanciación fijando la contribución mínima y máxima de la FEMP a cada programa operativo entre el 20% y el 75% que calcula sobre el importe del gasto público subvencionable. Esto es así salvo en algunas excepciones como en los casos de las ayudas al almacenamiento y al régimen de compensación que es del 100%.

La ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación salvo en algunas excepciones como en el caso de ayuda al almacenamiento.

La autoridad de gestión facilita cada año a la Comisión los datos acumulativos de las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas y da publicidad del programa operativo. Los Estados emiten a la Comisión mediante medios electrónicos una previsión del importe del ejercicio en curso y el siguiente. En caso de que el beneficiario no respete sus obligaciones, el Estado realiza las correcciones financieras conforme a la naturaleza y gravedad de la infracción o delito. Estas correcciones pueden deberse a situaciones en las que el beneficiario esté involucrado en un buque INDNR o por un grave incumplimiento de normas de la PPC.

La Comisión puede interrumpir el plazo para el pago de una solicitud si detecta que el Estado incumple sus obligaciones respecto a la PPC pero previo al acto de ejecución, la Comisión informa al Estado ofreciéndole la oportunidad de presentar sus observaciones.

Durante los controles sobre el terreno, tanto la Comisión como los Estados deben garantizar la confidencialidad de la información.

Sistema común de seguimiento, evaluación, información y comunicación

El sistema común de seguimiento y evaluación tiene como objeto el poder evaluar la eficacia del FEMP en régimen de gestión compartida de forma que se puedan evaluar los logros y la eficacia de la PPC y del PMI, seleccionar mejor los objetivos de las ayudas y como soporte a la toma de decisiones. Para ello los Estados deben facilitar a la Comisión toda información posible sobre datos y estadísticas que se les requiera. La Comisión elabora un informe cada cuatro años, el primero de ellos a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Para poder agregar los datos a nivel de la Unión se necesita de unos indicadores comunes que midan la situación inicial y los resultados del programa operativo. Estos

indicadores se utilizan en la evaluación o examen de rendimiento de los programas de cada Estado miembro a realizar en 2019 y sirven para evaluar los avances, la eficiencia y la eficacia de la política.

Un sistema electrónico registrará, conservará y gestionará toda la información necesaria para un correcto seguimiento y evaluación. Los beneficiarios deben proporcionar toda la información y datos necesarios que sirvan para verificar el cumplimiento del programa.

El Comité de seguimiento comprueba los resultados del programa operativo y la eficacia de su ejecución. Cada año los Estados miembros presentan ante la Comisión el informe anual sobre la ejecución del programa operativo con información de los gastos y resumen de actividades.

Los Estados miembros publican los informes de evaluación en Internet y la Comisión en la página de la Unión y la Comisión elabora una síntesis de los informes de las evaluaciones.

Sistema de gestión y control en régimen de gestión directa

Para garantizar que se protegen los intereses financieros de la Unión, evitando el fraude y la corrupción, es fundamental disponer de un control eficaz que detecte irregularidades como pagos indebidos y aplique sanciones que disuadan de estas prácticas. Estas medidas de control se llevan a cabo a través de auditorías, controles e inspecciones sobre el terreno realizadas por el Tribunal de Cuentas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la propia Comisión. Las auditorías se pueden llevar a cabo en cualquier momento siempre y cuando se notifiquen con un mínimo de diez días de antelación. Los inspectores tendrán acceso a todos los documentos relativos a los gastos financieros.

Si se considera que la ayuda no ha sido utilizada cumpliendo con los requisitos de la normativa, los beneficiarios disponen de un mes para enviar sus observaciones a la Comisión.

Se realiza una evaluación periódica, independiente y externa para el correcto seguimiento de la ejecución de las operaciones financiadas. La Comisión presenta el informe de dicha evaluación al Parlamento europeo y al Consejo.

11.4 NORMAS COMUNES DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS¹⁷⁰

Este reglamento establece normas comunes para la aplicación de todos los fondos europeos. La parte cuarta establece las normas generales aplicables a los fondos FEMP en materia de gestión y control, gestión financiera, cuentas y correcciones financieras.

11.4.1 SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL

Los estados miembros son responsables de prevenir, detectar y corregir irregularidades que se puedan producir en los programas operativos. Cuando estas superen los 10000 euros deben notificarlo a la Comisión. Los importes pagados indebidamente los tendrá que afrontar el beneficiario y en su defecto el estado. Para facilitar el control antes del 31 de diciembre de 2015 todos los estados deben disponer de sistema de intercambio electrónico de datos entre beneficiarios, autoridad de gestión, autoridad de certificación, autoridad de auditoría e organismos intermedios.

Los Estados designan a las autoridades anteriormente citadas para cada programa operativo.

- La autoridad de gestión es responsable de la gestión del programa operativo conforme al principio de buena gestión financiera. Su función es ayudar al comité de seguimiento indicando si se están siguiendo sus objetivos marcados y lleva a cabo un registro informatizado de los datos necesarios para ello. También elabora y remite a la Comisión los informes anual y final y realiza verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones.
- La autoridad de certificación certifica que el sistema de contabilidad es fiable y garantiza el registro contable informatizado
- La autoridad de auditoría asegura que el funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo sea debidamente auditado. La autoridad de auditoría debe ser independiente de la autoridad de gestión. Elabora un informe de control con las conclusiones, deficiencias encontradas y medidas correctivas propuestas. La Comisión debe cooperar con las autoridades de auditoría.

¹⁷⁰ Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo

11.4.2 GESTIÓN FINANCIERA

El importe de gasto público entregado a los beneficiarios es como mínimo igual a la contribución del fondo que la Comisión para al Estado y se entrega a más tardar en 90 días desde la solicitud de pago realizada por el beneficiario. La Comisión rembolsa como pagos intermedios el 90% del importe resultante de aplicar al gasto subvencionable el porcentaje de cofinanciación correspondiente a cada prioridad. Este gasto subvencionable se documenta con facturas pagadas o documentos contables.

Si se demuestra una deficiencia grave en el funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo, o el estado miembro no haya cumplido sus obligaciones o el gasto incluido en la solicitud de pago es irregular, es esos casos la Comisión ejecuta correcciones financieras anulando la totalidad o parte del programa operativo. Para ello, la comisión inicia el procedimiento informando al Estado miembro sobre sus conclusiones provisionales concediéndole un plazo de dos meses para remitir sus alegaciones. Si no hay acuerdo habrá una audiencia. A los seis meses de bien la audiencia, bien la presentación de observaciones presentadas por el Estado.

11.5 PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE COOPERACIÓN¹⁷¹

Para poder elaborar los programas es necesario establecer dos modelos diferenciados:

- Modelo para la elaboración de los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo. Corresponde a la estructura del programa operativo establecida en el artículo 96 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Modelo para la elaboración de programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea, ambos relacionados estrechamente con la política de cohesión. Corresponde a la estructura del programa de cooperación establecida en el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1299/2013.

¹⁷¹ REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N.º 288/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2014 que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea

Para poder garantizar la coherencia, la comparabilidad y la agregabilidad de la información, cada modelo fija unas condiciones uniformes de presentación de la información. Estos modelos son la base del desarrollo de intercambio electrónico de datos de los programas operativos y de cooperación.

Ambas describen la estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial y se justifica la selección de objetivos temáticos y las prioridades de inversión identificando las necesidades regionales específicas de cada país. Tiene que acompañar una justificación de la asignación financiera por objetivo temático marcando prioridades de inversión.

También se describen los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica, su justificación cuando abarque más de un objetivo temático, base del cálculo de la ayuda de la Unión, prioridad de inversión y objetivos específicos de dicha prioridad y resultados esperados.

Los cuadros que componen este modelo son entre otros:

- Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión
- Presentación de la estrategia de inversión del programa de cooperación
- Indicadores de resultados específicos del programa
- Rendimiento del eje prioritario
- Indicadores de productividad

11.6 SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS¹⁷²

Este reglamento establece normas en materia de seguridad mediante las cuales la Comisión y los Estados miembros puedan garantizar la transferencia de datos a través del sistema de intercambio electrónico de datos se lleve a cabo de una manera segura

¹⁷² REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N o 184/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2014 que establece, con arreglo al Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción, con arreglo al Reglamento (UE) n o 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo

que permita la disponibilidad, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y el no rechazo a la información.

El SFC 2014 es un sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión mediante unos formularios electrónicos integrados de datos estructurados a través de una aplicación web. Este sistema realiza cálculos y controles automáticos de manera que reduce el esfuerzo y verifica la coherencia de datos y conserva un histórico de datos con lo que se dispone de toda información. La seguridad de los datos está garantizada por los Estados y la Comisión que establecen para todos los usuarios una política de seguridad en materia de tecnologías de la información en aspectos tales como la seguridad física, soporte de datos, control de acceso, control de almacenamientos, control de contraseñas, seguimiento, gestión de recursos humanos,....

11.7 DESGLOSE ANUAL DE LOS RECURSOS DEL FEMP¹⁷³

Tabla 11-1: Desglose por Estado de los recursos FEMP

	2	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
BE	5.722.130	5.795.229	5.848.204	5.942.991	6.081.279	6.122.861	6.233.357	41.746.051
BG	12.071.289	12.225.498	12.337.253	12.537.214	12.828.942	12.916.663	13.149.763	88.066.622
CZ	4.263.975	4.318.446	4.357.922	4.428.555	4.531.602	4.562.588	4.644.927	31.108.015
DK	28.559.270	28.924.111	29.188.510	29.661.596	30.351.790	30.559.328	31.110.815	208.355.420
DE	30.100.054	30.484.577	30.763.242	31.261.850	31.989.281	32.208.016	32.789.256	219.596.276
EE	13.840.012	14.016.816	14.144.946	14.374.205	14.708.679	14.809.253	15.076.507	100.970.418
IE	20.231.798	20.490.256	20.677.561	21.012.701	21.501.645	21.648.669	22.039.349	147.601.979
EL	53.289.776	53.970.543	54.463.896	55.346.644	56.634.503	57.021.756	58.050.796	388.777.914
ES	159.223.336	161.257.387	162.731.468	165.369.007	169.216.972	170.374.037	173.448.682	1.161.620.889
FR	80.594.423	81.624.003	82.370.140	83.705.190	85.652.923	86.238.597	87.794.897	587.980.173
HR	34.629.786	35.072.176	35.392.777	35.966.420	36.803.321	37.054.974	37.723.684	252.643.138
IT	73.642.561	74.583.332	75.265.111	76.485.002	78.264.728	78.799.884	80.221.941	537.262.559
CY	5.443.762	5.513.306	5.563.703	5.653.880	5.785.440	5.824.999	5.930.119	39.715.209
LV	19.167.006	19.411.862	19.589.309	19.906.810	20.370.021	20.509.307	20.879.427	139.833.742,0
LT	8.694.653	8.805.725	8.886.220	9.030.247	9.240.371	9.303.555	9.471.451	63.432.222
HU	5.358.928	5.427.387	5.477.000	5.565.770	5.695.280	5.734.223	5.837.705	39.096.293
MT	3.101.540	3.141.162	3.169.876	3.221.253	3.296.208	3.318.746	3.378.637	22.627.422
NL	13.915.788	14.093.559	14.222.391	14.452.906	14.789.211	14.890.336	15.159.053	101.523.244
AT	954.693	966.888,00	975.727	991.541	1.014.613	1.021.551	1.039.987	6.965.000
PL	72.814.233	73.744.422	74.418.532	75.624.702	77.384.410	77.913.547	79.319.610	531.219.456
PT	53.797.969	54.485.229	54.983.288	55.874.453	57.174.593	57.565.539	58.604.393	392.485.464
RO	23.085.512	23.380.425	23.594.150	23.976.562	24.534.471	24.702.232	25.148.019	168.421.371
SI	3.400.584	3.444.026	3.475.509	3.531.839	3.614.022	3.638.734	3.704.400	24.809.114
SK	2.163.649	2.191.290	2.211.321	2.247.162	2.299.451	2.315.174	2.356.953	15.785.000
FI	10.197.069	10.327.335	10.421.739	10.590.653	10.837.087	10.911.188	11.108.097	74.393.168
SE	16.469.779	16.680.178	16.832.654	17.105.477	17.503.503	17.623.188	17.941.225	120.156.004
UK	33.327.114	33.752.863	34.061.403	34.613.468	35.418.887	35.661.073	36.304.629	243.139.437
EU27 (*)	788.060.689	798.128.031	805.423.852	818.478.098	837.523.233	843.250.018	858.467.679	5.749.331.600

Fuente: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 11 de junio de 2014

Los recursos totales disponibles para el periodo 2014-2020 para cumplir los objetivos del FEMP son de 5.749.331.600 EUR en precios corrientes

173 DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 11 de junio de 2014 por la que se establece el desglose anual, por Estado miembro, de los recursos totales del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca disponibles en el marco del régimen de gestión compartida para el período 2014-2020

CAPÍTULO 12 SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS AL SECTOR PESQUERO CANTABRIA (2007-2013)

Como se va a explicar en capítulos posteriores donde se analizarán las distintas políticas europeas sobre la financiación de la pesca, con la ampliación de la Comunidad a la Europa de los 25 se estableció un régimen transitorio en relación con la participación de las diferentes regiones de Europa en la distribución de los diferentes Fondos Comunitarios. Esto es debido a la distorsión que supuso la inclusión de los nuevos países en el cálculo del Producto Interior Bruto nacional en proporción a la media de la Unión. Tras ello las regiones de nivel NUTS 2¹⁷⁴, y cuyo PIB nominal per cápita¹⁷⁵ vaya a ser superior al 75 % del PIB medio de la EU-15, podrán acogerse con carácter transitorio y específico a la financiación a cargo de los Fondos Estructurales con arreglo al objetivo de «competitividad regional y empleo», en el caso del FEP al objetivo de "no convergencia". Estas regiones se las conoce por "Regiones Phasing-Out".

El Objetivo Convergencia de los Fondos Estructurales constituye la principal prioridad de la política de cohesión de la Unión Europea en el período 2007-2013. Por ello, el 57,2% de los créditos de los Fondos Estructurales se destinan a la recuperación de las regiones más desfavorecidas, las denominadas "regiones Convergencia", con un producto interior bruto (PIB) inferior al 75% de la media comunitaria.

España es el país de la Unión Europea con un mayor porcentaje asignado del FEP, con un 26,29% (1.131.890.912€) de financiación global, en relación con el resto de países de Europa.

En España la asignación presupuestaria para las Regiones Objetivo de No Convergencia asciende a 552.528.132,50€ de contribución pública. Siendo 186.198.467€ contribución del FEP (33.7% de las ayudas totales) y el resto 366.329.665,50€ corresponde a contribución Nacional, desglosándose en 47.841.005,02€ por parte del Administración General del Estado, 310.452.660.48€ contribución de la Comunidad Autónoma y el resto 8.036.000€ otras ayudas.

Cantabria es una región que no está incluida en el objetivo de convergencia por lo que las ayudas que recibe son de menor cuantía. Siendo la suma total de reparto del

174 Regiones acogidas por completo al objetivo nº 1 en 2006, con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) no 1260/1999

175 Medido y calculado según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1

Fondo Europeo de Pesca de 1.131.890.912€, a Cantabria le corresponden solo 15.408.408€¹⁷⁶.

El destino de las ayudas del Fondo Europeo de la Pesca 2007-13 se ha estructurado en los siguientes cinco ejes prioritarios, cada uno de ellos con sus medidas correspondientes:

1. Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria
 - Paralización definitiva de actividades pesqueras
 - Paralización temporal de actividades pesqueras
 - Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad
 - Pesca costera artesanal
 - Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota
2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura
 - Acuicultura
 - Pesca interior
 - Transformación y comercialización de pescado
3. Medidas de interés público
 - Acciones colectivas
 - Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas
 - Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos
 - Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción
 - Operaciones piloto
 - Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros
4. Desarrollo sostenible de las zonas de pesca
5. Asistencia Técnica

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (AGE)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

¹⁷⁶ <http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/-que-es-el-fep-/reparto-financiero/default.aspx>

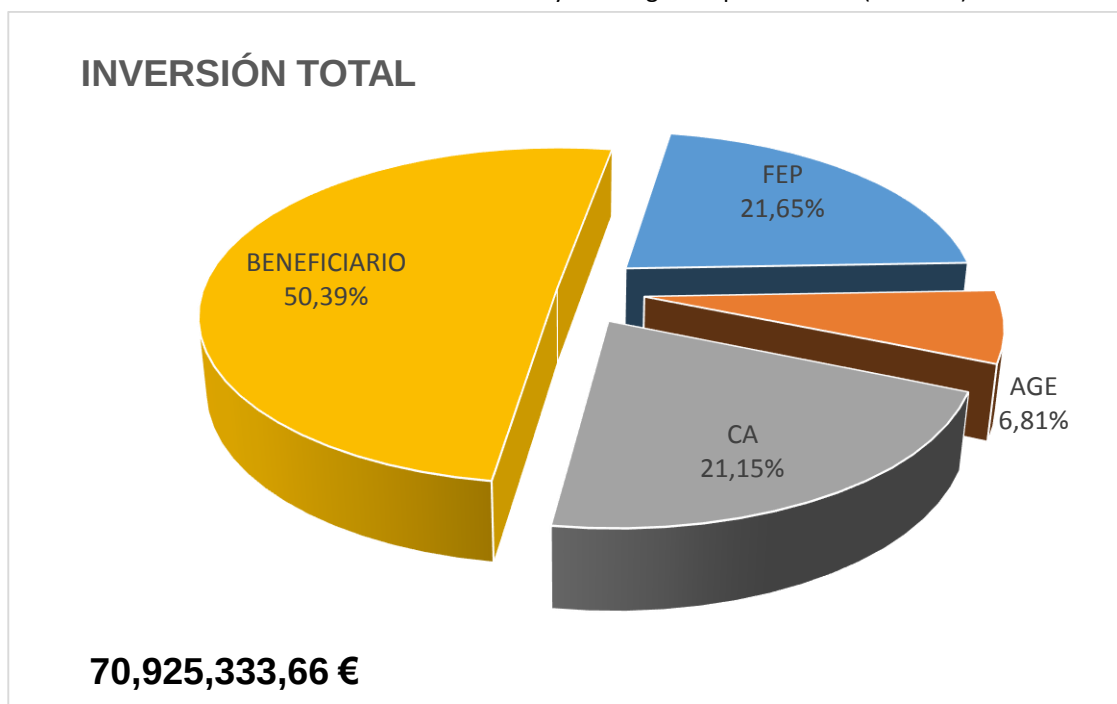
En Cantabria se han ejecutado 727 expedientes correspondientes al programa FEP y se han repartido en cuatro de los ejes prioritarios del FEP pues ninguno de ellos se ha destinado a medidas de interés público. Tampoco ninguno de ellos se ha dirigido a subvencionar la pesca interior ni la pesca costera artesanal.

A continuación se estructura gráficamente y se realiza un análisis en un primer lugar de la inversión total según la procedencia de su financiación; en segundo lugar de las ayudas por líneas de actuación haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria; para por último estructurar las ayudas por años diferenciando también la financiación.

12.1 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA SEGÚN PROCEDENCIA (2007-13)

En la Ilustración 12-1 se puede apreciar con claridad que la mitad de la inversión proviene del propio beneficiario y la otra mitad de ayudas. Las principales fuentes de las ayudas, tienen origen en el FEP y en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y una pequeña parte de ellas (una quinta parte de la ayuda) corresponde a la Administración General del Estado.

Ilustración 12-1: Estructura de las ayudas según su procedencia (2007-13)



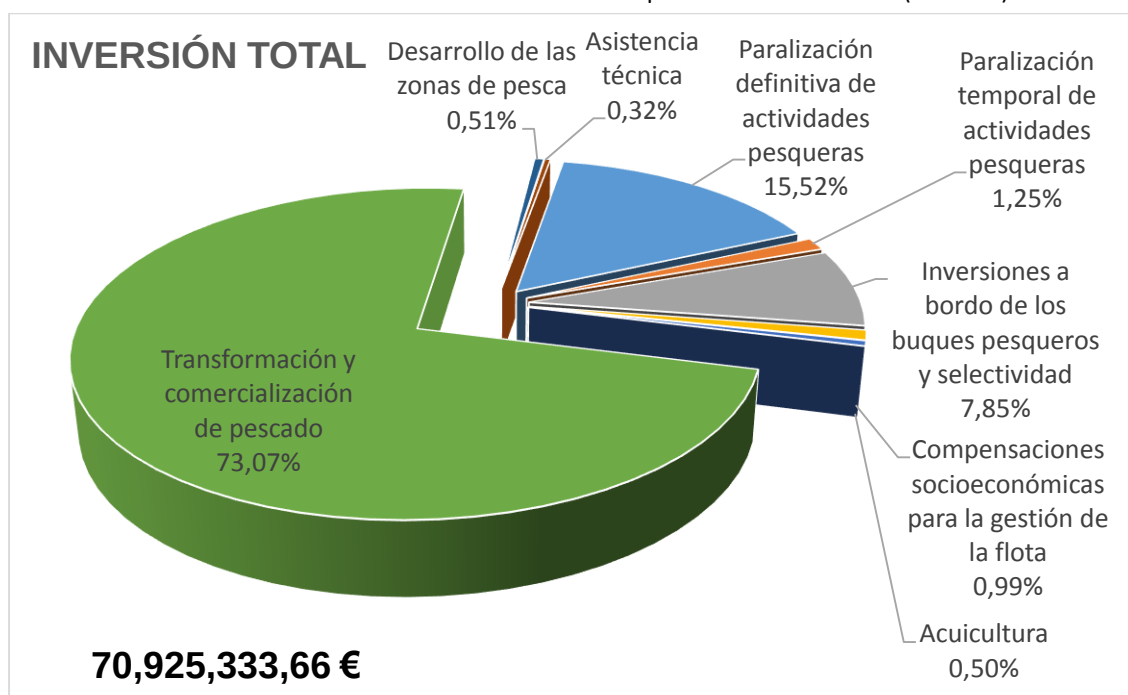
Fuente: Elaboración propia

Estas diferencias se ven plasmadas en cada uno de los ejes y se hace evidente en medidas en las que la administración general del estado no ofrece ninguna ayuda como las destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras y la asistencia técnica.

12.2 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (2007-13)

El principal destino de las ayudas ha sido el sector de la transformación y comercialización de pescado (73.07%), hacia donde se han destinado casi tres cuartas partes de la inversión total, tal y como se muestra en Ilustración 12-2. El resto corresponde a medidas de adaptación de la flota pesquera en las que principalmente se encuentran la paralización definitiva de actividades pesqueras (15.52%) y las inversiones a bordo de los propios buques pesqueros y selectividad de la pesca (7.85%). Cabe destacar la apenas representación de ayudas dirigidas a la acuicultura (0.5%) que en los programas anteriores se movía entre cuatro veces este valor pues alcanzaba el 2.3% en el programa IFOP 1994-99 y el 1.9% en el programa IFOP 2000-06.

Ilustración 12-2: Estructura de la inversión total por líneas de actuación (2007-13)



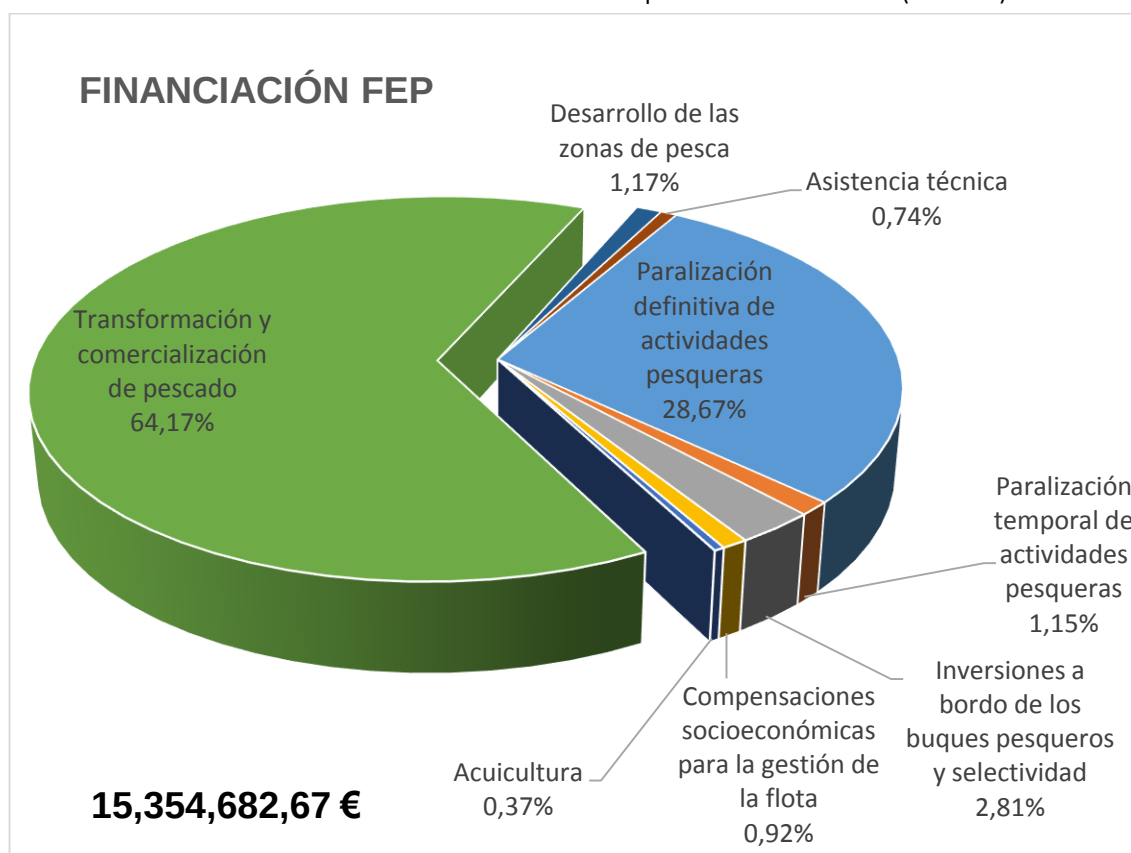
Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las ayudas del programa FEP en la Ilustración 12-3 el peso se reparte principalmente entre las medidas destinadas a la transformación y comercialización del pescado (64.17%) y en la paralización definitiva (28.67%) según se aprecia en la Ilustración 12-3. Muy alejado de ellas le sigue el porcentaje que se dedica a las

inversiones a bordo de los pesqueros y las destinadas a la mejora de la selectividad de las artes de pesca (2.81%).

Un reparto similar se da en la distribución de las ayudas por parte del estado, como puede verse en Ilustración 12-4. Los mayores porcentajes corresponden a las medidas destinadas a la transformación y comercialización del pescado (64.71%) y en la paralización definitiva (29.07%) según se aprecia en la Ilustración 12-4. Muy alejado de ellas le sigue el porcentaje que se dedica a las inversiones a bordo de los pesqueros y las destinadas a la mejora de la selectividad de las artes de pesca (3.88%).

Ilustración 12-3: Estructura de financiación FEP por líneas de actuación (2007-13)



Fuente: Elaboración propia

Y para terminar el análisis de la distribución por líneas de actuación, se observa en la Ilustración 12-5 que las ayudas provenientes de la comunidad autónoma distribuyen las ayudas más equitativamente entre distintas líneas de actuación: un 44.85% para la transformación y comercialización, un 34.66% para la paralización definitiva y un 10.24% en inversiones a bordo de buques y selectividad de las artes. Aunque sigue siendo llamativo el mínimo porcentaje que tiene por destino las inversiones al sector acuícola.

La parte de las inversiones llevadas a cabo por el propio beneficiario privado se estructuran en la Ilustración 12-6 destacándose que un 89.87% del gasto se concentra

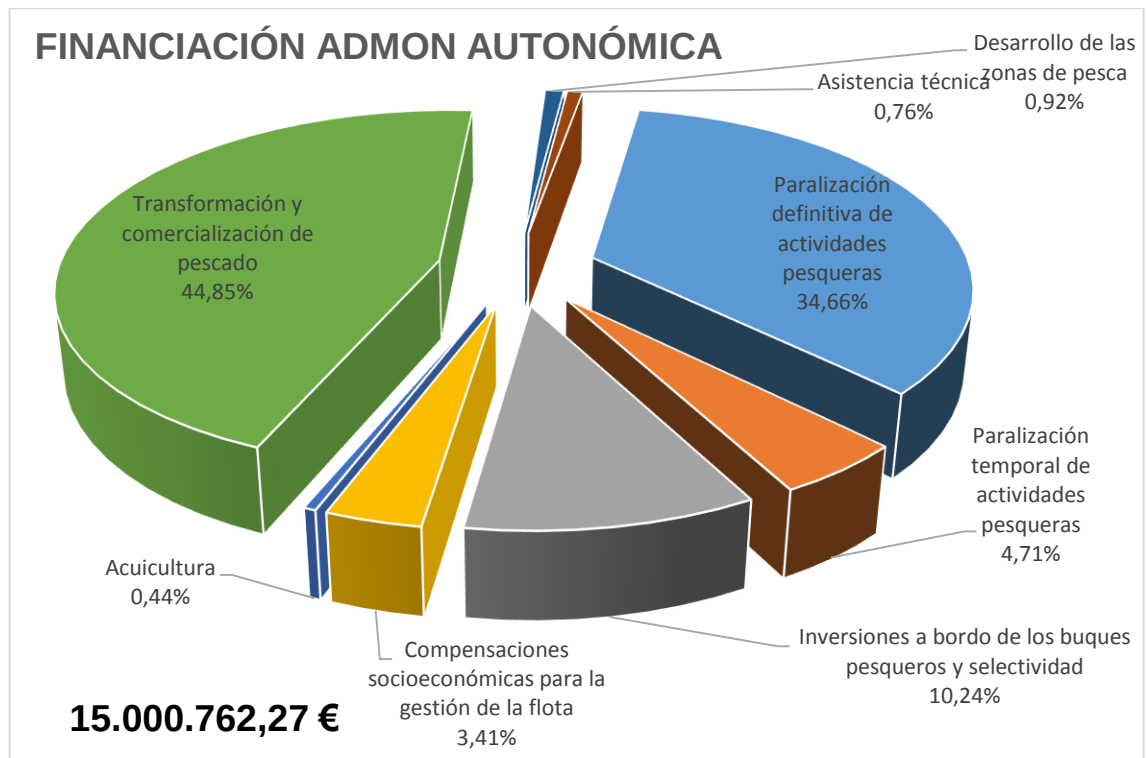
en el sector de la transformación y de la comercialización destinándose tan solo un 9.54% a los propios buques y sus artes de pesca y el de nuevo llamativo porcentaje del 0.59% cuyo fin es la acuicultura.

Ilustración 12-4: Estructura de financiación de la AGE por líneas de actuación (2007-13)



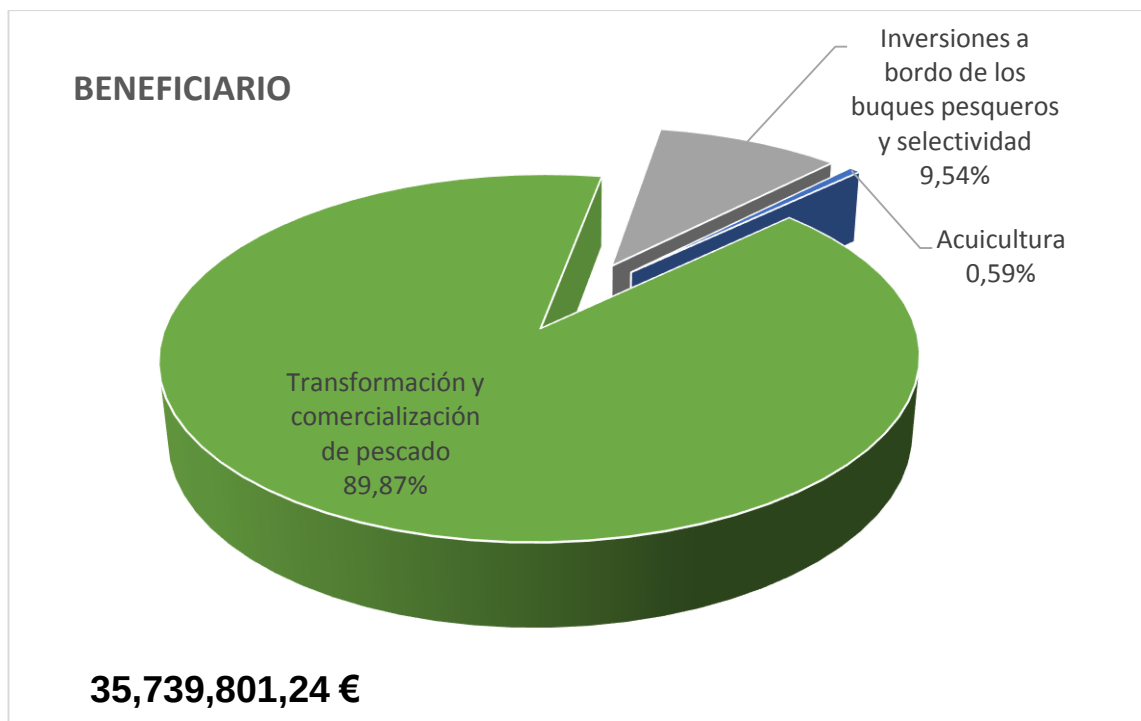
Fuente: Elaboración propia

Ilustración 12-5: Estructura de financiación de la CA por líneas de actuación (2007-13)



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 12-6: Estructura de financiación privada por líneas de actuación (2007-13)



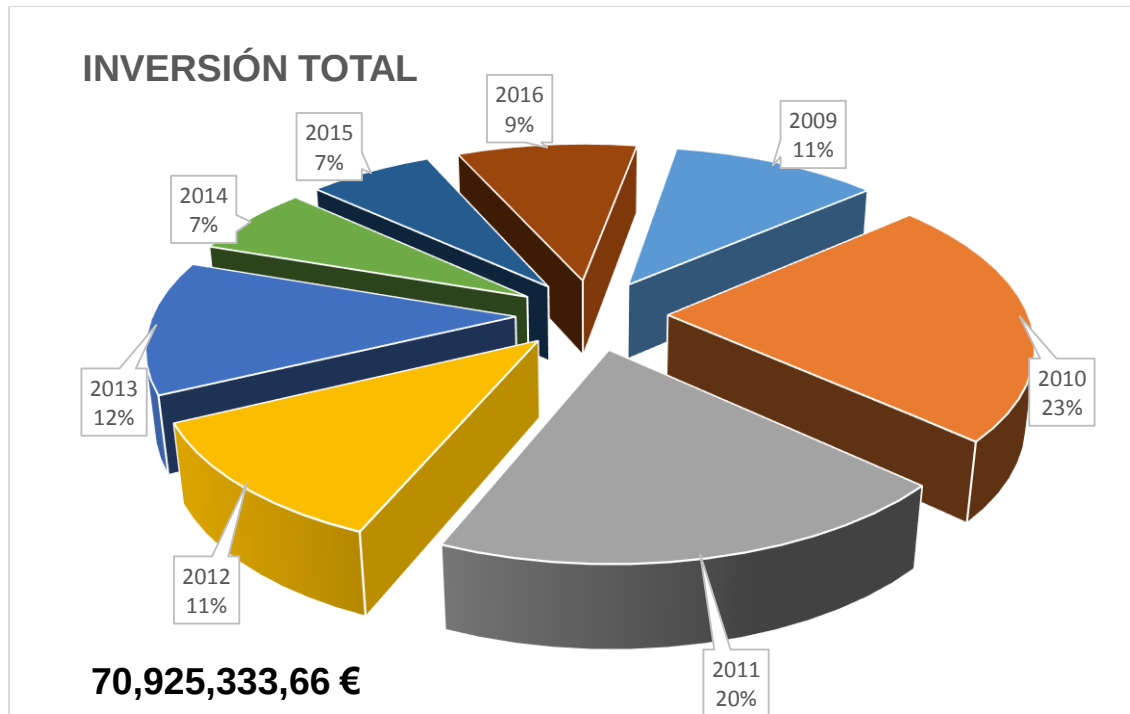
Fuente: Elaboración propia

12.3 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA POR AÑOS (2007-13)

Los recursos asignados al FEP para el período 2007-2013 en Cantabria se empezaron a ejecutar en el año 2009. Estas ayudas se han ido repartiendo estos años y se van a terminar de materializar a lo largo del presente 2016, pues el 9.46% de las subvenciones están concedidas pero no ejecutadas. Es por ello que para el análisis que se presenta a continuación sobre el seguimiento de las ayudas se han tenido en cuenta todas las ayudas correspondientes al FEP aunque el pago no se haya realizado.

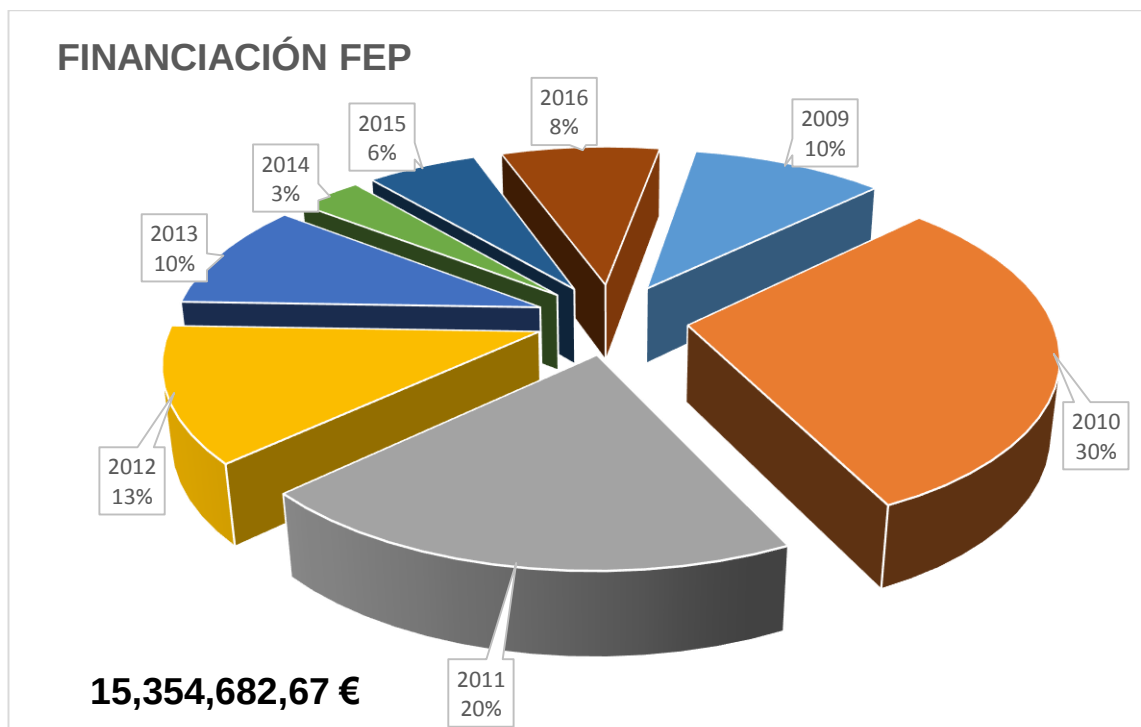
Las ilustraciones que se siguen a continuación nos sirven para analizar cómo se estructuran la inversión y las ayudas por años. Según los años se distinguen claramente dos periodos: el primero de 2009 a 2012 en el que ocurre la máxima concentración con valores comprendidos entre el 10% y el 30% por año y el segundo de 2013 a 2016 en el cual los porcentajes de las ayudas disminuyen oscilando entre valores del 3% y 12%. La pauta se repite para las distintas procedencias de la financiación, destacando en todo caso que es prácticamente similar esta distribución por años para las ayudas que provienen de la Unión Europea y para las ayudas que provienen del estado.

Ilustración 12-7: Estructura de inversión total por años (2007-13)



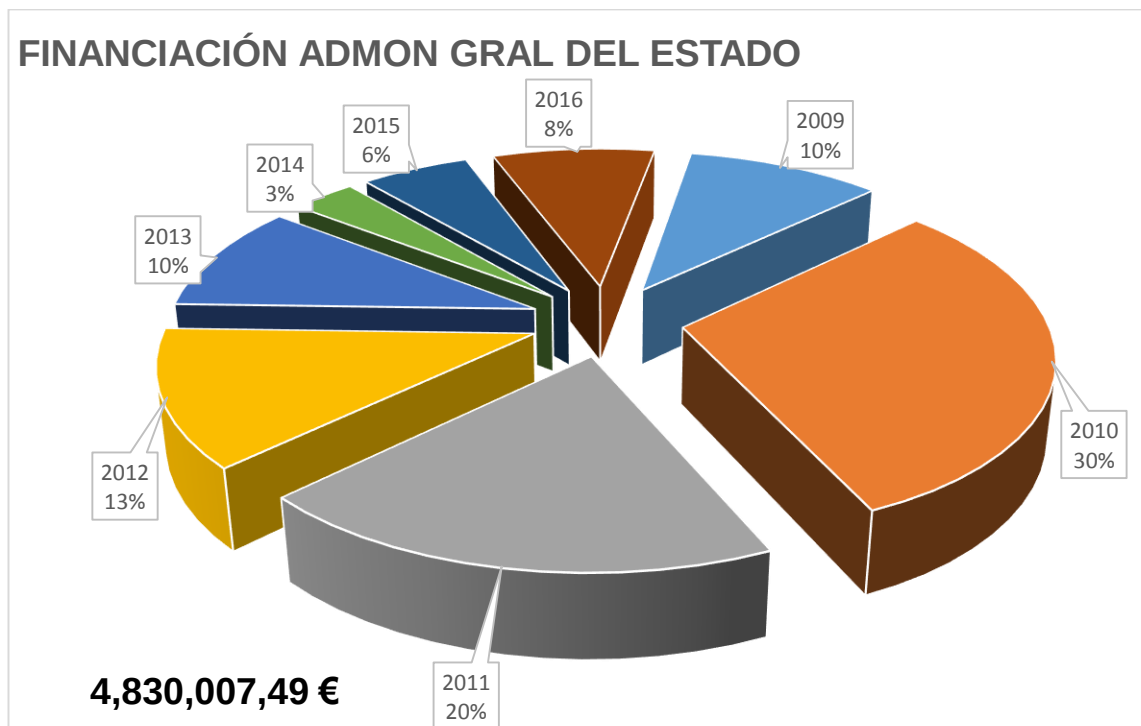
Fuente: Elaboración propia

Ilustración 12-8: Estructura de la financiación FEP por años (2007-13)



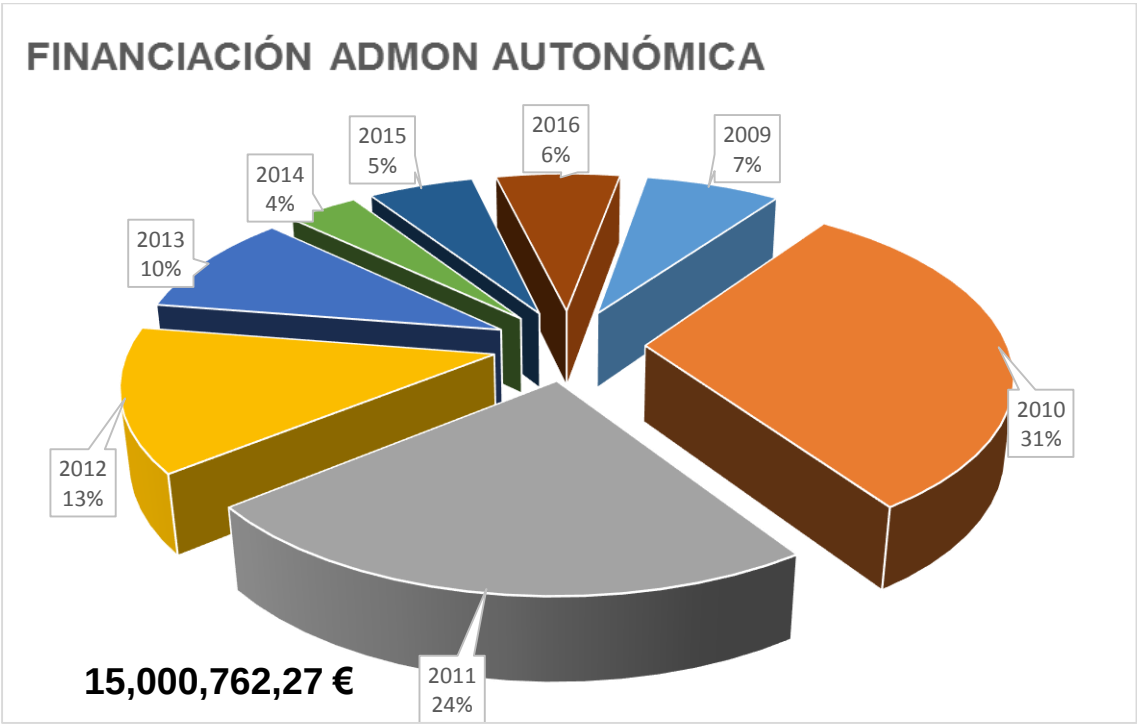
Fuente: Elaboración propia

Ilustración 12-9: Estructura de la financiación de la AGE por años (2007-13)



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 12-10: Estructura de la financiación de la CA por años (2007-13)



Fuente: Elaboración propia

PARTE IV: COMERCIO EXTERIOR

CAPÍTULO 13 EL COMERCIO EXTERIOR PESQUERO EN LA UNIÓN EUROPEA

Con carácter previo al análisis del comercio exterior pesquero de Cantabria, se considera oportuno analizar el contexto del mismo en el ámbito de la Unión Europea y de España.

13.1 REGIONALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA

Las exportaciones del sector exterior pesquero de la Unión Europea en su composición oficial pasaron en términos de valor a precios constantes de 11.881 mill. € en el año 2000 a 14.944 mill.€ en 2008.

En el análisis de regionalización de las exportaciones Dinamarca se configura como el estado miembro más representativo del sector exterior pesquero con una cuota de participación en el conjunto de las exportaciones de la UE del orden del 19%. Los Países Bajos, con más del 15% del total representa el segundo estado más importante dentro del sector de actividad. España, por su parte, se posiciona en tercera posición del ranking, con una aportación al total de las exportaciones del sector del orden del 14%. Ya a mayor distancia, El Reino Unido, Francia, Alemania y Suecia ocupan las posiciones 4 a 7 en orden de relevancia. En su conjunto, estos siete países concentran prácticamente el 80% de las exportaciones del sector pesquero de la UE

En términos absolutos de valor a precios constantes, la siguiente Tabla 13-1 refleja la regionalización de las exportaciones del sector pesquero en la Unión Europea.

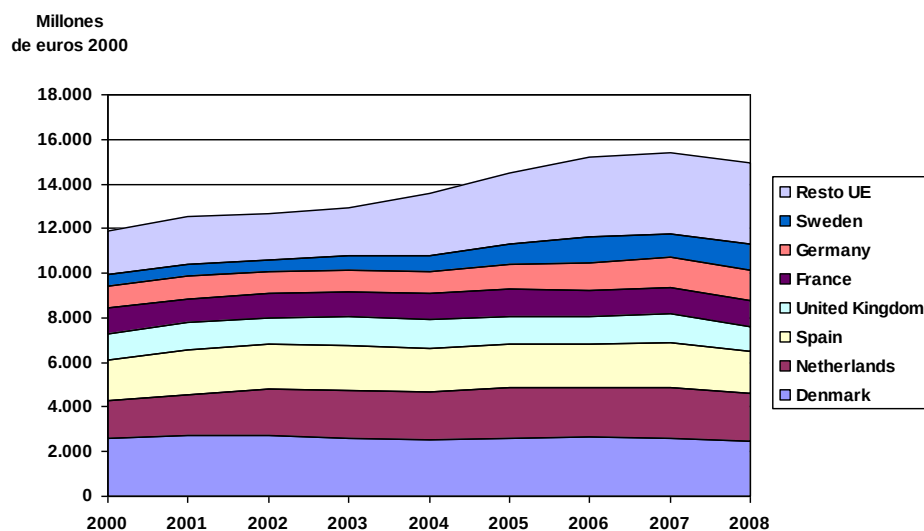
Tabla 13-1: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Denmark	2.620.064	2.696.923	2.731.780	2.629.921	2.507.004	2.590.488	2.658.997	2.613.756	2.499.509
Netherlands	1.659.332	1.839.302	2.050.161	2.126.417	2.149.658	2.312.050	2.209.088	2.278.172	2.088.701
Spain	1.816.854	2.058.138	2.017.135	1.974.064	1.993.688	1.912.690	1.977.181	2.020.306	1.934.488
Germany	998.506	987.578	958.669	938.706	972.399	1.124.055	1.247.856	1.308.489	1.382.781
Sweden	490.497	525.907	555.866	634.590	746.778	936.090	1.176.658	1.101.750	1.161.406
France	1.169.970	1.083.601	1.083.467	1.138.359	1.166.958	1.203.260	1.168.267	1.213.757	1.130.892
United Kingdom	1.142.755	1.167.895	1.200.144	1.318.255	1.281.783	1.249.923	1.221.583	1.256.808	1.091.568
Belgium	524.273	614.093	594.190	675.882	690.536	706.706	793.096	744.317	718.194
Poland					224.523	438.275	540.433	571.456	634.657
Portugal	311.545	308.911	331.901	334.333	334.880	352.075	402.992	469.294	537.691
Italy	409.899	418.903	440.282	398.282	408.992	429.611	485.630	458.865	421.459
Greece	319.280	324.554	236.515	309.189	329.186	329.199	377.075	400.110	397.480
Ireland	324.109	420.495	419.816	399.003	403.698	350.921	354.836	367.321	336.975
Lithuania					73.752	138.332	143.321	149.069	144.534
Latvia					39.087	94.591	108.230	87.461	106.224
Malta					47.325	59.720	80.303	112.070	103.026
Estonia					55.833	96.377	101.335	85.452	83.069
Czech Republic					30.533	44.642	47.803	49.028	54.582
Finland	17.241	16.474	15.585	12.312	11.692	13.820	19.891	30.615	28.143
Cyprus					16.726	22.966	17.509	19.554	22.557
Austria	7.975	7.583	19.049	27.914	34.222	13.908	12.412	17.434	22.210
Luxembourg	24.563	23.968	25.316	20.410	19.945	17.878	13.199	14.449	14.459
Slovenia					7.203	23.050	12.962	10.405	13.633
Bulgaria								8.730	7.929
Slovakia					2.665	3.060	4.718	4.519	4.210
Romania								2.821	2.973
Hungary					2.852	13.018	3.708	1.803	1.147
Total U.E.	11.836.864	12.494.325	12.679.876	12.937.636	13.551.918	14.476.705	15.179.081	15.397.811	14.944.495

Fuente: Elaboración propia

A continuación en el Gráfico 13-1 se muestra la estructura y evolución de la regionalización detallada en la tabla anterior.

Gráfico 13-1: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero en la UE



Fuente: Elaboración propia. Millones de euros a precio constante

En relación a las importaciones del sector pesquero en la Unión Europea, éstas pasaron de un total de 20.946 mill.€ en el año 2000 a 24.293 mill.€ en 2008.

En términos absolutos de valor a precios constantes, la siguiente Tabla 13-2 refleja la regionalización de las exportaciones del sector pesquero en la Unión Europea.

Tabla 13-2: Regionalización de las importaciones del sector pesquero en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

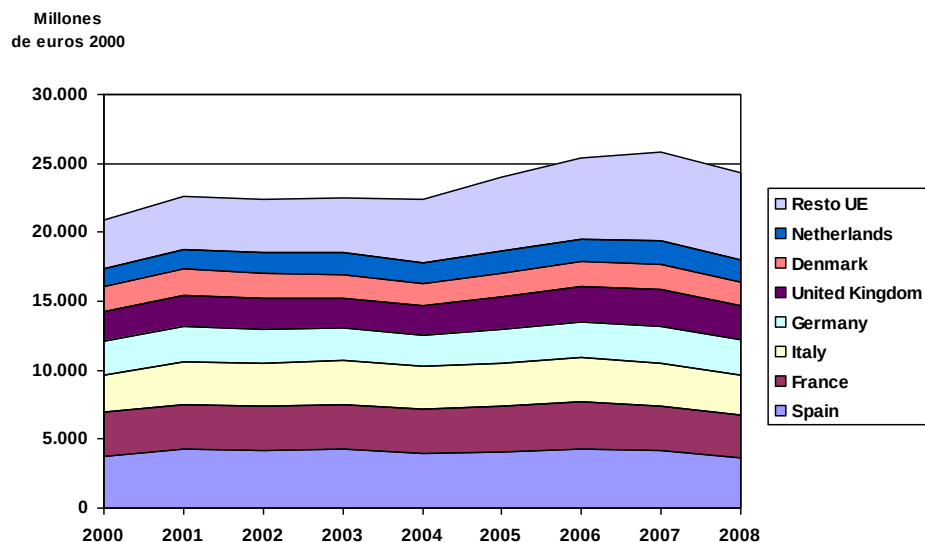
Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Spain	3.734.018	4.234.156	4.128.891	4.269.570	4.002.503	4.040.246	4.265.744	4.145.122	3.645.172
France	3.214.049	3.316.577	3.270.886	3.272.268	3.216.097	3.329.777	3.458.304	3.263.322	3.104.012
Italy	2.728.137	3.009.782	3.065.425	3.190.375	3.046.795	3.118.552	3.167.003	3.132.167	2.863.520
Germany	2.400.625	2.599.704	2.460.155	2.304.639	2.257.002	2.445.467	2.609.920	2.686.752	2.559.439
United Kingdom	2.197.256	2.303.161	2.286.946	2.172.889	2.173.432	2.378.457	2.579.989	2.635.463	2.463.526
Denmark	1.803.561	1.851.062	1.812.491	1.737.577	1.616.305	1.753.355	1.805.227	1.794.099	1.706.401
Netherlands	1.293.887	1.423.382	1.491.796	1.587.222	1.508.791	1.602.503	1.642.061	1.705.007	1.650.393
Sweden	762.769	834.204	856.740	940.612	1.043.629	1.235.236	1.449.746	1.588.600	1.573.025
Belgium	1.094.504	1.147.078	1.171.321	1.218.427	1.180.406	1.216.178	1.328.828	1.317.844	1.232.022
Portugal	951.383	1.050.814	1.014.294	990.532	967.868	979.465	1.040.509	1.182.415	1.076.803
Poland					268.423	499.516	581.441	610.266	677.463
Greece	299.044	327.922	320.619	326.360	319.117	311.058	315.698	353.001	326.671
Austria	170.751	192.083	202.304	206.277	226.954	206.173	223.562	260.900	244.876
Finland	111.439	124.054	134.220	147.177	144.699	142.460	161.562	178.611	172.034
Ireland	96.574	135.608	121.484	100.782	109.482	136.537	150.127	179.074	157.085
Lithuania					62.931	128.301	117.511	132.088	135.184
Czech Republic					50.603	97.161	103.731	110.903	119.659
Romania								84.339	106.541
Estonia					27.355	57.605	64.742	73.498	74.395
Latvia					18.521	41.697	49.073	65.252	73.862
Malta					32.085	37.903	51.020	87.412	64.605
Luxembourg	76.691	71.458	66.787	68.089	65.432	61.606	59.387	62.275	59.570
Cyprus					27.067	46.634	38.110	46.725	48.647
Slovenia					27.497	50.386	43.462	42.513	46.583
Hungary					23.113	48.061	37.323	36.433	44.716
Slovakia					20.500	30.826	43.201	34.827	35.880
Bulgaria								20.335	31.223
Total U.E.	20.934.687	22.621.045	22.404.359	22.532.798	22.436.607	23.995.164	25.387.281	25.829.242	24.293.310

Fuente: Elaboración propia

El análisis de regionalización de las importaciones vuelve a mostrar un elevado grado de concentración territorial, en el que España se posiciona como el estado miembro más relevante del sector de actividad, con una cuota de participación superior al 17% del total de las importaciones del sector pesquero de la UE. La segunda posición del ranking corresponde a Francia con casi un 14%. Italia con una 13%, Alemania con un 11%, y el Reino Unido con un 10% ocupan las posiciones 3 a 5 en orden de representatividad. A mayor distancia, aunque con relevancia de interés se encuentran Dinamarca y los Países Bajos. Esta cesta de siete países concentra casi el 80% del total de importaciones del sector pesquero en la UE.

A continuación en el Gráfico 13-2 se muestra la estructura y evolución de la regionalización detallada en la tabla anterior.

Gráfico 13-2: Regionalización de las importaciones del sector pesquero en la UE



Fuente: Elaboración propia. Millones de euros a precio constante)

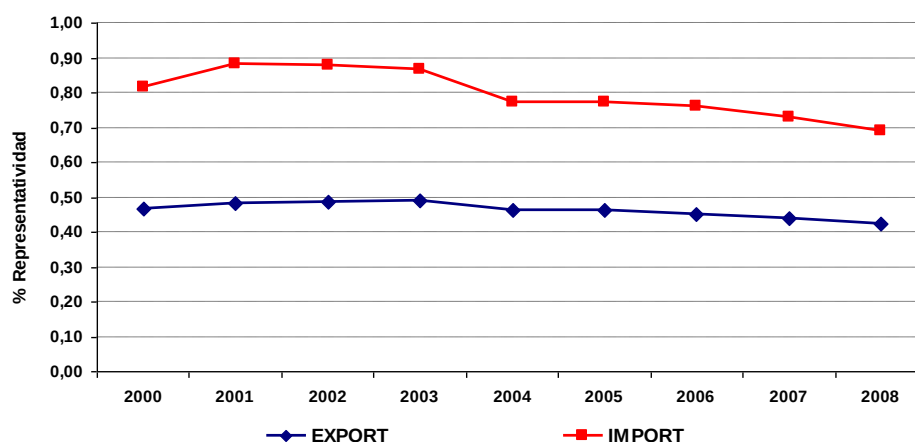
13.2 REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO EN EL COMERCIO EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA

Las exportaciones del sector pesquero de la UE vienen a representar en promedio un 0,46% del total de las exportaciones de la zona reflejando su evolución una pérdida progresiva de representatividad a partir del ejercicio 2003.

Las importaciones, por su parte muestran mayor relevancia en el conjunto del comercio exterior con una cuota de representatividad media cercana al 0,8%. Al igual que en el flujo de exportación se detecta una tendencia decreciente de la relevancia del sector de actividad en este caso ya a partir de 2002.

El siguiente Gráfico 13-3 refleja el grado y evolución de la representatividad del sector exterior pesquero en el conjunto del comercio exterior de la Unión europea.

Gráfico 13-3: Evolución de la representatividad del sector pesquero en el conjunto del comercio exterior de la UE



Fuente: Elaboración propia. % sobre el total del flujo a precios constantes

En relación al flujo de exportación, Malta, Dinamarca y Grecia son los estados miembros en los que el sector pesquero muestra mayor relevancia con aportaciones al conjunto de exportaciones del país del orden del 4,6% en el caso de Malta, del 3,4% en el caso de Dinamarca, y del 2,7% en el caso de Grecia.

En lo que respecta a España, y a expensas de la profundización en su detalle en capítulos posteriores, el sector pesquero supone una cuota del orden del 1,3% del total de las exportaciones.

En la siguiente Tabla 13-3 queda reflejada la distribución de la representatividad del sector pesquero en las exportaciones totales de cada uno de los estados miembros de la UE.

Tabla 13-3: Representatividad del sector pesquero en el conjunto de las exportaciones de los distintos estados miembros de la UE (% sobre el total del flujo a precios constantes)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
France	0,33	0,31	0,32	0,33	0,33	0,34	0,33	0,34	0,32
Netherlands	0,62	0,66	0,75	0,75	0,71	0,69	0,61	0,60	0,51
Germany	0,16	0,16	0,15	0,14	0,13	0,15	0,15	0,15	0,16
Italy	0,16	0,16	0,17	0,16	0,15	0,16	0,17	0,15	0,14
United Kingdom	0,38	0,39	0,40	0,47	0,46	0,43	0,38	0,44	0,40
Ireland	0,39	0,46	0,44	0,45	0,44	0,38	0,40	0,40	0,39
Denmark	4,31	4,36	4,11	4,01	3,83	3,72	3,68	3,48	3,30
Greece	2,51	2,49	2,16	2,54	2,65	2,50	2,58	2,69	2,69
Portugal	1,18	1,16	1,22	1,18	1,18	1,15	1,23	1,30	1,52
Spain	1,46	1,60	1,54	1,45	1,41	1,34	1,32	1,29	1,23
Belgium	0,26	0,29	0,26	0,30	0,28	0,28	0,30	0,27	0,26
Luxembourg	0,27	0,21	0,23	0,16	0,14	0,10	0,06	0,08	0,07
Sweden	0,51	0,59	0,61	0,65	0,70	0,86	1,01	0,92	0,97
Finland	0,03	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02	0,03	0,05	0,04
Austria	0,01	0,01	0,02	0,03	0,04	0,01	0,01	0,02	0,02
Malta	---	---	---	---	3,16	2,72	3,26	4,64	4,65
Estonia	---	---	---	---	1,67	1,58	1,40	1,21	1,18
Latvia	---	---	---	---	1,83	2,51	2,56	1,86	2,07
Lithuania	---	---	---	---	1,40	1,55	1,46	1,46	1,21
Poland	---	---	---	---	0,57	0,68	0,71	0,68	0,70
Czech Republic	---	---	---	---	0,09	0,08	0,07	0,07	0,07
Slovakia	---	---	---	---	0,02	0,01	0,02	0,01	0,01
Hungary	---	---	---	---	0,01	0,03	0,01	0,00	0,00
Romania	---	---	---	---	---	---	---	0,01	0,01
Bulgaria	---	---	---	---	---	---	---	0,08	0,07
Slovenia	---	---	---	---	0,08	0,16	0,08	0,05	0,07
Cyprus	---	---	---	---	2,87	2,10	1,89	2,27	2,63
Total U.E.	0,47	0,48	0,49	0,49	0,46	0,46	0,45	0,44	0,42

Fuente: Elaboración propia

En relación al flujo de importación el estado miembro en el que el sector pesquero tiene mayor relevancia en el conjunto de las importaciones totales del país es Dinamarca con un promedio del orden del 2,6%. Portugal con un 2,2% y Malta con un 2% representan el segundo y tercer estado en los que el sector exterior pesquero tiene mayor representatividad dentro del flujo comercial exterior.

España, por su parte, viene a ocupar la cuarta posición con una cuota de representatividad del orden del 1,8% en los últimos años de la serie temporal analizada.

En la siguiente Tabla 13-4 refleja la estructura y evolución de la representatividad del sector pesquero en el conjunto de las importaciones de los distintos estados miembros de la UE.

Tabla 13-4: Representatividad del sector pesquero en el conjunto de las importaciones de los distintos estados miembros de la UE (% del sector sobre total del flujo a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
France	0,88	0,92	0,96	0,94	0,88	0,90	0,93	0,85	0,81
Netherlands	0,52	0,57	0,61	0,63	0,56	0,56	0,53	0,52	0,48
Germany	0,44	0,48	0,46	0,41	0,38	0,40	0,39	0,39	0,37
Italy	1,02	1,11	1,13	1,16	1,05	1,05	1,00	0,97	0,92
United Kingdom	0,59	0,60	0,59	0,58	0,56	0,59	0,58	0,64	0,64
Ireland	0,17	0,24	0,22	0,20	0,21	0,24	0,26	0,30	0,29
Denmark	3,61	3,61	3,33	3,31	3,03	3,02	2,88	2,65	2,52
Greece	0,82	0,90	0,97	0,84	0,79	0,81	0,76	0,78	0,71
Portugal	2,20	2,43	2,41	2,39	2,28	2,15	2,25	2,32	2,13
Spain	2,21	2,50	2,40	2,36	2,04	1,97	1,95	1,81	1,69
Belgium	0,57	0,59	0,56	0,58	0,53	0,51	0,53	0,50	0,48
Luxembourg	0,61	0,51	0,48	0,47	0,41	0,36	0,30	0,34	0,31
Sweden	0,96	1,15	1,19	1,24	1,28	1,44	1,58	1,60	1,59
Finland	0,30	0,34	0,36	0,37	0,34	0,32	0,33	0,35	0,33
Austria	0,21	0,23	0,24	0,23	0,24	0,21	0,23	0,25	0,23
Malta	---	---	---	---	1,45	1,16	1,37	2,34	1,77
Estonia	---	---	---	---	0,61	0,75	0,69	0,76	0,87
Latvia	---	---	---	---	0,46	0,63	0,60	0,69	0,86
Lithuania	---	---	---	---	0,88	1,09	0,89	0,92	0,89
Poland	---	---	---	---	0,55	0,66	0,66	0,60	0,60
Czech Republic	---	---	---	---	0,13	0,17	0,16	0,15	0,15
Slovakia	---	---	---	---	0,13	0,13	0,14	0,10	0,09
Hungary	---	---	---	---	0,07	0,09	0,06	0,06	0,07
Romania	---	---	---	---	---	---	---	0,19	0,23
Bulgaria	---	---	---	---	---	---	---	0,10	0,17
Slovenia	---	---	---	---	0,29	0,34	0,26	0,22	0,23
Cyprus	---	---	---	---	0,90	0,96	0,76	0,86	0,82
Total U.E.	0,82	0,88	0,88	0,87	0,77	0,77	0,76	0,73	0,69

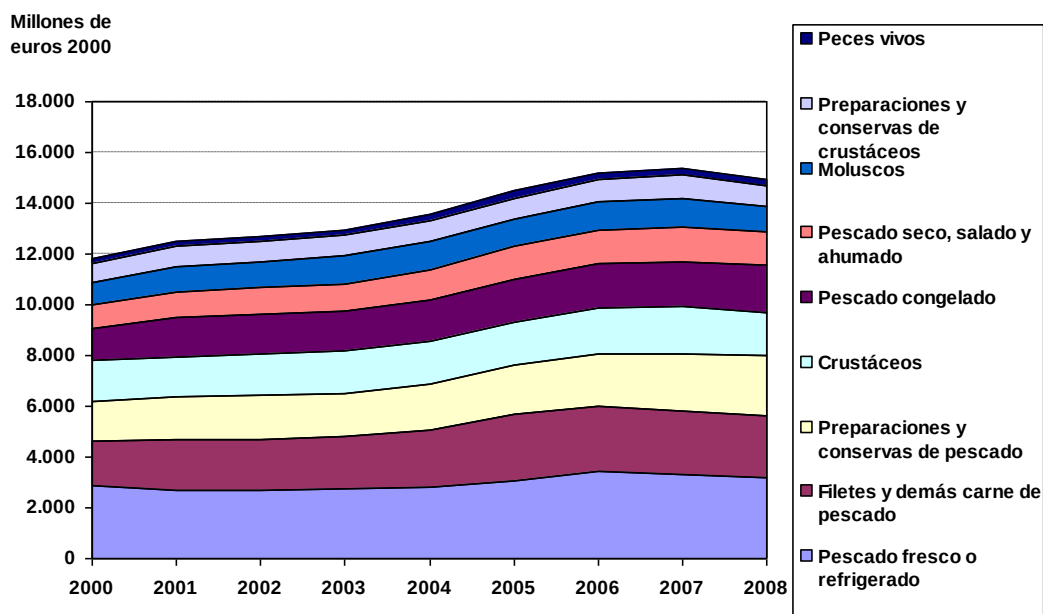
Fuente: Elaboración propia

13.3 ESTRUCTURA CUALITATIVA DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR PESQUERO EN LA UNIÓN EUROPEA

Con arreglo a la categorización del sector pesquero establecida en las notas metodológicas que afectan a este apartado, el pescado fresco o refrigerado representa la categoría más relevante en las exportaciones del sector pesquero de la UE, con una cuota de participación del 22% del sector de actividad. Los filetes y demás carne de pescado constituyen la segunda categoría más representativa con una aportación promedio al total de exportaciones del sector del orden del 16%. Las preparaciones y conservas de pescado con un 14%, los crustáceos con un 12%, y el pescado congelado con casi también otro 12% representan las siguientes categorías en orden de relevancia.

El siguiente Gráfico 13-4 refleja la estructura cualitativa de las exportaciones del sector pesquero así como su evolución a lo largo del período analizado.

Gráfico 13-4: Evolución de la estructura de las exportaciones del sector pesquero de la UE

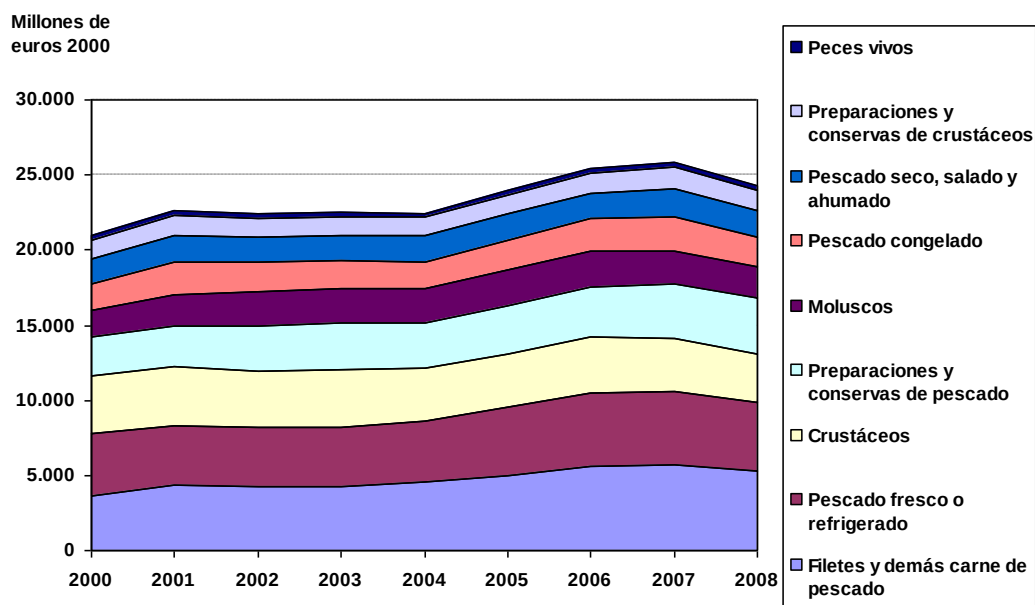


Fuente: Elaboración propia. Millones de euros a precio constante

En relación al flujo de importación los filetes y demás carne de pescado representan a la categoría más importante con un promedio del orden del 20% de las importaciones del sector. El pescado fresco y refrigerado con un 18%, los crustáceos con un 16% y las preparaciones y conservas de pescado con un 13% constituyen las siguientes categorías más representativas del sector de actividad.

El siguiente Gráfico 13-5 refleja la estructura cualitativa de las importaciones del sector pesquero de la UE, así como su evolución a lo largo de la serie temporal analizada.

Gráfico 13-5: Evolución de la estructura de las importaciones del sector pesquero de la



A continuación y de forma somera analizaremos las distintas categorías del sector exterior pesquero, con apoyo fundamental de cuadros estadísticos de resumen.

13.3.1 COMERCIO EXTERIOR DE PECES VIVOS EN LA UNIÓN EUROPEA

En relación al flujo de exportación, los peces vivos constituyen la categoría menos relevante de todas en las que hemos estructurado el sector. Su aportación media al sector de actividad es el orden del 1,7%.

En cifras absolutas de valor a precios constantes, las exportaciones de la UE de esta categoría evolucionan desde los 209 mill. € del año 2000 a 243 mill. € del año 2008.

Francia, España, la República Checa tras su incorporación en 2004, Dinamarca y los Países Bajos lideran el ranking de estados miembros exportadores de esta categoría en la UE.

En relación al flujo de importación la relevancia de la categoría cae hasta el 1,2% del total del sector de actividad, aunque sigue siendo la menos representativa.

Alemania, Italia, Malta tras su incorporación en 2004, Reino Unido y los Países Bajos representan a los estados miembros más relevantes del sector de actividad.

La siguiente Tabla 13-5 refleja la estructura regional y evolución de exportaciones de peces vivos en la UE y la Tabla 13-6 la de importaciones.

Tabla 13-5: Regionalización de las exportaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
France	58.076	53.972	59.852	55.970	60.205	91.200	53.276	71.962	55.757
Spain	23.896	24.242	34.399	27.860	35.884	42.999	35.751	36.378	32.230
Czech Republic					21.328	28.293	29.571	28.485	30.059
Denmark	38.398	35.591	36.236	37.512	32.399	32.512	32.802	32.494	28.807
Netherlands	15.913	15.384	13.590	13.868	19.256	22.685	21.589	19.177	19.809
Total seleccionado	136.282	129.189	144.076	135.211	169.073	217.689	172.988	188.496	166.661
Resto EE.MM..	72.984	80.260	58.502	55.639	63.608	79.424	75.600	85.667	76.024
Total U.E.	209.267	209.448	202.578	190.850	232.680	297.113	248.587	274.163	242.685

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-6: Regionalización de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Germany	64.332	65.601	70.009	62.907	54.430	59.087	48.143	49.068	41.811
Italy	21.243	28.133	36.013	37.385	22.315	22.520	26.304	21.619	39.602
Malta					13.126	14.392	26.079	53.985	32.149
United Kingdom	26.360	27.580	29.710	29.252	30.548	32.568	25.859	24.743	28.177
Netherlands	22.449	26.809	27.932	28.375	33.009	30.717	24.947	30.200	26.891
Total seleccionado	134.384	148.123	163.665	157.919	153.429	159.284	151.332	179.614	168.630
Resto EE.MM..	117.142	161.882	134.076	121.374	117.197	122.538	115.737	118.919	125.705
Total U.E.	251.526	310.005	297.741	279.293	270.626	281.822	267.069	298.533	294.335

Fuente: Elaboración propia

En el análisis geográfico de destino de exportaciones de la categoría, se observa que la mayor parte corresponde a tráfico intracomunitario con Alemania, Países Bajos, España e Italia como principales destinos. China y Hong Kong son los primeros terceros países en aparecer en el ranking de destinos.

En lo que se refiere a origen de importaciones el principal lo representan las adquisiciones intracomunitarias a Francia. Singapur constituye el segundo origen más importante. Países Bajos, Dinamarca e Italia ocupan las posiciones 3 a 5 en orden de relevancia.

La tabla 13.7 refleja los principales destinos de esta categoría del sector pesquero y la Tabla 13-8. Los principales orígenes.

Tabla 13-7: Principales destinos de las exportaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Alemania	56.824	50.817	38.676	41.680	51.238	52.209	55.164	53.180	50.640
Países Bajos	23.616	23.873	25.060	25.042	27.482	30.709	24.536	25.304	21.448
España	23.836	31.105	23.749	18.336	18.986	22.020	22.739	28.966	27.600
Italia	12.432	18.639	26.687	15.024	20.050	20.236	24.001	19.885	20.800
Francia	9.084	11.691	12.736	16.422	21.984	27.731	20.514	18.733	19.008
China	5.446	5.716	11.802	9.372	15.943	37.025	11.210	24.928	20.259
Bélgica	12.519	11.217	10.869	9.354	10.932	12.171	13.135	11.724	10.779
Hong-Kong	18.402	11.617	8.750	11.230	10.273	13.820	2.445	2.159	1.508
Total selección	162.159	164.676	158.329	146.459	176.889	215.921	173.745	184.880	172.042
<i>Resto destinos</i>	<i>47.108</i>	<i>44.773</i>	<i>44.249</i>	<i>44.391</i>	<i>55.792</i>	<i>81.192</i>	<i>74.842</i>	<i>89.283</i>	<i>70.643</i>
Total U.E.	209.267	209.448	202.578	190.850	232.680	297.113	248.587	274.163	242.685

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-8: Principales orígenes de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Francia	33.139	42.328	40.939	33.629	38.901	43.132	35.205	66.217	43.118
Singapur	30.003	31.104	29.051	25.488	25.938	25.829	26.325	26.812	25.451
Países Bajos	22.280	25.619	28.692	28.201	29.047	36.312	24.823	23.925	24.855
Dinamarca	24.094	27.327	23.817	25.063	24.509	23.723	19.644	20.514	21.938
Italia	16.351	25.974	15.430	17.979	17.362	18.171	22.724	26.232	24.662
República Checa	18.180	19.430	23.980	25.621	19.759	13.414	14.057	14.436	10.856
España	6.947	17.040	19.608	18.947	8.744	13.664	18.548	9.085	14.492
Japón	9.487	8.944	10.468	12.262	11.012	10.299	10.058	9.726	9.026
Total selección	160.482	197.766	191.984	187.189	175.272	184.545	171.385	196.948	174.399
<i>Resto orígenes</i>	<i>91.044</i>	<i>112.239</i>	<i>105.757</i>	<i>92.105</i>	<i>95.355</i>	<i>97.277</i>	<i>95.683</i>	<i>101.585</i>	<i>119.936</i>
Total U.E.	251.526	310.005	297.741	279.293	270.626	281.822	267.069	298.533	294.335

Fuente: Elaboración propia

Por último, el análisis cualitativo de la categoría refleja a las anguilas vivas como la especie más relevante del flujo de exportación, y a los peces ornamentales como la más importante del flujo de importación.

La Tabla 13-9 refleja los principales productos de exportación de esta categoría de peces vivos y la Tabla 13-10 los de importación.

Tabla 13-9: Principales código NC de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03019200 Anguilas "Anguilla spp.", vivas	96.167	85.746	74.692	99.377	85.348	88.981	80.675
03019190 --- Las demás:	39.095	38.687	33.238	30.196	29.884	30.466	27.476
03019990 Peces de mar, vivos (exc. peces orname	27.022	41.042	35.279	31.429	44.354		
03011010 Peces ornamentales, de agua dulce, vivi	21.164	21.965	20.600	26.436	29.921	29.300	29.042
03011090 Peces ornamentales, de mar, vivos	5.946	8.516	13.802	17.113	25.586	28.462	29.955
Total selección	189.394	195.956	177.610	204.552	215.092	177.210	167.148
Resto de productos	19.873	13.492	13.240	28.128	33.495	96.953	75.537
Total U.E.	209.267	209.448	190.850	232.680	248.587	274.163	242.685

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-10: Principales código NC de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03011010 Peces ornamentales, de agua dulce, vivi	96.045	99.979	100.555	93.136	88.529	86.214	80.373
03019200 Anguilas "Anguilla spp.", vivas	57.347	69.518	61.956	72.542	59.597	61.547	58.819
03019990 Peces de mar, vivos (exc. peces orname	24.391	46.410	40.489	28.411	48.860		
03011090 Peces ornamentales, de mar, vivos	19.309	17.769	17.674	21.955	20.285	19.735	37.902
03019190 --- Las demás:	20.738	25.317	15.607	15.994	16.053	18.354	17.995
Total selección	217.830	258.993	236.281	232.039	233.325	185.850	195.089
Resto de productos	33.697	51.012	43.013	38.588	33.744	112.683	99.246
Total U.E.	251.526	310.005	279.293	270.626	267.069	298.533	294.335

Fuente: Elaboración propia

13.3.2 PESCADO FRESCO Y REFRIGERADO

En el flujo de exportación, esta categoría se configura como la más relevante del sector exterior pesquero de la UE. Las exportaciones de pescado fresco y refrigerado vienen a representar el 22% del total de las exportaciones del sector. En términos absolutos de valor a precios constantes las exportaciones de esta categoría han pasado de 2.883 mill. € en el año 2000 a 3.201 mill. € en 2008.

Suecia, Dinamarca, Grecia, España y el Reino Unido representan los estados miembros más importantes dentro de este sector de actividad.

En relación al flujo de importación la categoría es la segunda más representativa del sector y flujo, y representa algo más del 18% del total de las importaciones. La regionalización de la categoría muestra a Suecia como el estado miembros más importante, seguida de España, Francia, Dinamarca e Italia. La evolución en términos absolutos de valor a precios constantes va desde los 4.142 mill. € del año 2000 a los 4.514 mill. € del año 2008.

La siguiente Tabla 13-11 refleja la regionalización de las exportaciones de la UE dentro de la categoría de pescado fresco y refrigerado y la Tabla 13-12 la regionalización de las importaciones.

Tabla 13-11: Regionalización de las exportaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Sweden	254.536	238.527	252.717	311.859	388.021	542.681	725.109	634.257	703.898
Denmark	777.416	693.272	737.758	674.588	607.591	644.528	684.515	658.386	602.020
Greece	256.616	244.399	167.205	231.311	239.842	236.892	277.493	299.179	306.542
Spain	334.832	317.591	333.566	296.214	353.705	288.661	322.340	327.052	286.496
United Kingdom	280.820	290.261	282.282	318.400	286.057	267.198	298.070	284.765	261.549
Total seleccionado	1.904.220	1.784.050	1.773.527	1.832.372	1.875.216	1.979.960	2.307.526	2.203.640	2.160.505
Resto EE.MM..	978.838	918.822	922.096	894.521	961.000	1.075.130	1.100.715	1.082.548	1.040.386
Total U.E.	2.883.058	2.702.872	2.695.623	2.726.893	2.836.216	3.055.090	3.408.241	3.286.188	3.200.891

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-12: Regionalización de las importaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Sweden	282.720	258.975	273.483	329.193	399.534	541.262	690.589	720.132	786.061
Spain	756.167	755.077	833.619	805.864	784.390	777.382	754.647	729.706	609.584
France	684.541	636.317	645.604	640.848	623.049	668.168	674.425	608.755	579.013
Denmark	770.614	712.167	699.377	638.501	545.543	583.725	650.378	633.771	578.880
Italy	457.287	470.092	466.526	506.481	511.346	517.400	505.864	508.501	437.653
Total seleccionado	2.951.329	2.832.628	2.918.609	2.920.887	2.863.861	3.087.936	3.275.902	3.200.865	2.991.190
Resto EE.MM..	1.190.922	1.172.879	1.073.841	1.071.057	1.235.870	1.393.547	1.603.326	1.616.121	1.523.136
Total U.E.	4.142.251	4.005.507	3.992.450	3.991.943	4.099.731	4.481.483	4.879.228	4.816.986	4.514.327

Fuente: Elaboración propia

El destino preferente de las exportaciones de la UE de pescado fresco y/o refrigerado corresponde en su mayor parte a tráfico intracomunitario. Francia, España, Italia, Alemania y Reino Unido son los principales clientes del sector de actividad. El primer tercer país extracomunitario de destino es Japón.

En cuanto a orígenes de importación los siete primeros del ranking se refieren a países de la UE. Noruega, Dinamarca, Suecia, Reino Unido y Francia son los principales orígenes.

Las siguientes Tabla 13-13 y Tabla 13-14 reflejan la estructura y evolución de destinos y orígenes del comercio exterior pesquero de la UE en esta categoría.

Tabla 13-13: Principales destinos de las exportaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Francia	647.375	562.876	587.162	575.641	593.417	642.838	664.546	586.533	582.387
España	483.842	465.781	474.523	489.023	479.826	487.694	502.970	477.488	451.683
Italia	383.664	382.480	359.227	395.764	420.031	434.625	490.149	484.462	448.198
Alemania	265.157	267.388	237.552	259.059	252.893	226.805	259.571	245.626	231.173
Países Bajos	237.174	218.963	202.178	219.721	199.309	210.741	239.952	215.544	197.104
Reino Unido	148.615	145.496	153.576	130.493	132.559	165.975	200.662	217.543	178.596
Japón	164.145	114.630	119.551	91.752	128.465	100.934	112.982	106.049	128.392
Portugal	99.880	110.227	112.146	105.736	124.012	114.345	129.334	138.124	119.075
Total selección	2.429.852	2.267.840	2.245.915	2.267.190	2.330.512	2.383.957	2.600.166	2.471.367	2.336.608
<i>Resto destinos</i>	<i>453.206</i>	<i>435.032</i>	<i>449.707</i>	<i>459.703</i>	<i>505.704</i>	<i>671.133</i>	<i>808.075</i>	<i>814.821</i>	<i>864.283</i>
Total U.E.	2.883.058	2.702.872	2.695.623	2.726.893	2.836.216	3.055.090	3.408.241	3.286.188	3.200.891

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-14: Principales orígenes de las importaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Noruega	1.069.676	857.262	876.738	887.610	926.873	1.188.995	1.430.885	1.412.821	1.361.246
Dinamarca	573.889	502.281	481.438	447.972	450.980	499.563	482.862	438.629	388.249
Suecia	168.761	196.966	217.401	242.365	298.728	381.233	524.790	527.649	555.974
Reino Unido	353.945	368.210	314.176	319.549	299.719	296.780	304.309	285.979	248.763
Francia	299.233	286.283	306.229	313.602	287.958	264.785	263.994	263.855	227.918
España	187.128	210.809	224.904	237.410	228.243	237.702	276.804	300.074	264.594
Grecia	189.282	198.685	229.447	220.749	214.083	212.979	200.837	242.207	209.408
Países Bajos	213.983	204.972	195.279	192.895	210.847	211.412	195.554	193.913	183.073
Total selección	3.055.898	2.825.469	2.845.613	2.862.151	2.917.432	3.293.451	3.680.034	3.665.127	3.439.226
<i>Resto orígenes</i>	<i>1.086.354</i>	<i>1.180.038</i>	<i>1.146.837</i>	<i>1.129.792</i>	<i>1.182.299</i>	<i>1.188.032</i>	<i>1.199.194</i>	<i>1.151.859</i>	<i>1.075.101</i>
Total U.E.	4.142.251	4.005.507	3.992.450	3.991.943	4.099.731	4.481.483	4.879.228	4.816.986	4.514.327

Fuente: Elaboración propia

Como especies y productos más relevantes en el tráfico exterior pesquero de la UE se encuentran en el flujo de exportación los salmones, lenguados, bacalaos y especies diversas aforadas por códigos residuales de la Nomenclatura Combinada.

En lo que se refiere a importaciones, la estructura de productos y especies es prácticamente la misma, con la entrada en el ranking de la lubina.

Las siguientes Tabla 13-15 y Tabla 13-16 reflejan los principales productos y especies de comercio exterior de pescado fresco o refrigerado de la UE.

Tabla 13-15: Principales código NC de las exportaciones de “pescado fresco o refrigerado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03021200 Salmones del Pacífico, Atlántico y Danu	987.835	789.055	860.124	867.007	1.273.699	1.154.961	1.180.303
03026999 ---- Los demás:	217.336		214.491	276.228	329.712	317.767	291.457
03022300 Lenguados "Solea spp.", frescos o refrig	156.635	171.111	192.103	198.097	179.438	170.279	162.333
03025010 -- De la especie Gadus morhua:	170.494	149.933	158.101	167.172	188.969	183.837	156.620
03026994 Robalos o lubinas, frescos o refrigerado	106.909	100.356	99.759	113.536	128.835	183.684	173.133
Total selección	1.639.209	1.210.456	1.524.579	1.622.039	2.100.653	2.010.527	1.963.846
Resto de productos	1.243.849	1.492.416	1.202.314	1.214.177	1.307.588	1.275.661	1.237.045
Total U.E.	2.883.058	2.702.872	2.726.893	2.836.216	3.408.241	3.286.188	3.200.891

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-16: Principales código NC de las importaciones de “pescado fresco o refrigerado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03021200 Salmones del Pacífico, Atlántico y Danu	1.634.593	1.360.522	1.348.949	1.417.673	2.148.900	2.067.458	2.093.579
03026999 ---- Los demás:	393.401		426.279	434.269	422.146	429.534	376.312
03025010 -- De la especie Gadus morhua:	246.181	246.468	246.606	261.055	268.566	267.710	219.822
03022300 Lenguados "Solea spp.", frescos o refrig	201.124	195.278	191.185	202.704	185.046	171.889	150.344
03026994 Robalos o lubinas, frescos o refrigerado	108.306	122.835	149.184	169.487	173.505	217.388	197.093
Total selección	2.583.605	1.925.103	2.362.204	2.485.186	3.198.162	3.153.979	3.037.150
Resto de productos	1.558.646	2.080.404	1.629.739	1.614.545	1.681.065	1.663.007	1.477.176
Total U.E.	4.142.251	4.005.507	3.991.943	4.099.731	4.879.228	4.816.986	4.514.327

Fuente: Elaboración propia

13.3.3 PESCADO CONGELADO

La categoría representa aproximadamente el 13% de las exportaciones del sector y algo más del 8% de las importaciones.

En términos de valor las exportaciones de la categoría pasaron de 1.293 mill. € en el año 2000 a un total de 1.881 mill.€ en 2008. En el flujo de importación se pasó de 1.751 mill. € en el ejercicio 2000 1.957 mill. € en 2008.

La regionalización de las exportaciones configura a España, Países Bajos, Francia, Dinamarca y el Reino Unido con los más relevantes de la UE. En el flujo de importación el ranking queda configurado en primer lugar por España, seguida de Portugal, Italia, Países Bajos y Dinamarca.

Las siguientes tabla 13-17 y Tabla 13-18 reflejan la regionalización de los dos flujos comerciales en esta categoría del sector exterior pesquero.

Tabla 13-17: Regionalización de las exportaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Spain	399.260	464.526	421.466	413.247	417.795	440.778	445.362	478.134	495.203
Netherlands	304.875	346.785	361.297	403.960	414.542	398.400	425.942	431.172	359.671
France	131.922	170.746	174.441	189.316	181.508	158.434	153.412	132.972	202.002
Denmark	121.895	138.887	131.805	137.657	136.916	146.368	156.533	156.498	183.675
United Kingdom	101.721	127.987	145.094	162.783	178.081	164.473	161.244	171.505	179.393
Total seleccionado	1.059.673	1.248.930	1.234.103	1.306.963	1.328.842	1.308.453	1.342.493	1.370.281	1.419.945
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>233.256</i>	<i>313.470</i>	<i>289.390</i>	<i>255.149</i>	<i>349.368</i>	<i>403.137</i>	<i>408.146</i>	<i>436.427</i>	<i>461.399</i>
Total U.E.	1.292.930	1.562.401	1.523.493	1.562.111	1.678.210	1.711.590	1.750.639	1.806.708	1.881.344

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-18: Regionalización de las importaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Spain	528.093	705.355	653.558	595.403	507.840	479.515	545.559	566.965	440.314
Portugal	225.697	271.194	271.434	283.641	258.918	283.199	343.519	350.226	299.068
Italy	263.533	281.946	246.229	229.106	212.278	216.351	213.615	212.821	180.741
Netherlands	140.816	145.432	183.910	170.405	148.546	165.970	173.314	185.229	173.991
Denmark	124.512	173.712	144.888	135.727	122.350	131.436	136.272	145.965	142.882
Total seleccionado	1.282.650	1.577.639	1.500.020	1.414.282	1.249.933	1.276.471	1.412.279	1.461.207	1.236.995
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>468.638</i>	<i>532.790</i>	<i>489.379</i>	<i>450.810</i>	<i>578.912</i>	<i>707.611</i>	<i>728.662</i>	<i>766.997</i>	<i>719.984</i>
Total U.E.	1.751.289	2.110.429	1.989.399	1.865.092	1.828.844	1.984.081	2.140.941	2.228.204	1.956.979

Fuente: Elaboración propia

Geográficamente, los principales destinos de la exportación de pescado congelado de la UE son Portugal, Nigeria, España, Italia y Japón.

Como orígenes más importantes de importación de la categoría se encuentran España, Rusia, Países Bajos, Estados Unidos y Noruega.

Las tablas estadísticas Tabla 13-19 y Tabla 13-20 siguientes amplían y ofrecen información sobre la evolución de los principales destinos y orígenes del comercio exterior de pescado congelado en la UE.

Tabla 13-19: Principales destinos de las exportaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Portugal	138.531	156.941	168.521	160.554	141.706	143.018	164.226	172.761	146.191
Nigeria	106.268	125.334	129.251	156.995	123.824	125.170	111.749	109.249	109.841
España	92.594	107.056	103.036	128.863	123.663	111.978	132.824	122.167	130.081
Italia	124.121	132.989	112.469	110.844	116.509	122.867	126.545	111.747	91.378
Japón	102.805	128.203	107.314	77.016	122.784	119.198	96.847	127.257	112.554
Alemania	79.904	99.878	86.858	90.472	96.103	95.867	100.856	101.855	105.479
China	30.285	48.237	53.428	73.551	102.771	107.734	129.236	125.793	131.051
Rusia	33.927	44.061	66.776	78.492	90.283	83.193	89.557	111.309	111.289
Total selección	708.436	842.698	827.653	876.786	917.643	909.025	951.839	982.139	937.864
<i>Resto destinos</i>	<i>584.494</i>	<i>719.703</i>	<i>695.841</i>	<i>685.325</i>	<i>760.567</i>	<i>802.565</i>	<i>798.801</i>	<i>824.570</i>	<i>943.480</i>
Total U.E.	1.292.930	1.562.401	1.523.493	1.562.111	1.678.210	1.711.590	1.750.639	1.806.708	1.881.344

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-20 Principales orígenes de las importaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
España	223.443	247.114	237.620	245.687	238.982	262.368	264.313	298.191	254.851
Rusia	134.618	178.596	168.965	132.003	128.246	136.530	157.496	120.552	85.751
Países Bajos	94.906	106.232	108.979	124.035	125.713	141.405	150.291	184.950	140.916
Estados Unidos	89.394	121.881	94.513	98.459	96.937	108.909	155.559	179.244	160.734
Noruega	91.524	101.391	83.203	67.445	81.529	100.351	116.465	124.175	126.471
Alemania	63.991	42.328	81.434	88.719	87.663	114.535	100.645	119.555	91.314
Reino Unido	47.419	68.649	85.873	90.897	80.621	106.398	96.995	93.188	75.713
Dinamarca	65.964	79.455	74.555	61.663	80.054	90.730	97.627	67.343	69.228
Total selección	811.259	945.646	935.142	908.907	919.745	1.061.226	1.139.391	1.187.197	1.004.979
<i>Resto orígenes</i>	<i>940.030</i>	<i>1.164.784</i>	<i>1.054.258</i>	<i>956.185</i>	<i>909.100</i>	<i>922.856</i>	<i>1.001.551</i>	<i>1.041.007</i>	<i>952.000</i>
Total U.E.	1.751.289	2.110.429	1.989.399	1.865.092	1.828.844	1.984.081	2.140.941	2.228.204	1.956.979

Fuente: Elaboración propia

En el aspecto cualitativo, las principales especies y productos de exportación de la categoría se encuentran la caballa y los arenques, y como principales especies y productos de importación los bacalaos, la caballa y los atunes de aleta amarilla destinados a la fabricación industrial de preparaciones y conservas de pescado, y el pez espada

Las tablas siguientes Tabla 13-21 y Tabla 13-22 complementan el detalle y evolución de los principales productos y especies exportadas e importados.

Tabla 13-21 Principales código NC de las exportaciones de “pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03037430 --- De las especies <i>Scomber scombrus</i> y	164.553	248.061	307.509	281.963	217.740	246.200	230.943
03035000 Arenques " <i>Clupea harengus, pallasii</i> ", c	98.917	123.282	134.648	161.069	164.787		
03037998 ---- Los demás:		81.395	103.575	105.514	120.161	118.410	128.497
03034212 Atunes aleta amar., cong., fabr. p. 1604	71.503	116.557	90.540	119.935	74.234	66.707	121.902
03037991 Jureles " <i>Caranx trachurus</i> ", congelados	94.749	104.834	71.793	76.222	85.349	86.626	123.574
Total selección	429.722	674.129	708.065	744.704	662.271	517.943	604.915
Resto de productos	863.207	888.272	854.047	933.506	1.088.369	1.288.765	1.276.429
Total U.E.	1.292.930	1.562.401	1.562.111	1.678.210	1.750.639	1.806.708	1.881.344

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-22 Principales código NC de las importaciones de “pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03036011 Bacalaos de la especie " <i>Gadus morhua</i> "	152.265	184.822	182.488	184.640	239.365		
03037998 ---- Los demás:		184.656	173.780	161.687	183.987	176.784	165.593
03037430 --- De las especies <i>Scomber scombrus</i> y	48.541	67.085	85.258	96.647	137.538	146.624	161.090
03034212 Atunes aleta amar., cong., fabr. p. 1604	86.013	109.778	91.371	64.482	61.495	102.339	96.726
03037987 Pez espada " <i>Xiphias gladius</i> ", congelado	101.029	108.466	92.186	97.033	115.408		
Total selección	387.847	654.807	625.083	604.488	737.793	425.747	423.409
Resto de productos	1.363.442	1.455.623	1.240.009	1.224.356	1.403.149	1.802.457	1.533.570
Total U.E.	1.751.289	2.110.429	1.865.092	1.828.844	2.140.941	2.228.204	1.956.979

Fuente: Elaboración propia

13.3.4 FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO

Esta categoría del sector pesquero es la segunda más representativa del flujo de exportación, y la más relevante del flujo de importación. En lo referente a exportaciones viene a suponer el 16% del total y en el flujo de importación, la categoría representa aproximadamente el 20%.

En términos de valor monetario a precios constantes, las exportaciones de la UE de filetes y demás carne de pescado han pasado de 1.739 mill.€ en el año 2000 a 2.397 mill. € en 2008. En cuanto a importaciones, éstas pasaron de 3.678 mill. € en el ejercicio 2000 a 5.338 mill. € en 2008.

La regionalización de las exportaciones configura a los Países Bajos como líder en la UE, seguidos a corta distancia de Dinamarca. Alemania, Bélgica y España ocupan las posiciones 3 a 5 del ranking.

En relación a los estados más relevantes en el flujo de importación el principal es Alemania con más de mil millones de euros de importación en los últimos años de la serie analizada. Junto a Alemania, el Reino Unido, Francia, Países Bajos y España conforman el quinteto más destacado del sector de actividad.

Las siguientes Tabla 13-23 y Tabla 13-24 reflejan la regionalización de ambos flujos comerciales y su evolución a lo largo del período analizado.

Tabla 13-23 Regionalización de las exportaciones de “Filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Netherlands	348.373	429.529	460.163	474.340	501.114	649.946	524.779	576.870	527.224
Denmark	541.592	579.700	540.516	545.910	531.536	553.955	574.229	518.592	501.307
Germany	253.794	262.189	262.917	257.978	250.196	271.919	324.474	327.565	348.525
Belgium	119.704	189.945	171.848	170.440	183.913	197.899	209.944	199.210	188.126
Spain	159.140	201.237	189.097	178.427	176.991	202.506	202.544	188.624	157.210
Total seleccionado	1.422.603	1.662.599	1.624.541	1.627.095	1.643.751	1.876.225	1.835.970	1.810.861	1.722.392
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>316.095</i>	<i>351.553</i>	<i>364.104</i>	<i>437.956</i>	<i>605.487</i>	<i>738.126</i>	<i>767.720</i>	<i>734.683</i>	<i>674.921</i>
Total U.E.	1.738.698	2.014.152	1.988.645	2.065.051	2.249.239	2.614.351	2.603.690	2.545.544	2.397.314

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-24 Regionalización de las importaciones de “Filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Germany	821.322	1.030.299	995.307	930.655	881.354	946.449	1.081.614	1.076.172	1.042.589
United Kingdom	669.807	700.995	673.898	642.820	651.121	748.721	893.794	915.338	771.840
France	606.117	651.204	613.973	641.610	664.662	697.498	777.015	767.199	722.862
Netherlands	249.916	314.914	337.665	379.041	448.587	449.197	483.799	525.232	465.890
Spain	274.067	396.180	351.891	377.243	382.730	364.264	425.761	466.879	450.531
Total seleccionado	2.621.229	3.093.592	2.972.734	2.971.369	3.028.454	3.206.128	3.661.982	3.750.821	3.453.712
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>1.057.005</i>	<i>1.225.937</i>	<i>1.261.746</i>	<i>1.275.478</i>	<i>1.525.019</i>	<i>1.823.231</i>	<i>1.945.634</i>	<i>1.973.914</i>	<i>1.883.846</i>
Total U.E.	3.678.234	4.319.529	4.234.479	4.246.847	4.553.473	5.029.359	5.607.616	5.724.735	5.337.558

Fuente: Elaboración propia

El análisis geográfico de destino de exportaciones de esta categoría refleja en las siete primeras posiciones del ranking a estados miembros de la UE con Francia, Alemania, Italia, Reino Unido y los Países Bajos como los más relevantes.

Por su parte, los principales orígenes de importación son China, Países Bajos, Noruega, Dinamarca, Islandia y Alemania.

Las tablas estadísticas Tabla 13-25 y Tabla 13-26 amplían este desglose de destinos y orígenes, así como su evolución a lo largo del período analizado.

Tabla 13-25 Principales destinos de las exportaciones de "Filetes y demás carne de pescado" en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Francia	365.414	390.719	374.108	444.482	464.075	505.280	509.731	492.510	475.019
Alemania	316.188	372.852	345.210	378.726	372.995	416.112	389.296	375.300	337.727
Italia	196.416	239.487	246.414	264.709	284.559	297.335	288.075	286.399	281.461
Reino Unido	146.051	166.773	177.649	144.465	183.578	237.969	217.186	187.421	168.946
Países Bajos	127.779	158.560	147.047	128.352	143.046	184.147	191.551	203.774	191.517
España	101.804	125.126	132.178	126.661	139.676	161.532	162.798	174.149	155.368
Bélgica	104.652	106.166	108.750	120.003	127.526	135.570	137.675	121.000	112.603
Dinamarca	28.867	36.697	50.655	46.001	72.973	91.738	101.927	86.943	67.748
Total selección	1.387.173	1.596.380	1.582.012	1.653.400	1.788.428	2.029.683	1.998.238	1.927.497	1.790.390
<i>Resto destinos</i>	<i>351.525</i>	<i>417.772</i>	<i>406.633</i>	<i>411.651</i>	<i>460.811</i>	<i>584.668</i>	<i>605.452</i>	<i>618.047</i>	<i>606.924</i>
Total U.E.	1.738.698	2.014.152	1.988.645	2.065.051	2.249.239	2.614.351	2.603.690	2.545.544	2.397.314

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-26 Principales orígenes de las importaciones de "Filetes y demás carne de pescado" en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
China	194.419	312.872	202.403	300.491	373.519	499.719	660.379	703.177	706.629
Países Bajos	381.073	430.877	413.118	409.166	435.280	462.482	465.244	478.818	447.785
Noruega	440.140	389.945	391.298	394.917	391.262	427.149	448.763	448.786	423.027
Dinamarca	454.267	506.668	429.260	461.627	491.055	509.662	497.975	431.047	408.751
Islandia	317.989	337.657	361.047	374.721	436.832	465.424	479.295	498.931	380.439
Alemania	187.811	221.499	231.173	207.052	210.515	231.546	265.026	257.529	260.101
Estados Unidos	61.127	155.214	258.782	182.391	226.908	248.230	242.574	267.892	255.822
Rusia	266.974	281.289	242.217	191.755	134.735	153.331	185.000	165.528	147.708
Total selección	2.303.800	2.636.020	2.529.298	2.522.121	2.700.108	2.997.542	3.244.257	3.251.707	3.030.261
<i>Resto orígenes</i>	<i>1.374.434</i>	<i>1.683.509</i>	<i>1.705.182</i>	<i>1.724.727</i>	<i>1.853.366</i>	<i>2.031.817</i>	<i>2.363.359</i>	<i>2.473.028</i>	<i>2.307.297</i>
Total U.E.	3.678.234	4.319.529	4.234.479	4.246.847	4.553.473	5.029.359	5.607.616	5.724.735	5.337.558

Fuente: Elaboración propia

Como productos más destacados en la exportación de esta categoría se hallan los filetes de bacalao y los de salmón.

Como especies y productos más destacados en el flujo de importación están los filetes de bacalao, de abadejo y de salmón.

Un mayor detalle de estos productos así como la evolución de su comercio exterior pueden observarse en las siguientes Tabla 13-27 y Tabla 13-28.

Nota: La actualización de códigos de Nomenclatura Combinada que entró en vigor en 2007, determina ausencia de algunas referencias en estos años)

Tabla 13-27 Principales código NC de las exportaciones de “filetes y demás carne de pescado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03042029 Filetes de bacalao y de pescado, congel:	259.096	273.718	234.581	261.719	267.394		
03041019 Filetes pescado de agua dulce, frescos o	117.804	236.344	207.410	287.465	264.412		
03041013 Filetes salmones del Pacífico, del Atlánt	142.948	137.221	155.327	159.456	255.966		
03042013 Filetes de salmones del Pacífico, del Atl	133.862	118.828	177.635	191.819	225.589		
03041038 Filetes de pescado de mar, frescos o ref	146.888	153.900	172.998	170.231	170.292		
Total selección	800.597	920.011	947.952	1.070.690	1.183.654		
Resto de productos	938.101	1.094.141	1.117.099	1.178.549	1.420.036	2.545.544	2.397.314
Total U.E.	1.738.698	2.014.152	2.065.051	2.249.239	2.603.690	2.545.544	2.397.314

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-28 Principales código NC de las importaciones de “filetes y demás carne de pescado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03042029 Filetes de bacalao y de pescado, congel:	710.237	735.398	708.217	681.277	795.982		
03042085 Filetes de abadejo de Alaska, congelado	370.407	531.316	435.668	446.188	544.366		
03042013 Filetes de salmones del Pacífico, del Atl	271.306	285.479	327.551	369.989	555.004		
03041019 Filetes pescado de agua dulce, frescos o	202.394	285.131	296.593	349.715	335.479		
03041038 Filetes de pescado de mar, frescos o ref	243.168	278.274	280.243	293.565	356.087		
Total selección	1.797.514	2.115.599	2.048.272	2.140.734	2.586.918		
Resto de productos	1.880.720	2.203.930	2.198.575	2.412.739	3.020.698	5.724.735	5.337.558
Total U.E.	3.678.234	4.319.529	4.246.847	4.553.473	5.607.616	5.724.735	5.337.558

Fuente: Elaboración propia

13.3.5 PESCADO SECO, SALADO Y AHUMADO

Esta categoría del sector viene a representar el 8,5% de las exportaciones y el 7,5% de las importaciones.

En términos absolutos de valor monetario a precios constantes, las exportaciones de la categoría pasaron de 940 mill. € en el año 2000 a 1.275 mill. € en 2008. Por su parte, las importaciones evolucionaron desde los 1.667 mill. € del 2000 a 1.751 mill. € en 2008.

Los principales exportadores comunitarios de la categoría son Dinamarca, Polonia tras su incorporación en 2004, Suecia, Países Bajos y Alemania.

Como principales importadores de la categoría se hallan Alemania, Portugal, Suecia, Italia y España.

En las tablas siguientes Tabla 13-29 y Tabla 13-30 puede observarse la evolución de los principales exportadores e importadores de esta categoría.

Tabla 13-29 Regionalización de las exportaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Denmark	391.317	438.484	450.830	405.433	412.644	382.713	351.488	349.534	313.965
Poland					69.864	167.205	222.741	221.327	238.811
Sweden	83.716	122.077	111.336	117.930	142.930	158.392	192.362	221.431	206.888
Netherlands	124.886	80.840	179.223	203.130	180.355	190.283	156.933	172.078	138.552
Germany	85.550	70.478	60.232	65.849	73.951	75.565	96.174	100.004	98.096
Total seleccionado	685.469	711.879	801.621	792.342	879.744	974.158	1.019.698	1.064.373	996.312
Resto EE.MM..	254.764	261.431	262.065	283.952	297.461	287.312	304.231	310.425	278.620
Total U.E.	940.233	973.309	1.063.686	1.076.294	1.177.205	1.261.471	1.323.929	1.374.797	1.274.932

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-30 Regionalización de las importaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Germany	204.752	209.522	145.661	145.411	135.415	215.056	237.683	265.516	273.882
Portugal	330.747	345.029	301.720	256.222	297.730	255.945	218.619	275.079	245.132
Sweden	109.072	160.265	149.891	138.089	158.116	174.181	199.322	271.806	237.117
Italy	254.948	291.453	267.028	269.654	266.594	251.345	250.531	248.462	209.822
Spain	196.448	209.067	214.296	244.993	227.435	220.411	214.580	223.114	186.770
Total seleccionado	1.095.967	1.215.336	1.078.596	1.054.369	1.085.290	1.116.938	1.120.736	1.283.978	1.152.723
Resto EE.MM..	571.145	624.319	600.680	611.179	617.145	638.276	639.592	646.231	598.549
Total U.E.	1.667.112	1.839.655	1.679.276	1.665.548	1.702.434	1.755.214	1.760.328	1.930.209	1.751.271

Fuente: Elaboración propia

Como destino preferente de las exportaciones comunitarias de esta categoría figuran países comunitarios. Italia, Alemania, Portugal, España y Francia constituyen el quinteto más destacado.

En relación a los orígenes de importaciones los principales son Noruega, Dinamarca, Islandia, Países Bajos y Suecia.

Una relación más amplia, así como la evolución de destinos y orígenes figura en las tablas estadísticas siguientes Tabla 13-31 y Tabla 13-32.

Tabla 13-31 Principales destinos de las exportaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Italia	252.227	274.140	272.429	268.757	273.060	265.751	279.209	256.501	235.398
Alemania	140.507	175.321	154.452	127.660	177.268	227.153	243.282	270.758	271.978
Portugal	94.711	109.212	155.827	174.121	212.187	207.980	208.023	250.827	219.918
España	121.565	104.542	166.912	179.932	175.779	175.119	144.146	163.809	132.285
Francia	97.764	88.577	89.214	91.407	87.544	90.278	90.833	91.416	93.404
Bélgica	41.299	40.693	44.317	47.172	48.093	45.957	56.638	52.578	45.830
Grecia	33.882	29.046	35.647	35.885	31.457	38.309	36.371	37.691	31.618
Países Bajos	23.436	28.285	26.956	29.418	32.512	30.090	33.897	32.807	34.261
Total selección	805.390	849.815	945.754	954.351	1.037.900	1.080.636	1.092.400	1.156.386	1.064.692
<i>Resto destinos</i>	<i>134.843</i>	<i>123.494</i>	<i>117.931</i>	<i>121.943</i>	<i>139.304</i>	<i>180.835</i>	<i>231.530</i>	<i>218.411</i>	<i>210.240</i>
Total U.E.	940.233	973.309	1.063.686	1.076.294	1.177.205	1.261.471	1.323.929	1.374.797	1.274.932

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-32 Principales orígenes de las importaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Noruega	384.883	440.047	410.771	343.898	354.063	353.099	359.540	420.063	368.714
Dinamarca	326.721	356.054	309.652	307.012	285.495	278.551	257.566	223.440	197.223
Islandia	265.411	279.239	237.449	227.996	215.802	220.907	201.098	202.795	169.165
Países Bajos	152.509	160.739	172.030	176.884	178.485	180.738	190.563	217.745	183.028
Suecia	62.804	91.201	100.216	103.569	146.150	122.633	106.499	177.342	154.793
Polonia	25.930	28.631	23.916	48.449	65.779	151.402	184.717	197.923	224.603
Alemania	78.802	82.972	63.530	65.737	63.385	66.809	75.316	91.091	78.118
Islas Feroë	73.830	96.274	88.598	94.869	74.136	58.915	57.059	56.365	55.424
Total selección	1.370.890	1.535.157	1.406.162	1.368.415	1.383.296	1.433.053	1.432.358	1.586.764	1.431.067
<i>Resto orígenes</i>	<i>296.221</i>	<i>304.498</i>	<i>273.114</i>	<i>297.133</i>	<i>319.138</i>	<i>322.161</i>	<i>327.971</i>	<i>343.445</i>	<i>320.204</i>
Total U.E.	1.667.112	1.839.655	1.679.276	1.665.548	1.702.434	1.755.214	1.760.328	1.930.209	1.751.271

Fuente: Elaboración propia

Como productos de exportación más destacados se hallan el salmón ahumado, el bacalao salado, los filetes de bacalao y la trucha ahumada.

Como productos de importación más importantes se encuentran el bacalao salado, el salmón ahumado, el bacalao seco y los filetes de bacalao.

La Tabla 13-33 y Tabla 13-34 siguientes amplían y detallan estos principales productos de exportación e importación de esta categoría del sector.

Tabla 13-33 Principales código NC de las exportaciones de “pescado seco, salado y ahumado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03054100 Salmones del Pacífico, Atlántico y del D:	298.655	294.721	281.418	317.768	469.959	493.165	487.971
03056200 Bacalaos, salados o en salmuera (exc. fil	154.901	136.739	243.148	240.297	221.222	266.227	222.835
03055190 --- Secos, salados: estructura fibrilar, c	126.559	153.551	141.862	175.210	179.503	197.284	173.632
03053019 --- Los demás:	55.260	44.892	83.882	77.818	64.022	60.832	54.565
03054945 --- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus	28.578	38.036	43.201	66.073	85.369	84.053	85.492
Total selección	663.953	667.939	793.511	877.167	1.020.074	1.101.562	1.024.496
Resto de productos	276.280	305.371	282.783	300.038	303.855	273.235	250.436
Total U.E.	940.233	973.309	1.076.294	1.177.205	1.323.929	1.374.797	1.274.932

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-34 Principales código NC de las importaciones de “pescado seco, salado y ahumado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03056200 Bacalaos, salados o en salmuera (exc. fil	552.082	607.728	536.940	566.082	505.944	600.463	506.901
03054100 Salmones del Pacífico, Atlántico y del D:	290.034	295.501	247.135	245.462	378.876	409.785	414.726
03055190 --- Secos, salados: estructura fibrilar, c	247.550	284.396	257.352	291.331	226.542	251.506	213.560
03053019 --- Los demás:	127.846	141.365	146.093	124.352	121.507	122.246	122.794
03055110 --- Secos, sin salar:	99.671	117.152	105.231	105.136	97.839	104.552	78.205
Total selección	1.317.182	1.446.143	1.292.751	1.332.363	1.330.708	1.488.552	1.336.187
Resto de productos	349.929	393.512	372.797	370.072	429.621	441.656	415.084
Total U.E.	1.667.112	1.839.655	1.665.548	1.702.434	1.760.328	1.930.209	1.751.271

Fuente: Elaboración propia

13.3.6 CRUSTÁCEOS

Las exportaciones de crustáceos por parte de la UE vienen a suponer en promedio el 12% del total del sector exterior pesquero. Las importaciones, por su parte, representan algo más del 15% del total.

En términos de valor monetario, las exportaciones de crustáceos han pasado de 1.582 mill. €. en el año 2000 a 1.692 mill. € en 2008. Las importaciones pasaron de 3.810 mill. € en el año 2000 a 3.243 mill. € en 2008.

La estructura regional de la UE en relación al flujo de exportación configura a Dinamarca, Países Bajos, Reino Unido, Bélgica y España como los principales estados miembros exportadores en este sector de actividad.

En cuanto a las importaciones los estados miembros más representativos son España, Francia, Italia, Reino Unido y Bélgica.

Las siguientes Tabla 13-35 y Tabla 13-36 reflejan la evolución de las exportaciones e importaciones de estos estados miembros.

Tabla 13-35 Regionalización de las exportaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Denmark	268.829	276.201	310.700	308.002	272.794	312.023	306.783	322.087	319.715
Netherlands	233.832	254.396	247.000	252.905	273.441	276.371	284.249	290.814	270.148
United Kingdom	328.871	326.311	353.699	333.117	320.636	324.587	327.097	328.761	261.535
Belgium	174.127	166.197	181.157	206.956	210.553	205.495	261.254	253.727	250.376
Spain	184.524	207.490	215.888	213.456	190.437	136.282	167.255	184.831	146.425
Total seleccionado	1.190.184	1.230.595	1.308.444	1.314.436	1.267.860	1.254.758	1.346.639	1.380.220	1.248.199
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>391.378</i>	<i>379.116</i>	<i>349.658</i>	<i>385.810</i>	<i>395.116</i>	<i>425.817</i>	<i>434.561</i>	<i>454.636</i>	<i>444.021</i>
Total U.E.	1.581.561	1.609.711	1.658.102	1.700.246	1.662.976	1.680.574	1.781.200	1.834.856	1.692.220

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-36 Regionalización de las importaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Spain	1.071.221	1.090.511	1.005.211	1.054.001	957.710	988.985	1.093.407	959.870	845.763
France	739.552	734.237	709.611	710.268	690.091	672.583	658.624	626.589	562.965
Italy	501.421	538.263	461.026	523.619	466.432	476.417	523.447	472.851	418.492
United Kingdom	341.565	330.396	320.211	321.442	290.922	294.375	278.968	266.685	225.094
Belgium	286.236	287.894	306.505	352.961	326.694	318.996	364.540	368.055	340.975
Total seleccionado	2.939.995	2.981.301	2.802.564	2.962.291	2.731.848	2.751.355	2.918.987	2.694.050	2.393.290
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>869.744</i>	<i>913.416</i>	<i>857.066</i>	<i>858.344</i>	<i>791.989</i>	<i>847.459</i>	<i>849.810</i>	<i>903.851</i>	<i>849.753</i>
Total U.E.	3.809.739	3.894.717	3.659.630	3.820.635	3.523.837	3.598.814	3.768.797	3.597.901	3.243.043

Fuente: Elaboración propia

Como principales destinos de la exportación de la UE de crustáceos se encuentran estados miembros como Francia, España, Italia, Países Bajos y Alemania.

Como principales orígenes de importación en esta categoría del sector se hallan Reino Unido, Países Bajos, Argentina, Dinamarca e India.

Una relación más amplia de destinos de exportación y orígenes de importación, así como la evolución a lo largo del período analizado figura en las siguientes tablas estadísticas tabla 13-37 y Tabla 13-38.

Tabla 13-37: Principales destinos de las exportaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Francia	369.636	377.192	353.532	334.807	344.261	302.102	303.246	299.387	281.465
España	260.858	250.081	269.786	297.209	296.135	311.745	310.458	301.933	285.878
Italia	196.510	227.474	230.478	251.747	219.124	227.224	250.931	228.298	206.712
Países Bajos	77.867	76.305	100.794	107.646	108.894	118.381	114.762	143.539	130.733
Alemania	98.846	103.148	81.697	86.328	90.251	91.958	115.624	118.559	95.996
Portugal	100.942	98.057	92.115	96.859	110.593	93.848	92.315	88.682	76.833
Bélgica	82.467	78.142	86.170	76.636	75.540	84.695	93.691	93.232	99.146
Reino Unido	69.807	64.776	59.719	61.378	51.515	51.790	74.448	98.140	79.187
Total selección	1.256.932	1.275.176	1.274.290	1.312.610	1.296.313	1.281.743	1.355.476	1.371.771	1.255.951
<i>Resto destinos</i>	<i>324.629</i>	<i>334.535</i>	<i>383.812</i>	<i>387.636</i>	<i>366.663</i>	<i>398.832</i>	<i>425.724</i>	<i>463.085</i>	<i>436.269</i>
Total U.E.	1.581.561	1.609.711	1.658.102	1.700.246	1.662.976	1.680.574	1.781.200	1.834.856	1.692.220

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-38 Principales orígenes de las importaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Reino Unido	331.694	335.320	343.896	319.011	304.136	299.748	296.892	300.164	230.849
Países Bajos	213.566	252.274	273.653	244.025	252.908	251.532	215.756	223.509	193.126
Argentina	231.311	351.935	282.659	341.216	202.457	66.442	228.334	194.689	192.894
Dinamarca	178.684	188.802	191.818	182.727	183.887	199.435	185.854	195.082	180.648
India	130.934	129.979	162.689	194.886	168.653	176.772	215.701	220.359	189.370
España	150.070	175.071	178.871	168.079	152.728	130.029	137.093	165.919	156.803
Bangladesh	170.821	161.351	171.569	177.898	143.418	148.959	159.008	152.688	125.992
Ecuador	102.868	95.316	77.516	92.632	123.159	170.951	208.659	207.163	244.244
Total selección	1.509.947	1.690.047	1.682.671	1.720.474	1.531.345	1.443.869	1.647.297	1.659.573	1.513.926
<i>Resto orígenes</i>	<i>2.299.792</i>	<i>2.204.669</i>	<i>1.976.959</i>	<i>2.100.161</i>	<i>1.992.492</i>	<i>2.154.945</i>	<i>2.121.500</i>	<i>1.938.327</i>	<i>1.729.117</i>
Total U.E.	3.809.739	3.894.717	3.659.630	3.820.635	3.523.837	3.598.814	3.768.797	3.597.901	3.243.043

Fuente: Elaboración propia

Los principales productos de exportación de la UE en esta categoría del sector son los langostinos, los camarones, las gambas y las cigalas.

En el flujo de importación, los productos más significativos son langostinos, camarones, gambas y bogavantes.

Los principales códigos de Nomenclatura Combinada de exportación e importación, y su evolución a lo largo del período analizado figuran en las siguientes tablas estadísticas Tabla 13-39 y Tabla 13-40.

Tabla 13-39 Principales código NC de las exportaciones de "crustáceos" en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03061350 Langostin., inc. pelad/sin pelar, cong., c	339.398	326.304	396.298	417.267	390.919	376.556	355.767
03061380 Camaron., langos., pel/sin pelar, cong.,	347.403	364.787	336.848	301.475	294.093	304.923	276.006
03061310 --- Gambas de la familia Pandalidae:	192.925	190.294	219.534	185.628	210.361	208.074	217.121
03061930 Cigalas, incl. pelad/sin pelar, cong., coci	139.961	148.354	149.394	141.131	181.012	220.084	185.157
03062331 Camarones, incl. peladas, frescos, refrig	80.773	103.776	117.459	129.440	139.477	164.312	142.999
Total selección	1.100.459	1.133.514	1.219.533	1.174.941	1.215.862	1.273.951	1.177.050
Resto de productos	481.102	476.197	480.713	488.034	565.338	560.905	515.170
Total U.E.	1.581.561	1.609.711	1.700.246	1.662.976	1.781.200	1.834.856	1.692.220

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-40 Principales código NC de las importaciones de "crustáceos" en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03061350 Langostin., inc. pelad/sin pelar, cong., c	1.309.878	1.344.440	1.442.465	1.318.793	1.537.885	1.392.875	1.302.119
03061380 Camaron., langos., pel/sin pelar, cong.,	1.040.537	1.026.331	894.713	762.671	744.460	668.395	620.833
03061310 --- Gambas de la familia Pandalidae:	274.978	300.224	288.253	248.064	254.358	259.595	224.336
03062210 Bogavantes "Homarus spp.", vivos	194.094	199.507	197.530	192.575	191.948	195.506	158.909
03061930 Cigalas, incl. pelad/sin pelar, cong., coci	171.781	190.720	168.336	162.705	173.056	187.346	147.569
Total selección	2.991.268	3.061.222	2.991.297	2.684.809	2.901.708	2.703.715	2.453.765
Resto de productos	818.471	833.495	829.338	839.028	867.090	894.185	789.278
Total U.E.	3.809.739	3.894.717	3.820.635	3.523.837	3.768.797	3.597.901	3.243.043

Fuente: Elaboración propia

13.3.7 Moluscos

Las exportaciones de moluscos por parte de la UE vienen a representar aproximadamente el 7,5% del sector pesquero. Las importaciones por su parte representan algo más del 9% del flujo exterior.

Las exportaciones de la UE de moluscos evolucionaron desde los 858 mill. € del año 2000 a un total de 1.016 mill. € en el año 2008. Las importaciones por su parte, pasaron de 1.760 mill. € en el ejercicio 2000 a 2.073 mill. € en 2008.

La regionalización de la UE en esta categoría, en lo que se refiere a exportaciones, configura a España como el estado miembro más importante, seguido de Francia, Países Bajos, Reino Unido e Italia.

En relación al flujo de importación España es nuevamente el estado miembro más representativo seguido de Francia, Italia, Bélgica y Portugal.

La evolución de exportaciones e importaciones de estos líderes en la UE de los respectivos sectores de actividad figura la Tabla 13-41 y la Tabla 13-42 que siguen a continuación.

Tabla 13-41 Regionalización de las exportaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Spain	279.146	330.315	336.308	355.528	347.295	338.113	322.008	318.956	308.659
France	122.829	126.767	144.724	156.480	154.895	140.493	151.210	177.810	147.695
Netherlands	128.576	135.737	144.139	173.157	163.656	166.162	161.861	164.496	139.837
United Kingdom	106.155	118.557	112.038	138.377	144.716	127.955	125.744	124.924	100.902
Italy	96.711	106.812	105.066	93.963	91.505	89.622	104.656	99.846	88.458
Total seleccionado	733.417	818.188	842.275	917.504	902.066	862.345	865.478	886.033	785.550
Resto EE.MM..	125.478	156.844	175.562	195.590	201.903	203.287	248.987	228.061	230.422
Total U.E.	858.895	975.032	1.017.837	1.113.094	1.103.969	1.065.632	1.114.464	1.114.094	1.015.972

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-42 Regionalización de las importaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Spain	655.424	793.561	790.775	869.324	849.297	858.782	816.222	781.563	698.791
France	252.392	300.646	281.133	294.381	286.672	319.293	364.362	277.720	265.485
Italy	460.975	539.045	640.603	637.442	597.782	610.041	605.002	609.532	541.620
Belgium	97.673	107.570	112.044	124.731	123.993	135.961	148.108	138.051	126.595
Portugal	68.655	87.595	86.376	101.048	81.096	98.920	104.454	119.467	114.592
Total seleccionado	1.535.119	1.828.417	1.910.932	2.026.925	1.938.840	2.022.997	2.038.149	1.926.333	1.747.083
Resto EE.MM..	224.553	278.193	295.727	309.567	296.947	328.625	335.836	344.325	326.227
Total U.E.	1.759.671	2.106.610	2.206.659	2.336.492	2.235.786	2.351.622	2.373.984	2.270.658	2.073.310

Fuente: Elaboración propia

El destino de exportaciones de la categoría corresponde principalmente al tráfico intracomunitario. Italia, España, Francia, Bélgica y Portugal son los principales destinos de las expediciones.

En lo que respecta al origen de importaciones, el ranking lo lidera España, seguida de Marruecos, Francia, Países Bajos e India

En los cuadros que siguen a continuación queda ampliada la relación de destinos en la Tabla 13-43 y orígenes en la Tabla 13-44, así como su evolución a lo largo del período analizado.

Tabla 13-43 Principales destinos de las exportaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Italia	202.995	233.126	247.282	259.358	266.379	248.541	241.440	237.762	232.253
España	146.665	167.813	190.625	223.709	227.833	200.744	213.370	245.658	205.186
Francia	144.615	167.457	160.066	173.654	179.114	182.357	195.218	163.612	144.407
Bélgica	83.410	94.636	101.782	109.952	96.768	99.059	96.553	97.719	85.361
Portugal	56.122	76.302	74.058	77.869	76.557	83.510	79.451	81.975	77.746
Alemania	50.014	57.212	55.034	53.392	49.633	52.450	53.159	50.859	51.680
Países Bajos	31.724	45.544	46.639	56.251	52.854	44.887	68.677	57.148	41.373
Grecia	21.127	19.142	24.207	21.538	17.763	16.888	20.254	20.065	31.962
Total selección	736.673	861.232	899.693	975.724	966.902	928.436	968.121	954.798	869.967
<i>Resto destinos</i>	<i>122.222</i>	<i>113.800</i>	<i>118.144</i>	<i>137.370</i>	<i>137.068</i>	<i>137.196</i>	<i>146.343</i>	<i>159.296</i>	<i>146.005</i>
Total U.E.	858.895	975.032	1.017.837	1.113.094	1.103.969	1.065.632	1.114.464	1.114.094	1.015.972

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-44 Principales orígenes de las importaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
España	205.546	254.460	265.216	289.967	269.419	281.756	269.486	272.015	261.352
Marruecos	213.417	246.108	270.601	222.978	163.438	201.647	213.509	217.140	248.937
Francia	120.988	125.047	150.973	164.677	160.621	140.907	150.255	158.299	124.048
Países Bajos	127.070	142.552	140.500	149.618	148.347	147.195	139.831	146.771	132.735
India	96.019	115.886	121.126	134.012	121.247	136.478	157.486	150.805	127.947
Reino Unido	106.282	119.766	110.839	121.400	113.057	113.498	106.835	113.904	92.544
Argentina	108.720	140.129	84.039	88.667	84.177	131.898	143.517	76.079	63.267
Tailandia	79.671	84.958	99.651	104.994	101.811	95.467	97.175	93.710	93.432
Total selección	1.057.714	1.228.907	1.242.945	1.276.312	1.162.118	1.248.846	1.278.094	1.228.724	1.144.263
<i>Resto orígenes</i>	<i>701.957</i>	<i>877.703</i>	<i>963.713</i>	<i>1.060.180</i>	<i>1.073.668</i>	<i>1.102.775</i>	<i>1.095.891</i>	<i>1.041.933</i>	<i>929.047</i>
Total U.E.	1.759.671	2.106.610	2.206.659	2.336.492	2.235.786	2.351.622	2.373.984	2.270.658	2.073.310

Fuente: Elaboración propia

Como productos de exportación más destacados dentro de esta categoría del sector se encuentran los mejillones, los pulpos, y las vieiras.

En el flujo de importación los productos más relevantes son los pulpos, los calamares y potas y las jibias.

Una relación más detallada de códigos NC, y su evolución a lo largo de la serie temporal figura en las siguientes Tabla 13-45 y Tabla 13-46.

Tabla 13-45 Principales código NC de las exportaciones de "moluscos" en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03073110 Mejill. "Mytilus spp" s/concha, vivos, fr	143.690	161.297	197.080	188.148	193.266	184.474	151.439
03075910 Pulpos "Octopus spp.", incl. sin concha,	97.919	108.937	155.537	140.081	136.774	145.734	161.208
03072100 Vieiras, volandeiras, incl. vivos, fres/ref	55.153	66.448	67.665	69.218	70.397	76.489	69.472
03079990 Moluscos comestibles, incl. sin concha	48.612	52.799	65.893	66.114	54.808	54.883	42.195
03079100 Moluscos comestibles, incl. sin concha	46.413	50.675	49.097	50.155	59.985	65.210	57.380
Total selección	391.787	440.155	535.272	513.716	515.230	526.790	481.694
Resto de productos	467.108	534.876	577.821	590.253	599.234	587.304	534.278
Total U.E.	858.895	975.032	1.113.094	1.103.969	1.114.464	1.114.094	1.015.972

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-46 Principales código NC de las importaciones de "moluscos" en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
03075910 Pulpos "Octopus spp.", incl. sin concha,	221.190	329.153	498.237	387.850	397.582	427.717	447.990
03074938 Calam. y potas "Loligo spp.", s/concha,	238.385	225.107	289.729	279.149	295.981	322.284	282.363
03074918 Jibias, incl. sin concha, congelados	197.589	243.000	237.282	206.636	198.223	201.813	153.543
03072990 --- Las demás:	110.343	156.217	149.212	154.703	267.564	174.495	160.911
03073110 Mejill. "Mytilus spp" s/concha, vivos, fr	133.254	153.034	185.289	178.482	170.625	164.471	143.742
Total selección	900.760	1.106.511	1.359.750	1.206.820	1.329.975	1.290.780	1.188.548
Resto de productos	858.911	1.000.099	976.742	1.028.966	1.044.010	979.878	884.761
Total U.E.	1.759.671	2.106.610	2.336.492	2.235.786	2.373.984	2.270.658	2.073.310

Fuente: Elaboración propia

13.3.8 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO

La categoría representa en promedio el 14% del total de las exportaciones del sector. En lo que respecta a las importaciones viene a representar el 13% del flujo.

Las exportaciones de preparaciones y conservas de pescado por parte de la UE han pasado de 1.592 mill. € en el año 2000 a 2.409 mill. € en 2008. Por su parte, las importaciones evolucionaron desde los 2.571 mill. € del año 2000 a 3.739 mill. € en 2008.

Como principales exportadores de la UE en esta categoría del sector se encuentran Alemania, España, Dinamarca, Países Bajos y Francia. Tras su incorporación en 2004, Polonia llega a desbancar a los Países Bajos posicionándose en cuarta posición.

Los estados miembros líderes de las importaciones de la categoría son Reino Unido, Italia, Francia, Alemania y España.

Los cuadros siguientes reflejan la evolución de estos líderes de las exportaciones en la Tabla 13-47 e importaciones en la Tabla 13-48 de la UE dentro de esta categoría del sector pesquero.

Tabla 13-47 Regionalización de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Germany	308.532	349.841	374.132	376.064	363.780	375.203	397.245	477.056	511.032
Spain	319.624	387.246	354.382	339.700	314.984	315.804	344.310	354.326	390.311
Denmark	226.640	243.965	251.307	249.792	236.453	242.407	255.957	265.761	272.388
Netherlands	90.984	140.653	165.871	128.878	136.031	137.331	132.517	134.902	180.100
France	248.630	113.869	131.205	145.440	152.172	159.647	164.753	190.655	163.492
Total seleccionado	1.194.411	1.235.574	1.276.897	1.239.874	1.203.421	1.230.392	1.294.781	1.422.701	1.517.323
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>397.561</i>	<i>401.328</i>	<i>461.504</i>	<i>449.932</i>	<i>588.004</i>	<i>731.986</i>	<i>771.888</i>	<i>818.376</i>	<i>891.695</i>
Total U.E.	1.591.972	1.636.902	1.738.400	1.689.806	1.791.425	1.962.378	2.066.669	2.241.077	2.409.017

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-48 Regionalización de las importaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
United Kingdom	493.761	573.221	591.479	513.037	500.835	518.096	531.342	613.183	689.687
Italy	421.807	470.856	542.970	586.070	567.932	593.651	593.604	622.287	619.902
France	482.013	496.118	564.992	536.737	515.280	511.301	511.568	529.739	551.451
Germany	391.472	412.395	479.636	464.328	426.738	436.663	437.521	462.800	462.702
Spain	156.843	144.916	158.416	204.994	189.612	244.024	301.546	302.494	310.542
Total seleccionado	1.945.895	2.097.507	2.337.493	2.305.167	2.200.397	2.303.734	2.375.582	2.530.503	2.634.285
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>625.433</i>	<i>643.015</i>	<i>766.825</i>	<i>763.878</i>	<i>800.999</i>	<i>909.630</i>	<i>916.523</i>	<i>1.034.073</i>	<i>1.104.669</i>
Total U.E.	2.571.328	2.740.521	3.104.318	3.069.045	3.001.397	3.213.365	3.292.105	3.564.576	3.738.955

Fuente: Elaboración propia

Los destinos principales de exportación de la UE de preparaciones y conservas de pescado reflejan la relevancia del comercio intracomunitario en esta categoría del sector. Italia, Alemania, Francia, Reino Unido y Bélgica conforman el quinteto de principales destinos.

Como orígenes principales de las importaciones de la categoría se encuentran Alemania, España, Dinamarca, Ecuador y los Países Bajos.

Una relación ampliada del comercio exterior de la UE en este sector de actividad de destinos aparece en la Tabla 13-49 y de orígenes en la Tabla 13-50.

Tabla 13-49 Principales destinos de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Italia	256.872	250.783	276.935	297.435	296.090	282.986	300.437	316.936	319.716
Alemania	198.123	252.657	243.261	248.681	281.227	338.525	320.150	298.529	377.546
Francia	246.936	252.657	284.628	247.013	243.698	248.402	266.330	261.579	277.915
Reino Unido	214.289	156.455	165.591	144.817	141.406	141.207	169.443	284.478	303.384
Bélgica	82.942	79.391	95.018	90.446	90.688	93.552	102.424	107.465	109.548
Países Bajos	76.755	73.030	79.673	83.288	83.887	88.958	91.792	98.018	97.091
Austria	51.117	56.285	56.003	55.341	61.911	63.081	71.223	76.398	73.702
Portugal	35.003	54.826	42.832	43.478	44.215	44.829	58.261	54.738	58.863
Total selección	1.162.038	1.176.085	1.243.942	1.210.499	1.243.120	1.301.540	1.380.059	1.498.141	1.617.765
<i>Resto destinos</i>	<i>429.934</i>	<i>460.817</i>	<i>494.459</i>	<i>479.307</i>	<i>548.304</i>	<i>660.838</i>	<i>686.610</i>	<i>742.937</i>	<i>791.253</i>
Total U.E.	1.591.972	1.636.902	1.738.400	1.689.806	1.791.425	1.962.378	2.066.669	2.241.077	2.409.017

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-50 Principales orígenes de las importaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Alemania	248.433	259.822	299.493	312.922	328.978	347.758	340.140	418.386	453.334
España	241.975	274.985	268.913	279.029	267.198	288.799	300.521	310.902	332.419
Dinamarca	169.281	188.521	206.797	194.915	191.731	189.086	199.979	196.889	180.096
Ecuador	102.092	111.851	156.082	174.906	149.475	190.642	218.548	246.484	341.711
Países Bajos	161.534	161.452	183.047	178.478	169.476	191.054	191.106	177.091	194.064
Marruecos	130.664	137.007	152.600	171.310	164.332	178.922	188.484	168.823	175.855
Tailandia	93.415	104.832	140.140	141.478	131.152	177.114	203.257	204.958	215.558
Seychelles	131.866	150.210	186.032	171.765	143.060	140.788	144.917	122.549	126.344
Total selección	1.279.259	1.388.679	1.593.104	1.624.802	1.545.401	1.704.163	1.786.952	1.846.082	2.019.381
<i>Resto orígenes</i>	<i>1.292.069</i>	<i>1.351.842</i>	<i>1.511.214</i>	<i>1.444.243</i>	<i>1.455.996</i>	<i>1.509.202</i>	<i>1.505.153</i>	<i>1.718.494</i>	<i>1.719.574</i>
Total U.E.	2.571.328	2.740.521	3.104.318	3.069.045	3.001.397	3.213.365	3.292.105	3.564.576	3.738.955

Fuente: Elaboración propia

Como productos de exportación más destacados dentro de esta categoría figuran los filetes de pescado rebozados, las conservas de atún y listados en aceite vegetal y otras formas de conservación, y las conservas de arenque.

En el flujo de importación los productos más relevantes son las conservas de atún y listados y las conservas de arenque.

Las tablas siguientes amplían y detallan y así mismo reflejan la evolución de exportaciones en la Tabla 13-51 e importaciones en la Tabla 13-52 de los principales productos de esta categoría.

Tabla 13-51 Principales código NC de las exportaciones de “preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
16041991 ---- Filetes crudos, simplemente rebozados	235.249	242.549	242.791	253.696	297.801	409.627	393.047
16041411 ---- En aceite vegetal:	223.336	284.912	240.880	229.954	241.867	254.640	321.832
16041418 ----- Los demás:	238.256	172.070	215.335	213.444	231.416	251.721	272.346
16042090 --- De los demás pescados:	94.243	99.470	124.592	149.287	165.006	162.478	175.396
16041291 Conservas arenque, en envases herméticos	60.953	62.778	59.953	85.558	135.035	134.290	151.751
Total selección	852.036	861.779	883.550	931.939	1.071.126	1.212.755	1.314.371
Resto de productos	739.936	775.123	806.256	859.485	995.543	1.028.322	1.094.647
Total U.E.	1.591.972	1.636.902	1.689.806	1.791.425	2.066.669	2.241.077	2.409.017

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-52 Principales código NC de las importaciones de “preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
16041418 ----- Los demás:	544.559	607.411	702.265	647.694	667.606	689.688	778.070
16041411 ---- En aceite vegetal:	407.098	432.410	524.534	518.524	581.089	621.603	719.241
16041991 ---- Filetes crudos, simplemente rebozados	216.937	238.088	230.752	231.262	236.835	270.718	257.154
16041416 ----- Filetes llamados lomos:	172.161	166.654	232.662	196.909	250.624	267.461	284.069
16041100 Prepara. y conser. de salmones, enteros	202.300	208.794	164.517	176.565	167.519	170.595	164.804
Total selección	1.543.055	1.653.357	1.854.729	1.770.954	1.903.673	2.020.066	2.203.339
Resto de productos	1.028.273	1.087.164	1.214.316	1.230.443	1.388.432	1.544.510	1.535.616
Total U.E.	2.571.328	2.740.521	3.069.045	3.001.397	3.292.105	3.564.576	3.738.955

Fuente: Elaboración propia

13.3.9 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CRUSTÁCEOS

Las exportaciones de esta categoría del sector pesquero representan en promedio el 6% del total del sector y flujo, habiendo pasado en términos de valor absoluto a precios constantes desde los 740 mill. € del año 2000 a un total de 830 mill. € en 2008.

Por su parte, las importaciones de la categoría representan en promedio algo más del 5% del sector y flujo, habiendo pasado desde los 1.304 mill. € del año 2000 a 1.384 mill. € en 2008.

La regionalización de la UE en esta categoría configura a Dinamarca y Países Bajos como los principales exportadores, seguidos de Bélgica, España y Alemania.

Como principales importadores se encuentran Dinamarca, Reino Unido, Alemania, Francia y Países Bajos.

La evolución de los líderes de exportación de esta categoría del sector pesquero se muestra en la Tabla 13-53 y la de importación en la Tabla 13-54.

Tabla 13-53 Regionalización de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE
(Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Denmark	221.551	244.817	226.759	232.779	239.349	241.172	256.073	269.714	247.494
Netherlands	238.985	255.979	270.911	262.273	233.783	226.346	255.083	234.003	214.841
Belgium	54.578	56.493	53.326	75.597	76.783	88.551	91.735	92.176	82.505
Spain	62.138	72.612	70.335	65.114	67.839	67.218	68.993	65.667	61.542
Germany	27.537	46.658	39.083	41.377	39.420	40.737	43.811	54.057	52.321
Total seleccionado	604.789	676.558	660.414	677.139	657.174	664.024	715.696	715.616	658.703
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>135.461</i>	<i>133.940</i>	<i>131.098</i>	<i>136.153</i>	<i>162.823</i>	<i>164.481</i>	<i>165.966</i>	<i>204.767</i>	<i>171.418</i>
Total U.E.	740.251	810.498	791.512	813.292	819.997	828.505	881.662	920.383	830.121

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-54 Regionalización de las importaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Estado miembro	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Denmark	192.136	166.365	161.451	168.487	179.699	195.144	184.808	205.558	210.134
United Kingdom	291.205	286.492	262.358	269.766	261.354	259.723	241.013	234.672	208.776
Germany	167.629	167.691	136.928	140.032	129.803	149.262	161.087	185.263	180.260
France	172.752	182.972	182.277	181.056	177.533	182.487	167.571	174.413	172.468
Netherlands	86.745	85.014	106.619	88.148	67.883	74.226	92.721	108.587	152.552
Total seleccionado	910.467	888.533	849.632	847.490	816.271	860.843	847.200	908.493	924.189
<i>Resto EE.MM..</i>	<i>393.070</i>	<i>405.538</i>	<i>390.774</i>	<i>410.412</i>	<i>404.205</i>	<i>438.562</i>	<i>450.012</i>	<i>488.948</i>	<i>459.343</i>
Total U.E.	1.303.537	1.294.071	1.240.406	1.257.902	1.220.476	1.299.405	1.297.212	1.397.441	1.383.532

Fuente: Elaboración propia

Los destinos principales de exportación de la categoría corresponden al ámbito intracomunitario. Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido e Italia conforman el quinteto más destacado.

En relación a los orígenes de importaciones y adquisiciones los principales son Países Bajos, Dinamarca, Islandia, Groenlandia y Canadá.

Una relación ampliada de destinos y orígenes de esta categoría del sector figura en la Tabla 13-55 y en la tabla 13-56.

Tabla 13-55 Principales destinos de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País de destino	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Francia	130.664	154.071	145.549	144.703	150.781	153.808	145.103	144.629	126.016
Alemania	139.515	146.161	126.749	131.241	134.466	151.215	154.235	148.777	141.911
Bélgica	110.004	112.941	114.456	120.779	109.541	101.000	106.894	108.515	98.687
Reino Unido	71.264	86.557	85.774	78.376	92.817	90.633	104.092	113.092	104.204
Italia	68.783	72.762	74.682	83.584	77.930	77.297	81.051	82.578	73.135
España	60.982	63.679	70.687	68.588	54.670	52.131	74.024	69.331	47.496
Suecia	26.517	32.845	28.673	32.321	33.072	41.418	47.447	54.095	51.549
Países Bajos	13.890	19.584	21.577	19.229	21.314	19.730	23.621	30.981	23.206
Total selección	621.618	688.600	668.148	678.821	674.589	687.232	736.467	751.998	666.203
<i>Resto destinos</i>	<i>118.632</i>	<i>121.898</i>	<i>123.364</i>	<i>134.471</i>	<i>145.408</i>	<i>141.273</i>	<i>145.195</i>	<i>168.385</i>	<i>163.917</i>
Total U.E.	740.251	810.498	791.512	813.292	819.997	828.505	881.662	920.383	830.121

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-56 Principales orígenes de las importaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

País origen	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Países Bajos	204.015	206.396	211.685	196.573	175.267	185.624	188.774	189.703	178.792
Dinamarca	134.343	134.591	131.899	132.074	135.117	141.135	143.361	145.279	131.421
Islandia	132.921	136.492	133.563	139.056	117.970	84.584	70.716	57.686	55.970
Groenlandia	78.562	65.359	73.168	63.737	76.108	95.544	82.772	84.560	95.985
Canadá	69.580	58.612	56.887	65.712	83.532	82.813	78.894	109.822	90.562
Noruega	124.714	109.147	90.622	72.643	70.141	64.836	49.377	46.163	47.436
Tailandia	95.197	74.302	51.907	45.690	49.397	54.155	65.564	92.488	95.456
Chile	35.078	43.763	41.059	44.494	52.436	55.393	62.823	79.420	92.441
Total selección	874.409	828.662	790.789	759.979	759.968	764.084	742.281	805.121	788.064
<i>Resto orígenes</i>	<i>429.128</i>	<i>465.409</i>	<i>449.618</i>	<i>497.923</i>	<i>460.509</i>	<i>535.321</i>	<i>554.931</i>	<i>592.320</i>	<i>595.467</i>
Total U.E.	1.303.537	1.294.071	1.240.406	1.257.902	1.220.476	1.299.405	1.297.212	1.397.441	1.383.532

Fuente: Elaboración propia

Como productos de exportación más relevantes dentro de la categoría se encuentran las preparaciones de camarones y langostinos y las conservas de erizo de mar, cohombro o medusa.

En el flujo de importación los productos más relevantes son los camarones y langostinos en diversas formas de envasado y presentación y las preparaciones y conservas de cangrejo.

La tabla 13-57 y tabla 13-58 siguientes muestran los códigos NC más relevantes de ambos flujos comerciales.

Tabla 13-57 Principales código NC de las exportaciones de “preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
16052010 -- En envases herméticamente cerrados	154.624	153.866	250.831	230.868	218.010	225.839	210.634
16052091 --- En envases inmediatos de contenido	172.269	186.423	138.144	138.448	185.567	199.256	182.406
16052099 --- Los demás:	131.235	135.555	91.423	106.187	105.949	126.993	107.684
16059030 --- Los demás:	106.641	117.563	113.254	111.857	124.046	107.467	95.693
16059090 Conservas de erizo de mar, cohombro, i	33.991	43.065	44.706	52.832	56.293	75.815	68.828
Total selección	598.759	636.473	638.359	640.191	689.864	735.370	665.244
Resto de productos	141.492	174.026	174.933	179.806	191.798	185.014	164.877
Total U.E.	740.251	810.498	813.292	819.997	881.662	920.383	830.121

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13-58 Principales código NC de las importaciones de “preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)

Código NC	2000	2001	2003	2004	2006	2007	2008
16052099 --- Los demás:	528.982	465.551	420.639	378.386	299.061	339.322	351.509
16052010 -- En envases herméticamente cerrados	198.527	217.840	264.908	277.117	342.238	365.455	341.820
16052091 --- En envases inmediatos de contenido	196.111	191.359	161.137	157.698	188.469	200.302	202.215
16059030 --- Los demás:	128.920	145.420	146.008	147.685	149.637	154.754	134.005
16051000 Prepara. y conserv. de cangrejo (exc. m:	96.673	105.192	83.387	79.982	83.399	79.178	80.157
Total selección	1.149.213	1.125.362	1.076.079	1.040.868	1.062.803	1.139.011	1.109.707
Resto de productos	154.324	168.709	181.822	179.608	234.409	258.430	273.825
Total U.E.	1.303.537	1.294.071	1.257.902	1.220.476	1.297.212	1.397.441	1.383.532

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 14 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO DE EXPORTACIÓN DE ESPAÑA Y CANTABRIA

14.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO DE EXPORTACIÓN DE ESPAÑA Y CANTABRIA

El comercio de exportación español pasó en valores nominales de 58.578 mill.€ en 1994 a 189.228 mill.€ en 2008, lo que supone un crecimiento del 223,03% entre los extremos de la serie temporal analizada. En términos de valor constante, el crecimiento real ha sido del 144,45%, habiéndose pasado de 68.329 mill.€ en 1994 a 167.029 mill.€ en 2008.

La Tabla 14-1 siguiente refleja la evolución de las exportaciones de España y Cantabria a lo largo del período 1994-2008.

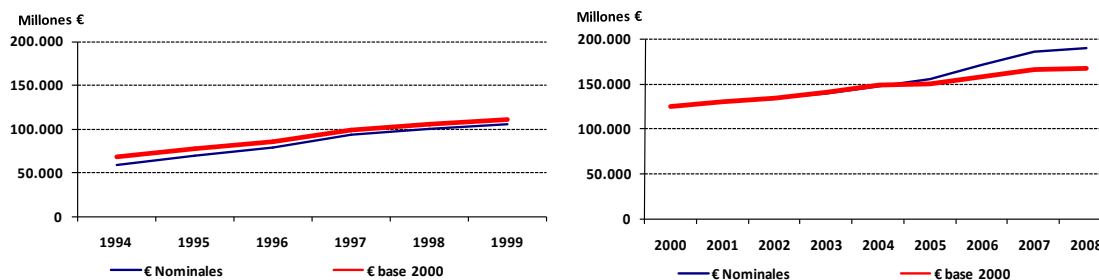
Tabla 14-1: Evolución de las exportaciones de España y Cantabria (Millones de euros nominales y en valor constante base 2000)

Año	España				Cantabria			
	Mill € Nominales	%Var	Mill € base 2000	%Var	Mill € Nominales	%Var	Mill € base 2000	%Var
1994	58.578		68.329		660		771	
1995	69.962	19,4	76.762	12,3	851	29,0	933	21,1
1996	78.212	11,8	84.953	10,7	910	6,9	989	6,0
1997	93.419	19,4	98.366	15,8	1.019	12,0	1.073	8,5
1998	99.849	6,9	104.948	6,7	1.099	7,8	1.155	7,6
1999	104.789	4,9	111.067	5,8	1.137	3,4	1.206	4,4
2000	124.177	18,5	124.080	11,7	1.445	27,0	1.442	19,6
2001	129.771	4,5	129.186	4,1	1.504	4,1	1.498	3,9
2002	133.268	2,7	133.916	3,7	1.528	1,6	1.535	2,4
2003	138.119	3,6	140.851	5,2	1.444	-5,5	1.472	-4,1
2004	146.925	6,4	148.402	5,4	1.653	14,5	1.669	13,3
2005	155.005	5,5	149.581	0,8	1.785	8,0	1.724	3,3
2006	170.439	10,0	157.064	5,0	1.967	10,2	1.812	5,1
2007	185.023	8,6	166.241	5,8	2.179	10,8	1.957	8,0
2008	189.228	2,3	167.029	0,5	2.404	10,3	2.120	8,3

Fuente: Elaboración propia

El siguiente Gráfico 14-1 muestra la evolución de las exportaciones españolas a lo largo de los períodos analizados, tanto en términos nominales como en términos reales.

Gráfico 14-1: Evolución del comercio de exportación de España
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Millones de euros en valores nominales y a precio constante

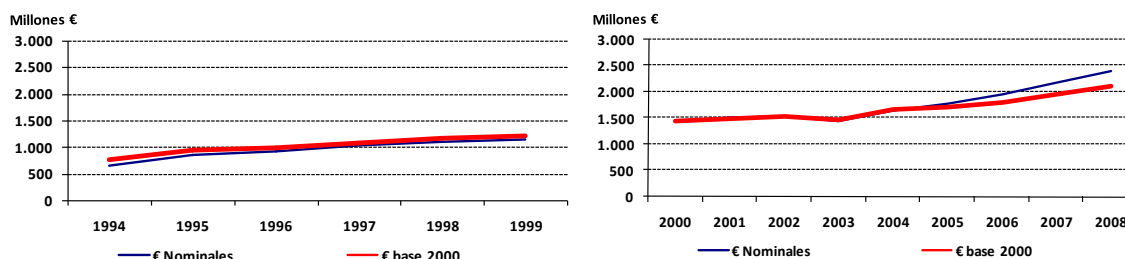
A lo largo del período 1994-1999, las exportaciones españolas mostraban una evolución sostenida, aunque decreciente en términos de incremento interanual de valor constante.

En el período 2000-2008, el crecimiento de las exportaciones se ralentiza observándose crecimientos reales interanuales mínimos del 0,79% en 2005, y del 0,47% en 2008.

En lo que se respecta a Cantabria las exportaciones experimentaron en términos nominales un crecimiento a lo largo de todo el período analizado del 264,42%, pasando de 660 mill.€ en 1994 a 2.404 mill.€ en 2008. En términos reales, la variación del comercio exterior de exportación de Cantabria refleja también un crecimiento superior a la media nacional, en concreto del 175,13% entre 1994-2008, habiéndose pasado de unas exportaciones de 771 mill.€ en 1994 a 2.120 mill.€ en 2008.

El Gráfico 14-2 siguiente reflejan las evoluciones nominales y reales de las exportaciones de Cantabria en los dos períodos analizados.

Gráfico 14-2: Evolución del comercio de exportación de Cantabria
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Millones de euros en valores nominales y a precio constante

En el período 1994-1999, las exportaciones de Cantabria evolucionaban en términos nominales por debajo de la media nacional, circunstancia ésta que se mantiene en los primeros ejercicios del período 2000-2008. No obstante, a partir de 2004 se observa un notable incremento del dinamismo en la actividad exportadora de Cantabria, que da lugar a crecimientos interanuales superiores a la media española.

En términos de valor real, las diferencias quedan atenuadas, siendo de destacar los crecimientos interanuales registrados al final del segundo período del 5,11% en 2006, del 8,01% en 2007, y del 8,33% en 2008.

14.2 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO DE IMPORTACIÓN DE ESPAÑA Y CANTABRIA

En términos nominales, las importaciones españolas pasaron de 73.962 mill.€ en 1994 a 283.388 mill.€ en 2008, lo que supone un crecimiento a lo largo de todo el período analizado del 283,15%.

En términos reales, el crecimiento de las importaciones se reduce a un 190,88%, observándose un proceso de ralentización en los dos últimos ejercicios, llegándose incluso a registrarse una caída neta de un 0,58% en valores nominales y de un 4,13% en términos reales en el último ejercicio 2008.

La tabla 14-2 siguiente refleja la evolución de las exportaciones de España y Cantabria a lo largo del período 1994-2008.

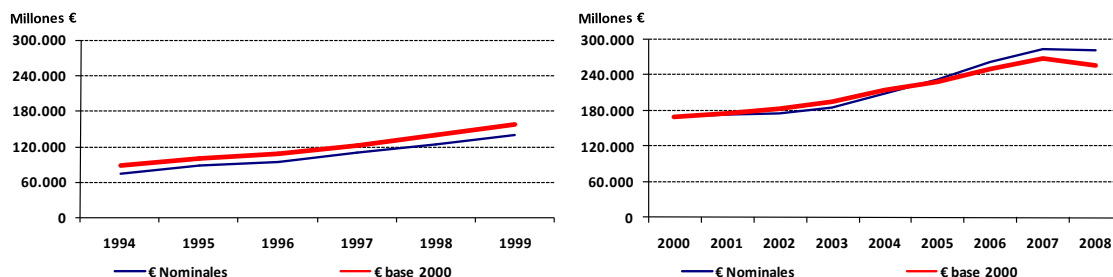
Tabla 14-2: Evolución de las importaciones de España y Cantabria (Millones de euros nominales y en valor constante base 2000)

Año	España				Cantabria			
	Mill € Nominales	%Var	Mill € base 2000	%Var	Mill € Nominales	%Var	Mill € base 2000	%Var
1994	73.962		88.385		788		942	
1995	87.142	17,8	99.754	12,9	1.025	30,1	1.173	24,6
1996	94.179	8,1	107.453	7,7	1.032	0,7	1.178	0,5
1997	109.469	16,2	120.685	12,3	1.148	11,2	1.266	7,4
1998	122.856	12,2	138.722	14,9	1.425	24,1	1.610	27,2
1999	139.094	13,2	157.060	13,2	1.446	1,5	1.637	1,7
2000	169.468	21,8	169.462	7,9	1.458	0,9	1.460	-10,8
2001	173.210	2,2	175.022	3,3	1.637	12,3	1.656	13,4
2002	175.268	1,2	182.600	4,3	1.462	-10,7	1.524	-8,0
2003	185.114	5,6	195.531	7,1	1.679	14,9	1.774	16,4
2004	208.411	12,6	215.002	10,0	1.898	13,1	1.957	10,3
2005	232.954	11,8	228.831	6,4	2.035	7,2	1.999	2,2
2006	262.687	12,8	249.804	9,2	2.276	11,9	2.165	8,3
2007	285.038	8,5	268.153	7,3	2.729	19,9	2.567	18,6
2008	283.388	-0,6	257.090	-4,1	2.640	-3,2	2.397	-6,6

Fuente: Elaboración propia

La evolución gráfica de las importaciones españolas a lo largo de los dos períodos analizados en el presente estudio figura en el Gráfico 14-3: Evolución del comercio de importación de España siguiente.

Gráfico 14-3: Evolución del comercio de importación de España
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Millones de euros en valores nominales y a precio constante

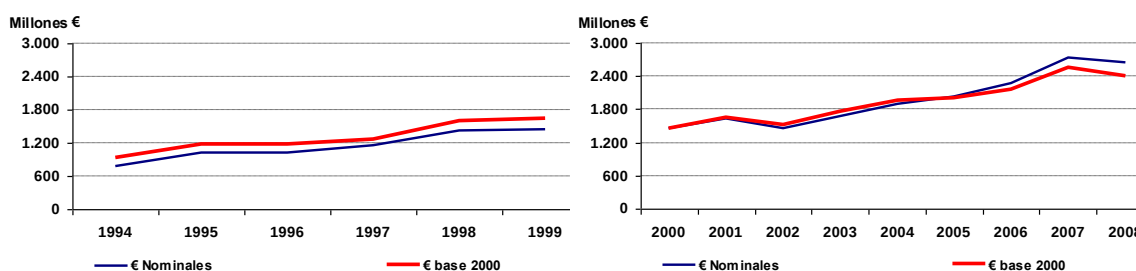
En lo que se refiere a Cantabria, las importaciones regionales pasaron en valor nominal de 788 mill.€ en 1994 a un total de 2.640 mill.€ en 2008 lo que supone un crecimiento a lo largo de todo el período analizado del 235,19%, casi 48 puntos inferior a la media nacional.

En términos reales, las importaciones de Cantabria pasaron de 942 mill.€ en 1994 a un total de 2.397 mill.€ en 2008 lo que supone un crecimiento entre ambos ejercicios del 154,58%, algo más de 36 puntos por debajo de la media nacional.

Al igual que en el conjunto nacional, en el último ejercicio 2008 se observa un importante retroceso de las importaciones en la comunidad autónoma cifrado en un 3,25% en términos nominales, y un 6,63% en términos reales.

El siguiente Gráfico 14-4 refleja la evolución de las importaciones de Cantabria a lo largo de los dos períodos analizados, tanto en términos de precios corrientes como en términos de valor constante.

Gráfico 14-4: Evolución del comercio de importación de Cantabria
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Millones de euros en valores nominales y a precio constante

14.3 REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO EN EL COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA Y CANTABRIA

La representatividad del sector pesquero en el conjunto de las exportaciones españolas refleja una tendencia decreciente sostenida, habiéndose pasado de una cuota

de participación del 1,40% en 1994 a una cuota del 1,17% en 2008, con un pico máximo del 1,52% registrado en el año 2001.

En la siguiente tabla 14-3 queda reflejada la representatividad del sector pesquero en el conjunto del comercio exterior de España y Cantabria a lo largo del período analizado.

Tabla 14-3: Representatividad del sector pesquero en el conjunto del comercio exterior de España y Cantabria (% sobre valor constante base 2000)

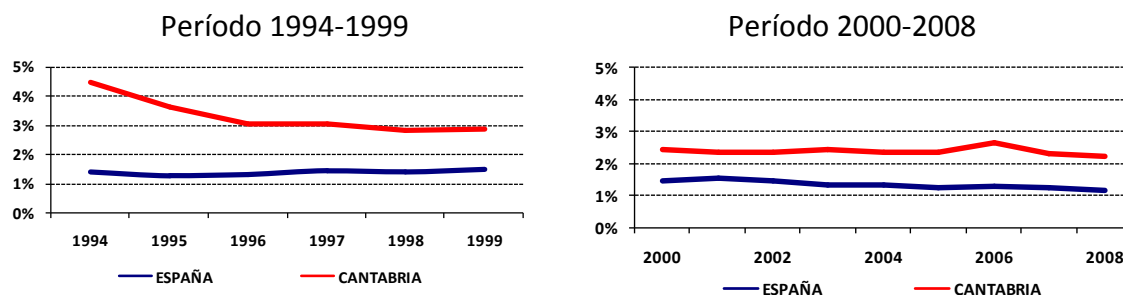
Año	España			Cantabria			España			Cantabria		
	Export total	Sector Pesca	%	Export total	Sector Pesca	%	Import total	Sector Pesca	%	Import total	Sector Pesca	%
1994	68.329	955	1,40	771	35	4,48	88.385	2.297	2,60	942	30	3,19
1995	76.762	964	1,26	933	34	3,63	99.754	2.419	2,43	1.173	32	2,77
1996	84.953	1.118	1,32	989	30	3,03	107.453	2.519	2,34	1.178	35	2,96
1997	98.366	1.400	1,42	1.073	33	3,04	120.685	2.909	2,41	1.266	51	4,04
1998	104.948	1.438	1,37	1.155	32	2,79	138.722	3.389	2,44	1.610	56	3,46
1999	111.067	1.626	1,46	1.206	34	2,85	157.060	3.396	2,16	1.637	63	3,85
2000	124.080	1.801	1,45	1.442	35	2,42	169.462	3.720	2,20	1.460	66	4,52
2001	129.186	1.963	1,52	1.498	35	2,35	175.022	4.255	2,43	1.656	74	4,46
2002	133.916	1.935	1,45	1.535	36	2,35	182.600	4.104	2,25	1.524	68	4,44
2003	140.851	1.872	1,33	1.472	36	2,44	195.531	4.295	2,20	1.774	80	4,53
2004	148.402	1.938	1,31	1.669	39	2,36	215.002	4.166	1,94	1.957	92	4,71
2005	149.581	1.875	1,25	1.724	40	2,34	228.831	4.428	1,94	1.999	99	4,94
2006	157.064	1.998	1,27	1.812	48	2,66	249.804	5.016	2,01	2.165	112	5,16
2007	166.241	2.062	1,24	1.957	45	2,30	268.153	4.987	1,86	2.567	94	3,66
2008	167.029	1.953	1,17	2.120	47	2,21	257.090	4.562	1,77	2.397	88	3,68

Fuente: Elaboración propia

En lo que respecta a Cantabria, el sector pesquero cuenta con un mayor grado de representatividad sobre el total del comercio exterior regional que la media nacional. No obstante, también se constata una tendencia decreciente en la relevancia del sector respecto de la exportación regional a lo largo del período analizado. Así, en 1994 las exportaciones del sector pesquero representaron el 4,48% de las exportaciones cántabras, y en 2008 la representatividad del sector había caído hasta un 2,21%.

El Gráfico 14-5 muestra la evolución de la representatividad de las exportaciones del sector pesquero respecto de la exportación total de España y Cantabria.

Gráfico 14-5: Representatividad del sector pesquero en la exportación de España y Cantabria



Fuente: Elaboración propia. % sobre precios constante

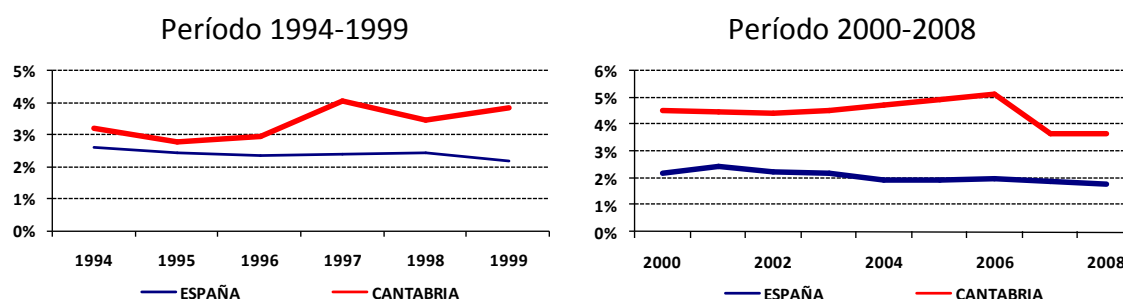
En relación al flujo de importación, la representatividad del sector pesquero en el conjunto de las importaciones españolas refleja una tendencia decreciente sostenida. Así, se pasó de una cuota del 2,60% en 1994 a una cuota del 1,77% en 2008.

En relación a Cantabria, la representatividad del sector pesquero en el conjunto de la importación regional resulta muy superior a la media nacional, teniendo como valores extremos de la serie temporal una cuota del 3,19% en 1994 y una cuota del 3,68% en 2008, detectándose un pico máximo de representatividad en 2006, en el que las importaciones del sector pesquero supusieron el 5,16% de las importaciones totales de la comunidad autónoma.

Resulta también destacable el elevado grado de dinamización que se observa en las importaciones regionales del sector a lo largo del segundo período analizado 2000-2008, si bien ya en 2007 y 2008 se detecta un importante retroceso.

En el siguiente Gráfico 14-6 puede deducirse la evolución de representatividad del sector pesquero en el conjunto de las importaciones nacionales y cántabras.

Gráfico 14-6: Representatividad del sector pesquero en la importación de España y Cantabria



Fuente: Elaboración propia. % sobre precios constante

14.4 REGIONALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL

En relación al flujo de exportación el sector pesquero español refleja un elevado grado de concentración regional. Galicia lidera el ranking con cuotas de participación en el total de la exportación española del sector que evolucionan de forma creciente y sostenida desde un 48,4% en 1994 hasta un 55,0% en 2008. Como segunda comunidad autónoma más representativa se encuentra el País Vasco en el que al margen de una caída a lo largo del período 2001-2005 su cuota de representatividad tiende hacia el 10% del total nacional del sector. Cataluña y Andalucía ocupan el tercer y cuarto lugar del ranking, respectivamente, mostrando evoluciones de representatividad crecientes que tienden hacia el final de la serie temporal analizada a cuotas del orden del 8%. La Comunidad Valenciana, Murcia y Canarias ocupan con ligeras alternancias las posiciones 5 a 7 del ranking.

Cantabria, por su parte, viene a constituir la octava comunidad autónoma más importante en el comercio de exportación del sector pesquero, si bien en el período 2000-2005 llegó a superar a la comunidad de Canarias ocupando la séptima posición dentro de ranking de comunidades autónomas.

En la evolución de la representatividad de las exportaciones de Cantabria en el conjunto del sector exterior pesquero español, pueden apreciarse dos períodos diferenciados. El primero que abarca los años 1994 a 2003, Cantabria fue perdiendo paulatinamente representatividad en las exportaciones nacionales del sector, incrementando de forma importante su relevancia a partir de 2004.

En la siguiente Tabla 14-4 queda reflejada la estructura y evolución de las cuotas de participación regional en el conjunto de las exportaciones españolas del sector pesquero.

Tabla 14-4: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero (% sobre exportaciones anuales del sector a precios constante)

AÑO	Galicia	País Vasco	Cataluña	Andalucía	Murcia	Comunidad Valenciana	Canarias	Cantabria	Resto de España	Total Export Mill. €
1994	48,4%	10,4%	5,8%	5,9%	3,7%	3,8%	11,5%	3,6%	7,0%	955
1995	48,1%	8,9%	6,9%	5,8%	4,7%	4,9%	6,4%	3,5%	10,9%	964
1996	48,9%	9,3%	7,1%	7,0%	2,7%	4,3%	6,9%	2,7%	11,1%	1.118
1997	47,2%	10,2%	6,5%	6,3%	3,0%	4,2%	4,6%	2,3%	15,8%	1.400
1998	51,9%	8,7%	6,2%	5,0%	4,4%	4,2%	3,8%	2,2%	13,4%	1.438
1999	50,2%	8,9%	6,0%	5,4%	10,2%	4,0%	2,9%	2,1%	10,2%	1.626
2000	51,9%	9,5%	6,5%	5,6%	9,3%	3,8%	1,3%	1,9%	10,2%	1.801
2001	51,0%	7,9%	7,6%	5,6%	8,5%	4,7%	1,0%	1,8%	12,0%	1.963
2002	51,6%	7,9%	8,1%	6,5%	6,5%	5,3%	1,2%	1,9%	10,9%	1.935
2003	53,1%	6,7%	9,3%	6,0%	4,6%	5,0%	1,4%	1,9%	11,9%	1.872
2004	53,1%	6,3%	8,4%	5,2%	5,9%	5,2%	1,2%	2,0%	12,7%	1.938
2005	54,8%	6,4%	7,5%	5,9%	3,5%	5,8%	1,5%	2,2%	12,3%	1.875
2006	55,4%	7,5%	8,1%	6,3%	3,5%	6,3%	2,5%	2,4%	8,0%	1.998
2007	55,8%	8,7%	7,9%	7,2%	3,2%	7,4%	3,2%	2,2%	4,4%	2.062
2008	55,0%	9,9%	7,5%	8,1%	3,4%	6,8%	3,3%	2,4%	3,6%	1.953

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, la tabla 14-5 refleja en términos de valor constante la estructura regional del comercio de exportación pesquero en España.

Tabla 14-5: Estructura del comercio de exportación pesquero por CC.AA (Miles de euros base 2000)

Comunidad Autónoma	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
Galicia	462.296	546.832	746.933	815.942	934.765	998.564	1.029.850	1.151.416	1.074.730
Cataluña	55.169	79.917	89.719	97.728	117.022	157.710	162.186	163.748	145.642
País Vasco	98.850	103.713	125.557	144.461	170.609	153.740	121.814	179.131	193.599
C.Valenciana	35.951	47.969	60.881	65.298	68.017	102.028	99.926	152.175	133.712
Andalucía	56.481	78.300	71.916	88.432	100.280	126.753	101.204	148.291	158.644
Madrid	6.344	29.084	17.464	20.348	21.890	37.502	36.354	34.526	31.773
Canarias	109.875	76.783	54.936	47.097	22.959	24.134	23.785	65.916	64.282
Cantabria	34.538	30.004	32.234	34.314	34.837	36.064	39.352	45.006	46.859
Murcia	35.058	30.711	63.174	166.056	168.262	126.312	113.942	65.068	66.030
Aragón	132	59	1.195	1.664	2.540	2.663	5.721	7.387	7.214
Navarra	3.178	4.706	5.517	9.226	16.050	9.392	15.092	8.983	7.915
Castilla y León	1.778	6.703	12.105	15.974	13.584	14.006	18.494	29.213	14.668
Resto CC.AA.	55.231	83.155	156.461	119.281	130.350	146.444	169.936	11.142	8.159
Total España	954.879	1.117.936	1.438.092	1.625.821	1.801.166	1.935.313	1.937.655	2.062.000	1.953.227

Fuente: Elaboración propia

Atendiendo a la variable “*peso*”, la regionalización de las exportaciones españolas del sector pesquero se muestra aún más acentuada.

Galicia lidera nuevamente el ranking nacional, si bien su cuota de participación supera a finales de la serie temporal analizada el 52% del total nacional. El País Vasco ocupa el segundo lugar, y su cuota de participación también se eleva hasta más del 14% en 2008. Continúan en orden de relevancia Cataluña, Andalucía y Canarias, si bien estas dos últimas desbancan a Cataluña de la tercera posición en los años 2007 y 2008. La

Comunidad Valenciana se posiciona en sexta posición con cuotas de participación que a partir de 2001 superan el 3% del total nacional del sector. Murcia ocupa la séptima posición del ranking, y la comunidad de Madrid, con importantes fluctuaciones la octava posición.

Por lo que respecta a Cantabria, su posición en el ranking fluctúa entre la séptima y novena posición con cuotas de participación en el total de las exportaciones españolas del sector que a partir de 2005 muestran una evolución creciente y sostenida, llegándose en 2008 a un 1,8% del total nacional.

La tabla 14-6 refleja en términos de peso la estructura y evolución de las cuotas de participación regional en el conjunto de las exportaciones españolas del sector pesquero.

Tabla 14-6: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero (% sobre peso exportaciones anuales del sector)

AÑO	Galicia	País Vasco	Cataluña	Andalucía	Canarias	C.Valenciana	Murcia	Madrid	Cantabria	Resto de España	Total Export Miles Tm.
1994	51,0%	14,9%	4,6%	3,2%	8,6%	2,2%	1,4%	0,3%	1,7%	12,1%	414
1995	52,4%	10,4%	5,6%	3,3%	3,9%	3,0%	1,6%	2,3%	1,7%	16,0%	460
1996	53,8%	9,5%	5,6%	3,7%	4,1%	3,0%	1,2%	2,8%	1,7%	14,7%	526
1997	45,4%	8,5%	4,8%	2,8%	2,8%	2,8%	0,9%	1,6%	1,4%	29,0%	640
1998	47,0%	6,0%	4,5%	2,9%	2,8%	3,0%	0,7%	0,6%	0,9%	31,4%	665
1999	48,1%	8,7%	4,5%	2,7%	2,3%	2,7%	1,2%	1,0%	1,1%	27,7%	791
2000	47,1%	8,5%	4,8%	3,6%	1,1%	2,6%	1,2%	0,8%	1,1%	29,2%	792
2001	42,6%	6,7%	4,7%	3,6%	0,9%	3,0%	1,5%	1,7%	0,9%	34,4%	910
2002	48,2%	7,6%	5,4%	4,8%	1,1%	3,4%	1,7%	2,7%	1,2%	24,0%	803
2003	48,9%	6,3%	5,1%	4,9%	1,1%	3,1%	1,9%	2,2%	0,8%	25,6%	847
2004	48,7%	6,2%	5,6%	3,6%	1,0%	3,2%	2,3%	2,1%	0,9%	26,5%	845
2005	47,9%	6,1%	4,9%	4,6%	1,2%	3,3%	2,9%	2,1%	1,0%	26,0%	896
2006	50,8%	11,3%	5,7%	5,8%	5,8%	3,7%	2,7%	1,9%	1,4%	10,9%	898
2007	52,2%	13,6%	5,2%	7,5%	10,0%	4,0%	2,5%	1,5%	1,5%	2,0%	930
2008	52,1%	14,3%	4,9%	8,4%	9,5%	3,7%	2,6%	1,5%	1,8%	1,3%	934

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla 14-7 figura en términos absolutos de peso la estructura regional del comercio de exportación pesquero en España.

Tabla 14-7: Estructura del comercio de exportación pesquero por CC.AA (Toneladas métricas)

Comunidad Autónoma	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
Galicia	211.075	283.249	312.898	380.380	372.606	386.782	411.192	485.693	486.579
Cataluña	19.148	29.273	29.869	35.450	37.657	43.068	47.118	48.307	45.632
País Vasco	61.633	49.829	39.961	69.115	67.408	60.599	52.554	125.981	133.924
C.Valenciana	8.964	15.557	20.232	21.591	20.970	27.175	26.820	37.298	34.783
Andalucía	13.160	19.701	19.367	21.103	28.150	38.442	30.163	69.459	78.051
Madrid	1.387	14.605	4.263	7.820	6.326	21.837	17.910	14.081	13.814
Canarias	35.437	21.405	18.368	18.461	8.899	8.462	8.627	93.319	88.303
Cantabria	7.002	8.764	6.083	8.580	8.542	9.607	7.511	13.492	16.783
Murcia	5.720	6.307	4.928	9.849	9.640	13.806	19.037	23.318	24.124
Aragón	33	10	248	328	660	613	1.887	2.285	2.399
Navarra	895	1.525	1.652	2.446	3.666	2.508	4.155	3.800	2.265
Castilla y León	450	3.879	3.992	4.420	6.851	3.867	5.268	8.916	5.095
Resto CC.AA.	48.680	71.950	203.297	211.902	220.219	185.829	212.443	3.659	2.318
Total España	413.584	526.054	665.159	791.445	791.594	802.593	844.686	929.607	934.069

Fuente: Elaboración propia

En relación al flujo de importación, la concentración regional resulta menos acusada que en las exportaciones. Galicia lidera nuevamente el ranking con cuotas de participación del orden del 33% registrando una participación máxima en el total nacional del 34,9% en el ejercicio 2006. Cataluña es la segunda comunidad más relevante, si bien la evolución de su representatividad es manifiestamente decreciente llegando a su mínima representatividad en 2008 en el que su cuota de participación en las importaciones nacionales del sector fue del 12,6%. Madrid, con cuotas de participación del orden del 11% ocupa la tercera posición en el ranking. Andalucía y la Comunidad Valenciana continúan en orden de relevancia con cuotas promedio del orden del 8,5%. En sexta posición, y con una evolución con clara tendencia decreciente se encuentra el País Vasco que pasó de un máximo de representatividad del 11,5% en 1994 a un mínimo del 6,1% en 2007. Con representatividad sensiblemente inferior a las seis comunidades autónomas anteriores se encuentran Canarias, Aragón y Castilla León.

Cantabria, por su parte, se posiciona a lo largo de la serie temporal entre el lugar octavo y décimo del ranking. La evolución de la representatividad de Cantabria en el conjunto de las importaciones nacionales del sector muestra una tendencia creciente sostenida, salvo en los dos últimos ejercicios en los que se registran importantes caídas. El techo máximo de representatividad de Cantabria en el conjunto de las importaciones españolas del sector se registra en los ejercicios 2005 y 2006 con unas cuotas de participación en el total nacional del 2,23%.

La tabla 14-8 refleja la evolución de la estructura de las importaciones del sector pesquero por comunidades autónomas.

Tabla 14-8: Regionalización de las importaciones del Sector Pesquero (% sobre importaciones anuales del sector a precios constante)

AÑO	Galicia	Cataluña	Madrid	Andalucía	Comunidad Valenciana	País Vasco	Canarias	Aragón	Castilla y León	Cantabria	Resto de España	Total Import Mill. €
1994	29,3%	17,3%	11,9%	7,8%	9,5%	11,5%	4,4%	0,7%	0,9%	1,3%	5,3%	2.297
1995	29,1%	17,5%	11,4%	8,0%	10,2%	10,5%	4,9%	0,7%	1,0%	1,3%	5,5%	2.419
1996	31,7%	15,0%	10,8%	8,5%	9,7%	10,3%	4,6%	0,8%	1,6%	1,4%	5,6%	2.519
1997	33,6%	15,0%	9,6%	8,7%	8,9%	9,4%	5,3%	0,7%	1,4%	1,8%	5,6%	2.909
1998	35,7%	15,6%	10,5%	7,6%	8,1%	8,1%	5,1%	0,6%	1,5%	1,6%	5,6%	3.389
1999	33,3%	16,5%	10,4%	7,8%	7,7%	8,6%	4,4%	0,9%	1,5%	1,9%	6,9%	3.396
2000	30,3%	17,1%	11,4%	9,0%	8,2%	8,5%	4,3%	0,7%	1,6%	1,8%	7,1%	3.720
2001	32,3%	17,4%	10,1%	8,2%	9,7%	7,5%	3,9%	0,9%	1,4%	1,7%	6,9%	4.255
2002	31,7%	16,1%	9,7%	8,6%	9,0%	7,9%	4,0%	1,2%	1,7%	1,6%	8,3%	4.104
2003	34,0%	14,3%	10,3%	8,6%	8,2%	7,4%	4,0%	1,5%	2,2%	1,9%	7,5%	4.295
2004	33,2%	15,8%	9,5%	8,5%	8,3%	6,6%	3,6%	1,9%	2,3%	2,2%	8,0%	4.166
2005	34,0%	14,4%	9,2%	9,3%	8,0%	7,1%	3,4%	3,8%	2,8%	2,2%	5,7%	4.428
2006	34,9%	13,0%	8,9%	10,4%	8,5%	6,5%	3,8%	4,2%	2,5%	2,2%	5,1%	5.016
2007	34,6%	13,4%	9,6%	9,7%	9,0%	6,1%	3,7%	4,4%	2,2%	1,9%	5,4%	4.987
2008	32,5%	12,6%	11,3%	9,0%	8,4%	7,2%	3,4%	5,3%	3,2%	1,9%	5,2%	4.562

Fuente: Elaboración propia

La tabla 14-9 refleja en términos de valor constante la estructura regional de las importaciones españolas del sector pesquero.

Tabla 14-9: Estructura del comercio de importación pesquero por CC.AA (Miles de euros base 2000)

Comunidad Autónoma	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
Galicia	673.050	797.562	1.210.431	1.132.449	1.128.119	1.302.319	1.383.273	1.726.629	1.480.681
Cataluña	397.205	377.391	529.252	560.980	636.288	662.507	658.131	666.086	574.069
País Vasco	263.060	259.734	274.854	293.743	315.957	325.035	273.456	305.915	329.903
C.Valenciana	218.059	245.568	273.771	261.487	304.195	371.248	346.722	448.971	382.493
Andalucía	180.265	214.175	256.498	265.978	335.447	352.303	354.857	481.330	408.840
Madrid	274.075	273.053	354.670	354.089	423.912	397.889	396.499	480.585	515.309
Canarias	101.050	116.073	173.586	148.560	160.501	164.804	151.332	184.555	155.295
Cantabria	30.062	34.850	55.675	63.050	66.015	67.676	92.074	93.986	88.327
Murcia	30.436	34.609	40.509	56.042	65.668	85.638	64.241	59.926	52.984
Aragón	16.922	19.969	20.256	29.090	27.650	49.178	80.455	219.654	242.956
Navarra	42.564	44.640	83.075	100.071	90.369	89.363	120.851	44.372	41.599
Castilla y León	20.633	39.805	50.696	52.159	58.741	68.150	94.825	111.366	148.176
Resto CC.AA.	49.833	61.948	66.078	78.630	107.078	167.517	148.935	163.419	141.565
Total España	2.297.214	2.519.376	3.389.352	3.396.327	3.719.943	4.103.627	4.165.649	4.986.794	4.562.198

Fuente: Elaboración propia

Atendiendo a la variable “*peso*”, las importaciones españolas del sector pesquero reflejan diferencias interregionales menos acusadas que en términos de valor monetario. La comunidad gallega sigue siendo la que lidera el ranking con cuotas promedio de participación en el conjunto de la importación española del orden del 44%. Cataluña ocupa la segunda posición con cuotas promedio del orden del 11%. Siguen en orden relevancia la Comunidad Valenciana y la de Madrid con cuotas del orden del 7,5%. En quinta posición se encuentra el País Vasco que al igual que en lo referente a la variable “valor monetario” refleja una pérdida paulatina de representatividad en el conjunto de la importación española del sector habiendo pasado de un máximo del 9,6%

del total nacional en 1995 a un mínimo del 5,3% en 2007. Andalucía con una cuota promedio a lo largo de la serie temporal del 6,7%, y Canarias con una cuota del 5,2% ocupan las posiciones sexta y séptima del ranking.

Cantabria, por su parte, venía ocupando la octava posición, si bien, a partir de 2005 queda desbancada al noveno lugar ante el importante incremento de representatividad de Aragón. La evolución de la representatividad de Cantabria en el conjunto de las importaciones españolas del sector denota una tendencia creciente y sostenida a lo largo de la serie temporal analizada, si bien se registra cierta desaceleración en los ejercicios 2007 y 2008.

La siguiente Tabla 14-10 pone de manifiesto el grado de representatividad de las distintas comunidades autónomas en las importaciones españolas del sector pesquero, en función del peso de las mercancías.

Tabla 14-10: Regionalización de las importaciones del sector pesquero (% sobre peso exportaciones anuales del sector)

AÑO	Galicia	Cataluña	C.Valenciana	Madrid	País Vasco	Andalucía	Canarias	Cantabria	Aragón	Resto de España	Total Import Miles Tm.
1994	39,6%	12,4%	8,5%	7,8%	9,5%	7,6%	7,4%	1,4%	0,7%	5,1%	873
1995	40,9%	12,5%	8,7%	7,9%	9,6%	7,0%	5,7%	1,5%	0,6%	5,6%	938
1996	45,1%	10,6%	8,3%	7,9%	8,9%	6,8%	4,5%	1,5%	0,7%	5,7%	984
1997	44,8%	10,6%	7,2%	6,9%	8,1%	7,2%	7,2%	1,8%	0,6%	5,5%	1.077
1998	48,8%	10,8%	6,8%	7,3%	7,2%	5,9%	5,6%	1,6%	0,5%	5,5%	1.216
1999	45,4%	11,1%	6,6%	7,2%	7,0%	6,7%	6,6%	1,8%	0,7%	6,9%	1.213
2000	44,2%	11,8%	7,2%	7,6%	7,2%	7,5%	4,4%	1,5%	0,6%	7,9%	1.262
2001	44,3%	12,7%	8,2%	7,7%	6,9%	6,5%	4,0%	1,7%	0,9%	7,1%	1.440
2002	44,3%	12,0%	7,8%	7,0%	7,2%	6,0%	4,5%	1,7%	1,2%	8,3%	1.389
2003	45,1%	10,2%	7,2%	6,8%	6,5%	6,2%	5,8%	2,0%	1,3%	9,0%	1.512
2004	42,3%	12,1%	7,9%	6,9%	5,7%	6,2%	5,5%	2,4%	1,6%	9,6%	1.451
2005	43,8%	10,9%	7,6%	6,4%	5,9%	6,6%	5,3%	2,4%	3,4%	7,7%	1.492
2006	45,6%	10,1%	8,5%	6,2%	5,6%	7,3%	3,7%	2,6%	3,7%	6,7%	1.588
2007	44,6%	10,3%	8,5%	6,6%	5,3%	7,0%	4,6%	2,3%	3,9%	6,8%	1.604
2008	42,0%	9,9%	8,2%	8,7%	6,4%	6,3%	3,5%	2,3%	5,3%	7,4%	1.494

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 14-11 quedan reflejados los valores absolutos en términos de peso de la regionalización del comercio de importación del sector pesquero en España.

Tabla 14-11: Estructura del comercio de importación pesquero por CC.AA (Toneladas métricas)

Comunidad Autónoma	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
Galicia	345.556	443.908	593.384	550.319	558.092	615.132	612.926	714.757	627.537
Cataluña	108.212	104.793	131.522	134.770	149.092	166.300	175.396	165.843	147.793
País Vasco	83.090	87.216	87.510	85.037	90.859	99.657	82.918	85.687	96.021
C.Valenciana	74.317	81.805	82.454	79.715	90.908	108.015	114.176	136.250	122.809
Andalucía	66.295	67.273	72.056	81.158	94.530	83.576	89.242	112.776	94.810
Madrid	67.870	77.329	88.620	87.027	95.825	97.543	99.966	106.429	130.593
Canarias	64.877	44.099	67.865	80.620	55.913	63.210	79.419	73.939	51.596
Cantabria	12.408	14.959	19.695	21.874	19.272	23.395	34.257	36.309	34.189
Murcia	11.639	12.488	13.610	17.185	31.142	24.372	29.997	21.717	18.803
Aragón	6.154	7.166	6.206	7.939	7.978	16.617	23.241	62.365	78.517
Navarra	12.342	14.211	23.463	32.310	26.387	25.301	39.186	11.280	10.775
Castilla y León	5.977	11.618	11.898	11.408	11.407	16.784	26.778	32.355	42.221
Resto CC.AA.	14.441	17.349	17.938	23.151	30.449	49.480	43.185	44.052	38.443
Total España	873.177	984.213	1.216.221	1.212.513	1.261.854	1.389.383	1.450.688	1.603.759	1.494.107

Fuente: Elaboración propia

14.5 EVOLUCIÓN REAL DEL SECTOR EXTERIOR PESQUERO DE CANTABRIA

Las exportaciones del sector pesquero en Cantabria pasaron en términos valor a precios constantes de 34.538 miles € en 1994 a un total de 46.859 miles € en 2008, lo que implica un crecimiento real de las exportaciones del 35,68% entre ambos ejercicios. En relación al comportamiento del flujo, se observan dos tendencias diferentes. A lo largo del primer período analizado 1994 -1999, las exportaciones del sector mostraban un claro estancamiento, mientras que en el segundo de los períodos 2000 -2008 se aprecia una clara dinamización en las exportaciones del sector, que registra un pico máximo de exportación en el ejercicio 2006 de 48.128 miles €.

En lo que respecta a las importaciones del sector, el dinamismo resulta aún más importante. Así, las importaciones pasaron de 30.062 miles € en 1994 a un total de 88.327 miles € en 2008, con un máximo de 111.720 miles € en el ejercicio de 2006. Al igual que en el flujo de exportación, las importaciones del sector muestran en el segundo período analizado 2000-2008 un mayor dinamismo, con un fuerte crecimiento en el período 2002-2005. Reflejo de la actual coyuntura económica, las importaciones del sector comienzan a experimentar importantes caídas a partir de 2007.

La tabla 14-12 recoge el valor de las exportaciones e importaciones del sector pesquero en términos de valor monetario a precios constantes.

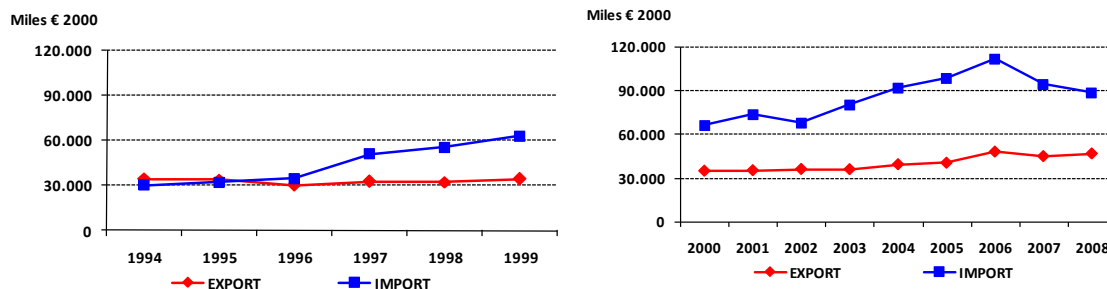
Tabla 14-12: Evolución del sector exterior pesquero de Cantabria
(Miles de euros base 2000)

	EXPORT		IMPORT	
Año	Miles € ₂₀₀₀	%Var	Miles € ₂₀₀₀	%Var
1994	34.538		30.062	
1995	33.870	-1,93	32.471	8,01
1996	30.004	-11,42	34.850	7,33
1997	32.649	8,82	51.184	46,87
1998	32.234	-1,27	55.675	8,77
1999	34.314	6,45	63.050	13,25
2000	34.837	1,52	66.015	4,70
2001	35.183	0,99	73.901	11,94
2002	36.064	2,50	67.676	-8,42
2003	35.921	-0,40	80.391	18,79
2004	39.352	9,55	92.074	14,53
2005	40.387	2,63	98.756	7,26
2006	48.128	19,17	111.720	13,13
2007	45.006	-6,49	93.986	-15,87
2008	46.859	4,12	88.327	-6,02

Fuente: Elaboración propia

En Gráfico 14-7 puede observarse la evolución en términos de valor constante de las exportaciones e importaciones del sector pesquero cántabro.

Gráfico 14-7: Evolución del sector exterior pesquero de Cantabria
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

En términos de peso, las exportaciones cántabras del sector han pasado de 7.002 toneladas en 1994 a un total de 16.783 toneladas en 2008, reflejando la evolución de las series una tendencia creciente sostenida con un ligero retroceso en el período 2003-2005.

La siguiente tabla 14-13 recoge el valor de la masa neta de las exportaciones e importaciones del sector pesquero.

Tabla 14-13: Evolución del sector exterior pesquero de Cantabria
(Toneladas métricas)

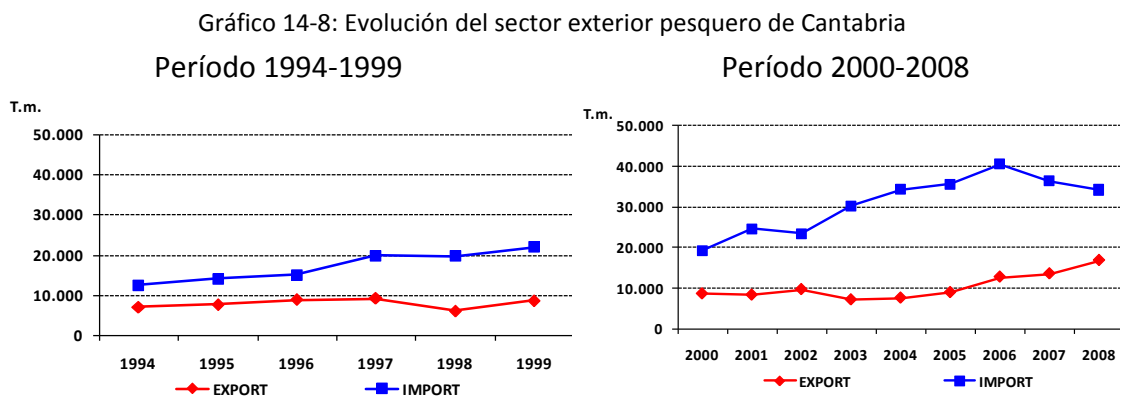
Año	EXPORT		IMPORT	
	Toneladas	%Var	Toneladas	%Var
1994	7.002		12.408	
1995	7.598	8,52	14.050	13,23
1996	8.764	15,34	14.959	6,47
1997	9.110	3,95	19.795	32,33
1998	6.083	-33,23	19.695	-0,50
1999	8.580	41,04	21.874	11,06
2000	8.542	-0,44	19.272	-11,90
2001	8.245	-3,48	24.673	28,03
2002	9.607	16,52	23.395	-5,18
2003	7.073	-26,38	30.202	29,09
2004	7.511	6,20	34.257	13,43
2005	8.866	18,04	35.628	4,00
2006	12.684	43,06	40.529	13,76
2007	13.492	6,37	36.309	-10,41
2008	16.783	24,39	34.189	-5,84

Fuente: Elaboración propia

Al igual que en la evolución comentada sobre valores reales monetarios, se aprecia para el segundo de los períodos una mayor dinamización de las ventas exteriores en el segundo de los períodos considerados 2000-2008.

En cuanto a las importaciones, el flujo muestra mayor relevancia y dinamismo que las exportaciones, registrándose una evolución creciente sostenida, con mayor acentuación en el segundo período 2000-2008, hasta llegar a un punto de inflexión a partir del ejercicio 2007.

En el gráfico 14-8 puede observarse la evolución de ambos flujos exteriores en términos de peso.



Fuente: Elaboración propia. Toneladas métricas

14.6 ESTRUCTURA DEL COMERCIO EXTERIOR PESQUERO DE CANTABRIA

Con arreglo a la categorización del sector determinada en las notas metodológicas aplicadas al estudio, en la siguiente tabla 14-14 queda reflejada la estructura y evolución de las distintas categorías que conforman la exportación del sector pesquero de Cantabria a lo largo del período 1994-2008.

Tabla 14-14: Estructura y evolución de las exportaciones del Sector Pesquero de Cantabria (% sobre el total del sector y valor total del flujo en términos de valor constante)

AÑO	Peces vivos	Pescado fresco o refrigerado	Pescado congelado	Filetes y demás carne de pescado	Pescado seco, salado y ahumado	Crustáceos	Moluscos	Preparaciones y conservas de pescado	Preparaciones y conservas de crustáceos	Total Export. Miles €
1994	4,2%	4,2%	1,5%	0,0%	24,6%	0,0%	0,2%	65,2%	0,0%	34.537,6
1995	4,7%	4,7%	0,3%	0,0%	19,5%	0,0%	0,1%	70,7%	0,0%	33.870,0
1996	4,7%	11,5%	1,0%	0,1%	17,9%	0,0%	0,1%	64,6%	0,0%	30.003,6
1997	3,8%	7,8%	1,4%	0,7%	19,6%	0,3%	0,7%	65,7%	0,0%	32.648,5
1998	3,1%	2,4%	1,0%	0,5%	25,6%	0,6%	1,1%	65,5%	0,2%	32.234,1
1999	1,6%	4,7%	4,4%	0,3%	25,4%	0,8%	1,3%	61,1%	0,3%	34.314,1
2000	1,0%	3,4%	1,5%	2,2%	24,2%	1,9%	1,7%	63,3%	0,8%	34.837,3
2001	0,9%	3,7%	0,6%	1,1%	17,0%	2,1%	1,8%	72,4%	0,4%	35.183,4
2002	0,6%	7,0%	1,5%	3,2%	14,5%	2,2%	1,0%	69,7%	0,5%	36.063,9
2003	0,7%	2,5%	0,7%	6,6%	12,4%	1,7%	0,4%	74,6%	0,4%	35.920,5
2004	1,1%	1,9%	0,5%	9,4%	18,1%	1,4%	0,7%	66,5%	0,4%	39.351,9
2005	1,1%	2,0%	2,9%	9,8%	15,5%	3,6%	1,3%	63,3%	0,5%	40.387,2
2006	0,4%	1,7%	6,4%	10,7%	9,5%	6,8%	1,3%	62,7%	0,5%	48.128,3
2007	1,6%	1,2%	8,9%	12,3%	7,2%	8,7%	0,8%	58,4%	0,8%	45.006,0
2008	1,3%	1,2%	13,5%	8,4%	2,7%	4,4%	1,5%	66,2%	0,9%	46.859,2

Fuente: Elaboración propia

La categoría más representativa de las exportaciones regionales del sector viene constituida por las preparaciones y conservas de pescado, que en el período 1994-1999 vinieron a representar en promedio el 65,46% de las exportaciones del sector, incrementando su representatividad en el período 2000-2008 hasta alcanzar un 66,34% de promedio.

La segunda categoría más representativa la constituye el pescado seco, salado y ahumado, si bien a partir del año 2000 muestra una acusada tendencia decreciente motivada fundamentalmente por los problemas en el abastecimiento de la principal especie: la anchoa.

La importante caída registrada en las exportaciones de pescado seco, salado y ahumado se ve compensada por otras dos categorías que cobran especial relevancia en el segundo de los períodos que abarca este estudio 2000-2008. La más relevante de ellas es la correspondiente a los filetes y demás carne de pescado, que siendo prácticamente inexistente en el período 1994-1999, llega a alcanzar una representatividad máxima en 2007 del 12,35% en el total de las exportaciones regionales del sector. La otra categoría que compensa la caída de las exportaciones del pescado seco, salado y ahumado, es la constituida por el pescado congelado, que cobra especial relevancia en el segundo período analizado, y en concreto a partir de 2005, llegando a una representatividad

máxima en las exportaciones del sector en 2008, en el que supuso el 13,46% del total exportado.

En cuanto al flujo de importación se refiere se observa una mayor diversificación que en el flujo de exportación. La categoría más importante viene representada por los crustáceos que vienen a representar en promedio casi el 40% de las importaciones del sector.

Como segunda categoría más relevante dentro del flujo se encuentra el pescado seco, salado, y ahumado que a lo largo del período 1994-1999 vino a suponer en promedio más del 32% de las importaciones del sector, cayendo su representatividad a lo largo del segundo período 2000-2008 más de 10 puntos.

Los filetes y demás carne de pescado representan la tercera de las categorías más relevantes del flujo de importación, detectándose un importante crecimiento de representatividad a lo largo del segundo período 2000-2008, viniendo a representar en los tres últimos años del mismo, cuotas superiores al 11% en el total de las importaciones regionales del sector.

Otras categorías representativas son las constituidas por el pescado congelado y las preparaciones y conservas de pescado. Las importaciones de pescado congelado comienzan a adquirir relevancia a finales del primero de los períodos, en concreto en 1998 y a principios del segundo período (entre 2001 y 2003), retrocediendo a partir de entonces. En lo que se refiere a las preparaciones y conservas de pescado cobran especial relevancia a partir de 1999, y fundamentalmente a finales del segundo de los períodos, llegando a una representatividad máxima en 2008 en el que supuso el 9,58% de las importaciones regionales del sector.

La tabla 14-15 refleja la evolución de las importaciones de los distintos grupos que conforman el sector.

Tabla 14-15: Estructura y evolución de las importaciones del Sector Pesquero de Cantabria (% sobre el total del sector y valor total del flujo en términos de valor constante)

AÑO	Peces vivos	Pescado fresco o refrigerado	Pescado congelado	Filetes y demás carne de pescado	Pescado seco, salado y ahumado	Crustáceos	Moluscos	Preparaciones y conservas de pescado	Preparaciones y conservas de crustáceos	Total Import. Miles €
1994	0,2%	4,2%	1,0%	1,0%	32,8%	40,1%	18,6%	2,1%	0,0%	30.062,3
1995	0,1%	5,8%	2,4%	1,7%	32,6%	39,2%	15,4%	2,8%	0,0%	32.471,0
1996	0,3%	7,9%	3,2%	3,9%	29,1%	37,9%	14,0%	3,4%	0,4%	34.849,6
1997	0,1%	11,9%	2,9%	2,0%	35,3%	30,1%	12,8%	4,9%	0,0%	51.184,0
1998	0,1%	11,8%	5,0%	2,7%	36,4%	31,4%	9,1%	3,6%	0,0%	55.675,1
1999	0,2%	7,0%	3,3%	4,6%	29,3%	37,0%	12,1%	6,3%	0,2%	63.049,8
2000	0,2%	5,3%	3,1%	4,8%	23,3%	48,0%	11,1%	4,1%	0,1%	66.015,5
2001	0,3%	3,7%	5,9%	8,3%	19,8%	38,8%	18,0%	5,1%	0,1%	73.900,7
2002	0,6%	5,2%	5,9%	10,3%	20,9%	37,2%	15,0%	4,8%	0,1%	67.675,9
2003	0,4%	6,0%	5,0%	9,4%	23,0%	39,5%	11,6%	4,8%	0,3%	80.391,5
2004	0,3%	2,1%	2,2%	6,3%	23,3%	41,9%	19,4%	4,2%	0,2%	92.074,3
2005	0,3%	1,3%	3,5%	7,8%	22,8%	41,0%	18,0%	4,6%	0,7%	98.756,2
2006	0,4%	1,5%	4,0%	11,6%	17,8%	38,6%	17,2%	8,3%	0,6%	111.719,9
2007	0,7%	1,1%	3,9%	11,0%	24,6%	36,8%	14,1%	7,4%	0,6%	93.985,9
2008	0,9%	1,2%	4,5%	11,1%	23,5%	35,2%	12,5%	9,6%	1,6%	88.327,3

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 15 ANÁLISIS DEL COMERCIO EXTERIOR DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA

A continuación se analizarán las nueve categorías que conforman el sector exterior pesquero. De cada una ellas se analiza la evolución general de comercio exterior de Cantabria, la regionalización del comercio exterior pesquero de España y la representatividad cántabra en la misma, la estructura geográfica del comercio exterior, y finalmente un análisis de las principales especies y productos exportados e importados.

15.1 PECES VIVOS

Con arreglo a las notas explicativas del Sistema Armonizado en esta categoría se recogen todos los peces vivos, cualquiera que sea la finalidad a la que se destinen (por ejemplo, peces ornamentales).

Los peces clasificados en esta categoría se transportan normalmente en acondicionamientos apropiados (acuarios, peceras, etc.), que les permitan evolucionar en condiciones análogas a las de su medio natural.

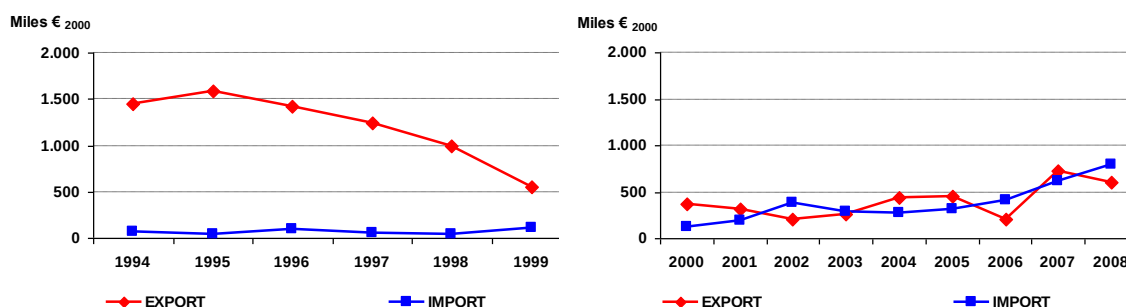
15.1.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PECES VIVOS

En Cantabria, el comercio exterior de peces vivos resulta prácticamente irrelevante. Las exportaciones reflejaron un máximo de 1,6 mill. € en 1995, y un mínimo de 0,21 mill. € en 2006. En lo que se refiere a las importaciones, éstas son aún menos representativas, detectándose el máximo de importación en el ejercicio 2008 con 0,79 mill. €.

En cuanto a la periodificación del comercio exterior, se observa mayor dinamismo en el comercio exterior de peces vivos a lo largo del período 2000-2008.

En el Gráfico 15-1 puede observarse la evolución del comercio exterior cántabro de peces vivos expresada en términos de valor real a lo largo de los dos períodos analizados.

Gráfico 15-1: Comercio exterior de peces vivos
Período 1994-1999 Período 2000-2008

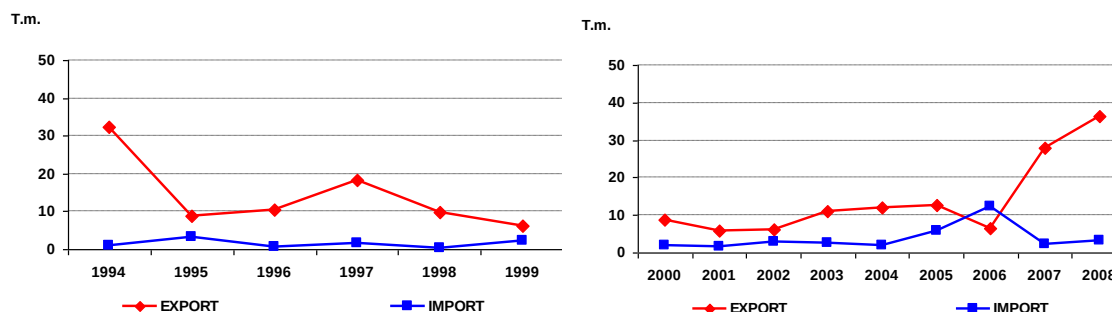


Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

En términos de peso, la evolución del comercio exterior de peces vivos resulta igualmente irrelevante. En el flujo de exportación, el máximo se ubica en el ejercicio 2008 con un total de 36,5 toneladas, y en el flujo de importación el máximo con 12,5 toneladas correspondió al año 2006.

El Gráfico 15-2 refleja la evolución del comercio exterior de peces vivos de Cantabria expresada en términos de masa neta de mercancía.

Gráfico 15-2: Comercio exterior de peces vivos
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.1.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PECES VIVOS

Durante el primero de los períodos analizados 1994-1999 el destino preferente de las exportaciones cántabras de peces vivos fue Malta. Ya en el segundo período 2000-2008, las exportaciones a este país desaparecen, y surge Portugal como principal y único destino a partir de 2004. El máximo de exportación regional de la categoría se registra en 2007 con 0,72 mill. €.

La tabla 15-1 refleja la evolución de la estructura geográfica de la exportación cántabra de peces vivos a lo largo de los dos períodos analizados en miles de euros y la tabla 15-2 en toneladas.

Tabla 15-1: Destino de las exportaciones de Cantabria de “peces vivos” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	30	118	298	90	304	125	434	725	599
(MT) - MALTA	686	750	605	243	0	37	0	0	0
(GR) - GRECIA	64	321	0	153	0	51	0	0	0
(IT) - ITALIA	275	90	94	63	60	0	0	0	0
(FR) - FRANCIA	399	83	0	0	0	0	0	0	0
(SI) - ESLOVENIA	0	51	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	1.453	1.414	997	549	365	212	434	725	599
Resto del mundo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total exportación	1.453	1.414	997	549	365	212	434	725	599

Fuente: Elaboración propia

En atención al peso de las exportaciones efectuadas, la estructura geográfica guarda paralelismo con la distribución anteriormente señalada. Los valores máximos de exportación se registran en 2008 con 37 toneladas y en 1994 con 32 toneladas.

Tabla 15-2: Destino de las exportaciones de Cantabria de “peces vivos” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	1	2	5	2	8	5	12	28	37
(MT) - MALTA	26	4	4	2	0	1	0	0	0
(IT) - ITALIA	3	1	1	1	1	0	0	0	0
(GR) - GRECIA	0	2	0	2	0	1	0	0	0
(FR) - FRANCIA	3	1	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	32	10	10	6	9	6	12	28	37
Resto del mundo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total exportación	32	10	10	6	9	6	12	28	37

Fuente: Elaboración propia

En relación al flujo de importación Francia constituía hasta 2001 el origen prácticamente exclusivo de las importaciones cántabras de la categoría. A partir de 2002 el principal origen lo constituye Dinamarca, del que se efectúan adquisiciones intracomunitarias crecientes que tienen su máximo en 2008 con un total de 0,79 mill. €.

La tabla 15-3 recoge la estructura y evolución de la distribución geográfica de las importaciones cántabras de la categoría.

Tabla 15-3: Origen de las importaciones de Cantabria de “peces vivos” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(DK) - DINAMARCA	0	0	0	0	0	119	242	619	793
(FR) - FRANCIA	65	103	37	114	125	260	27	0	0
(SG) - SINGAPUR	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	75	103	37	114	125	379	269	619	793
Resto del mundo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total importación	75	103	37	114	125	379	269	619	793

Fuente: Elaboración propia

Por su parte la tabla 15-4 siguiente muestra la distribución geográfica y evolución en términos de peso de las importaciones regionales de peces vivos.

Tabla 15-4: Origen de las importaciones de Cantabria de “peces vivos” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(DK) - DINAMARCA	0	0	0	0	0	1	2	2	3
(FR) - FRANCIA	0	1	0	2	2	2	0	0	0
(SG) - SINGAPUR	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	1	1	0	2	2	3	2	2	3
Resto del mundo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total importación	1	1	0	2	2	3	2	2	3

Fuente: Elaboración propia

15.2 PESCADO FRESCO O REFRIGERADO

Esta categoría comprende el pescado fresco o refrigerado, ya sea entero, descabezado o eviscerado, o troceado, conservando las espinas o los cartílagos. Sin embargo no comprende los filetes y demás carne de pescado.

El pescado puede presentarse con o sin hielo, espolvoreado con sal o rociado con agua salada, para conseguir su conservación temporal durante el transporte.

El hecho de que el pescado haya sido ligeramente espolvoreado con azúcar o rociado con agua azucarada, no modifica la clasificación. Tampoco la modifica la presencia de algunas hojas de laurel.

Las pieles comestibles, los hígados, huevas y lechas de pescado, frescos o refrigerados, quedan igualmente recogidos en esta categoría de productos.

Se entenderá por “**refrigerado**” el producto cuya temperatura haya descendido generalmente hasta la proximidad de 0 °C, sin alcanzar su congelación.

15.2.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PESCADO

FRESCO O REFRIGERADO

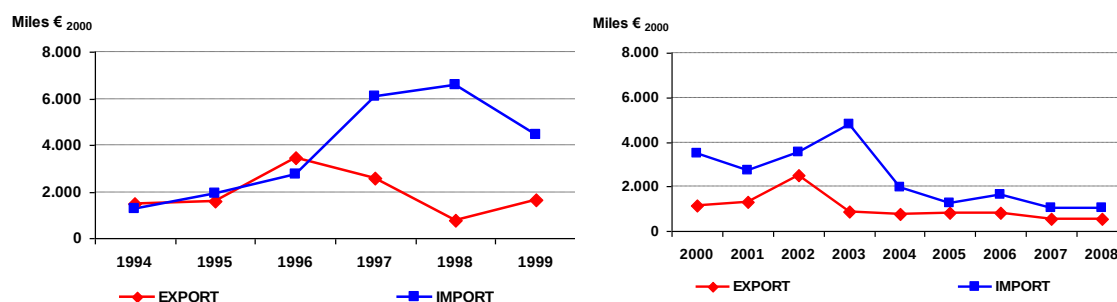
El comercio exterior de pescado fresco o refrigerado muestra tendencias evolutivas diferenciadas entre ambos períodos objeto de análisis. Así, durante el período 1994-1999 la evolución de las exportaciones resulta creciente en los primeros años (1994-1996), comenzando a decaer a partir de 1997. En el segundo período 2000-2008, la evolución resulta claramente decreciente, salvo un pequeño repunte en el año 2002.

Las cifras máximas de exportación de pescado fresco o refrigerado se sitúan en 1997 con un total de 2,56 mill. €, y el mínimo en 2008 con 0,55 mill.€.

En cuanto al flujo de importación, durante el período 1994-1999 existió una evolución creciente llegándose a un máximo de importaciones en 1998 de 6,56 mill. €. Ya partir de dicho año, y prácticamente durante todo el segundo período 2000-2008, la evolución del flujo es notablemente decreciente, registrándose el mínimo de importaciones en los ejercicios 2007 y 2008 con 1,04 y 1,05 mill. €, respectivamente.

En el Gráfico 15-3 queda de manifiesto la evolución de exportaciones e importaciones de pescado fresco o refrigerado con origen/destino en la comunidad autónoma de Cantabria.

Gráfico 15-3: Comercio exterior de pescado fresco o refrigerado
Período 1994-1999 Período 2000-2008



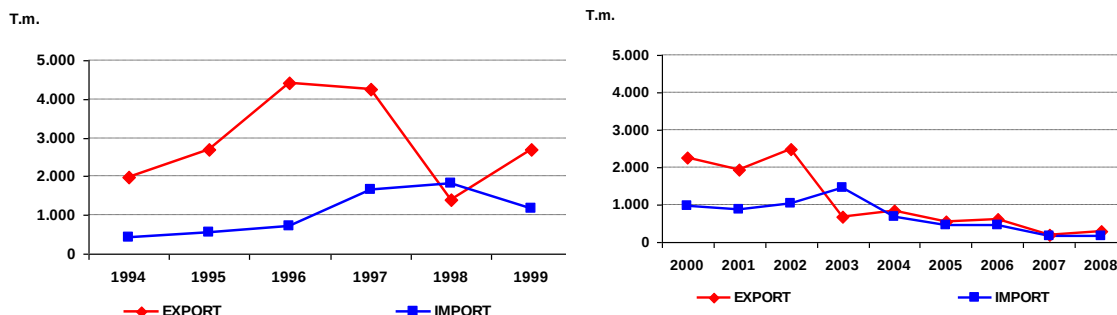
Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

En lo referente al peso de las mercancías, las exportaciones de pescado fresco o refrigerado tuvieron su máximo en 1996 con un total de 4.402 toneladas, y su mínimo en 2007 con tan solo 203 toneladas.

Respecto al comercio de importación el volumen máximo se registró en 1.998 con 1.813 toneladas, y el mínimo en 2008 con 162 toneladas.

En el Gráfico 15-4 se detalla la evolución de exportaciones e importaciones de pescado fresco o refrigerado a lo largo de los dos períodos analizados.

Gráfico 15-4: Comercio exterior de pescado fresco o refrigerado
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia Toneladas

15.2.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PESCADO FRESCO Y REFRIGERADO

El principal destino de las exportaciones cántabras de pescado fresco o refrigerado ha sido Portugal que concentra a lo largo de ambos periodos casi el 81% de las exportaciones regionales, observándose a partir de 2003 una clara tendencia regresiva de las exportaciones al país. Italia constituye el segundo destino, concentrando a lo largo de todo el período algo más del 15% del total exportado. Las expediciones a Italia comienzan en 1999, y a lo largo de los últimos años rondan 0,3 mill. € anuales.

En términos de peso de las exportaciones la estructura geográfica responde a los mismos parámetros anteriormente expuestos. La cifra máxima de exportación se localiza en 1996 con exportaciones a Portugal por cuantía de 4.367 toneladas.

La tabla 15-5 refleja la distribución geográfica de las exportaciones cántabras de la categoría así como su evolución a lo largo de los dos periodos analizados en términos de valor monetario constante.

Tabla 15-5: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	1.460	3.176	759	1.614	1.169	1.524	486	99	135
(IT) - ITALIA	0	0	0	9	0	988	223	269	275
(FR) - FRANCIA	0	260	0	0	0	0	40	37	34
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	0	0	96	51
(DE) - ALEMANIA	0	0	0	0	0	0	0	55	36
(RO) - RUMANIA	0	0	0	0	0	0	0	0	16
(GB) - REINO UNIDO	0	11	0	0	0	0	0	2	0
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	0	0	2	2
(SE) - SUECIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	1.460	3.448	759	1.622	1.169	2.512	749	559	549
Resto del mundo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total exportación	1.460	3.448	759	1.622	1.169	2.512	749	559	549

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, la tabla 15-6 refleja esta distribución sobre el parámetro “peso” de las exportaciones regionales de la categoría.

Tabla 15-6: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	1.974	4.367	1.393	2.682	2.261	2.362	726	112	182
(IT) - ITALIA	0	0	0	2	0	109	33	45	52
(FR) - FRANCIA	0	34	0	0	0	0	71	11	7
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	0	0	29	13
(DE) - ALEMANIA	0	0	0	0	0	0	0	6	4
(RO) - RUMANIA	0	0	0	0	0	0	0	0	21
(GB) - REINO UNIDO	0	1	0	0	0	0	0	0	0
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(SE) - SUECIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	1.974	4.402	1.393	2.684	2.261	2.471	830	203	278
Resto del mundo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total exportación	1.974	4.402	1.393	2.684	2.261	2.471	830	203	278

Fuente: Elaboración propia

En lo que respecta a las importaciones de pescado fresco o refrigerado, en su mayor parte los suministradores pertenecen al ámbito intracomunitario, destacando Francia como principal proveedor. Las adquisiciones a Francia venían siendo en promedio del orden de 2,6 mill. € anuales, aunque sin embargo ya a final del segundo período, en concreto entre 2005 y 2008, las adquisiciones han caído hasta los 0,3 mill. € anuales. Otros países origen de importaciones o adquisiciones intracomunitarias son Grecia, Italia, y Noruega, aunque todos ellos son escasa significación.

A continuación se refleja la distribución geográfica de las importaciones de Cantabria de esta categoría en términos de valor constante en la tabla 15-7.

Tabla 15-7: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(FR) - FRANCIA	1.202	2.117	4.918	3.100	2.809	3.157	1.052	337	369
(GR) - GRECIA	0	488	1.065	605	580	65	564	0	65
(GB) - REINO UNIDO	30	68	34	48	8	3	3	200	170
(IT) - ITALIA	1	0	126	68	5	3	0	117	170
(NL) - PAÍES BAJOS	0	0	0	0	1	59	50	153	188
(NO) - NORUEGA	0	0	0	0	0	121	123	141	45
(DK) - DINAMARCA	1	25	2	54	71	50	84	5	31
(PT) - PORTUGAL	0	0	103	12	0	62	60	80	1
(MT) - MALTA	0	0	0	307	0	0	0	0	0
(MA) - MARRUECOS	15	0	236	37	0	0	0	8	10
Total seleccionado	1.249	2.698	6.485	4.231	3.475	3.520	1.936	1.040	1.049
Resto del mundo	14	57	75	213	0	8	0	1	0
Total importación	1.263	2.755	6.560	4.444	3.475	3.527	1.936	1.041	1.050

Fuente: Elaboración propia

En relación al peso de las importaciones cántabras de esta categoría del sector pesquero, Francia se constituye como el principal suministrador registrándose un máximo de importación de este país en 1.998 con un total de 1.440 toneladas. Otros orígenes a mencionar, aunque con mucha menor relevancia son Grecia, Noruega, Dinamarca y Portugal.

La tabla 15-8 refleja los orígenes de importación así como su evolución a lo largo de los períodos considerados en términos de peso de las importaciones.

Tabla 15-8: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(FR) - FRANCIA	374	622	1.440	852	823	891	266	54	58
(GR) - GRECIA	0	59	140	93	106	51	313	0	8
(GB) - REINO UNIDO	20	12	5	6	1	2	0	16	16
(IT) - ITALIA	0	0	45	29	6	1	0	25	30
(NL) - PAÍES BAJOS	0	0	0	0	0	5	4	12	28
(NO) - NORUEGA	0	0	0	0	0	35	41	39	13
(DK) - DINAMARCA	0	7	1	16	21	14	18	0	3
(PT) - PORTUGAL	0	0	133	8	0	35	29	24	0
(MT) - MALTA	0	0	0	110	0	0	0	0	0
(MA) - MARRUECOS	21	0	29	6	0	0	0	4	4
Total seleccionado	415	700	1.794	1.119	958	1.033	672	174	162
Resto del mundo	1	10	19	47	0	2	0	0	0
Total importación	416	710	1.813	1.166	958	1.035	672	174	162

Fuente: Elaboración propia

15.3 PESCADO CONGELADO

Las reglas de clasificación expuestas para la categoría anterior de pescado fresco o refrigerado se aplican, mutatis mutandis, a los productos de esta categoría,

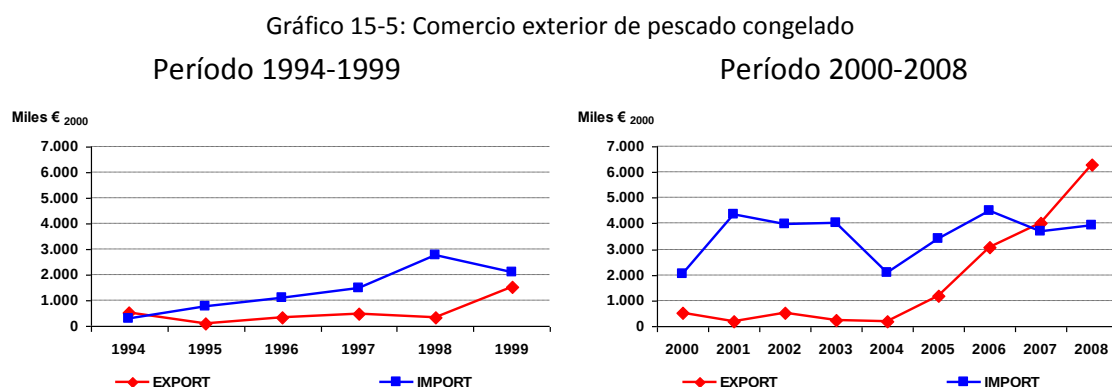
entendiéndose por “congelado” el producto enfriado por debajo del punto de congelación hasta su congelación total.

15.3.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PESCADO CONGELADO

El comercio exterior de pescado congelado muestra a lo largo del período analizado una tendencia evolutiva creciente, fundamentalmente en la vertiente exportadora, y sobre todo en los años finales del segundo de los períodos analizados 2000-2008, llegándose en el último año a un volumen de exportación de 6,3 mill.€.

En relación a las importaciones, estas ofrecen un mayor peso específico superando desde el año 1996 el millón de euros anuales, registrándose un valor máximo de 4,5 mill. € en el ejercicio 2006.

En el Gráfico 15-5 que figura a continuación puede observarse la evolución de ambos flujos comerciales exteriores a lo largo de los dos períodos analizados.

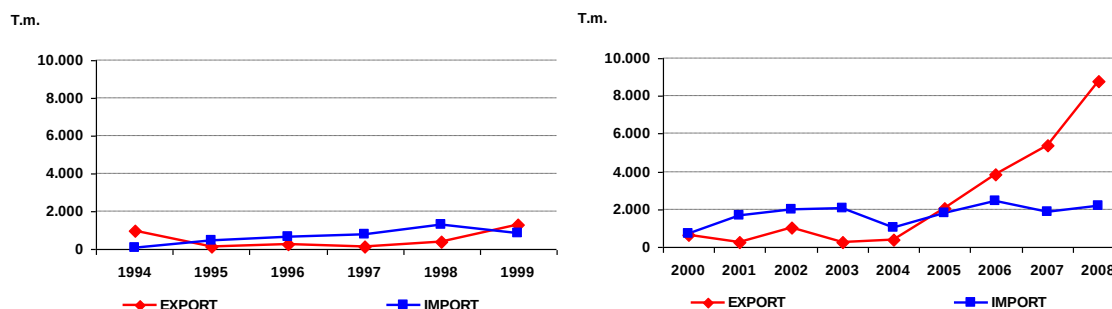


Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

Sobre la base de la masa neta de las especies y productos incluidos en la categoría de pescado congelado, las exportaciones han pasado de 943 toneladas en 1994 a un total de 8.797 toneladas en 2008, detectándose un fuerte crecimiento a partir de 2005. Por su parte, en el flujo de importación se pasó de 88 toneladas en 1994 a 2.149 toneladas en 2008, con un volumen máximo de importación en 2006 de 2.406 toneladas.

El Gráfico 15-6 siguiente refleja la evolución de exportaciones e importaciones en términos de peso a lo largo de los dos períodos analizados.

Gráfico 15-6: Comercio exterior de pescado congelado ()
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.3.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PESCADO CONGELADO

Los principales países de destino de la exportación cántabra de pescado congelado han sido Portugal a lo largo del período 1994 -1999, trasladándose a Francia la primacía a lo largo del período 2000-2008. Igualmente, en este último período cobra cierta importancia las exportaciones a Rumanía.

La estructura geográfica de las exportaciones de Cantabria de pescado congelado en términos de valor constante se muestra en la tabla 15-9 y en términos de peso neto de las mercancías exportadas en la tabla 15-10.

Tabla 15-9: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(FR) - FRANCIA	0	0	0	0	0	63	12	2.059	2.058
(PT) - PORTUGAL	469	2	179	669	383	128	90	312	246
(RO) - RUMANIA	0	0	0	0	0	111	0	901	1.164
(EG) - EGIPTO	0	0	0	0	0	0	0	0	974
(CU) - CUBA	0	33	0	666	40	12	0	0	11
(CZ) - REPÚBLICA CHECA	0	0	37	0	0	0	0	42	476
(NL) - PAÍES BAJOS	0	120	83	141	33	0	0	0	78
(IT) - ITALIA	0	0	12	19	17	0	8	280	81
(CM) - CAMERÚN	0	0	0	0	0	0	0	0	314
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	3	16	221	0
Total seleccionado	469	154	311	1.495	474	317	125	3.814	5.401
Resto del mundo	63	159	14	31	52	211	71	199	907
Total exportación	532	313	325	1.526	526	528	196	4.013	6.308

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-10: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(FR) - FRANCIA	0	0	0	0	0	17	17	1.865	1.764
(PT) - PORTUGAL	822	2	279	1.044	574	246	198	82	280
(RO) - RUMANIA	0	0	0	0	0	191	0	1.881	1.846
(EG) - EGIPTO	0	0	0	0	0	0	0	0	1.780
(CU) - CUBA	0	10	0	190	11	3	0	0	6
(CZ) - REPÚBLICA CHECA	0	0	63	0	0	0	0	92	824
(NL) - PAÍES BAJOS	0	20	11	16	3	0	0	0	121
(IT) - ITALIA	0	0	4	6	4	0	15	592	117
(CM) - CAMERÚN	0	0	0	0	0	0	0	0	488
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	5	40	483	0
Total seleccionado	822	32	358	1.256	591	461	269	4.995	7.225
Resto del mundo	122	224	23	40	42	535	89	371	1.573
Total exportación	943	255	381	1.296	633	996	358	5.365	8.797

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al origen de las importaciones de pescado congelado, los principales países a lo largo de todo el período analizado han sido Estados Unidos, Nueva Zelanda, China, Reino Unido, Rusia, y Dinamarca.

La tabla 15-11 pone de manifiesto la estructura geográfica de las importaciones cántabras de pescado congelado en términos de valor constante y la tabla 15-12 en términos de peso, pudiendo apreciarse la alternancia de orígenes de importación, prueba de la variabilidad y estacionalidades propias tanto de la producción como de la demanda.

Tabla 15-11: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	137	807	689	0	1.500	330	334	1.220
(NZ) - NUEVA ZELANDA	0	0	546	462	426	410	319	1.060	929
(GB) - REINO UNIDO	35	222	135	99	571	711	436	242	1
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	392	816	801
(DK) - DINAMARCA	0	10	178	388	456	347	0	0	55
(ZA) - SUDÁFRICA	11	20	611	217	0	303	122	41	0
(RU) - RUSIA	0	214	298	42	76	265	143	157	0
(PE) - PERÚ	0	40	0	21	0	7	68	328	82
(NL) - PAÍES BAJOS	2	56	33	35	40	14	136	173	12
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	0	32	8	431
Total seleccionado	48	698	2.607	1.954	1.570	3.557	1.976	3.159	3.532
Resto del mundo	255	404	174	151	450	415	94	523	416
Total importación	303	1.102	2.781	2.105	2.020	3.972	2.071	3.682	3.948

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-12: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	42	357	259	0	754	187	230	555
(NZ) - NUEVA ZELANDA	0	0	198	140	125	173	149	308	409
(GB) - REINO UNIDO	21	122	63	37	222	276	185	65	0
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	158	440	475
(DK) - DINAMARCA	0	6	69	131	153	130	0	0	23
(ZA) - SUDÁFRICA	4	9	339	163	0	125	72	24	0
(RU) - RUSIA	0	141	143	12	25	112	63	42	0
(PE) - PERÚ	0	28	0	15	0	4	44	250	67
(NL) - PAÍES BAJOS	0	16	8	6	7	3	50	47	2
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	0	10	2	247
Total seleccionado	24	365	1.176	765	533	1.577	918	1.409	1.778
Resto del mundo	64	269	97	72	196	389	118	465	371
Total importación	88	633	1.273	836	728	1.966	1.036	1.874	2.149

Fuente: Elaboración propia

15.4 FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO

Se entiende por filetes de pescado las tiras de carne de pescado extraídas paralelamente a la espina dorsal, que constituyen su lado derecho o izquierdo, siempre que se hayan separado cabeza, vísceras, aletas (dorsales, anales, caudales, ventrales, pectorales), espinas (columna vertebral o espina dorsal, espinas ventrales o costales, hueso branquial o estribo, etc.) y que los dos lados no estén unidos entre sí, por ejemplo, por el dorso o por el vientre.

La presencia eventual de piel, que a veces se mantiene unida al filete para conservar la cohesión o para facilitar el corte ulterior en rodajas, no modifica la clasificación de estos productos. Lo mismo puede decirse en cuanto a la presencia de espinas menudas, que no se han eliminado totalmente.

También corresponden a este grupo los filetes cortados en trozos, siempre que dichos trozos puedan identificarse como obtenidos a partir de los filetes.

Las especies más utilizadas para este fin son la trucha, el salmón, el bacalao, el eglefino, el carbonero, la gallineta, el merlán, la merluza, la dorada, el lenguado, la solla, el rodaballo, el escolano, la maruca, el atún, la caballa, el arenque y la anchoa.

Los filetes cocidos o simplemente rebozados con pasta o pan rallado (empanados), estén o no congelados, quedan excluidos de esta categoría, recogándose en la de “preparaciones y conservas de pescado”

La demás carne de pescado (incluso picada), recoge la carne de pescado de la que se ha quitado la espina dorsal. Como en los filetes, la clasificación de esta carne de pescado no se ve afectada por la presencia de pequeñas espinas que no han sido totalmente eliminadas.

La categoría recoge los filetes y demás carne de pescado tanto frescos o refrigerados como congelados.

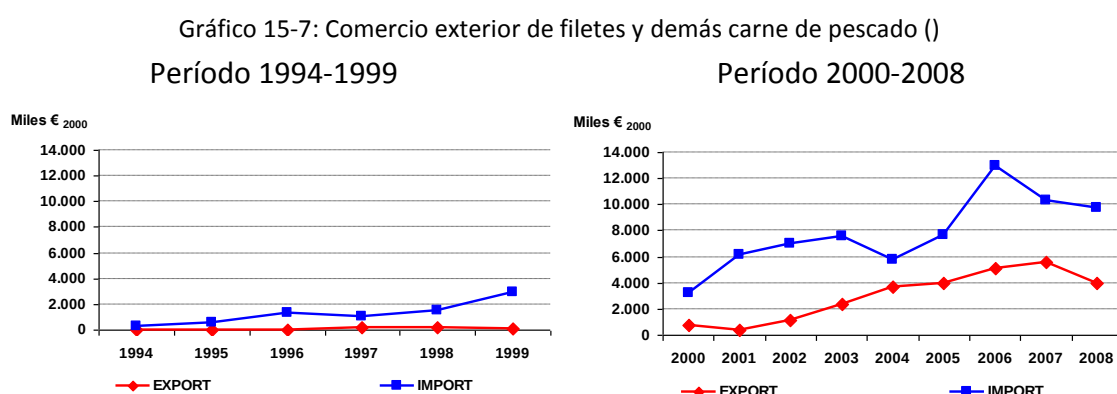
15.4.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO

El comercio exterior de filetes y demás carne de pescado refleja evoluciones crecientes, tanto en la vertiente de exportación como en la de importación, observándose un mayor dinamismo en el segundo de los períodos analizados 2000-2008, fundamentalmente en lo que se refiere al flujo de importación.

Las exportaciones cántabras de filetes y demás carne de pescado, inexistentes en 1994, crecieron paulatinamente, y prácticamente de forma sostenida a lo largo de los dos períodos de referencia, llegándose a una cifra máxima de exportación en el año 2007 con 5,6 mill.€.

En lo que se refiere a las importaciones, el crecimiento se acentúa en el segundo período de referencia, llegándose a un máximo de 12,9 mill. € en el ejercicio 2006.

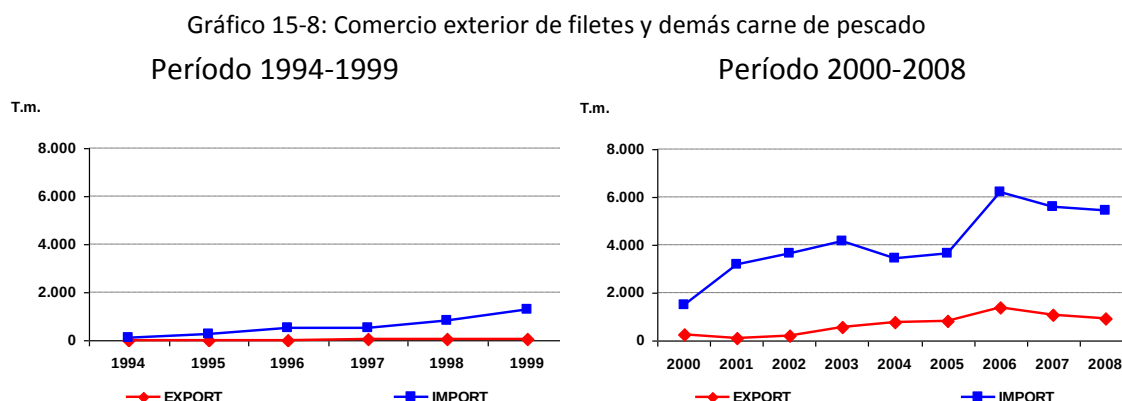
El Gráfico 15-7 muestra la evolución de exportaciones e importaciones a lo largo de los dos períodos de referencia.



Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

En términos de peso, el mayor volumen de exportación se produjo en el año 2006 con 1.377 toneladas, y en lo que se refiere a importaciones el máximo se ubica en el ejercicio 2006 con un total de 6.181 toneladas.

En el Gráfico 15-8 puede observarse la evolución de exportaciones e importaciones a lo largo de los dos períodos de referencia en términos de peso neto de la mercancía.



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.4.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO

El principal destino de la exportación cántabra de productos del sector es indudablemente Portugal, que a partir de 1998 en que fue el destino del 16% de las exportaciones del grupo, y llegó a ser destinataria del 97% de la exportación en los años 2003 y 2004, para caer ligeramente en los años posteriores, en los que comienzan a canalizarse algunas exportaciones a Francia e Italia.

Las tablas siguientes reflejan de distribución geográfica y evolución de las exportaciones de Cantabria a los principales mercados de destino en términos de valor en la tabla 15-13 y peso en la tabla 15-14.

Tabla 15-13: Destino de las exportaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	0	0	26	84	400	1.046	3.569	4.739	2.930
(IT) - ITALIA	0	0	0	9	240	10	9	350	437
(CU) - CUBA	0	28	117	7	80	88	0	77	121
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	0	0	70	235
(MX) - MÉXICO	0	0	19	0	13	0	53	77	0
(FR) - FRANCIA	0	1	0	0	1	0	14	35	71
(GB) - REINO UNIDO	0	0	0	0	0	0	0	85	0
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	6	36	29
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	0	65
(SG) - SINGAPUR	0	0	0	0	0	0	0	0	53
Total seleccionado	0	28	161	100	734	1.144	3.651	5.469	3.940
Resto del mundo	0	1	1	9	29	0	40	87	11
Total exportación	0	29	163	109	763	1.144	3.691	5.556	3.951

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-14: Destino de las exportaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	0	0	14	38	175	206	730	772	543
(IT) - ITALIA	0	0	0	3	75	3	2	79	149
(CU) - CUBA	0	7	26	2	17	19	0	30	42
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	0	0	40	132
(MX) - MÉXICO	0	0	3	0	3	0	8	14	0
(FR) - FRANCIA	0	11	0	0	1	0	8	15	33
(GB) - REINO UNIDO	0	0	0	0	0	0	0	19	0
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	1	12	12
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	0	7
(SG) - SINGAPUR	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Total seleccionado	0	18	42	43	270	228	749	981	923
Resto del mundo	0	0	0	3	10	0	24	79	5
Total exportación	0	18	43	46	280	229	773	1.060	928

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los países de origen de los productos de importación dentro del grupo, los tradicionales han sido Estados Unidos, Perú, y China, si bien desde 2003, el principal origen de las importaciones regionales es Vietnam. Otros mercados aparentemente consolidados son Perú y China.

Al igual que en otras categorías del sector puede observarse la alternancia de orígenes de importación como muestra de la variabilidad y estacionalidad tanto de la producción como de la demanda.

La tabla 15-15 y la tabla 15-16 reflejan la distribución geográfica y evolución de los orígenes de las importaciones cántabras de este sector de actividad.

Tabla 15-15: Origen de las importaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(VN) - VIETNAM	0	0	0	0	0	0	2.521	8.708	7.745
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	2	909	1.540	847	1.153	264	92
(IN) - INDIA	0	0	0	0	0	2.211	109	0	145
(PE) - PERÚ	0	0	203	23	249	1.030	164	282	310
(CN) - CHINA	0	30	155	145	376	117	157	436	667
(NZ) - NUEVA ZELANDA	0	0	165	39	623	731	54	0	0
(NL) - PAÍES BAJOS	0	184	449	366	75	165	16	0	68
(TH) - TAILANDIA	0	0	0	436	84	214	448	39	79
(CL) - CHILE	0	0	0	0	0	376	525	304	0
(AR) - ARGENTINA	154	107	26	51	15	199	83	177	359
Total seleccionado	154	321	1.001	1.970	2.961	5.891	5.230	10.210	9.465
Resto del mundo	144	1.023	526	941	214	1.108	553	134	320
Total importación	298	1.344	1.527	2.911	3.176	6.998	5.782	10.343	9.785

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-16: Origen de las importaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado”
(Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(VN) - VIETNAM	0	0	0	0	0	0	971	4.766	4.566
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	1	361	660	448	846	186	42
(IN) - INDIA	0	0	0	0	0	1.128	88	0	90
(PE) - PERÚ	0	0	117	24	187	595	119	92	150
(CN) - CHINA	0	22	70	82	174	52	66	153	258
(NZ) - NUEVA ZELANDA	0	0	141	39	293	331	71	0	0
(NL) - PAÍES BAJOS	0	56	140	127	38	68	6	0	15
(TH) - TAILANDIA	0	0	0	186	36	111	358	10	20
(CL) - CHILE	0	0	0	0	0	197	459	266	0
(AR) - ARGENTINA	39	9	2	37	2	151	66	59	147
Total seleccionado	39	86	471	856	1.390	3.081	3.049	5.531	5.288
Resto del mundo	61	406	331	401	93	584	372	41	128
Total importación	100	492	802	1.258	1.483	3.665	3.421	5.573	5.416

Fuente: Elaboración propia

15.5 PESCADO SECO, SALADO Y AHUMADO

La categoría comprende el pescado (entero, descabezado, troceado, en filetes o picado) presentado en las formas siguientes:

- Seco.
- Salado o en salmuera.
- Ahumado.

La sal utilizada para la preparación del pescado salado o en salmuera puede estar adicionada de nitrito sódico o nitrato sódico. Pueden utilizarse pequeñas cantidades de azúcar en la preparación de los pescados salados, sin que por ello se modifique la clasificación.

También se clasifican aquí los pescados que hayan sido sometidos a varias de estas operaciones, así como la harina o polvo (desengrasada o no, como las desengrasadas por extracción con disolventes o por tratamiento en caliente) y los “pellets”, de pescado, aptos para la alimentación humana.

Corresponden a esta categoría, las aletas de tiburón sin desollar, simplemente secas y las partes de aletas de tiburón que se hayan sumergido en agua hirviendo, desolladas o transformadas en fibras, antes del secado.

El pescado ahumado suele someterse, antes o durante la operación de ahumado (ahumado llamado en caliente), a un tratamiento térmico que alcanza una cocción parcial o total de la carne. El pescado así tratado permanece clasificado en esta categoría, siempre que no se le haya sometido a otras preparaciones que le hagan perder el carácter de pescado ahumado.

Las pieles comestibles, hígados, huevas y lechas de pescado, secos, salados, en salmuera o ahumados, también se clasifican en esta categoría.

Las principales especies de pescado que se presentan en las formas arriba indicadas son: sardina, anchoa, espadín, atún, caballa, salmón, arenque, bacalao, eglefino y halibut (fletán).

15.5.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PESCADO SECO, SALADO Y AHUMADO

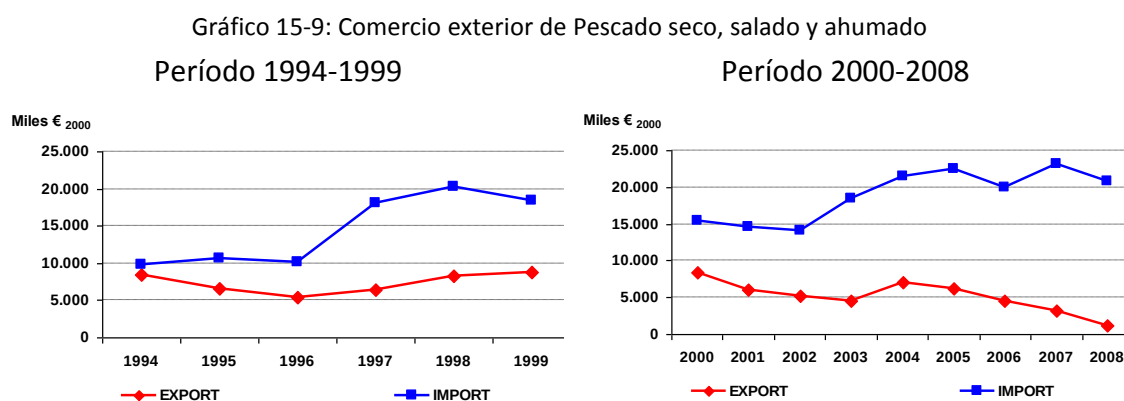
Tal como se indicaba al tratar de forma global al sector pesquero el grupo conformado por el pescado seco, salado y ahumado constituye, tras las preparaciones y conservas, el segundo más significativo del comercio exterior del sector pesquero de Cantabria.

Las exportaciones de pescado seco, salado y ahumado reflejan dos comportamientos diferenciados en los dos períodos analizados. Así, durante los años 1994-1999, la tendencia de las exportaciones regionales cabe deducirla como creciente, fundamentalmente en los tres últimos años del período. Sin embargo, durante el período 2000-2008, la tendencia resulta claramente regresiva, fenómeno íntimamente ligado a los problemas de abastecimiento de la principal especie del sector: la anchoa.

A lo largo de los períodos analizados, el máximo de exportación se localiza en 1999 con un total de 8,7 mill. €, y el mínimo en 2008 con 1,3 mill.€.

Por lo que se refiere al flujo de importación, la tendencia evolutiva resulta creciente a lo largo de los dos períodos analizados, ubicándose el importe máximo de importaciones del sector de actividad en 2007 con 23,1 mill. €.

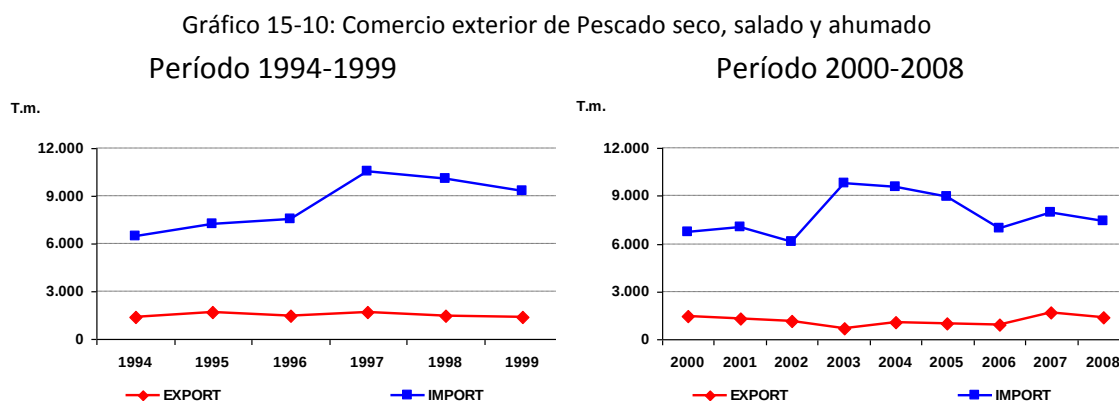
En el Gráfico 15-9 se muestra la evolución general de ambos flujos comerciales exteriores durante los dos períodos estudiados.



Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

En función del peso de las especies y productos objeto de comercio exterior, las exportaciones han oscilado entre un mínimo de 711 toneladas en 2003, y un valor máximo de 1.695 toneladas en 2007. El peso de las importaciones, por su parte, ha oscilado entre un valor mínimo de 6.079 toneladas en 2002, y un máximo de 10.530 toneladas en 1997.

En el Gráfico 15-10 puede apreciarse la evolución de ambos flujos comerciales exteriores en términos de peso neto de la mercancía.



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.5.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PESCADO SECO, SALADO Y AHUMADO

El destino preferente de las exportaciones del grupo, con cuotas que rondan el 80% del total exportado, ha sido tradicionalmente Italia, a la que a lo largo de los quince años que comprende los períodos analizados han sido exportados más de 70 millones de euros, de los que casi 65 millones corresponden a anchoa salada o en salmuera. Un segundo destino importante, sobre todo a partir de 1999 fue Portugal, al que se exportaba fundamentalmente bacalao salado. Otros destinos ya menos importantes han sido en diferentes ejercicios Francia, Alemania, y Marruecos.

En términos de peso, Italia constituyó hasta 2005 el destino preferente de la exportación cántabra de esta categoría, siendo relevada de dicha posición a partir de 2006 por Marruecos. Otro destino importante de la exportación de Cantabria ha sido Francia. Ya a finales de la serie temporal analizada, concretamente a partir de 2007 surgen como mercados relevantes China y Perú.

Los cuadros estadísticos que siguen a continuación reflejan la estructura geográfica de las exportaciones de Cantabria de esta categoría del sector pesquero, tanto en términos de valor a precios constantes en la tabla 15-17 como de peso neto de las exportaciones en la tabla 15-18.

Tabla 15-17: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	7.879	4.524	7.596	7.236	4.990	3.878	5.904	1.431	416
(PT) - PORTUGAL	0	151	0	961	2.839	512	1.043	173	39
(FR) - FRANCIA	119	324	543	271	327	115	60	758	100
(DE) - ALEMANIA	489	221	42	24	23	6	0	5	6
(MA) - MARRUECOS	0	0	63	52	0	297	70	95	69
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	297	218
(PE) - PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	172	233
(CZ) - REPÚBLICA CHECA	0	0	0	0	29	132	0	87	84
(GB) - REINO UNIDO	0	4	1	90	89	3	0	48	0
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	84	45	0	52	25
Total seleccionado	8.488	5.224	8.245	8.634	8.380	4.988	7.077	3.119	1.192
Resto del mundo	0	162	23	88	58	243	45	106	59
Total exportación	8.488	5.386	8.268	8.721	8.438	5.231	7.122	3.225	1.251

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-18: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	1.304	922	923	871	618	509	545	194	55
(PT) - PORTUGAL	0	101	0	167	405	89	186	18	9
(FR) - FRANCIA	14	258	370	151	274	118	18	499	26
(DE) - ALEMANIA	89	23	11	9	8	1	0	3	4
(MA) - MARRUECOS	0	0	112	68	0	256	332	266	379
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	345	464
(PE) - PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	182	342
(CZ) - REPÚBLICA CHECA	0	0	0	0	20	55	0	84	82
(GB) - REINO UNIDO	0	2	0	64	56	1	0	11	0
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	64	39	0	23	6
Total seleccionado	1.406	1.306	1.417	1.330	1.443	1.068	1.081	1.625	1.367
Resto del mundo	0	123	22	65	39	76	27	69	13
Total exportación	1.406	1.430	1.439	1.396	1.482	1.144	1.108	1.695	1.380

Fuente: Elaboración propia

En lo referente al origen de las importaciones de productos del sector, el más importante es Argentina de la que se importa casi exclusivamente anchoa salada o en salmuera; los Países Bajos, Chile, Perú, Dinamarca, y Marruecos son otros países origen representativos en la importación regional de esta categoría de productos.

En función de la masa neta de las importaciones los principales orígenes son Argentina, Chile hasta el año 2004, y Perú a partir de 2005.

Las tablas estadísticas tabla 15-19 y tabla 15-20 reflejan en términos de valor y peso la distribución de orígenes de las importaciones cántabras de esta categoría.

Tabla 15-19: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(AR) - ARGENTINA	7.856	7.206	11.989	6.186	4.909	6.261	7.685	7.606	6.800
(PE) - PERÚ	43	670	391	179	118	220	2.147	6.052	7.732
(NL) - PAÍES BAJOS	0	0	1.062	3.967	6.283	2.687	1.830	1.081	480
(CL) - CHILE	1.335	2.081	1.300	3.597	2.380	1.345	2.383	769	498
(DK) - DINAMARCA	0	4	4.402	4.089	1.210	2.095	2.804	583	440
(PT) - PORTUGAL	0	0	83	5	39	1.089	1.054	858	1.090
(IT) - ITALIA	203	34	0	7	47	107	118	2.124	1.235
(HR) - CROACIA	0	0	0	0	0	0	0	2.227	936
(MA) - MARRUECOS	270	14	189	69	0	264	1.445	545	322
(CN) - CHINA	0	0	92	259	308	0	765	604	786
Total seleccionado	9.707	10.009	19.508	18.360	15.294	14.069	20.232	22.449	20.320
Resto del mundo	159	129	751	91	111	101	1.237	643	454
Total importación	9.866	10.138	20.259	18.451	15.405	14.170	21.468	23.092	20.774

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-20: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(AR) - ARGENTINA	4.604	4.373	6.825	4.074	2.729	3.545	5.612	4.045	4.024
(PE) - PERÚ	38	775	354	184	116	224	650	1.506	1.794
(NL) - PAÍES BAJOS	0	0	227	736	1.132	453	323	153	75
(CL) - CHILE	1.457	2.295	1.108	3.215	2.177	1.007	924	192	120
(DK) - DINAMARCA	0	1	1.073	806	245	416	622	109	71
(PT) - PORTUGAL	0	0	64	22	9	214	227	165	197
(IT) - ITALIA	141	24	0	1	7	15	14	538	344
(HR) - CROACIA	0	0	0	0	0	0	0	599	315
(MA) - MARRUECOS	228	4	160	68	0	172	618	140	75
(CN) - CHINA	0	0	82	216	231	0	258	323	305
Total seleccionado	6.468	7.472	9.893	9.322	6.647	6.046	9.248	7.771	7.320
Resto del mundo	11	52	183	16	63	33	325	143	74
Total importación	6.480	7.524	10.076	9.338	6.710	6.079	9.573	7.914	7.393

Fuente: Elaboración propia

15.6 CRUSTÁCEOS

En esta categoría se recogen los siguientes productos:

- Los crustáceos, pelados o sin pelar, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera.
- Los crustáceos sin pelar cocidos en agua o vapor, incluso si se les han añadido pequeñas cantidades de productos químicos para su conservación provisional. También pueden estar refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera.

Los principales crustáceos son: bogavante, langosta, cigala, cangrejo (de mar o de río), langostino y camarón (de mar o de río). También se clasifican en esta categoría

las partes de crustáceos (por ejemplo, colas de bogavante, de langosta o cigalas o pinzas de cangrejo) con la condición de que estas partes, si se presentan peladas, no hayan sido sometidas a tratamientos distintos de los indicados en el apartado 1) anterior.

La harina, polvo y “pellets”, de crustáceos, aptos para la alimentación humana, también corresponden a esta categoría.

Por el contrario, no se incluyen en esta categoría los siguientes productos:

- Los erizos de mar y demás invertebrados acuáticos que quedan recogidos en la categoría siguiente.
- Los crustáceos (así como sus partes) preparados o conservados por procedimientos anteriormente descritos (por ejemplo, los crustáceos cocidos en agua y pelados) que quedan incluidos dentro de la categoría de preparaciones y conservas de crustáceos.

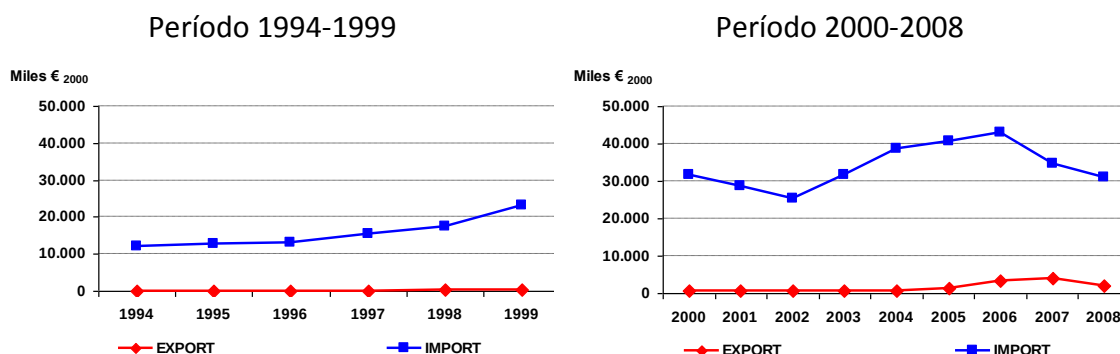
15.6.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE CRUSTÁCEOS

El comercio exterior de crustáceos se configura como el más relevante del sector pesquero de Cantabria en lo que respecta al flujo de importación con una clara evolución creciente a lo largo de los dos períodos estudiados. No obstante en 2007 y 2008 se registran importantes caídas en las importaciones, acordes con el contexto económico actual. El año con mayores importaciones fue el 2006 con un total de 43,1 mill. €.

En lo que se refiere al flujo exportador, durante el primero de los períodos: 1994-1999, resultaban prácticamente inexistentes. Ya en la segunda mitad del segundo de los períodos: 2000-2008, se detectan exportaciones más relevantes de productos del sector de actividad, con un máximo registrado en 2007 de 3,9 mill. €.

El Gráfico 15-11 muestra la evolución de ambos flujos comerciales a lo largo de los dos períodos analizados.

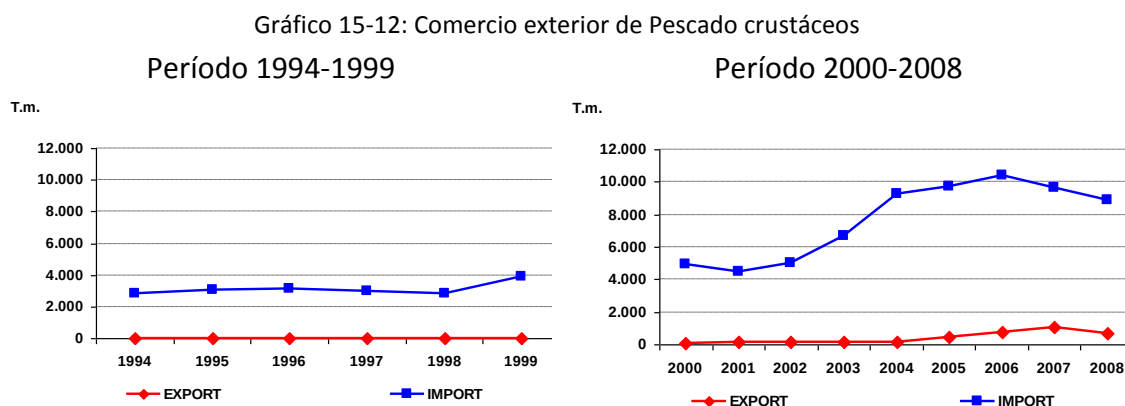
Gráfico 15-11: Comercio exterior de Pescado crustáceos



Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

Refiriéndonos al peso neto de las mercancías, el valor máximo exportado corresponde al ejercicio de 2007 con un total de 1.069 toneladas. Respecto a las mercancías importadas, el valor máximo se registró en 2006 con un total de 10.440 toneladas.

El Gráfico 15-12 muestra la evolución del comercio exterior de crustáceos de Cantabria expresado en función del peso neto de la mercancía a lo largo de los períodos analizados.



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.6.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE CRUSTÁCEOS

El principal mercado de exportación de crustáceos para Cantabria ha sido tradicionalmente Portugal. A partir de 2005 Francia e Italia se constituyen como nuevos mercados consolidados, y a partir de 2006 se comienza a realizar exportaciones a China.

Los cuadros estadísticos que figuran a continuación reflejan en términos de valor en la Tabla 15-21 y de peso en la tabla 15-22 la estructura geográfica de los destinos de la exportación cántabra de esta categoría del sector pesquero

Tabla 15-21: Destino de las exportaciones de Cantabria de “crustáceos” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	0	1	25	50	280	650	516	1.950	1.225
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	753	223
(FR) - FRANCIA	0	1	16	24	0	5	0	655	231
(IT) - ITALIA	0	0	1	115	6	0	0	146	289
(DE) - ALEMANIA	0	0	0	0	144	16	0	247	0
(MX) - MÉXICO	0	0	1	0	186	59	0	0	0
(GB) - REINO UNIDO	0	0	5	7	0	32	31	81	0
(BE) - BELGICA Y LUXEMBURGO	0	0	127	0	0	0	0	0	0
(NL) - PAÍSES BAJOS	0	0	0	54	29	0	0	0	0
(CU) - CUBA	0	0	2	4	8	13	0	19	32
Total seleccionado	0	1	179	254	652	775	548	3.852	1.999
Resto del mundo	1	0	0	28	0	13	12	78	45
Total exportación	1	1	179	282	652	787	560	3.930	2.044

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-22: Destino de las exportaciones de Cantabria de “crustáceos” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(PT) - PORTUGAL	0	0	3	9	50	105	128	682	423
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	236	89
(FR) - FRANCIA	0	0	3	3	0	0	0	67	43
(IT) - ITALIA	0	0	0	10	1	0	0	47	75
(DE) - ALEMANIA	0	0	0	0	18	2	0	7	0
(MX) - MÉXICO	0	0	0	0	24	8	0	0	0
(GB) - REINO UNIDO	0	0	1	1	0	7	4	12	0
(BE) - BELGICA Y LUXEMBURGO	0	0	9	0	0	0	0	0	0
(NL) - PAÍSES BAJOS	0	0	0	11	6	0	0	0	0
(CU) - CUBA	0	0	0	1	1	4	0	8	14
Total seleccionado	0	0	16	34	101	126	132	1.060	644
Resto del mundo	0	0	0	3	0	1	1	9	6
Total exportación	0	0	16	37	101	127	134	1.069	650

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al flujo de importación, la diversidad de orígenes es muy variada, habiéndose trasladado el aprovisionamiento de unas zonas a otras en distintos momentos dentro de los períodos analizados. Los proveedores tradicionales de especies y productos del grupo son Australia, Reino Unido, y Colombia. Nuevos orígenes como China, Ecuador y Brasil comienzan a adquirir relevancia, casi todos ellos a partir de 2005.

Las tablas siguientes reflejan la distribución y evolución de los distintos orígenes de importación de esta categoría, tanto en términos de valor en la tabla 15-23 como de peso en la tabla 15-24.

Tabla 15-23: Origen de las importaciones de Cantabria de “crustáceos” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(GB) - REINO UNIDO	3.998	3.047	3.626	3.618	2.410	11.132	8.679	3.668	2.885
(CN) - CHINA	236	201	959	3.746	8.255	1.028	1.575	10.447	6.655
(AU) - AUSTRALIA	382	1.164	1.800	4.862	6.090	3.588	7.473	1.839	961
(CO) - COLOMBIA	2.631	3.554	4.554	5.558	6.771	459	389	138	119
(EC) - ECUADOR	1.223	535	356	233	0	132	611	5.164	6.128
(CR) - COSTA RICA	0	88	1.273	1.154	1.648	2.769	1.462	0	84
(ID) - INDONESIA	0	0	0	0	0	75	6.139	0	569
(MY) - MALASIA	0	0	371	50	0	245	5.663	0	0
(SA) - ARABIA SAUDÍ	801	0	0	0	0	0	0	1.439	3.978
(BR) - BRASIL	0	0	271	82	0	0	2.541	1.582	1.102
Total seleccionado	9.271	8.588	13.211	19.302	25.174	19.428	34.533	24.278	22.480
Resto del mundo	2.770	4.610	4.256	4.002	6.491	5.772	4.086	10.272	8.580
Total importación	12.041	13.198	17.467	23.304	31.665	25.199	38.619	34.550	31.060

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-24: Origen de las importaciones de Cantabria de “crustáceos” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(GB) - REINO UNIDO	1.260	901	710	572	343	2.366	2.067	440	388
(CN) - CHINA	43	29	220	924	1.878	252	547	4.123	2.906
(AU) - AUSTRALIA	51	154	210	597	655	536	1.018	297	181
(CO) - COLOMBIA	574	727	725	892	1.058	96	128	42	41
(EC) - ECUADOR	170	96	52	41	0	20	194	1.701	1.835
(CR) - COSTA RICA	0	16	211	189	209	540	435	0	18
(ID) - INDONESIA	0	0	0	0	0	13	1.660	0	120
(MY) - MALASIA	0	0	71	9	0	64	1.625	0	0
(SA) - ARABIA SAUDÍ	114	0	0	0	0	0	0	339	1.002
(BR) - BRASIL	0	0	36	10	0	0	864	371	331
Total seleccionado	2.212	1.924	2.236	3.233	4.143	3.888	8.538	7.315	6.822
Resto del mundo	587	1.183	598	665	797	1.128	714	2.349	2.072
Total importación	2.799	3.107	2.833	3.898	4.940	5.016	9.251	9.664	8.894

Fuente: Elaboración propia

15.7 MOLUSCOS

La categoría comprende los siguientes productos:

- Los moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera.
- Los invertebrados acuáticos, distintos de crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera.

Las principales variedades de animales comprendidos en esta partida son, entre los moluscos: ostra, venera, volandeira, mejillón, almeja, jibia (sepia), globito, calamar (chipirón), pulpo, caracol y, entre los invertebrados acuáticos: erizo de mar, cohombro de mar, medusa.

También se clasifican en la presente categoría las partes de moluscos y demás invertebrados acuáticos (por ejemplo, las gónadas de erizos de mar) con la condición de que estas partes no hayan sido sometidas a tratamientos distintos de los indicados en los apartados 1) o 2) anteriores.

Las crías de ostras (pequeñas ostras destinadas a establecimientos ostrícolas) y la harina, polvo y “pellets”, de moluscos y demás invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana, también corresponden a la presente categoría.

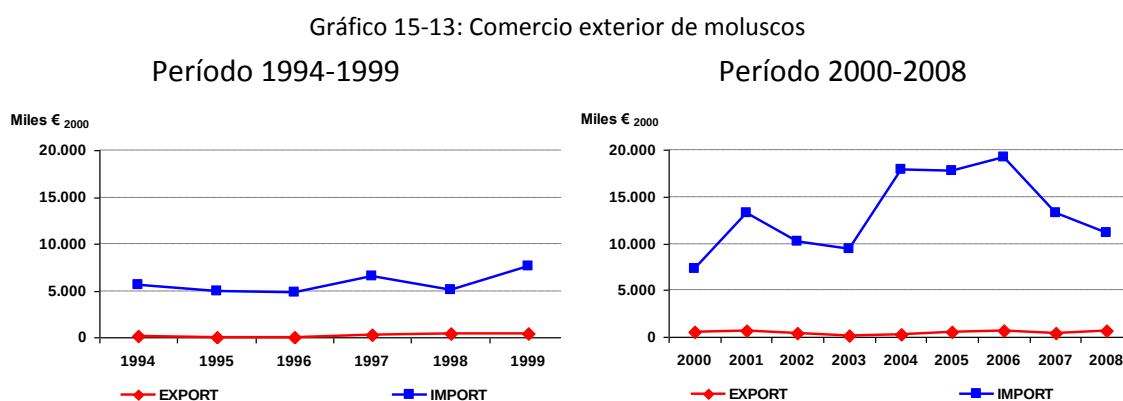
Por el contrario quedan excluidos los moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados por procedimientos distintos a los anteriormente indicados que se recogen dentro de la categoría de preparaciones y conservas de crustáceos y moluscos.

15.7.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE MOLUSCOS

El comercio exterior de Cantabria de moluscos refleja entre sus dos flujos amplia disparidad. Así, el comercio de exportación resulta prácticamente irrelevante, siendo el importe máximo anual registrado de 0,7 mill. € en el año 2008 lo que sitúa a esta categoría de productos en penúltimo lugar de entre las nueve en que hemos categorizado el comercio exterior del sector pesquero.

Por el contrario, en el flujo de importación los moluscos ocupan el cuarto lugar, y su evolución a lo largo de los períodos analizados se constata como creciente, especialmente entre 2000 y 2008, registrándose un pico máximo de importación en el ejercicio 2006 de 19,3 mill. €.

El Gráfico 15-13 muestra la evolución a precios constantes de la exportación e importación cántabra de moluscos a lo largo de ambos períodos objeto de análisis.

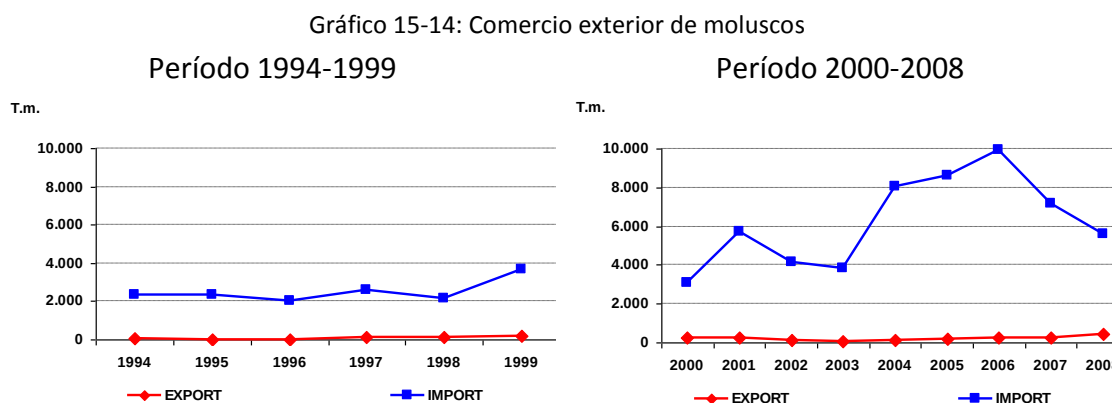


Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

En relación a la masa neta de las exportaciones de moluscos, ésta resulta igualmente irrelevante, registrándose un máximo de 444 toneladas en el 2008.

Mayor dinamismo se aprecia en el flujo de importación, especialmente en el segundo período, y en concreto entre los años 2000-2006, llegándose a un máximo en este último ejercicio de 9.918 toneladas. En los años 2007 y 2008 se detecta una importante desaceleración en las importaciones de moluscos.

El Gráfico 15-14 refleja la evolución a lo largo de ambos períodos de exportaciones e importaciones de moluscos en función de la masa neta de las mercancías.



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.7.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE MOLUSCOS

En el flujo de exportación, de escasa relevancia como se ha señalado, el principal destino en el primero período analizado (1994-1999) fue Cuba. Ya en el segundo período gana relevancia como nuevo mercado Portugal, que en la actualidad es el más relevante.

A continuación se recogen las principales mercados de destino dentro de esta categoría, así como su evolución a lo largo de los dos períodos analizados, en la tabla 15-25 en términos de valor a precios constantes y en la tabla 15-26 de masa neta.

Tabla 15-25: Destino de las exportaciones de Cantabria de “moluscos” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(CU) - CUBA	0	32	313	138	107	121	0	63	53
(PT) - PORTUGAL	53	9	10	38	58	22	182	215	209
(IT) - ITALIA	26	4	4	131	2	1	0	45	412
(HR) - CROACIA	0	0	0	76	196	0	0	0	0
(SI) - ESLOVENIA	0	0	3	47	178	0	0	0	0
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	145	0	0	0
(MX) - MÉXICO	0	0	32	0	14	59	0	0	0
(CL) - CHILE	0	0	0	24	34	0	0	0	0
(MA) - MARRUECOS	0	0	0	1	0	0	51	0	0
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	7	22	4	2
Total seleccionado	79	44	362	455	589	356	255	328	676
Resto del mundo	2	0	1	4	1	4	30	31	18
Total exportación	82	44	363	459	591	360	285	359	694

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-26: Destino de las exportaciones de Cantabria de “moluscos” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(CU) - CUBA	0	12	86	38	26	35	0	27	31
(PT) - PORTUGAL	46	3	14	20	26	16	69	131	121
(IT) - ITALIA	38	5	0	61	1	0	0	56	280
(HR) - CROACIA	0	0	0	41	101	0	0	0	0
(SI) - ESLOVENIA	0	0	1	22	88	0	0	0	0
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	68	0	0	0
(MX) - MÉXICO	0	0	10	0	4	13	0	0	0
(CL) - CHILE	0	0	0	6	10	0	0	0	0
(MA) - MARRUECOS	0	0	0	3	0	0	19	0	0
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	3	6	2	1
Total seleccionado	83	20	111	191	256	134	95	215	434
Resto del mundo	3	0	0	1	0	2	16	18	10
Total exportación	86	20	111	191	256	136	111	234	444

Fuente: Elaboración propia

En lo referente al régimen comercial de importación, Italia y Francia constituyen los principales orígenes de las importaciones cántabras de moluscos. Otros suministradores importantes, con diversa representatividad a lo largo de los períodos analizados han sido Argentina, Perú, Nueva Zelanda, China y Corea del Sur.

Los cuadros estadísticos siguientes ofrecen el desglose de orígenes de importación tanto en términos de valor en la tabla 15-27 como de peso en la tabla 15-28.

Tabla 15-27: Origen de las importaciones de Cantabria de “moluscos” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	1.114	1.484	2.122	3.185	3.016	4.112	2.895	3.706	3.039
(FR) - FRANCIA	1.041	949	945	1.206	1.387	1.801	1.225	1.513	2.021
(AR) - ARGENTINA	0	160	0	0	104	1.016	2.834	2.618	997
(PE) - PERÚ	1.407	135	0	664	394	740	926	1.593	1.783
(NZ) - NUEVA ZELANDA	514	789	930	151	947	953	1.540	595	644
(GB) - REINO UNIDO	351	447	587	700	575	601	399	725	794
(CN) - CHINA	22	18	69	95	373	321	3.441	160	450
(KR) - COREA DEL SUR	0	0	0	0	0	0	3.018	1.147	239
(NL) - PAÍES BAJOS	189	146	98	1.016	50	117	42	0	0
(IN) - INDIA	407	23	0	45	54	0	276	300	130
Total seleccionado	5.045	4.151	4.751	7.061	6.899	9.661	16.596	12.356	10.098
Resto del mundo	544	711	296	549	436	485	1.239	851	980
Total importación	5.589	4.863	5.047	7.610	7.335	10.146	17.835	13.208	11.078

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-28: Origen de las importaciones de Cantabria de “moluscos” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	413	520	872	1.309	1.211	678	829	799	730
(FR) - FRANCIA	201	313	211	331	317	226	223	250	322
(AR) - ARGENTINA	0	75	0	0	64	711	1.220	3.022	1.085
(PE) - PERÚ	702	64	0	364	320	1.113	982	1.508	1.731
(NZ) - NUEVA ZELANDA	268	301	536	61	333	642	847	428	563
(GB) - REINO UNIDO	206	279	296	295	232	193	121	200	246
(CN) - CHINA	21	12	22	46	253	220	1.566	87	323
(KR) - COREA DEL SUR	0	0	0	0	0	0	1.712	462	132
(NL) - PAÍES BAJOS	139	81	59	875	24	99	15	0	0
(IN) - INDIA	184	12	0	23	23	0	138	90	42
Total seleccionado	2.134	1.658	1.996	3.303	2.778	3.882	7.652	6.849	5.173
Resto del mundo	195	377	130	340	283	286	398	348	406
Total importación	2.329	2.034	2.126	3.643	3.060	4.168	8.050	7.197	5.579

Fuente: Elaboración propia

15.8 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO

Esta categoría comprende:

- El pescado cocinado de cualquier forma: cocido en agua, frito o asado en parrilla u horno.
- El pescado preparado o conservado en vinagre, aceite, salsa de tomate, escabeche (preparaciones diversas, según los casos, a base de vino, vinagre, etc., adicionado de especias u otros ingredientes), los embutidos de pescado, el paté de pescado, los productos llamados pasta de anchoa, pasta de salmón, que consisten en una pasta constituida generalmente por estos pescados y grasa, etc.
- El pescado y sus partes preparados o conservados por cualquier otro procedimiento, excepto los indicados en categorías anteriores, por ejemplo:

filetes de pescado simplemente rebozados con paté y empanados o pescado, huevas e hígados preparados, pescado finamente homogeneizado, pasteurizado o esterilizado.

- Determinadas preparaciones alimenticias (incluidos los platos cocinados) que contengan.
- El caviar. Se designa así a las preparaciones de huevas de esturión, pescado que vive en los ríos de varias regiones (Turquía, Irán, Italia, Alaska o Rusia) y del que las principales variedades son Beluga, Schrip, Ossiotr, Sewruga. El caviar se presenta generalmente con el aspecto de una masa blanda granulosa formada por huevas de un diámetro de 2 mm a 4 mm, color que varía del gris plateado al negro verdoso, olor pronunciado y sabor ligeramente salado. Se encuentra también prensado, es decir, reducido a una pasta homogénea y consistente, a veces conformada en cilindros largos y delgados o contenido en cajitas o bolsitas de tela.
- Los sucedáneos de caviar son productos que se consumen como caviar pero que se preparan con las huevas de pescados diferentes del esturión (por ejemplo, salmón, carpa, lucio, atún, lisa, bacalao o ciclóptero), huevas que se han lavado, separado de partículas adherentes, salado y a veces prensado o secado. Estas huevas de pescado también pueden estar sazonadas o coloreadas.
- Los pescados ligeramente salados, secados o ahumados, conservados provisionalmente en aceite vegetal, productos llamados semiconservas

Los diversos productos anteriores se clasifican en esta partida aunque se presenten en latas herméticas.

Por el contrario, quedan excluidos de esta categoría:

- Las huevas y lechas de pescado, es decir, las huevas de pescado envueltas todavía en la membrana ovárica, preparadas o conservadas únicamente por los procedimientos previstos en las categorías anteriores.
- Los extractos y jugos de pescado.
- Las pastas alimenticias rellenas de pescado.
- Las preparaciones para salsas y las salsas preparadas, los condimentos y sazonadores, compuestos.
- Las preparaciones para sopas, potajes o caldos, las sopas, potajes o caldos preparados, así como las preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.

15.8.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO

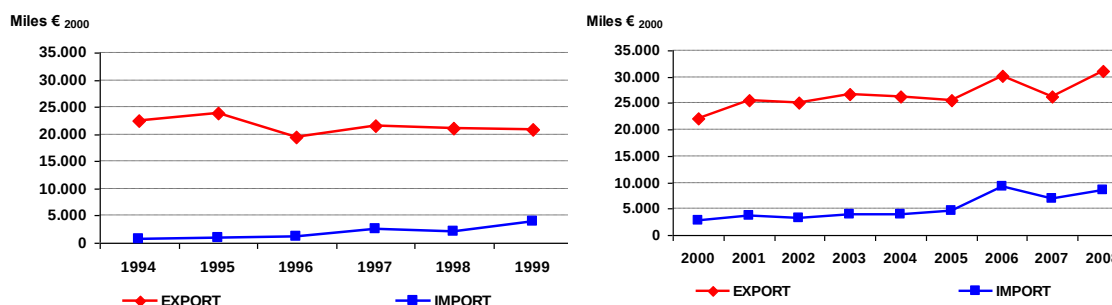
Las preparaciones y conservas de pescado constituyen en lo que a la exportación se refiere la categoría más importante de todas en las que hemos categorizado el sector exterior pesquero.

La evolución de las exportaciones a lo largo del período 1994-1999 se muestra estancada, con indicios incluso de retroceso. Sin embargo, a lo largo del segundo período 2000-2008, se produce un claro cambio de tendencia hacia un importante y sostenido crecimiento, llegándose a una cifra máxima de exportación en 2008 de 31 mill.€.

En cuanto al flujo de importación, con menor peso específico que el exportación, su comportamiento es de crecimiento sostenido prácticamente a lo largo de ambos períodos analizados. El valor máximo de importación se produjo en 2006 con 9,2 mill. €.

El Gráfico 15-15 refleja la evolución de ambos flujos comerciales exteriores a lo largo de los dos períodos objeto de estudio.

Gráfico 15-15: Comercio exterior de preparaciones y conservas de pescado
Período 1994-1999 Período 2000-2008

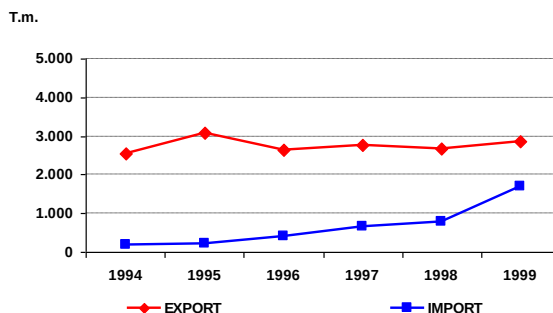


Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

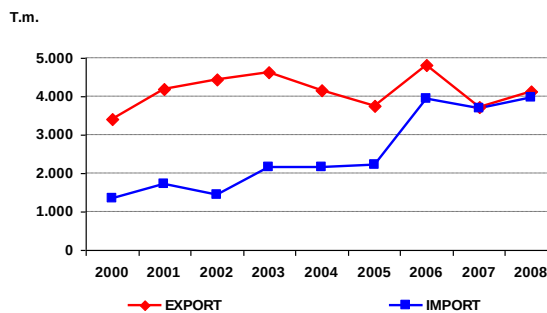
En relación a la masa neta de las mercancías exportadas e importadas, su evolución en ambos flujos comerciales se muestra con clara tendencia creciente a lo largo de los dos períodos. El máximo de exportación se produjo en 2006 con 4.817 toneladas, y el máximo de importación en 2008 con 3.978 toneladas.

En el Gráfico 15-16: Comercio exterior de preparaciones y conservas de pescado se pone de manifiesto la evolución en términos de peso de las exportaciones e importaciones cántabras de preparaciones y conservas pescado.

Gráfico 15-16: Comercio exterior de preparaciones y conservas de pescado
Período 1994-1999



Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.8.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO

El principal y tradicional mercado de exportación es Italia que concentra más del 50% de las exportaciones. Otros mercados importantes en el flujo de exportación son Estados Unidos, Suiza, Alemania, Bélgica, y Canadá.

La Tabla 15-29 y la tabla 15-30 reflejan la distribución territorial de las exportaciones cántabras de esta categoría, tanto en términos de valor constante como de peso neto.

Tabla 15-29: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	12.720	10.307	11.258	12.007	11.596	13.483	14.375	13.452	18.781
(US) - ESTADOS UNIDOS	2.956	3.692	3.070	2.265	2.237	1.964	2.162	1.417	1.071
(CH) - SUIZA	3.506	2.909	1.822	1.151	1.388	1.502	1.193	1.370	1.484
(DE) - ALEMANIA	219	343	1.258	1.170	1.009	964	1.729	1.932	1.511
(BE) - BELGICA	0	0	0	425	1.666	2.905	1.258	708	187
(CA) - CANADÁ	1.297	724	745	788	865	711	610	669	541
(GB) - REINO UNIDO	117	228	398	306	508	327	939	1.140	1.483
(PT) - PORTUGAL	0	1	365	889	770	676	800	475	452
(FR) - FRANCIA	0	66	27	0	49	121	612	1.523	1.740
(EG) - EGIPTO	148	203	466	518	337	312	364	552	626
Total seleccionado	20.962	18.474	19.410	19.519	20.424	22.965	24.041	23.238	27.877
Resto del mundo	1.546	894	1.717	1.431	1.631	2.156	2.118	3.028	3.150
Total exportación	22.508	19.368	21.127	20.950	22.056	25.121	26.159	26.266	31.026

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-30: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado”
(Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	1.374	1.348	1.363	1.509	1.535	1.894	2.109	1.732	2.310
(US) - ESTADOS UNIDOS	435	633	467	312	353	316	357	243	201
(CH) - SUIZA	300	268	152	107	142	161	106	120	130
(DE) - ALEMANIA	17	58	73	62	61	60	142	191	157
(BE) - BELGICA	0	0	0	168	659	1.246	559	300	46
(CA) - CANADÁ	154	104	98	100	102	99	84	64	55
(GB) - REINO UNIDO	16	43	68	53	99	47	118	138	205
(PT) - PORTUGAL	0	0	72	255	187	222	260	149	151
(FR) - FRANCIA	0	10	4	0	7	19	73	258	219
(EG) - EGIPTO	33	34	78	79	41	61	66	97	116
Total seleccionado	2.329	2.498	2.374	2.645	3.184	4.124	3.873	3.291	3.590
Resto del mundo	226	130	300	222	234	318	267	423	520
Total exportación	2.555	2.628	2.674	2.867	3.419	4.442	4.141	3.714	4.110

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al origen de las importaciones se detectan múltiples cambios a lo largo de los períodos analizados. Sin embargo, China constituye a partir de 1997 el principal origen de las importaciones de productos del sector de actividad. Ecuador, Marruecos, e Italia son otros orígenes importantes en los últimos años.

La tabla 15-31 y la tabla 15-32 reflejan los principales orígenes de las importaciones cántabras de especies y productos de esta categoría del sector pesquero, tanto en precios constantes como en peso neto de las importaciones.

Tabla 15-31: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado”
(Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(CN) - CHINA	0	0	755	1.629	1.500	662	2.017	2.367	2.486
(KR) - COREA DEL SUR	207	794	983	1.642	856	68	45	0	0
(MA) - MARRUECOS	157	112	111	234	0	166	607	798	1.161
(IT) - ITALIA	0	4	0	0	0	0	125	615	1.902
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	2.269	100	104	46
(EC) - ECUADOR	67	0	0	0	0	0	59	1.367	297
(FR) - FRANCIA	12	0	3	1	107	0	552	208	350
(PE) - PERÚ	0	0	0	211	27	0	10	491	440
(IN) - INDIA	0	0	0	0	0	0	0	146	729
(TH) - TAILANDIA	0	0	0	0	0	20	257	181	148
Total seleccionado	443	911	1.851	3.717	2.489	3.185	3.772	6.277	7.559
Resto del mundo	182	282	143	256	232	46	132	642	906
Total importación	625	1.192	1.994	3.973	2.722	3.231	3.904	6.918	8.465

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-32: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado” (Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(CN) - CHINA	0	0	345	865	808	344	1.630	2.089	2.206
(KR) - COREA DEL SUR	89	326	347	622	349	29	12	0	0
(MA) - MARRUECOS	50	34	33	68	0	22	115	206	270
(IT) - ITALIA	0	1	0	0	0	0	57	100	323
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	36	1.002	23	46	19
(EC) - ECUADOR	22	0	0	0	0	0	24	573	97
(FR) - FRANCIA	1	0	1	0	45	0	70	33	55
(PE) - PERÚ	0	0	0	65	11	0	3	123	88
(IN) - INDIA	0	0	0	0	0	0	0	156	624
(TH) - TAILANDIA	0	0	0	0	0	10	176	132	88
Total seleccionado	162	361	726	1.620	1.249	1.408	2.111	3.458	3.770
Resto del mundo	30	47	45	74	105	14	46	224	207
Total importación	192	407	771	1.694	1.354	1.422	2.158	3.682	3.978

Fuente: Elaboración propia

15.9 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CRUSTÁCEOS

Las notas indicadas en la categoría anterior sobre los diferentes estados en que se presentan los productos, mutatis mutandis, a los crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos de esta categoría, salvo, sin embargo, los crustáceos cocidos en agua o vapor que, mientras no estén pelados, aunque se les hayan añadido pequeñas cantidades de productos químicos para su conservación provisional, y que quedan incluidos dentro de la categoría de “crustáceos”

Entre los crustáceos y moluscos que con mayor frecuencia se preparan o conservan, se pueden citar: cangrejos, camarones y langostinos, bogavantes, langostas, cangrejos o camarones de río (astacos, por ejemplo), mejillones, pulpos, calamares y caracoles. Entre los demás invertebrados acuáticos preparados o conservados se encuentran los erizos de mar, los cohombros de mar y las medusas.

15.9.1 EVOLUCIÓN GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE

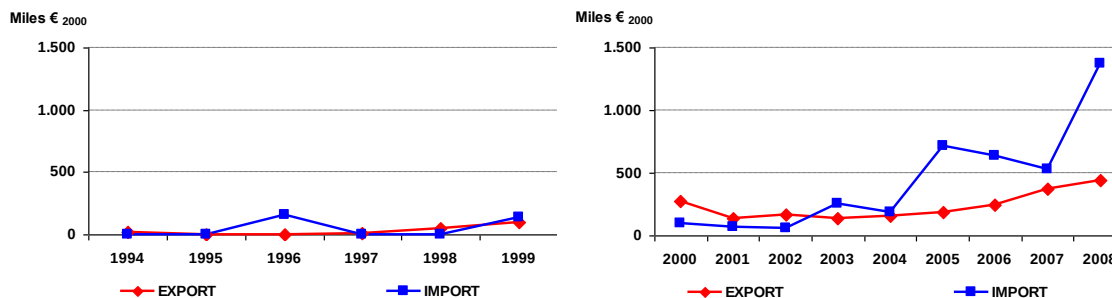
PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CRUSTÁCEOS

Las preparaciones y conservas de crustáceos constituyen la categoría menos relevante en el comercio de exportación del sector pesquero de Cantabria. Las cifras de exportación, si bien muestran una evolución creciente a lo largo de los períodos analizados tienen su máximo en 2008 con 0,4 mill. €.

En relación al flujo de importación, su relevancia también es mínima, aunque en los últimos años del período 2000-2008 parece cobrar dinamismo, llegándose a un máximo de importación de 1,4 mill. € en 2008.

El Gráfico 15-17Gráfico pone de manifiesto la evolución de ambos flujos comerciales exteriores a lo largo de los dos períodos estudiados.

Gráfico 15-17: Comercio exterior de preparaciones y conservas de crustáceos
Período 1994-1999 Período 2000-2008

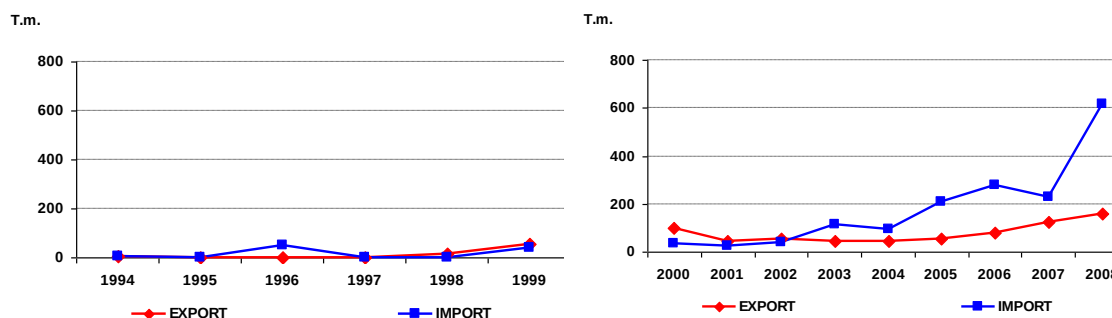


Fuente: Elaboración propia. Miles de euros base 2000

En términos de peso, y en concordancia con las series de precios reales, las exportaciones tienen su techo máximo en 2008 con 158 toneladas, y las importaciones también en el mismo ejercicio con 617 toneladas.

El Gráfico 15-18 refleja la evolución de exportaciones e importaciones del sector de actividad expresada en función de la masa neta de las mercancías.

Gráfico 15-18: Comercio exterior de preparaciones y conservas de crustáceos
Período 1994-1999 Período 2000-2008



Fuente: Elaboración propia. Toneladas

15.9.2 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE CANTABRIA DE PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CRUSTÁCEOS

Los principales países de destino de las exportaciones cántabras de preparaciones y conservas de crustáceos son Portugal e Italia. Cuba constituyó también un destino preferente entre los años 1997-2003.

La Tabla 15-33 y la Tabla 15-34 reflejan los principales destinos de la exportación cántabra de esta categoría del sector pesquero en términos de valor constante y peso neto respectivamente.

Tabla 15-33: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos” (Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	0	0	2	7	0	1	2	218	297
(PT) - PORTUGAL	0	0	2	57	78	115	109	51	44
(CU) - CUBA	0	0	27	0	66	31	0	43	5
(HR) - CROACIA	0	0	0	19	35	11	0	0	0
(ZA) - SUDÁFRICA	0	0	0	0	61	0	0	0	0
(FR) - FRANCIA	0	0	0	0	0	0	0	17	37
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	0	0	29	23
(MX) - MÉXICO	0	0	4	0	8	8	0	4	16
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	39	0	0
(SI) - ESLOVENIA	0	0	0	11	20	0	0	0	0
Total seleccionado	0	0	35	94	268	165	150	362	422
Resto del mundo	15	0	19	2	9	3	7	11	15
Total exportación	15	0	54	96	277	168	157	373	437

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-34: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos”

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(IT) - ITALIA	0	0	1	2	0	0	1	73	102
(PT) - PORTUGAL	0	0	1	42	28	41	36	20	26
(CU) - CUBA	0	0	7	0	17	8	0	11	2
(HR) - CROACIA	0	0	0	8	15	4	0	0	0
(ZA) - SUDÁFRICA	0	0	0	0	28	0	0	0	0
(FR) - FRANCIA	0	0	0	0	0	0	0	6	12
(GR) - GRECIA	0	0	0	0	0	0	0	12	9
(MX) - MÉXICO	0	0	1	0	1	3	0	0	4
(US) - ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	6	0	0
(SI) - ESLOVENIA	0	0	0	4	8	0	0	0	0
Total seleccionado	0	0	9	57	96	56	42	123	155
Resto del mundo	4	0	8	0	4	1	2	2	3
Total exportación	4	0	16	57	101	56	44	125	158

Fuente: Elaboración propia

Como principales orígenes de importación se hallan China, Vietnam, Chile, Países Bajos, Reino Unido, y Perú.

La tabla 15-35 y la tabla 15-36 reflejan los orígenes principales de la importación cántabra de productos de esta categoría, tanto en valor monetario a precios constantes como en peso.

Tabla 15-35: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos”
(Miles de euros base 2000)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(CL) - CHILE	0	0	0	0	0	0	1	81	648
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	306	395
(VN) - VIETNAM	0	0	0	0	0	0	161	79	140
(NL) - PAÍES BAJOS	0	118	3	33	35	51	14	0	0
(GB) - REINO UNIDO	0	0	0	106	59	0	0	0	0
(PE) - PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	4	141
(IN) - INDIA	0	0	0	0	0	0	0	59	2
(MA) - MARRUECOS	2	0	0	0	0	0	0	3	33
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	0	15	0	12
(TN) - TÚNEZ	0	21	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	2	139	3	138	94	51	191	533	1.370
Resto del mundo	0	16	0	0	0	3	0	0	5
Total importación	2	155	3	138	94	54	191	533	1.375

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15-36: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos”
(Toneladas)

País de destino	Período 1994-1999				Período 2000-2008				
	1994	1996	1998	1999	2000	2002	2004	2007	2008
(CL) - CHILE	0	0	0	0	0	0	0	42	304
(CN) - CHINA	0	0	0	0	0	0	0	108	135
(VN) - VIETNAM	0	0	0	0	0	0	87	56	140
(NL) - PAÍES BAJOS	0	37	0	17	22	39	5	0	0
(GB) - REINO UNIDO	0	0	0	21	13	0	0	0	0
(PE) - PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	5	31
(IN) - INDIA	0	0	0	0	0	0	0	18	1
(MA) - MARRUECOS	3	0	0	0	0	0	0	0	2
(BE) - BELGICA	0	0	0	0	0	0	2	0	3
(TN) - TÚNEZ	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Total seleccionado	3	46	0	38	35	39	94	229	615
Resto del mundo	0	5	0	0	0	2	0	0	1
Total importación	3	51	0	38	35	41	94	229	617

Fuente: Elaboración propia

PARTE V: IMPACTOS POR EJES PRIORITARIOS 1994-99

CAPÍTULO 16 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP 1994-99 DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA

16.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria.

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron 273 expedientes del programa, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

Los diferentes vectores generados son los que se han utilizado para determinar los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa en la economía regional.

A continuación se analiza el ámbito de actuación, el gasto agregado, la inversión total, las ayudas y los impactos originados mediante el programa operativo 1994-99. En

todos los casos, se han determinado efectos originados por la inversión total y efectos debidos únicamente a las ayudas. Se pretende con ello conocer la importancia relativa de la ayuda en la actuación total.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados obtenidos del programa operativo 1994-99. En tal sentido, se analiza la participación del programa en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

16.2 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 16-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa.

Tabla 16-1: Magnitudes económicas generadas por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	10.406	3.498	2.418	246	10.406	3.498	2.418	246
Nuevas Construcciones	63.737	14.213	18.004	776	38.242	8.528	10.802	466
Modernización	2.289	482	671	29	1.374	289	402	17
Acuicultura	4.110	801	1.230	56	2.466	481	738	33
Equipamiento Portuario	348	70	106	5	209	42	64	3
Transformación	83.722	16.541	26.845	1.300	50.233	9.925	16.107	780
Comercialización	9.941	1.913	3.078	143	5.964	1.148	1.847	86
Medidas Socioeconómicas	152	51	35	4	152	51	35	4
Totales	174.704	37.571	52.386	2.559	109.046	23.962	32.413	1.635

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha

participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

16.3 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 16-2 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 16-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL								AYUDAS							
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Acuicultura	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Acuicultura	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas
<i>Agricultura y Pesca</i>	5.515	16	1	1	0	13	2	81	5.515	9	0	0	0	8	1	81
<i>Producción energía</i>	99	731	18	38	4	416	70	1	99	439	11	23	2	250	42	1
<i>Bienes Intermedios</i>	220	23.087	424	1.156	130	7.995	1.838	3	220	13.852	255	693	78	4.797	1.103	3
<i>Bienes de Equipo</i>	313	15.085	1.025	1.061	8	25.950	3.052	5	313	9.051	615	637	5	15.570	1.831	5
<i>Bienes de Consumo</i>	63	114	4	6	0	131	16	1	63	68	3	4	0	79	9	1
<i>Construcción</i>	212	427	14	926	130	29.112	2.807	3	212	256	8	556	78	17.467	1.684	3
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	187	1.021	32	139	7	1.467	174	3	187	613	19	84	4	880	105	3
<i>Hostelería</i>	956	6.354	243	307	20	6.124	736	14	956	3.813	146	184	12	3.674	442	14
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	769	14.648	450	314	33	8.907	842	11	769	8.789	270	189	20	5.344	505	11
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	2.072	2.254	79	161	15	3.605	404	30	2.072	1.352	47	97	9	2.163	242	30
TOTAL SECTORES	10.406	63.737	2.289	4.110	348	83.722	9.941	152	10.406	38.242	1.374	2.466	209	50.233	5.964	152

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

16.4 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Cantabria por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero, se muestran en la Tabla 16-3 Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en nuevas construcciones, la economía regional de Cantabria incrementó su producción interior en 127,79€ de los que 64,607€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 16-3: Efectos multiplicadores originados por el gasto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	150,67	85,66	50,65	35,01
Nuevas Construcciones	127,79	64,60	28,50	36,10
Modernización	118,71	59,79	25,02	34,77
Acuicultura	137,01	64,75	25,55	39,20
Equipamiento Portuario	144,13	73,03	29,17	43,86
Transformación	127,29	65,96	25,15	40,81
Comercialización	128,29	64,41	24,68	39,73
Medidas Socioeconómicas	150,67	85,66	50,65	35,01

Fuente: Elaboración propia

16.5 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa.

Tabla 16-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN</i>			<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS</i>		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,093	0,038	0,055	0,093	0,038	0,055
Nuevas Construcciones	0,537	0,316	0,221	0,323	0,190	0,133
Modernización	0,019	0,012	0,007	0,012	0,007	0,005
Acuicultura	0,034	0,021	0,013	0,020	0,012	0,008
Equipamiento Portuario	0,003	0,002	0,001	0,002	0,001	0,001
Transformación	0,732	0,486	0,246	0,439	0,291	0,148
Comercialización	0,084	0,053	0,031	0,082	0,050	0,032
Medidas Socioeconómicas	0,002	0,001	0,001	0,002	0,001	0,001
Total	1,504	0,929	0,575	0,973	0,590	0,383

Fuente: Elaboración propia

Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 16-4 establece dicha participación en porcentaje (%) para

cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

16.6 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 16-5. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la tabla 16-6 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

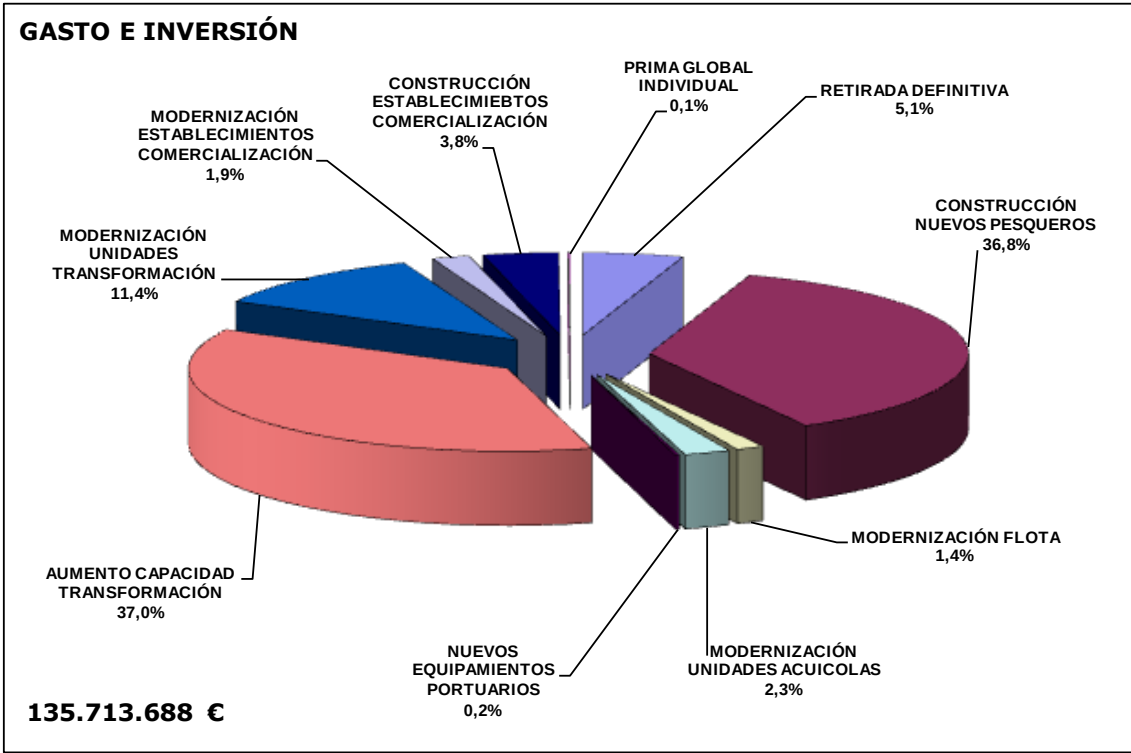
Tabla 16-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	246	137	109	246	137	109
Nuevas Construcciones	776	460	316	466	276	190
Modernización	29	18	11	17	11	6
Acuicultura	56	36	19	33	22	12
Equipamiento Portuario	5	3	2	3	2	1
Transformación	1.300	925	375	780	555	225
Comercialización	143	98	46	86	59	27
Medidas Socioeconómicas	4	2	2	4	2	2
Total	2.559	1.679	880	1.635	1.063	572

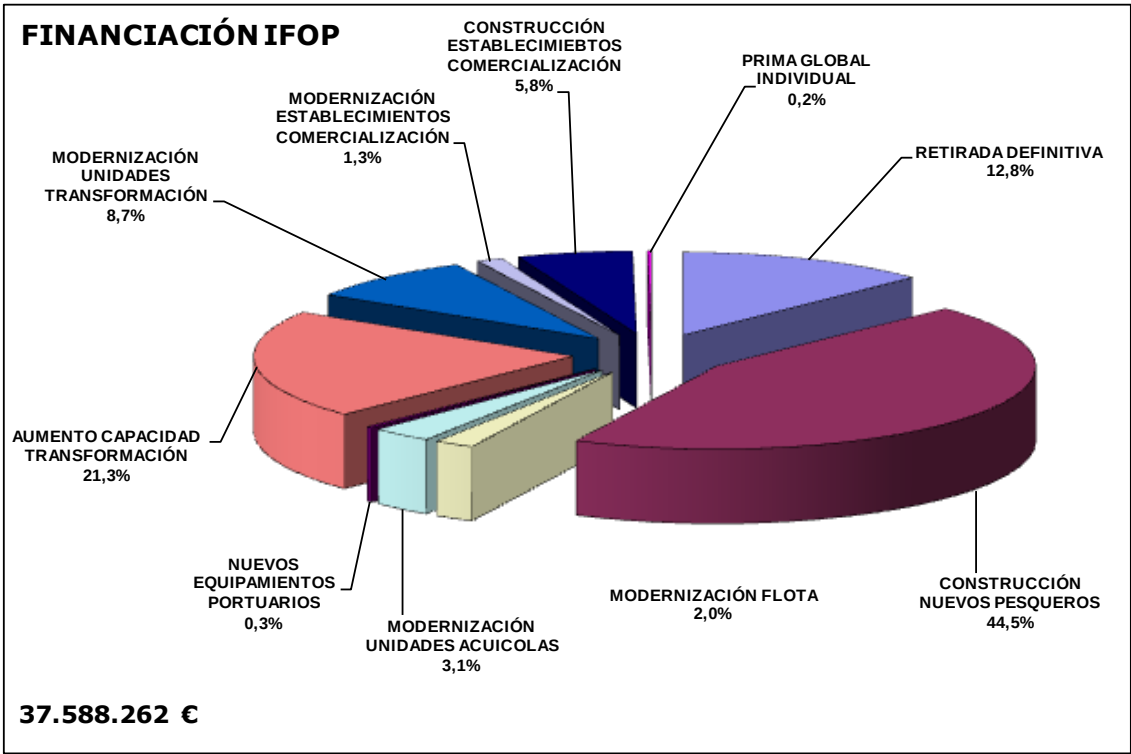
Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

16.7 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

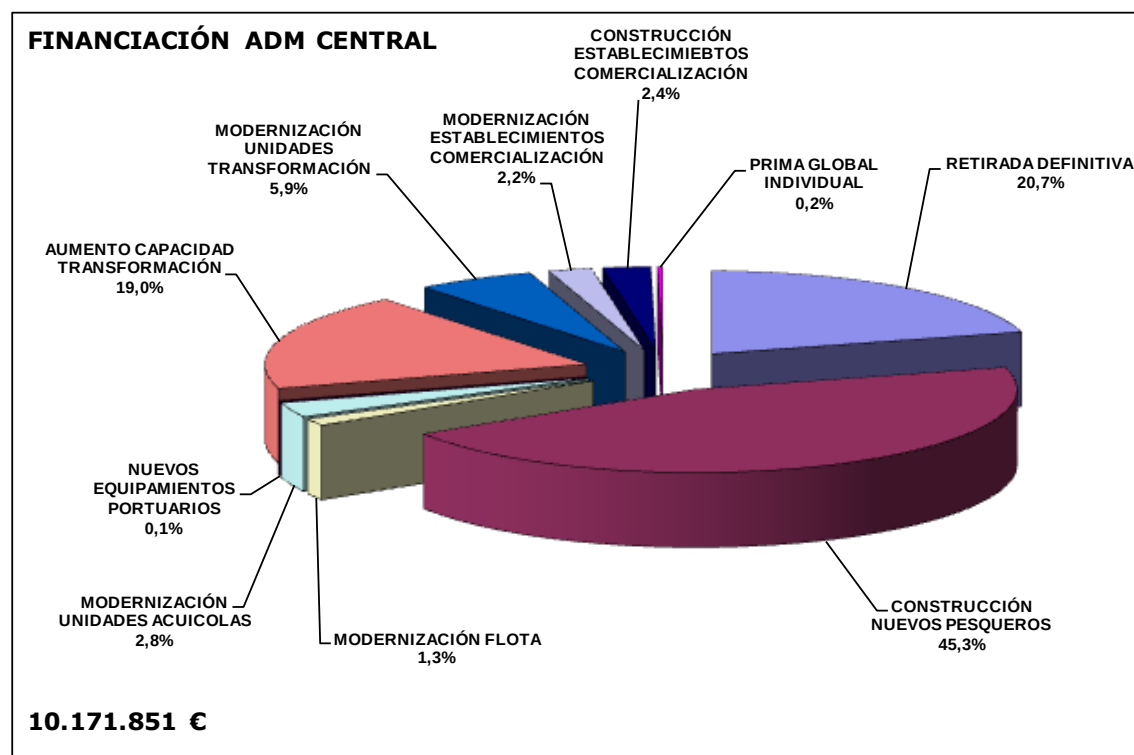
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



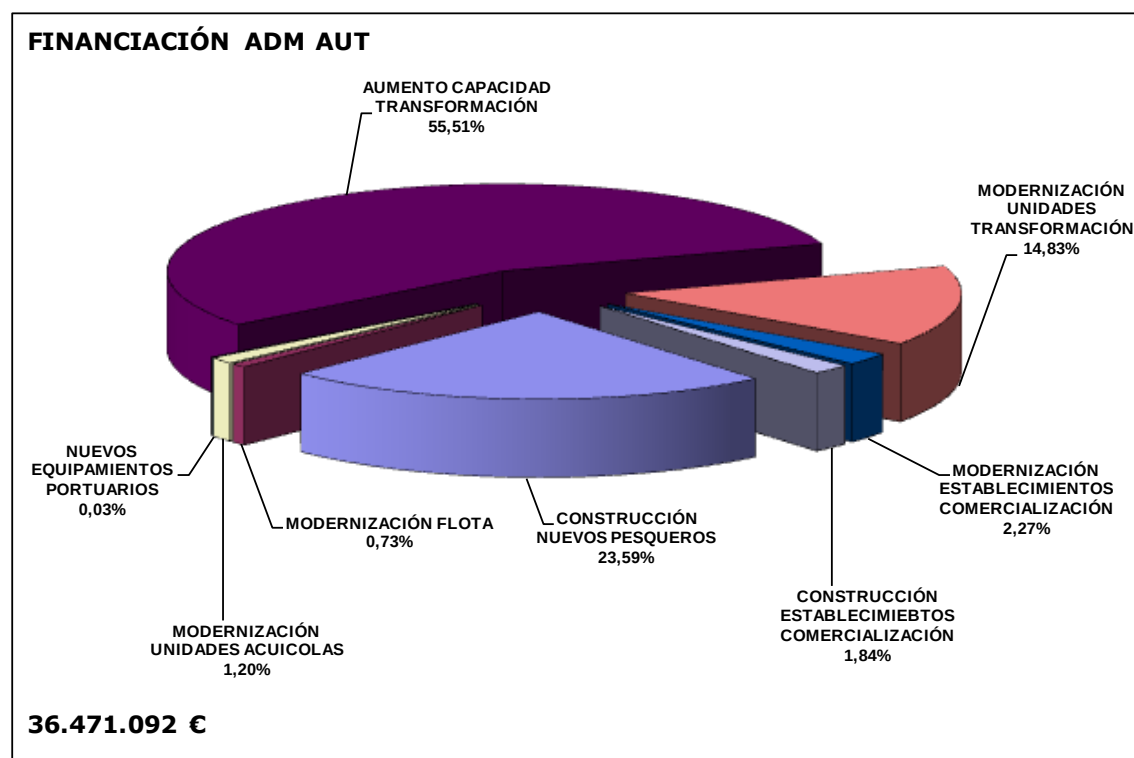
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



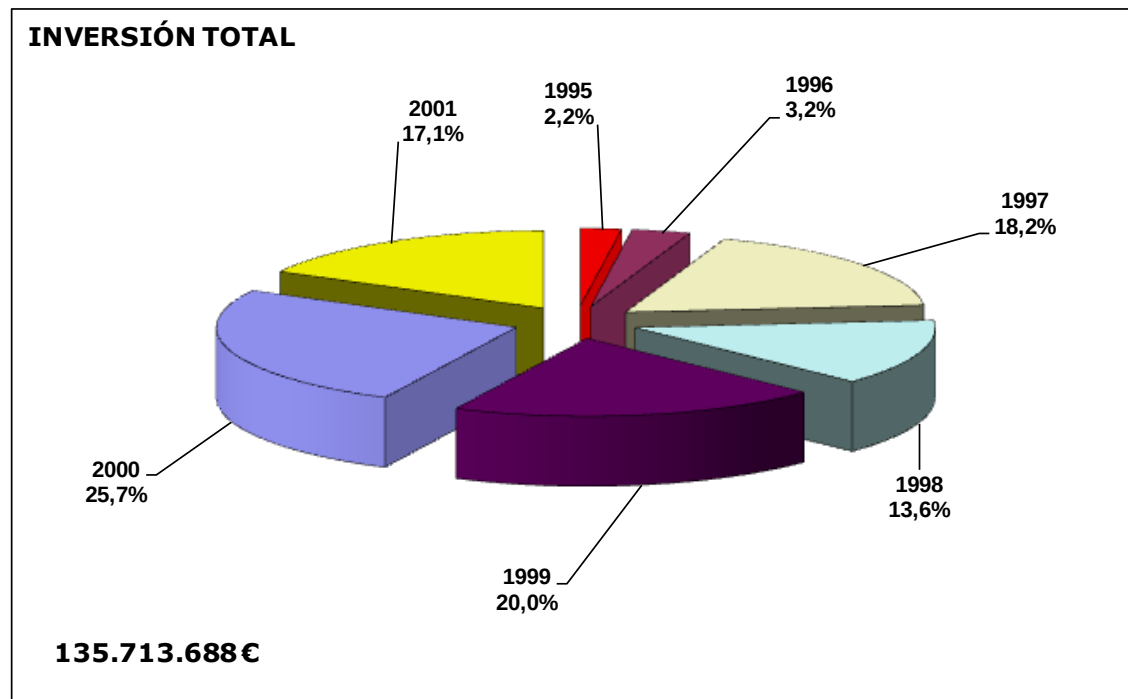
Fuente: Elaboración propia



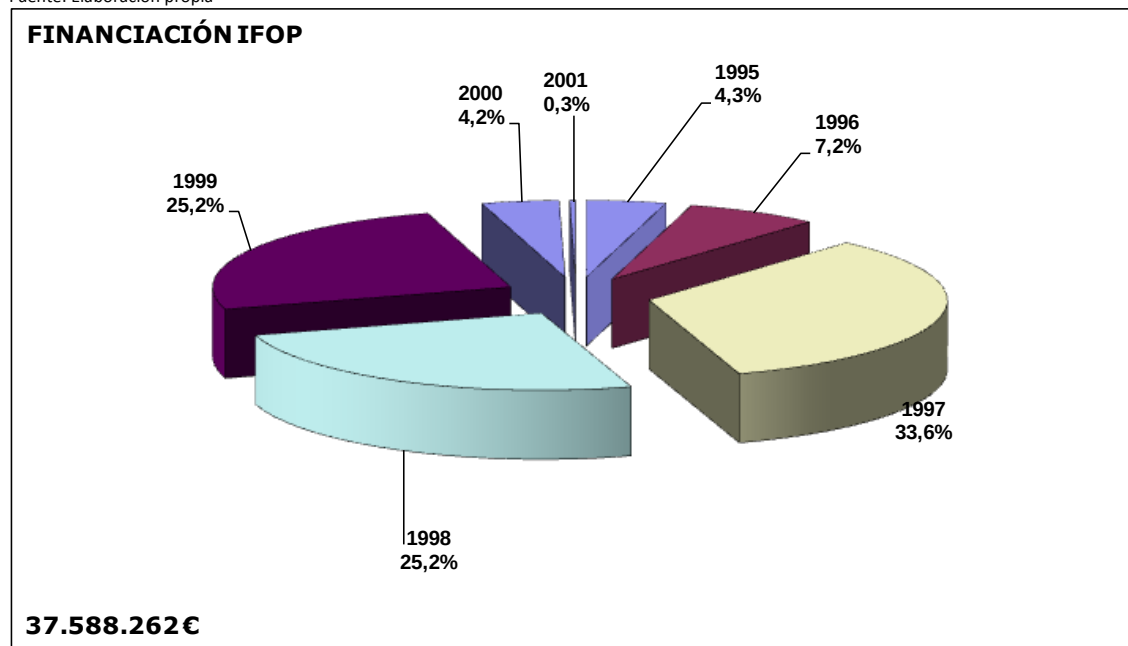
Fuente: Elaboración propia

16.8 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA POR AÑOS (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.

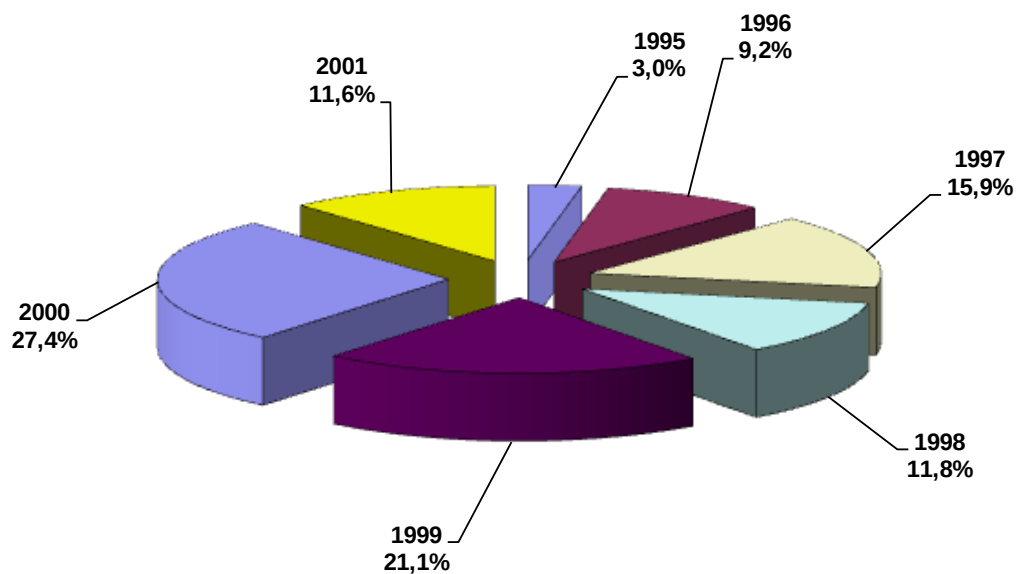


Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

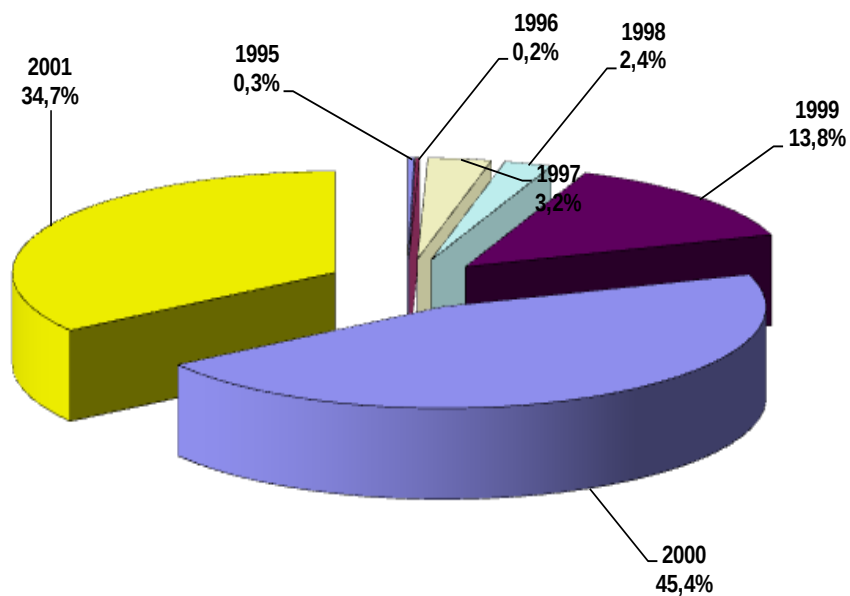
FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



10.171.851 €

Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM AUT



36.471.092 €

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 17 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL ESFUERZO PESQUERO DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

17.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de adaptación al esfuerzo pesquero del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de adaptación al esfuerzo pesquero del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

17.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 1994-99 DE ADAPTACIÓN AL ESFUERZO PESQUERO DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a la adaptación al esfuerzo pesquero desarrollado en el período 1994-99.

Presentamos la estructura del gasto por conceptos de coste, por sectores económicos y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad. Todo ello tanto para la inversión total como para las ayudas del programa.

Tabla 17-1: Destino del gasto e Inversión total en de adaptación al esfuerzo pesquero por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	6.906.485	95	7.266.220
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	0	97	0
Bienes de equipo	0	96	0
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	0	92	0
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	0	92	0
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	6.906.485		7.266.220

Fuente: Elaboración propia

Tabla 17-2: Vector de consumo neto de la inversión total en de adaptación al esfuerzo pesquero por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	7.266.220	1.816.555	5.449.665
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	0	0	0
Bienes de equipo	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	7.266.220	1.816.555	5.449.665

Fuente: Elaboración propia

17.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE ADAPTACIÓN AL ESFUERZO PESQUERO DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de de adaptación al esfuerzo pesquero del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

17.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 127,79%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 127,70 euros, 79,42 por efectos directos y 48,37 por efectos indirectos). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 20,58% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 21,62%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 17-3.

Tabla 17-3: Impactos sobre la producción interior del programa de adaptación al esfuerzo pesquero. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	5.515	5.180	335	5.515	5.180	335
Energía	99	0	99	99	0	99
Bienes intermedios	220	0	220	220	0	220
Bienes de equipo	313	0	313	313	0	313
Bienes de consumo	63	0	63	63	0	63
Construcción	212	0	212	212	0	212
Transportes	187	0	187	187	0	187
Hostelería	956	0	956	956	0	956
Otros Serv. de Mercado	769	0	769	769	0	769
Otros Serv. de no Mercado	2.072	0	2.072	2.072	0	2.072
Total sectores	10.406	5.180	5.226	10.406	5.180	5.226

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

17.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,17%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,17 euros, 38,35 debidos a efectos directos y 26,82 a indirectos.

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 17-4.

Tabla 17-4: Impactos sobre el VAB regional del programa de adaptación al esfuerzo pesquero.
Período 1994-99

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	2.448	2.299	149	2.448	2.299	149
Energía	65	0	65	65	0	65
Bienes intermedios	85	0	85	85	0	85
Bienes de equipo	135	0	135	135	0	135
Bienes de consumo	25	0	25	25	0	25
Construcción	117	0	117	117	0	117
Transportes	118	0	118	118	0	118
Hostelería	599	0	599	599	0	599
Otros Serv. de Mercado	527	0	527	527	0	527
Otros Serv. de no Mercado	1.516	0	1.516	1.516	0	1.516
Total sectores	5.635	2.299	3.336	5.635	2.299	3.336

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,537%, del que el 0,316% sería debido a efectos directos y el 0,221% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,322%, del que el 0,190% sería debido a efectos directos y el 0,133% a indirectos.

17.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 28,50%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 28,50 euros, 15,05 por efectos directos y 13,44 por indirectos.

Tabla 17-5: Impactos sobre el EBE del programa de adaptación al esfuerzo pesquero.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	2.384	2.239	145	2.384	2.239	145
Energía	44	0	44	44	0	44
Bienes intermedios	33	0	33	33	0	33
Bienes de equipo	37	0	37	37	0	37
Bienes de consumo	7	0	7	7	0	7
Construcción	39	0	39	39	0	39
Transportes	69	0	69	69	0	69
Hostelería	459	0	459	459	0	459
Otros Serv. de Mercado	262	0	262	262	0	262
Otros Serv. de no Mercado	166	0	166	166	0	166
Total sectores	3.498	2.239	1.260	3.498	2.239	1.260

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 17-5, para los sectores analizados.

17.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 36,10%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 36,10 se traducirían en RA regional, de las que 22,83 se deberían a efectos directos y 13,27 a indirectos.

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la tabla 17-6.

Tabla 17-6: Impactos sobre la RA del programa de adaptación al esfuerzo pesquero.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	361	339	22	361	339	22
Energía	21	0	21	21	0	21
Bienes intermedios	52	0	52	52	0	52
Bienes de equipo	96	0	96	96	0	96
Bienes de consumo	14	0	14	14	0	14
Construcción	74	0	74	74	0	74
Transportes	56	0	56	56	0	56
Hostelería	137	0	137	137	0	137
Otros Serv. de Mercado	257	0	257	257	0	257
Otros Serv. de no Mercado	1.350	0	1.350	1.350	0	1.350
Total sectores	2.418	339	2.079	2.418	339	2.079

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

17.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 17-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 17-7.

Tabla 17-7: Impactos sobre el empleo del programa de adaptación al esfuerzo pesquero.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	146	137	9	146	137	9
Energía	1	0	1	1	0	1
Bienes intermedios	2	0	2	2	0	2
Bienes de equipo	4	0	4	4	0	4
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	4	0	4	4	0	4
Transportes	3	0	3	3	0	3
Hostelería	11	0	11	11	0	11
Otros Serv. de Mercado	14	0	14	14	0	14
Otros Serv. de no Mercado	62	0	62	62	0	62
Total sectores	246	137	109	246	137	109

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 17-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en adaptación al esfuerzo pesquero

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,7986	0,7500	0,0486	0,3545	0,3329	0,0216	0,3451	0,3242	0,0210	0,0522	0,0490	0,0032	0,0211	0,0198	0,0013
Energía	0,0144	0,0000	0,0144	0,0094	0,0000	0,0094	0,0063	0,0000	0,0063	0,0031	0,0000	0,0031	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,0318	0,0000	0,0318	0,0123	0,0000	0,0123	0,0047	0,0000	0,0047	0,0075	0,0000	0,0075	0,0002	0,0000	0,0002
Bienes de equipo	0,0453	0,0000	0,0453	0,0196	0,0000	0,0196	0,0053	0,0000	0,0053	0,0139	0,0000	0,0139	0,0005	0,0000	0,0005
Bienes de consumo	0,0092	0,0000	0,0092	0,0036	0,0000	0,0036	0,0010	0,0000	0,0010	0,0020	0,0000	0,0020	0,0001	0,0000	0,0001
Construcción	0,0307	0,0000	0,0307	0,0170	0,0000	0,0170	0,0056	0,0000	0,0056	0,0108	0,0000	0,0108	0,0006	0,0000	0,0006
Transportes	0,0270	0,0000	0,0270	0,0170	0,0000	0,0170	0,0100	0,0000	0,0100	0,0080	0,0000	0,0080	0,0004	0,0000	0,0004
Hostelería	0,1385	0,0000	0,1385	0,0867	0,0000	0,0867	0,0664	0,0000	0,0664	0,0198	0,0000	0,0198	0,0016	0,0000	0,0016
Otros Serv. Mercado	0,1113	0,0000	0,1113	0,0763	0,0000	0,0763	0,0379	0,0000	0,0379	0,0372	0,0000	0,0372	0,0020	0,0000	0,0020
Otros Serv. no Mercado	0,3000	0,0000	0,3000	0,2195	0,0000	0,2195	0,0241	0,0000	0,0241	0,1954	0,0000	0,1954	0,0090	0,0000	0,0090
Total sectores	1,5067	0,7500	0,7567	0,8159	0,3329	0,4830	0,5065	0,3242	0,1824	0,3501	0,0490	0,3010	0,0356	0,0198	0,0158

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 18 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

18.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de nuevas construcciones del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

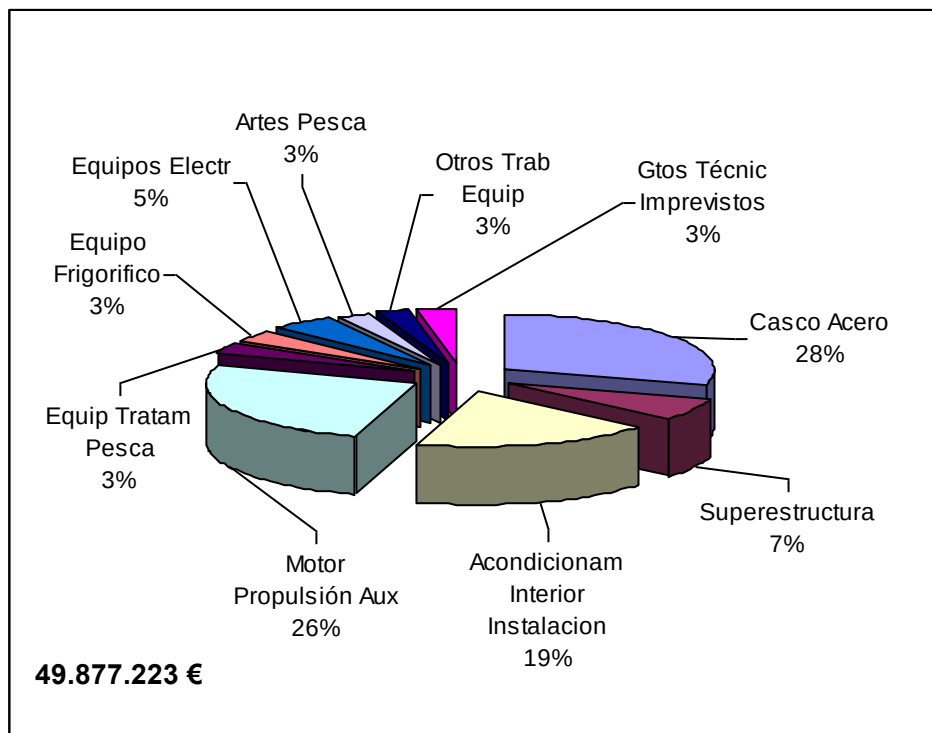
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

18.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 1994-99 DE NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a las nuevas construcciones desarrollado en el período 1994-99.

Presentamos la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 18-1, por sectores económicos en la Tabla 18-1 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) en la Tabla 18-2 también por sectores de actividad para la inversión total y en la Ilustración 18-2, la tabla 18-3 y la tabla 18-4 para las ayudas del programa.

Ilustración 18-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en nuevas construcciones, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 18-1: Destino del gasto e Inversión total en nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	19.211.310	97	19.901.474
Bienes de equipo	18.463.997	96	19.320.490
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	0	92	0
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	12.201.916	92	13.239.097
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	49.877.223		52.461.061

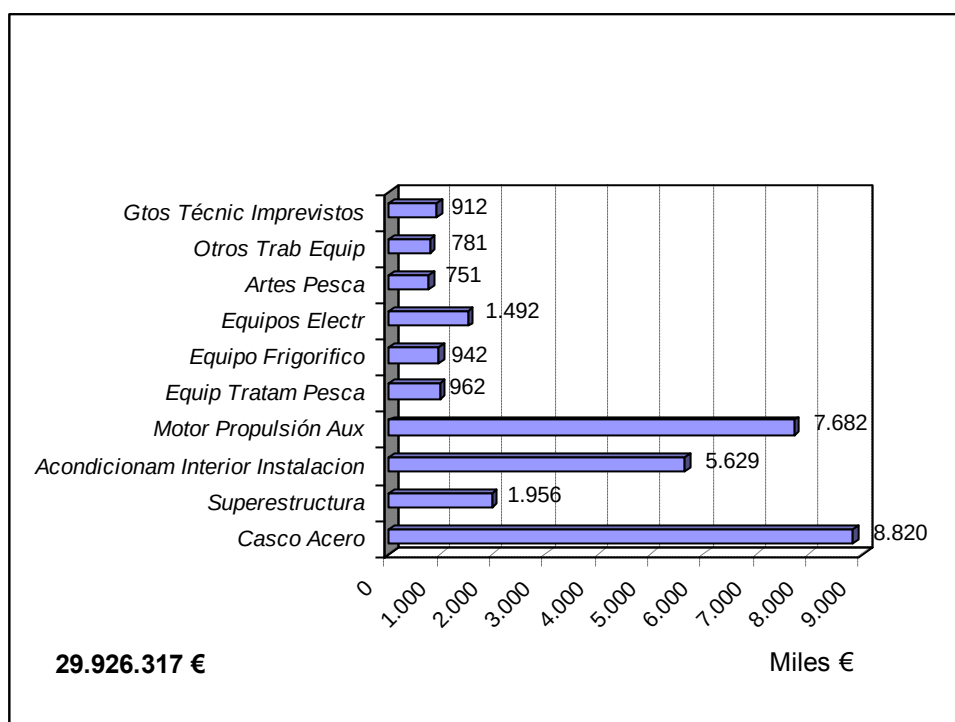
Fuente: Elaboración propia

Tabla 18-2: Vector de consumo neto de la inversión total en nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	19.901.474	3.980.295	15.921.179
<i>Bienes de equipo</i>	19.320.490	4.830.122	14.490.367
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	0	0	0
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	13.239.097	1.985.865	11.253.232
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	52.461.061	10.796.282	41.664.779

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 18-2: Estructura del gasto de las ayudas en nuevas construcciones, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 18-3: Estructura del gasto de las Ayudas en nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	95	0
<i>Energía</i>	0	99	0
<i>Bienes intermedios</i>	11.526.780	97	11.940.878
<i>Bienes de equipo</i>	11.078.392	96	11.592.288
<i>Bienes de consumo</i>	0	99	0
<i>Construcción</i>	0	92	0
<i>Transportes</i>	0	92	0
<i>Hostelería</i>	0	93	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	7.321.146	92	7.943.454
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	93	1
Total sectores	29.926.318		31.476.621

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18-4: Vector de consumo neto de las ayudas para nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	11.940.878	2.388.176	9.552.702
<i>Bienes de equipo</i>	11.592.288	2.898.072	8.694.216
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	0	0	0
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	7.943.454	1.191.518	6.751.936
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	0	1
Total sectores	31.476.621	6.477.766	24.998.855

Fuente: Elaboración propia

18.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por

empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

18.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 127,79%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 127,70 euros, 79,42 por efectos directos y 48,37 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 18-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 20,58% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 21,62%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la tabla 18-5.

Tabla 18-5: Impactos sobre la producción interior del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	16	0	16	9	0	9
Energía	731	0	731	439	0	439
Bienes intermedios	23.087	15.137	7.950	13.852	9.082	4.770
Bienes de equipo	15.085	13.777	1.308	9.051	8.266	785
Bienes de consumo	114	0	114	68	0	68
Construcción	427	0	427	256	0	256
Transportes	1.021	0	1.021	613	0	613
Hostelería	6.354	0	6.354	3.813	0	3.813
Otros Serv. de Mercado	14.648	10.699	3.949	8.789	6.419	2.370
Otros Serv. de no Mercado	2.254	0	2.254	1.352	0	1.352
Total sectores	63.737	39.613	24.124	38.242	23.768	14.474

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

18.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,17%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,17 euros, 38,35 debidos a efectos directos y 26,82 a indirectos. (Ver Apéndice 18-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 18-6.

Tabla 18-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	7	0	7	4	0	4
Energía	478	0	478	287	0	287
Bienes intermedios	8.904	5.838	3.066	5.342	3.503	1.840
Bienes de equipo	6.514	5.949	565	3.908	3.569	339
Bienes de consumo	45	0	45	27	0	27
Construcción	237	0	237	142	0	142
Transportes	643	0	643	386	0	386
Hostelería	3.979	0	3.979	2.388	0	2.388
Otros Serv. de Mercado	10.048	7.339	2.709	6.029	4.403	1.625
Otros Serv. de no Mercado	1.649	0	1.649	990	0	990
Total sectores	32.504	19.126	13.378	19.502	11.475	8.027

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,537%, del que el 0,316% sería debido a efectos directos y el 0,221% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,322%, del que el 0,190% sería debido a efectos directos y el 0,133% a indirectos.

18.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 28,50%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 28,50 euros, 15,05 por efectos directos y 13,44 por indirectos. (Ver Apéndice 18-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 18-7, para los sectores analizados.

Tabla 18-7: Impactos sobre el EBE del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	7	0	7	4	0	4
Energía	322	0	322	193	0	193
Bienes intermedios	3.428	2.247	1.180	2.057	1.348	708
Bienes de equipo	1.773	1.619	154	1.064	972	92
Bienes de consumo	13	0	13	8	0	8
Construcción	78	0	78	47	0	47
Transportes	378	0	378	227	0	227
Hostelería	3.049	0	3.049	1.830	0	1.830
Otros Serv. de Mercado	4.985	3.641	1.344	2.991	2.184	806
Otros Serv. de no Mercado	181	0	181	109	0	109
Total sectores	14.213	7.508	6.705	8.528	4.505	4.023

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

18.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 36,10%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 36,10 se traducirían en RA regional, de las que 22,83 se deberían a efectos directos y 13,27 a indirectos. (Ver Apéndice 18-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la tabla 18-8.

Tabla 18-8: Impactos sobre la RA del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	1	0	1
Energía	158	0	158	95	0	95
Bienes intermedios	5.465	3.583	1.882	3.279	2.150	1.129
Bienes de equipo	4.630	4.228	401	2.778	2.537	241
Bienes de consumo	25	0	25	15	0	15
Construcción	150	0	150	90	0	90
Transportes	304	0	304	182	0	182
Hostelería	910	0	910	546	0	546
Otros Serv. de Mercado	4.892	3.573	1.319	2.935	2.144	791
Otros Serv. de no Mercado	1.468	0	1.468	881	0	881
Total sectores	18.004	11.385	6.619	10.802	6.831	3.971

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

18.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 18-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 18-9.

Tabla 18-9: Impactos sobre el empleo del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	4	0	4	3	0	3
Bienes intermedios	172	112	59	103	67	35
Bienes de equipo	173	158	15	104	95	9
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	8	0	8	5	0	5
Transportes	15	0	15	9	0	9
Hostelería	75	0	75	45	0	45
Otros Serv. de Mercado	260	190	70	156	114	42
Otros Serv. de no Mercado	67	0	67	40	0	40
Total sectores	776	460	316	466	276	190

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 18-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en nuevas construcciones

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0003	0,0000	0,0003	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0147	0,0000	0,0147	0,0096	0,0000	0,0096	0,0064	0,0000	0,0064	0,0032	0,0000	0,0032	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,4629	0,3035	0,1594	0,1785	0,1170	0,0615	0,0687	0,0451	0,0237	0,1096	0,0718	0,0377	0,0034	0,0023	0,0012
Bienes de equipo	0,3024	0,2762	0,0262	0,1306	0,1193	0,0113	0,0356	0,0325	0,0031	0,0928	0,0848	0,0080	0,0035	0,0032	0,0003
Bienes de consumo	0,0023	0,0000	0,0023	0,0009	0,0000	0,0009	0,0003	0,0000	0,0003	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,0086	0,0000	0,0086	0,0047	0,0000	0,0047	0,0016	0,0000	0,0016	0,0030	0,0000	0,0030	0,0002	0,0000	0,0002
Transportes	0,0205	0,0000	0,0205	0,0129	0,0000	0,0129	0,0076	0,0000	0,0076	0,0061	0,0000	0,0061	0,0003	0,0000	0,0003
Hostelería	0,1274	0,0000	0,1274	0,0798	0,0000	0,0798	0,0611	0,0000	0,0611	0,0182	0,0000	0,0182	0,0015	0,0000	0,0015
Otros Serv. Mercado	0,2937	0,2145	0,0792	0,2015	0,1471	0,0543	0,0999	0,0730	0,0269	0,0981	0,0716	0,0264	0,0052	0,0038	0,0014
Otros Serv. no Mercado	0,0452	0,0000	0,0452	0,0331	0,0000	0,0331	0,0036	0,0000	0,0036	0,0294	0,0000	0,0294	0,0014	0,0000	0,0014
Total sectores	1,2779	0,7942	0,4837	0,6517	0,3835	0,2682	0,2850	0,1505	0,1344	0,3610	0,2283	0,1327	0,0156	0,0092	0,0063

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 19 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

19.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de modernización del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

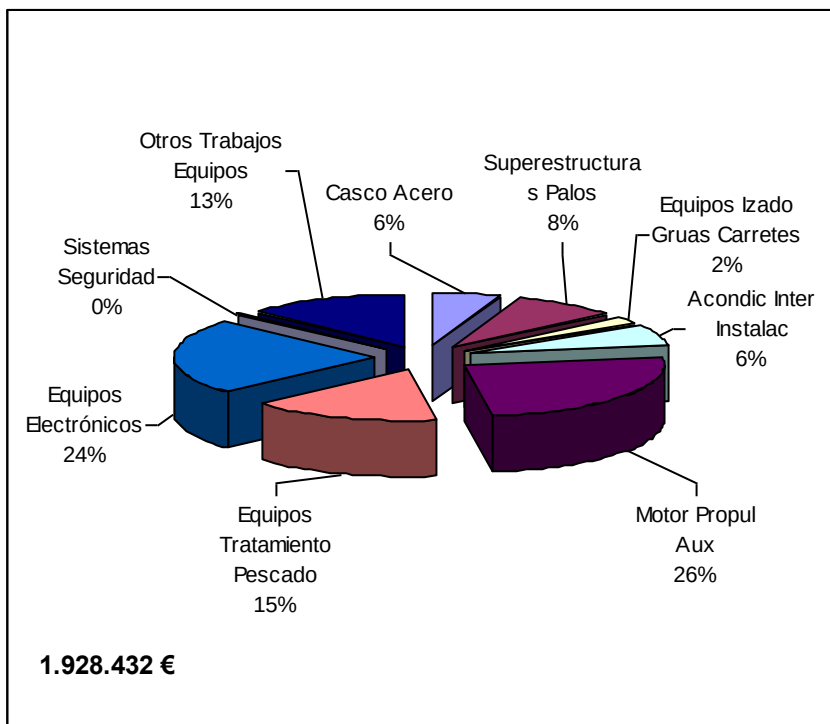
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de modernización del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

19.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN 1994-99 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a la modernización desarrollado en el período 1994-99.

En la Ilustración 19-1 se presenta la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 19-1 por sectores económicos y en la Tabla 19-2 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad y para la inversión total.

Ilustración 19-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en modernización, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 19-1: Destino del gasto e Inversión total en modernización, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	272.023	97	281.795
Bienes de equipo	1.283.278	96	1.342.806
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	0	92	0
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	373.130	92	404.847
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	1.928.432		2.029.448

Fuente: Elaboración propia

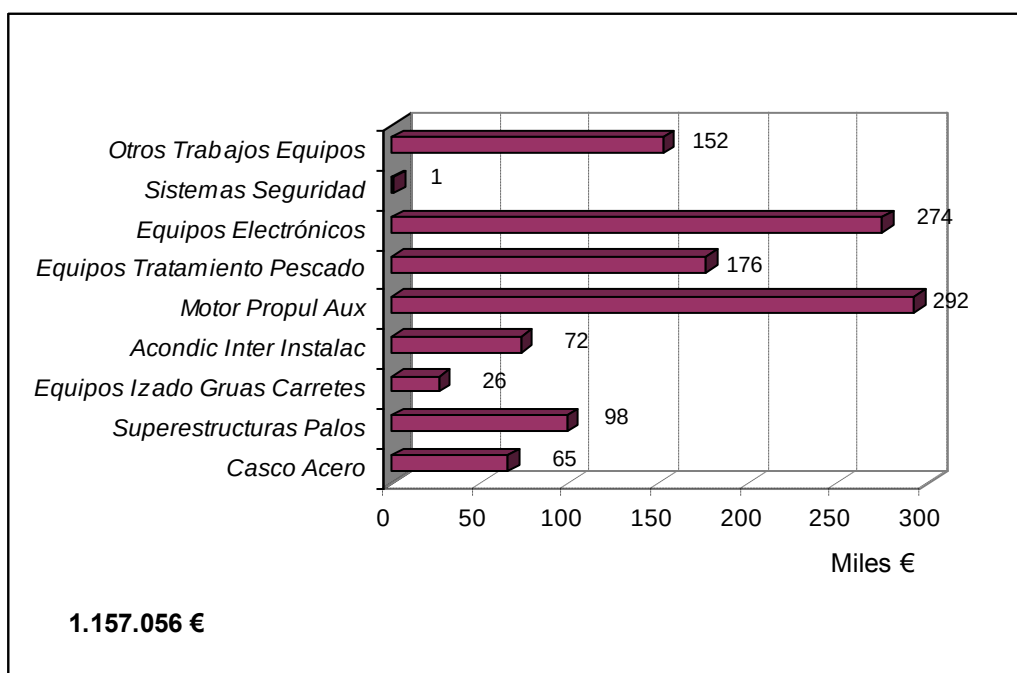
Tabla 19-2: Vector de consumo neto de la inversión total en modernización, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	281.795	56.359	225.436
Bienes de equipo	1.342.806	335.701	1.007.104
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	404.847	60.727	344.120
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	2.029.448	452.788	1.576.661

Fuente: Elaboración propia

En la Ilustración 19-2 se presenta la estructura del gasto por conceptos de coste, en la tabla 19-3 por sectores económicos y en la tabla 19-4 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad y para las ayudas del programa.

Ilustración 19-2: Estructura del gasto de las ayudas en modernización, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 19-3: Estructura del gasto de las Ayudas en modernización, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	163.213	97	169.077
Bienes de equipo	769.965	96	805.682
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	0	92	0
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	223.878	92	242.908
Otros Serv. de no Mercado	1	93	1
Total sectores	1.157.057		1.217.667

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19-4: Vector de consumo neto de las ayudas para modernización, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	169.077	33.815	135.262
Bienes de equipo	805.682	201.420	604.261
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	242.908	36.436	206.471
Otros Serv. de no Mercado	1	0	1
Total sectores	1.217.667	271.672	945.995

Fuente: Elaboración propia

19.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de modernización del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por

empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

19.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 118,71%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 118,71 euros, 77,69 por efectos directos y 41,02 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 19-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 22,31% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 30,1%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 19-5.

Tabla 19-5: Impactos sobre la producción interior del programa de modernización. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	18	0	18	11	0	11
Bienes intermedios	424	214	210	255	129	126
Bienes de equipo	1.025	957	68	615	574	41
Bienes de consumo	4	0	4	3	0	3
Construcción	14	0	14	8	0	8
Transportes	32	0	32	19	0	19
Hostelería	243	0	243	146	0	146
Otros Serv. de Mercado	450	327	123	270	196	74
Otros Serv. de no Mercado	79	0	79	47	0	47
Total sectores	2.289	1.498	791	1.374	899	475

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

19.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 60,46%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 60,46 euros, 37,34 debidos a efectos directos y 23,12 a indirectos. (Ver Apéndice 19-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 19-6.

Tabla 19-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de modernización. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	12	0	12	7	0	7
Bienes intermedios	164	83	81	98	50	49
Bienes de equipo	443	413	29	266	248	18
Bienes de consumo	2	0	2	1	0	1
Construcción	7	0	7	4	0	4
Transportes	20	0	20	12	0	12
Hostelería	152	0	152	91	0	91
Otros Serv. de Mercado	309	224	84	185	135	51
Otros Serv. de no Mercado	58	0	58	35	0	35
Total sectores	1.166	720	446	700	432	267

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,019%, del que el 0,012% sería debido a efectos directos y el 0,007% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,012%, del que el 0,007% sería debido a efectos directos y el 0,004% a indirectos.

19.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 25,02%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 25,02 euros, 13,25 por efectos directos y 11,76 por indirectos. (Ver Apéndice 19-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 19-7, para los sectores analizados.

Tabla 19-7: Impactos sobre el EBE del programa de modernización. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	8	0	8	5	0	5
Bienes intermedios	63	32	31	38	19	19
Bienes de equipo	121	112	8	72	67	5
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	2	0	2	1	0	1
Transportes	12	0	12	7	0	7
Hostelería	117	0	117	70	0	70
Otros Serv. de Mercado	153	111	42	92	67	25
Otros Serv. de no Mercado	6	0	6	4	0	4
Total sectores	482	256	227	289	153	136

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

19.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 34,77%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 34,77 se traducirían en RA regional, de las que 23,52 se deberían a efectos directos y 11,25 a indirectos. (Ver Apéndice 19-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la tabla 19-8.

Tabla 19-8: Impactos sobre la RA del programa de modernización. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	4	0	4	2	0	2
Bienes intermedios	100	51	50	60	30	30
Bienes de equipo	315	294	21	189	176	13
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	5	0	5	3	0	3
Transportes	9	0	9	6	0	6
Hostelería	35	0	35	21	0	21
Otros Serv. de Mercado	150	109	41	90	66	25
Otros Serv. de no Mercado	51	0	51	31	0	31
Total sectores	671	454	217	402	272	130

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

19.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 19-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 19-9.

Tabla 19-9: Impactos sobre el empleo del programa de modernización. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	3	2	2	2	1	1
Bienes de equipo	12	11	1	7	7	0
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	0	0	0	0	0	0
Transportes	0	0	0	0	0	0
Hostelería	3	0	3	2	0	2
Otros Serv. de Mercado	8	6	2	5	3	1
Otros Serv. de no Mercado	2	0	2	1	0	1
Total sectores	29	18	11	17	11	6

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 19-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en modernización

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0003	0,0000	0,0003	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0092	0,0000	0,0092	0,0060	0,0000	0,0060	0,0041	0,0000	0,0041	0,0020	0,0000	0,0020	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,2200	0,1111	0,1090	0,0849	0,0428	0,0420	0,0327	0,0165	0,0162	0,0521	0,0263	0,0258	0,0016	0,0008	0,0008
Bienes de equipo	0,5316	0,4962	0,0353	0,2295	0,2143	0,0153	0,0625	0,0583	0,0042	0,1632	0,1523	0,0108	0,0061	0,0057	0,0004
Bienes de consumo	0,0023	0,0000	0,0023	0,0009	0,0000	0,0009	0,0003	0,0000	0,0003	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,0070	0,0000	0,0070	0,0039	0,0000	0,0039	0,0013	0,0000	0,0013	0,0025	0,0000	0,0025	0,0001	0,0000	0,0001
Transportes	0,0163	0,0000	0,0163	0,0103	0,0000	0,0103	0,0061	0,0000	0,0061	0,0049	0,0000	0,0049	0,0002	0,0000	0,0002
Hostelería	0,1262	0,0000	0,1262	0,0790	0,0000	0,0790	0,0606	0,0000	0,0606	0,0181	0,0000	0,0181	0,0015	0,0000	0,0015
Otros Serv. Mercado	0,2333	0,1696	0,0638	0,1600	0,1163	0,0437	0,0794	0,0577	0,0217	0,0779	0,0566	0,0213	0,0041	0,0030	0,0011
Otros Serv. no Mercado	0,0409	0,0000	0,0409	0,0299	0,0000	0,0299	0,0033	0,0000	0,0033	0,0266	0,0000	0,0266	0,0012	0,0000	0,0012
Total sectores	1,1871	0,7769	0,4102	0,6046	0,3734	0,2312	0,2502	0,1325	0,1176	0,3477	0,2352	0,1125	0,0151	0,0095	0,0055

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 20 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACUICULTURA DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

20.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de acuicultura del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

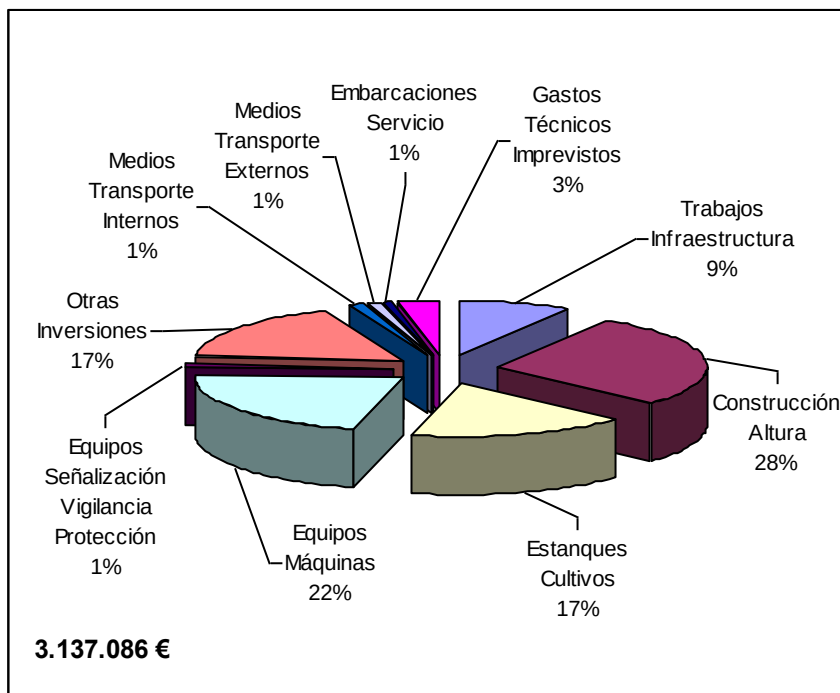
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de acuicultura del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

20.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ACUICULTURA 1994-99 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a la acuicultura desarrollado en el período 1994-99.

La estructura del gasto por conceptos de coste se presenta en la Ilustración 20-1, por sectores económicos en la Tabla 20-1 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 20-2 para la inversión total.

Ilustración 20-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en acuicultura, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 20-1: Destino del gasto e Inversión total en acuicultura, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	818.682	97	848.093
Bienes de equipo	1.264.020	96	1.322.655
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	884.386	92	959.096
Transportes	69.745	92	75.625
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	100.253	92	108.774
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	3.137.086		3.314.242

Fuente: Elaboración propia

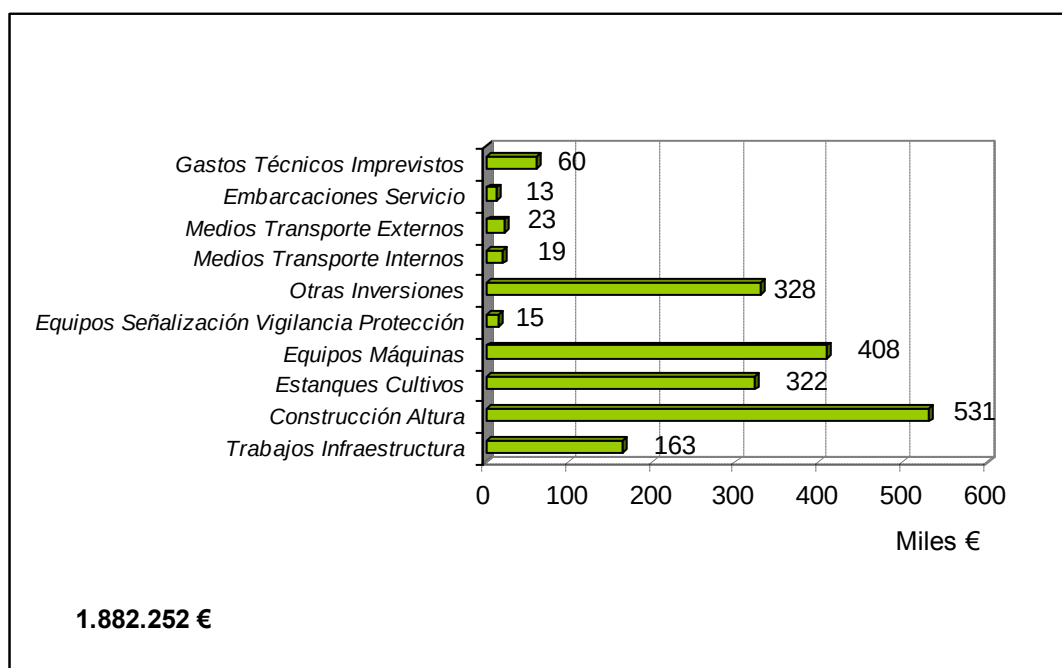
Tabla 20-2: Vector de consumo neto de la inversión total en acuicultura, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	848.093	169.619	678.474
<i>Bienes de equipo</i>	1.322.655	330.664	991.991
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	959.096	0	959.096
<i>Transportes</i>	75.625	10.172	65.453
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	108.774	16.316	92.458
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	3.314.242	526.770	2.787.472

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las ayudas del programa se presenta la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 20-2, por sectores económicos en la Tabla 20-3 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 20-4 para las ayudas del programa.

Ilustración 20-2: Estructura del gasto de las ayudas en acuicultura, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 20-3: Estructura del gasto de las Ayudas en acuicultura, por ramas de actividad.
Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	95	0
<i>Energía</i>	0	99	0
<i>Bienes intermedios</i>	491.209	97	508.856
<i>Bienes de equipo</i>	758.412	96	793.593
<i>Bienes de consumo</i>	1	99	1
<i>Construcción</i>	530.632	92	575.457
<i>Transportes</i>	41.847	92	45.375
<i>Hostelería</i>	1	93	1
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	60.152	92	65.265
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	93	1
Total sectores	1.882.255		1.988.549

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20-4: Vector de consumo neto de las ayudas para acuicultura,
por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	508.856	101.771	407.085
<i>Bienes de equipo</i>	793.593	198.398	595.195
<i>Bienes de consumo</i>	1	0	1
<i>Construcción</i>	575.457	0	575.457
<i>Transportes</i>	45.375	6.103	39.272
<i>Hostelería</i>	1	0	1
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	65.265	9.790	55.475
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	0	1
Total sectores	1.988.549	316.063	1.672.486

Fuente: Elaboración propia

20.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE ACUICULTURA DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de acuicultura del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por

empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

20.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 131,01%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 131,01 euros, 84,11 por efectos directos y 46,90 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 20-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 15,89% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 31,08%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 20-5.

Tabla 20-5: Impactos sobre la producción interior del programa de acuicultura. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	38	0	38	23	0	23
Bienes intermedios	1.156	642	513	693	385	308
Bienes de equipo	1.061	939	122	637	563	73
Bienes de consumo	6	0	6	4	0	4
Construcción	926	908	18	556	545	11
Transportes	139	62	77	84	37	46
Hostelería	307	0	307	184	0	184
Otros Serv. de Mercado	314	88	227	189	53	136
Otros Serv. de no Mercado	161	0	161	97	0	97
Total sectores	4.110	2.638	1.471	2.466	1.583	883

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

20.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,61%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,61 euros, 40,01 debidos a efectos directos y 25,60 a indirectos. (Ver Apéndice 20-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 20-6.

Tabla 20-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de acuicultura. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	25	0	25	15	0	15
Bienes intermedios	446	248	198	267	149	119
Bienes de equipo	458	405	53	275	243	32
Bienes de consumo	3	0	3	2	0	2
Construcción	513	503	10	308	302	6
Transportes	88	39	49	53	23	29
Hostelería	192	0	192	115	0	115
Otros Serv. de Mercado	216	60	156	129	36	93
Otros Serv. de no Mercado	118	0	118	71	0	71
Total sectores	2.058	1.255	803	1.235	753	482

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,034%, del que el 0,021% sería debido a efectos directos y el 0,013% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,020%, del que el 0,012% sería debido a efectos directos y el 0,008% a indirectos.

20.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 25,55%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 25,55 euros, 13,50 por efectos directos y 12,04 por indirectos. (Ver Apéndice 20-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 20-7, para los sectores analizados.

Tabla 20-7: Impactos sobre el EBE del programa de acuicultura. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	17	0	17	10	0	10
Bienes intermedios	172	95	76	103	57	46
Bienes de equipo	125	110	14	75	66	9
Bienes de consumo	1	0	1	0	0	0
Construcción	168	165	3	101	99	2
Transportes	52	23	29	31	14	17
Hostelería	147	0	147	88	0	88
Otros Serv. de Mercado	107	30	77	64	18	46
Otros Serv. de no Mercado	13	0	13	8	0	8
Total sectores	801	424	378	481	254	227

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

20.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 39,20%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 39,20 se traducirían en RA regional, de las que 25,72 se deberían a efectos directos y 13,48 a indirectos. (Ver Apéndice 20-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 20-8.

Tabla 20-8: Impactos sobre la RA del programa de acuicultura. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	8	0	8	5	0	5
Bienes intermedios	274	152	122	164	91	73
Bienes de equipo	326	288	38	195	173	23
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	325	319	6	195	191	4
Transportes	42	18	23	25	11	14
Hostelería	44	0	44	26	0	26
Otros Serv. de Mercado	105	29	76	63	18	45
Otros Serv. de no Mercado	105	0	105	63	0	63
Total sectores	1.230	807	423	738	484	254

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

20.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 20-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 20-9.

Tabla 20-9: Impactos sobre el empleo del programa de acuicultura. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	9	5	4	5	3	2
Bienes de equipo	12	11	1	7	6	1
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	18	18	0	11	11	0
Transportes	2	1	1	1	1	1
Hostelería	4	0	4	2	0	2
Otros Serv. de Mercado	6	2	4	3	1	2
Otros Serv. de no Mercado	5	0	5	3	0	3
Total sectores	56	36	19	33	22	12

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 20-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en acuicultura

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0002	0,0000	0,0002	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0122	0,0000	0,0122	0,0080	0,0000	0,0080	0,0054	0,0000	0,0054	0,0026	0,0000	0,0026	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,3684	0,2047	0,1637	0,1421	0,0789	0,0631	0,0547	0,0304	0,0243	0,0872	0,0485	0,0387	0,0027	0,0015	0,0012
Bienes de equipo	0,3383	0,2993	0,0390	0,1461	0,1292	0,0168	0,0398	0,0352	0,0046	0,1038	0,0919	0,0120	0,0039	0,0034	0,0004
Bienes de consumo	0,0020	0,0000	0,0020	0,0008	0,0000	0,0008	0,0002	0,0000	0,0002	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,2951	0,2894	0,0058	0,1635	0,1603	0,0032	0,0537	0,0527	0,0010	0,1037	0,1017	0,0020	0,0059	0,0058	0,0001
Transportes	0,0445	0,0197	0,0247	0,0280	0,0124	0,0156	0,0165	0,0073	0,0091	0,0132	0,0059	0,0074	0,0006	0,0003	0,0004
Hostelería	0,0978	0,0000	0,0978	0,0613	0,0000	0,0613	0,0470	0,0000	0,0470	0,0140	0,0000	0,0140	0,0012	0,0000	0,0012
Otros Serv. Mercado	0,1002	0,0279	0,0723	0,0687	0,0191	0,0496	0,0341	0,0095	0,0246	0,0335	0,0093	0,0241	0,0018	0,0005	0,0013
Otros Serv. no Mercado	0,0513	0,0000	0,0513	0,0376	0,0000	0,0376	0,0041	0,0000	0,0041	0,0335	0,0000	0,0335	0,0015	0,0000	0,0015
Total sectores	1,3101	0,8411	0,4690	0,6561	0,4001	0,2560	0,2555	0,1350	0,1204	0,3920	0,2572	0,1348	0,0177	0,0115	0,0062

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 21 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

21.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de equipamiento portuario del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

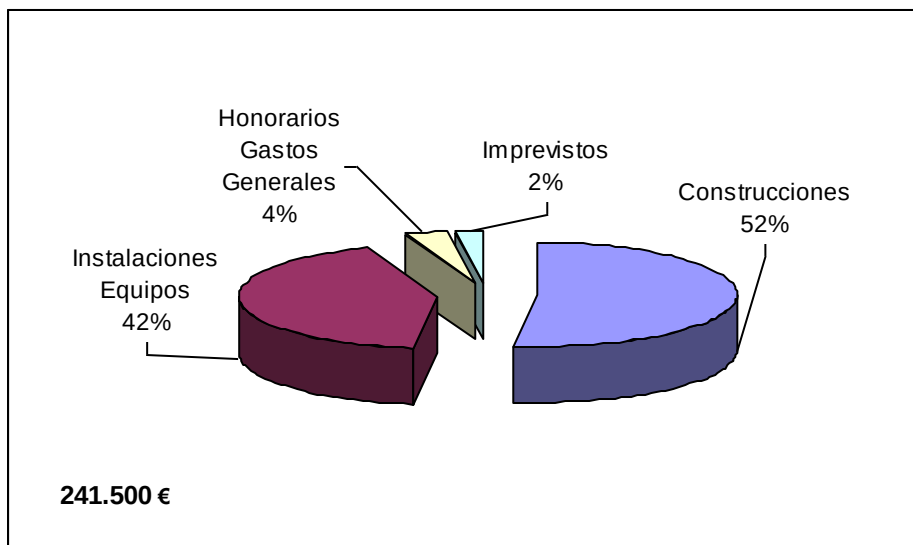
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de equipamiento portuario del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

21.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO 1994-99 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas al equipamiento portuario desarrollado en el período 1994-99.

A continuación se presenta para la inversión total: la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 21-1, por sectores económicos en tabla 21-1 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la tabla 21-2.

Ilustración 21-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en equipamiento portuario, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 21-1: Destino del gasto e Inversión total en equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	101.405	97	105.048
Bienes de equipo	0	96	0
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	125.701	92	136.319
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	14.394	92	15.618
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	241.500		256.985

Fuente: Elaboración propia

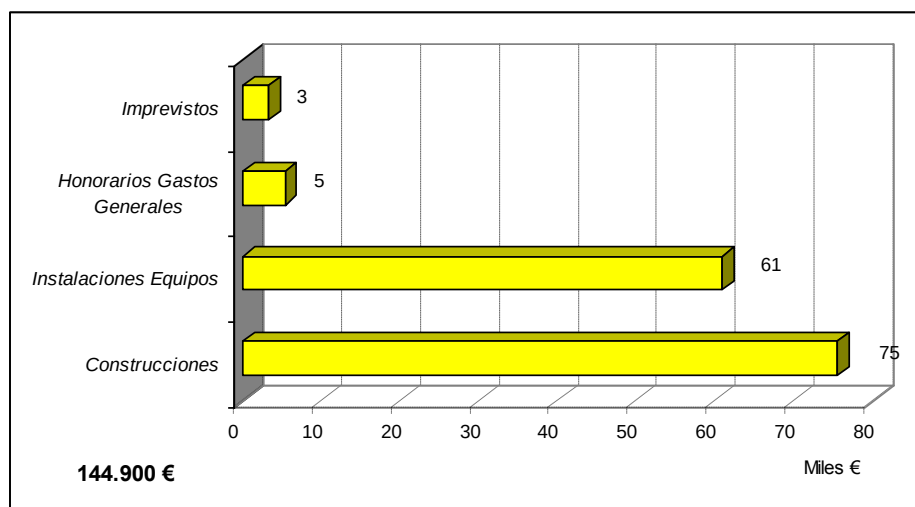
Tabla 21-2: Vector de consumo neto de la inversión total en equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	105.048	21.010	84.039
<i>Bienes de equipo</i>	0	0	0
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	136.319	0	136.319
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	15.618	2.343	13.275
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	256.985	23.352	233.633

Fuente: Elaboración propia

A continuación se presenta para las ayudas del programa la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 21-2, por sectores económicos en la Tabla 21-3 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la tabla 21-4.

Ilustración 21-2: Estructura del gasto de las ayudas en equipamiento portuario, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 21-3: Estructura del gasto de las Ayudas en equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	60.843	97	63.029
Bienes de equipo	0	96	0
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	75.420	92	81.792
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	8.637	92	9.371
Otros Serv. de no Mercado	1	93	1
Total sectores	144.901		154.192

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21-4: Vector de consumo neto de las ayudas para equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	63.029	12.606	50.423
Bienes de equipo	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	81.792	0	81.792
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	9.371	1.406	7.965
Otros Serv. de no Mercado	1	0	1
Total sectores	154.192	14.011	140.181

Fuente: Elaboración propia

21.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de equipamiento portuario del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por

empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

21.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 144,13%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 144,13 euros, 90,91 por efectos directos y 53,22 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 21-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 9,09% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 25,72%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 21-5.

Tabla 21-5: Impactos sobre la producción interior del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	4	0	4	2	0	2
Bienes intermedios	130	79	51	78	47	31
Bienes de equipo	8	0	8	5	0	5
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	130	128	2	78	77	1
Transportes	7	0	7	4	0	4
Hostelería	20	0	20	12	0	12
Otros Serv. de Mercado	33	12	21	20	7	12
Otros Serv. de no Mercado	15	0	15	9	0	9
Total sectores	348	220	129	209	132	77

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

21.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 74,26%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 74,26 euros, 45,54 debidos a efectos directos y 28,72 a indirectos. (Ver Apéndice 21-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 21-6.

Tabla 21-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	2	0	2	1	0	1
Bienes intermedios	50	30	20	30	18	12
Bienes de equipo	4	0	4	2	0	2
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	72	71	1	43	43	1
Transportes	5	0	5	3	0	3
Hostelería	12	0	12	7	0	7
Otros Serv. de Mercado	23	9	14	14	5	9
Otros Serv. de no Mercado	11	0	11	7	0	7
Total sectores	179	110	69	108	66	42

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,003%, del que el 0,002% sería debido a efectos directos y el 0,001% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,002%, del que el 0,001% sería debido a efectos directos y el 0,001% a indirectos.

Impacto sobre el Excedente Bruto de Explotación

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 29,17%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 29,17 euros, 16,27 por efectos directos y 12,90 por indirectos. (Ver Apéndice 21-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 21-7, para los sectores analizados.

Tabla 21-7: Impactos sobre el EBE del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	2	0	2	1	0	1
Bienes intermedios	19	12	8	12	7	5
Bienes de equipo	1	0	1	1	0	1
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	24	23	0	14	14	0
Transportes	3	0	3	2	0	2
Hostelería	10	0	10	6	0	6
Otros Serv. de Mercado	11	4	7	7	3	4
Otros Serv. de no Mercado	1	0	1	1	0	1
Total sectores	70	39	31	42	24	19

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

21.3.3 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 43,86%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 43,86 se traducirían en RA regional, de las que 28,11 se deberían a efectos directos y 15,75 a indirectos. (Ver Apéndice 21-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 21-8.

Tabla 21-8: Impactos sobre la RA del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	1	0	1	0	0	0
Bienes intermedios	31	19	12	18	11	7
Bienes de equipo	3	0	3	2	0	2
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	46	45	1	27	27	0
Transportes	2	0	2	1	0	1
Hostelería	3	0	3	2	0	2
Otros Serv. de Mercado	11	4	7	7	2	4
Otros Serv. de no Mercado	10	0	10	6	0	6
Total sectores	106	68	38	64	41	23

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

21.3.4 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 21-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 21-9.

Tabla 21-9: Impactos sobre el empleo del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	1	1	0	1	0	0
Bienes de equipo	0	0	0	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	3	3	0	2	2	0
Transportes	0	0	0	0	0	0
Hostelería	0	0	0	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	1	0	0	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0	0	0	0
Total sectores	5	3	2	3	2	1

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 21-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en equipamiento portuario

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0003	0,0000	0,0003	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0155	0,0000	0,0155	0,0101	0,0000	0,0101	0,0068	0,0000	0,0068	0,0034	0,0000	0,0034	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,5379	0,3270	0,2109	0,2074	0,1261	0,0813	0,0799	0,0486	0,0313	0,1273	0,0774	0,0499	0,0040	0,0024	0,0016
Bienes de equipo	0,0346	0,0000	0,0346	0,0150	0,0000	0,0150	0,0041	0,0000	0,0041	0,0106	0,0000	0,0106	0,0004	0,0000	0,0004
Bienes de consumo	0,0019	0,0000	0,0019	0,0008	0,0000	0,0008	0,0002	0,0000	0,0002	0,0004	0,0000	0,0004	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,5371	0,5305	0,0066	0,2975	0,2938	0,0037	0,0977	0,0965	0,0012	0,1887	0,1864	0,0023	0,0107	0,0105	0,0001
Transportes	0,0305	0,0000	0,0305	0,0192	0,0000	0,0192	0,0113	0,0000	0,0113	0,0091	0,0000	0,0091	0,0004	0,0000	0,0004
Hostelería	0,0825	0,0000	0,0825	0,0516	0,0000	0,0516	0,0396	0,0000	0,0396	0,0118	0,0000	0,0118	0,0010	0,0000	0,0010
Otros Serv. Mercado	0,1378	0,0517	0,0862	0,0945	0,0354	0,0591	0,0469	0,0176	0,0293	0,0460	0,0173	0,0288	0,0024	0,0009	0,0015
Otros Serv. no Mercado	0,0632	0,0000	0,0632	0,0463	0,0000	0,0463	0,0051	0,0000	0,0051	0,0412	0,0000	0,0412	0,0019	0,0000	0,0019
Total sectores	1,4413	0,9091	0,5322	0,7426	0,4554	0,2872	0,2917	0,1627	0,1290	0,4386	0,2811	0,1575	0,0209	0,0139	0,0071

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 22 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

22.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de Transformación del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

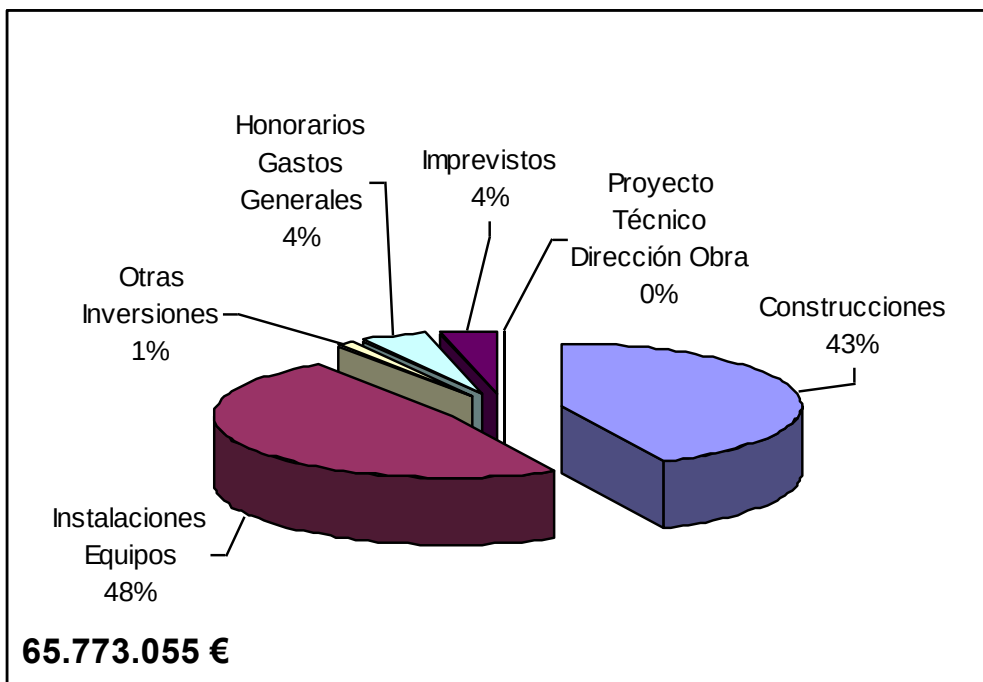
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa del sector pesquero cántabro de Transformación para el período 1994-1999.

22.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN 1994-99 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas al sector pesquero de transformación desarrollado en el período 1994-99.

Se presenta en la Ilustración 22-1 la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 22-1 por sectores económicos y en la Tabla 22-2 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad y todo ello para la inversión total.

Ilustración 22-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en transformación, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 22-1: Destino del gasto e Inversión total en transformación, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	743.734	97	770.453
Bienes de equipo	31.244.652	96	32.694.004
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	28.265.090	92	30.652.810
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	5.519.579	92	5.988.751
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	65.773.055		70.106.019

Fuente: Elaboración propia

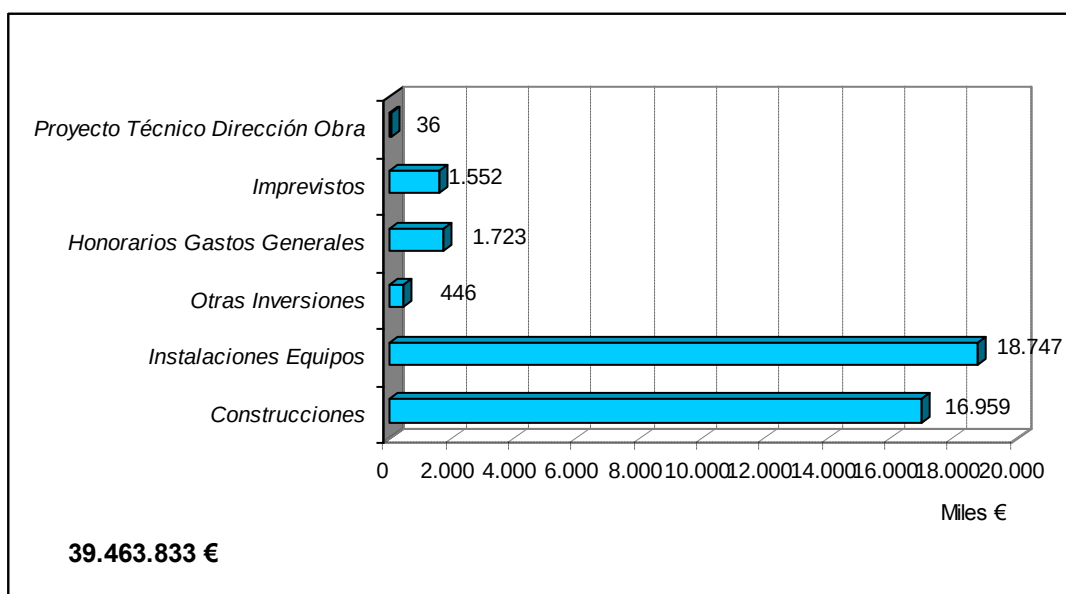
Tabla 22-2: Vector de consumo neto de la inversión total en transformación, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	770.453	154.091	616.362
Bienes de equipo	32.694.004	8.173.501	24.520.503
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	30.652.810	0	30.652.810
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	5.988.751	898.313	5.090.439
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	70.106.019	9.225.904	60.880.114

Fuente: Elaboración propia

Y en cuanto a las ayudas del programa en la Ilustración 22-2 se representa la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 22-3 por sectores económicos y en la Tabla 22-4 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad.

Ilustración 22-2: Estructura del gasto de las ayudas en transformación, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 22-3: Estructura del gasto de las Ayudas en transformación,
por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	95	0
<i>Energía</i>	0	99	0
<i>Bienes intermedios</i>	446.240	97	462.271
<i>Bienes de equipo</i>	18.746.791	96	19.616.402
<i>Bienes de consumo</i>	1	99	1
<i>Construcción</i>	16.959.054	92	18.391.686
<i>Transportes</i>	0	92	0
<i>Hostelería</i>	0	93	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	3.311.748	92	3.593.251
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	93	1
Total sectores	39.463.835		42.063.613

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22-4: Vector de consumo neto de las ayudas para transformación,
por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	462.271	92.454	369.817
<i>Bienes de equipo</i>	19.616.402	4.904.101	14.712.302
<i>Bienes de consumo</i>	1	0	1
<i>Construcción</i>	18.391.686	0	18.391.686
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	3.593.251	538.988	3.054.263
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	0	1
Total sectores	42.063.613	5.535.543	36.528.070

Fuente: Elaboración propia

22.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa del sector pesquero cántabro de transformación para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

22.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 127,29%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 127,29 euros, 86,84 por efectos directos y 40,45 por efectos indirectos. (Apéndice -22-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 13,16% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 35,96%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 22-5.

Tabla 22-5: Impactos sobre la producción interior del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	13	0	13	8	0	8
Energía	416	0	416	250	0	250
Bienes intermedios	7.995	578	7.417	4.797	347	4.450
Bienes de equipo	25.950	23.005	2.945	15.570	13.803	1.767
Bienes de consumo	131	0	131	79	0	79
Construcción	29.112	28.758	354	17.467	17.255	212
Transportes	1.467	0	1.467	880	0	880
Hostelería	6.124	0	6.124	3.674	0	3.674
Otros Serv. de Mercado	8.907	4.776	4.132	5.344	2.865	2.479
Otros Serv. de no Mercado	3.605	0	3.605	2.163	0	2.163
Total sectores	83.722	57.117	26.604	50.233	34.270	15.963

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

22.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 67,28%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 67,28 euros, 44,64 debidos a efectos directos y 22,64 a indirectos. (Apéndice -22-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 22-6.

Tabla 22-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	6	0	6	4	0	4
Energía	272	0	272	163	0	163
Bienes intermedios	3.083	223	2.860	1.850	134	1.716
Bienes de equipo	11.206	9.934	1.272	6.724	5.960	763
Bienes de consumo	51	0	51	31	0	31
Construcción	16.126	15.930	196	9.676	9.558	118
Transportes	924	0	924	554	0	554
Hostelería	3.835	0	3.835	2.301	0	2.301
Otros Serv. de Mercado	6.110	3.276	2.834	3.666	1.966	1.700
Otros Serv. de no Mercado	2.638	0	2.638	1.583	0	1.583
Total sectores	44.253	29.363	14.890	26.552	17.618	8.934

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,7323%, del que el 0,486% sería debido a efectos directos y el 0,246% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,439%, del que el 0,291% sería debido a efectos directos y el 0,148% a indirectos.

22.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 25,15%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 25,15 euros, 14,67 por efectos directos y 10,48 por indirectos. (Ver Apéndice -22-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 22-7, para los sectores analizados.

Tabla 22-7: Impactos sobre el EBE del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	6	0	6	3	0	3
Energía	183	0	183	110	0	110
Bienes intermedios	1.187	86	1.101	712	52	661
Bienes de equipo	3.050	2.704	346	1.830	1.623	208
Bienes de consumo	15	0	15	9	0	9
Construcción	5.298	5.233	64	3.179	3.140	39
Transportes	543	0	543	326	0	326
Hostelería	2.939	0	2.939	1.763	0	1.763
Otros Serv. de Mercado	3.031	1.625	1.406	1.819	975	844
Otros Serv. de no Mercado	289	0	289	174	0	174
Total sectores	16.541	9.649	6.893	9.925	5.789	4.136

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

22.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 40,81%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 40,81 se traducirían en RA regional, de las que 28,73 se deberían a efectos directos y 12,08 a indirectos. (Ver Apéndice -22-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 22-8.

Tabla 22-8: Impactos sobre la RA del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	1	0	1
Energía	90	0	90	54	0	54
Bienes intermedios	1.893	137	1.756	1.136	82	1.053
Bienes de equipo	7.965	7.061	904	4.779	4.236	542
Bienes de consumo	29	0	29	17	0	17
Construcción	10.230	10.106	124	6.138	6.063	75
Transportes	437	0	437	262	0	262
Hostelería	877	0	877	526	0	526
Otros Serv. de Mercado	2.975	1.595	1.380	1.785	957	828
Otros Serv. de no Mercado	2.349	0	2.349	1.409	0	1.409
Total sectores	26.845	18.898	7.946	16.107	11.339	4.768

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

22.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice -22-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 22-9.

Tabla 22-9: Impactos sobre el empleo del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	2	0	2	1	0	1
Bienes intermedios	59	4	55	36	3	33
Bienes de equipo	298	264	34	179	158	20
Bienes de consumo	2	0	2	1	0	1
Construcción	579	572	7	347	343	4
Transportes	21	0	21	13	0	13
Hostelería	72	0	72	43	0	43
Otros Serv. de Mercado	158	85	73	95	51	44
Otros Serv. de no Mercado	108	0	108	65	0	65
Total sectores	1.300	925	375	780	555	225

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice -22-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en Transformación pesquera

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0002	0,0000	0,0002	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0063	0,0000	0,0063	0,0041	0,0000	0,0041	0,0028	0,0000	0,0028	0,0014	0,0000	0,0014	0,0000	0,0000	0,0000
Bienes intermedios	0,1216	0,0088	0,1128	0,0469	0,0034	0,0435	0,0180	0,0013	0,0167	0,0288	0,0021	0,0267	0,0009	0,0001	0,0008
Bienes de equipo	0,3945	0,3498	0,0448	0,1704	0,1510	0,0193	0,0464	0,0411	0,0053	0,1211	0,1073	0,0137	0,0045	0,0040	0,0005
Bienes de consumo	0,0020	0,0000	0,0020	0,0008	0,0000	0,0008	0,0002	0,0000	0,0002	0,0004	0,0000	0,0004	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,4426	0,4372	0,0054	0,2452	0,2422	0,0030	0,0805	0,0796	0,0010	0,1555	0,1536	0,0019	0,0088	0,0087	0,0001
Transportes	0,0223	0,0000	0,0223	0,0141	0,0000	0,0141	0,0083	0,0000	0,0083	0,0066	0,0000	0,0066	0,0003	0,0000	0,0003
Hostelería	0,0931	0,0000	0,0931	0,0583	0,0000	0,0583	0,0447	0,0000	0,0447	0,0133	0,0000	0,0133	0,0011	0,0000	0,0011
Otros Serv. Mercado	0,1354	0,0726	0,0628	0,0929	0,0498	0,0431	0,0461	0,0247	0,0214	0,0452	0,0243	0,0210	0,0024	0,0013	0,0011
Otros Serv. no Mercado	0,0548	0,0000	0,0548	0,0401	0,0000	0,0401	0,0044	0,0000	0,0044	0,0357	0,0000	0,0357	0,0016	0,0000	0,0016
Total sectores	1,2729	0,8684	0,4045	0,6728	0,4464	0,2264	0,2515	0,1467	0,1048	0,4081	0,2873	0,1208	0,0198	0,0141	0,0057

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 23 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

23.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de comercialización del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

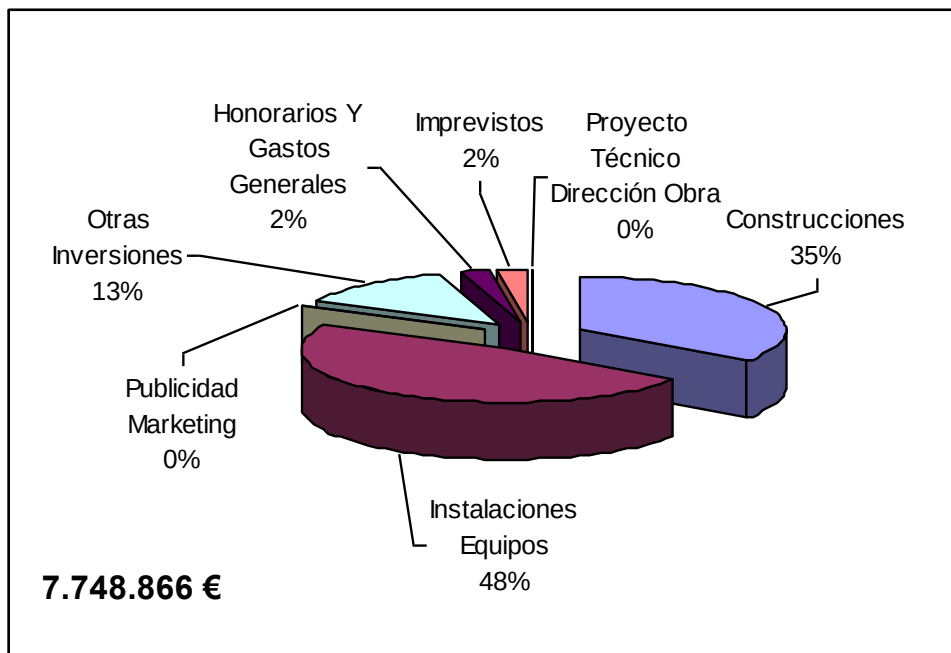
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de comercialización del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

23.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 1994-99 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a la comercialización desarrollado en el período 1994-99.

Para la inversión total se presenta la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 23-1, por sectores económicos en la Tabla 23-1 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 23-2.

Ilustración 23-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en comercialización pesquera, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 23-1: Destino del gasto e Inversión total en comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	95	0
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	987.634	97	1.023.115
Bienes de equipo	3.675.219	96	3.845.702
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	2.703.643	92	2.932.036
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	382.370	92	414.872
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	7.748.866		8.215.725

Fuente: Elaboración propia

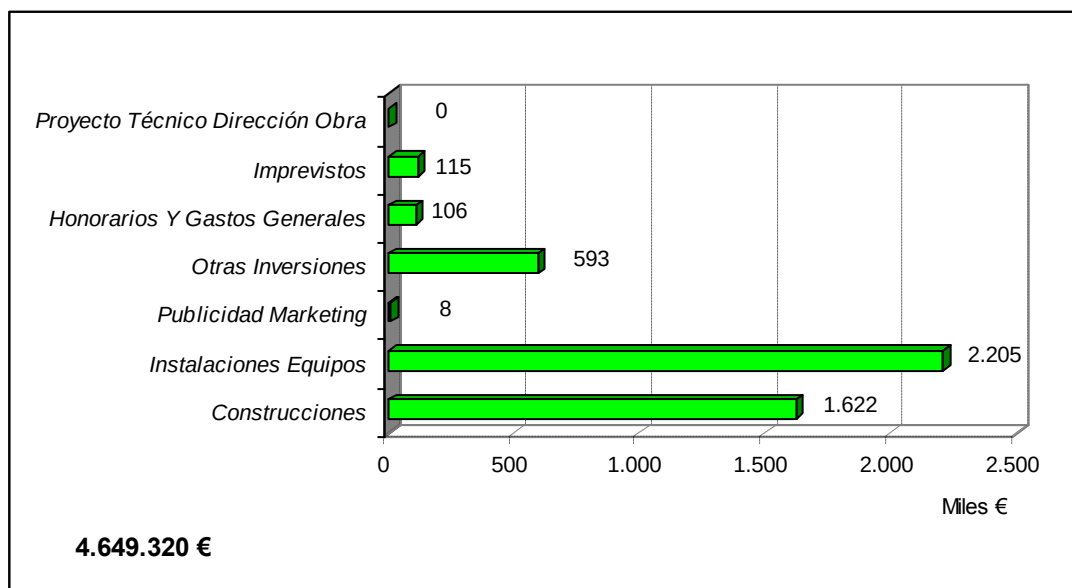
Tabla 23-2: Vector de consumo neto de la inversión total en comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	1.023.115	204.623	818.492
<i>Bienes de equipo</i>	3.845.702	961.426	2.884.277
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	2.932.036	0	2.932.036
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	414.872	62.231	352.641
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	8.215.725	1.228.279	6.987.446

Fuente: Elaboración propia

Para las ayudas del programa se presenta la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 23-2, por sectores económicos en la Tabla 23-3 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 23-4.

Ilustración 23-2: Estructura del gasto de las ayudas en comercialización pesquera, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 23-3: Estructura del gasto de las Ayudas en comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	95	0
<i>Energía</i>	0	99	0
<i>Bienes intermedios</i>	592.580	97	613.869
<i>Bienes de equipo</i>	2.205.132	96	2.307.421
<i>Bienes de consumo</i>	1	99	1
<i>Construcción</i>	1.622.186	92	1.759.221
<i>Transportes</i>	0	92	0
<i>Hostelería</i>	0	93	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	229.422	92	248.923
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	93	1
Total sectores	4.649.322		4.929.437

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23-4: Vector de consumo neto de las ayudas para comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	613.869	122.774	491.095
<i>Bienes de equipo</i>	2.307.421	576.855	1.730.566
<i>Bienes de consumo</i>	1	0	1
<i>Construcción</i>	1.759.221	0	1.759.221
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	248.923	37.339	211.585
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	0	1
Total sectores	4.929.437	736.968	4.192.469

Fuente: Elaboración propia

23.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de comercialización del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

23.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 128,29%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 128,291 euros, 85,05 por efectos directos y 43,24 por efectos indirectos. (Ver Apéndice -23-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 14,95% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 34,53%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 23-5.

Tabla 23-5: Impactos sobre la producción interior del programa de comercialización pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	2	0	2	1	0	1
Energía	70	0	70	42	0	42
Bienes intermedios	1.838	772	1.066	1.103	463	639
Bienes de equipo	3.052	2.720	332	1.831	1.632	199
Bienes de consumo	16	0	16	9	0	9
Construcción	2.807	2.765	41	1.684	1.659	25
Transportes	174	0	174	105	0	105
Hostelería	736	0	736	442	0	442
Otros Serv. de Mercado	842	333	510	505	200	306
Otros Serv. de no Mercado	404	0	404	242	0	242
Total sectores	9.941	6.590	3.350	5.964	3.954	2.010

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

23.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,54%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,54 euros, 41,71 debidos a efectos directos y 23,82 a indirectos. (Ver Apéndice -23-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 23-6.

Tabla 23-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de comercialización pesquera.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	46	0	46	27	0	27
Bienes intermedios	709	298	411	425	179	247
Bienes de equipo	1.318	1.175	143	791	705	86
Bienes de consumo	6	0	6	4	0	4
Construcción	1.555	1.532	23	933	919	14
Transportes	110	0	110	66	0	66
Hostelería	461	0	461	277	0	277
Otros Serv. de Mercado	578	228	350	347	137	210
Otros Serv. de no Mercado	295	0	295	177	0	177
Total sectores	5.078	3.232	1.846	3.047	1.939	1.108

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,084%, del que el 0,053% sería debido a efectos directos y el 0,031% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,050%, del que el 0,032% sería debido a efectos directos y el 0,018% a indirectos.

23.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 24,68%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 24,68 euros, 13,56 por efectos directos y 11,12 por indirectos. (Ver Apéndice -23-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 23-7, para los sectores analizados.

Tabla 23-7: Impactos sobre el EBE del programa de comercialización pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	31	0	31	18	0	18
Bienes intermedios	273	115	158	164	69	95
Bienes de equipo	359	320	39	215	192	23
Bienes de consumo	2	0	2	1	0	1
Construcción	511	503	8	306	302	5
Transportes	65	0	65	39	0	39
Hostelería	353	0	353	212	0	212
Otros Serv. de Mercado	287	113	173	172	68	104
Otros Serv. de no Mercado	32	0	32	19	0	19
Total sectores	1.913	1.051	862	1.148	630	517

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

23.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 39,73%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 39,73 se traducirían en RA regional, de las que 27,11 se deberían a efectos directos y 12,62 a indirectos. (Ver Apéndice -23-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 23-8.

Tabla 23-8: Impactos sobre la RA del programa de comercialización pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	15	0	15	9	0	9
Bienes intermedios	435	183	252	261	110	151
Bienes de equipo	937	835	102	562	501	61
Bienes de consumo	3	0	3	2	0	2
Construcción	986	972	15	592	583	9
Transportes	52	0	52	31	0	31
Hostelería	105	0	105	63	0	63
Otros Serv. de Mercado	281	111	170	169	67	102
Otros Serv. de no Mercado	263	0	263	158	0	158
Total sectores	3.078	2.101	978	1.847	1.260	587

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

23.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice -23-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 23-9.

Tabla 23-9: Impactos sobre el empleo del programa de comercialización pesquera. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	14	6	8	8	3	5
Bienes de equipo	35	31	4	21	19	2
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	56	55	1	33	33	0
Transportes	3	0	3	2	0	2
Hostelería	9	0	9	5	0	5
Otros Serv. de Mercado	15	6	9	9	4	5
Otros Serv. de no Mercado	12	0	12	7	0	7
Total sectores	143	98	46	86	59	27

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice -23-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en comercialización pesquera

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0002	0,0000	0,0002	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0090	0,0000	0,0090	0,0059	0,0000	0,0059	0,0040	0,0000	0,0040	0,0020	0,0000	0,0020	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,2372	0,0996	0,1375	0,0915	0,0384	0,0530	0,0352	0,0148	0,0204	0,0561	0,0236	0,0326	0,0018	0,0007	0,0010
Bienes de equipo	0,3939	0,3511	0,0428	0,1701	0,1516	0,0185	0,0463	0,0413	0,0050	0,1209	0,1077	0,0131	0,0045	0,0040	0,0005
Bienes de consumo	0,0020	0,0000	0,0020	0,0008	0,0000	0,0008	0,0002	0,0000	0,0002	0,0004	0,0000	0,0004	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,3622	0,3569	0,0053	0,2006	0,1977	0,0030	0,0659	0,0649	0,0010	0,1273	0,1254	0,0019	0,0072	0,0071	0,0001
Transportes	0,0225	0,0000	0,0225	0,0142	0,0000	0,0142	0,0083	0,0000	0,0083	0,0067	0,0000	0,0067	0,0003	0,0000	0,0003
Hostelería	0,0950	0,0000	0,0950	0,0595	0,0000	0,0595	0,0456	0,0000	0,0456	0,0136	0,0000	0,0136	0,0011	0,0000	0,0011
Otros Serv. Mercado	0,1087	0,0429	0,0658	0,0746	0,0294	0,0451	0,0370	0,0146	0,0224	0,0363	0,0143	0,0220	0,0019	0,0008	0,0012
Otros Serv. no Mercado	0,0521	0,0000	0,0521	0,0381	0,0000	0,0381	0,0042	0,0000	0,0042	0,0339	0,0000	0,0339	0,0016	0,0000	0,0016
Total sectores	1,2829	0,8505	0,4324	0,6554	0,4171	0,2382	0,2468	0,1356	0,1112	0,3973	0,2711	0,1262	0,0185	0,0126	0,0059

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 24 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (1994-99)

24.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero de Cantabria en el período 1994-1999.

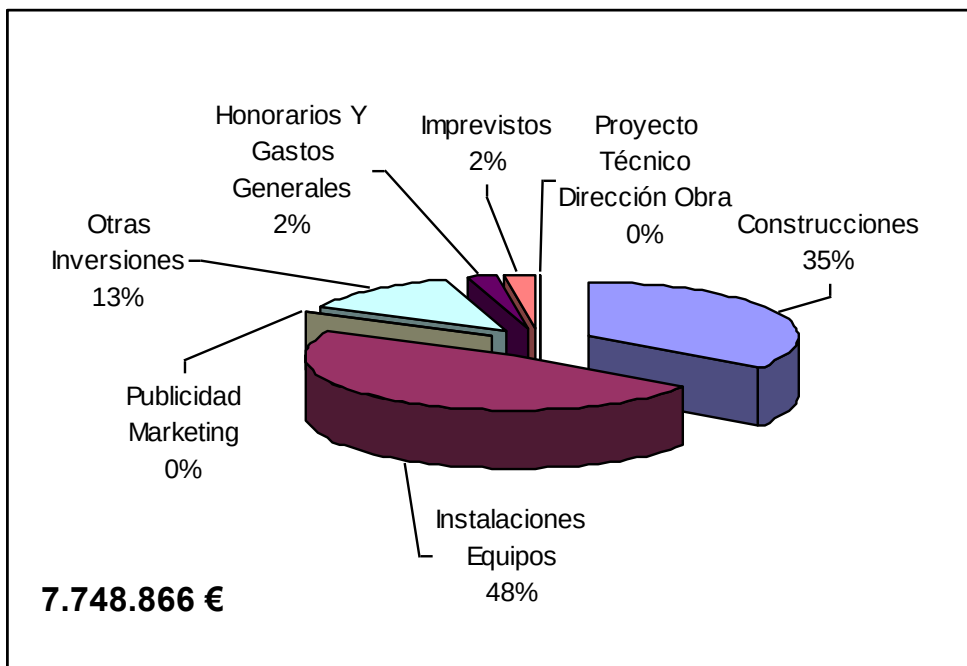
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

24.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS 1994-99 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de medidas socioeconómicas desarrollado en el período 1994-99.

En cuanto a la inversión total se presenta la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 24-1, por sectores económicos en la Tabla 24-1 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 24-2.

Ilustración 24-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en medidas socioeconómicas, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 24-1: Destino del gasto e Inversión total en medidas socioeconómicas, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	101.041	95	106.304
Energía	0	99	0
Bienes intermedios	0	97	0
Bienes de equipo	0	96	0
Bienes de consumo	0	99	0
Construcción	0	92	0
Transportes	0	92	0
Hostelería	0	93	0
Otros Serv. de Mercado	0	92	0
Otros Serv. de no Mercado	0	93	0
Total sectores	101.041		106.304

Fuente: Elaboración propia

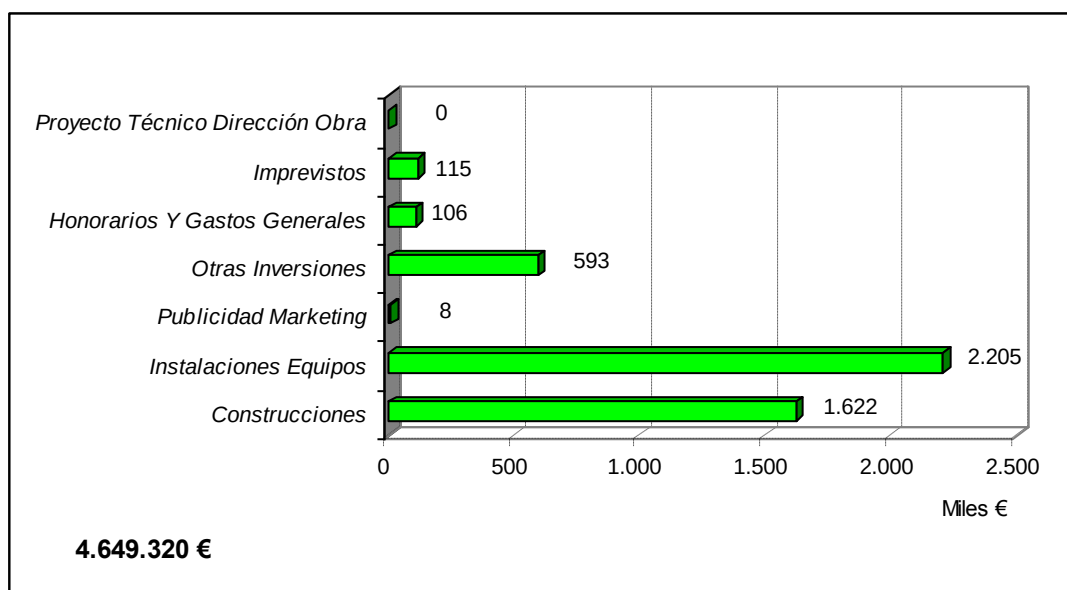
Tabla 24-2: Vector de consumo neto de la inversión total en medidas socioeconómicas, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	106.304	26.576	79.728
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	0	0	0
Bienes de equipo	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	106.304	26.576	79.728

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las ayudas del programa se presenta la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 24-2, por sectores económicos en la Tabla 24-3 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 24-4.

Ilustración 24-2: Estructura del gasto de las ayudas en medidas socioeconómicas, por conceptos de coste. Periodo 1994-1999



Fuente: Elaboración propia

Tabla 24-3: Estructura del gasto de las Ayudas en medidas socioeconómicas, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ corrientes 95-99	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	101.041	95	106.304
<i>Energía</i>	0	99	0
<i>Bienes intermedios</i>	0	97	0
<i>Bienes de equipo</i>	0	96	0
<i>Bienes de consumo</i>	0	99	0
<i>Construcción</i>	0	92	0
<i>Transportes</i>	0	92	0
<i>Hostelería</i>	0	93	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	0	92	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	93	0
Total sectores	101.041		106.304

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24-4: Vector de consumo neto de las ayudas para medidas socioeconómicas, por ramas de actividad. Periodo 1994-1999

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	106.304	26.576	79.728
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	0	0	0
<i>Bienes de equipo</i>	0	0	0
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	0	0	0
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	106.304	26.576	79.728

Fuente: Elaboración propia

24.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 1994-99 DE MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero cántabro para el período 1994-1999.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

24.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 128,29%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 128,291 euros, 85,05 por efectos directos y 43,24 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 24-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 14,95% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 34,53%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 24-5.

Tabla 24-5: Impactos sobre la producción interior del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	81	76	5	81	76	5
Energía	1	0	1	1	0	1
Bienes intermedios	3	0	3	3	0	3
Bienes de equipo	5	0	5	5	0	5
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	3	0	3	3	0	3
Transportes	3	0	3	3	0	3
Hostelería	14	0	14	14	0	14
Otros Serv. de Mercado	11	0	11	11	0	11
Otros Serv. de no Mercado	30	0	30	30	0	30
Total sectores	152	76	76	152	76	76

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

24.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,54%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,54 euros, 41,71 debidos a efectos directos y 23,82 a indirectos. (Ver Apéndice 24-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 24-6.

Tabla 24-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de medidas socioeconómicas.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	36	34	2	36	34	2
Energía	1	0	1	1	0	1
Bienes intermedios	1	0	1	1	0	1
Bienes de equipo	2	0	2	2	0	2
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	2	0	2	2	0	2
Transportes	2	0	2	2	0	2
Hostelería	9	0	9	9	0	9
Otros Serv. de Mercado	8	0	8	8	0	8
Otros Serv. de no Mercado	22	0	22	22	0	22
Total sectores	82	34	49	82	34	49

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,084%, del que el 0,053% sería debido a efectos directos y el 0,031% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,050%, del que el 0,032% sería debido a efectos directos y el 0,018% a indirectos.

24.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 24,68%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 24,68 euros, 13,56 por efectos directos y 11,12 por indirectos. (Ver Apéndice 24-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 24-7, para los sectores analizados.

Tabla 24-7: Impactos sobre el EBE del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	35	33	2	35	33	2
Energía	1	0	1	1	0	1
Bienes intermedios	0	0	0	0	0	0
Bienes de equipo	1	0	1	1	0	1
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	1	0	1	1	0	1
Transportes	1	0	1	1	0	1
Hostelería	7	0	7	7	0	7
Otros Serv. de Mercado	4	0	4	4	0	4
Otros Serv. de no Mercado	2	0	2	2	0	2
Total sectores	51	33	18	51	33	18

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

24.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 39,73%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 39,73 se traducirían en RA regional, de las que 27,11 se deberían a efectos directos y 12,62 a indirectos. (Ver Apéndice 24-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 24-8.

Tabla 24-8: Impactos sobre la RA del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	5	5	0	5	5	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	1	0	1	1	0	1
Bienes de equipo	1	0	1	1	0	1
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	1	0	1	1	0	1
Transportes	1	0	1	1	0	1
Hostelería	2	0	2	2	0	2
Otros Serv. de Mercado	4	0	4	4	0	4
Otros Serv. de no Mercado	20	0	20	20	0	20
Total sectores	35	5	30	35	5	30

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

24.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 24-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 24-9.

Tabla 24-9: Impactos sobre el empleo del programa de medidas socioeconómicas.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	2	2	0	2	2	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	0	0	0	0	0	0
Bienes de equipo	0	0	0	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	0	0	0	0	0	0
Transportes	0	0	0	0	0	0
Hostelería	0	0	0	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	0	0	0	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	1	0	1	1	0	1
Total sectores	4	2	2	4	2	2

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 24-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en medidas socioeconómicas

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,7986	0,7500	0,0486	0,3545	0,3329	0,0216	0,3451	0,3242	0,0210	0,0522	0,0490	0,0032	0,0211	0,0198	0,0013
Energía	0,0144	0,0000	0,0144	0,0094	0,0000	0,0094	0,0063	0,0000	0,0063	0,0031	0,0000	0,0031	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,0318	0,0000	0,0318	0,0123	0,0000	0,0123	0,0047	0,0000	0,0047	0,0075	0,0000	0,0075	0,0002	0,0000	0,0002
Bienes de equipo	0,0453	0,0000	0,0453	0,0196	0,0000	0,0196	0,0053	0,0000	0,0053	0,0139	0,0000	0,0139	0,0005	0,0000	0,0005
Bienes de consumo	0,0092	0,0000	0,0092	0,0036	0,0000	0,0036	0,0010	0,0000	0,0010	0,0020	0,0000	0,0020	0,0001	0,0000	0,0001
Construcción	0,0307	0,0000	0,0307	0,0170	0,0000	0,0170	0,0056	0,0000	0,0056	0,0108	0,0000	0,0108	0,0006	0,0000	0,0006
Transportes	0,0270	0,0000	0,0270	0,0170	0,0000	0,0170	0,0100	0,0000	0,0100	0,0080	0,0000	0,0080	0,0004	0,0000	0,0004
Hostelería	0,1385	0,0000	0,1385	0,0867	0,0000	0,0867	0,0664	0,0000	0,0664	0,0198	0,0000	0,0198	0,0016	0,0000	0,0016
Otros Serv. Mercado	0,1113	0,0000	0,1113	0,0763	0,0000	0,0763	0,0379	0,0000	0,0379	0,0372	0,0000	0,0372	0,0020	0,0000	0,0020
Otros Serv. no Mercado	0,3000	0,0000	0,3000	0,2195	0,0000	0,2195	0,0241	0,0000	0,0241	0,1954	0,0000	0,1954	0,0090	0,0000	0,0090
Total sectores	1,5067	0,7500	0,7567	0,8159	0,3329	0,4830	0,5065	0,3242	0,1824	0,3501	0,0490	0,3010	0,0356	0,0198	0,0158

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 25 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA

25.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron 479 expedientes del programa, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

Los diferentes vectores generados son los que se han utilizado para determinar los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa en la economía regional.

En cada uno de los capítulos siguientes que abordan el programa operativo 2000-06, se analiza su ámbito de actuación, el gasto agregado, la inversión total, las ayudas y los impactos originados. En todos los casos, se han determinado efectos originados por la inversión total y efectos debidos únicamente a las ayudas. Se pretende con ello conocer la importancia relativa de la ayuda en la actuación total.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados obtenidos del programa operativo 2000-06. En tal sentido, se analiza la participación del programa en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

25.2 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 25-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 25-1: Magnitudes económicas generadas por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	Consumos intermedios	EBE/Renta mixta	Remuneración Asalarados	Empleo	Consumos intermedios	EBE/Renta mixta	Remuneración Asalarados	Empleo
Nuevas Construcciones	32.931	7.150	9.235	392	16.370	3.554	4.591	195
Modernización	11.571	2.279	3.419	146	4.768	939	1.409	60
Acuicultura	4.595	892	1.301	55	2.618	508	741	32
Equipamiento Portuario	863	168	262	12	372	72	113	5
Transformación	166.787	32.196	51.504	2.347	80.261	15.493	24.785	1.130
Comercialización	5.478	1.029	1.669	74	2.555	480	778	35
Medidas Socioeconómicas	229	77	53	5	229	77	53	5
Paralizaciones temporales	266	89	62	6	266	89	62	6
Totales	222.720	43.880	67.504	3.039	107.439	21.214	32.531	1.468

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

25.3 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 25-2 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 25-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL								AYUDAS							
	Nuevas Construcciones	Modernización	Acuicultura	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Paralizaciones temporales	Nuevas Construcciones	Modernización	Acuicultura	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Paralizaciones temporales
Agricultura y Pesca	8	3	1	0	31	1	121	141	4	1	1	0	15	0	121	141
Producción energía	392	75	59	10	940	34	2	3	195	31	34	4	452	16	2	3
Bienes Intermedios	12.604	1.437	2.003	336	17.791	687	5	6	6.265	592	1.141	145	8.561	320	5	6
Bienes de Equipo	8.068	6.525	882	22	74.478	2.637	7	8	4.011	2.689	502	9	35.840	1.230	7	8
Bienes de Consumo	58	22	7	1	288	10	1	2	29	9	4	0	138	4	1	2
Construcción	210	59	663	342	31.900	854	5	5	105	24	378	147	15.351	399	5	5
Transportes y Comunicaciones	532	149	193	19	2.552	82	4	5	265	61	110	8	1.228	38	4	5
Hostelería	3.207	1.233	342	45	14.611	488	21	24	1.594	508	195	19	7.031	228	21	24
Otros Serv. de Mercado	6.704	1.684	277	51	17.830	485	17	20	3.333	694	158	22	8.580	226	17	20
Otros Serv. de no Mercado	1.145	384	168	38	6.367	201	46	53	569	158	96	16	3.064	94	46	53
TOTAL SECTORES	32.931	11.571	4.595	863	166.787	5.478	229	266	16.370	4.768	2.618	372	80.261	2.555	229	266

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

25.4 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Cantabria por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 25-3. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en transformación, la economía regional de Cantabria incrementó su producción interior en 120,98€ de los que 60,71€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 25-3: Efectos multiplicadores originados por el gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	128,21	63,80	27,84	35,96
Modernización	115,11	56,68	22,67	34,01
Acuicultura	135,34	64,58	26,27	38,31
Equipamiento Portuario	145,52	72,55	28,32	44,23
Transformación	120,98	60,71	23,35	37,36
Comercialización	119,99	59,10	22,55	36,55
Medidas Socioeconómicas	150,67	85,66	50,65	35,01
Paralizaciones temporales	150,67	85,66	50,65	35,01

Fuente: Elaboración propia.

25.5 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 25-4 establece dicha participación en

porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 25-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,273	0,158	0,115	0,136	0,079	0,057
Modernización	0,095	0,059	0,036	0,039	0,024	0,015
Acuicultura	0,037	0,021	0,016	0,021	0,012	0,009
Equipamiento Portuario	0,007	0,004	0,003	0,003	0,002	0,001
Transformación	1,407	0,905	0,502	0,677	0,436	0,241
Comercialización	0,046	0,029	0,017	0,021	0,013	0,008
Medidas Socioeconómicas	0,002	0,001	0,001	0,082	0,05	0,032
Paralizaciones temporales	0,002	0,001	0,001	0,002	0,001	0,001
Aportaciones Totales	1,869	1,178	0,691	0,981	0,617	0,364

Fuente: Elaboración propia.

25.6 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la Tabla 25-5. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 25-5 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

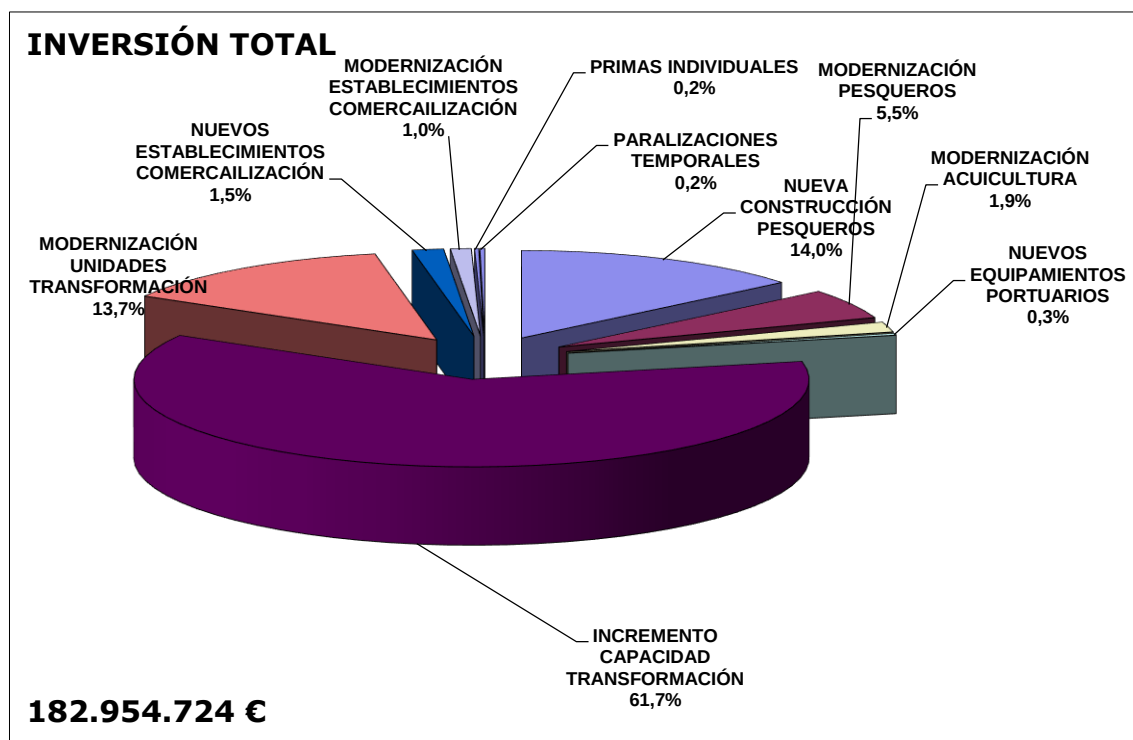
Tabla 25-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	392	229	163	195	114	81
Modernización	146	93	52	60	39	21
Acuicultura	55	33	23	32	19	13
Equipamiento Portuario	12	8	4	5	4	2
Transformación	2.347	1.601	746	1.130	771	359
Comercialización	74	50	25	35	23	11
Medidas Socioeconómicas	5	3	2	5	3	2
Paralizaciones temporales	6	3	3	6	3	3
Empleo Total	3.039	2.021	1.018	1.468	975	493

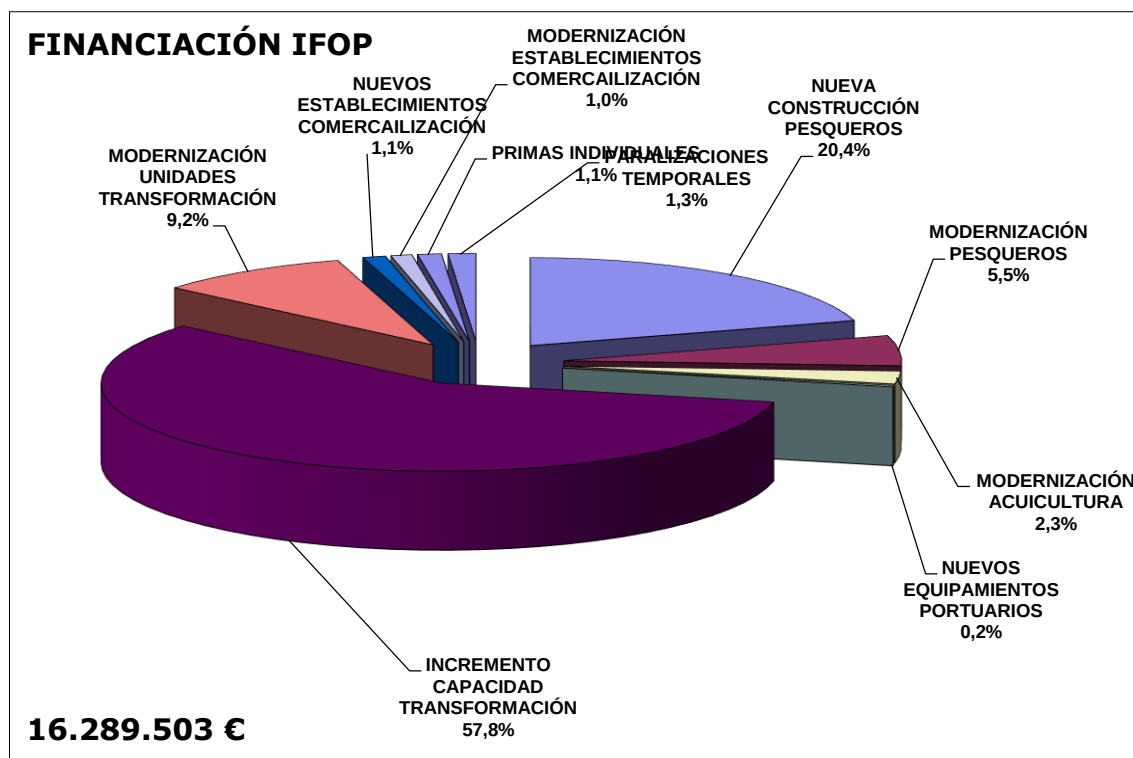
Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

25.7 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (2000-06)

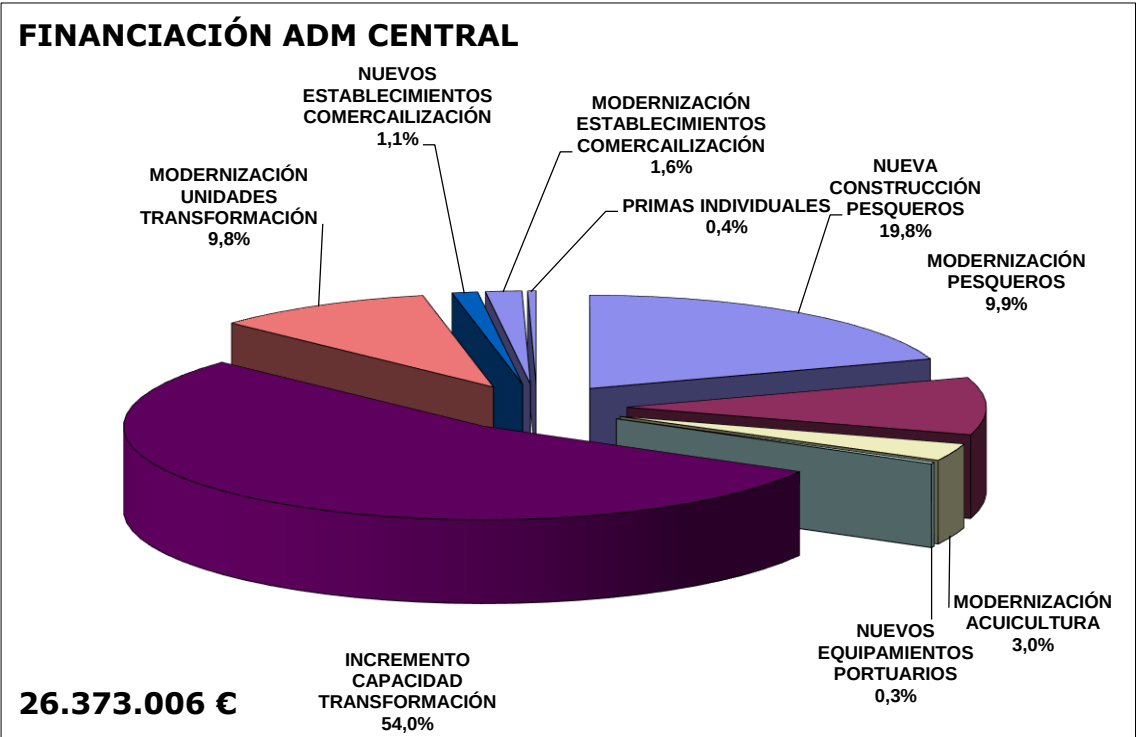
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



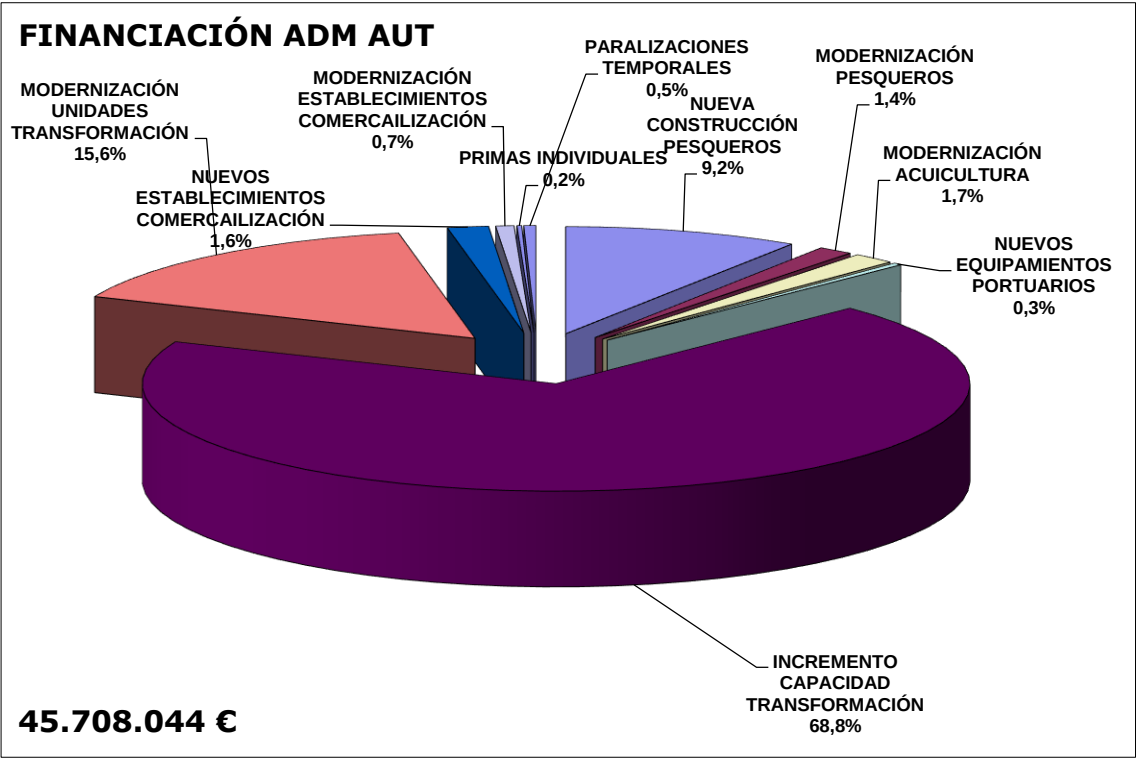
Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



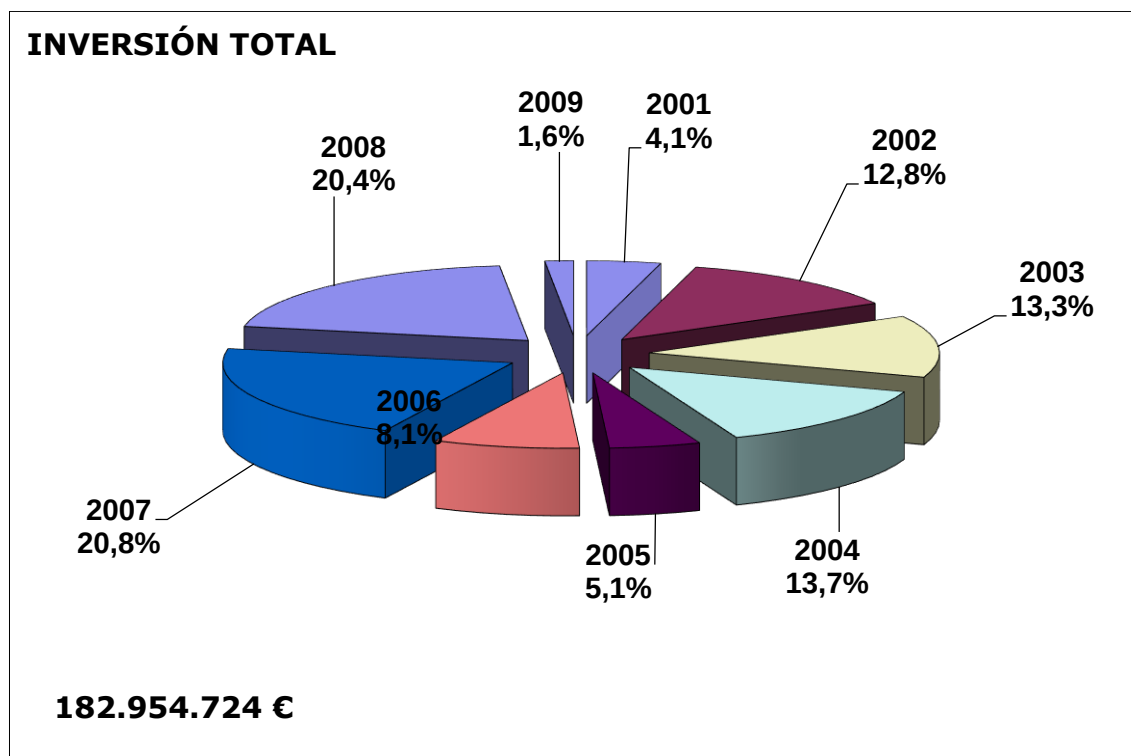
Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

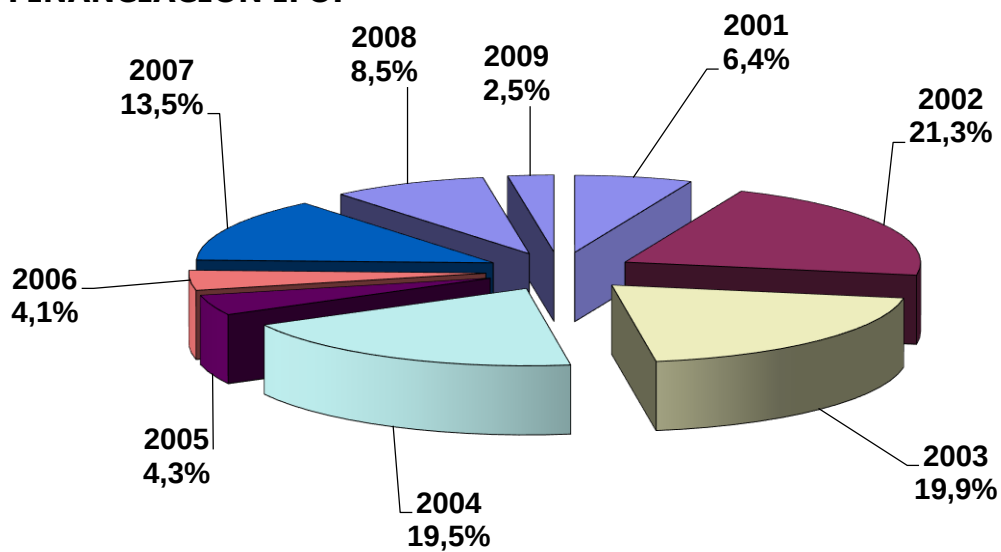
25.8 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA POR AÑOS (2000-06)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



Fuente: Elaboración propia.

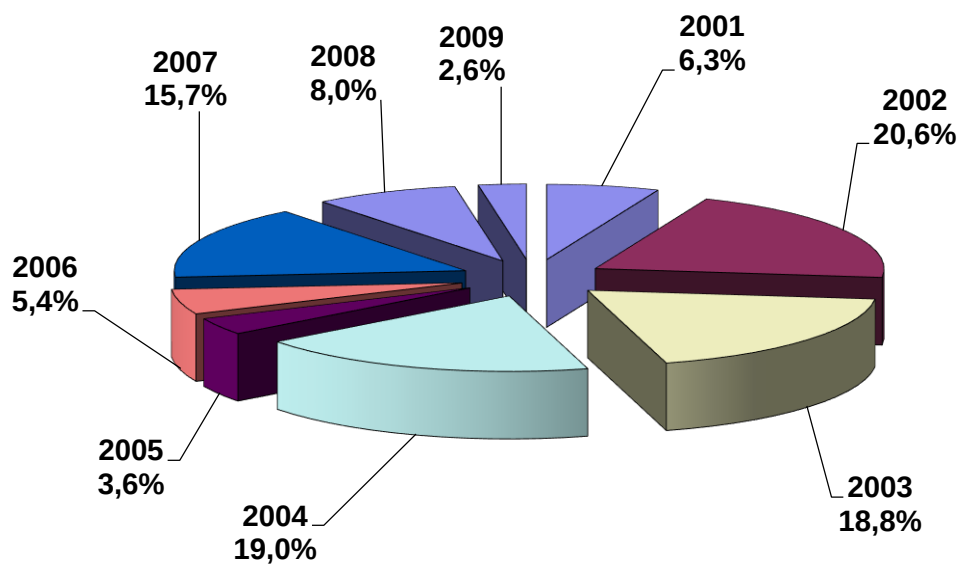
FINANCIACIÓN IFOP



16.289.503 €

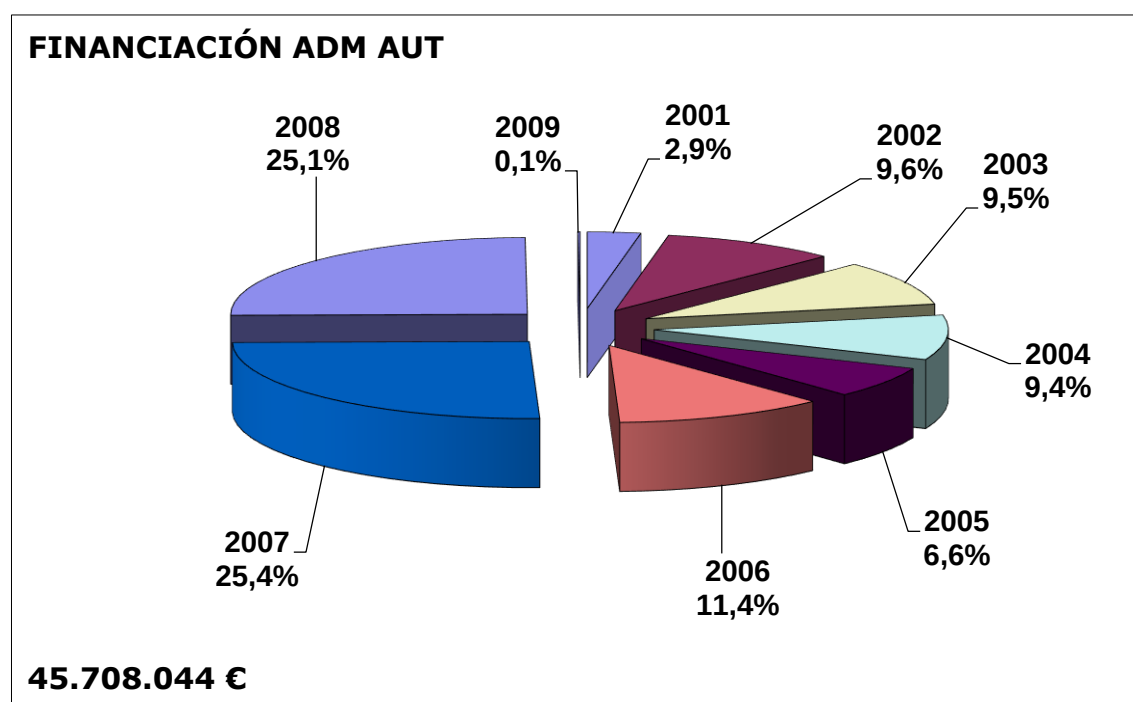
Fuente: Elaboración propia.

FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



26.373.006 €

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 26 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

26.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de nuevas construcciones del sector pesquero de Cantabria en el período 2000-2006.

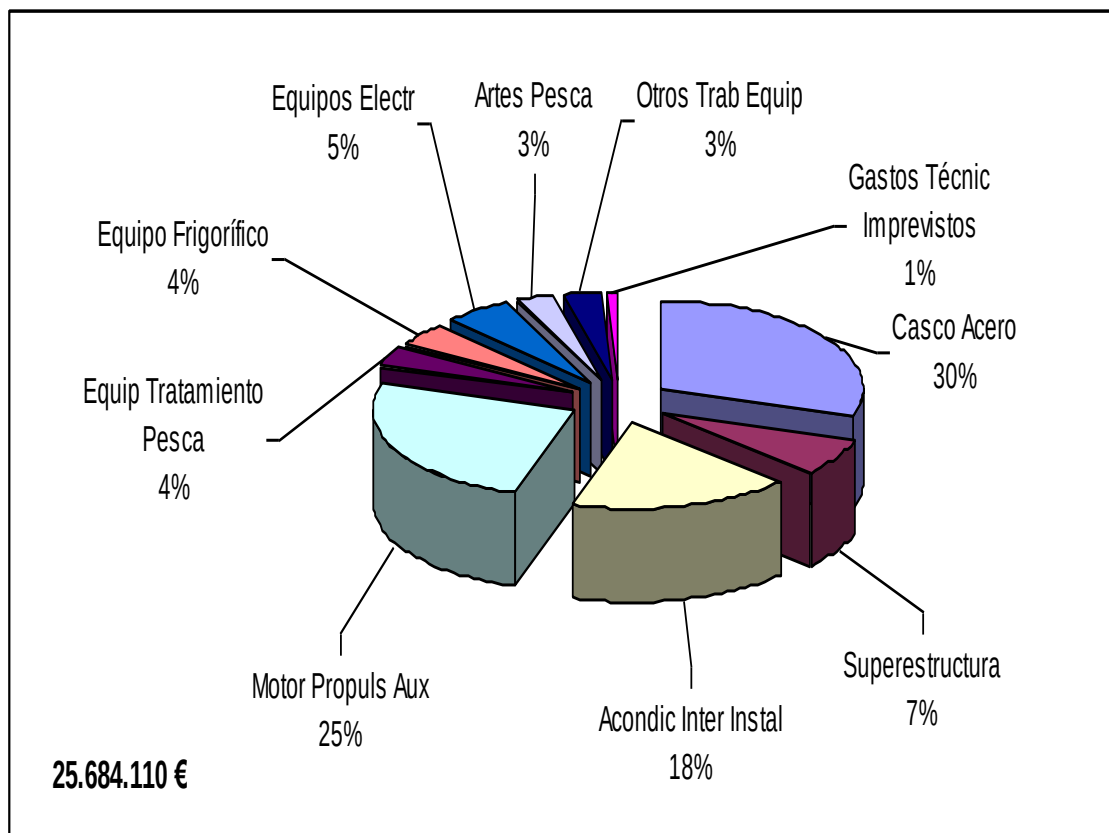
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

26.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 2000-06 DE NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a las nuevas construcciones desarrollado en el período 2000-2006.

Presentamos la estructura del gasto por conceptos de coste, por sectores económicos y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad. Todo ello tanto para la inversión total como para las ayudas del programa.

Ilustración 26-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en nuevas construcciones, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 26-1: Destino del gasto e Inversión total en nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	10.265.916	107	9.607.139
Bienes de equipo	9.875.450	108	9.116.955
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	0	108	0
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	5.542.743	109	5.102.925
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	25.684.110		23.827.019

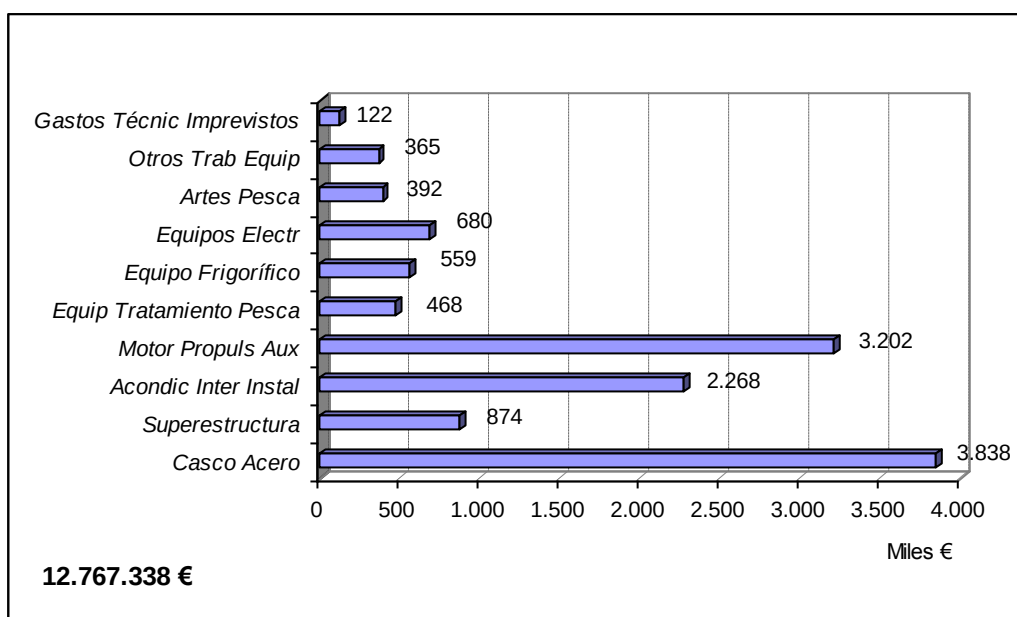
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 26-2: Vector de consumo neto de la inversión total en nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	9.607.139	1.921.428	7.685.711
Bienes de equipo	9.116.955	2.279.239	6.837.716
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	5.102.925	765.439	4.337.487
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	23.827.019	4.966.105	18.860.914

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 26-2: Estructura del gasto de las ayudas en nuevas construcciones, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 26-3: Estructura del gasto de las Ayudas en nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	5.103.094	107	4.775.622
Bienes de equipo	4.908.997	108	4.531.956
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	0	108	0
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	2.755.247	109	2.536.618
Otros Serv. de no Mercado	1	109	1
Total sectores	12.767.339		11.844.196

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 26-4: Vector de consumo neto de las ayudas para nuevas construcciones por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	4.775.622	955.124	3.820.497
Bienes de equipo	4.531.956	1.132.989	3.398.967
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	2.536.618	380.493	2.156.125
Otros Serv. de no Mercado	1	0	1
Total sectores	11.844.196	2.468.606	9.375.590

Fuente: Elaboración propia.

26.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de nuevas construcciones del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

26.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 128,21%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 128,21 euros, 79,16 por efectos directos y 49,06 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 26-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 20,84% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 22,40%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 26-5.

Tabla 26-5: Impactos sobre la producción interior del programa de nuevas construcciones. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	8	0	8	4	0	4
Energía	392	0	392	195	0	195
Bienes intermedios	12.604	8.285	4.319	6.265	4.118	2.147
Bienes de equipo	8.068	7.371	697	4.011	3.664	347
Bienes de consumo	58	0	58	29	0	29
Construcción	210	0	210	105	0	105
Transportes	532	0	532	265	0	265
Hostelería	3.207	0	3.207	1.594	0	1.594
Otros Serv. de Mercado	6.704	4.676	2.029	3.333	2.324	1.009
Otros Serv. de no Mercado	1.145	0	1.145	569	0	569
Total sectores	32.931	20.331	12.600	16.370	10.106	6.263

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

26.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 64,34%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 64,34 euros, 37,32 debidos a efectos directos y 27,02 a indirectos. (Ver Apéndice 26-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 26-6.

Tabla 26-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de nuevas construcciones. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	4	0	4	2	0	2
Energía	257	0	257	128	0	128
Bienes intermedios	4.861	3.195	1.666	2.416	1.588	828
Bienes de equipo	3.484	3.183	301	1.732	1.582	150
Bienes de consumo	23	0	23	11	0	11
Construcción	117	0	117	58	0	58
Transportes	335	0	335	167	0	167
Hostelería	2.009	0	2.009	998	0	998
Otros Serv. de Mercado	4.599	3.207	1.392	2.286	1.594	692
Otros Serv. de no Mercado	838	0	838	417	0	417
Total sectores	16.526	9.585	6.940	8.215	4.765	3.450

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,273%, del que el 0,158% sería debido a efectos directos y el 0,115% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,136%, del que el 0,079% sería debido a efectos directos y el 0,057% a indirectos.

26.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 27,84%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 27,84 euros, 14,36 por efectos directos y 13,48 por indirectos. (Ver Apéndice 26-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 26-7, para los sectores analizados.

Tabla 26-7: Impactos sobre el EBE del programa de nuevas construcciones. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	3	0	3	2	0	2
Energía	173	0	173	86	0	86
Bienes intermedios	1.871	1.230	641	930	611	319
Bienes de equipo	948	866	82	471	431	41
Bienes de consumo	7	0	7	3	0	3
Construcción	38	0	38	19	0	19
Transportes	197	0	197	98	0	98
Hostelería	1.539	0	1.539	765	0	765
Otros Serv. de Mercado	2.281	1.591	690	1.134	791	343
Otros Serv. de no Mercado	92	0	92	46	0	46
Total sectores	7.150	3.687	3.463	3.554	1.833	1.721

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

26.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 35,96%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 35,96 se traducirían en RA regional, de las que 22,52 se deberían a efectos directos y 13,43 a indirectos. (Ver Apéndice 26-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 26-8.

Tabla 26-8: Impactos sobre la RA del programa de nuevas construcciones. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	85	0	85	42	0	42
Bienes intermedios	2.984	1.961	1.022	1.483	975	508
Bienes de equipo	2.476	2.262	214	1.231	1.125	106
Bienes de consumo	13	0	13	6	0	6
Construcción	74	0	74	37	0	37
Transportes	158	0	158	79	0	79
Hostelería	459	0	459	228	0	228
Otros Serv. de Mercado	2.239	1.562	678	1.113	776	337
Otros Serv. de no Mercado	746	0	746	371	0	371
Total sectores	9.235	5.785	3.450	4.591	2.876	1.715

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

26.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 26-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 26-9.

Tabla 26-9: Impactos sobre el empleo del programa de nuevas construcciones. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	2	0	2	1	0	1
Bienes intermedios	94	62	32	47	31	16
Bienes de equipo	93	85	8	46	42	4
Bienes de consumo	1	0	1	0	0	0
Construcción	4	0	4	2	0	2
Transportes	8	0	8	4	0	4
Hostelería	38	0	38	19	0	19
Otros Serv. de Mercado	119	83	36	59	41	18
Otros Serv. de no Mercado	34	0	34	17	0	17
Total sectores	392	229	163	195	114	81

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 26-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en nuevas construcciones

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0003	0,0000	0,0003	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0153	0,0000	0,0153	0,0100	0,0000	0,0100	0,0067	0,0000	0,0067	0,0033	0,0000	0,0033	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,4907	0,3226	0,1682	0,1893	0,1244	0,0649	0,0729	0,0479	0,0250	0,1162	0,0764	0,0398	0,0036	0,0024	0,0012
Bienes de equipo	0,3141	0,2870	0,0272	0,1356	0,1239	0,0117	0,0369	0,0337	0,0032	0,0964	0,0881	0,0083	0,0036	0,0033	0,0003
Bienes de consumo	0,0023	0,0000	0,0023	0,0009	0,0000	0,0009	0,0003	0,0000	0,0003	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,0082	0,0000	0,0082	0,0045	0,0000	0,0045	0,0015	0,0000	0,0015	0,0029	0,0000	0,0029	0,0002	0,0000	0,0002
Transportes	0,0207	0,0000	0,0207	0,0131	0,0000	0,0131	0,0077	0,0000	0,0077	0,0062	0,0000	0,0062	0,0003	0,0000	0,0003
Hostelería	0,1249	0,0000	0,1249	0,0782	0,0000	0,0782	0,0599	0,0000	0,0599	0,0179	0,0000	0,0179	0,0015	0,0000	0,0015
Otros Serv. Mercado	0,2610	0,1820	0,0790	0,1791	0,1249	0,0542	0,0888	0,0619	0,0269	0,0872	0,0608	0,0264	0,0046	0,0032	0,0014
Otros Serv. no Mercado	0,0446	0,0000	0,0446	0,0326	0,0000	0,0326	0,0036	0,0000	0,0036	0,0291	0,0000	0,0291	0,0013	0,0000	0,0013
Total sectores	1,2821	0,7916	0,4906	0,6434	0,3732	0,2702	0,2784	0,1436	0,1348	0,3596	0,2252	0,1343	0,0153	0,0089	0,0064

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 27 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

27.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de modernización del sector pesquero de Cantabria en el período 2000-2006.

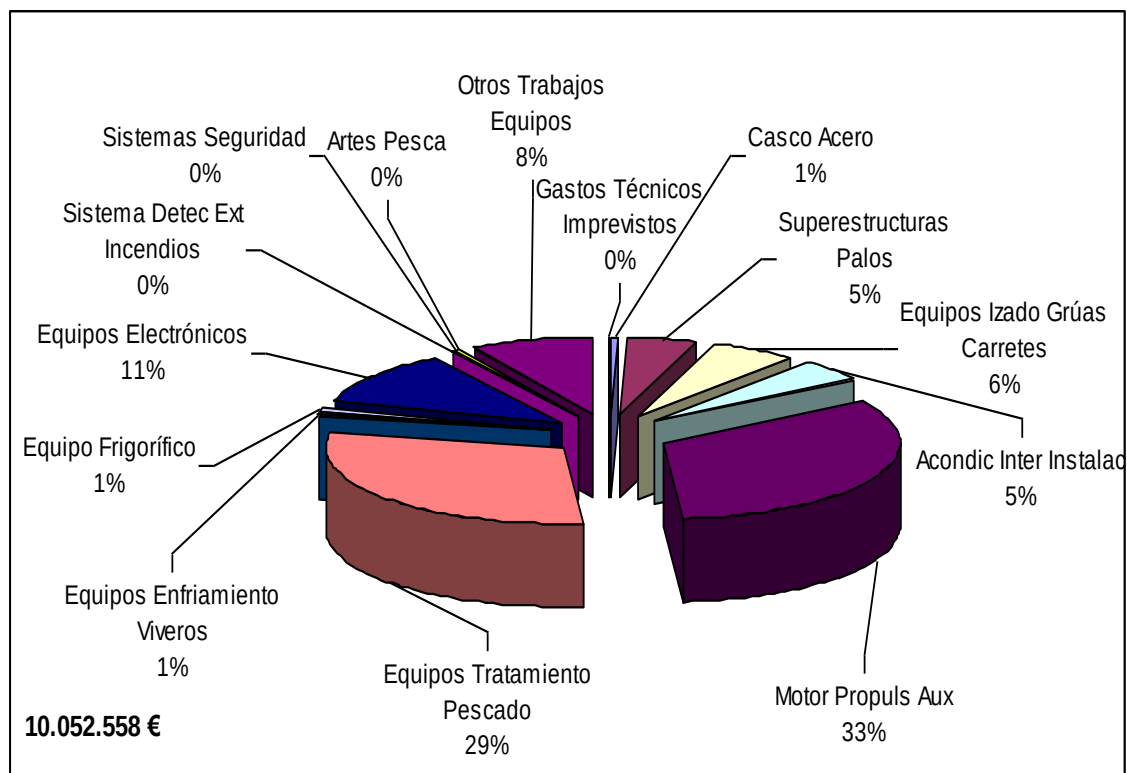
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que adiciona la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de modernización del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

27.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a la modernización desarrollado en el período 2000-2006.

Se presenta en la Ilustración 27-1 la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 27-1 por sectores económicos y en la Tabla 27-2 en la el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad, todo ello para la inversión total.

Ilustración 27-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en modernización, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 27-1: Destino del gasto e Inversión total en modernización, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	575.968	107	539.007
Bienes de equipo	8.159.900	108	7.533.169
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	0	108	0
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	1.316.690	109	1.212.210
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	10.052.558		9.284.387

Fuente: Elaboración propia.

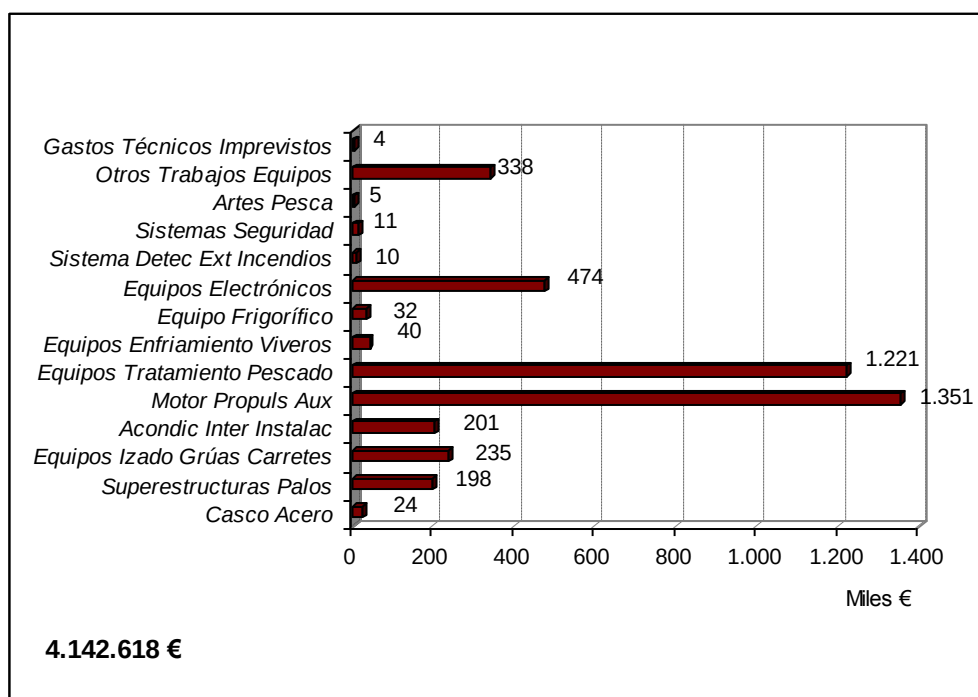
Tabla 27-2: Vector de consumo neto de la inversión total en modernización, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	539.007	107.801	431.206
Bienes de equipo	7.533.169	1.883.292	5.649.877
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	1.212.210	181.832	1.030.379
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	9.284.387	2.172.925	7.111.461

Fuente: Elaboración propia.

Y en cuanto a las ayudas del programa también se presenta en la Ilustración 27-2 por conceptos de coste, Tabla 27-3 en la por sectores económicos y en la Tabla 27-4 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) de la misma manera por sectores de actividad.

Ilustración 27-2: Estructura del gasto de las ayudas en modernización, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 27-3: Estructura del gasto de las Ayudas en modernización, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	237.354	107	222.123
Bienes de equipo	3.362.662	108	3.104.388
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	0	108	0
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	542.603	109	499.547
Otros Serv. de no Mercado	1	109	1
Total sectores	4.142.619		3.826.059

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 27-4: Vector de consumo neto de las ayudas para modernización, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	222.123	44.425	177.698
Bienes de equipo	3.104.388	776.097	2.328.291
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	499.547	74.932	424.615
Otros Serv. de no Mercado	1	0	1
Total sectores	3.826.059	895.454	2.930.605

Fuente: Elaboración propia.

27.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de modernización del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

27.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 115,11%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 115,11 euros, 76,60 por efectos directos y 38,51 por efectos indirectos Apéndice 27-1. En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 23,40% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 34,86%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 27-5.

Tabla 27-5: Impactos sobre la producción interior del programa de modernización.
Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	3	0	3	1	0	1
Energía	75	0	75	31	0	31
Bienes intermedios	1.437	467	970	592	192	400
Bienes de equipo	6.525	6.117	408	2.689	2.521	168
Bienes de consumo	22	0	22	9	0	9
Construcción	59	0	59	24	0	24
Transportes	149	0	149	61	0	61
Hostelería	1.233	0	1.233	508	0	508
Otros Serv. de Mercado	1.684	1.116	568	694	460	234
Otros Serv. de no Mercado	384	0	384	158	0	158
Total sectores	11.571	7.700	3.871	4.768	3.173	1.595

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

27.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 57,36%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 57,36 euros, 35,68 debidos a efectos directos y 21,68 a indirectos Apéndice 27-1.

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 27-6.

Tabla 27-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de modernización. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	49	0	49	20	0	20
Bienes intermedios	554	180	374	228	74	154
Bienes de equipo	2.818	2.642	176	1.161	1.089	73
Bienes de consumo	9	0	9	4	0	4
Construcción	33	0	33	13	0	13
Transportes	94	0	94	39	0	39
Hostelería	772	0	772	318	0	318
Otros Serv. de Mercado	1.155	765	390	476	315	161
Otros Serv. de no Mercado	281	0	281	116	0	116
Total sectores	5.766	3.587	2.179	2.376	1.478	898

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,095%, del que el 0,059% sería debido a efectos directos y el 0,036% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,039%, del que el 0,024% sería debido a efectos directos y el 0,015% a indirectos.

27.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 22,67%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 22,67 euros, 11,62 por efectos directos y 11,05 por indirectos. (Ver Apéndice 27-1)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 27-7, para los sectores analizados.

Tabla 27-7: Impactos sobre el EBE del programa de modernización. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	33	0	33	14	0	14
Bienes intermedios	213	69	144	88	29	59
Bienes de equipo	767	719	48	316	296	20
Bienes de consumo	3	0	3	1	0	1
Construcción	11	0	11	4	0	4
Transportes	55	0	55	23	0	23
Hostelería	592	0	592	244	0	244
Otros Serv. de Mercado	573	380	193	236	156	80
Otros Serv. de no Mercado	31	0	31	13	0	13
Total sectores	2.279	1.168	1.111	939	481	458

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

27.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador del actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 34,01%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 34,01 se traducirían en RA regional, de las que 23,48 se deberían a efectos directos y 10,52 a indirectos. (Ver Apéndice 27-1)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 27-8.

Tabla 27-8: Impactos sobre la RA del programa de modernización. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	16	0	16	7	0	7
Bienes intermedios	340	111	230	140	46	95
Bienes de equipo	2.003	1.878	125	825	774	52
Bienes de consumo	5	0	5	2	0	2
Construcción	21	0	21	9	0	9
Transportes	44	0	44	18	0	18
Hostelería	177	0	177	73	0	73
Otros Serv. de Mercado	562	373	190	232	154	78
Otros Serv. de no Mercado	250	0	250	103	0	103
Total sectores	3.419	2.361	1.058	1.409	973	436

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

27.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 27-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 27-9.

Tabla 27-9: Impactos sobre el empleo del programa de modernización. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	11	3	7	4	1	3
Bienes de equipo	75	70	5	31	29	2
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	1	0	1	0	0	0
Transportes	2	0	2	1	0	1
Hostelería	15	0	15	6	0	6
Otros Serv. de Mercado	30	20	10	12	8	4
Otros Serv. de no Mercado	12	0	12	5	0	5
Total sectores	146	93	52	60	39	21

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 27-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en Modernización

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0003	0,0000	0,0003	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0075	0,0000	0,0075	0,0049	0,0000	0,0049	0,0033	0,0000	0,0033	0,0016	0,0000	0,0016	0,0000	0,0000	0,0000
Bienes intermedios	0,1429	0,0464	0,0965	0,0551	0,0179	0,0372	0,0212	0,0069	0,0143	0,0338	0,0110	0,0228	0,0011	0,0003	0,0007
Bienes de equipo	0,6491	0,6085	0,0406	0,2803	0,2628	0,0175	0,0763	0,0715	0,0048	0,1992	0,1868	0,0125	0,0074	0,0070	0,0005
Bienes de consumo	0,0022	0,0000	0,0022	0,0009	0,0000	0,0009	0,0003	0,0000	0,0003	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,0059	0,0000	0,0059	0,0033	0,0000	0,0033	0,0011	0,0000	0,0011	0,0021	0,0000	0,0021	0,0001	0,0000	0,0001
Transportes	0,0148	0,0000	0,0148	0,0093	0,0000	0,0093	0,0055	0,0000	0,0055	0,0044	0,0000	0,0044	0,0002	0,0000	0,0002
Hostelería	0,1227	0,0000	0,1227	0,0768	0,0000	0,0768	0,0589	0,0000	0,0589	0,0176	0,0000	0,0176	0,0014	0,0000	0,0014
Otros Serv. Mercado	0,1675	0,1110	0,0565	0,1149	0,0761	0,0388	0,0570	0,0378	0,0192	0,0559	0,0371	0,0189	0,0030	0,0020	0,0010
Otros Serv. no Mercado	0,0382	0,0000	0,0382	0,0280	0,0000	0,0280	0,0031	0,0000	0,0031	0,0249	0,0000	0,0249	0,0011	0,0000	0,0011
Total sectores	1,1511	0,7660	0,3851	0,5736	0,3568	0,2168	0,2267	0,1162	0,1105	0,3401	0,2348	0,1052	0,0145	0,0093	0,0052

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 28 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACUICULTURA DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

28.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de acuicultura del sector pesquero de Cantabria en el período 2000-2006.

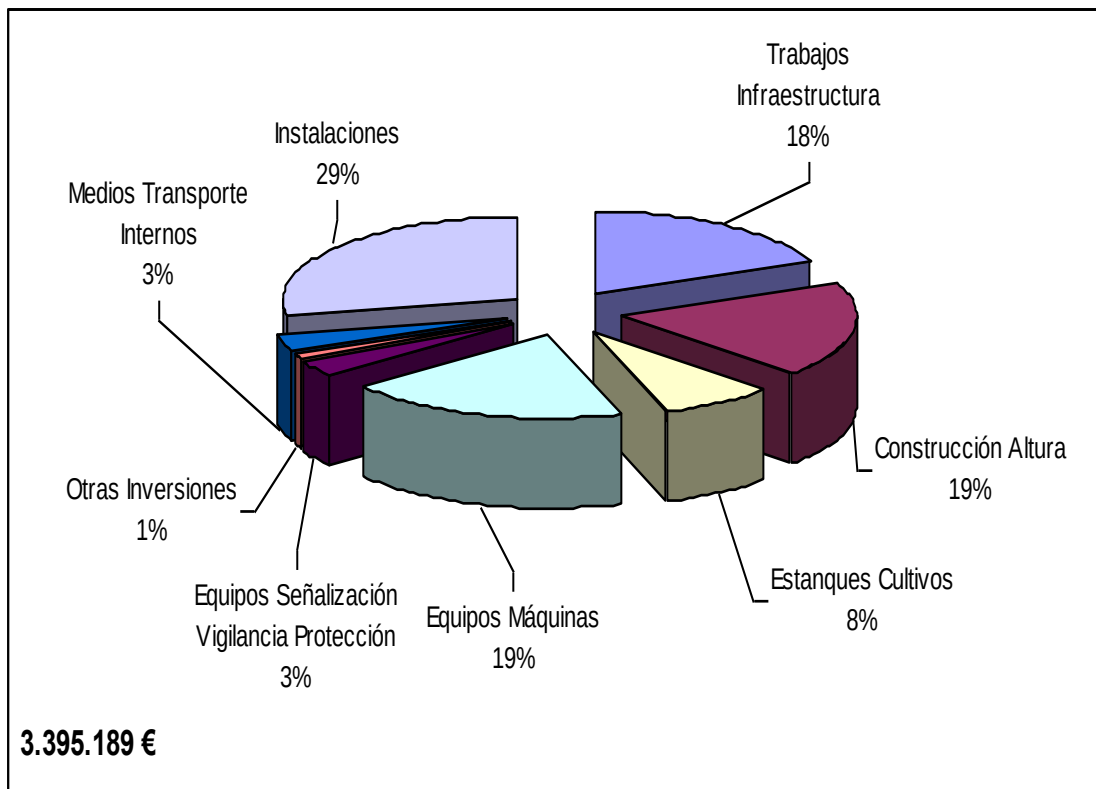
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de acuicultura del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

28.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ACUICULTURA 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por el sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a la acuicultura desarrollado en el período 2000-2006.

En la Ilustración 28-1 se ve la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 28-1 por sectores económicos y en la Tabla 28-2 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad; todo ello para la inversión total.

Ilustración 28-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en acuicultura, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 28-1: Destino del gasto e Inversión total en acuicultura, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	1.600.049	107	1.497.372
Bienes de equipo	1.030.437	108	951.293
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	646.935	108	596.721
Transportes	117.768	108	108.780
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	0	109	0
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	3.395.189		3.154.166

Fuente: Elaboración propia.

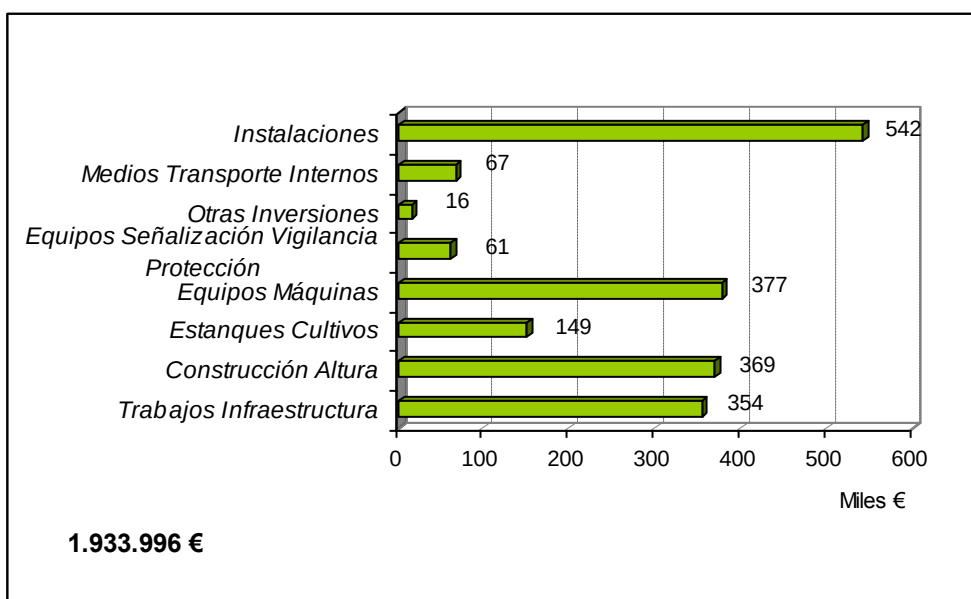
Tabla 28-2: Vector de consumo neto de la inversión total en acuicultura, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	1.497.372	299.474	1.197.897
Bienes de equipo	951.293	237.823	713.470
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	596.721	0	596.721
Transportes	108.780	14.631	94.149
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	3.154.166	551.929	2.602.237

Fuente: Elaboración propia.

En la Ilustración 28-1 se ve la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 28-3 por sectores económicos y en la Tabla 28-4 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad; todo ello para las ayudas del programa.

Ilustración 28-2: Estructura del gasto de las ayudas en acuicultura, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 28-3: Estructura del gasto de las Ayudas en acuicultura, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	105	0
<i>Energía</i>	0	107	0
<i>Bienes intermedios</i>	911.433	107	852.945
<i>Bienes de equipo</i>	586.966	108	541.884
<i>Bienes de consumo</i>	1	106	1
<i>Construcción</i>	368.512	108	339.909
<i>Transportes</i>	67.084	108	61.964
<i>Hostelería</i>	0	106	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	0	109	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	109	0
Total sectores	1.933.997		1.796.703

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 28-4: Vector de consumo neto de las ayudas para acuicultura, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	852.945	170.589	682.356
<i>Bienes de equipo</i>	541.884	135.471	406.413
<i>Bienes de consumo</i>	1	0	1
<i>Construcción</i>	339.909	0	339.909
<i>Transportes</i>	61.964	8.334	53.630
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	1.796.703	314.395	1.482.309

Fuente: Elaboración propia.

28.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE ACUICULTURA DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de acuicultura del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

28.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 135,34%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 135,34 euros, 82,50 por efectos directos y 52,84 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 28-1). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 17,50% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 26,38%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 28-5.

Tabla 28-5: Impactos sobre la producción interior del programa de acuicultura. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	1	0	1
Energía	59	0	59	34	0	34
Bienes intermedios	2.003	1.289	714	1.141	734	407
Bienes de equipo	882	768	114	502	437	65
Bienes de consumo	7	0	7	4	0	4
Construcción	663	642	21	378	366	12
Transportes	193	101	92	110	58	52
Hostelería	342	0	342	195	0	195
Otros Serv. de Mercado	277	0	277	158	0	158
Otros Serv. de no Mercado	168	0	168	96	0	96
Total sectores	4.595	2.801	1.794	2.618	1.596	1.022

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

28.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,12%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,12 euros, 36,77 debidos a efectos directos y 28,35 a indirectos. (Ver Apéndice 28-1.)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 28-6.

Tabla 28-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de acuicultura. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	38	0	38	22	0	22
Bienes intermedios	773	497	275	440	283	157
Bienes de equipo	381	332	49	217	189	28
Bienes de consumo	3	0	3	2	0	2
Construcción	368	356	12	209	203	7
Transportes	122	64	58	69	36	33
Hostelería	214	0	214	122	0	122
Otros Serv. de Mercado	190	0	190	108	0	108
Otros Serv. de no Mercado	123	0	123	70	0	70
Total sectores	2.211	1.249	963	1.259	711	548

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,037%, del que el 0,021% sería debido a efectos directos y el 0,016% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,021%, del que el 0,012% sería debido a efectos directos y el 0,009% a indirectos.

28.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 26,27%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 26,27euros, 12,85 por efectos directos y 13,43 por indirectos. (Ver Apéndice 28-1.)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 28-7, para los sectores analizados.

Tabla 28-7: Impactos sobre el EBE del programa de acuicultura. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	26	0	26	15	0	15
Bienes intermedios	297	191	106	169	109	60
Bienes de equipo	104	90	13	59	51	8
Bienes de consumo	1	0	1	0	0	0
Construcción	121	117	4	69	67	2
Transportes	71	38	34	41	21	19
Hostelería	164	0	164	93	0	93
Otros Serv. de Mercado	94	0	94	54	0	54
Otros Serv. de no Mercado	14	0	14	8	0	8
Total sectores	892	436	456	508	248	260

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

28.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 38,31%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 38,31 se traducirían en RA regional, de las que 23,47 se deberían a efectos directos y 14,84 a indirectos. (Ver Apéndice 28-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 28-8.

Tabla 28-8: Impactos sobre la RA del programa de acuicultura. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	13	0	13	7	0	7
Bienes intermedios	474	305	169	270	174	96
Bienes de equipo	271	236	35	154	134	20
Bienes de consumo	2	0	2	1	0	1
Construcción	233	226	7	133	129	4
Transportes	57	30	27	33	17	16
Hostelería	49	0	49	28	0	28
Otros Serv. de Mercado	92	0	92	53	0	53
Otros Serv. de no Mercado	110	0	110	63	0	63
Total sectores	1.301	797	504	741	454	287

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

28.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 28-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 28-9.

Tabla 28-9: Impactos sobre el empleo del programa de acuicultura. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	15	10	5	8	5	3
Bienes de equipo	10	9	1	6	5	1
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	13	13	0	8	7	0
Transportes	3	1	1	2	1	1
Hostelería	4	0	4	2	0	2
Otros Serv. de Mercado	5	0	5	3	0	3
Otros Serv. de no Mercado	5	0	5	3	0	3
Total sectores	55	33	23	32	19	13

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 28-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en acuicultura

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0003	0,0000	0,0003	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0173	0,0000	0,0173	0,0113	0,0000	0,0113	0,0076	0,0000	0,0076	0,0038	0,0000	0,0038	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,5901	0,3798	0,2103	0,2276	0,1465	0,0811	0,0876	0,0564	0,0312	0,1397	0,0899	0,0498	0,0044	0,0028	0,0016
Bienes de equipo	0,2597	0,2262	0,0335	0,1121	0,0977	0,0145	0,0305	0,0266	0,0039	0,0797	0,0694	0,0103	0,0030	0,0026	0,0004
Bienes de consumo	0,0021	0,0000	0,0021	0,0008	0,0000	0,0008	0,0002	0,0000	0,0002	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,1954	0,1892	0,0062	0,1082	0,1048	0,0034	0,0356	0,0344	0,0011	0,0687	0,0665	0,0022	0,0039	0,0038	0,0001
Transportes	0,0568	0,0298	0,0270	0,0358	0,0188	0,0170	0,0210	0,0111	0,0100	0,0169	0,0089	0,0080	0,0008	0,0004	0,0004
Hostelería	0,1006	0,0000	0,1006	0,0630	0,0000	0,0630	0,0483	0,0000	0,0483	0,0144	0,0000	0,0144	0,0012	0,0000	0,0012
Otros Serv. Mercado	0,0815	0,0000	0,0815	0,0559	0,0000	0,0559	0,0277	0,0000	0,0277	0,0272	0,0000	0,0272	0,0014	0,0000	0,0014
Otros Serv. no Mercado	0,0496	0,0000	0,0496	0,0363	0,0000	0,0363	0,0040	0,0000	0,0040	0,0323	0,0000	0,0323	0,0015	0,0000	0,0015
Total sectores	1,3534	0,8250	0,5284	0,6512	0,3677	0,2835	0,2627	0,1285	0,1343	0,3831	0,2347	0,1484	0,0163	0,0096	0,0067

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 29 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

29.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de equipamiento portuario del sector pesquero de Cantabria en el período 2000-2006.

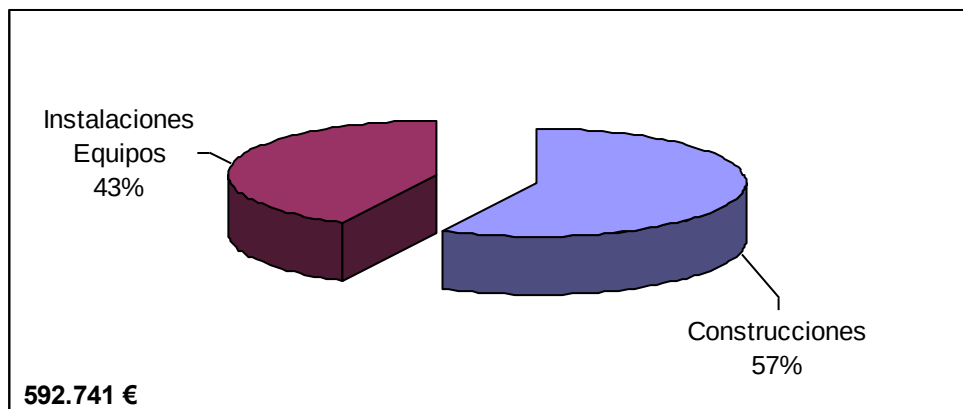
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de equipamiento portuario del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

29.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas al equipamiento portuario desarrollado en el período 2000-2006.

En la Ilustración 29-1 se aprecia la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 29-1 por sectores económicos y en la Tabla 29-2 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad. Todo ello para la inversión total.

Ilustración 29-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en equipamiento portuario, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29-1: Destino del gasto e Inversión total en equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	252.575	107	236.367
Bienes de equipo	0	108	0
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	340.166	108	313.763
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	0	109	0
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	592.741		550.130

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29-2: Vector de consumo neto de la inversión total en equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

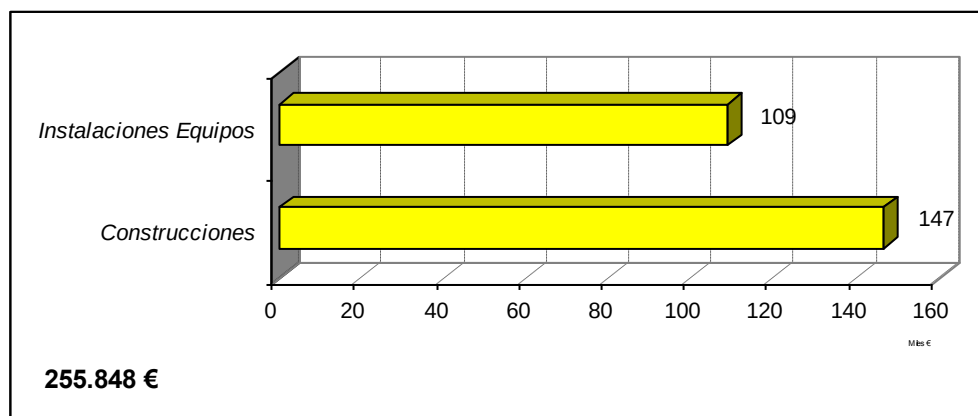
Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	236.367	47.273	189.094
Bienes de equipo	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	313.763	0	313.763
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	550.130	47.273	502.857

Fuente: Elaboración propia.

Para las ayudas del programa se presenta la

Ilustración 29-2 en cuanto a la estructura del gasto por conceptos de coste, la Tabla 29-3 por sectores económicos y la Tabla 29-4 para el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad.

Ilustración 29-2: Estructura del gasto de las ayudas en equipamiento portuario, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29-3: Estructura del gasto de las Ayudas en equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	109.020	107	102.024
Bienes de equipo	0	108	0
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	146.828	108	135.431
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	0	109	0
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	255.848		237.456

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29-4: Vector de consumo neto de las ayudas para equipamiento portuario, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	102.024	20.405	81.620
<i>Bienes de equipo</i>	0	0	0
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	135.431	0	135.431
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	237.456	20.405	217.051

Fuente: Elaboración propia.

29.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de equipamiento portuario del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

29.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 145,52%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 145,52 euros, 91,41 por efectos directos y 54,11 por efectos indirectos. (Apéndice 29-1). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 8,59% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 27,26%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 29-5.

Tabla 29-5: Impactos sobre la producción interior del programa de Equipamiento portuario. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	10	0	10	4	0	4
Bienes intermedios	336	204	132	145	88	57
Bienes de equipo	22	0	22	9	0	9
Bienes de consumo	1	0	1	0	0	0
Construcción	342	338	4	147	146	2
Transportes	19	0	19	8	0	8
Hostelería	45	0	45	19	0	19
Otros Serv. de Mercado	51	0	51	22	0	22
Otros Serv. de no Mercado	38	0	38	16	0	16
Total sectores	863	542	321	372	234	138

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

29.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 73,81%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 73,81 euros, 44,85 debidos a efectos directos y 28,96 a indirectos. (Ver Apéndice 29-1)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 29-6.

Tabla 29-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de equipamiento portuario. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	6	0	6	3	0	3
Bienes intermedios	130	79	51	56	34	22
Bienes de equipo	9	0	9	4	0	4
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	189	187	2	82	81	1
Transportes	12	0	12	5	0	5
Hostelería	28	0	28	12	0	12
Otros Serv. de Mercado	35	0	35	15	0	15
Otros Serv. de no Mercado	28	0	28	12	0	12
Total sectores	437	266	172	189	115	74

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda

originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,007%, del que el 0,004% sería debido a efectos directos y el 0,003% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,003%, del que el 0,002% sería debido a efectos directos y el 0,001% a indirectos.

29.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 28,32%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 28,32 euros, 15,48 por efectos directos y 12,84 por indirectos. (Ver Apéndice 29-1)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 29-7, para los sectores analizados.

Tabla 29-7: Impactos sobre el EBE del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	4	0	4	2	0	2
Bienes intermedios	50	30	20	22	13	8
Bienes de equipo	3	0	3	1	0	1
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	62	62	1	27	27	0
Transportes	7	0	7	3	0	3
Hostelería	22	0	22	9	0	9
Otros Serv. de Mercado	17	0	17	7	0	7
Otros Serv. de no Mercado	3	0	3	1	0	1
Total sectores	168	92	76	72	40	33

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

29.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 44,23%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 44,23 se traducirían en RA regional, de las que 28,18 se deberían a efectos directos y 16,05 a indirectos. (Ver Apéndice 29-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 29-8.

Tabla 29-8: Impactos sobre la RA del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	2	0	2	1	0	1
Bienes intermedios	80	48	31	34	21	14
Bienes de equipo	7	0	7	3	0	3
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	120	119	1	52	51	1
Transportes	6	0	6	2	0	2
Hostelería	6	0	6	3	0	3
Otros Serv. de Mercado	17	0	17	7	0	7
Otros Serv. de no Mercado	25	0	25	11	0	11
Total sectores	262	167	95	113	72	41

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

29.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 29-1 Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 29-9.

Tabla 29-9: Impactos sobre el empleo del programa de equipamiento portuario. Período 2000-2006

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	2	2	1	1	1	0
Bienes de equipo	0	0	0	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	7	7	0	3	3	0
Transportes	0	0	0	0	0	0
Hostelería	1	0	1	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	1	0	1	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	1	0	1	0	0	0
Total sectores	12	8	4	5	4	2

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 29-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en equipamiento portuario

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0002	0,0000	0,0002	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0161	0,0000	0,0161	0,0105	0,0000	0,0105	0,0071	0,0000	0,0071	0,0035	0,0000	0,0035	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,5668	0,3437	0,2230	0,2186	0,1326	0,0860	0,0841	0,0510	0,0331	0,1342	0,0814	0,0528	0,0042	0,0026	0,0017
Bienes de equipo	0,0367	0,0000	0,0367	0,0159	0,0000	0,0159	0,0043	0,0000	0,0043	0,0113	0,0000	0,0113	0,0004	0,0000	0,0004
Bienes de consumo	0,0019	0,0000	0,0019	0,0007	0,0000	0,0007	0,0002	0,0000	0,0002	0,0004	0,0000	0,0004	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,5763	0,5703	0,0060	0,3192	0,3159	0,0033	0,1049	0,1038	0,0011	0,2025	0,2004	0,0021	0,0115	0,0113	0,0001
Transportes	0,0314	0,0000	0,0314	0,0198	0,0000	0,0198	0,0116	0,0000	0,0116	0,0094	0,0000	0,0094	0,0005	0,0000	0,0005
Hostelería	0,0761	0,0000	0,0761	0,0477	0,0000	0,0477	0,0365	0,0000	0,0365	0,0109	0,0000	0,0109	0,0009	0,0000	0,0009
Otros Serv. Mercado	0,0859	0,0000	0,0859	0,0589	0,0000	0,0589	0,0292	0,0000	0,0292	0,0287	0,0000	0,0287	0,0015	0,0000	0,0015
Otros Serv. no Mercado	0,0637	0,0000	0,0637	0,0466	0,0000	0,0466	0,0051	0,0000	0,0051	0,0415	0,0000	0,0415	0,0019	0,0000	0,0019
Total sectores	1,4552	0,9141	0,5411	0,7381	0,4485	0,2896	0,2832	0,1548	0,1284	0,4423	0,2818	0,1605	0,0210	0,0139	0,0071

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 30 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

30.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de Transformación del sector pesquero de Cantabria en el período 2000-2006.

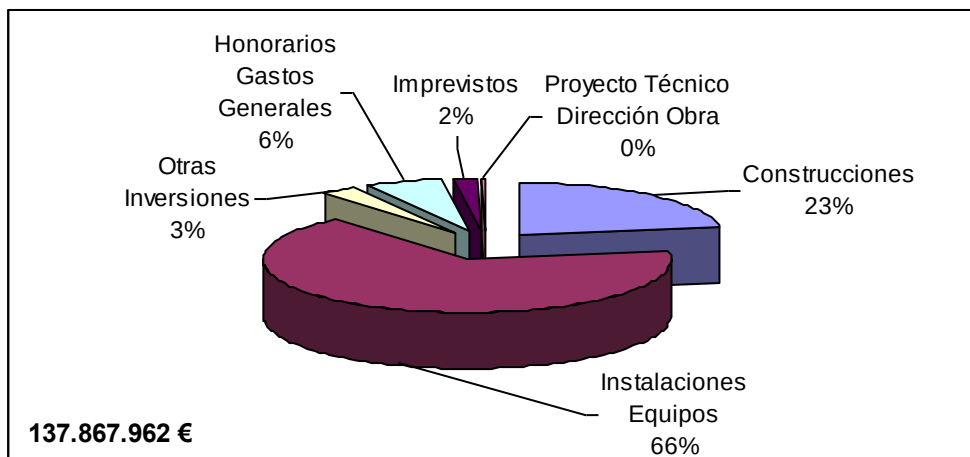
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa del sector pesquero cántabro de Transformación para el período 2000-2006.

30.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas al sector pesquero de transformación desarrollado en el período 2000-2006.

La inversión total queda representada en la Ilustración 30-1 la estructura del gasto por conceptos de coste, en la Tabla 30-1 por sectores económicos y en la Tabla 30-2 el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad.

Ilustración 30-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en Transformación pesquera, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 30-1: Destino del gasto e Inversión total en transformación pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	3.936.355	107	3.683.753
Bienes de equipo	91.230.687	108	84.223.606
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	31.194.012	108	28.772.796
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	11.506.908	109	10.593.833
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	137.867.962		127.273.988

Fuente: Elaboración propia.

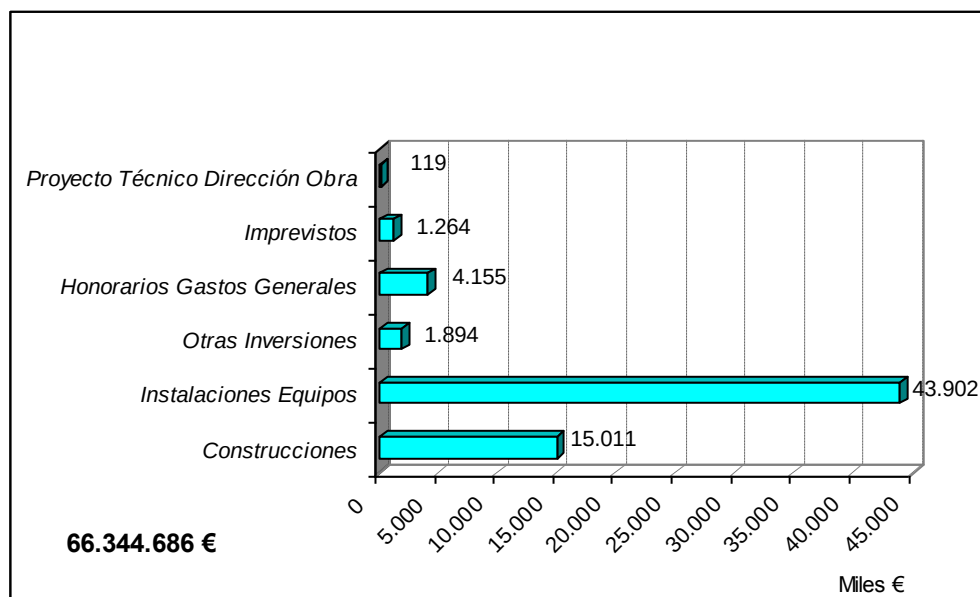
Tabla 30-2: Vector de consumo neto de la inversión total en transformación pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	0	0	0
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	3.683.753	736.751	2.947.003
Bienes de equipo	84.223.606	21.055.901	63.167.704
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	28.772.796	0	28.772.796
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	10.593.833	1.589.075	9.004.758
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	127.273.988	23.381.727	103.892.261

Fuente: Elaboración propia.

Para las ayudas del programa se representa la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 30-2, por sectores económicos en la Tabla 30-3 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 30-4.

Ilustración 30-2: Estructura del gasto de las ayudas en transformación pesquera, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 30-3: Estructura del gasto de las Ayudas en transformación pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	1.894.249	107	1.772.692
Bienes de equipo	43.901.942	108	40.530.001
Bienes de consumo	1	106	1
Construcción	15.011.152	108	13.846.017
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	5.537.343	109	5.097.954
Otros Serv. de no Mercado	1	109	1
Total sectores	66.344.688		61.246.666

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 30-4: Vector de consumo neto de las ayudas para transformación pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	1.772.692	354.538	1.418.154
<i>Bienes de equipo</i>	40.530.001	10.132.500	30.397.501
<i>Bienes de consumo</i>	1	0	1
<i>Construcción</i>	13.846.017	0	13.846.017
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	5.097.954	764.693	4.333.261
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	0	1
Total sectores	61.246.666	11.251.732	49.994.934

Fuente: Elaboración propia.

30.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa del sector pesquero cántabro de transformación para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

30.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 120,98%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 120,98 euros, 81,63 por efectos directos y 39,35 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 30-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 18,37% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 36,45%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 30-5.

Tabla 30-5: Impactos sobre la producción interior del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	31	0	31	15	0	15
Energía	940	0	940	452	0	452
Bienes intermedios	17.791	3.192	14.599	8.561	1.536	7.025
Bienes de equipo	74.478	68.426	6.053	35.840	32.928	2.913
Bienes de consumo	288	0	288	138	0	138
Construcción	31.900	31.168	732	15.351	14.999	352
Transportes	2.552	0	2.552	1.228	0	1.228
Hostelería	14.611	0	14.611	7.031	0	7.031
Otros Serv. de Mercado	17.830	9.754	8.075	8.580	4.694	3.886
Otros Serv. de no Mercado	6.367	0	6.367	3.064	0	3.064
Total sectores	166.787	112.540	54.247	80.261	54.156	26.105

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

30.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la inversión del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 61,71%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 61,71 euros, 39,70 debidos a efectos directos y 22,01 a indirectos. (Ver Apéndice 30-1)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 30-6.

Tabla 30-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	14	0	14	7	0	7
Energía	615	0	615	296	0	296
Bienes intermedios	6.861	1.231	5.630	3.302	592	2.709
Bienes de equipo	32.161	29.547	2.614	15.476	14.219	1.258
Bienes de consumo	113	0	113	54	0	54
Construcción	17.670	17.265	406	8.503	8.308	195
Transportes	1.608	0	1.608	774	0	774
Hostelería	9.150	0	9.150	4.403	0	4.403
Otros Serv. de Mercado	12.230	6.691	5.539	5.886	3.220	2.666
Otros Serv. de no Mercado	4.659	0	4.659	2.242	0	2.242
Total sectores	85.082	54.734	30.347	40.943	26.339	14.604

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda

originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 1,407%, del que el 0,905% sería debido a efectos directos y el 0,502% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,677%, del que el 0,436% sería debido a efectos directos y el 0,241% a indirectos.

30.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 23,35%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 23,35 euros, 12,70 por efectos directos y 10,65 por indirectos. (Ver Apéndice 30-1)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 30-7, para los sectores analizados.

Tabla 30-7: Impactos sobre el EBE del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	13	0	13	6	0	6
Energía	414	0	414	199	0	199
Bienes intermedios	2.641	474	2.167	1.271	228	1.043
Bienes de equipo	8.755	8.043	711	4.213	3.871	342
Bienes de consumo	33	0	33	16	0	16
Construcción	5.805	5.672	133	2.794	2.729	64
Transportes	945	0	945	455	0	455
Hostelería	7.011	0	7.011	3.374	0	3.374
Otros Serv. de Mercado	6.067	3.319	2.748	2.920	1.597	1.322
Otros Serv. de no Mercado	511	0	511	246	0	246
Total sectores	32.196	17.509	14.687	15.493	8.425	7.068

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

30.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 37,36%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 37,36 se traducirían en RA regional, de las que 26,09 se deberían a efectos directos y 11,27 a indirectos. (Ver Apéndice 30-1.)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 30-8.

Tabla 30-8: Impactos sobre la RA del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	2	0	2	1	0	1
Energía	204	0	204	98	0	98
Bienes intermedios	4.211	756	3.456	2.027	364	1.663
Bienes de equipo	22.859	21.001	1.858	11.000	10.106	894
Bienes de consumo	64	0	64	31	0	31
Construcción	11.210	10.952	257	5.394	5.271	124
Transportes	760	0	760	366	0	366
Hostelería	2.092	0	2.092	1.007	0	1.007
Otros Serv. de Mercado	5.955	3.258	2.697	2.865	1.568	1.298
Otros Serv. de no Mercado	4.148	0	4.148	1.996	0	1.996
Total sectores	51.504	35.967	15.537	24.785	17.308	7.477

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

30.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 30-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 30-9.

Tabla 30-9: Impactos sobre el empleo del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	5	0	5	3	0	3
Bienes intermedios	132	24	108	64	11	52
Bienes de equipo	855	785	69	411	378	33
Bienes de consumo	4	0	4	2	0	2
Construcción	634	620	15	305	298	7
Transportes	37	0	37	18	0	18
Hostelería	172	0	172	83	0	83
Otros Serv. de Mercado	316	173	143	152	83	69
Otros Serv. de no Mercado	191	0	191	92	0	92
Total sectores	2.347	1.601	746	1.130	771	359

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 30-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en Transformación pesquera

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0002	0,0000	0,0002	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0068	0,0000	0,0068	0,0045	0,0000	0,0045	0,0030	0,0000	0,0030	0,0015	0,0000	0,0015	0,0000	0,0000	0,0000
Bienes intermedios	0,1290	0,0232	0,1059	0,0498	0,0089	0,0408	0,0192	0,0034	0,0157	0,0305	0,0055	0,0251	0,0010	0,0002	0,0008
Bienes de equipo	0,5402	0,4963	0,0439	0,2333	0,2143	0,0190	0,0635	0,0583	0,0052	0,1658	0,1523	0,0135	0,0062	0,0057	0,0005
Bienes de consumo	0,0021	0,0000	0,0021	0,0008	0,0000	0,0008	0,0002	0,0000	0,0002	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,2314	0,2261	0,0053	0,1282	0,1252	0,0029	0,0421	0,0411	0,0010	0,0813	0,0794	0,0019	0,0046	0,0045	0,0001
Transportes	0,0185	0,0000	0,0185	0,0117	0,0000	0,0117	0,0069	0,0000	0,0069	0,0055	0,0000	0,0055	0,0003	0,0000	0,0003
Hostelería	0,1060	0,0000	0,1060	0,0664	0,0000	0,0664	0,0509	0,0000	0,0509	0,0152	0,0000	0,0152	0,0013	0,0000	0,0013
Otros Serv. Mercado	0,1293	0,0708	0,0586	0,0887	0,0485	0,0402	0,0440	0,0241	0,0199	0,0432	0,0236	0,0196	0,0023	0,0013	0,0010
Otros Serv. no Mercado	0,0462	0,0000	0,0462	0,0338	0,0000	0,0338	0,0037	0,0000	0,0037	0,0301	0,0000	0,0301	0,0014	0,0000	0,0014
Total sectores	1,2098	0,8163	0,3935	0,6171	0,3970	0,2201	0,2335	0,1270	0,1065	0,3736	0,2609	0,1127	0,0170	0,0116	0,0054

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 31 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

31.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de ayudas al sector pesquero cántabro de comercialización en el período 2000-2006.

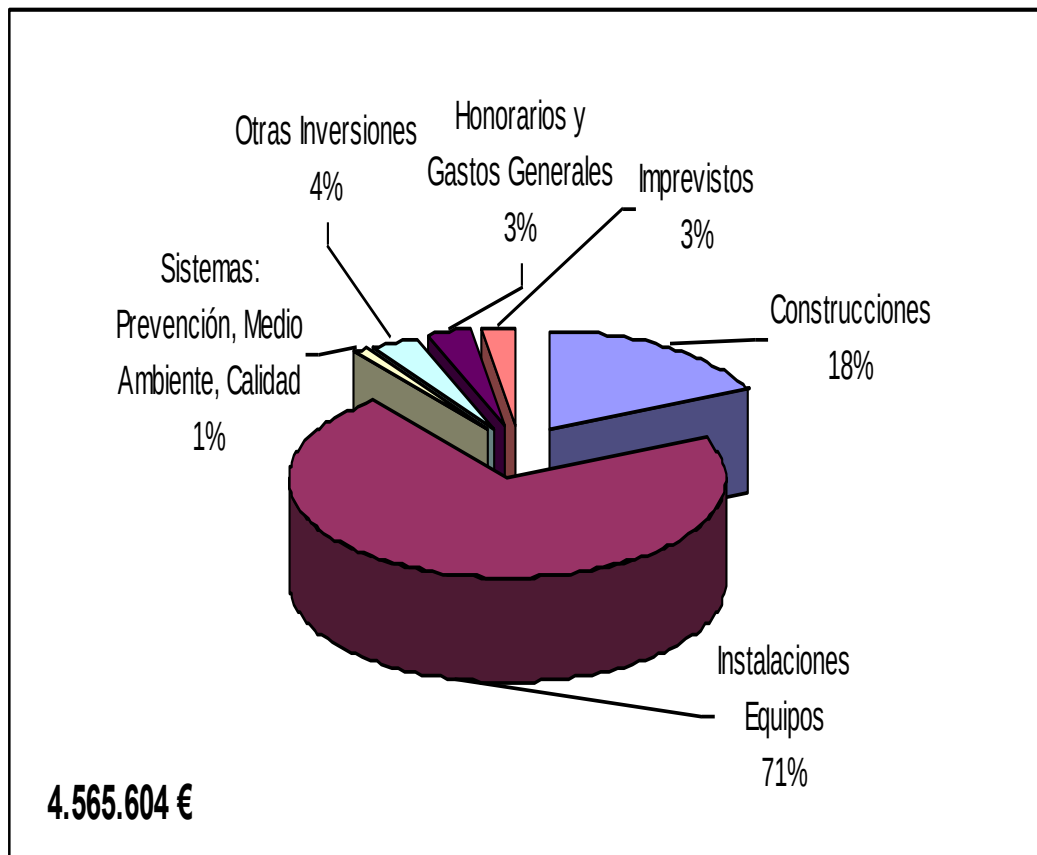
Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de comercialización del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

31.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas a la comercialización desarrollado en el período 2000-2006.

La estructura del gasto por conceptos de coste se puede ver en la Ilustración 31-1, por sectores económicos en la Tabla 31-1 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 31-2, esto en cuanto a la inversión total.

Ilustración 31-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en comercialización pesquera, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 31-1: Destino del gasto e Inversión total en comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	0	105	0
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	224.437	107	210.034
Bienes de equipo	3.247.162	108	2.997.759
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	832.446	108	767.833
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	261.560	109	240.805
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	4.565.604		4.216.432

Fuente: Elaboración propia.

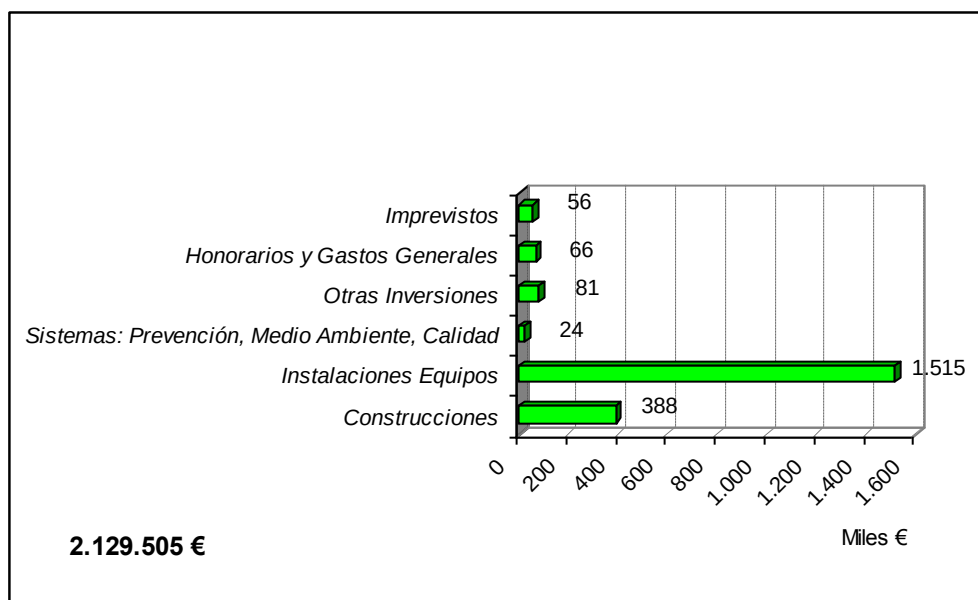
Tabla 31-2: Vector de consumo neto de la inversión total en comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	210.034	42.007	168.027
<i>Bienes de equipo</i>	2.997.759	749.440	2.248.320
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	767.833	0	767.833
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	240.805	36.121	204.684
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	4.216.432	827.567	3.388.864

Fuente: Elaboración propia.

Y en cuanto a las ayudas del programa quedan representados la estructura del gasto por conceptos de coste en la Ilustración 31-2, por sectores económicos en la Tabla 31-3 y el consumo neto (descontadas las fugas iniciales) también por sectores de actividad en la Tabla 31-4. Todo ello tanto para la inversión total como para las ayudas del programa.

Ilustración 31-2: Estructura del gasto de las ayudas en comercialización pesquera, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 31-3: Estructura del gasto de las Ayudas en comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	105	0
<i>Energía</i>	0	107	0
<i>Bienes intermedios</i>	104.683	107	97.965
<i>Bienes de equipo</i>	1.514.553	108	1.398.226
<i>Bienes de consumo</i>	1	106	1
<i>Construcción</i>	388.272	108	358.135
<i>Transportes</i>	0	108	0
<i>Hostelería</i>	0	106	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	121.998	109	112.317
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	109	1
Total sectores	2.129.507		1.966.645

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 31-4: Vector de consumo neto de las ayudas para comercialización pesquera, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006.

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	0
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	97.965	19.593	78.372
<i>Bienes de equipo</i>	1.398.226	349.556	1.048.669
<i>Bienes de consumo</i>	1	0	1
<i>Construcción</i>	358.135	0	358.135
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	112.317	16.848	95.470
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	1	0	1
Total sectores	1.966.645	385.997	1.580.648

Fuente: Elaboración propia.

31.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de comercialización del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

31.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 119,99%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 119,99 euros, 80,37 por efectos directos y 39,61 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 31-1). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 19,63% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 37,05%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 31-5.

Tabla 31-5: Impactos sobre la producción interior del programa de comercialización pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	1	0	1	0	0	0
Energía	34	0	34	16	0	16
Bienes intermedios	687	182	505	320	85	236
Bienes de equipo	2.637	2.435	202	1.230	1.136	94
Bienes de consumo	10	0	10	4	0	4
Construcción	854	831	23	399	388	11
Transportes	82	0	82	38	0	38
Hostelería	488	0	488	228	0	228
Otros Serv. de Mercado	485	222	263	226	103	123
Otros Serv. de no Mercado	201	0	201	94	0	94
Total sectores	5.478	3.670	1.809	2.555	1.712	844

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

31.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 60,01%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 60,01 euros, 37,98 debidos a efectos directos y 22,03 a indirectos. (Ver Apéndice 31-1)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 31-6.

Tabla 31-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de comercialización pesquera.
Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	22	0	22	10	0	10
Bienes intermedios	265	70	195	124	33	91
Bienes de equipo	1.139	1.051	87	531	490	41
Bienes de consumo	4	0	4	2	0	2
Construcción	473	461	13	221	215	6
Transportes	52	0	52	24	0	24
Hostelería	306	0	306	143	0	143
Otros Serv. de Mercado	332	152	180	155	71	84
Otros Serv. de no Mercado	147	0	147	69	0	69
Total sectores	2.740	1.734	1.006	1.278	809	469

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,045%, del que el 0,029% sería debido a efectos directos y el 0,017% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,021%, del que el 0,013% sería debido a efectos directos y el 0,008% a indirectos.

31.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 22,55%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 22,55 euros, 11,83 por efectos directos y 10,72 por indirectos. (Ver Apéndice 31-1)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 31-7, para los sectores analizados.

Tabla 31-7: Impactos sobre el EBE del programa de comercialización pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	15	0	15	7	0	7
Bienes intermedios	102	27	75	48	13	35
Bienes de equipo	310	286	24	145	133	11
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	155	151	4	73	71	2
Transportes	30	0	30	14	0	14
Hostelería	234	0	234	109	0	109
Otros Serv. de Mercado	165	75	90	77	35	42
Otros Serv. de no Mercado	16	0	16	8	0	8
Total sectores	1.029	540	490	480	252	228

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

31.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 36,55%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 36,55 se traducirían en RA regional, de las que 25,33 se deberían a efectos directos y 11,22 a indirectos. (Ver Apéndice 31-1)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 31-8.

Tabla 31-8: Impactos sobre la RA del programa de comercialización pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	7	0	7	3	0	3
Bienes intermedios	163	43	120	76	20	56
Bienes de equipo	809	747	62	377	349	29
Bienes de consumo	2	0	2	1	0	1
Construcción	300	292	8	140	136	4
Transportes	24	0	24	11	0	11
Hostelería	70	0	70	33	0	33
Otros Serv. de Mercado	162	74	88	76	35	41
Otros Serv. de no Mercado	131	0	131	61	0	61
Total sectores	1.669	1.156	512	778	539	239

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

31.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 31-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 31-9.

Tabla 31-9: Impactos sobre el empleo del programa de comercialización pesquera. Período 2000-2006.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	5	1	4	2	1	2
Bienes de equipo	30	28	2	14	13	1
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	17	17	0	8	8	0
Transportes	1	0	1	1	0	1
Hostelería	6	0	6	3	0	3
Otros Serv. de Mercado	9	4	5	4	2	2
Otros Serv. de no Mercado	6	0	6	3	0	3
Total sectores	74	50	25	35	23	11

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 31-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en comercialización pesquera

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,0002	0,0000	0,0002	0,0001	0,0000	0,0001	0,0001	0,0000	0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Energía	0,0074	0,0000	0,0074	0,0048	0,0000	0,0048	0,0032	0,0000	0,0032	0,0016	0,0000	0,0016	0,0000	0,0000	0,0000
Bienes intermedios	0,1505	0,0399	0,1106	0,0580	0,0154	0,0427	0,0223	0,0059	0,0164	0,0356	0,0094	0,0262	0,0011	0,0003	0,0008
Bienes de equipo	0,5775	0,5332	0,0443	0,2494	0,2303	0,0191	0,0679	0,0627	0,0052	0,1773	0,1637	0,0136	0,0066	0,0061	0,0005
Bienes de consumo	0,0021	0,0000	0,0021	0,0008	0,0000	0,0008	0,0002	0,0000	0,0002	0,0005	0,0000	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000
Construcción	0,1872	0,1821	0,0050	0,1037	0,1009	0,0028	0,0341	0,0331	0,0009	0,0658	0,0640	0,0018	0,0037	0,0036	0,0001
Transportes	0,0179	0,0000	0,0179	0,0113	0,0000	0,0113	0,0066	0,0000	0,0066	0,0053	0,0000	0,0053	0,0003	0,0000	0,0003
Hostelería	0,1070	0,0000	0,1070	0,0670	0,0000	0,0670	0,0513	0,0000	0,0513	0,0153	0,0000	0,0153	0,0013	0,0000	0,0013
Otros Serv. Mercado	0,1062	0,0485	0,0576	0,0728	0,0333	0,0395	0,0361	0,0165	0,0196	0,0355	0,0162	0,0192	0,0019	0,0009	0,0010
Otros Serv. no Mercado	0,0440	0,0000	0,0440	0,0322	0,0000	0,0322	0,0035	0,0000	0,0035	0,0287	0,0000	0,0287	0,0013	0,0000	0,0013
Total sectores	1,1999	0,8037	0,3961	0,6001	0,3798	0,2203	0,2255	0,1183	0,1072	0,3655	0,2533	0,1122	0,0163	0,0109	0,0054

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 32 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

32.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero de Cantabria en el período 2000-2006.

Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

32.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas de medidas socioeconómicas desarrollado en el período 2000-2006.

A continuación se presentan el gasto y el consumo neto de la inversión total por sectores económicos de la inversión total del programa de medidas socioeconómicas

Tabla 32-1: Destino del gasto e Inversión total en medias socioeconómicas, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
<i>Agricultura y Pesca</i>	368.757	105	350.838
<i>Energía</i>	0	107	0
<i>Bienes intermedios</i>	0	107	0
<i>Bienes de equipo</i>	0	108	0
<i>Bienes de consumo</i>	0	106	0
<i>Construcción</i>	0	108	0
<i>Transportes</i>	0	108	0
<i>Hostelería</i>	0	106	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	0	109	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	109	0
Total sectores	368.757		350.838

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 32-2: Vector de consumo neto de la inversión total en medidas socioeconómicas, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
<i>Agricultura y Pesca</i>	350.838	87.709	263.128
<i>Energía</i>	0	0	0
<i>Bienes intermedios</i>	0	0	0
<i>Bienes de equipo</i>	0	0	0
<i>Bienes de consumo</i>	0	0	0
<i>Construcción</i>	0	0	0
<i>Transportes</i>	0	0	0
<i>Hostelería</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	0	0	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	0	0	0
Total sectores	350.838	87.709	263.128

Fuente: Elaboración propia.

32.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de medidas socioeconómicas del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

32.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 128,29%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 128,291 euros, 85,05 por efectos directos y 43,24 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 32-1.). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 14,95% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 34,53%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la tabla 32-3.

Tabla 32-3: Impactos sobre la producción interior del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	294	277	18	294	277	18
Energía	5	0	5	5	0	5
Bienes intermedios	12	0	12	12	0	12
Bienes de equipo	17	0	17	17	0	17
Bienes de consumo	3	0	3	3	0	3
Construcción	11	0	11	11	0	11
Transportes	10	0	10	10	0	10
Hostelería	51	0	51	51	0	51
Otros Serv. de Mercado	41	0	41	41	0	41
Otros Serv. de no Mercado	111	0	111	111	0	111
Total sectores	556	277	279	556	277	279

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

32.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,54%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,54 euros, 41,71 debidos a efectos directos y 23,82 a indirectos. (Ver Apéndice 32-1)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 32-4.

Tabla 32-4: Impactos sobre el VAB regional del programa de medidas socioeconómicas.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFFECTOS INVERSIÓN			EFFECTOS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
<i>Agricultura y Pesca</i>	131	123	8	131	123	8
<i>Energía</i>	3	0	3	3	0	3
<i>Bienes intermedios</i>	5	0	5	5	0	5
<i>Bienes de equipo</i>	7	0	7	7	0	7
<i>Bienes de consumo</i>	1	0	1	1	0	1
<i>Construcción</i>	6	0	6	6	0	6
<i>Transportes</i>	6	0	6	6	0	6
<i>Hostelería</i>	32	0	32	32	0	32
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	28	0	28	28	0	28
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	81	0	81	81	0	81
Total sectores	301	123	178	301	123	178

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,084%, del que el 0,053% sería debido a efectos directos y el 0,031% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,050%, del que el 0,032% sería debido a efectos directos y el 0,018% a indirectos.

32.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 24,68%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 24,68 euros, 13,56 por efectos directos y 11,12 por indirectos. (Ver Apéndice 32-1)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 32-5, para los sectores analizados.

Tabla 32-5: Impactos sobre el EBE del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	127	120	8	127	120	8
Energía	2	0	2	2	0	2
Bienes intermedios	2	0	2	2	0	2
Bienes de equipo	2	0	2	2	0	2
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	2	0	2	2	0	2
Transportes	4	0	4	4	0	4
Hostelería	25	0	25	25	0	25
Otros Serv. de Mercado	14	0	14	14	0	14
Otros Serv. de no Mercado	9	0	9	9	0	9
Total sectores	187	120	67	187	120	67

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

32.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 39,73%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 39,73 se traducirían en RA regional, de las que 27,11 se deberían a efectos directos y 12,62 a indirectos. (Ver Apéndice 32-1)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 32-6.

Tabla 32-6: Impactos sobre la RA del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	19	18	1	19	18	1
Energía	1	0	1	1	0	1
Bienes intermedios	3	0	3	3	0	3
Bienes de equipo	5	0	5	5	0	5
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	4	0	4	4	0	4
Transportes	3	0	3	3	0	3
Hostelería	7	0	7	7	0	7
Otros Serv. de Mercado	14	0	14	14	0	14
Otros Serv. de no Mercado	72	0	72	72	0	72
Total sectores	129	18	111	129	18	111

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

32.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 32-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 32-7.

Tabla 32-7: Impactos sobre el empleo del programa de medidas socioeconómicas.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	8	7	0	8	7	0
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	0	0	0	0	0	0
Bienes de equipo	0	0	0	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	0	0	0	0	0	0
Transportes	0	0	0	0	0	0
Hostelería	1	0	1	1	0	1
Otros Serv. de Mercado	1	0	1	1	0	1
Otros Serv. de no Mercado	3	0	3	3	0	3
Total sectores	13	7	6	13	7	6

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 32-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en medidas socioeconómicas

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,7986	0,7500	0,0486	0,3545	0,3329	0,0216	0,3451	0,3242	0,0210	0,0522	0,0490	0,0032	0,0211	0,0198	0,0013
Energía	0,0144	0,0000	0,0144	0,0094	0,0000	0,0094	0,0063	0,0000	0,0063	0,0031	0,0000	0,0031	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,0318	0,0000	0,0318	0,0123	0,0000	0,0123	0,0047	0,0000	0,0047	0,0075	0,0000	0,0075	0,0002	0,0000	0,0002
Bienes de equipo	0,0453	0,0000	0,0453	0,0196	0,0000	0,0196	0,0053	0,0000	0,0053	0,0139	0,0000	0,0139	0,0005	0,0000	0,0005
Bienes de consumo	0,0092	0,0000	0,0092	0,0036	0,0000	0,0036	0,0010	0,0000	0,0010	0,0020	0,0000	0,0020	0,0001	0,0000	0,0001
Construcción	0,0307	0,0000	0,0307	0,0170	0,0000	0,0170	0,0056	0,0000	0,0056	0,0108	0,0000	0,0108	0,0006	0,0000	0,0006
Transportes	0,0270	0,0000	0,0270	0,0170	0,0000	0,0170	0,0100	0,0000	0,0100	0,0080	0,0000	0,0080	0,0004	0,0000	0,0004
Hostelería	0,1385	0,0000	0,1385	0,0867	0,0000	0,0867	0,0664	0,0000	0,0664	0,0198	0,0000	0,0198	0,0016	0,0000	0,0016
Otros Serv. Mercado	0,1113	0,0000	0,1113	0,0763	0,0000	0,0763	0,0379	0,0000	0,0379	0,0372	0,0000	0,0372	0,0020	0,0000	0,0020
Otros Serv. no Mercado	0,3000	0,0000	0,3000	0,2195	0,0000	0,2195	0,0241	0,0000	0,0241	0,1954	0,0000	0,1954	0,0090	0,0000	0,0090
Total sectores	1,5067	0,7500	0,7567	0,8159	0,3329	0,4830	0,5065	0,3242	0,1824	0,3501	0,0490	0,3010	0,0356	0,0198	0,0158

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 33 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PARALIZACIONES TEMPORALES DEL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA (2000-06)

33.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente capítulo es determinar los efectos originados en la economía de Cantabria por el desarrollo del programa de paralizaciones temporales del sector pesquero de Cantabria en el período 2000-2006.

Con tal finalidad, en los dos siguientes epígrafes se formalizan respectivamente los vectores de gasto y los impactos, tanto de las ayudas canalizadas como de la inversión total, que incorpora la aportación del beneficiario. Ambos casos correspondientes al programa de paralizaciones temporales del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

33.2 VECTORES DE GASTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PARALIZACIONES TEMPORALES 2000-06 DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente apartado se formaliza la estructura del gasto realizado por sector pesquero de Cantabria como consecuencia del plan de ayudas de paralizaciones temporales desarrollado en el período 2000-2006.

A continuación se presentan el gasto y el consumo neto de la inversión total por sectores económicos de la inversión total del programa de medidas socioeconómicas

Tabla 33-1: Destino del gasto e Inversión total en paralizaciones temporales, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006

Sectores económicos	€ corrientes 00-06	Deflatores base 2000	€ base 2000
Agricultura y Pesca	427.803	105	407.014
Energía	0	107	0
Bienes intermedios	0	107	0
Bienes de equipo	0	108	0
Bienes de consumo	0	106	0
Construcción	0	108	0
Transportes	0	108	0
Hostelería	0	106	0
Otros Serv. de Mercado	0	109	0
Otros Serv. de no Mercado	0	109	0
Total sectores	427.803		407.014

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 33-2 Vector de consumo neto de la inversión total en paralizaciones temporales, por ramas de actividad. Periodo 2000-2006

Sectores económicos	€ base 2000	Fugas iniciales	Consumo Neto
Agricultura y Pesca	407.014	101.754	305.261
Energía	0	0	0
Bienes intermedios	0	0	0
Bienes de equipo	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0
Construcción	0	0	0
Transportes	0	0	0
Hostelería	0	0	0
Otros Serv. de Mercado	0	0	0
Otros Serv. de no Mercado	0	0	0
Total sectores	407.014	101.754	305.261

Fuente: Elaboración propia.

33.3 IMPACTOS INTERIORES ORIGINADOS POR LA INVERSIÓN Y LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 2000-06 DE PARALIZACIONES TEMPORALES DEL SECTOR PESQUERO CÁNTABRO

En el presente epígrafe se presentan los impactos originados por la inversión y las ayudas canalizadas por el programa de paralizaciones temporales del sector pesquero cántabro para el período 2000-2006.

Los multiplicadores y efectos se han calculado sobre el valor añadido bruto a precios de mercado (VAB), lo que nos ha permitido establecer la contribución de la actividad al VAB; el excedente bruto de explotación (EBE); la remuneración de asalariados (RA); y el empleo.

En los impactos intervienen tanto los consumos intermedios proporcionados por empresas residentes como los importados. Esto se tiene en cuenta para determinar las fugas iniciales y las fugas del efecto multiplicador.

33.3.1 IMPACTO SOBRE LA PRODUCCIÓN INTERIOR

La demanda originada por el sector pesquero de Cantabria tendría un efecto multiplicador sobre la producción interior del 128,29%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector pesquero, interiormente se producirían 128,291 euros, 85,05 por efectos directos y 43,24 por efectos indirectos. (Ver Apéndice 33-1). En dicho supuesto las fugas iniciales (por importación de productos finales equivalentes) serían de un 14,95% y las fugas del efecto multiplicador (por importación de consumos intermedios) de un 34,53%.

En términos absolutos, los efectos sobre la producción interior, originados por la demanda del sector pesquero, se detallan en la Tabla 33-3.

Tabla 33-3: Impactos sobre la producción interior del programa de paralizaciones temporales. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	342	321	21	342	321	21
Energía	6	0	6	6	0	6
Bienes intermedios	14	0	14	14	0	14
Bienes de equipo	19	0	19	19	0	19
Bienes de consumo	4	0	4	4	0	4
Construcción	13	0	13	13	0	13
Transportes	12	0	12	12	0	12
Hostelería	59	0	59	59	0	59
Otros Serv. de Mercado	48	0	48	48	0	48
Otros Serv. de no Mercado	128	0	128	128	0	128
Total sectores	645	321	324	645	321	324

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

33.3.2 IMPACTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO BRUTO

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero de Cantabria sobre el VAB es del 65,54%. Ello supondría que por cada 100 euros gastados por el sector se aportarían al VAB regional 65,54 euros, 41,71 debidos a efectos directos y 23,82 a indirectos. (Ver Apéndice 33-1)

El impacto en términos absolutos sobre el VAB, tanto de las compras como de la renta generada por la propia actividad, se indica en la Tabla 33-4.

Tabla 33-4: Impactos sobre el VAB regional del programa de paralizaciones temporales.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFFECTOS INVERSIÓN			EFFECTOS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
<i>Agricultura y Pesca</i>	152	142	9	152	142	9
<i>Energía</i>	4	0	4	4	0	4
<i>Bienes intermedios</i>	5	0	5	5	0	5
<i>Bienes de equipo</i>	8	0	8	8	0	8
<i>Bienes de consumo</i>	2	0	2	2	0	2
<i>Construcción</i>	7	0	7	7	0	7
<i>Transportes</i>	7	0	7	7	0	7
<i>Hostelería</i>	37	0	37	37	0	37
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	33	0	33	33	0	33
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	94	0	94	94	0	94
Total sectores	349	142	207	349	142	207

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

Teniendo en cuenta que el VAB para Cantabria publicado por el INE es de 6.047.945 miles de euros corrientes del año 2000 hemos determinado que la demanda originada por la inversión total en el sector pesquero de Cantabria supone un impacto total en la región del 0,084%, del que el 0,053% sería debido a efectos directos y el 0,031% a indirectos. Por su parte, el impacto total de las ayudas en la región es del 0,050%, del que el 0,032% sería debido a efectos directos y el 0,018% a indirectos.

33.3.3 IMPACTO SOBRE EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

El efecto multiplicador interior de la demanda del sector pesquero sobre el EBE de Cantabria es del 24,68%. Ello implica que por cada 100 euros gastados por el sector se aportan al EBE regional 24,68 euros, 13,56 por efectos directos y 11,12 por indirectos. (Ver Apéndice 33-1)

El impacto en términos absolutos del sector pesquero sobre el EBE se muestra en la Tabla 33-5, para los sectores analizados.

Tabla 33-5: Impactos sobre el EBE del programa de paralizaciones temporales. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	148	139	9	148	139	9
Energía	3	0	3	3	0	3
Bienes intermedios	2	0	2	2	0	2
Bienes de equipo	2	0	2	2	0	2
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	2	0	2	2	0	2
Transportes	4	0	4	4	0	4
Hostelería	28	0	28	28	0	28
Otros Serv. de Mercado	16	0	16	16	0	16
Otros Serv. de no Mercado	10	0	10	10	0	10
Total sectores	217	139	78	217	139	78

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

33.3.4 IMPACTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

El efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero de Cantabria sobre la RA regional es del 39,73%. En tal sentido, por cada 100 euros gastados por el sector 39,73 se traducirían en RA regional, de las que 27,11 se deberían a efectos directos y 12,62 a indirectos. (Ver Apéndice 33-1)

Los efectos en términos absolutos del sector pesquero sobre la RA regional se indican de forma detallada en la Tabla 33-6.

Tabla 33-6: Impactos sobre la RA del programa de paralizaciones temporales. Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	22	21	1	22	21	1
Energía	1	0	1	1	0	1
Bienes intermedios	3	0	3	3	0	3
Bienes de equipo	6	0	6	6	0	6
Bienes de consumo	1	0	1	1	0	1
Construcción	5	0	5	5	0	5
Transportes	3	0	3	3	0	3
Hostelería	8	0	8	8	0	8
Otros Serv. de Mercado	16	0	16	16	0	16
Otros Serv. de no Mercado	84	0	84	84	0	84
Total sectores	150	21	129	150	21	129

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de euros corrientes del año 2000

33.3.5 IMPACTOS SOBRE EL EMPLEO

Los multiplicadores del sector pesquero sobre el empleo se presentan en el Apéndice 33-1. Los requerimientos de empleo en términos absolutos se formalizan en la Tabla 33-7.

Tabla 33-7: Impactos sobre el empleo del programa de paralizaciones temporales.
Período 1994-99.

Sectores económicos	EFECTOS INVERSIÓN			EFECTOS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Agricultura y Pesca	9	8	1	9	8	1
Energía	0	0	0	0	0	0
Bienes intermedios	0	0	0	0	0	0
Bienes de equipo	0	0	0	0	0	0
Bienes de consumo	0	0	0	0	0	0
Construcción	0	0	0	0	0	0
Transportes	0	0	0	0	0	0
Hostelería	1	0	1	1	0	1
Otros Serv. de Mercado	1	0	1	1	0	1
Otros Serv. de no Mercado	4	0	4	4	0	4
Total sectores	15	8	7	15	8	7

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en número de empleados

Apéndice 33-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en paralizaciones temporales

SECTORES ECONÓMICOS	PRODUCCIÓN			VALOR AÑADIDO BRUTO			EXCEDENTE BRUTO EXPLOTACIÓN			REMUNERACIÓN ASALARIADOS			EMPLEO TOTAL		
	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.	Tot.	Dir.	Ind.
Agricultura y Pesca	0,7986	0,7500	0,0486	0,3545	0,3329	0,0216	0,3451	0,3242	0,0210	0,0522	0,0490	0,0032	0,0211	0,0198	0,0013
Energía	0,0144	0,0000	0,0144	0,0094	0,0000	0,0094	0,0063	0,0000	0,0063	0,0031	0,0000	0,0031	0,0001	0,0000	0,0001
Bienes intermedios	0,0318	0,0000	0,0318	0,0123	0,0000	0,0123	0,0047	0,0000	0,0047	0,0075	0,0000	0,0075	0,0002	0,0000	0,0002
Bienes de equipo	0,0453	0,0000	0,0453	0,0196	0,0000	0,0196	0,0053	0,0000	0,0053	0,0139	0,0000	0,0139	0,0005	0,0000	0,0005
Bienes de consumo	0,0092	0,0000	0,0092	0,0036	0,0000	0,0036	0,0010	0,0000	0,0010	0,0020	0,0000	0,0020	0,0001	0,0000	0,0001
Construcción	0,0307	0,0000	0,0307	0,0170	0,0000	0,0170	0,0056	0,0000	0,0056	0,0108	0,0000	0,0108	0,0006	0,0000	0,0006
Transportes	0,0270	0,0000	0,0270	0,0170	0,0000	0,0170	0,0100	0,0000	0,0100	0,0080	0,0000	0,0080	0,0004	0,0000	0,0004
Hostelería	0,1385	0,0000	0,1385	0,0867	0,0000	0,0867	0,0664	0,0000	0,0664	0,0198	0,0000	0,0198	0,0016	0,0000	0,0016
Otros Serv. Mercado	0,1113	0,0000	0,1113	0,0763	0,0000	0,0763	0,0379	0,0000	0,0379	0,0372	0,0000	0,0372	0,0020	0,0000	0,0020
Otros Serv. no Mercado	0,3000	0,0000	0,3000	0,2195	0,0000	0,2195	0,0241	0,0000	0,0241	0,1954	0,0000	0,1954	0,0090	0,0000	0,0090
Total sectores	1,5067	0,7500	0,7567	0,8159	0,3329	0,4830	0,5065	0,3242	0,1824	0,3501	0,0490	0,3010	0,0356	0,0198	0,0158

Fuente: Elaboración propia.

PARTE VI: IMPACTOS POR PUERTOS

CAPÍTULO 34 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE CASTRO URDIALES

34.1 INTRODUCCIÓN

Localizado en una de las poblaciones más habitadas del litoral cántabro, a unos 75 Km de Santander y a solo 25 Km de Bilbao, se encuentra Castro Urdiales, ciudad marinera que surgió junto a uno de los puertos más antiguos de la costa cántabra.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PUERTO¹⁷⁷

- Adscripción: 376.670,00 m²
- Dársenas: 280.936,37 m²
- Longitud operativa de muelles: 434,00 m
- Superficie de lonja y cofradía: 840 m²
- Fábrica de hielo (Cap. de almacenamiento): 94 t.
- Carros de varada: 2 (de 60 y 300 t.)
- Grúa: 1 (5 t.)
- Grúas auxiliares: 2
- Básculas fijas: 1 (de 50 t.)
- Almacenes: ---
- Plazas de aparcamiento controlado: 778

DATOS DEL SECTOR PESQUERO

- Embarcaciones: 11
- Total capturas: 362,07 Tn (2012)
- Media últimos 10 años: 226,73 Tn
- Media últimos 5 años: 252,15 Tn

177 Puerto de Castro Urdiales. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/castro-urdiales/datos>

Ilustración 34-1: Puerto de Castro Urdiales



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑA HISTÓRICA

Su núcleo urbano corresponde a la antigua Flaviovriga romana, fundada por Vespasiano en el año 69, pero se tienen noticias de primitivos poblamientos desde el Paleolítico Superior, prueba de ello son los yacimientos arqueológicos y pinturas que se han hallado en las cuevas de El Cuco, La Lastrilla y la Hoz.

Se reconstruyó tras ser arrasada por los vikingos en el siglo V. Por ello conserva en su casco viejo numerosos restos de la época medieval. Desde el siglo XI en los documentos medievales se le cita con su nombre actual.

Cuando en el siglo XII fue nombrada villa ya contaba con una importante flota pesquera. Este puerto presentaba ventajas sobre las otras cuatro villas marineras por dos motivos: la concesión por Alfonso VIII de la carta foral en el año 1163 o 1173¹⁷⁸ y el ser un puerto con unas condiciones naturales extraordinarias para las embarcaciones de la época. Así su flota se convirtió en una de las más potentes del litoral cántabro. La otorgación del fuero suponía recibir una serie de privilegios sobretudo de carácter marítimo y comercial lo que facilitó su crecimiento y desarrollo económico. En La Edad Media, la villa disfruta de unos años de esplendor y prosperidad económica, siendo su principal actividad la pesca, la caza de ballenas, y el comercio marítimo. Fue a partir de entonces cuando los excedentes posibilitaron construir el castillo, las murallas y la iglesia

¹⁷⁸ La formación de la villa de Castro Urdiales se remonta a la concesión del fuero por Alfonso VIII de Castilla en la segunda mitad del siglo XII (1163 ó 1173), este rey, en la ciudad de Burgos, concede a Castro Urdiales el título de villa a través del Fuero de Logroño

gótica de Santa María de la Asunción (1208), el templo gótico más importante de toda la franja septentrional de la península.

Alcanzó su punto álgido cuando las villas portuarias del Cantábrico oriental se federaron, en la llamada Hermandad de la Marina de Castilla y eligieron a Castro Urdiales por capital (1296). La finalidad de esta organización fue la defensa de los privilegios y exenciones de las villas y ciudades que se hermanaban. Después de este esplendor la villa sufrió numerosas incidencias como saqueos, incendios, pestes, guerras, que diezmaron a la población¹⁷⁹.

La villa portuaria entró en el siglo XV en grave crisis económica y demográfica, de la que lentamente lo sacaron sus marinos y pescadores, encuadrados en el Cabildo de Mareantes y Navegantes del Señor Santo Andrés, del que tenemos noticias documentadas a partir de 1395. Aunque escasas, se pueden encontrar referencias a la importancia del sector de la pesca ya en la época medieval. *“En el año 1478 la alcabala del pescado, dentro del sistema fiscal de la Villa, suponía ya más del 50% de todos los arrendamientos de alcabalas”¹⁸⁰. La existencia de un alfolí o depósito de sal desde el siglo XIV incide en esta misma dirección. Lo mismo que las exenciones de que gozaban desde comienzos de la misma centuria los castreños a la hora de pagar los diezmos del pescado. Y, por último, el posible origen medieval de la heráldica municipal, en donde aparece representada la ballena, y, claro está, el nacimiento tardomedieval de la propia cofradía o Noble Cabildo de navegantes y mareantes de San Andrés siguen el mismo esquema.”¹⁸¹* Felipe II confirmó sus viejas ordenanzas de pesca y aprobó las reformas que le propusieron los castreños.

A comienzo del siglo XVII rehicieron parte de los muelles de su puerto. Aunque ha desaparecido el archivo del cabildo, sabemos de sus andanzas medievales por Irlanda y modernas por Terranova, así como de su intensa actividad ballenera. Como una de las componentes de la Hermandad de las Cuatro Villas, Castro formó también parte del Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, y participó en los primeros intentos por constituir la Provincia de Cantabria, ya en el siglo XVIII. Para afrontar la

179 Delgado Viñas, C. (2011). Castro Urdiales (Cantabria), de villa marinera a ciudad de servicios. La transformación urbanística de una ciudad de frontera. Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Universidad de Cantabria. Dialnet-CastroUrdialesCantabriaDeVillaMarineraACiudadDeSer-3819976.pdf

180 La alcabala era un impuesto indirecto sobre el valor de todas las ventas e intercambios de bienes muebles o inmuebles.

181 Ojeda San Miguel, R. (2006). “Pescadores de Castro Urdiales: precedentes, mundo medieval, grandes pesquerías atlánticas y ballenas”. *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, pp. 653-676.
<http://um.gipuzkoakultura.net/itsasmemoria5/ojedasanmiguel.pdf>

desigual competencia con Bilbao, sus regidores pretendieron en dos ocasiones integrarse en Vizcaya, donde nunca fueron admitidos.

Del siglo XIX se conservan los estatutos de pesca impresos en los años 1854, 1875 y 1878. La pesca, la industria conservera y la exportación de mineral fueron los factores primordiales para su desarrollo en el siglo XIX, en que fue elevado al rango de ciudad. Su territorio se había organizado en dos ayuntamientos constitucionales en 1822, el de Castro y el de Sámano, ambos en el partido judicial de Laredo. La reforma de 1835 incorporó al de Sámano el concejo de Agüera, y la capitalidad judicial se estableció en Castro Urdiales, donde estuvo hasta hace treinta años, en que volvió a Laredo. Desde 1992 radica de nuevo en Castro.

34.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE CASTRO URDIALES (1994-99)

El programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios, de los que en Castro Urdiales se han desarrollado 4 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Transformación

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Castro Urdiales, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Castro Urdiales (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del

programa de ayudas al sector pesquero de Castro Urdiales en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Castro Urdiales por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

34.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Castro Urdiales originó importantes impactos en la economía regional. La tabla 34-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 34-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Castro Urdiales

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	1.337	450	311	32	1.337	450	311	32
Nuevas Construcciones	7.697	1.716	2.174	94	4.618	1.030	1.304	56
Modernización	252	53	74	3	151	32	44	2
Transformación	5.572	1.101	1.787	87	3.343	661	1.072	52
Totales	14.858	3.320	4.345	215	9.449	2.172	2.731	142

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

34.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 34-2 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 34-2 Estructura de los consumos intermedios del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Castro Urdiales

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación
<i>Agricultura y Pesca</i>	709	2	0	1	709	1	0	1
<i>Producción energía</i>	13	88	2	28	13	53	1	17
<i>Bienes Intermedios</i>	28	2.788	47	532	28	1.673	28	319
<i>Bienes de Equipo</i>	40	1.822	113	1.727	40	1.093	68	1.036
<i>Bienes de Consumo</i>	8	14	0	9	8	8	0	5
<i>Construcción</i>	27	52	1	1.937	27	31	1	1.162
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	24	123	3	98	24	74	2	59
<i>Hostelería</i>	123	767	27	408	123	460	16	245
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	99	1.769	50	593	99	1.061	30	356
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	266	272	9	240	266	163	5	144
TOTAL SECTORES	1.337	7.697	252	5.572	1.337	4.618	151	3.343

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

34.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Castro Urdiales en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 34-3 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 34-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Castro Urdiales

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,012	0,005	0,007	0,012	0,005	0,007
Nuevas Construcciones	0,065	0,038	0,027	0,039	0,023	0,016
Modernización	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,000
Transformación	0,049	0,032	0,016	0,029	0,019	0,010
Total	0,128	0,077	0,051	0,081	0,048	0,033

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

34.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la Tabla 7.4. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 34-4 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

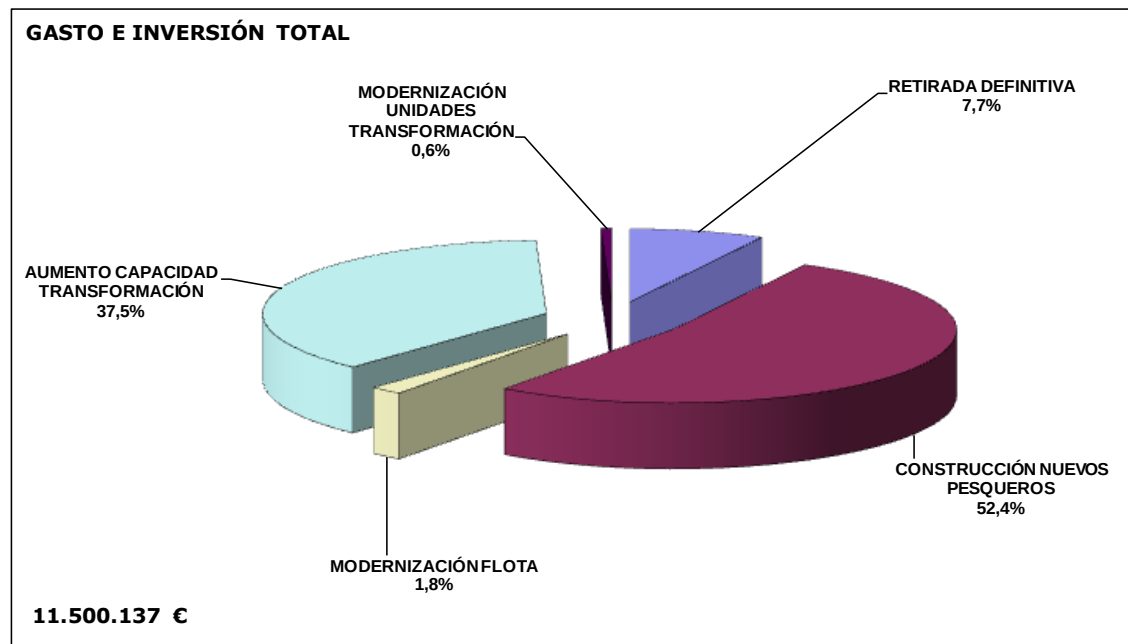
Tabla 34-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Castro Urdiales

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	32	18	14	32	18	14
Nuevas Construcciones	94	56	38	56	33	23
Modernización	3	2	1	2	1	1
Transformación	87	62	25	52	37	15
Total	215	137	78	142	89	53

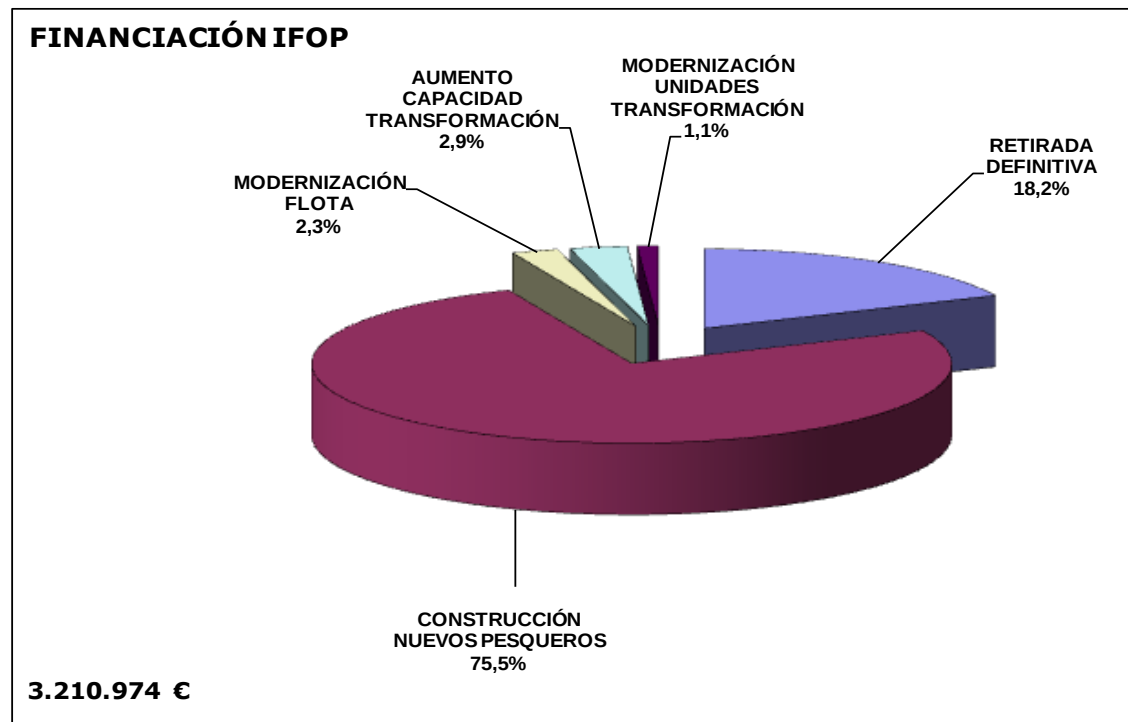
Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000. Nº de personas

34.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CASTRO URDIALES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

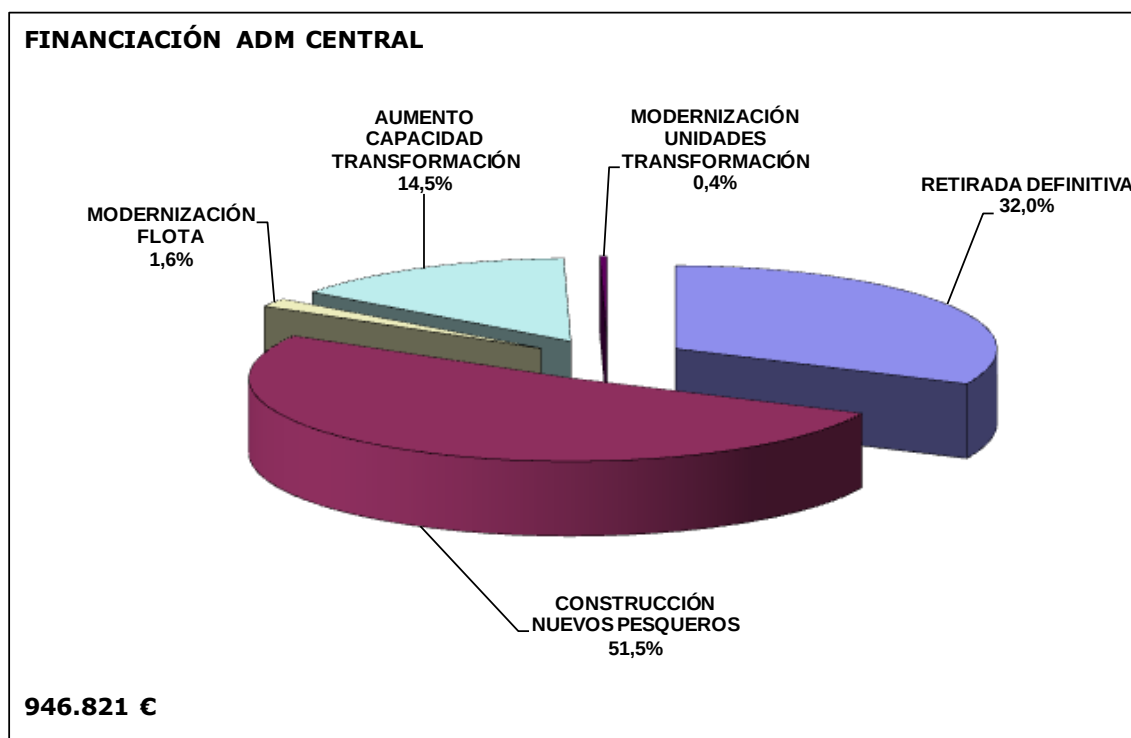
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



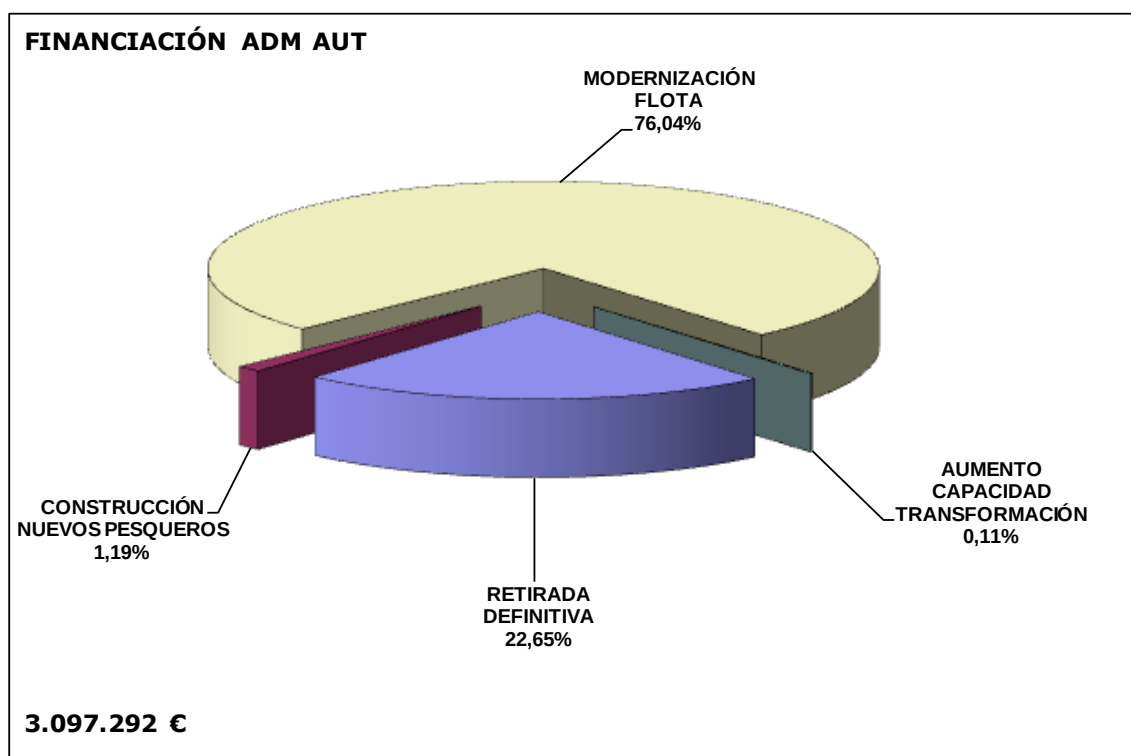
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



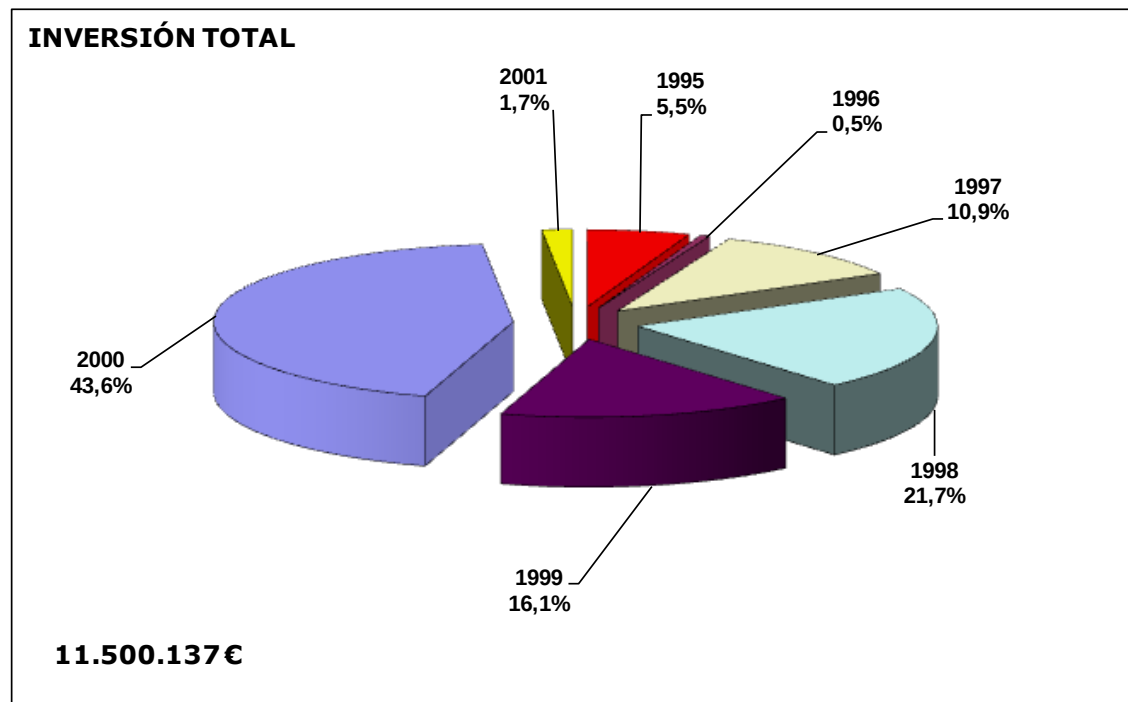
Fuente: Elaboración propia



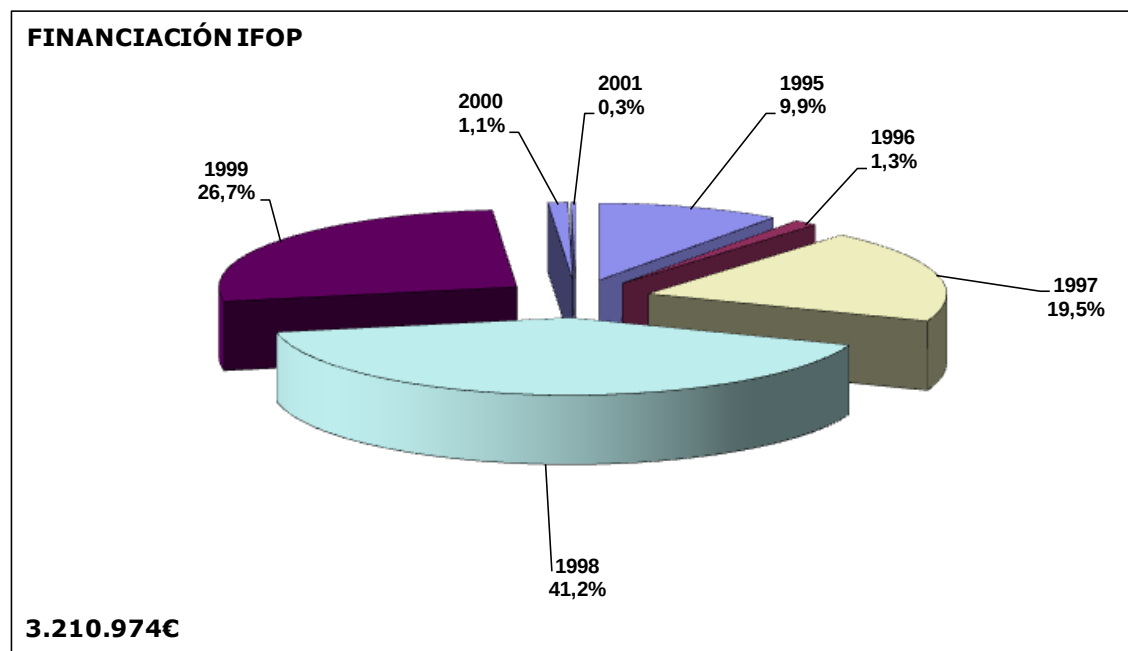
Fuente: Elaboración propia

34.2.6 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE CASTRO URDIALES POR AÑOS (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.

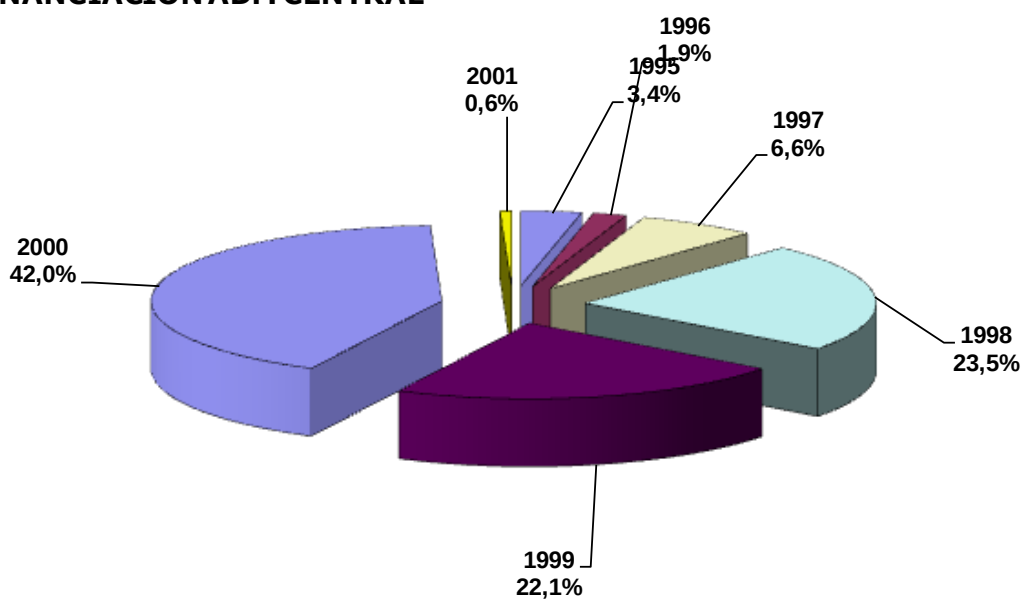


Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

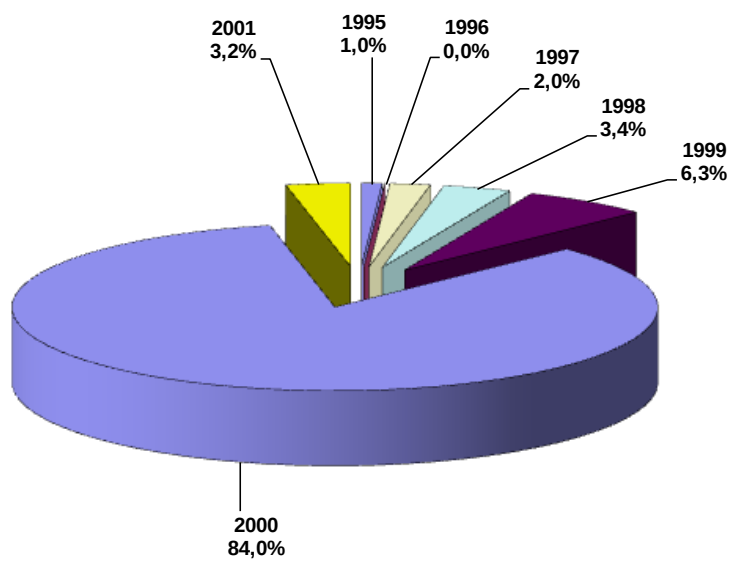
FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



946.821 €

Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM AUT



3.097.292 €

Fuente: Elaboración propia

34.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE CASTRO URDIALES (2000-06)

El programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Castro Urdiales se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Castro Urdiales, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Castro Urdiales (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Castro Urdiales en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Castro Urdiales por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

34.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Castro Urdiales originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 34-5 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 34-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Castro Urdiales

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	424	92	119	5	212	46	59	3
Modernización	495	98	146	6	210	41	62	3
Transformación	12.693	2.450	3.919	179	5.763	1.112	1.780	81
Comercialización	18	3	6	0	9	2	3	0
Medidas Socioeconómicas	30	10	7	1	30	10	7	1
Totales	13.660	2.653	4.197	191	6.224	1.212	1.911	87

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

34.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 34-6 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 34-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Castro Urdiales

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL					AYUDAS				
	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	2	0	16	0	0	1	0	16
<i>Producción energía</i>	5	3	72	0	0	3	1	32	0	0
<i>Bienes Intermedios</i>	162	61	1.354	2	1	81	26	615	1	1
<i>Bienes de Equipo</i>	104	279	5.668	9	1	52	118	2.574	4	1
<i>Bienes de Consumo</i>	1	1	22	0	0	0	0	10	0	0
<i>Construcción</i>	3	3	2.428	3	1	1	1	1.102	1	1
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	7	6	194	0	1	3	3	88	0	1
<i>Hostelería</i>	41	53	1.112	2	3	21	22	505	1	3
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	86	72	1.357	2	2	43	31	616	1	2
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	15	16	485	1	6	7	7	220	0	6
TOTAL SECTORES	424	495	12.693	18	30	212	210	5.763	9	30

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

34.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Castro Urdiales por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 34.7. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en transformación, la economía regional de Castro Urdiales incrementó su producción interior en 144,13€ de los que 73,03€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 34-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Castro Urdiales

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	ÁMBITOS DE APLICACIÓN	ÁMBITOS DE APLICACIÓN	ÁMBITOS DE APLICACIÓN	ÁMBITOS DE APLICACIÓN
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01
Modernización	127,79	64,60	28,50	36,10
Transformación	144,13	73,03	29,17	43,86
Comercialización	127,29	65,96	25,15	40,81
Medidas Socioeconómicas	128,29	64,41	24,68	39,73

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

34.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Castro Urdiales en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 34-8 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 34-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Castro Urdiales

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,004	0,002	0,001	0,002	0,001	0,001
Modernización	0,004	0,003	0,002	0,002	0,001	0,001
Transformación	0,107	0,069	0,038	0,049	0,031	0,017
Comercialización	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Medidas Socioeconómicas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Total	0,115	0,074	0,041	0,052	0,034	0,019

Fuente: Elaboración propia

34.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la Tabla 7.9. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 34-9 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 34-9: Impactos sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Castro Urdiales

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	5	3	2	3	1	1
Modernización	6	4	2	3	2	1
Transformación	179	122	57	81	55	26
Comercialización	0	0	0	0	0	0
Medidas Socioeconómicas	1	0	0	1	0	0
Total	191	129	61	87	59	28

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

CAPÍTULO 35 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE LAREDO

35.1 INTRODUCCIÓN

El puerto pesquero de Laredo se encuentra ubicado en el municipio de Laredo, en la parte oriental de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las coordenadas 43º 24'09.0" N longitud: 003º 25'02.0" W

Una parte importante de la industria pesquera de Laredo se dedica a la transformación de pescado y se compone de empresas pesqueras dedicadas a la conservación y congelación de los productos de la pesca.¹⁸²

Dispone de un dique y contradique de 1100 m de longitud y de un muelle pesquero de 500m con 5m de calado, siendo la superficie total de su lonja de 852,12 m².

La entidad gestora de la lonja es la cofradía de pescadores San Martín de Laredo que cuenta con una flota operativa de 23 embarcaciones.

El puerto de Laredo se compone principalmente del puerto pesquero y deportivo. La lonja de pescado está gestionada por la cofradía de pescadores de Laredo, que se encarga del sistema de subasta, y a su vez, representa los intereses de sus asociados.

La pesca extractiva es artesanal de bajura y altura y las artes de pesca utilizadas son las de cerco, líneas de mano, palangreros, cañas y líneas, curricaneros, redes de enmalle y arte con nasas. El caladero principal para dicha actividad se localiza en el cantábrico noroeste.

El puerto está equipado con casetas para pescadores, una grúa, un carro de varadero, una fábrica de hielo y dispone de talleres y de un edificio para la propia cofradía. Las capturas se transforman principalmente en fábricas de conservas, salazones, precocinados y congelados.

En cuanto a la comercialización, aproximadamente un 45% de la pesca desembarcada es vendida en el propio municipio de Laredo, es decir, se trata de comercialización a minoristas locales. La otra parte se realiza a mayoristas nacionales.

¹⁸² Análisis de la potencialidad de las ayudas IFOP/FEP en puertos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pesca. http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/potencialidad_de_puertos.aspx

Entre las especies vendidas fuera del municipio destaca el verdel y el pelicato que se destinan a la industria de congelación, así como la anchoa, que se destina a la industria de la transformación.

Las especies con mayor volumen de peso en valor en Kg son la anchoa, el bonito, el chicharro o el verdel. Las especies que generan un mayor volumen de ventas en valor en euros son la quisquilla, la merluza, la mojarra y el salmonete.

Las especies estacionales más representativas se distribuyen según la Tabla 35-1.

Tabla 35-1: Especies más representativas de Laredo

ESPECIE	PERIODO DE CAPTURA
Anchoa	Marzo-junio
Verdel	Febrero-mayo
Bonito	Junio-octubre
Merluza	Junio-septiembre
Chicharro	Octubre-diciembre
Pelicato	Febrero -mayo
Faneca	Abril-noviembre
Salmonete	Abril-noviembre
Quisquilla	Noviembre-febrero
Mojarra	Mayo-septiembre

Fuente: Elaboración propia.

CARACTERÍSTICAS GENERALES¹⁸³

Adscripción: 383.138,69 m²

Dársenas: 164.100,00 m²

Longitud operativa de muelles: 460,00 m

Superficie de lonja y cofradía: 884 m²

Fábrica de hielo (Cap. de almacenamiento): 80,00 t.

Carros de varada: 1(50 t.)

Grúa: 1(5 t.)

Grúas auxiliares: 1(2 t.)

183 Puerto de Laredo. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/laredo/datos>

Básculas fijas: 1(60 t.)

Almacenes: 24

Plazas de aparcamiento controlado: 412

SECTOR PESQUERO

Embarcaciones: 17

Total capturas: ---

Media últimos 10 años: 577,99 Tn

Media últimos 5 años: ---

Ilustración 35-1: Puerto de Laredo



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑAS HISTÓRICA

Laredo siempre ha estado vinculada a su puerto y ha sido clave para su desarrollo pero debido a los depósitos de arenas provenientes de la desembocadura del río Asón no se ha desarrollado en un puerto más importante.

Se conoce de la existencia de yacimientos y restos de estructuras que testimonian la presencia humana en fases tardías de la Prehistoria.

Está documentado que en el siglo XI hubo una comunidad de benedictinos y de un monasterio con advocación de S. Martín de Tours. La primera referencia escrita de Laredo procede precisamente de una escritura conservada en el Cartulario del monasterio de Santa María de Puerto de Santoña, de quien dependía este citado monasterio.

En la Alta Edad Medio Laredo formó parte junto a Ampuero, Ceceña, Colindres, Limpias, Marrón, Seña, Udalla y los valles de Liendo, Sámano y Guriezo de la Merindad de Vecio. Su fuero, no escrito, mantuvo su vigencia hasta bien entrado el siglo XIX.

Laredo recibió el privilegio del fuero de mano de Alfonso VIII¹⁸⁴ además de Castro Urdiales, Santander, Santillana y San Vicente de la Barquera. Por medio del fuero se establecían unos límites jurisdiccionales que se extendían por la costa y privilegios sobre pastos, entre otros.

La prosperidad de las villas se basó en su flota marinera. Hay existencia de documentos del siglo XII en los que consta la pesca de la ballena desembarcada en Santoña.

Los objetivos que Alfonso VIII pretendía para los puertos de Castilla eran potenciar los pequeños puertos, como base de unas flotas pesqueras importantes al a vez que sirvieran de base para un comercio marítimo internacional (paños, cueros, armas y otras mercancías); y para la construcción de barcos.

Los monarcas castellanos pusieron gran voluntad en favorecer a la villa, primero con los positivos efectos económicos del fuero y más tarde con el beneficio de la exención de portazgo a todo el reino (1255) lo que contribuyó a un crecimiento de la población.

En el siglo XIV y siguientes la villa aportó barcos y hombres para las empresas comerciales, pesqueras y bélicas de la época, siendo destacada su presencia en las campañas contra el reino de Granada, así como la victoria sobre la Rochela, que restableció el comercio castellano con Brujas, el centro comercial más importante de Flandes (1375).

Los Reyes Católicos también favorecieron su desarrollo como puerto más cercano a Castilla a través del paso de Los Tornos con lo que Laredo vivió una época brillante.

El primer terreno que se ganó al mar y que hoy se conoce como calle del Paseo fue la antigua dársena. Este ensanche se debió a una tormenta que en 1490 destruyó una nao cargada de lanas y hierro, y que provocó que la mar se introdujera en la villa. Para poder llevar a cabo las obras los Reyes Católicos concedieron el derecho a poder recaudar un 2% sobre el valor de las mercaderías que se cargasen y descargasen en los muelles, más unas sisas sobre sal, carne, vino, etc. Las obras se finalizaron en 1526, tiempos de Carlos V.

Pero las arenas del mar, una vez más, se fueron depositando lentamente de modo que aunque en el siglo XVI este puerto tenía capacidad para 200 naves los barcos

184 Baró Pazos, J., Serna Vallejo M. (2001). El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión. Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria ISBN 84-8102-303-5

de gran tonelaje tenían cada vez más dificultades para entrar, viéndose en la obligación de buscar puertos aledaños como el de Santander o Bilbao.

En este momento Bilbao monopoliza el poco comercio marítimo de finales del siglo XVII y las pocas naves que había en Laredo se dedican a una piratería con Patente de corso para sobrevivir.

Mediante Ley de 16 de septiembre de 1899 Laredo fue declarado puerto de interés general de 2º Orden, por lo que pasa a ser competencia del Estado. Se comienzan obras que convierten a Laredo en un puerto de barcos de pesca y se facilita la entrada con cualquier marea de los buques de cabotaje, todo ello con cargo a los presupuestos generales. Pero el problema de la acumulación de sedimentos vuelve a ocurrir y las naves de cabotaje no pueden entrar en las bajamares vivas debido al calado. Las obras de dragado de la dársena que serían necesarias para solucionarlo son difíciles y costosas.

Ante el continuo problema del dragado y ante la amenaza de la desaparición del puerto y su flota pesquera, en la primavera de 2006 se colocó la primera piedra del nuevo puerto pesquero-recreativo que fue inaugurado oficialmente el 26 de marzo de 2011

En 1920 la villa se consolidada como uno de los puertos más importantes de la provincia. Las especies capturadas se orientan hacia la demanda conservera: merluza, sardina, bocarte, bonito y besugo, siendo la anchoa el producto más destacado llegando a mediados de siglo XX a contabilizarse medio centenar de conserveras.

Para llevar a cabo esta actividad, todos los miembros de las familias pescadoras participaban de las diferentes labores: preparación de artes y embarcaciones, capturas, descargas, distribución, comercialización, trabajo en las fábricas de conservas..., labores que se combinaban con el cultivo de pequeñas parcelas de maíz, alubias y viñas para sostener la precaria economía familiar.

35.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE LAREDO (1994-99)

El objetivo de este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Laredo.

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Laredo, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Laredo (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Laredo en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Laredo por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

35.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Laredo originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 35-2 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al

valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 35-2: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Laredo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	1.385	466	322	33	1.385	466	322	33
Nuevas Construcciones	5.739	1.280	1.621	70	3.444	768	973	42
Modernización	246	52	72	3	148	31	43	2
Transformación	24.273	4.796	7.783	377	14.564	2.878	4.670	226
Totales	31.644	6.593	9.798	483	19.540	4.142	6.008	303

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

35.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 35-3 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 35-3: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo
IFOP 1994-99 del sector pesquero de Laredo

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación
<i>Agricultura y Pesca</i>	734	1	0	4	734	1	0	2
<i>Producción energía</i>	13	66	2	121	13	39	1	72
<i>Bienes Intermedios</i>	29	2.079	46	2.318	29	1.247	27	1.391
<i>Bienes de Equipo</i>	42	1.358	110	7.524	42	815	66	4.514
<i>Bienes de Consumo</i>	8	10	0	38	8	6	0	23
<i>Construcción</i>	28	38	1	8.441	28	23	1	5.064
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	25	92	3	425	25	55	2	255
<i>Hostelería</i>	127	572	26	1.776	127	343	16	1.065
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	102	1.319	48	2.583	102	791	29	1.550
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	276	203	8	1.045	276	122	5	627
TOTAL SECTORES	1.385	5.739	246	24.273	1.385	3.444	148	14.564

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

35.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Laredo en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 35-4 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 35-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Laredo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,012	0,005	0,007	0,012	0,005	0,007
Nuevas Construcciones	0,048	0,028	0,020	0,029	0,017	0,012
Modernización	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,000
Transformación	0,212	0,141	0,071	0,127	0,084	0,043
Total	0,275	0,176	0,099	0,170	0,107	0,063

Fuente: Elaboración propia

35.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 365-5. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 35-5 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

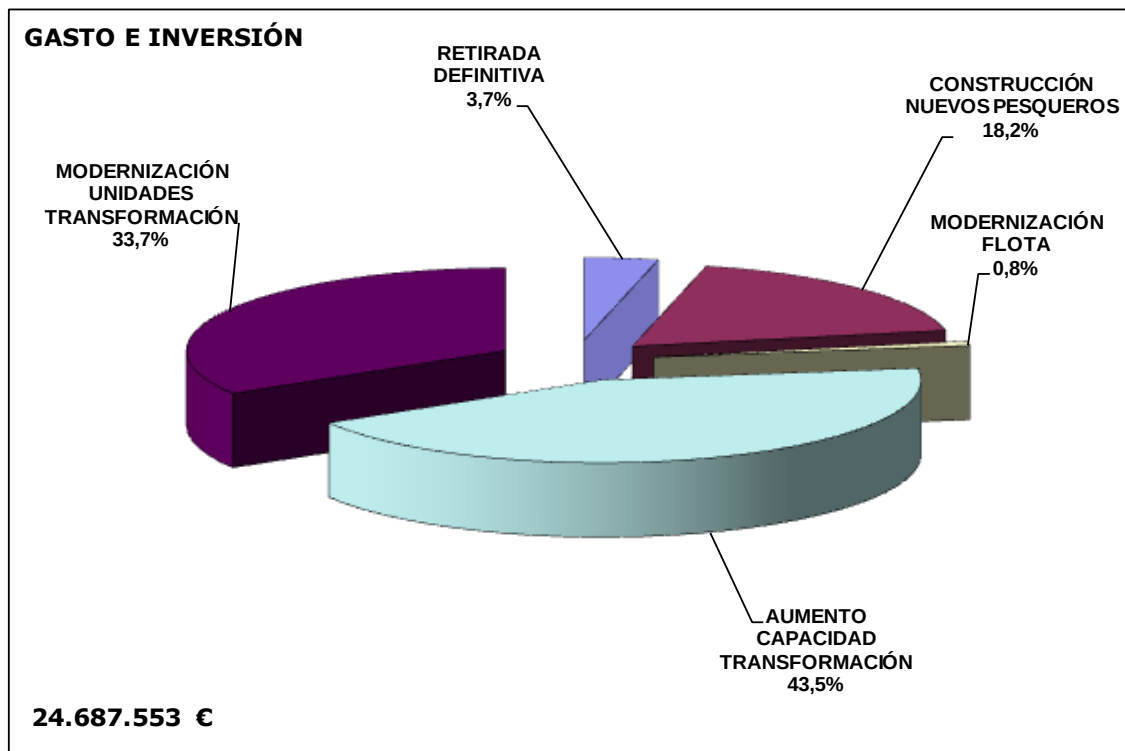
Tabla 35-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Laredo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	33	18	15	33	18	15
Nuevas Construcciones	70	41	28	42	25	17
Modernización	3	2	1	2	1	1
Transformación	377	268	109	226	161	65
Total	483	330	153	303	205	98

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

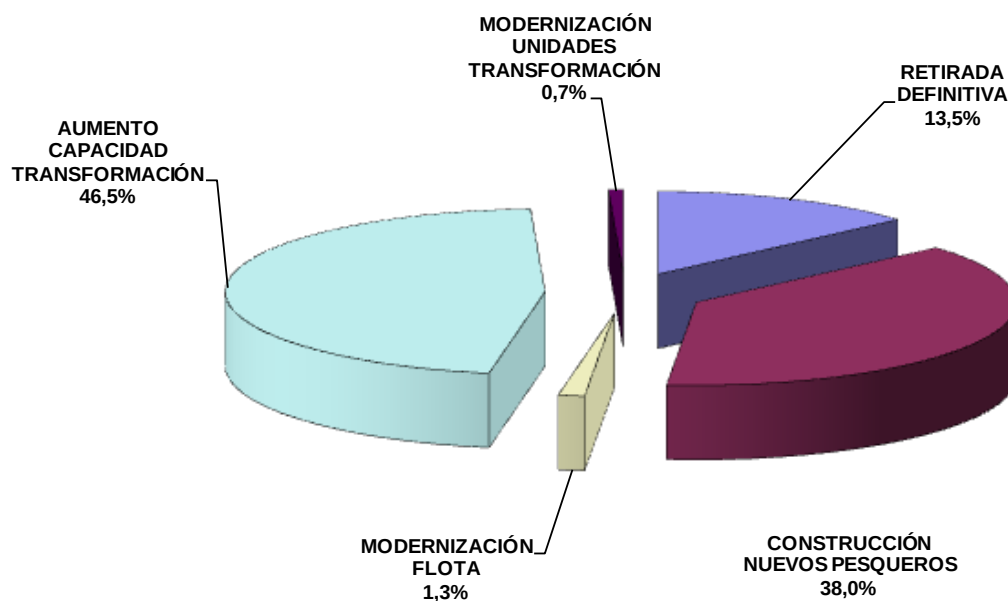
35.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE LAREDO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



Fuente: Elaboración propia.

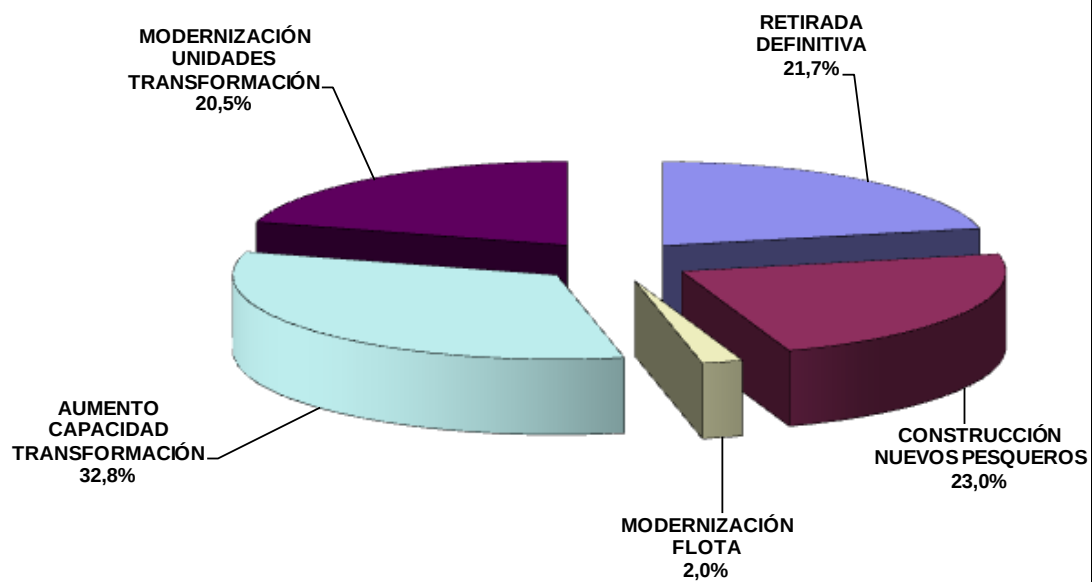
FINANCIACIÓN IFOP



4.762.631 €

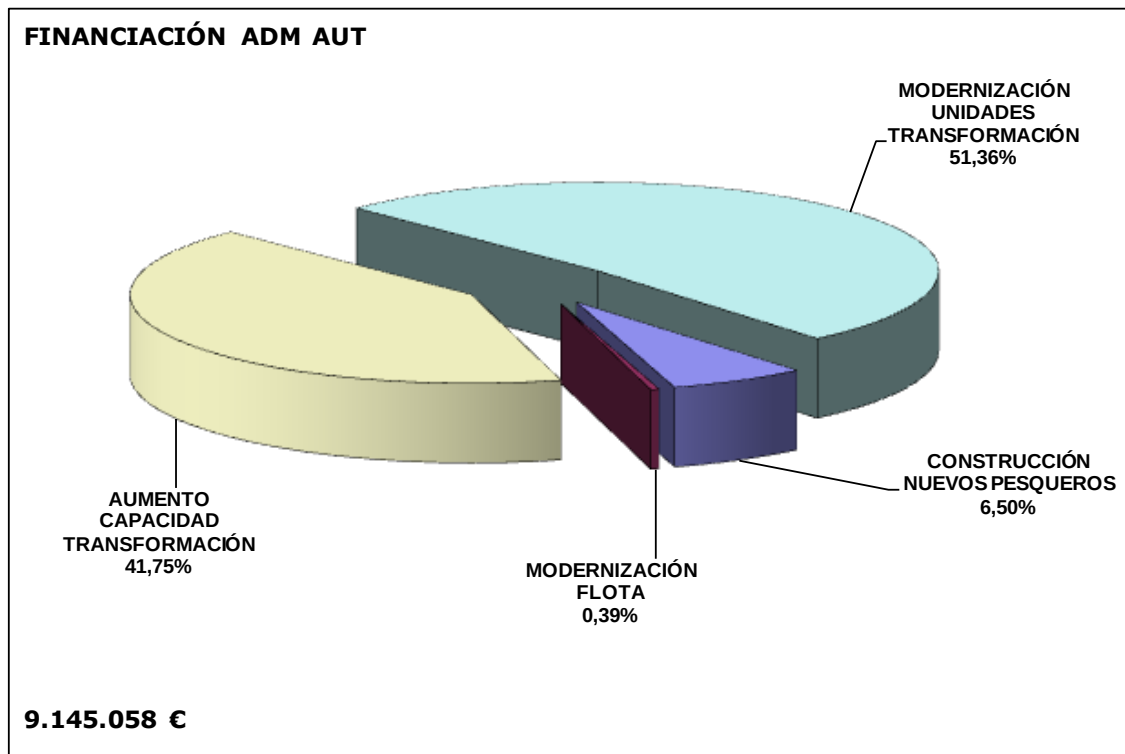
Fuente: Elaboración propia.

FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



1.272.474 €

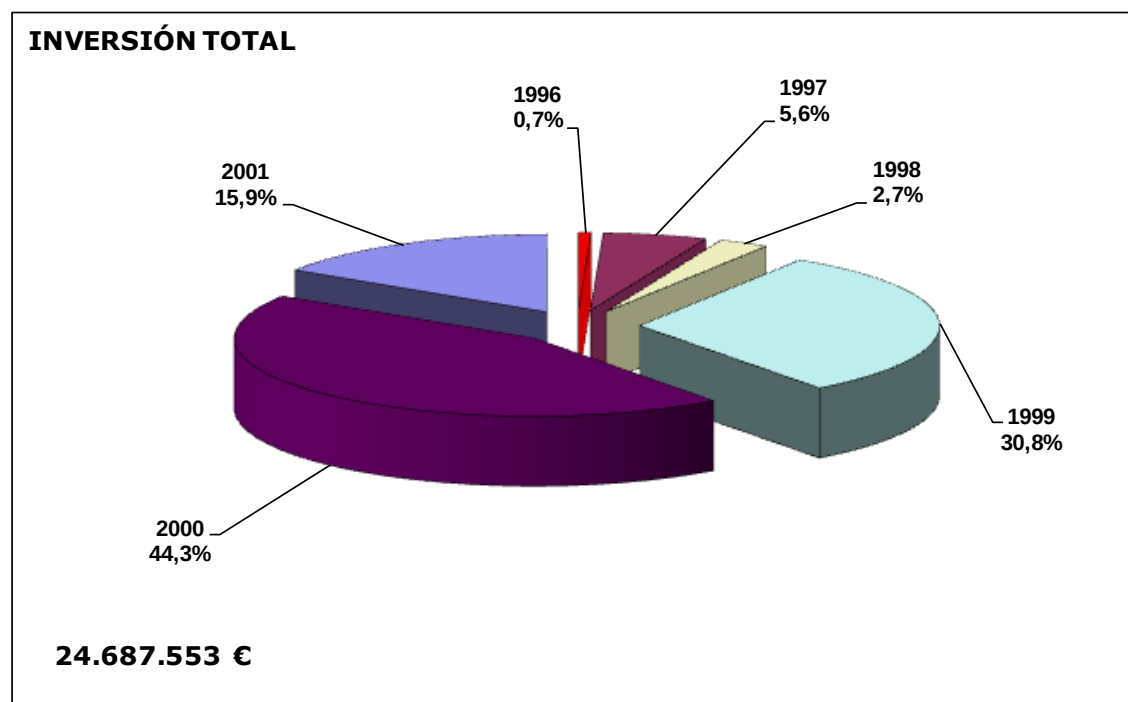
Fuente: Elaboración propia.



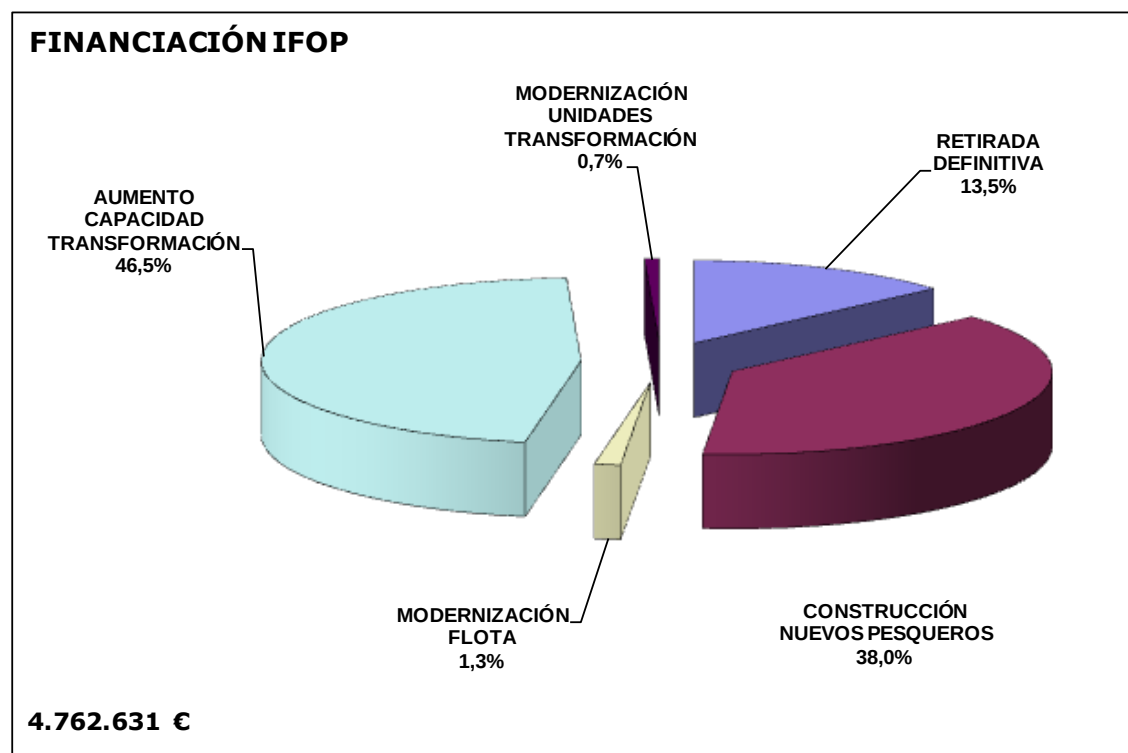
Fuente: Elaboración propia.

35.2.6 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE LAREDO POR AÑOS (1994-99)

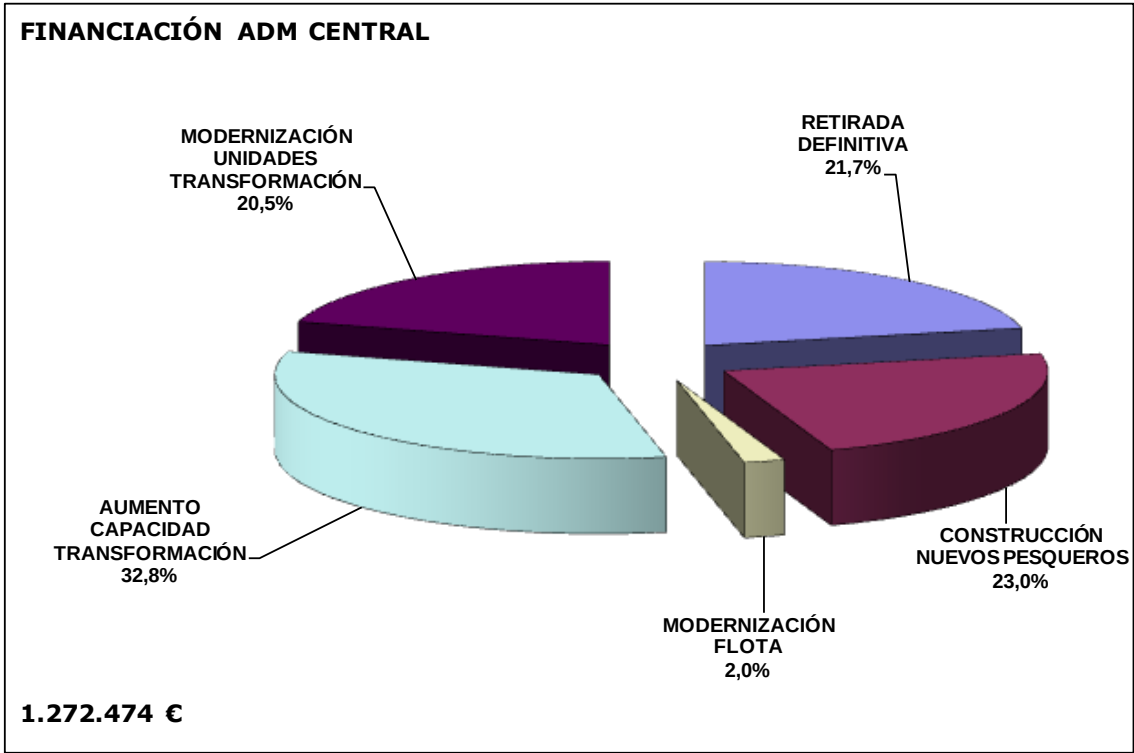
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



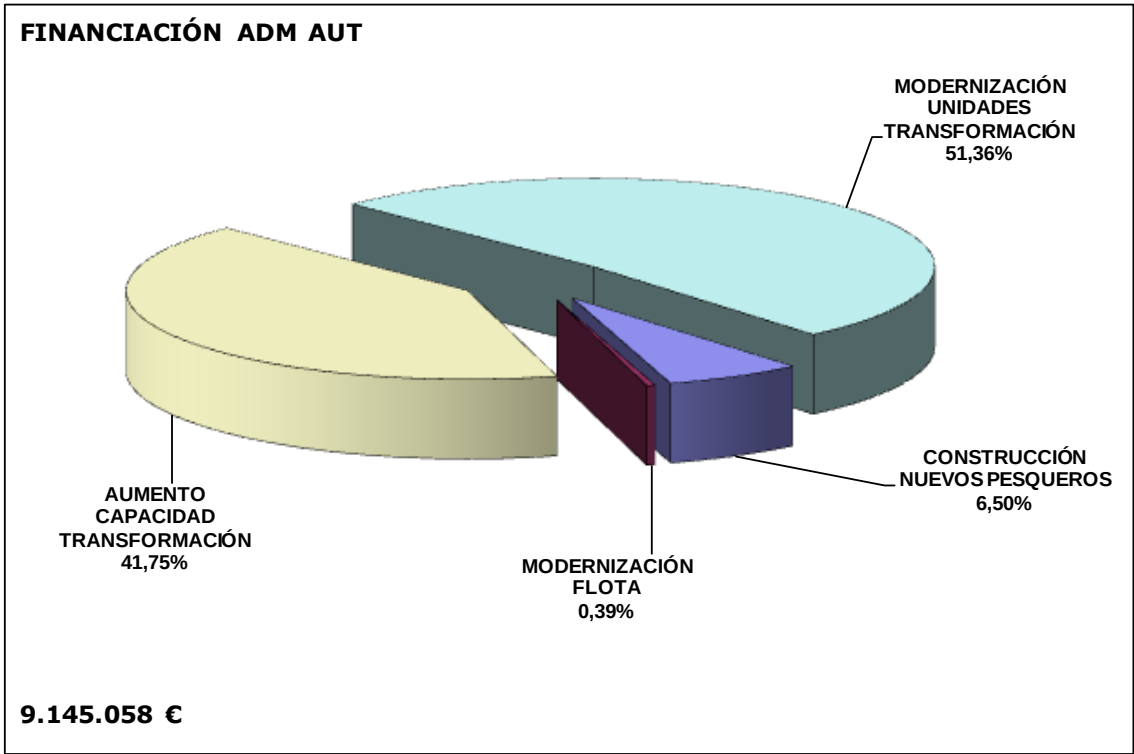
Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

35.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE LAREDO (2000-06)

El objetivo de este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Laredo.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Laredo, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Laredo (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Laredo en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Laredo por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

35.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Laredo originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 35-6 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales

Tabla 35-6: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Laredo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	4.193	910	1.176	50	2.090	454	586	25
Modernización	1.626	320	480	20	685	135	202	9
Transformación	9.903	1.912	3.058	139	4.941	954	1.526	70
Comercialización	4	1	1	0	2	0	1	0
Totales	15.725	3.143	4.715	210	7.718	1.543	2.315	103

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

35.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 35-7 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada

ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 35-7: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Laredo

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización
<i>Agricultura y Pesca</i>	1	0	2	0	1	0	1	0
<i>Producción energía</i>	50	11	56	0	25	4	28	0
<i>Bienes Intermedios</i>	1.605	202	1.056	0	800	85	527	0
<i>Bienes de Equipo</i>	1.027	917	4.422	2	512	386	2.206	1
<i>Bienes de Consumo</i>	7	3	17	0	4	1	9	0
<i>Construcción</i>	27	8	1.894	1	13	3	945	0
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	68	21	152	0	34	9	76	0
<i>Hostelería</i>	408	173	868	0	204	73	433	0
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	854	237	1.059	0	425	100	528	0
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	146	54	378	0	73	23	189	0
TOTAL SECTORES	4.193	1.626	9.903	4	2.090	685	4.941	2

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

35.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Laredo por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 35-8. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en transformación, la economía regional de Laredo incrementó su producción interior en 144,13€ de los que 73,03€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 35-8: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Laredo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01
Modernización	127,79	64,60	28,50	36,10
Transformación	144,13	73,03	29,17	43,86
Comercialización	127,29	65,96	25,15	40,81

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

35.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Laredo en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 35-9 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 35-9: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Laredo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN</i>			<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS</i>		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,035	0,020	0,015	0,017	0,010	0,007
Modernización	0,013	0,008	0,005	0,006	0,004	0,002
Transformación	0,084	0,054	0,030	0,042	0,027	0,015
Comercialización	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Total	0,132	0,082	0,049	0,065	0,040	0,024

Fuente: Elaboración propia

35.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran

en la Tabla 35-10. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 35-10: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Laredo

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	50	29	21	25	15	10
Modernización	20	13	7	9	6	3
Transformación	139	95	44	70	47	22
Comercialización	0	0	0	0	0	0
Total	210	137	72	103	68	36

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

CAPÍTULO 36 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE COLINDRES

36.1 INTRODUCCIÓN

El puerto de Colindres se sitúa en la desembocadura de los ríos Limpias y Roda, conformando la ría de Asón de Treto. El municipio se emplaza en la parte oriental de la Comunidad Autónoma de Cantabria en coordenadas 43º 23'07.0" N longitud: 003º 27'08.0" W

Dispone de un muelle pesquero de 456m de longitud con un calado de 3m. El dique y contradique son de 180m. La superficie total de su lonja es de 2265 12 m²¹⁸⁵.

Está gestionada por la Cofradía de Pescadores San Ginés de Colindres. Cuenta con una flota operativa de 15 embarcaciones.

La superficie total del puerto de Colindres es de 122.782 m², de los cuales se encuentran en tierra 67.307 m². El puerto presenta los muelles Este y Sur, el dique del Norte y el espigón del Oeste. Está equipada con una amplia red de servicios de apoyo al sector pesquero de Colindres y además cuenta con amarres para embarcaciones deportivas.

La pesca es artesanal de altura y bajura con las modalidades de pesca siguientes: cerqueros, líneas de mano, cañas y curricaneros, redes de enmalle y artes menores. De las 15 embarcaciones que componen su flota se distribuyen por arte de pesca de la siguiente manera: 10 cerqueros, 2 volantas y 1 embarcación de artes menores. El caladero principal en el que realiza sus capturas es el Cantábrico Noroeste.

Cuenta con una aceptable infraestructura portuaria con servicios de apoyo tales como fábrica de hielo, naves de rederos, suministro de combustible, almacenes de amarradores, varadero, sistema de limpieza de cajas, grúa y gestión de residuos Marpol. También dispone del servicio de un pequeño astillero para la reparación de embarcaciones y varias empresas instaladas en el polígono colindante al propio puerto y sus alrededores, con talleres de reparación de barcos y otros servicios y con pertrechos para la pesca.

185 Análisis de la potencialidad de las ayudas IFOP/FEP en puertos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pesca. http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/potencialidad_de_puertos.aspx

Dentro del puerto no existen instalaciones dedicadas a la transformación del pescado, sin embargo el municipio cuenta con varias fábricas de conserva, básicamente de anchoa, y de congelados. Fuera del municipio de Colindres se encuentra una empresa conservera importante que consigue el mantenimiento de unos 500 puestos de trabajo indirectos.

La lonja del puerto es gestionada por la propia cofradía. Los pescadores que participan en el sistema de subasta son principalmente intermediarios como en el caso de mayoristas nacionales, también detallistas, pescaderías y fábricas de conserva. Sólo un 5% de las capturas son comercializadas dentro del propio municipio. El resto de descargas se destinan al fresco, conserva y congelado. El porcentaje de buques censados en Colindres que desembarcan sus capturas en el puerto de Colindres se ha reducido pasando del 100% en el primer período IFOP al 70% en el FEP.

Las especies más representativas en peso son el verdel, bonito, chicharro, sardina y anchoa y por valor monetario la anchoa, el bonito, el verdel, el chicharro y la sardina. En cuanto a las especies estacionales destaca la captura del verdel entre los meses de febrero y abril, de la anchoa de mayo a junio, del bonito de julio a octubre y del chicharro de octubre a diciembre. La especie en la que Colindres centra su trabajo es en la pesca de la anchoa, que es tratada con salazón o aceite para su conserva. Otras pesquerías destacadas corresponden a las capturas de merluza, besugo, rape y mero en primavera.

CARACTERÍSTICAS GENERALES¹⁸⁶

Adscripción: 122.782,00 m²
 Dársenas: 55.474,27 m²
 Longitud operativa de muelles: 456,00 m
 Superficie de lonja y cofradía: 2.265 m²
 Fábrica de hielo (Cap. de almacenamiento): 300 t.
 Carros de varada: 2 (de 300 y 400 t.)
 Grúa: 1 (de 10 t.)
 Grúas auxiliares: ---
 Básculas fijas: 1 (6 t.)
 Almacenes: 34
 Plazas de aparcamiento controlado: 112

186 Puerto de Colindres. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/colindres/datos>

DATOS DEL SECTOR PESQUERO

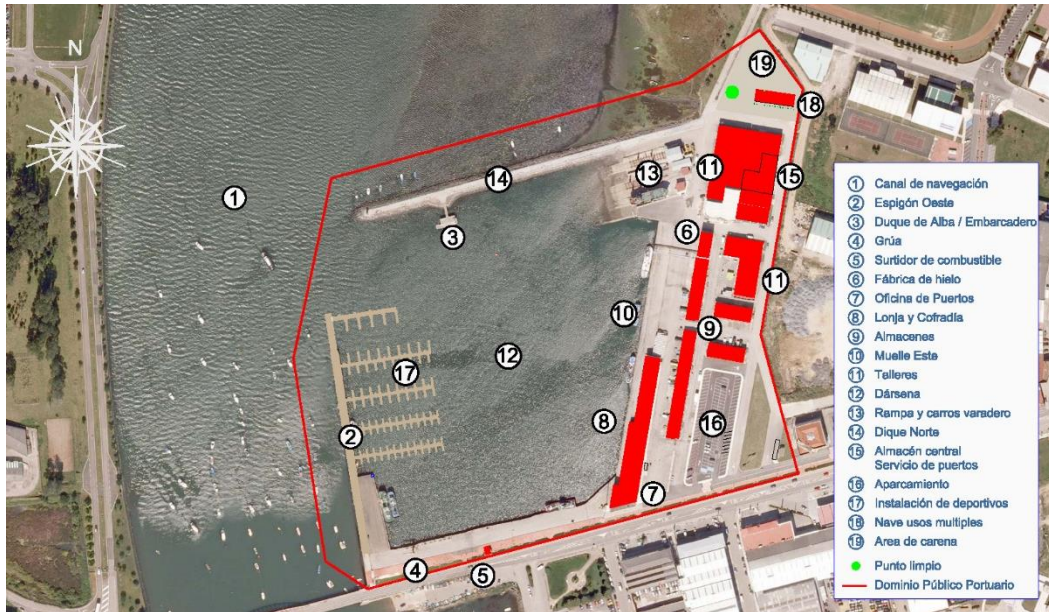
Embarcaciones: 15

Total capturas: 3.316,42 Tn (2012)

Media últimos 10 años: 4.838,34 Tn

Media últimos 5 años: 6.012,14 Tn

Ilustración 36-1: Puerto de Colindres



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑA HISTÓRICA

Se formó en torno a un pequeño monasterio, el de San Jorge y San Juan, del que se conoce desde el siglo XI. Este concejo dependía eclesiásticamente de Santoña y en lo civil de Laredo. A causa de una deuda, Enrique III lo empeñó y los vecinos lo rescataron mediante un repartimiento, por lo que retornaron a la condición de realengo. Por medio de esta carta real a este concejo y a Limpias, en la Edad Moderna se les permitía eximirse de pagar impuestos, alegando condición de vizcainía. Sin embargo nunca tuvieron esta condición y de hecho jamás se les recibió en las juntas de Valmaseda ni de Guernica. Pero ello les permitió vivir al margen de la fiscalidad hasta el final del Antiguo Régimen. Una de sus mayores riquezas provino del cultivo de agrios que se exportaban a Flandes e Inglaterra. En el siglo XVII en el sitio de Felgote la Corona estableció un astillero real, en el que se botaron más de treinta galeones para las armadas reales y capitanas y almirantas para las flotas de Indias.

Se benefició del problema de Laredo de los acúmulos de sedimentos, aunque dependiendo de ella. Así en 1783 se creó el gremio de pescadores de Colindres¹⁸⁷, recibiendo el nombre de Cofradía de pescadores de San Ginés de Colindres. Más tarde y gracias a su estratégica situación en la ría del Asón, le pudo emanciparse, hasta llegar a tener la considerable flota con que cuenta en la actualidad.

Desde 1822 se constituyó como ayuntamiento constitucional autónomo, dentro del partido judicial de Laredo, en que hoy sigue. El término actual de este municipio es el mismo que tuvo el concejo de la antigua Villa de Colindres, dentro del ámbito territorial concedido a Laredo por el fuero

Se tienen datos de que el primer vapor de la flota de Colindres llamado precisamente " Colindres Nº1" se construyó en 1904 y tenía unas dimensiones de 17 metros de eslora y 19,71 T.R.B.

En la primera mitad del siglo existió un vapor llamado "El Corconera " que hacía línea regular de pasaje desde Colindres a Santoña , y en él solían ir muchos de los escolares que estudiaban en ese pueblo pues se debía impartir allí una educación para familias pudientes. También hubo otro vapor que unía la estación del ferrocarril de Treto con el embarcadero de Santoña y cuyo nombre era "La Zarceta".

36.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE COLINDRES (1994-99)

El objetivo de este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Colindres.

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización

187 Cofradía de pescadores de Colindres. Grupo de Acción costera oriental de Cantabria. Historia y situación actual de las cofradías. http://cofradiaspescacantabriaoriental.com/?page_id=114

- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Colindres, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Colindres (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Colindres en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Colindres por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

36.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Colindres originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 36-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 36-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Colindres

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	21.372	4.766	6.037	260	12.823	2.860	3.622	156
Modernización	207	44	61	3	124	26	36	2
Equipamiento Portuario	348	70	106	5	209	42	64	3
Transformación	3.179	628	1.019	49	1.907	377	612	30
Comercialización	40	8	12	1	24	5	7	0
Totales	25.147	5.516	7.235	318	15.088	3.309	4.341	191

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

36.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 36-2 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 36-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Colindres

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL					AYUDAS				
	Nuevas Construcciones	Modernización	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización	Nuevas Construcciones	Modernización	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización
<i>Agricultura y Pesca</i>	5	0	0	1	0	3	0	0	0	0
<i>Producción energía</i>	245	2	4	16	0	147	1	2	9	0
<i>Bienes Intermedios</i>	7.742	38	130	304	7	4.645	23	78	182	4
<i>Bienes de Equipo</i>	5.058	93	8	985	12	3.035	56	5	591	7
<i>Bienes de Consumo</i>	38	0	0	5	0	23	0	0	3	0
<i>Construcción</i>	143	1	130	1.105	11	86	1	78	663	7
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	342	3	7	56	1	205	2	4	33	0
<i>Hostelería</i>	2.131	22	20	233	3	1.278	13	12	140	2
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	4.912	41	33	338	3	2.947	24	20	203	2
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	756	7	15	137	2	453	4	9	82	1
TOTAL SECTORES	21.372	207	348	3.179	40	12.823	124	209	1.907	24

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

36.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Colindres en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 36-3 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 36-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Colindres

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,180	0,106	0,074	0,108	0,064	0,045
Modernización	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,000
Equipamiento Portuario	0,003	0,002	0,001	0,002	0,001	0,001
Transformación	0,028	0,018	0,009	0,017	0,011	0,006
Comercialización	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Total	0,213	0,128	0,086	0,128	0,077	0,051

Fuente: Elaboración propia

36.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 36-4. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 36-4 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

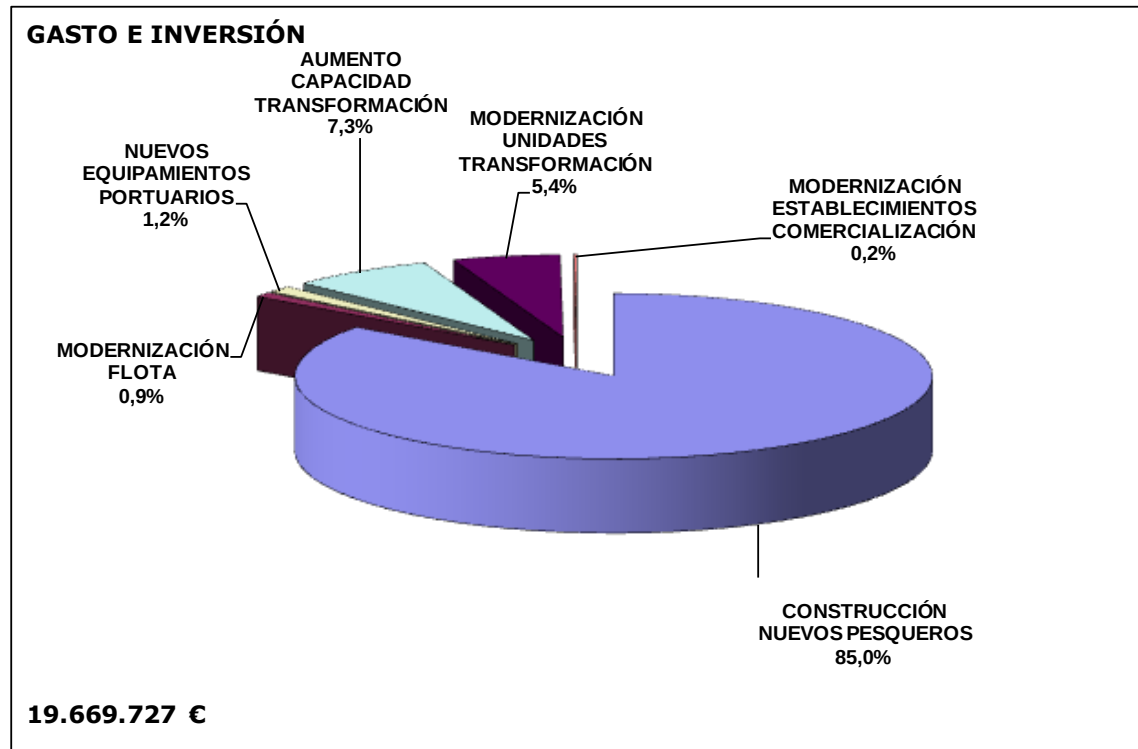
Tabla 36-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Colindres

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	Totales	Directos	Indirectos	Totales	Directos	Indirectos
Nuevas Construcciones	260	154	106	156	93	64
Modernización	3	2	1	2	1	1
Equipamiento Portuario	5	3	2	3	2	1
Transformación	49	35	14	30	21	9
Comercialización	1	0	0	0	0	0
Total	318	195	123	191	117	74

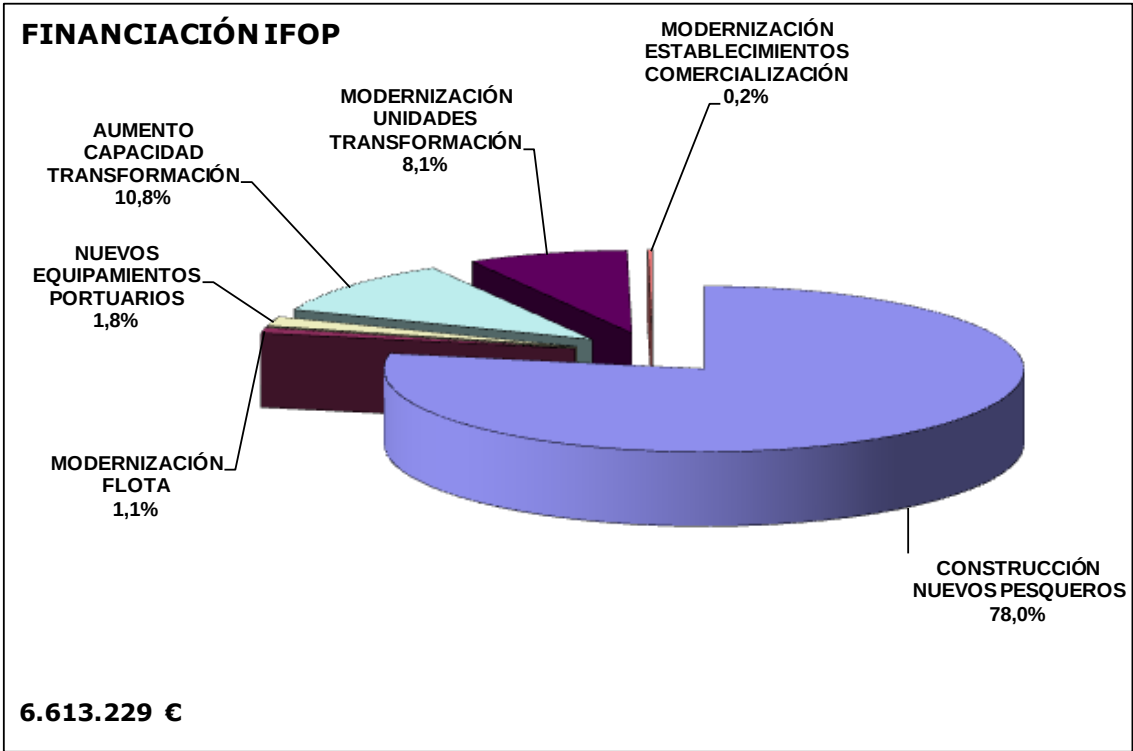
Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

36.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE COLINDRES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

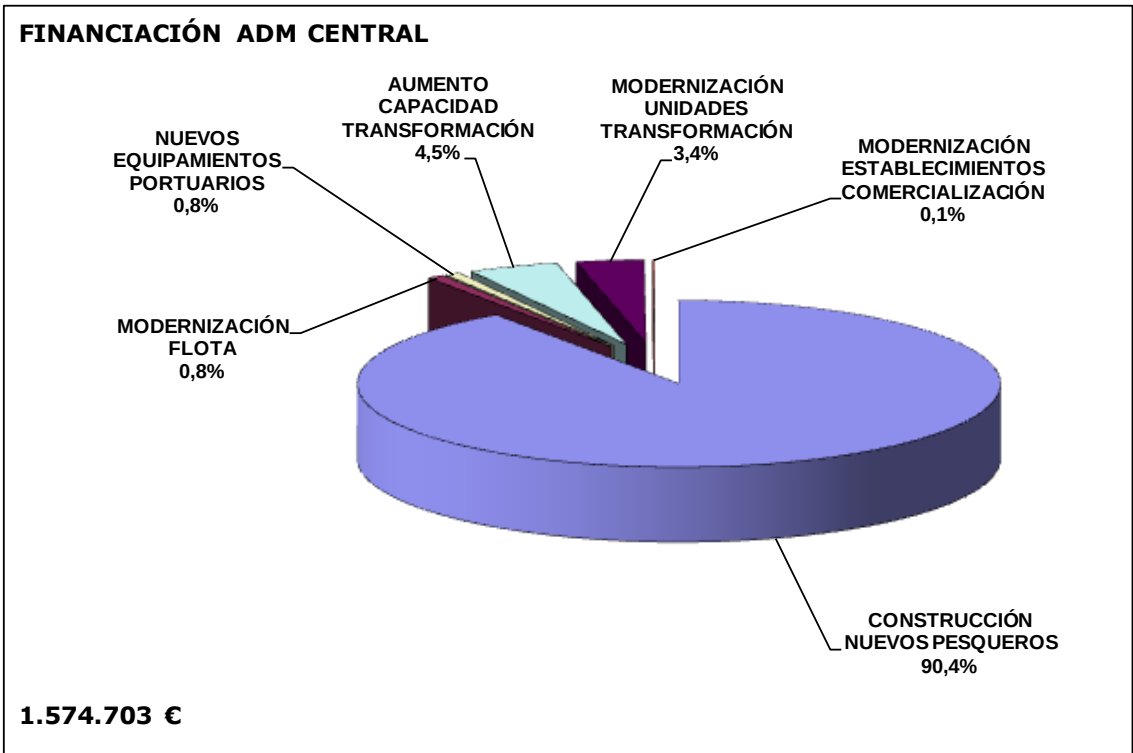
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



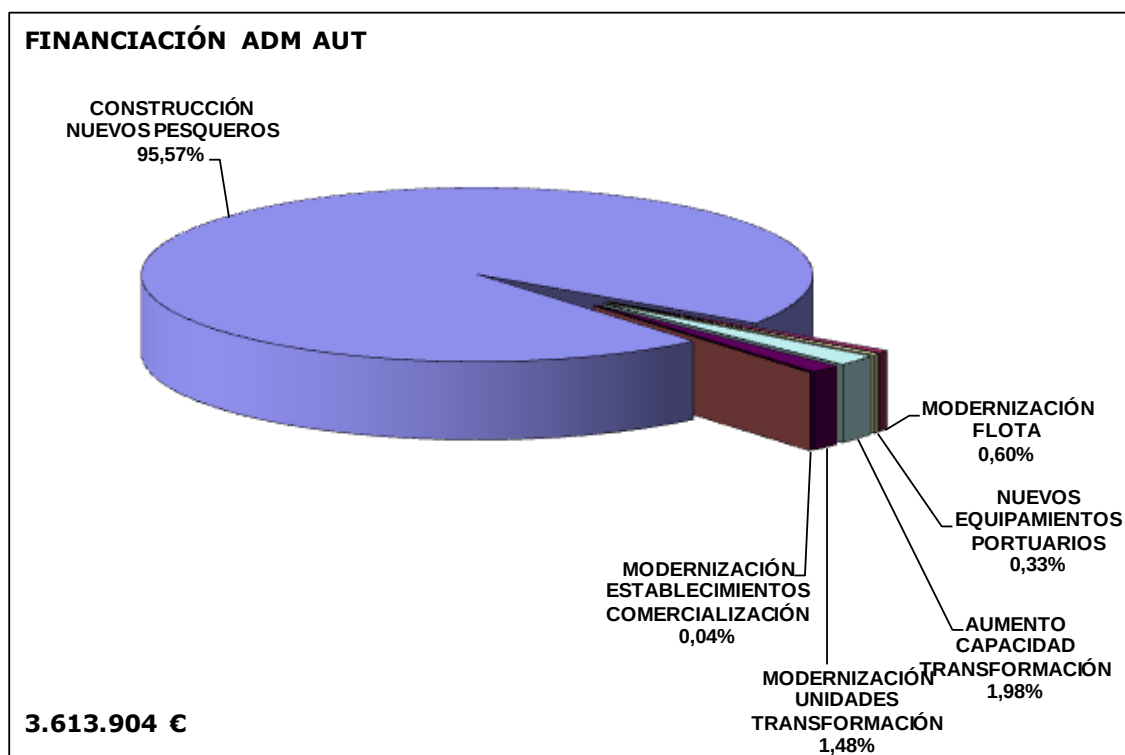
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



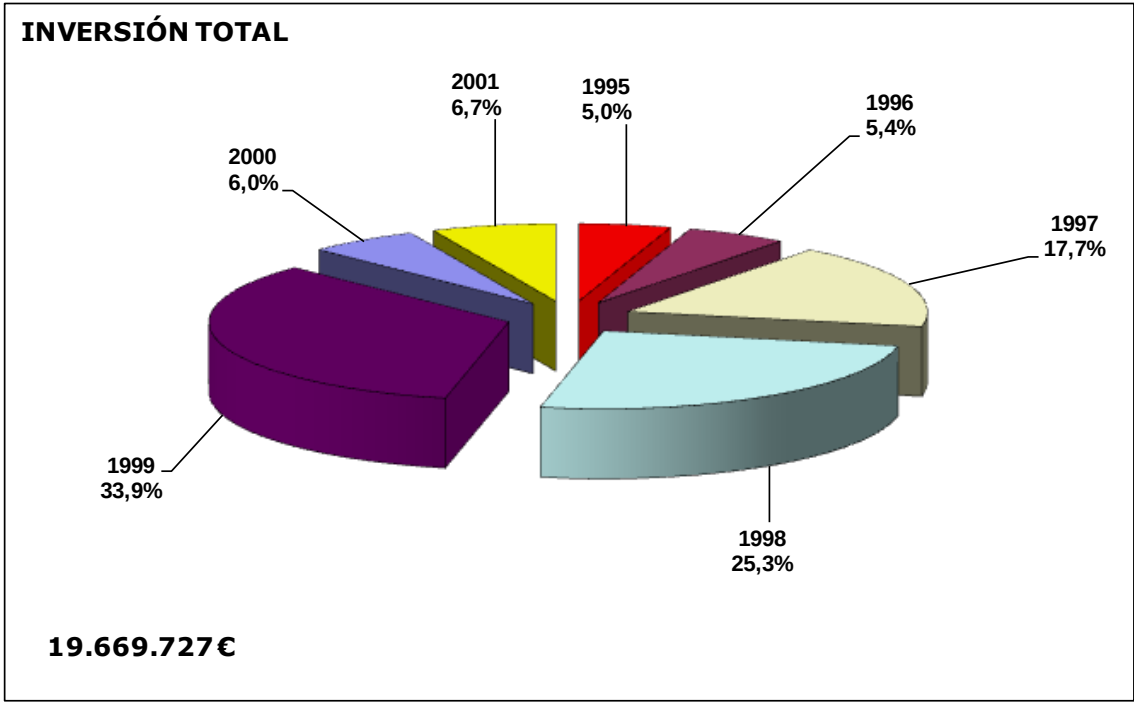
Fuente: Elaboración propia



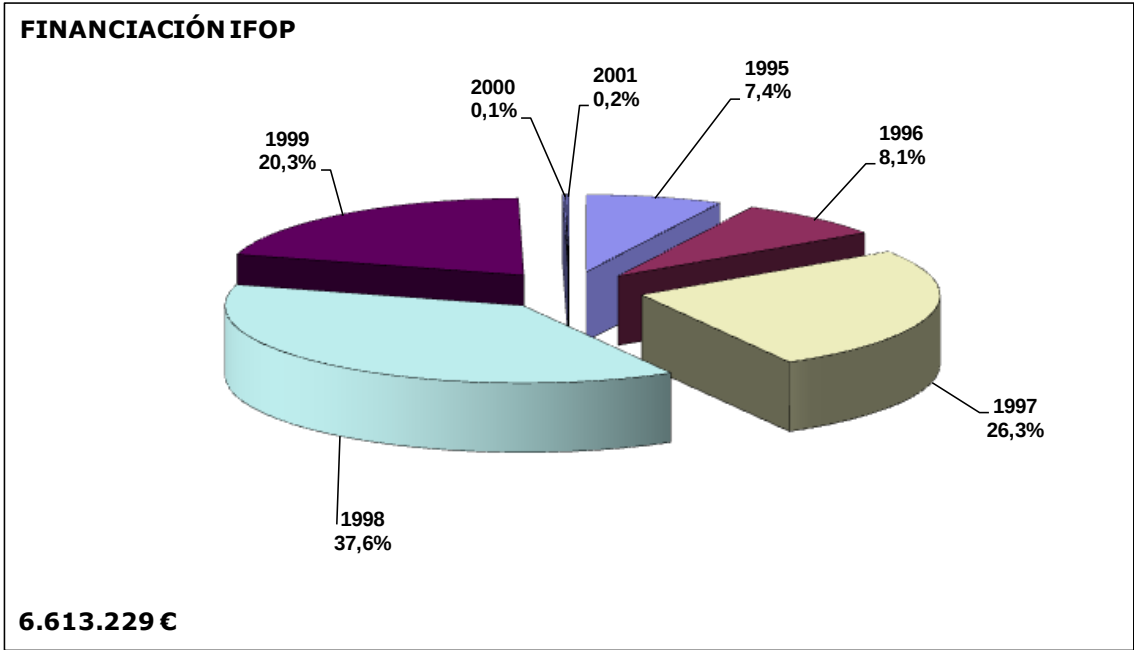
Fuente: Elaboración propia

36.2.6 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE COLINDRES POR AÑOS (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.

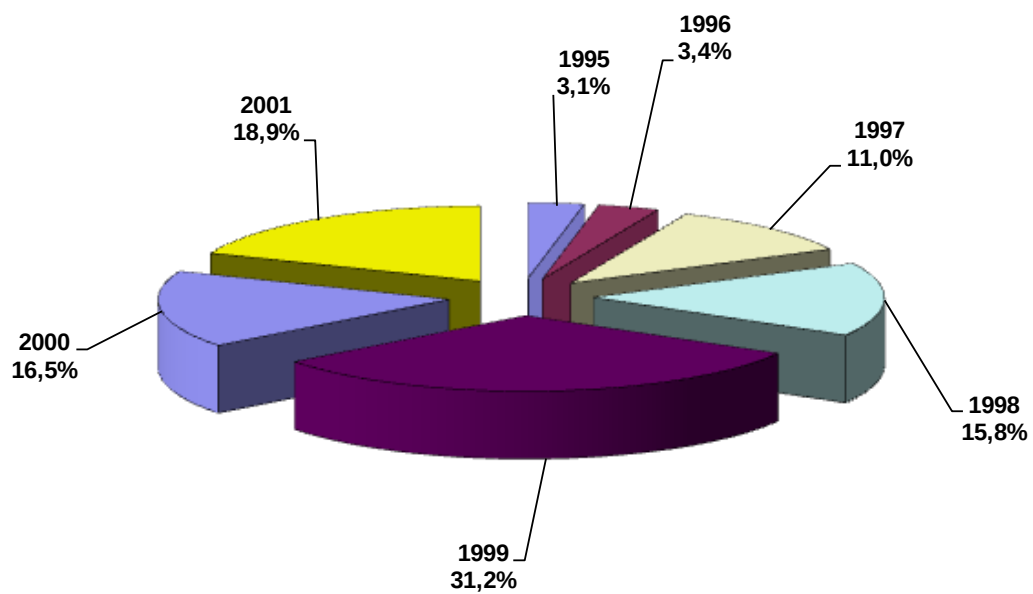


Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

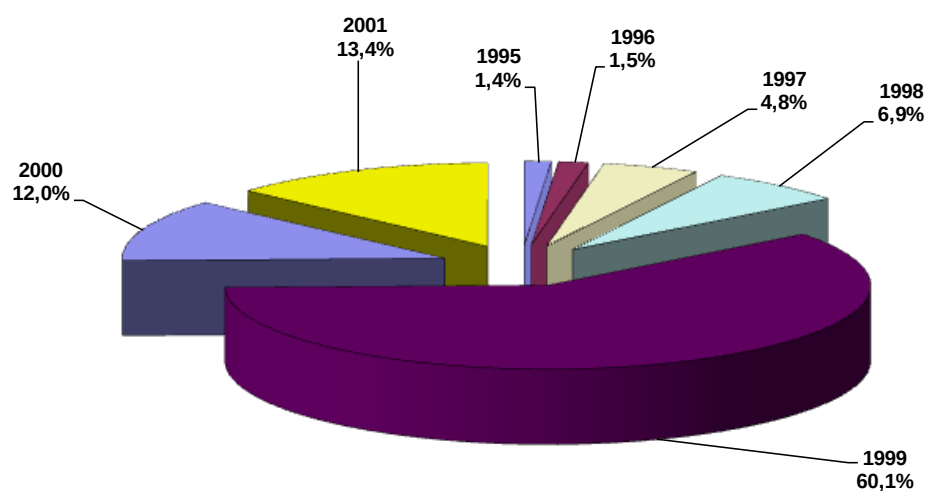
FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



1.574.703 €

Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM AUT



3.613.904 €

Fuente: Elaboración propia

36.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE COLINDRES (2000-06)

El objetivo de este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Colindres.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Colindres, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Colindres (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Colindres en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Colindres por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

36.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Colindres originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 36-5 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 36-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Colindres

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	4.320	938	1.212	51	2.160	469	606	26
Modernización	4.140	815	1.223	52	1.699	335	502	21
Equipamiento Portuario	726	141	221	10	290	57	88	4
Transformación	3.217	621	993	45	1.364	263	421	19
Comercialización	182	34	55	2	97	18	29	1
Totales	12.586	2.550	3.704	162	5.611	1.142	1.647	72

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

36.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 36-6 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada

ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 36-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Colindres

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL					AYUDAS				
	Nuevas Construcciones	Modernización	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización	Nuevas Construcciones	Modernización	Equipamiento Portuario	Transformación	Comercialización
<i>Agricultura y Pesca</i>	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0
<i>Producción energía</i>	51	27	8	18	1	26	11	3	8	1
<i>Bienes Intermedios</i>	1.654	514	283	343	23	827	211	113	146	12
<i>Bienes de Equipo</i>	1.059	2.335	18	1.437	88	529	958	7	609	47
<i>Bienes de Consumo</i>	8	8	1	6	0	4	3	0	2	0
<i>Construcción</i>	28	21	288	615	28	14	9	115	261	15
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	70	53	16	49	3	35	22	6	21	1
<i>Hostelería</i>	421	441	38	282	16	210	181	15	120	9
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	880	603	43	344	16	440	247	17	146	9
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	150	138	32	123	7	75	56	13	52	4
TOTAL SECTORES	4.320	4.140	726	3.217	182	2.160	1.699	290	1.364	97

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

36.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Colindres por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 36.7. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en transformación, la economía regional de Colindres incrementó su producción interior en 144,13€ de los que 73,03€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 36-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Colindres

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01
Modernización	127,79	64,60	28,50	36,10
Equipamiento Portuario	137,01	64,75	25,55	39,20
Transformación	144,13	73,03	29,17	43,86
Comercialización	127,29	65,96	25,15	40,81

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

36.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Cantabria en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. Tabla 36-8 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 36-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Colindres

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN</i>			<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS</i>		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,036	0,021	0,015	0,018	0,010	0,008
Modernización	0,034	0,021	0,013	0,014	0,009	0,005
Equipamiento Portuario	0,006	0,004	0,002	0,002	0,001	0,001
Transformación	0,027	0,017	0,010	0,012	0,007	0,004
Comercialización	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,000
Total	0,105	0,064	0,041	0,047	0,028	0,018

Fuente: Elaboración propia

36.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la Tabla 8.5. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 36-9 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 36-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Colindres

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	51	30	21	26	15	11
Modernización	52	33	19	21	14	19
Equipamiento Portuario	10	7	4	4	3	1
Transformación	45	31	14	19	13	6
Comercialización	2	2	1	1	1	0
Total	162	103	59	72	45	37

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

CAPÍTULO 37 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE SANTOÑA

37.1 INTRODUCCIÓN

El puerto pesquero se encuentra en Santoña, municipio situado en la zona oriental de Cantabria, en la comarca de Trasmiera. Se sitúa en la bahía de Santoña, al pie del monte Buciero. Tradicionalmente cuenta con una fuerte actividad pesquera y una importante industria conservera y salazonera.

Se encuentra situado en latitud 43º 26'06.0" N longitud: 003º 27'08.0" W¹⁸⁸. La longitud de su muelle pesquero es de 702 m, su calado de 4m y dispone de una superficie de lonja total de 8995m². La entidad gestora de la lonja es la cofradía de pescadores de Nuestra Señora del Puerto de Santoña. Su flota operativa está constituida por 29 embarcaciones. Se considera el puerto autonómico más importante de Cantabria.

El puerto de Santoña se compone principalmente de puerto pesquero y deportivo. El puerto pesquero dispone de una amplia red de servicios de apoyo e industria auxiliar que permite el desarrollo de la actividad pesquera en el puerto. La cofradía de Pescadores representa los intereses de sus armadores y empresas pesqueras asociadas y gestiona el sistema de subasta de la Lonja de Pescado de Santoña.

El tipo de pesca extractiva en Santoña es artesanal de bajura y altura. Las embarcaciones y las artes de pesca utilizadas son cerqueros, líneas curricaneros, redes enmalle y trampas del tipo de nasas. El caladero principal para la realización de estas actividades es nacional, el cantábrico noroeste.

Los elementos que se encuentran en el puerto para apoyo a la pesca son: un carro en el varadero, surtidor de combustible, fábrica de hielo, grúa, almacenes, sistema de limpieza de cajas y un punto limpio. La cofradía dispone de balanzas, básculas, cajas, carretillas, frigoríficos...

En la actualidad Santoña es uno de los principales puertos pesqueros de la cornisa cantábrica y su industria de transformación de productos del mar es una de las más importantes y prestigiosas de España. Los productos de transformación incluyen conservas, semiconservas, elaborados, salazones y congelados. Históricamente, la

188 Análisis de la potencialidad de las ayudas IFOP/FEP en puertos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pesca. http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/potencialidad_de_puertos.aspx

industria de Santoña se ha especializado principalmente en las salazones de especies como la anchoa. La comercialización y distribución es a nivel nacional e internacional, a minoristas y mayoristas.

Las especies más representativas por su valor en peso pescado son: verdel, sardina, bonito, relanzón, rape, chicharro, anchoa, caballa, boga y atún. Siendo las de más valor económico la anchoa y el bonito. La especie más representativa de febrero a abril es el verdel y de junio a octubre el bonito.

CARACTERÍSTICAS GENERALES¹⁸⁹

Adscripción: 204.376,00 m²
Dársenas: 52.756,03 m²
Longitud operativa de muelles: 733 m
Superficie de lonja y cofradía: 8.995 m²
Fábrica de hielo (Cap. de almacenamiento): 300 t.
Carros de varada: 3 (75, 200 y 400 t.)
Grúa: 1 (5 t.)
Grúas auxiliares: 1
Básculas fijas: 1 (60 t.)
Almacenes: 57
Plazas de aparcamiento controlado: 104

SECTOR PESQUERO

Embarcaciones: 29
Total capturas: 11.939,40 Tn (2012)
Media últimos 10 años: 12.536,10 Tn
Media últimos 5 años: 14.288,01 Tn

189 Puerto de Santoña. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/santona/datos>

Ilustración 37-1: Puerto de Santoña



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑA HISTÓRICA

En el estuario del río Asón se encuentra el monte Buriezo donde se han encontrado yacimientos arqueológicos prehistóricos y junto a la iglesia parroquial, se ha excavado un vertedero con materiales romanos. El monasterio de Santa María de Puerto data de la Edad Media. Por donación real pasó a convertirse, durante en el siglo XII, en priorato del abadengo de Nájera. En 1579 ocurrieron dos hechos de gran importancia para este puerto, la recuperación de su condición de realengo con intervención de Felipe II y la firma de la carta de hermandad con la Merindad de Trasmiera junto con las villas de Argoños y Escalante.

En el siglo XII los monjes del monasterio de Sta. M^a del Puerto percibían derechos por ballenas y pescados que capturaban los pescadores de Santoña¹⁹⁰. Pero debido a que el privilegio para pescar entre el cabo Machichaco y la ría de Oriñón pertenecía en exclusividad a Laredo, no fue hasta el siglo XVII cuando se expandió la actividad pesquera. En ese momento se creó la Cofradía de Pescadores de Nuestra Señora del Puerto de Santoña no sin antes enfrentarse con Laredo para que les permitiera emanciparse.

Santoña sufrió dos ataques navales, uno en 1639 y el otro en 1719, por lo que tuvieron que lidiar con saqueos e incendios. También sufrieron la ocupación francesa

190 Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Reseña histórica Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas
<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/santona/resena>

durante la Guerra de la Independencia, lo que no hizo sino confirmar su gran valor estratégico que la convirtió en plaza fuerte durante el siglo XIX

Cuando se habla del puerto de Santoña es inevitable nombrar a uno de los primeros descubridores del continente americano, el navegante Capitán Juan de la Cosa, por ser éste su pueblo natal.

En el siglo XIX surgió una importante industria conservera que conllevó a la expansión de su flota. Se conservan impresos estatutos de pesca de 1892.

El concejo pasó a ser ayuntamiento constitucional en 1822, pero integrado en el partido de Laredo; en 1835 fue trasladado al de Entrambasaguas, donde permaneció durante cincuenta años. A partir de entonces es cabeza del partido judicial de su nombre. El término de este municipio es el mismo que anteriormente tuvo la Villa de Santoña, en los confines de la Merindad de Trasmiera.

37.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SANTOÑA (1994-99)

El objetivo de este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santoña.

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Santoña, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Santoña (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Santoña en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Santoña por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

37.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santoña originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 37-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 37-1 Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Santoña

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	1.437	483	334	34	1.437	483	334	34
Nuevas Construcciones	11.223	2.503	3.170	137	6.734	1.502	1.902	137
Modernización	376	79	110	5	225	47	66	3
Transformación	33.700	6.658	10.806	523	20.220	3.995	6.483	314
Comercialización	4.141	797	1.282	60	2.484	478	769	36
Medidas Socioeconómicas	82	28	19	2	82	28	19	2
Totales	50.958	10.547	15.721	760	31.182	6.533	9.574	525

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

37.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 37-2 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 37-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santoña

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL						AYUDAS					
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas
<i>Agricultura y Pesca</i>	762	3	0	5	1	43	762	2	0	3	0	43
<i>Producción energía</i>	14	129	3	167	29	1	14	77	2	100	18	1
<i>Bienes Intermedios</i>	30	4.065	70	3.218	765	2	30	2.439	42	1.931	459	2
<i>Bienes de Equipo</i>	43	2.656	168	10.446	1.271	2	43	1.594	101	6.267	763	2
<i>Bienes de Consumo</i>	9	20	1	53	6	0	9	12	0	32	4	0
<i>Construcción</i>	29	75	2	11.718	1.169	2	29	45	1	7.031	701	2
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	26	180	5	590	73	1	26	108	3	354	44	1
<i>Hostelería</i>	132	1.119	40	2.465	307	8	132	671	24	1.479	184	8
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	106	2.579	74	3.585	351	6	106	1.548	44	2.151	210	6
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	286	397	13	1.451	168	16	286	238	8	871	101	16
TOTAL SECTORES	1.437	11.223	376	33.700	4.141	82	1.437	6.734	225	20.220	2.484	82

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

37.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santoña en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 37-3 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 37-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santoña

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,013	0,005	0,008	0,013	0,005	0,008
Nuevas Construcciones	0,095	0,056	0,039	0,057	0,033	0,023
Modernización	0,003	0,002	0,001	0,002	0,001	0,001
Transformación	0,295	0,195	0,099	0,177	0,117	0,059
Comercialización	0,035	0,022	0,013	0,021	0,013	0,008
Medidas Socioeconómicas	0,001	0,000	0,000	0,001	0,000	0,000
Total	0,441	0,281	0,160	0,270	0,171	0,099

Fuente: Elaboración propia

37.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la Tabla 37-4. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

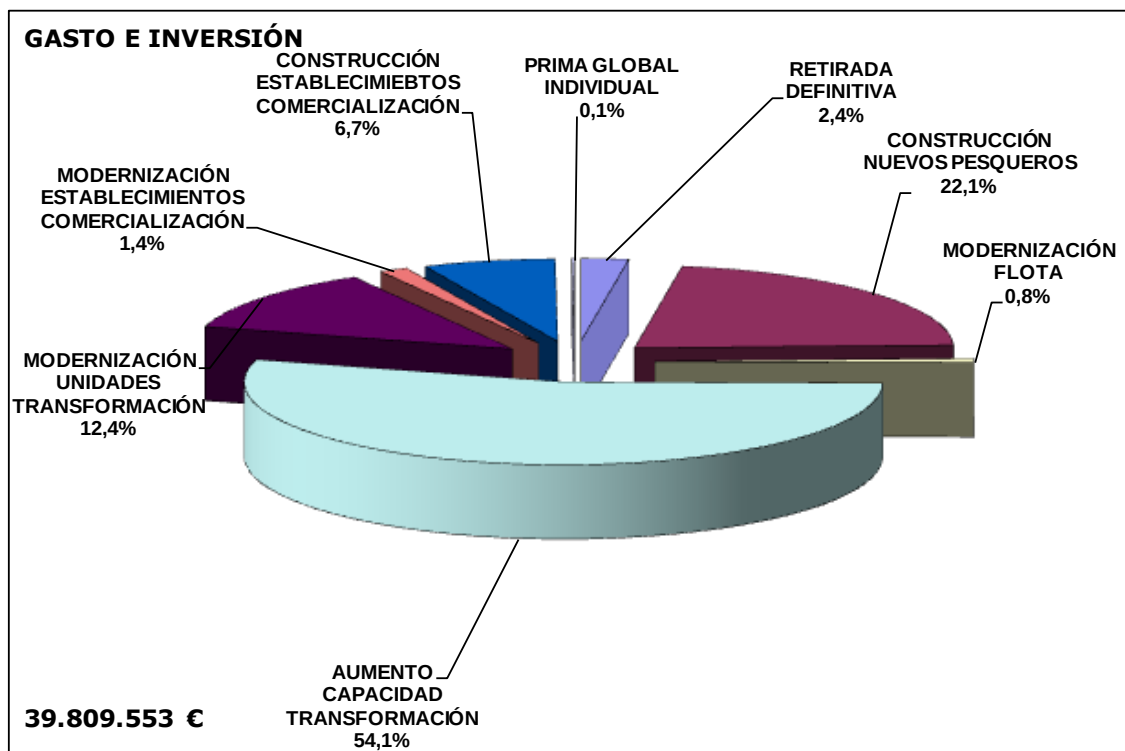
Tabla 37-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santoña

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	34	19	15	34	19	15
Nuevas Construcciones	137	81	56	137	81	56
Modernización	5	3	2	3	2	1
Transformación	523	372	151	314	223	91
Comercialización	60	41	19	36	24	11
Medidas Socioeconómicas	2	1	1	2	1	1
Total	760	517	243	525	351	175

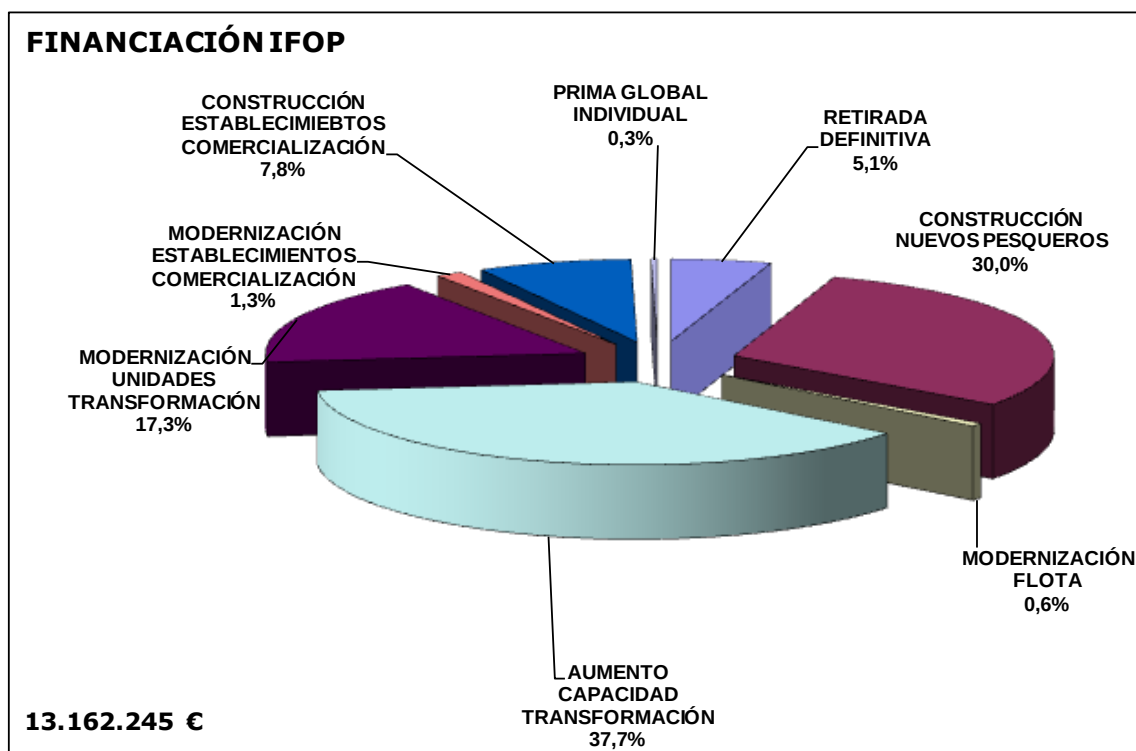
Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

37.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE SANTOÑA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

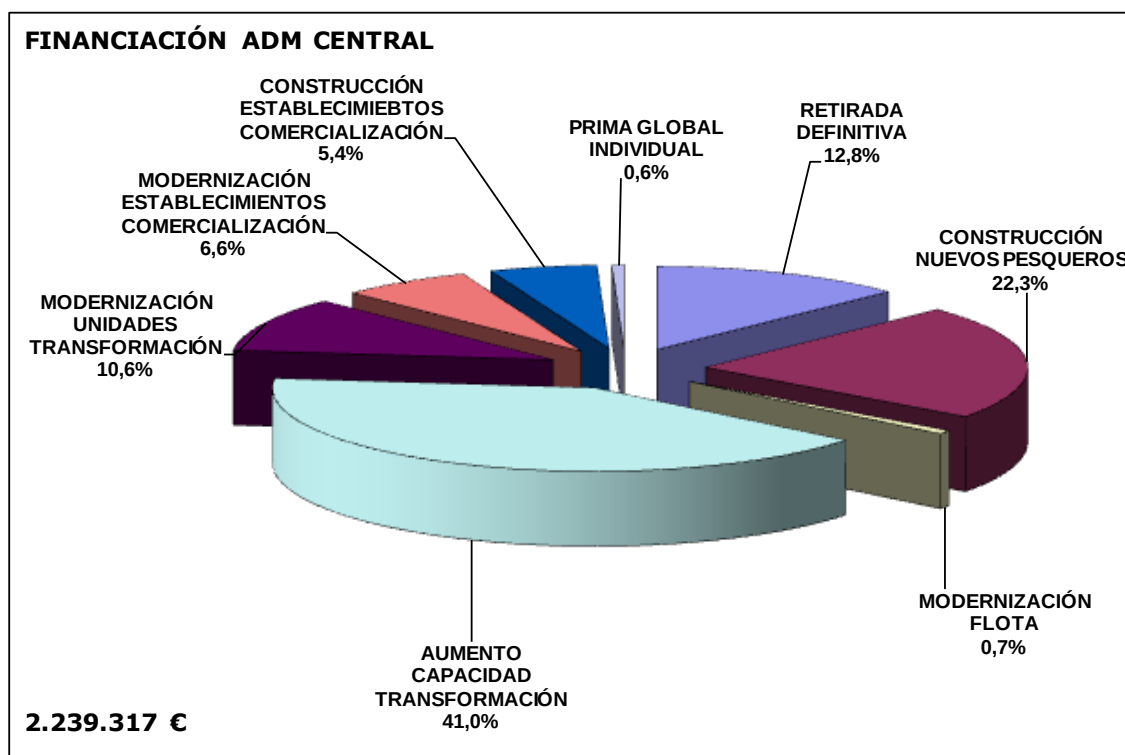
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



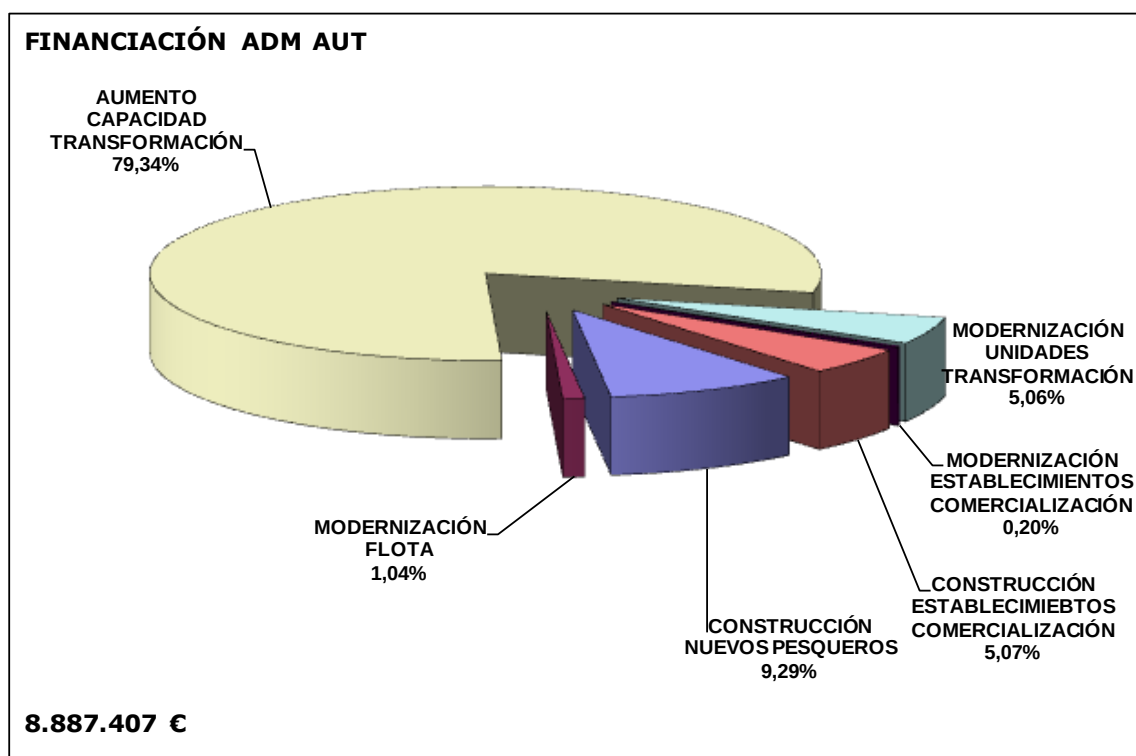
Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



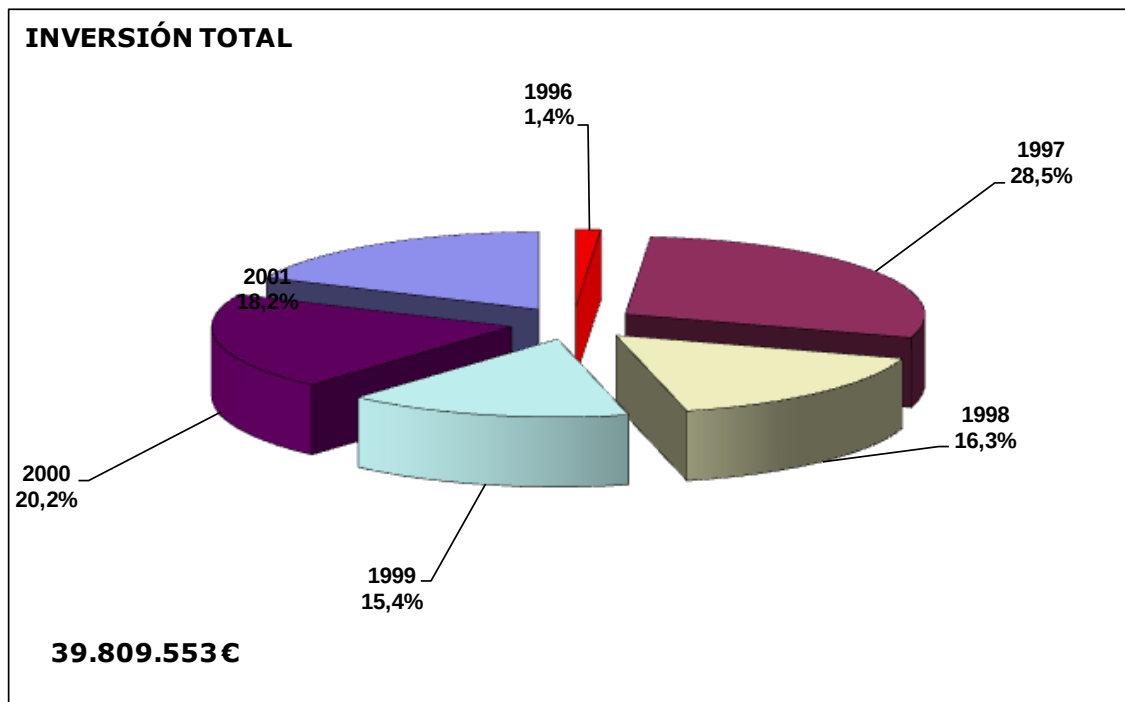
Fuente: Elaboración propia.



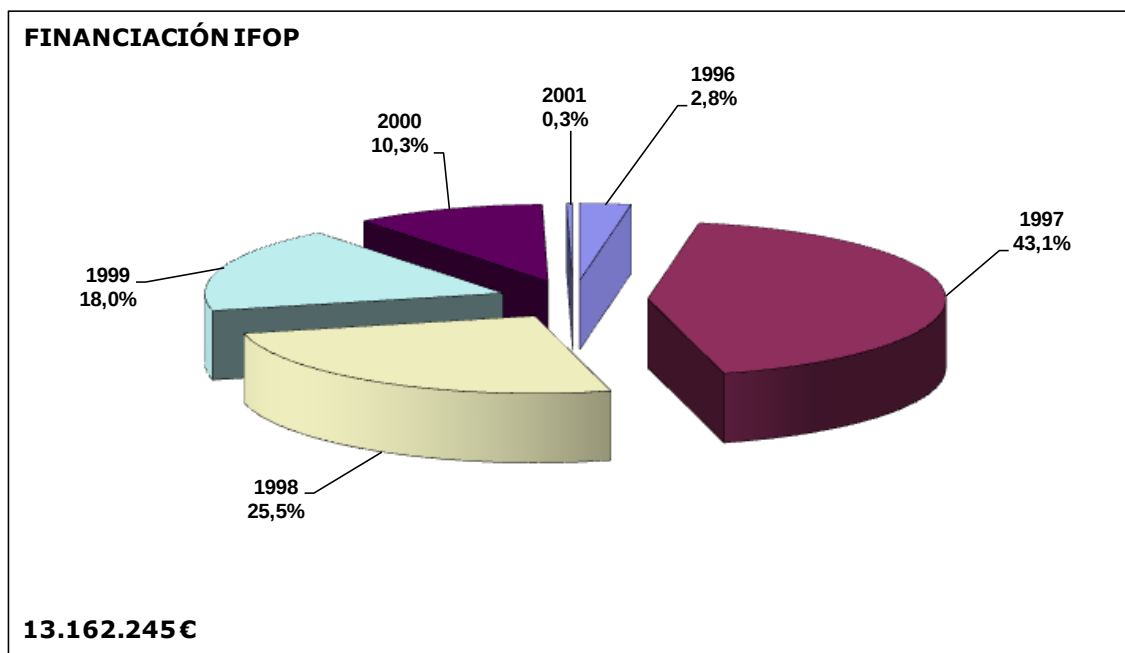
Fuente: Elaboración propia.

37.2.6 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE SANTOÑA POR AÑOS (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.

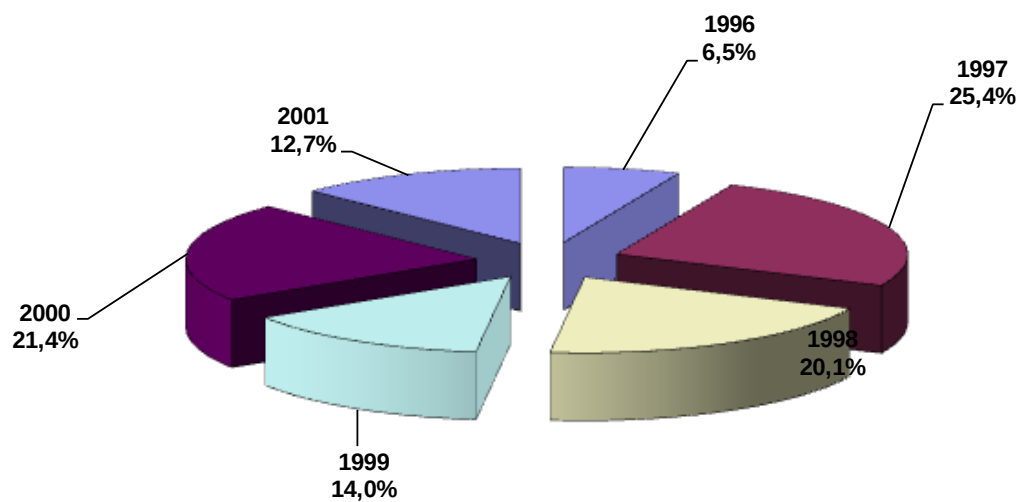


Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

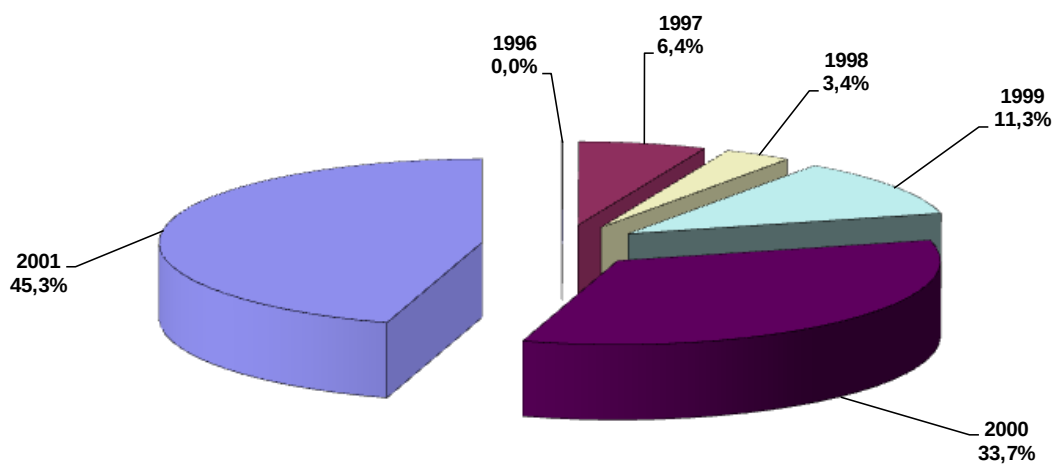
FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



2.239.317 €

Fuente: Elaboración propia.

FINANCIACIÓN ADM AUT



8.887.407 €

Fuente: Elaboración propia.

37.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SANTOÑA (2000-06)

El objetivo de este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santoña.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Santoña, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Santoña (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Santoña en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Santoña por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

37.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santoña originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 37-5 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales

Tabla 37-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Santoña

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	9.518	2.067	2.669	246	4.759	1.033	1.335	246
Modernización	2.452	483	724	776	38.233	199	299	466
Transformación	60.077	11.597	18.552	5	28.738	5.547	8.874	3
Comercialización	2.056	386	626	1.300	963	181	293	780
Medidas Socioeconómicas	405	136	94	143	405	136	94	86
Totales	74.508	14.669	22.666	2.471	73.098	7.097	10.896	1.581

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

37.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 37-6 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada

ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 37-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santoña

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL					AYUDAS				
	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas
<i>Agricultura y Pesca</i>	2	1	11	0	215	1	0	5	0	215
<i>Producción energía</i>	113	16	339	13	4	57	439	162	6	4
<i>Bienes Intermedios</i>	3.643	304	6.408	258	9	1.822	13.852	3.065	121	9
<i>Bienes de Equipo</i>	2.332	1.383	26.827	990	12	1.166	9.051	12.833	464	12
<i>Bienes de Consumo</i>	17	5	104	4	2	8	68	50	2	2
<i>Construcción</i>	61	13	11.490	321	8	30	256	5.496	150	8
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	154	31	919	31	7	77	613	440	14	7
<i>Hostelería</i>	927	261	5.263	183	37	464	3.813	2.518	86	37
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	1.938	357	6.422	182	30	969	8.789	3.072	85	30
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	331	81	2.293	75	81	166	1.352	1.097	35	81
TOTAL SECTORES	9.518	2.452	60.077	2.056	405	4.759	38.233	28.738	963	405

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

37.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Santoña por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 37.7. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en transformación, la economía regional de Santoña incrementó su producción interior en 144,13€ de los que 73,03€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 37-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Santoña

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01
Modernización	127,79	64,60	28,50	36,10
Transformación	144,13	73,03	29,17	43,86
Comercialización	127,29	65,96	25,15	40,81
Medidas Socioeconómicas	128,29	64,41	24,68	39,73

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

37.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santoña en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 37-8 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 37-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Santoña

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,079	0,046	0,033	0,039	0,023	0,017
Modernización	0,020	0,013	0,008	0,008	0,005	0,003
Transformación	0,507	0,326	0,181	0,242	0,156	0,086
Comercialización	0,017	0,011	0,006	0,008	0,005	0,003
Medidas Socioeconómicas	0,004	0,001	0,002	0,004	0,001	0,002
Total	0,627	0,397	0,230	0,302	0,191	0,111

Fuente: Elaboración propia.

37.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la Tabla 8.5. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 37-9 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 37-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santoña

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	113	66	47	57	33	24
Modernización	32	18	14	13	8	5
Transformación	845	577	269	404	276	129
Comercialización	28	19	9	13	9	4
Medidas Socioeconómicas	10	5	4	10	5	4
Total	1.028	685	343	497	331	165

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

CAPÍTULO 38 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE SANTANDER

38.1 INTRODUCCIÓN

El puerto pesquero de Santander se sitúa en la dársena de Maliaño, localizada en las proximidades del poblado pesquero del municipio de Santander, barrio habitado fundamentalmente por pescadores. En este espacio, se concentran las instalaciones para efectuar las operaciones de descarga, venta y preparación del pescado, así como los servicios necesarios para atender a los buques pesqueros.

Está situado en las coordenadas latitud: 43º 27'39.2" N longitud: 003º 48'10.6" W¹⁹¹. Las dimensiones de su muelle pesquero son de 1000 m de longitud y tiene una superficie total de lonja de 5000 m² y un calado de 10m.

La zona de descarga corresponde al muelle situado en la zona norte de la Dársena, en él atracan los pesqueros para desembarcar el pescado capturado. El pescado se descarga en cajas que son llevadas hasta la lonja donde se clasifica por especies, tamaños y calidad y se comercializa a través del sistema de subasta, regulado por la Cofradía de Pescadores de Santander. En la zona trasera de este edificio se sitúan los andenes de carga a vehículos y la zona de aparcamiento.

La zona de avituallamiento está localizada en el mismo lugar que la zona de descarga. En ella se encuentra la fábrica de hielo y los almacenes para la reparación de las artes de pesca.

Al este de la Dársena se localiza el varadero con rampas y cabrestante para el virado de las embarcaciones y su puesta en seco.

La entidad gestora de la lonja es la Autoridad Portuaria de Santander, con un censo de 40 embarcaciones operativas de uso pesquero y comercial.

El puerto pesquero cuenta con una amplia red de servicios de apoyo e infraestructuras. Los pesqueros atracan en la zona norte de la dársena y es ahí donde desembarcan el pescado capturado en cajas y se transporta a la lonja donde se procede a su clasificación por especies, tamaños y calidad para comercializarse por medio de subasta.

191 Análisis de la potencialidad de las ayudas IFOP/FEP en puertos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pesca. http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/potencialidad_de_puertos.aspx

ESTRUCTURA DEL SECTOR PESQUERO DE SANTANDER

El tipo de pesca extractiva es artesanal, de bajura y de altura. Las artes corrientemente utilizadas son el arrastrero, cerquero, líneas, redes de izado, redes de enmalle y trampas del tipo nasa. Los caladeros a los que acude su flota para llevar a cabo su actividad es el caladero nacional del Cantábrico Noroeste y las aguas comunitarias de la zona VIII C.

Cuenta con una buena infraestructura portuaria compuesta por una fábrica de hielo, una nave de redes, una nave de armadores, suministro de combustible, punto limpio, varaderos, astilleros, almacenes frigoríficos, la cofradía de pescadores, una organización de productores de pesca de altura llamada OPECA.

La transformación del pescado se basa principalmente en productos elaborados, precocinados, congelados y ultracongelados.

En cuanto a la comercialización, aproximadamente el 90% de las especies desembarcadas en el puerto de Santander, son vendidas en el propio municipio. Entre las especies que son comercializadas fuera de él destaca el rape y el gallo, que se destinan al País Vasco y el verdel, que se distribuye a Asturias. Los productos de la pesca se comercializan principalmente por medio de minoristas locales aunque también se encuentran mayoristas nacionales, importadores y exportadores.

Las especies con un mayor volumen de ventas en Kg son el verdel, el chicharro, la caballa y la merluza, mientras que entre las capturas con un mayor volumen de ventas en calor de euros destacan el verdel, el rape blanco, la merluza y el gallo especies que como se acaba de comentar se exportan fuera de la región. En la Tabla 38-1 se encuentran distribuidas por periodo de captura las especies estacionales más representativas.

Tabla 38-1: Especies más representativas de Santander

ESPECIE	PERIODO DE CAPTURA
Anchoa	Marzo-mayo
Verdel	Febrero-mayo
Bonito	Junio-octubre
Merluza	Mayo-diciembre
Chicharro	Diciembre-marzo
Sardina	Junio-octubre
Caballa	Septiembre-diciembre
Salmonete	Mayo-diciembre
Paparda	Septiembre-diciembre
Jargo	Octubre-enero

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 38-1: Puerto de Santander



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑA HISTÓRICA

Existen referencias históricas de puerto de Santander de hace más de dos mil años. Comienza tras la conquista de Roma, a finales del siglo I aC con la fundación del puerto romano o Portus Vitoriae en la Bahía de Santander. Las investigaciones arqueológicas sitúan el puerto junto a la extinta ría de Becedo, que corresponde hoy a la zona de la Plaza del Ayuntamiento y su acrópolis en la colina de Somorrostro, donde se ubica la catedral.

El puerto dependía de una ciudad interior llamada Julióbriga¹⁹², situada cerca de Reinosa y conectada con Santander y la Meseta castellana mediante la calzada romana que discurre paralela al río Besaya y de la que hoy en día se conservan tramos en muy buen estado. Este puerto comerciaba principalmente con los minerales de los varios yacimientos que había en Cantabria como Cabárceno, Obregón y Navajeda.

En la Edad Media, sobre las ruinas del asentamiento romano se construyó la iglesia de San Emeterio en torno al cual se configuró la villa marinera. El rey Alfonso VIII otorgó privilegios en el 1187 que le permitió expandir su puerto pesquero en todo el Cantábrico y en las costas francesas e irlandesas, su flota comercial que se dedicaba principalmente al transporte de las lanas castellanas hacia el norte de Europa, su flota militar pues se convirtió en base naval de las armadas reales y también fue dotado de un astillero para la construcción y mantenimiento de sus buques. Esto provocó un crecimiento demográfico, económico y una expansión territorial importante de la villa que se configuró en una zona antigua llamada Puebla vieja sobre Somorrostro y la Puebla Nueva situada en la otra margen del puerto. El puerto se encontraba en la dársena natural de la ría de Becedo defendida por dos torres hasta que en el siglo XV con la finalidad de expandirse se comienza la construcción de una dársena fuera de las murallas, el llamado Muelle de Naos. En el siglo XVI se inicia la construcción del Muelle Largo para cerrar la dársena por el este.

Desde finales del siglo XIX la extensión de la bahía se ha reducido a la mitad pues se han ido realizando obras de relleno y cerramiento. Hoy en día casi la mitad de los espacios ganados a la bahía están dedicados a usos agropecuarios y fueron rellenados con vertidos procedentes del lavado de mineral y escombreras. El resto del espacio se dedica a actividades urbanas, industriales, transporte,...El terreno dedicado a uso portuario está asentado sobre superficies ganadas al mar y supone un 13.5% de éste.

38.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SANTANDER (1994-99)

El objetivo de este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santander.

192 Puerto de Santander. Autoridad Portuaria de Santander. Ministerio de Fomento.
http://www.puertasantander.es/cas/ga_cnp_puerto_tiene_historia.aspx

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Santander, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Santander (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Santander en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Santander por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

38.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santander originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 38-2 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales

Tabla 38-2: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Santander

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	4.857	1.633	1.129	115	4.857	1.633	1.129	115
Nuevas Construcciones	10.279	2.292	2.904	125	6.168	1.375	1.742	75
Modernización	877	185	257	11	526	111	154	7
Transformación	15.594	3.081	5.000	242	9.356	1.849	3.000	145
Comercialización	1.235	238	383	18	741	143	157	11
Medidas Socioeconómicas	70	24	16	2	70	24	16	2
Totales	32.913	7.452	9.688	513	21.719	5.134	6.198	354

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

38.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 38-3 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 38-3: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santander

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL						AYUDAS					
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas
<i>Agricultura y Pesca</i>	2.575	3	0	2	0	37	2.575	2	0	1	0	37
<i>Producción energía</i>	46	118	7	78	9	1	46	71	4	47	5	1
<i>Bienes Intermedios</i>	102	3.723	163	1.489	228	1	102	2.234	98	893	137	1
<i>Bienes de Equipo</i>	146	2.433	393	4.833	379	2	146	1.460	236	2.900	228	2
<i>Bienes de Consumo</i>	30	18	2	24	2	0	30	11	1	15	1	0
<i>Construcción</i>	99	69	5	5.422	349	1	99	41	3	3.253	209	1
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	87	165	12	273	22	1	87	99	7	164	13	1
<i>Hostelería</i>	446	1.025	93	1.141	92	6	446	615	56	684	55	6
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	359	2.362	172	1.659	105	5	359	1.417	103	995	63	5
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	967	363	30	671	50	14	967	218	18	403	30	14
TOTAL SECTORES	4.857	10.279	877	15.594	1.235	70	4.857	6.168	526	9.356	741	70

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

38.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santander en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 38-4 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 38-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santander

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,043	0,018	0,026	0,043	0,018	0,026
Nuevas Construcciones	0,087	0,051	0,036	0,052	0,031	0,021
Modernización	0,007	0,005	0,003	0,004	0,003	0,002
Transformación	0,136	0,090	0,046	0,082	0,054	0,028
Comercialización	0,010	0,007	0,004	0,006	0,004	0,002
Medidas Socioeconómicas	0,001	0,000	0,000	0,001	0,000	0,000
Total	0,285	0,171	0,114	0,189	0,110	0,079

Fuente: Elaboración propia

38.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la Tabla 1.5. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 38-5 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

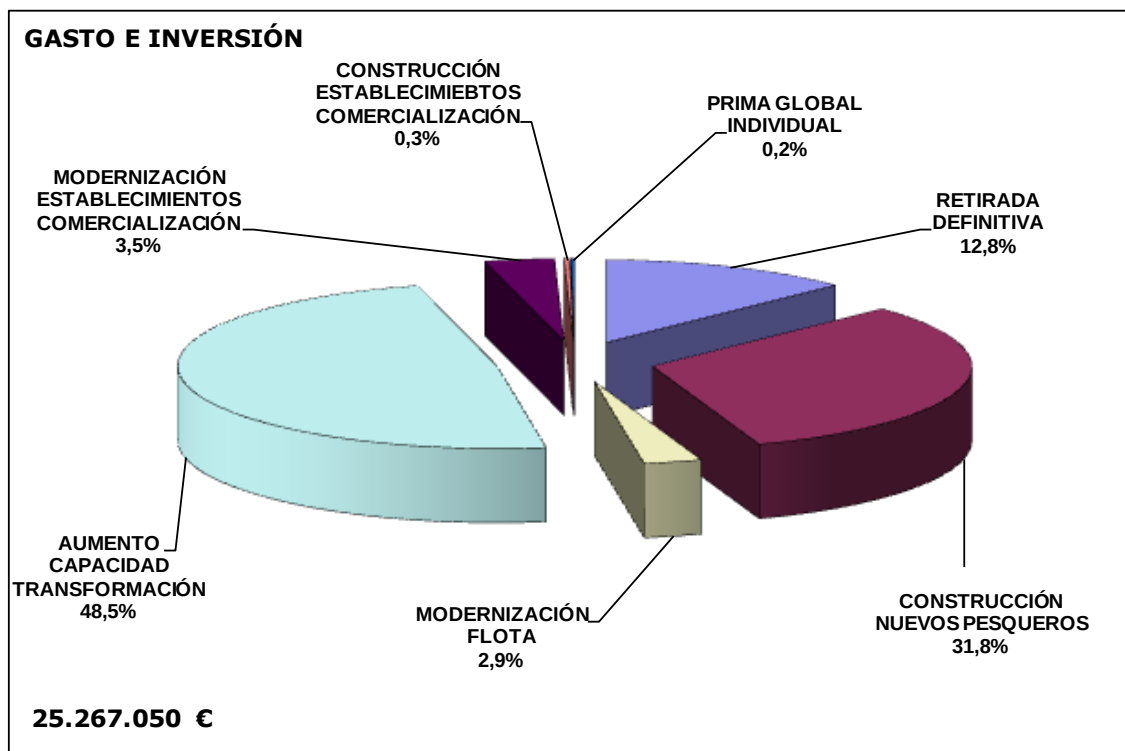
Tabla 38-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santander

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	115	64	51	115	64	51
Nuevas Construcciones	125	74	51	75	45	31
Modernización	11	7	4	7	4	2
Transformación	242	172	70	145	103	42
Comercialización	18	12	6	11	7	3
Medidas Socioeconómicas	2	1	1	2	1	1
Total	513	330	182	354	224	130

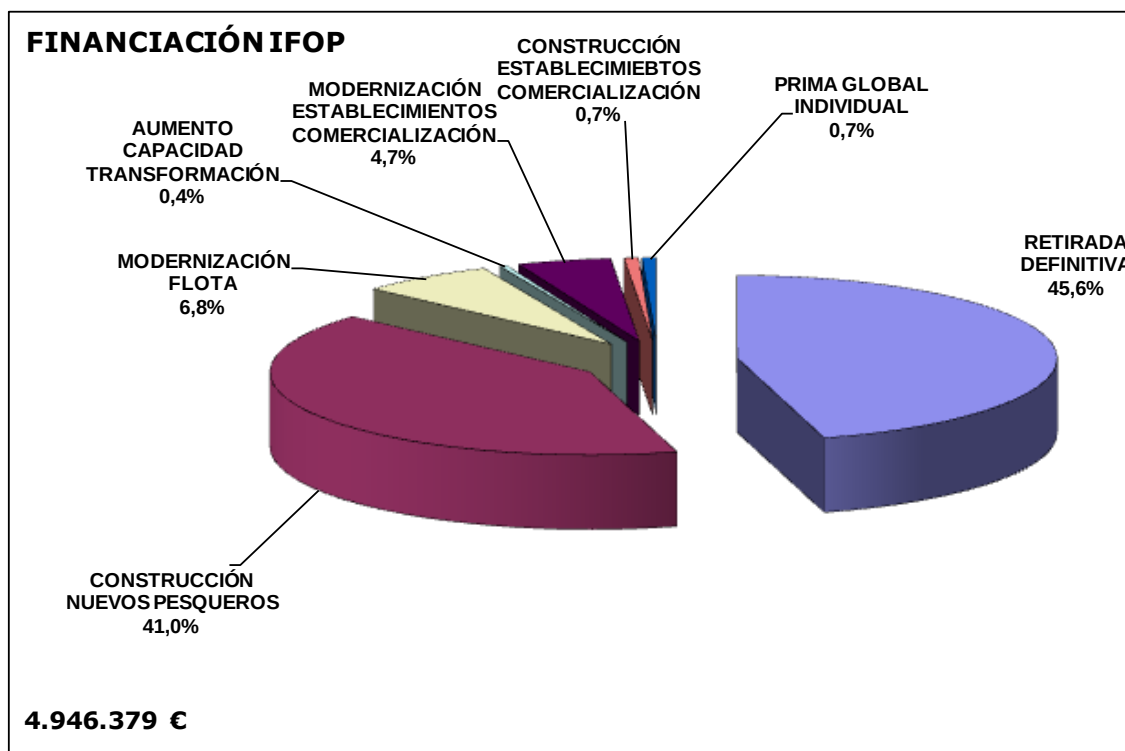
Fuente: Elaboración propia. Nº de personas.

38.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE SANTANDER POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

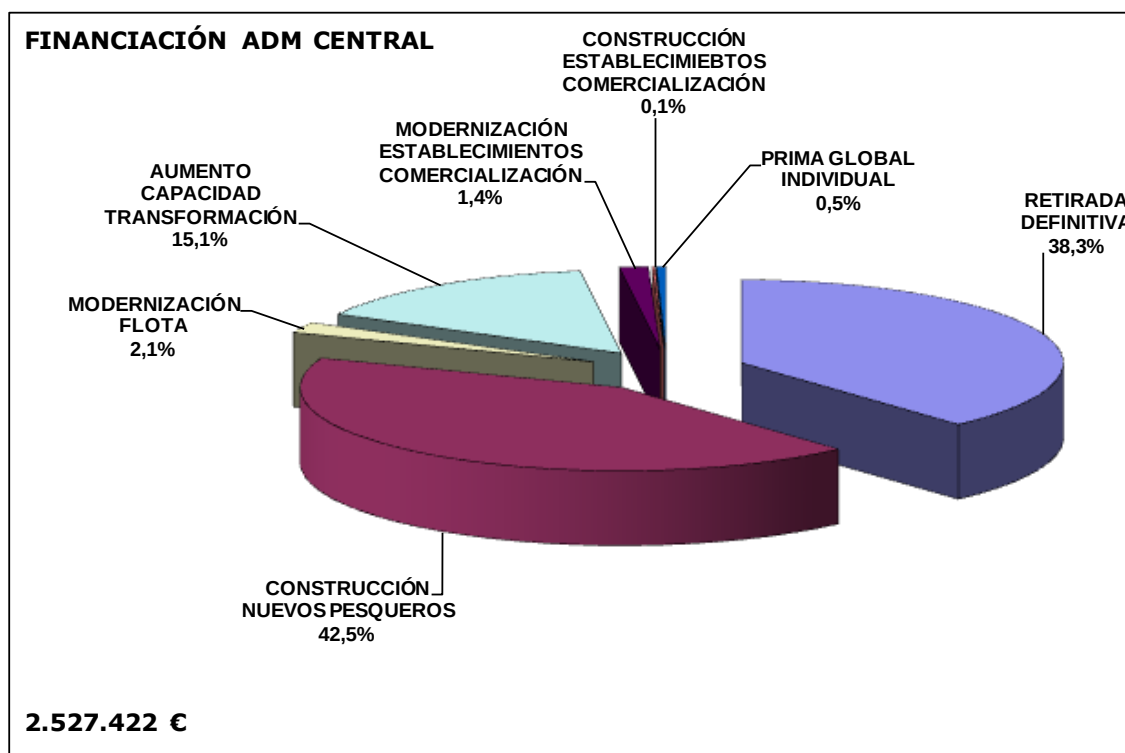
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



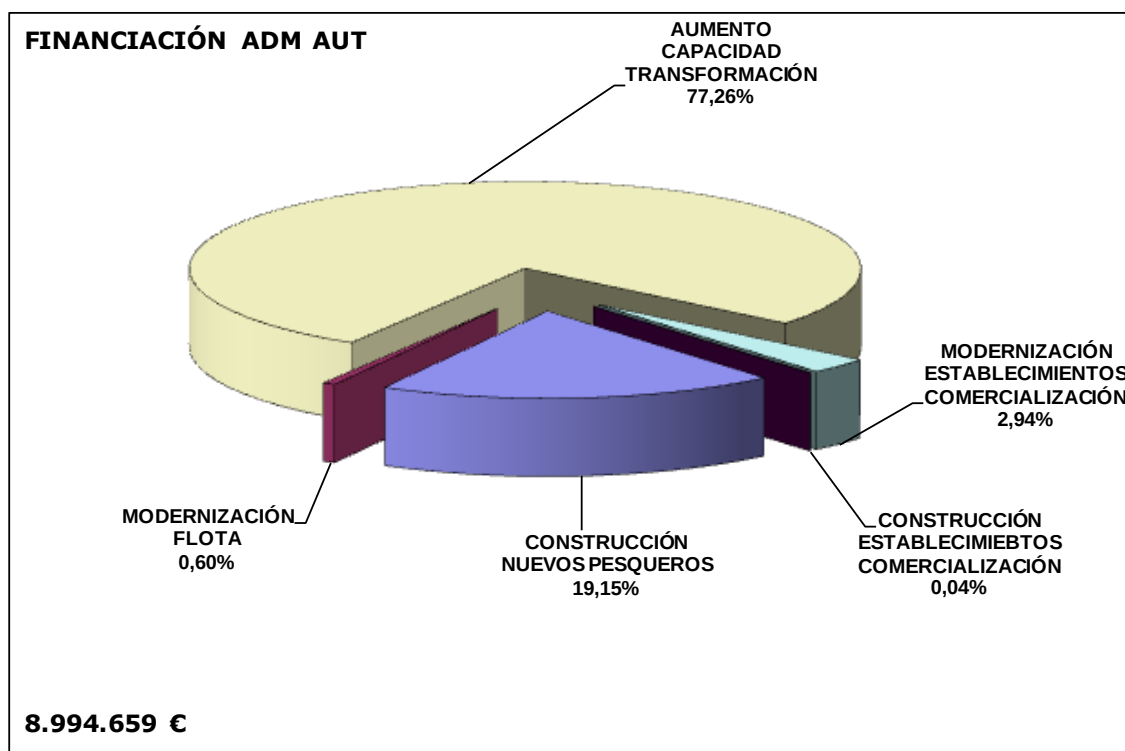
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



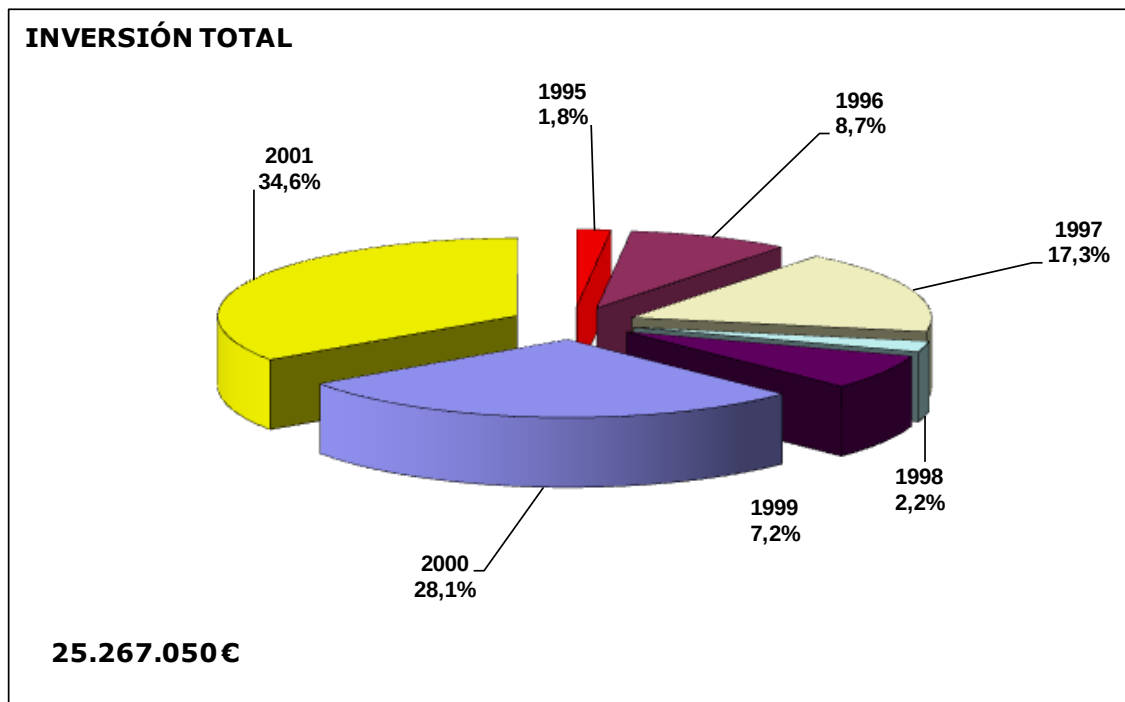
Fuente: Elaboración propia



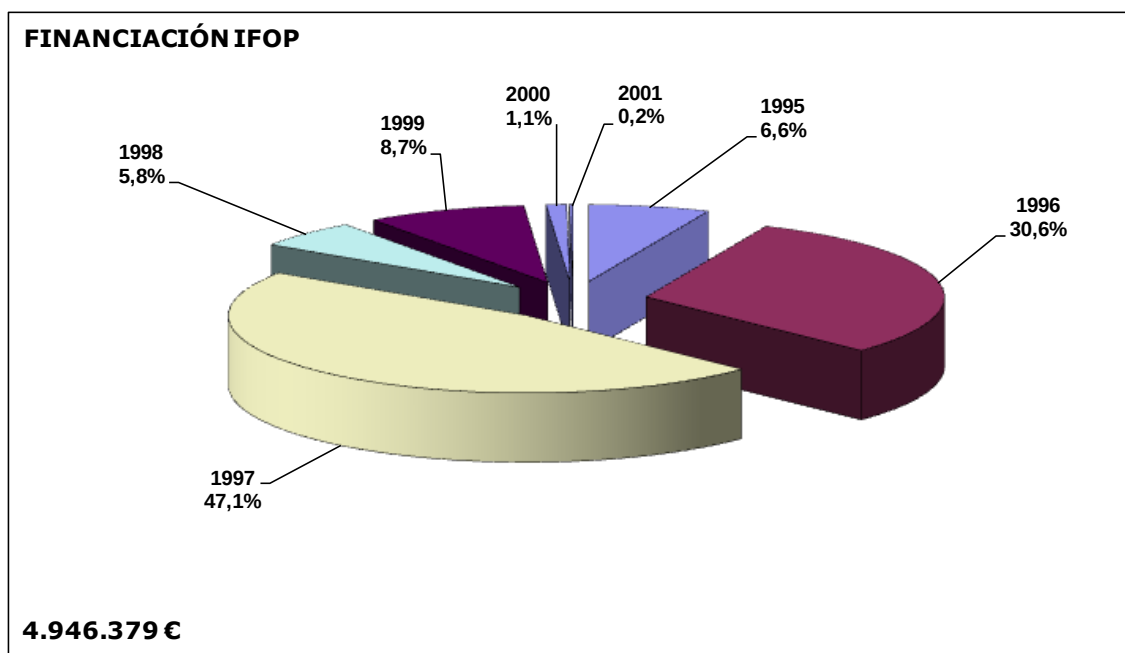
Fuente: Elaboración propia

38.2.6 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE SANTANDER POR AÑOS (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.

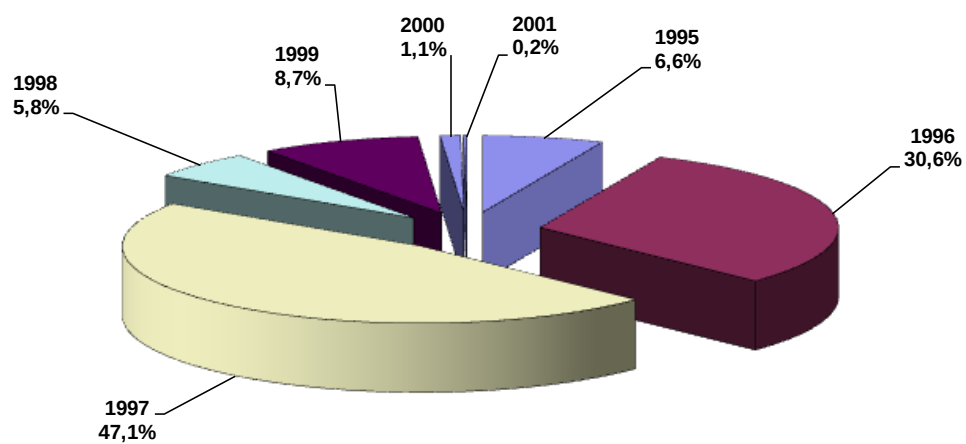


Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

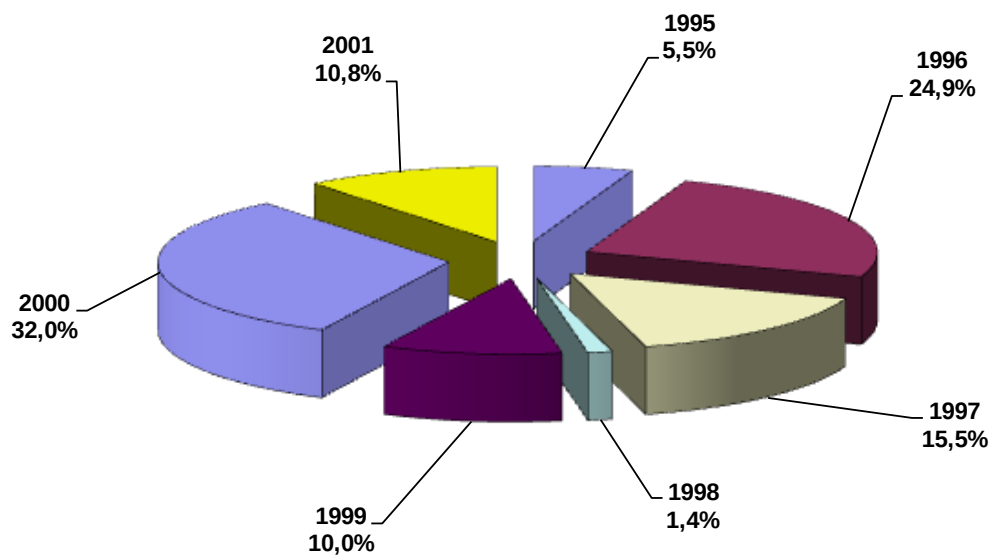
FINANCIACIÓN IFOP



4.946.379 €

Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



25.274.22 €

Fuente: Elaboración propia

38.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SANTANDER (2000-06)

El objetivo de este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santander.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Santander, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Santander (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Santander en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Santander por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

38.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santander originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 38-6 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 38-6: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Santander

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	9.200	1.998	2.580	110	4.511	979	1.265	54
Modernización	1.506	296	445	19	617	122	182	8
Transformación	24.965	4.819	7.709	351	12.581	2.429	3.885	177
Comercialización	297	56	90	4	162	31	49	2
Medidas Socioeconómicas	90	30	21	2	90	30	21	2
Paralizaciones temporales	584	197	136	14	584	197	136	14
Totales	36.642	7.396	10.981	500	18.546	3.787	5.539	257

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

38.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 38-7 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 38-7: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santander

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL						AYUDAS					
	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Paralizaciones temporales	Nuevas Construcciones	Modernización	Transformación	Comercialización	Medidas Socioeconómicas	Paralizaciones temporales
<i>Agricultura y Pesca</i>	2	0	5	0	48	310	1	0	2	0	48	310
<i>Producción energía</i>	110	10	141	2	1	6	54	4	71	1	1	6
<i>Bienes Intermedios</i>	3.521	187	2.663	37	2	12	1.727	77	1.342	20	2	12
<i>Bienes de Equipo</i>	2.254	849	11.148	143	3	18	1.105	348	5.618	78	3	18
<i>Bienes de Consumo</i>	16	3	43	1	1	4	8	1	22	0	1	4
<i>Construcción</i>	59	8	4.775	46	2	12	29	3	2.406	25	2	12
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	149	19	382	4	2	10	73	8	192	2	2	10
<i>Hostelería</i>	896	160	2.187	26	8	54	439	66	1.102	14	8	54
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	1.873	219	2.669	26	7	43	918	90	1.345	14	7	43
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	320	50	953	11	18	116	157	20	480	6	18	116
TOTAL SECTORES	9.200	1.506	24.965	297	90	584	4.511	617	12.581	162	90	584

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

38.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Santander por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 38.7. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en transformación, la economía regional de Santander incrementó su producción interior en 144,13€ de los que 73,03€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 38-8: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Santander

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01
Modernización	127,79	64,60	28,50	36,10
Transformación	144,13	73,03	29,17	43,86
Comercialización	127,29	65,96	25,15	40,81
Medidas Socioeconómicas	128,29	64,41	24,68	39,73
Paralizaciones temporales	150,67	85,66	50,65	35,01

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

38.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santander en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 38-9 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 38-9: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Santander

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN</i>			<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS</i>		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,076	0,044	0,032	0,037	0,022	0,016
Modernización	0,012	0,008	0,005	0,005	0,003	0,002
Transformación	0,211	0,135	0,075	0,106	0,068	0,038
Comercialización	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,000
Medidas Socioeconómicas	0,001	0,000	0,000	0,001	0,000	0,000
Paralizaciones temporales	0,005	0,002	0,003	0,005	0,002	0,003
Total	0,308	0,191	0,116	0,156	0,096	0,060

Fuente: Elaboración propia

38.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 38-10. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 38-10 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 38-10: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santander

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	110	64	46	54	31	22
Modernización	19	12	7	8	5	3
Transformación	351	240	112	177	121	56
Comercialización	4	3	1	2	1	1
Medidas Socioeconómicas	2	1	1	2	1	1
Paralizaciones temporales	14	8	6	14	8	6
Total	500	327	172	257	167	89

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

CAPÍTULO 39 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE SUANCES

39.1 INTRODUCCIÓN

Suances es un municipio que se sitúa en la costa occidental de Cantabria, en las coordenadas latitud: 43º 25,8 N y longitud: 004º 02,1'W. Al oeste limita con Santillana del Mar y al este con la ría de San Martín de la Arena, desembocadura de los ríos Saja y Besaya y línea divisoria entre los municipios de Suances y Miengo. Se encuentra a una distancia de 31 km de Santander. Se divide en una parte alta y en la parte de la playa que es precisamente donde está ubicado el puerto pesquero.

La Cofradía de Pescadores de Suances es la de Nuestra Señora del Carmen.

CARACTERÍSTICAS GENERALES¹⁹³

Adscripción: 182.600,00 m²
Dársenas: 11.083,65 m²
Longitud operativa de muelles: 150,00 m
Superficie de lonja y cofradía: 225 m²
Fábrica de hielo (Cap. de almacenamiento): 3 t.
Carros de varada: 1 (130 t.)
Grúa: 1 (5 t.)
Grúas auxiliares: 3
Básculas fijas: 1 (1,5 t.)
Almacenes: 12
Plazas de aparcamiento controlado: ---
Sector pesquero
Embarcaciones: 8
Total capturas: 118,63 Tn (2012)
Media últimos 10 años: 490,60 Tn
Media últimos 5 años: 408,25 Tn

193 Puerto de Suances. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/suances/datos>

Ilustración 39-1: Puerto de Suances



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑA HISTÓRICA

El puerto de Suances corresponde al famoso puerto romano, de gran tránsito comercial denominado *Portus Blendium*¹⁹⁴, citado por Plinio el Viejo en su obra *Naturalis Historiae* llamado así porque esta zona pertenecía a la tribu cántabra de los blendios.

La actividad pesquera de su puerto de San Martín de la Arena está documentada desde el siglo XII, basándose su economía en ella principalmente por la pesca de ballenas y gobernado por la Casa de la Vega. Debido a la acumulación de sedimentos en la ría los ataques de navíos de Santander descendieron. Los poderosos marqueses de Santillana alzaron su torre sobre el puerto a finales del siglo XIV desde la que intentaron desde entonces romper la dependencia jurisdiccional de la villa aforada de Santander para cualquier actividad marítima comercial, lo que dio lugar a crueles enfrentamientos y sucesivos pleitos.

Debido a que la villa de Santander disfrutaba de los privilegios de pesca exclusiva a lo largo de la costa hasta Callejo y Ballota, no fue hasta el siglo XVI cuando los habitantes de la ría de San Martín de la Arena se lanzaron a la explotación de los recursos del mar. La primera referencia de un grupo de pescadores asociados en esta ría es de 1614, y corresponde a los Cortiguera. Los de Suances lograron que el rey aprobara las ordenanzas de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen en 1695. Debido a

194 Puertos de Cantabria: Suances. Gobierno de Cantabria. Reseña histórica Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas
<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/suances/resena>

la falta de estructuras portuarias las embarcaciones de la época conocidas como chalupas y pinazas no tenían más remedio que varar y lo hacían junto a la torre medieval de San Martín de la Arena.

El primer ayuntamiento constitucional (1822) llevó el nombre de Suances, y carecía del concejo de Tagle, que se incorporó al municipio, junto a Ubiarco, en 1835, fecha en que el conjunto pasó a llamarse de Ongayo. Hacia 1880 le fue segregado Ubiarco y diez años más tarde recuperó el nombre primitivo. Siempre ha estado integrado en el partido judicial de Torrelavega. Su término municipal coincide con la suma de los seis concejos más orientales de los dieciséis que formaban el antiguo valle de la Marina, uno de los de la Merindad de las Asturias de Santillana.

39.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SUANCES (1994-99)

El objetivo de este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Suances.

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Suances, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Suances (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Suances en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Suances por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

39.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Suances originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 39-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 39-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Suances

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalaridados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalaridados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	35	12	8	1	35	12	8	1
Nuevas Construcciones	1.430	319	404	17	858	191	242	10
Modernización	134	28	39	2	80	17	24	1
Totales	1.598	359	451	20	973	220	274	12

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

39.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 39-2 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 39-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Suances

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL			AYUDAS		
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización
<i>Agricultura y Pesca</i>	18	0	0	18	0	0
<i>Producción energía</i>	0	16	1	0	10	1
<i>Bienes Intermedios</i>	1	518	25	1	311	15
<i>Bienes de Equipo</i>	1	338	60	1	203	36
<i>Bienes de Consumo</i>	0	3	0	0	2	0
<i>Construcción</i>	1	10	1	1	6	0
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	1	23	2	1	14	1
<i>Hostelería</i>	3	143	14	3	86	9
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	3	329	26	3	197	16
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	7	51	5	7	30	3
TOTAL SECTORES	35	1.430	134	35	858	80

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

39.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Suances en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 39-3 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 39-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Suances

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Nuevas Construcciones	0,012	0,007	0,005	0,007	0,004	0,003
Modernización	0,001	0,001	0,000	0,001	0,000	0,000
Total	0,013	0,008	0,006	0,009	0,005	0,004

Fuente: Elaboración propia.

39.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 39-4. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 39-4 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

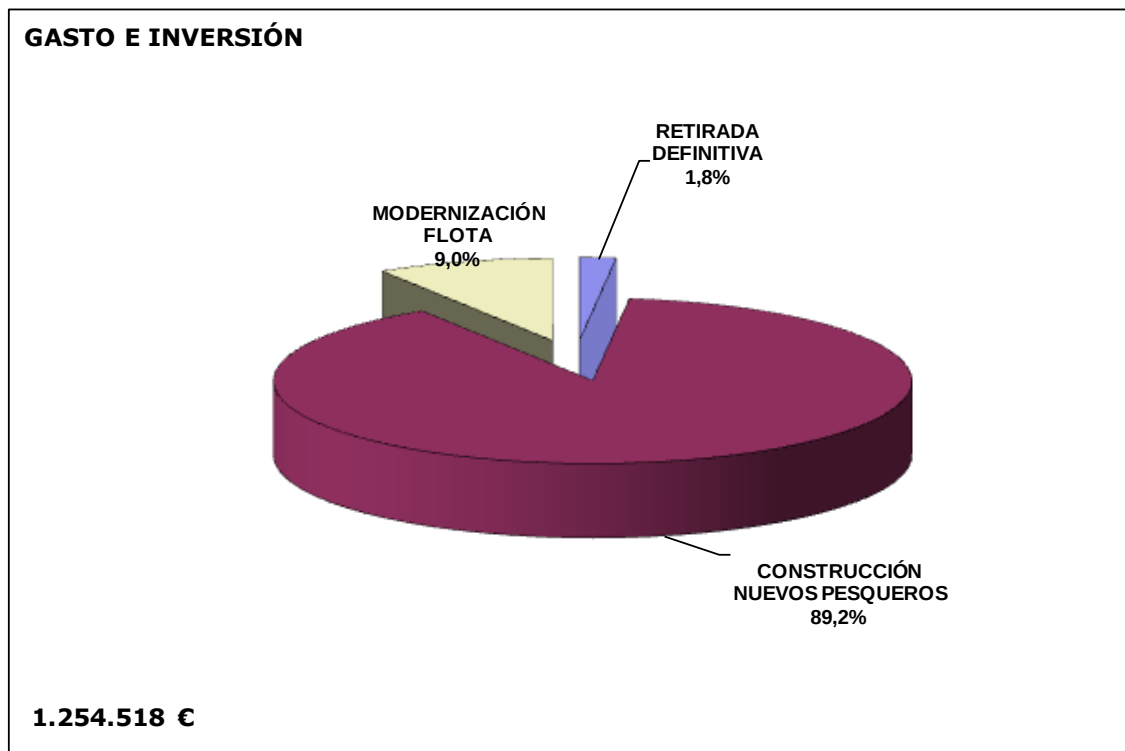
Tabla 39-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Suances

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	1	0	0	1	0	0
Nuevas Construcciones	17	10	7	10	6	4
Modernización	2	1	1	1	1	0
Total	20	12	8	12	7	5

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

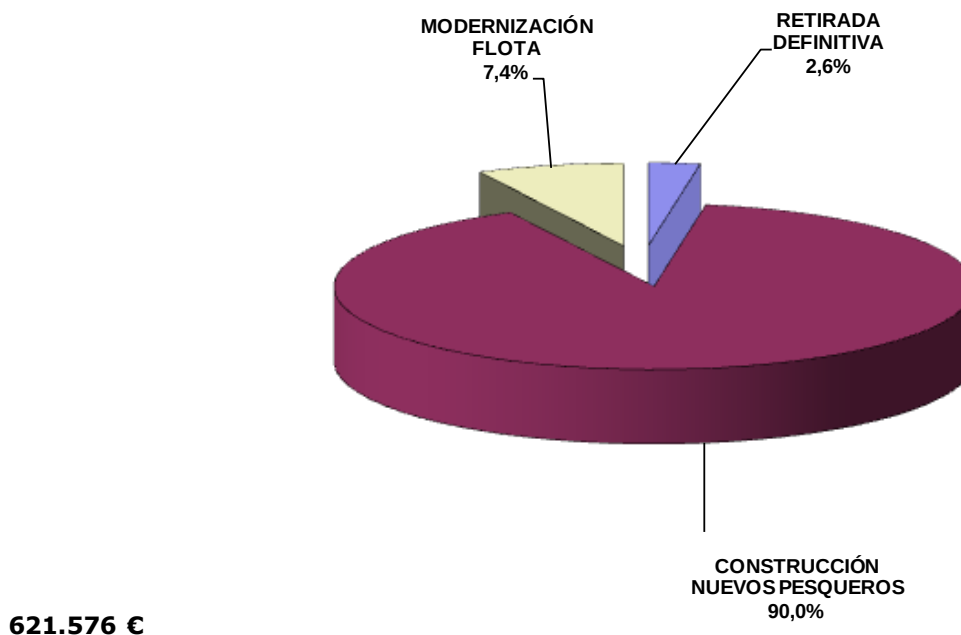
39.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE SUANCES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



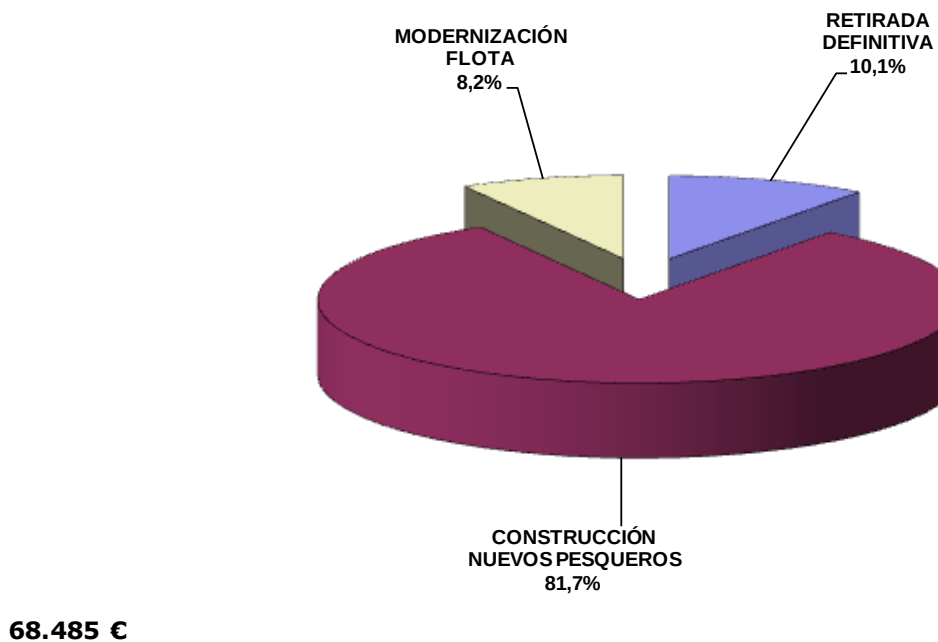
Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN IFOP

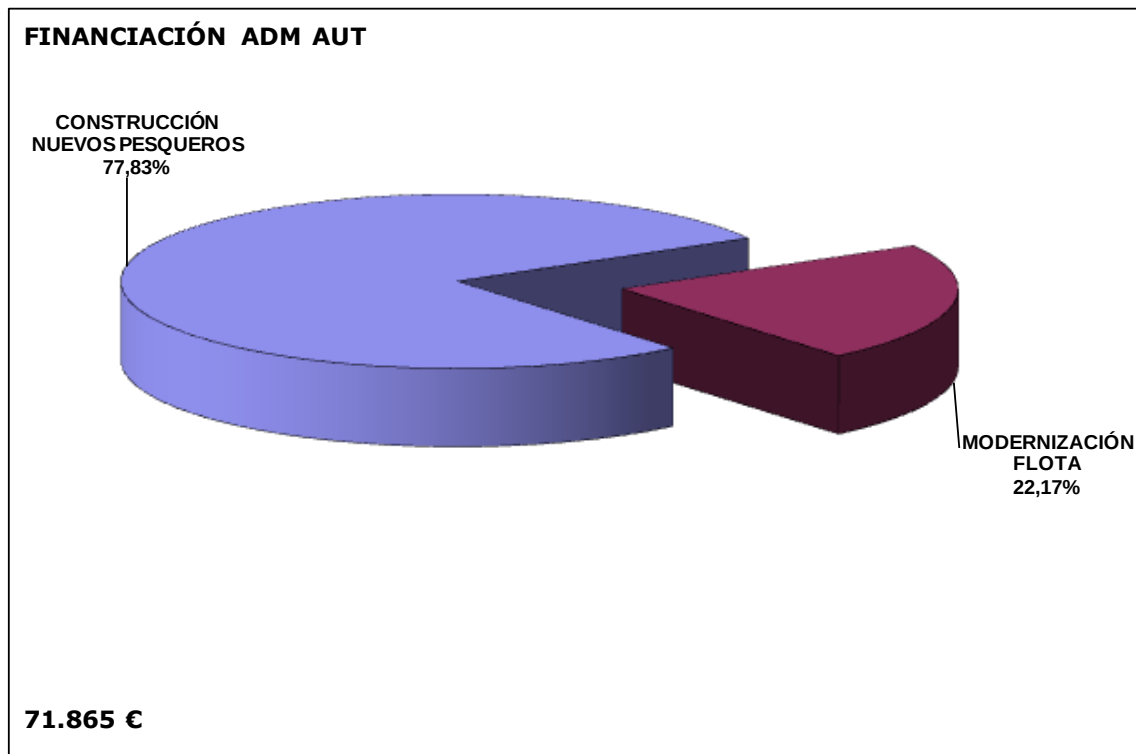


Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



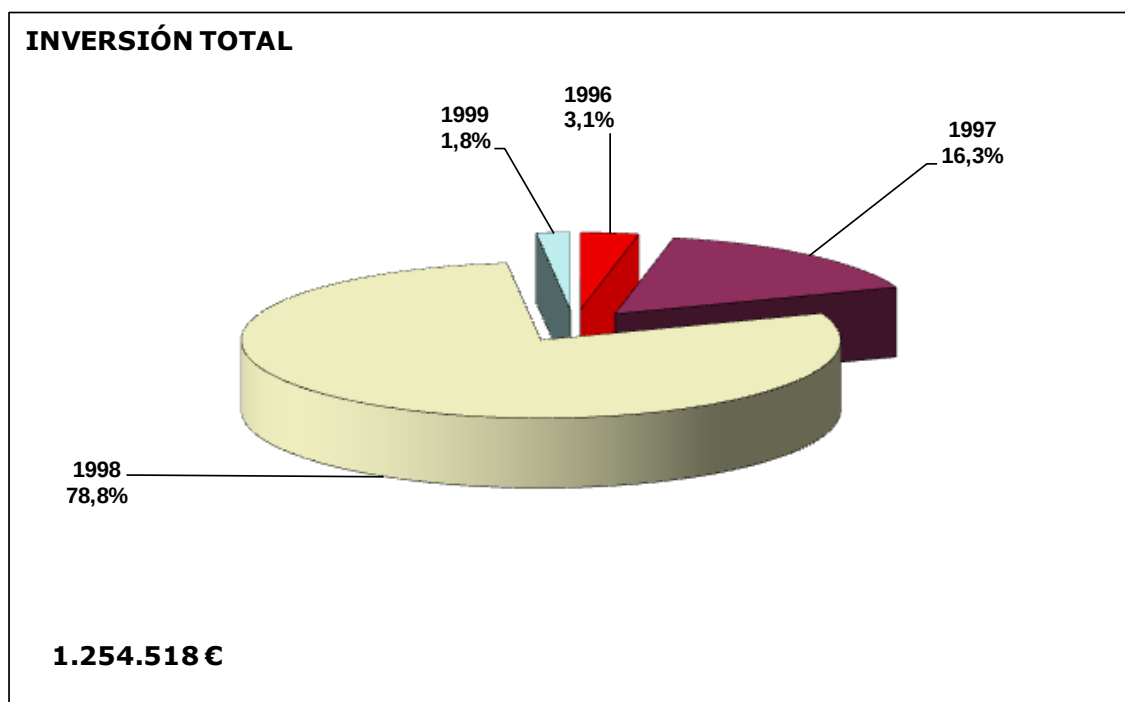
Fuente: Elaboración propia



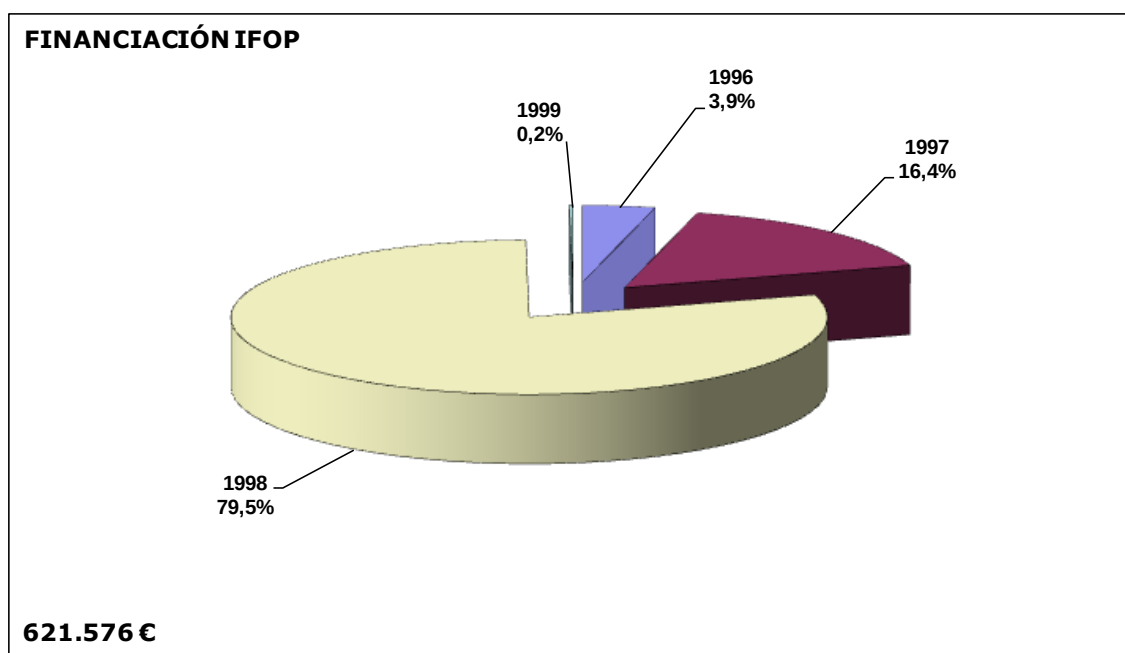
Fuente: Elaboración propia

39.2.6 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE SUANCES POR AÑOS (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.

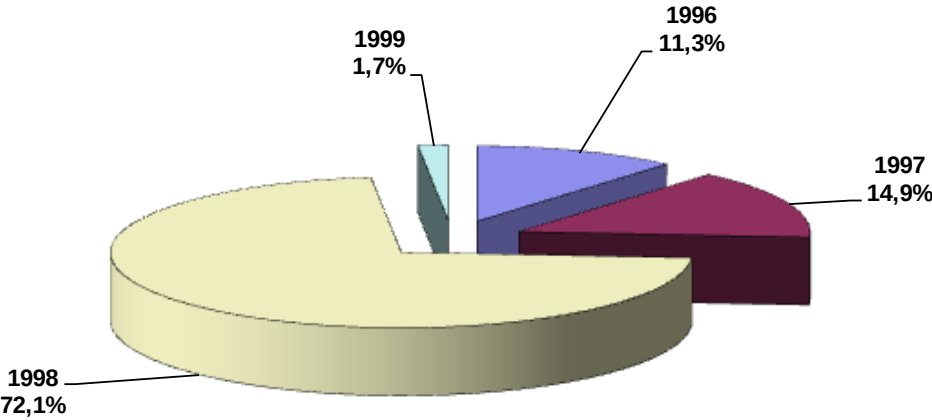


Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

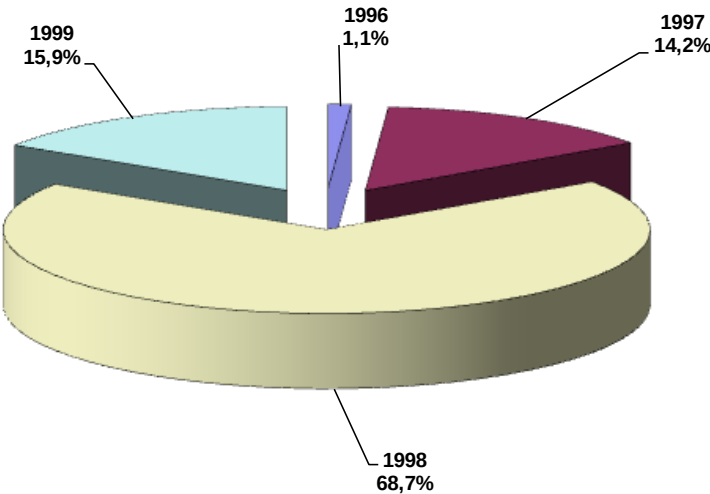
FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



68.485 €

Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM AUT



71.865 €

Fuente: Elaboración propia

39.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SUANCES (2000-06)

El objetivo de este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Suances.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Suances, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Suances (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Suances en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Suances por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

39.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Suances originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 39-5 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 39-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Suances

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalaridados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalaridados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	763	166	214	9	381	83	107	5
Modernización	229	45	68	3	96	19	28	1
Medidas Socioeconómicas	30	10	7	1	30	10	7	1
Totales	1.022	221	289	13	507	112	142	6

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

39.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 39-6 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada

ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 39-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Suances

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL			AYUDAS		
	Nuevas Construcciones	Modernización	Medidas Socioeconómicas	Nuevas Construcciones	Modernización	Medidas Socioeconómicas
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0	16	0	0	16
<i>Producción energía</i>	9	1	0	5	1	0
<i>Bienes Intermedios</i>	292	28	1	146	12	1
<i>Bienes de Equipo</i>	187	129	1	93	54	1
<i>Bienes de Consumo</i>	1	0	0	1	0	0
<i>Construcción</i>	5	1	1	2	0	1
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	12	3	1	6	1	1
<i>Hostelería</i>	74	24	3	37	10	3
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	155	33	2	78	14	2
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	27	8	6	13	3	6
TOTAL SECTORES	763	229	30	381	96	30

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

39.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Suances por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 39.7. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en nuevas construcciones, la economía regional de Suances incrementó su producción interior en 150,67€ de los que 85,66€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 39-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Suances

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01
Modernización	127,79	64,60	28,50	36,10
Medidas Socioeconómicas	128,29	64,41	24,68	39,73

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

39.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Suances en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 39-8 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 39-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Suances

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN</i>			<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS</i>		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,006	0,004	0,003	0,003	0,002	0,001
Modernización	0,002	0,001	0,001	0,001	0,000	0,000
Medidas Socioeconómicas	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Total	0,008	0,005	0,004	0,004	0,002	0,002

Fuente: Elaboración propia

39.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran

en la Tabla 8.5. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 39-9 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 39-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Suances

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	9	5	4	5	3	2
Modernización	3	2	1	1	1	0
Medidas Socioeconómicas	1	0	0	1	0	0
Total	13	8	5	6	4	3

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

CAPÍTULO 40 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE COMILLAS

40.1 INTRODUCCIÓN

El puerto de Comillas está localizado en las coordenadas latitud: 43º 23.5 N y longitud: 004º 17,4'W, en la parte de la costa occidental de Cantabria. La Cofradía de Pescadores de Comillas es la del Santo Cristo del Amparo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES¹⁹⁵

Adscripción: 23.459,00 m²
Dársenas: 3.368,73 m²
Longitud operativa de muelles: 70,00 m
Superficie de lonja y cofradía: 231 m²
Fábrica de hielo (Cap. de almacenamiento): 10 t.
Carros de varada: 1 (130 t.)
Grúa: 1 (5 t.)
Grúas auxiliares: 1
Básculas fijas: ---
Almacenes: 12
Plazas de aparcamiento controlado: ---

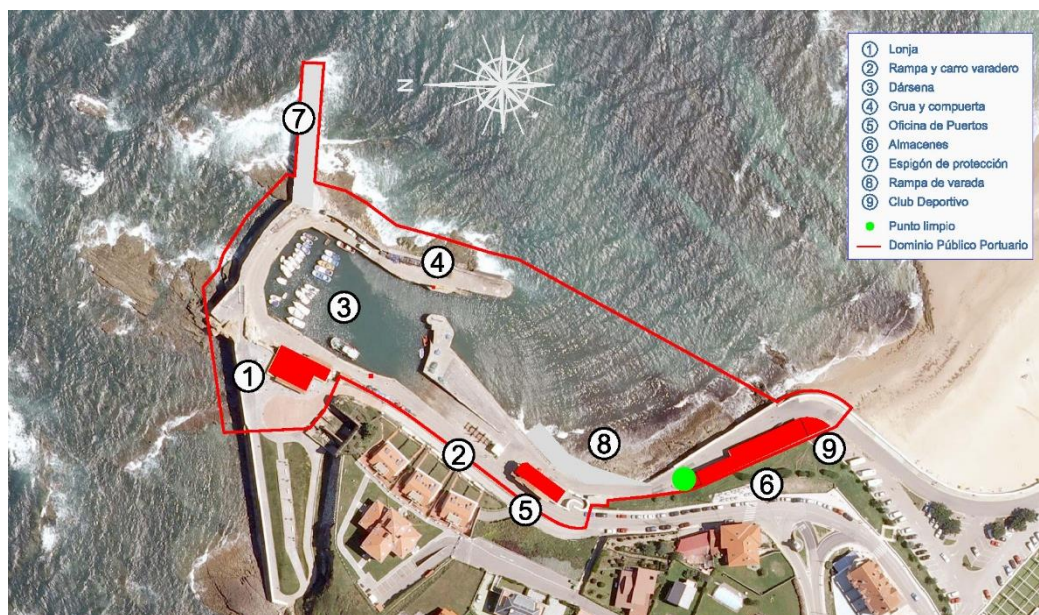
SECTOR PESQUERO

Embarcaciones: 4
Total capturas: ---
Media últimos 10 años: ---
Media últimos 5 años: ---

195 Puerto de Comillas. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/comillas/datos>

Ilustración 40-1: Puerto de Comillas



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑA HISTÓRICA

Debido a su especial orografía en la que destacan numerosas cuevas, Comillas fue asentamientos hace miles de años de primitivos cántabros que dejaron su arte representado en las cavernas. Así se pueden ver pinturas prehistóricas en la Cueva de la Meaza, en la Cueva del Portillo y en Mina Numa. Las Cuevas de Portillo, situadas entre Comillas y Ruiloba muestran la actividad pesquera de aquella época porque se han encontrado en sus galerías concheros¹⁹⁶ como prueba del marisqueo de esa cultura, que buscaba asentamientos cerca del mar. Mina Numa fue una explotación minera en la que además de utensilios y monedas romanas, se ha encontrado un ara dedicada al dios Júpiter.

En el castro de la Peña del Castillo aún se ven los restos de su muralla junto a los restos del castillo de la época medieval. La villa portuaria de Comillas se nombra en unas escrituras del siglo XI, pero debido a un incendio se perdieron la mayor parte de los documentos. Esta villa es conocida también como la Villa de los Arzobispos, por haber nacido allí cinco prelados que ocuparon varias diócesis durante la Edad Media.

A comienzos del siglo XIV, Comillas rivalizaba con San Vicente de la Barquera por su dominio marítimo costero lo que impulsó a Garcilaso de la Vega a construir una torre conocida como El Torreón junto al surgidero¹⁹⁷ de Comillas. Sus descendientes, los marqueses de Santillana, lo aprovecharon para poder gobernar sobre sus costas y

¹⁹⁶ El conchero, un tipo de yacimiento muy frecuente en la Región Cantábrica, consiste en significativas acumulaciones de caparazones de moluscos que han sido consumidos por los grupos humanos del pasado

¹⁹⁷ Lugar donde se dan fondo las naves

ser dueños de su propio puerto. Una vez conseguido mediante el Pleito de los Valles, la villa pasó a formar parte de la realenga Provincia de Nueve Valles.

Los habitantes de Comillas comenzaron a dedicarse a la pesca de forma significativa a partir del siglo XVI, cuando San Vicente de la Barquera perdió su privilegio de pesca en la zona de costa de dos leguas al este y dos al oeste de su puerto. Se conservan las ordenanzas del 1522 revisadas y renovadas en 1611 de la Cofradía de Pescadores del Santo Cristo del Amparo de Comillas. Su puerto comenzó a construirse en 1603 pero no se terminó hasta 1716. Nunca fue un puerto comercial excepto por los cargamentos de zinc resultado de la explotación de los yacimientos de la comarca.

Durante el siglo XVII se dio una época de un gran esplendor en Comillas al convertirse en la capital ballenera del Cantábrico¹⁹⁸. Esta actividad pesquera se dio con mayor intensidad entre los siglos XVI y XVIII era la pesca entre noviembre y marzo de la ballena franca del cantábrico, especie que al ser arponeada se mantenía en la superficie lo que facilitaba su captura. Las atalayas de Portillo, Santa Lucía, Travía y Oyambre se utilizaban para otear las ballenas, desde allí el atalayero avisaba mediante señales de humo, cuernos y banderas a los pescadores que se lanzaban al mar con el arponero en la proa. Una vez arponeada el resto de embarcaciones la desangraba para debilitarla y poder llevarla más fácilmente a tierra a la playa conocida como Piedra de la Ballena donde se procedía a su despiece. Seguidamente se llevaba a la casa Consistorial Ballenera donde se transformaba en aceite. Esta actividad permaneció en Comillas hasta 1720, por lo que posteriormente la flota se destinó a la captura de la sardina. La pesca se realizaba con pinazas que varaban en la playa, su finalidad en principio era satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Esta villa volvió a resurgir de la mano del primer marqués de Comillas. Antonio López del Piélago y López de Lamadrid que invitó a la villa al rey Alfonso XII que inauguró el primer buque español con casco de acero y gracias también al turismo conocido como el turismo de “baños de ola” que potenciaron la madre del rey, Isabel II y sus hijas las infantas Paz y Eulalia. Comillas fue la primera ciudad española con alumbrado público, y la primera con teléfono.

198 Puertos de Cantabria: Comillas. Gobierno de Cantabria. Reseña histórica Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas
<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/comillas/resena>

40.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE COMILLAS (1994-99)

El objetivo de este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Comillas.

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Comillas, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Comillas (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Comillas en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Comillas por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

40.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Comillas originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 40-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 40-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Comillas

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	222	74	51	5	222	74	51	5
Modernización	114	24	33	1	68	14	20	1
Comercialización	1.339	258	415	19	803	155	249	12
Totales	1.674	356	499	26	1.093	243	320	18

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

40.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 40-2 muestra la

estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 40-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Comillas

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL			AYUDAS		
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Modernización	Comercialización	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Modernización	Comercialización
<i>Agricultura y Pesca</i>	117	0	0	117	0	0
<i>Producción energía</i>	2	1	9	2	1	6
<i>Bienes Intermedios</i>	5	21	247	5	13	148
<i>Bienes de Equipo</i>	7	51	411	7	31	247
<i>Bienes de Consumo</i>	1	0	2	1	0	1
<i>Construcción</i>	5	1	378	5	0	227
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	4	2	23	4	1	14
<i>Hostelería</i>	20	12	99	20	7	60
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	16	22	113	16	13	68
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	44	4	54	44	2	33
TOTAL SECTORES	222	114	1.339	222	68	803

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

40.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Comillas en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 40-3 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 40-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Comillas

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,002	0,001	0,001	0,002	0,001	0,001
Modernización	0,001	0,001	0,000	0,001	0,000	0,000
Comercialización	0,011	0,007	0,004	0,007	0,004	0,002
Total	0,014	0,009	0,006	0,009	0,005	0,004

Fuente: Elaboración propia

40.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 70-4. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 40-4 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

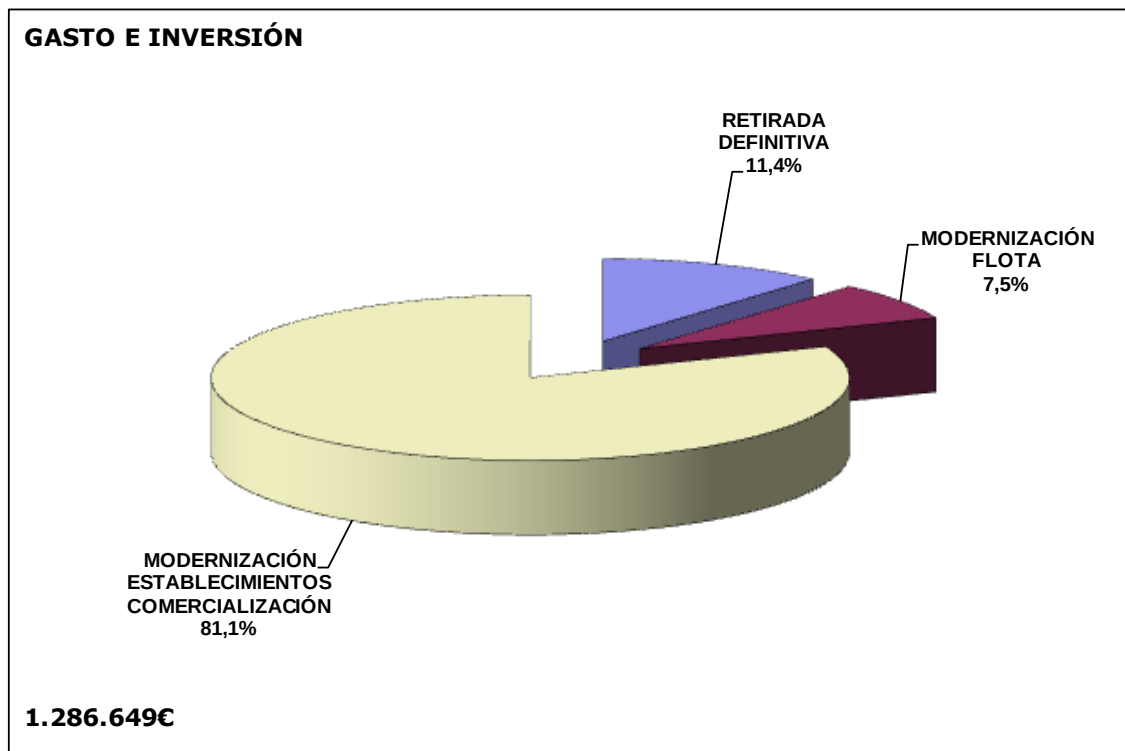
Tabla 40-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Comillas

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	5	3	2	5	3	2
Modernización	1	1	1	1	1	0
Comercialización	19	13	6	12	8	4
Total	26	17	9	18	11	6

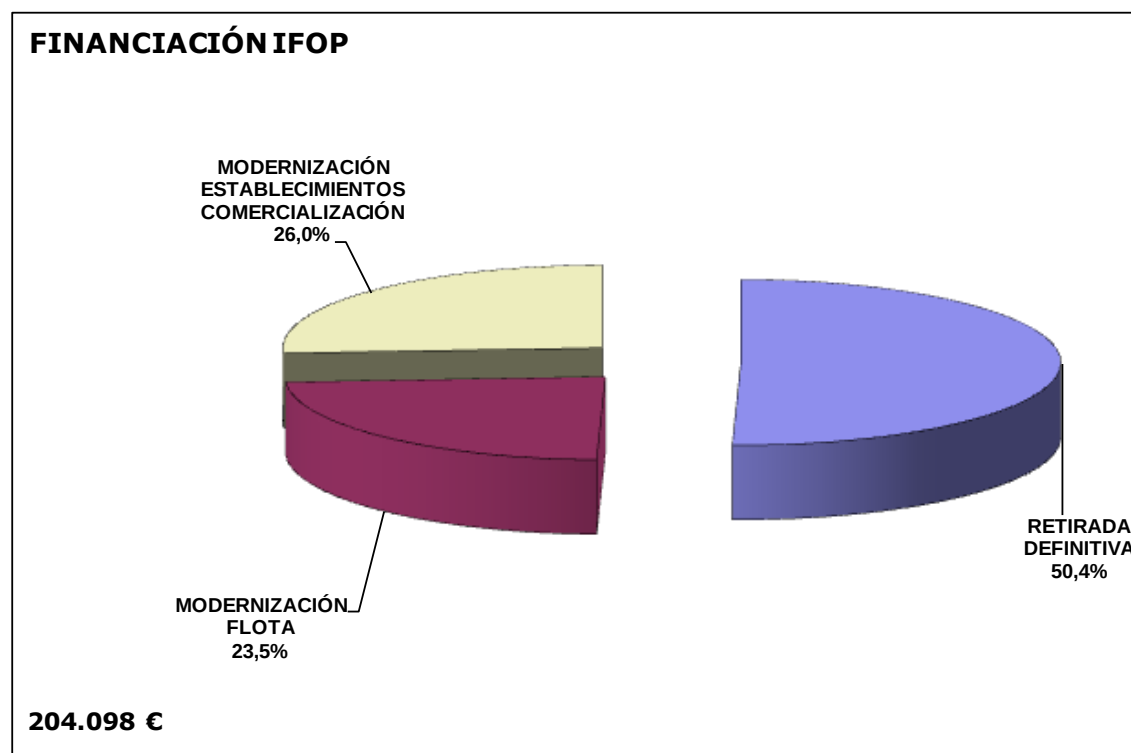
Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

40.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE COMILLAS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

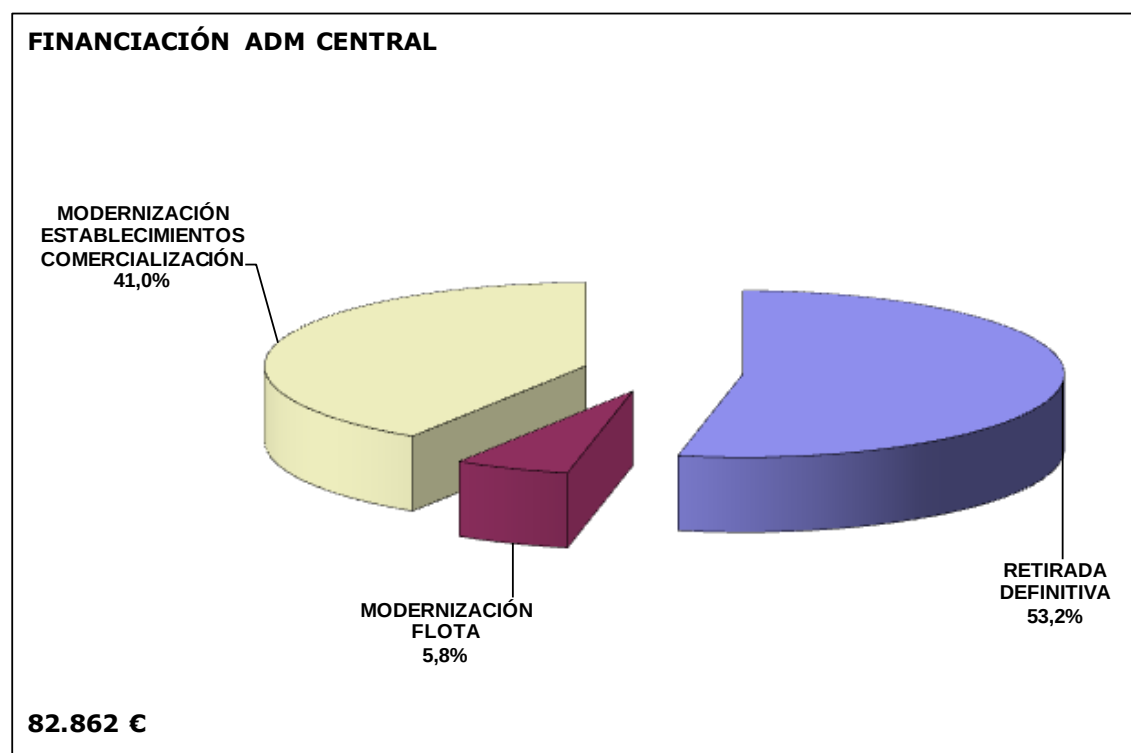
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



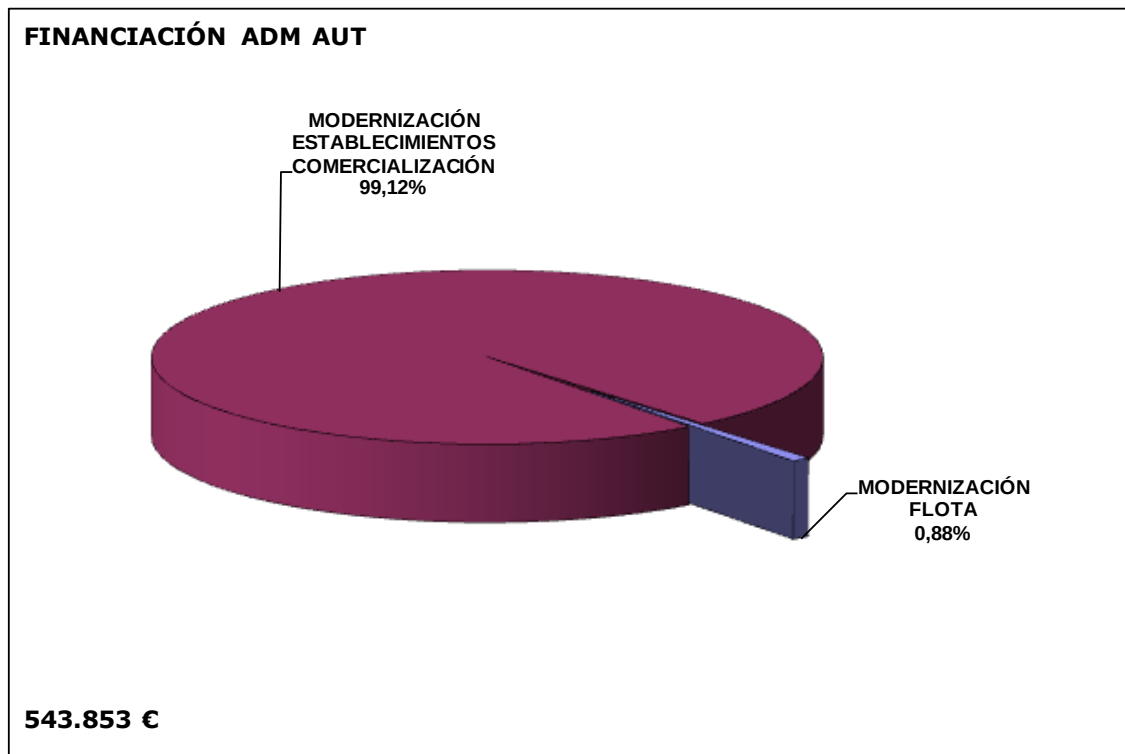
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



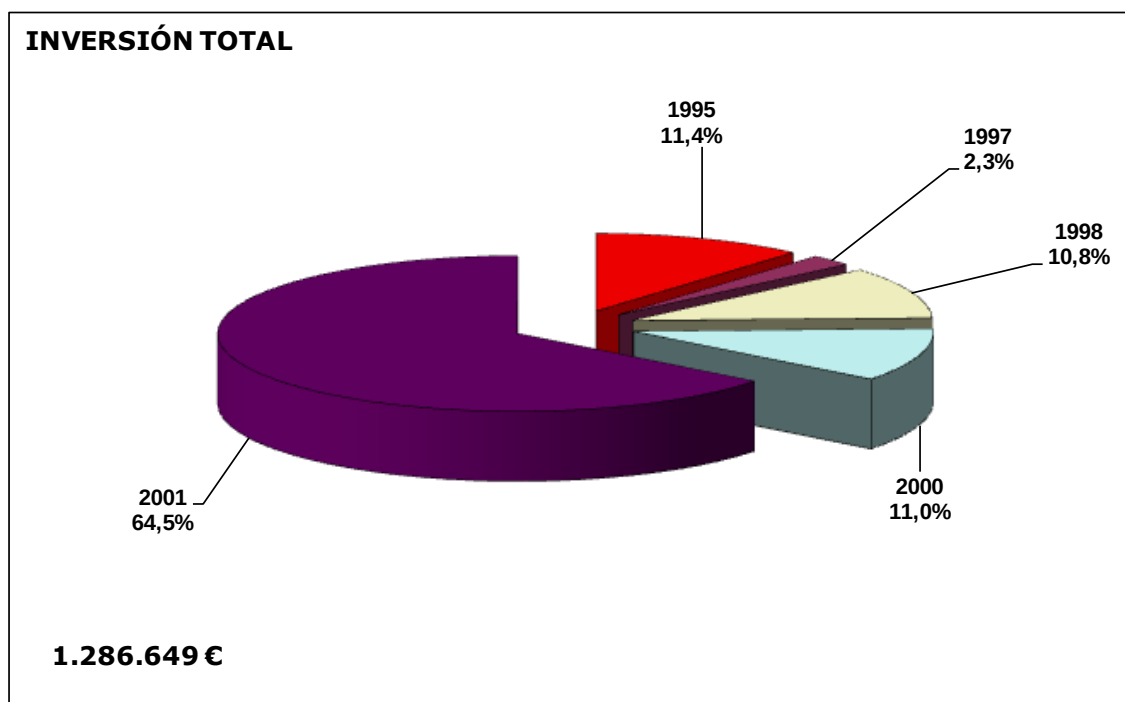
Fuente: Elaboración propia



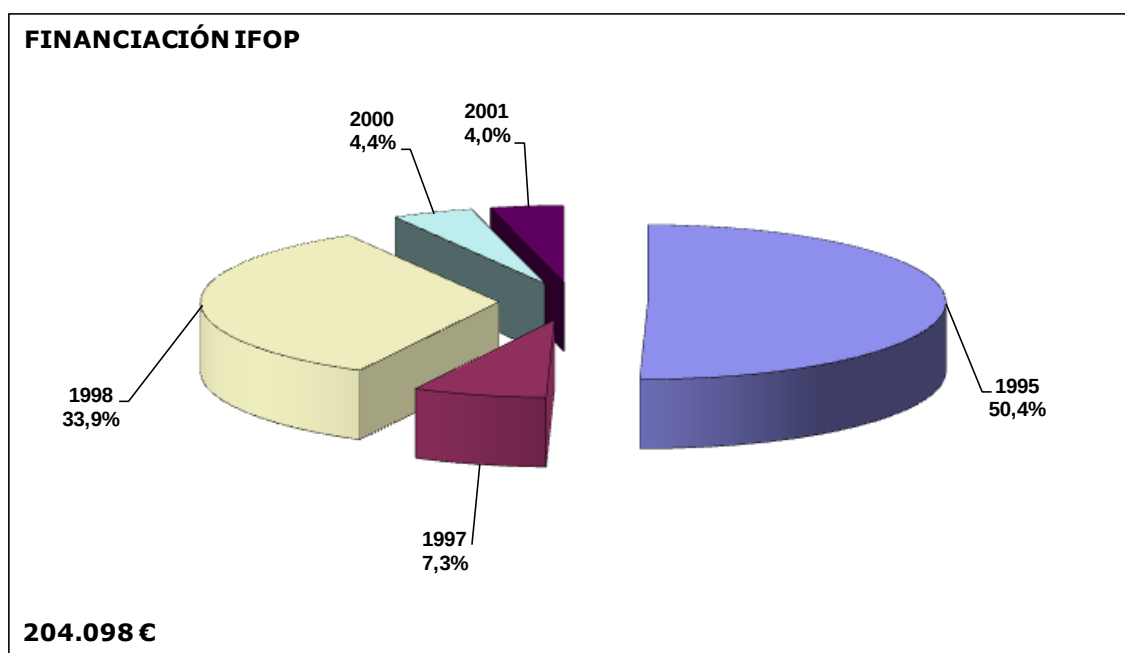
Fuente: Elaboración propia

40.2.6 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE COMILLAS POR AÑOS (1994-99)

Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por años de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.

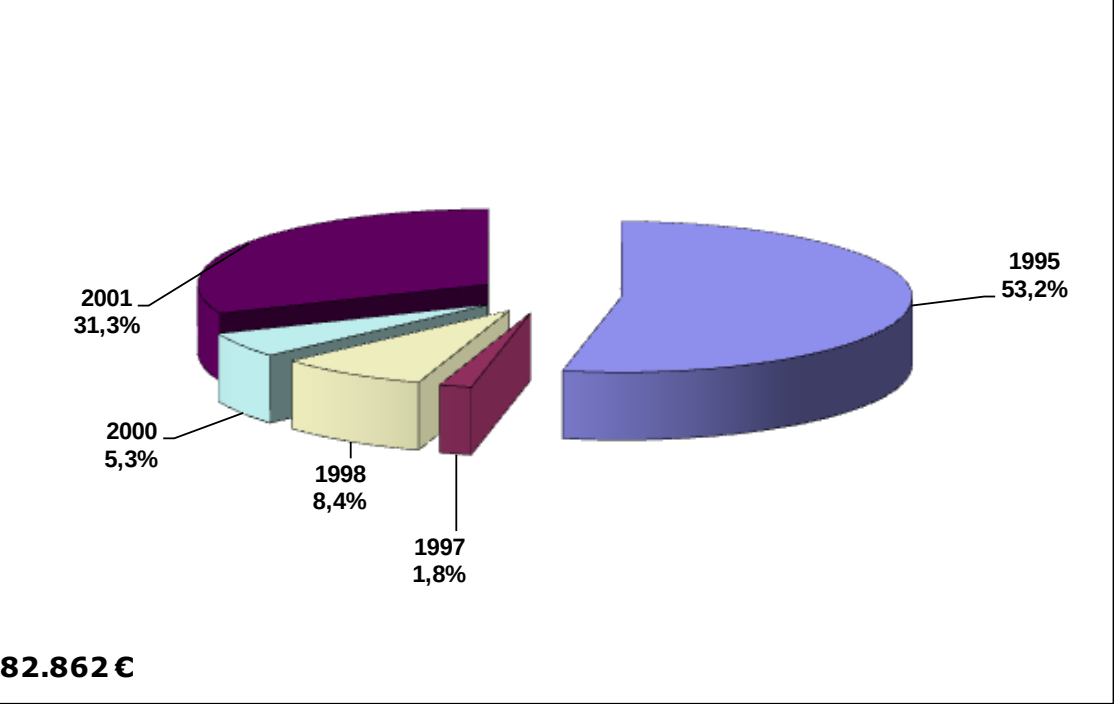


Fuente: Elaboración propia



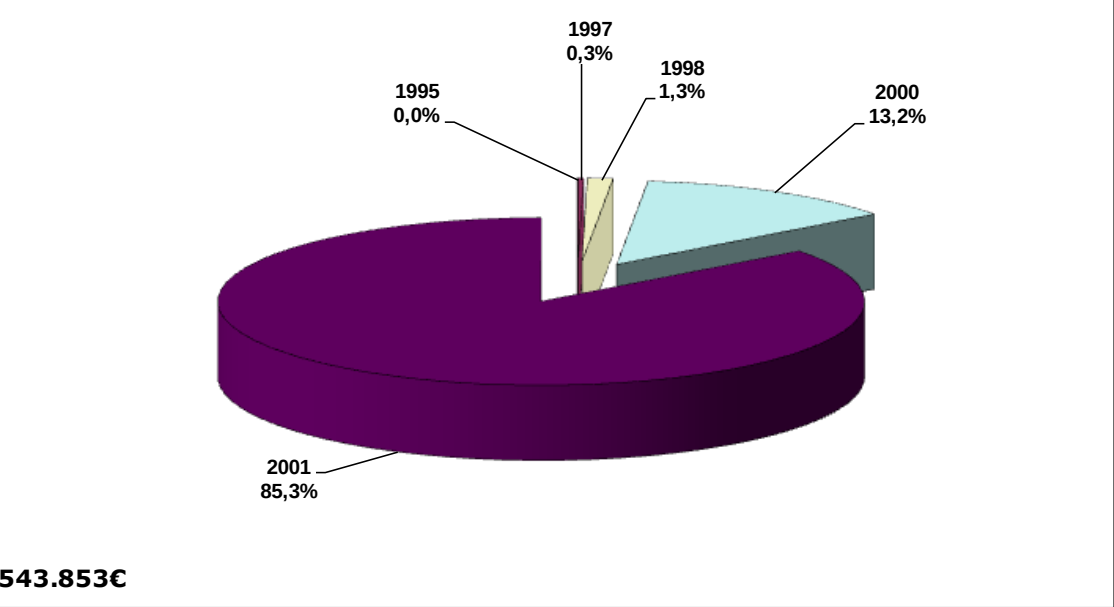
Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM CENTRAL



Fuente: Elaboración propia

FINANCIACIÓN ADM AUT



Fuente: Elaboración propia

40.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE COMILLAS (2000-06)

El objetivo de este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Comillas.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de Comillas, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de Comillas (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de Comillas en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de Comillas por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

40.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Comillas originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 40-5 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 40-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Comillas

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	1.954	424	548	23	977	212	274	12
Totales	1.954	424	548	23	977	212	274	12

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

40.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 40-6 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 40-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Comillas

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL	AYUDAS
	Nuevas Construcciones	Nuevas Construcciones
<i>Agricultura y Pesca</i>	0	0
<i>Producción energía</i>	23	12
<i>Bienes Intermedios</i>	748	374
<i>Bienes de Equipo</i>	479	239
<i>Bienes de Consumo</i>	3	2
<i>Construcción</i>	12	6
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	32	16
<i>Hostelería</i>	190	95
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	398	199
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	68	34
TOTAL SECTORES	1.954	977

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

40.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de Comillas por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 40.7. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en nuevas construcciones, la economía regional de Comillas incrementó su producción interior en 150,67€ de los que 85,66€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 40-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Comillas

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

40.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Comillas en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 40-8 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 40-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Comillas

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN</i>			<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS</i>		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,016	0,009	0,007	0,008	0,005	0,003
Total	0,016	0,009	0,007	0,008	0,005	0,003

Fuente: Elaboración propia

40.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 40-9. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 40-9 muestra el empleo

requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 40-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Comillas

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	23	14	10	12	7	5
Total	23	14	10	12	7	5

Fuente: Elaboración propia. N° de personas

CAPÍTULO 41 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS EN EL SECTOR PESQUERO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

41.1 INTRODUCCIÓN

El municipio se encuentra entre las rías de Rubín y Pombo, asentado sobre el Parque Natural de Oyambre, un entorno privilegiado entre acantilados, playas, dunas, praderías y rías. Está ubicado en la parte occidental de Cantabria en las coordenadas latitud: 43º 23,27 N y longitud: 004º 23,75´W.

CARACTERÍSTICAS GENERALES¹⁹⁹

Adscripción: 272.000,00 m²
Dársenas: ---
Longitud operativa de muelles: 385,00 m
Superficie de lonja y cofradía: 1.250 m²
Fábrica de hielo (Cap. de almacenamiento): 50 t.
Carros de varada: 2 (de 100 y 400 t.)
Grúa: 1 (5 t.)
Grúas auxiliares: 1
Básculas fijas: 1 (50 t.)
Almacenes: 52
Plazas de aparcamiento controlado: 360

SECTOR PESQUERO

Embarcaciones: 18
Total capturas: 3.026,97 Tn (2012)
Media últimos 10 años: 3.139,31 Tn
Media últimos 5 años: 3.553,73 Tn

199 Puerto de San Vicente de la Barquera. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/san-vicente-barquera/datos>

Ilustración 41-1: Puerto de San Vicente de la Barquera



Fuente: Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria

RESEÑAS HISTÓRICAS

Yacimientos arqueológicos son testimonio de la presencia humana en este municipio durante la Edad de Bronce. También hay indicios que relacionan el puerto de San Vicente de la Barquera con Portus Vereasueca, un puerto romano privilegiadamente situado junto a la bahía. También se identifica a Evencia como el nombre que recibía esta población en la época romana, pues no fue hasta el sXIII en que pasó a llamarse con su nombre actual, la del santo mártir aragonés San Vicente. Se la dio el calificativo “de la Barquera” por un castillo construido sobre un promontorio fronterizo de la bahía durante el reinado de Alfonso I.

En el siglo XIII se produjo una explosión demográfica, debido a que Alfonso VIII reconocía su posición estratégica mediante la concesión de fuero en 1210. Pronto se desarrolló una importante actividad pesquera en un entorno tan propicio para ello gracias a su ría y su conexión con el mar. Se le otorgaron privilegios e inmunidades que permitieron una eclosión del comercio marítimo, dándole jurisdicción marítima en la zona de costa acotada entre Punta Bayota y la tierra de Llanes y otorgándole derechos de pesca exclusivos. Uno de los privilegios más llamativos a los pescadores habitantes de esta villa fue la exención del servicio militar, exención de impuesto y concesión de un mercado semanal franco. La importancia de su flota desde esa época se reconoce porque el sello del municipio lleva un barco con un mástil y data del siglo XIV.

La Cofradía de Pescadores y Mareantes del Señor San Vicente se llamó así por el nombre de su patrón. Las ordenanzas de pescadores más antiguas que se conservan en

Cantabria son de esta cofradía y datan de 1330²⁰⁰. Esta organización cuidaba de todo asunto relacionado con la pesca y su comercialización, la regulación de las cosas, el sistema de seguridad y salvamento en la mar, la elección de su cofrades. En la Edad Media, si comparamos esta villa con el resto de las poblaciones costeras de la región, la pesca tenía un gran peso dentro de la economía del lugar. En el siglo XV llegó a reconocerse como la villa más poderosa de la costa cántabra y tuvo que pedir una Real cédula a Carlos V que impidiera a los miembros de los linajes más notables que intentaran se aprovecharan de los beneficios de la Cofradía de San Vicente. En este siglo XV contaba con una importante flota de un tipo propio de barcos conocido por el nombre de "Chalupas de San Vicente", que realizaban navegaciones entre el mar de Irlanda y las Canarias. Estas naves incluso participaron en el segundo viaje colombino, el que colonizó la Isla Española.

El declive de San Vicente se produjo debido a varias causas. Por una parte los incendios y las pestes de finales de los siglos XV y XVI. Por otra los sucesivos embargos de sus barcos para las armadas de Felipe II.

La crisis ocurrió realmente en la Edad Moderna, a finales del siglo XVIII, llegando esta villa a tener censado un solo barco de pesca. No siendo hasta el siglo XX cuando realmente se recupera su actividad pesquera.

41.2 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (1994-99)

El objetivo de este capítulo es presentar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera.

El programa se ha articulado en torno a seis grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Adaptación Esfuerzo Pesquero
- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación

200 González Arce, J.D. (2011) Universidad de Murcia. Análisis comparativo de las cofradías de pescadores de Castilla (siglos XIII-XV) http://institucional.us.es/revistas/historia/38/art_4.pdf

- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de San Vicente de la Barquera, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera (1994-99). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

41.2.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 40-1 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 66% en compras entre empresas y el 34% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 41-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	1.095	368	254	26	1.095	368	254	26
Nuevas Construcciones	5.997	1.337	1.694	73	3.598	802	1.016	44
Modernización	83	17	24	1	50	10	15	1
Acuicultura	729	142	218	10	437	85	131	6
Totales	7.904	1.865	2.191	110	5.180	1.266	1.416	76

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

41.2.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 1994-99 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 40-2 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 41-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Acuicultura	Adaptación Esfuerzo Pesquero	Nuevas Construcciones	Modernización	Acuicultura
<i>Agricultura y Pesca</i>	580	1	0	0	580	1	0	0
<i>Producción energía</i>	10	69	1	7	10	41	0	4
<i>Bienes Intermedios</i>	23	2.172	15	205	23	1.303	9	123
<i>Bienes de Equipo</i>	33	1.419	37	188	33	852	22	113
<i>Bienes de Consumo</i>	7	11	0	1	7	6	0	1
<i>Construcción</i>	22	40	0	164	22	24	0	99
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	20	96	1	25	20	58	1	15
<i>Hostelería</i>	101	598	9	54	101	359	5	33
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	81	1.378	16	56	81	827	10	33
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	218	212	3	29	218	127	2	17
TOTAL SECTORES	1.095	5.997	83	729	1.095	3.598	50	437

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

41.2.3 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 40-3 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 41-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN			EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	0,010	0,004	0,006	0,010	0,004	0,006
Nuevas Construcciones	0,051	0,030	0,021	0,030	0,018	0,012
Modernización	0,001	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Acuicultura	0,006	0,004	0,002	0,004	0,002	0,001
Total	0,067	0,038	0,029	0,044	0,024	0,020

Fuente: Elaboración propia

41.2.4 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 1994-99 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran en la tabla 41-4. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 40-4 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

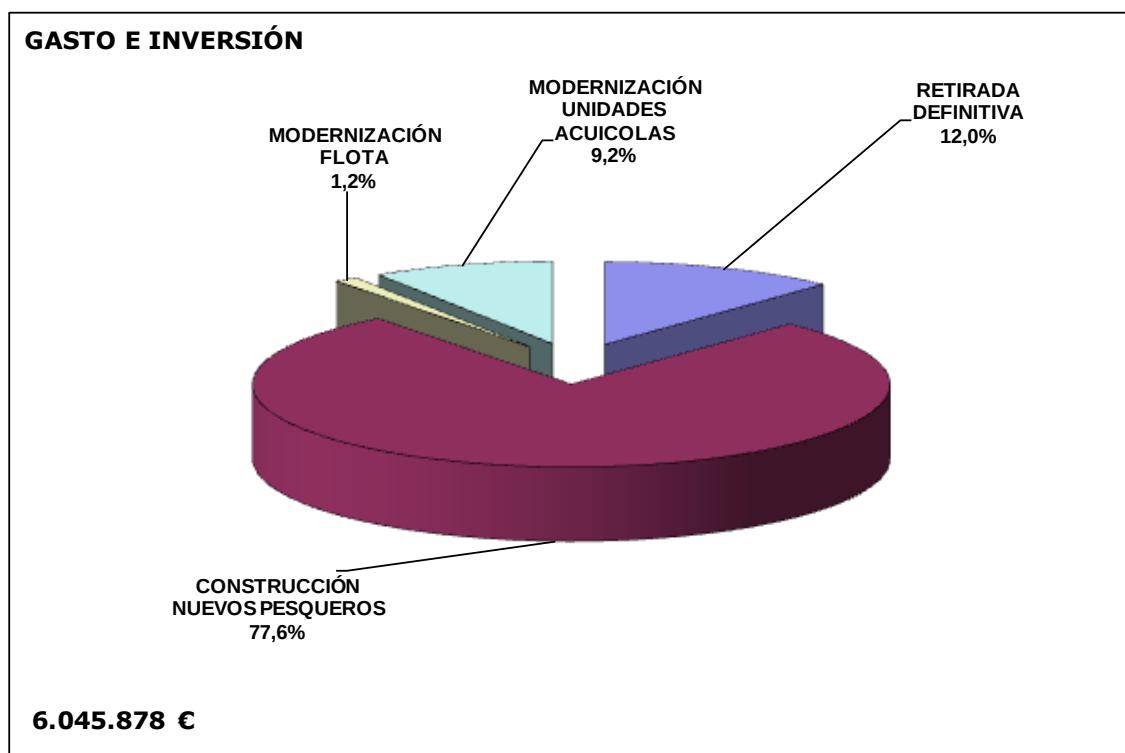
Tabla 41-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Adaptación Esfuerzo Pesquero	26	14	12	26	14	12
Nuevas Construcciones	73	43	30	44	26	18
Modernización	1	1	0	1	0	0
Acuicultura	10	6	3	6	4	2
Total	110	65	45	76	45	32

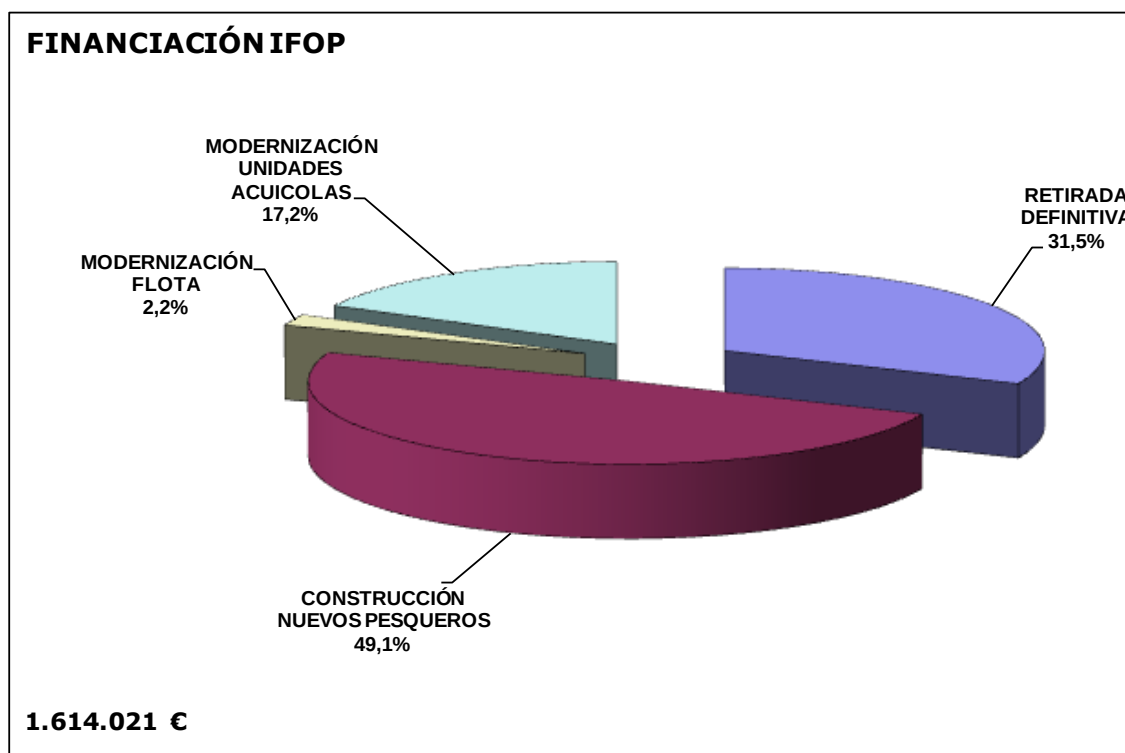
Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

41.2.5 ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS CANALIZADAS AL SECTOR PESQUERO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (1994-99)

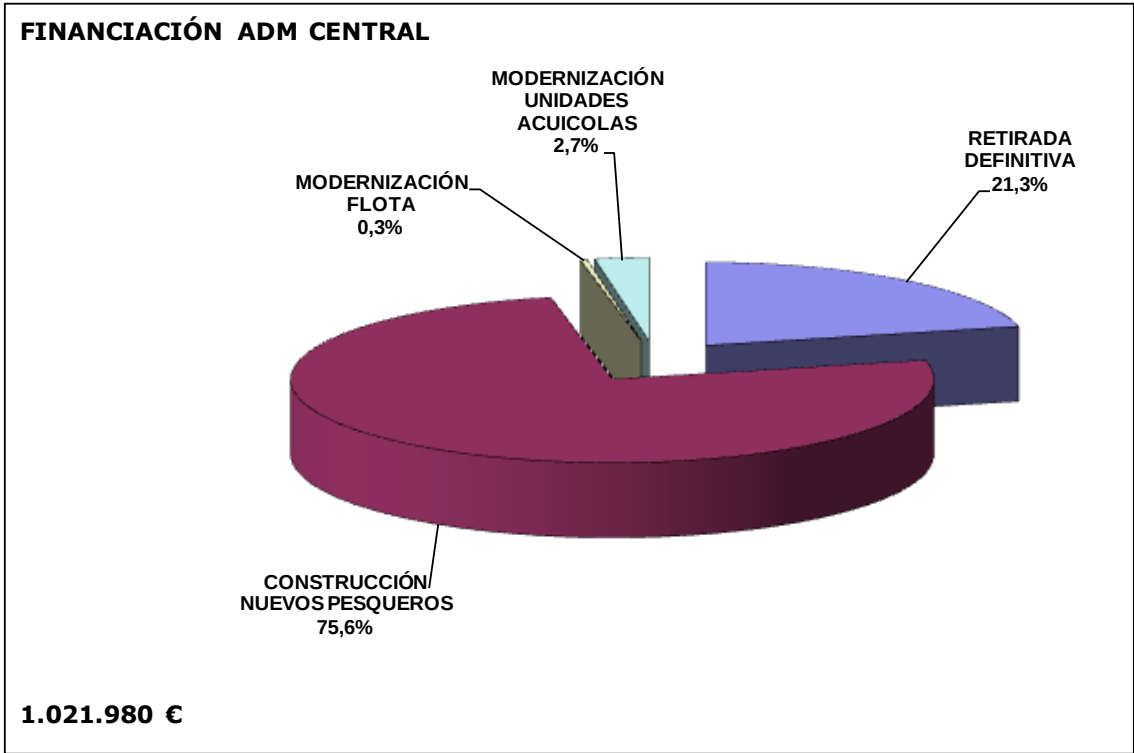
Seguidamente de forma sintética se estructuran las ayudas por líneas de actuación de forma gráfica haciendo referencia a la inversión total y diferenciando la financiación por medio del IFOP, las ayudas provenientes de la administración central y las que proceden de la propia comunidad autónoma de Cantabria.



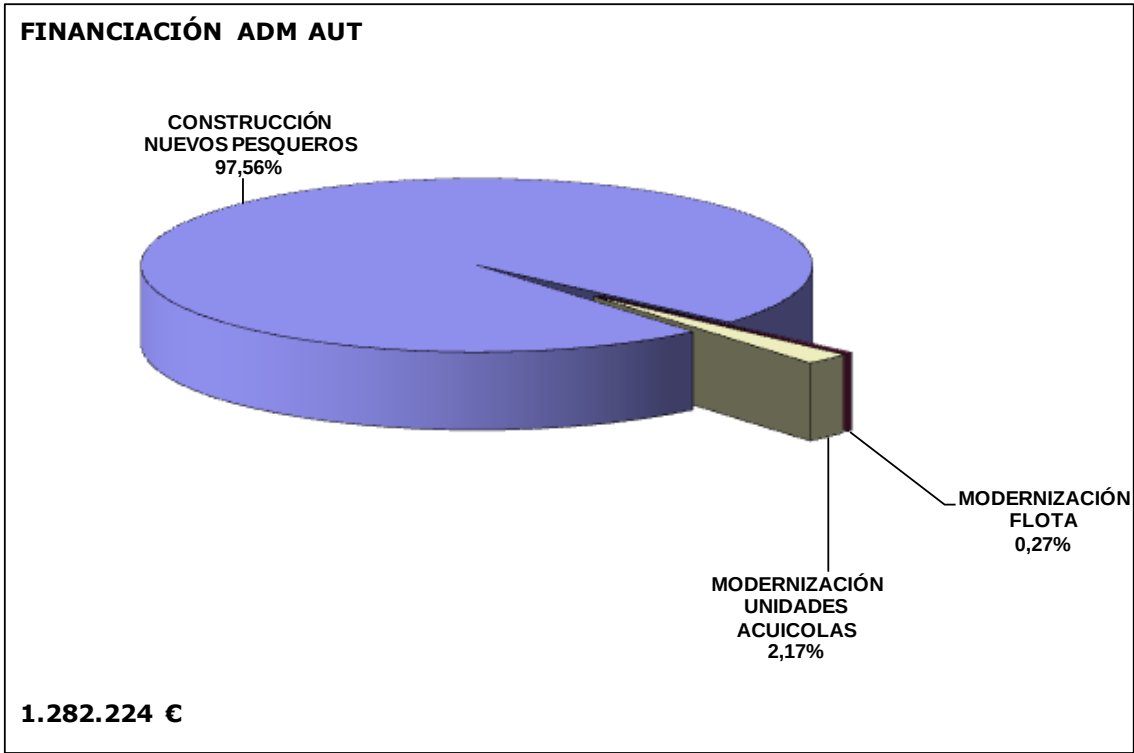
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

41.3 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO IFOP DEL SECTOR PESQUERO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (2000-06)

El objetivo de este capítulo es formalizar de forma sintética los principales resultados de los impactos socioeconómicos originados por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera.

El programa se ha articulado en torno a tres grandes ejes prioritarios y se ha desarrollado en 8 grandes ámbitos de actuación o medidas:

- Nuevas Construcciones
- Modernización
- Acuicultura
- Equipamiento Portuario
- Transformación
- Comercialización
- Medidas Socioeconómicas
- Paralizaciones temporales

La financiación que ha configurado el gasto y la inversión del programa ha tenido diversa procedencia:

- Unión Europea (IFOP)
- Gobierno Español (MAPA)
- Gobierno Regional (CA)
- Privada (Beneficiario)

Teniendo en cuenta tales aspectos, se analizaron los expedientes del programa relativos al puerto de San Vicente de la Barquera, se generó un vector de gasto e inversión de cada uno de ellos y se procedió a su agregación atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación indicados.

En los epígrafes siguientes se presenta una visión sintética de los resultados regionales obtenidos por la ejecución del programa de ayudas concedidas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera (2000-06). En tal sentido, se analiza la participación del programa de ayudas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera en las principales magnitudes regionales, la estructura de consumos intermedios generados, los efectos multiplicadores en la actividad económica, la aportación al valor añadido regional y el empleo requerido.

Asimismo se diferencia los resultados originados por la inversión total del programa, donde se incluyen aportaciones empresariales de los obtenidos únicamente por las ayudas canalizadas al sector.

Para terminar se presenta gráficamente la estructura de las ayudas canalizadas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera por líneas de actuación y por años diferenciando la procedencia de la ayuda.

41.3.1 PARTICIPACIÓN EN MAGNITUDES ECONÓMICAS REGIONALES

La ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera originó importantes impactos en la economía regional. La Tabla 41-5 sintetiza los principales resultados de dicho impacto, cuantificando su aportación a las magnitudes económicas regionales más significativas, para cada eje o ámbito de aplicación del programa. En tal sentido, se formalizan las cifras que su desarrollo ha aportado tanto al valor de la producción (consumos intermedios y valor añadido) como al empleo regional. Los componentes de la producción nos permiten afirmar que globalmente el programa ha participado en un 67% en compras entre empresas y el 33% restante ha afectado a la remuneración de asalariados y los beneficios empresariales.

Tabla 41-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de San Vicente de la Barquera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>	<i>Consumos intermedios</i>	<i>EBE/Renta mixta</i>	<i>Remuneración Asalariados</i>	<i>Empleo</i>
Nuevas Construcciones	2.558	555	717	36	1.279	278	359	15
Modernización	1.123	221	332	14	449	88	133	6
Comercialización	1.574	296	479	21	730	137	222	10
Paralizaciones temporales	60	20	14	1	60	20	14	1
Totales	5.315	1.093	1.543	73	2.519	524	728	32

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000 y nº de personas

41.3.2 ESTRUCTURA DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS GENERADOS

Las compras originadas por la ejecución del programa operativo 2000-06 han afectado a numerosas ramas de actividad de la región. La Tabla 41-6 muestra la estructura de consumos intermedios realizados por sectores económicos para cada

ámbito de aplicación del programa. Los gastos realizados se han agregado en 10 sectores (9 ramas del proyecto HERMES más hostelería).

Tabla 41-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera

SECTORES ECONÓMICOS	INVERSIÓN TOTAL				AYUDAS			
	Nuevas Construcciones	Modernización	Comercialización	Paralizaciones temporales	Nuevas Construcciones	Modernización	Comercialización	Paralizaciones temporales
<i>Agricultura y Pesca</i>	1	0	0	32	0	0	0	32
<i>Producción energía</i>	30	7	10	1	15	3	4	1
<i>Bienes Intermedios</i>	979	139	197	1	490	56	92	1
<i>Bienes de Equipo</i>	627	633	758	2	313	253	351	2
<i>Bienes de Consumo</i>	5	2	3	0	2	1	1	0
<i>Construcción</i>	16	6	245	1	8	2	114	1
<i>Transportes y Comunicaciones</i>	41	14	23	1	21	6	11	1
<i>Hostelería</i>	249	120	140	6	125	48	65	6
<i>Otros Serv. de Mercado</i>	521	163	139	4	260	65	65	4
<i>Otros Serv. de no Mercado</i>	89	37	58	12	44	15	27	12
TOTAL SECTORES	2.558	1.123	1.574	60	1.279	449	730	60

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

41.3.3 EFECTOS MULTIPLICADORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los efectos multiplicadores internos originados en la economía de San Vicente de la Barquera por la ejecución del gasto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero, se muestran en la tabla 41.7. Los efectos están expresados en términos relativos. En general, por cada 100 € gastados por el programa se incrementaría la producción interior y se aportarían al Valor Añadido Bruto, al Excedente Bruto de Explotación (EBE) y a la Remuneración de Asalariados (RA) las cantidades que se indican para cada eje o ámbito de aplicación.

En particular, por cada 100€ gastados p.e. en nuevas construcciones, la economía regional de San Vicente de la Barquera incrementó su producción interior en 150,67€ de los que 85,66€ destinó a Valor Añadido (Remuneración de Asalariados y Excedente Bruto de Explotación) y el resto a la adquisición de bienes económicos de otras empresas regionales.

Tabla 41-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en San Vicente de la Barquera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>Producción interior</i>	<i>VAB</i>	<i>EBE</i>	<i>RA</i>
Nuevas Construcciones	150,67	85,66	50,65	35,01

Fuente: Elaboración propia. Cantidades en miles de € de 2000

41.3.4 APORTACIÓN AL VALOR AÑADIDO BRUTO REGIONAL

El impacto del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera en la economía regional, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En tal sentido, dicho impacto mide el valor añadido de las actividades generadas por la ejecución de las medidas planteadas en los diferentes ejes del programa. Se han determinado dichos impactos, teniendo en cuenta el VAB de Cantabria publicado por el INE. La Tabla 41-8 establece dicha participación en porcentaje (%) para cada eje, diferenciando la aportación debida a efectos directos, de la que tiene lugar por efectos indirectos.

Tabla 41-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LA INVERSIÓN</i>			<i>EFFECTOS EN % SOBRE VAB REGIONAL POR LAS AYUDAS</i>		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	0,021	0,012	0,009	0,011	0,006	0,004
Modernización	0,009	0,006	0,003	0,004	0,002	0,001
Comercialización	0,013	0,008	0,005	0,006	0,004	0,002
Paralizaciones temporales	0,001	0,000	0,000	0,001	0,000	0,000
Total	0,044	0,027	0,018	0,021	0,012	0,008

Fuente: Elaboración propia.

41.3.5 EFECTOS SOBRE EL EMPLEO REGIONAL

El impacto sobre el empleo regional originado por la ejecución del programa operativo IFOP 2000-06 del sector, en cuanto a requerimientos de empleo, se muestran

en la tabla 41-9. Dichos impactos están indicando la magnitud de la demanda necesaria para mantener unos volúmenes de ocupación. Por ello, se utiliza el término empleo "requerido", en vez de generado. En tal sentido, la Tabla 41-99 muestra el empleo requerido por la ejecución de las diferentes medidas del programa, diferenciando el debido a efectos directos del requerido por efectos indirectos.

Tabla 41-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	EMPLEOS POR LA INVERSIÓN TOTAL			EMPLEOS POR LAS AYUDAS		
	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>	<i>Totales</i>	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Nuevas Construcciones	36	18	18	15	9	6
Modernización	14	9	5	6	4	2
Comercialización	21	14	7	10	7	3
Medidas Socioeconómicas	1	1	1	1	1	1
Total	73	42	31	32	20	12

Fuente: Elaboración propia. Nº de personas

PARTE VII: ANÁLISIS DE CONCENTRACIÓN DE LAS AYUDAS

CAPÍTULO 42 ANÁLISIS DE CONCENTRACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS AL SECTOR PESQUERO DE CANTABRIA

Para analizar la distribución y concentración de las ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria, en los diferentes puertos de la región, utilizaremos el análisis de concentración o desigualdad, concretamente los índices de Theil.

Con dicha metodología se pretende analizar la distribución y concentración de las ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria, en los diferentes puertos de la región, en los periodos 1994-2000 y 2001-2007.

42.1 VARIABLES DE REFERENCIA

Para poder abordar el análisis de desigualdad de determinadas variables de una flota pesquera es preciso establecer algunas relaciones previas. En tal sentido, pretendemos formalizar expresiones que se relacionen directa o indirectamente con las ayudas recibidas (tamaño o capacidad de la flota, potencia, tripulaciones, Tm desembarcadas y Valor de la TM desembarcadas). Dichas variables y expresiones se utilizarán en la construcción de los indicadores e índices de desigualdad. En la Tabla 42-1 se indican dichas variables y sus distintas agrupaciones.

Tabla 42-1: Variables utilizadas en la construcción de los índices de concentración de las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria

G a	$V(t)^b$	$GT(t)^c$	$KW(t)^d$	$P(t)^e$	$A(t)^f$	$D(t)^g$	$VD(t)^h$
1	$V_1(t)$	$GT_1(t)$	$KW_1(t)$	$P_1(t)$	$A_1(t)$	$D_1(t)$	$VD_1(t)$
...	...	...	...	...	...	...	...
i	$V_i(t)$	$GT_i(t)$	$KW_i(t)$	$P_i(t)$	$A_i(t)$	$D_i(t)$	$VD_i(t)$
...	...	...	...	...	...	...	...
K	$V_k(t)$	$GT_k(t)$	$KW_k(t)$	$P_k(t)$	$A_k(t)$	$D_k(t)$	$VD_k(t)$
Total	$\sum_{i=1}^k V_i(t)$	$\sum_{i=1}^k GT_i(t)$	$\sum_{i=1}^k KW_i(t)$	$\sum_{i=1}^k P_i(t)$	$\sum_{i=1}^k A_i(t)$	$\sum_{i=1}^k D_i(t)$	$\sum_{i=1}^k VD_i(t)$

Fuente: Elaboración propia

donde:

a = Agrupamiento o Grupo de variable. Se pueden formar diferentes agrupamientos atendiendo a diferentes criterios tales como municipios, tipos de ayuda

b = Buques de la flota i en el período t (V_i)

c = Capacidad de la flota i en el período t (GT_i)

d= Potencia de la flota i en el período t (KW_i)

e = pescadores de la flota i en el período t (P_i)

f= Ayudas recibidas por la flota i en el período t (A_i)

g= Tm descargadas por la flota i en el período t (D_i)

h= Valor Tm descargadas por la flota i en el período t (VD_i)

De acuerdo con dichas variables se establecen las siguientes expresiones para medir las ayudas recibidas por el sector pesquero de Cantabria:

La AYUDA MEDIA de una flota pesquera i en el período t puede establecerse mediante la siguiente expresión:

6. Ayudas recibidas en función de la flota

$AV_i(t) = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{P_i(t)} \right] * \left[\frac{P_i(t)}{V_i(t)} \right]$	(1)

7. Ayudas recibidas en función de la capacidad de la flota

$AGT_i(t) = \frac{A_i(t)}{GT_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{GT_i(t)} \right]$	(2)

8. Ayudas recibidas en función de la potencia de la flota

$AKW_i(t) = \frac{A_i(t)}{KW_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{KW_i(t)} \right]$	(3)

9. Ayudas recibidas en función de las TM desembarcadas por flota

$AD_i(t) = \frac{A_i(t)}{D_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{D_i(t)} \right]$	(4)

10. Ayudas recibidas en función del valor de las TM desembarcadas por flota

$AVD_i(t) = \frac{A_i(t)}{VD_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{VD_i(t)} \right]$	(5)

Además de las variables, que ya han sido definidas anteriormente, en las expresiones se establecen las siguientes relaciones:

$\frac{A_i}{V_i}$	= Ayuda media recibida por los pesquero de la flota i en el período t.
$\frac{A_i}{P_i}$	= Ayuda media por pescadores de una flota i en el período t.
$\frac{A_i}{GT_i}$	= Ayuda media por GT de una flota i en el período t.
$\frac{A_i}{KW_i}$	= Ayuda media por KW de una flota i en el período t.
$\frac{A_i}{D_i}$	= Ayuda media por TM desembarcada por una flota i en el período t.
$\frac{A_i}{VD_i}$	= Ayuda media por valor de las TM desembarcadas por una flota i en el período t.
$\frac{P_i}{V_i}$	= Tripulación media de la flota i en el período t.
$\frac{GT_i}{V_i}$	= Capacidad media de la flota i en el período t.
$\frac{KW_i}{V_i}$	= Potencia media de la flota i en el período t.
$\frac{D_i}{V_i}$	= TM media desembarcadas por la flota i en el período t.
$\frac{VD_i}{V_i}$	= Valor de la TM media desembarcadas por la flota i en el período t.

42.2 FORMALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES DE DESIGUALDAD DE LA FLOTA PESQUERA DE CANTABRIA

En el presente apartado formalizamos mediante índices de Theil, una metodología para medir la desigualdad existente en la distribución de las ayudas concedidas a la flota pesquera de Cantabria, en los diferentes puertos de la región en el período 1994-2006.

Ayudas recibidas en función de la flota

Veamos, si denominamos por AV_i a la ayuda media por buque recibida por una flota pesquera perteneciente a una región o localidad i , en un período t , podemos establecer la siguiente expresión:

$$AV_i(t) = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} \quad (1)$$

Teniendo cuenta la expresión 1, el índice de Theil para la ayuda media por pesquero de las flotas de un grupo de n regiones o localidades, en un período t , puede escribirse como,

$$T(A, A/V) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i/V_i}{A/V} \right) = SI_{\frac{A}{V}} \quad (2)$$

El subíndice i hace referencia a la región o localidad i -ésima, mientras que las variables sin subíndice se refieren al total de la flota de las n regiones o localidades.

Pero la ayuda media del pesquero de la flota de una región o localidad i puede descomponerse de la siguiente manera

$$AV_i(t) = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} = \frac{A_i(t)}{P_i(t)} \times \frac{P_i(t)}{V_i(t)} \quad (3)$$

Teniendo en cuenta la expresión (3), si aplicamos la conocida propiedad de descomposición del índice de Theil tenemos que:

$$T(A, A/V) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i/P_i}{A/P} \right) + \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{P_i/V_i}{P/V} \right) \quad (4)$$

$$SI_{\frac{A}{V}} = SI_{\frac{A}{P}} + SI_{\frac{P}{V}}$$

La expresión (4) muestra las contribuciones, en la determinación del nivel alcanzado por el índice de Theil total A/V , de los índices parciales de Theil tanto de la ayuda media por tripulación (primer sumando) como de la tripulación media (segundo sumando), ponderados ambos con el número de pesqueros de la flota (V).

Ayudas recibidas en función de la capacidad de la flota

Si denominamos por AGT_i a la ayuda media por GT recibida por una flota pesquera perteneciente a una región o localidad i , en un período t , podemos establecer la siguiente expresión:

$$AGT_i(t) = \frac{A_i(t)}{GT_i(t)} \quad (5)$$

Teniendo cuenta la expresión 1, el índice de Theil para la ayuda media por GT de las flotas de un grupo de n regiones o localidades, en un período t , puede escribirse como,

$$T(A, A/GT) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i / GT_i}{A / GT} \right) = SI_{\frac{A}{GT}} \quad (6)$$

El subíndice i hace referencia a la región o localidad i -ésima, mientras que las variables sin subíndice se refieren a la GT total de la flota de n regiones o localidades.

Pero la ayuda media de los GT de la flota de una región o localidad i puede descomponerse de la siguiente manera

$$AGT_i(t) = \frac{A_i(t)}{GT_i(t)} = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} \times \frac{V_i(t)}{GT_i(t)} \quad (3)$$

Teniendo en cuenta la expresión (3), si aplicamos la conocida propiedad de descomposición del índice de Theil tenemos que:

$$T(A, A/GT) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i / V_i}{A / V} \right) + \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{V_i / GT_i}{V / GT} \right) \quad (4)$$

$$SI_{\frac{A}{GT}} = SI_{\frac{A}{V}} + SI_{\frac{V}{GT}}$$

La expresión (4) muestra las contribuciones, en la determinación del nivel alcanzado por el índice de Theil total A/GT , de los índices parciales de Theil tanto de la ayuda media por buque (primer sumando) como de la inversa del tamaño medio de los pesqueros (segundo sumando), ponderados ambos con el número de GT de la flota i .

Ayudas recibidas en función de la potencia de la flota

Si denominamos por AKW_i a la ayuda media por KW recibida por una flota pesquera perteneciente a una región o localidad i , en un período t , podemos establecer la siguiente expresión:

$$AKW_i(t) = \frac{A_i(t)}{KW_i(t)} \quad (5)$$

Teniendo cuenta la expresión 1, el índice de Theil para la ayuda media por KW de las flotas de un grupo de n regiones o localidades, en un período t , puede escribirse como,

$$T(A, A/KW) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i / KW_i}{A / KW} \right) = SI_{\frac{A}{KW}} \quad (6)$$

El subíndice i hace referencia a la región o localidad i -ésima, mientras que las variables sin subíndice se refieren a los KW totales de la flota de n regiones o localidades.

Pero la ayuda media de los KW de la flota de una región o localidad i puede descomponerse de la siguiente manera

$$AKW_i(t) = \frac{A_i(t)}{KW_i(t)} = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} \times \frac{V_i(t)}{KW_i(t)} \quad (3)$$

Teniendo en cuenta la expresión (3), si aplicamos la conocida propiedad de descomposición del índice de Theil tenemos que:

$$T(A, A/KW) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i / V_i}{A / V} \right) + \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{V_i / KW_i}{V / KW} \right) \quad (4)$$

$$SI_{\frac{A}{KW}} = SI_{\frac{A}{V}} + SI_{\frac{V}{KW}}$$

La expresión (4) muestra las contribuciones, en la determinación del nivel alcanzado por el índice de Theil total A/KW , de los índices parciales de Theil tanto de la

ayuda media por buque (primer sumando) como de la inversa de la potencia media de los pesqueros (segundo sumando), ponderados ambos con el número de KW de la flota i .

Ayudas recibidas en función de las toneladas desembarcadas por la flota

Si denominamos por AD_i a la ayuda media por tonelada desembarcada, recibida por una flota pesquera perteneciente a una región o localidad i , en un período t , podemos establecer la siguiente expresión:

$$AD_i(t) = \frac{A_i(t)}{D_i(t)} \quad (5)$$

Teniendo cuenta la expresión 1, el índice de Theil para la ayuda media por TM desembarcada por las flotas de un grupo de n regiones o localidades, en un período t , puede escribirse como,

$$T(A, A/D) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i/D_i}{A/D} \right) = SI_{\frac{A}{D}} \quad (6)$$

El subíndice i hace referencia a la región o localidad i -ésima, mientras que las variables sin subíndice se refieren a las TM totales desembarcada por la flota de n regiones o localidades.

Pero la ayuda media de las toneladas desembarcadas de la flota de una región o localidad i puede descomponerse de la siguiente manera

$$AD_i(t) = \frac{A_i(t)}{D_i(t)} = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} \times \frac{V_i(t)}{D_i(t)} \quad (3)$$

Teniendo en cuenta la expresión (3), si aplicamos la conocida propiedad de descomposición del índice de Theil tenemos que:

$$T(A, A/D) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{A_i/V_i}{A/V} \right) + \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log \left(\frac{V_i/D_i}{V/D} \right) \quad (4)$$

$$SI_{\frac{A}{D}} = SI_{\frac{A}{V}} + SI_{\frac{V}{D}}$$

La expresión (4) muestra las contribuciones, en la determinación del nivel alcanzado por el índice de Theil total A/D , de los índices parciales de Theil tanto de la ayuda media por buque (primer sumando) como de la inversa de las TM media desembarcada de los pesqueros (segundo sumando), ponderados ambos con el número de TM desembarcadas de la flota i .

Ayudas recibidas en función del valor de las TM desembarcadas por flota

Si denominamos por AVD_i a la ayuda media por valor de las TM desembarcadas por una flota recibida por una flota pesquera perteneciente a una región o localidad i , en un período t , podemos establecer la siguiente expresión:

$$AVD_i(t) = \frac{A_i(t)}{VD_i(t)} \quad (5)$$

Teniendo cuenta la expresión 1, el índice de Theil para la ayuda media por valor de la TM media desembarcada por las flotas de un grupo de n regiones o localidades, en un período t , puede escribirse como,

$$T(A, A/VD) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log\left(\frac{A_i/VD_i}{A/VD}\right) = SI_{\frac{A}{VD}} \quad (6)$$

El subíndice i hace referencia a la región o localidad i -ésima, mientras que las variables sin subíndice se refieren al valor total de las TM desembarcadas por la flota de n regiones o localidades.

Pero la ayuda media del valor de las TM desembarcadas de la flota de una región o localidad i puede descomponerse de la siguiente manera

$$AVD_i(t) = \frac{A_i(t)}{VD_i(t)} = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} \times \frac{V_i(t)}{VD_i(t)} \quad (3)$$

Teniendo en cuenta la expresión (3), si aplicamos la conocida propiedad de descomposición del índice de Theil tenemos que:

$$T(A, A/VD) = \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log\left(\frac{A_i/V_i}{A/V}\right) + \sum_{i=1}^n \frac{A_i}{A} \log\left(\frac{V_i/VD_i}{V/VD}\right) \quad (4)$$

$$SI_{\frac{A}{VD}} = SI_{\frac{A}{V}} + SI_{\frac{V}{VD}}$$

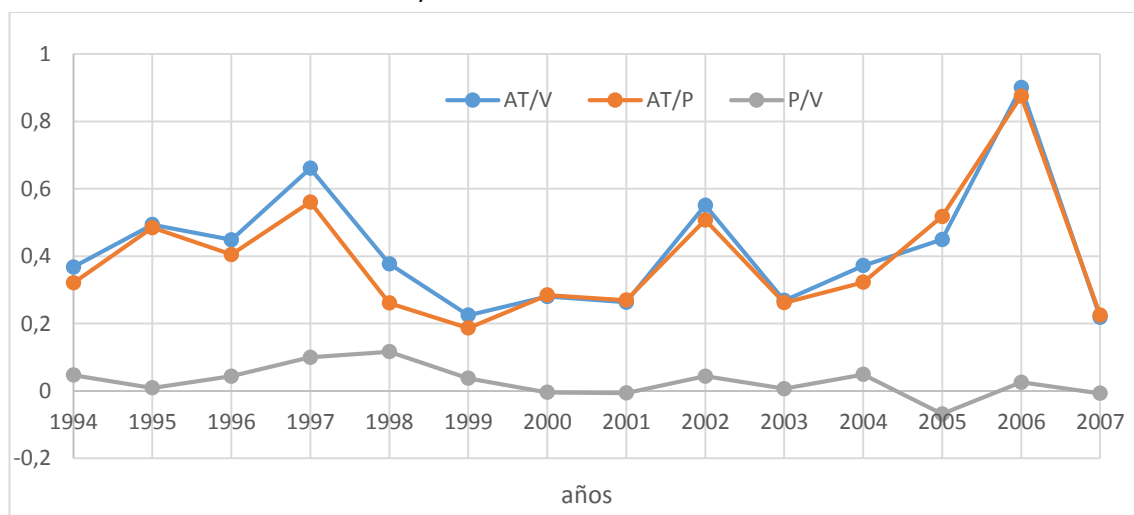
La expresión (4) muestra las contribuciones, en la determinación del nivel alcanzado por el índice de Theil total A/VD, de los índices parciales de Theil tanto de la ayuda media por buque (primer sumando) como de la inversa del valor de la TM media desembarcada (segundo sumando), ponderados ambos con el valor de la TM desembarcadas de la flota i.

42.3 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE DESIGUALDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR LA FLOTA EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE BUQUES

$$AV_i(t) = \frac{A_i(t)}{V_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{P_i(t)} \right] * \left[\frac{P_i(t)}{V_i(t)} \right] \quad (1)$$

42.3.1 INVERSIÓN TOTAL

Gráfico 42-1: Ayudas totales recibidas en función de la flota



Fuente: Elaboración propia

La tabla nos muestra los resultados obtenidos en el período de 1994-2007, del índice de desigualdad de la ayuda media total recibida por la flota de Cantabria (AT/V) y de la evolución de sus componentes:

- el índice de desigualdad de la ayuda que se recibe por pescador AT/P
- y del índice de desigualdad de la tripulación media P/V.

Los valores del índice (A/V) muestran una concentración media-baja pues si bien oscila principalmente entre los valores del 0.2 al 0.5, en cambio sufre unos repuntes en el año 1997 del primer período próximo a 0.7 y en el segundo periodo llega a superar el 0.5 en el 2002 e incluso alcanza el 0.9 en el 2007, años pues en los que la distribución es bastante desigual. Se muestra así que la ayuda media recibida por pesquero no es del

todo homogénea pues hay años en los que las ayudas se concentran en parte de la flota de Cantabria. Sin embargo, esta tendencia en homogeneidad es creciente pues el valor de su índice cae un 40.66%.

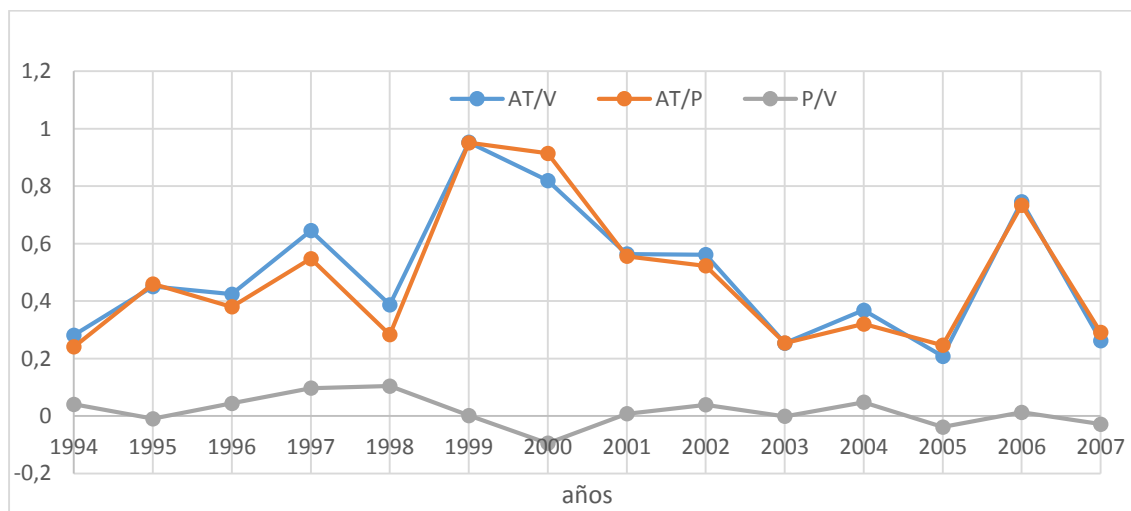
El índice A/V se puede explicar en parte por el índice A/P (alrededor del 93%) y en parte por el índice P/V (un 7%). Es decir, el 90% de las ayudas totales recibidas por buque aumenta las condiciones sociales y económicas de los pescadores

La ayuda que se recibe por pescador es un indicador económico que sigue la premisa anterior de los repuntes en los años 1997 y 2006. Salvo esos dos casos es homogénea, lo que se muestra por el valor bajo del índice A/P, teniendo un gran peso la ayuda que se recibe por pescador, es decir es un indicador económico que a lo largo del período cae en aproximadamente un 30%.

La tripulación media de la flota es bastante similar a lo largo de todo el periodo analizado, como se muestra por el bajo valor del índice P/V y su evolución indica que se intensifica su homogeneidad ya que el índice aumenta en un 15%.

42.3.2 AYUDAS IFOP

Gráfico 42-2: Ayudas IFOP recibidas en función de la flota



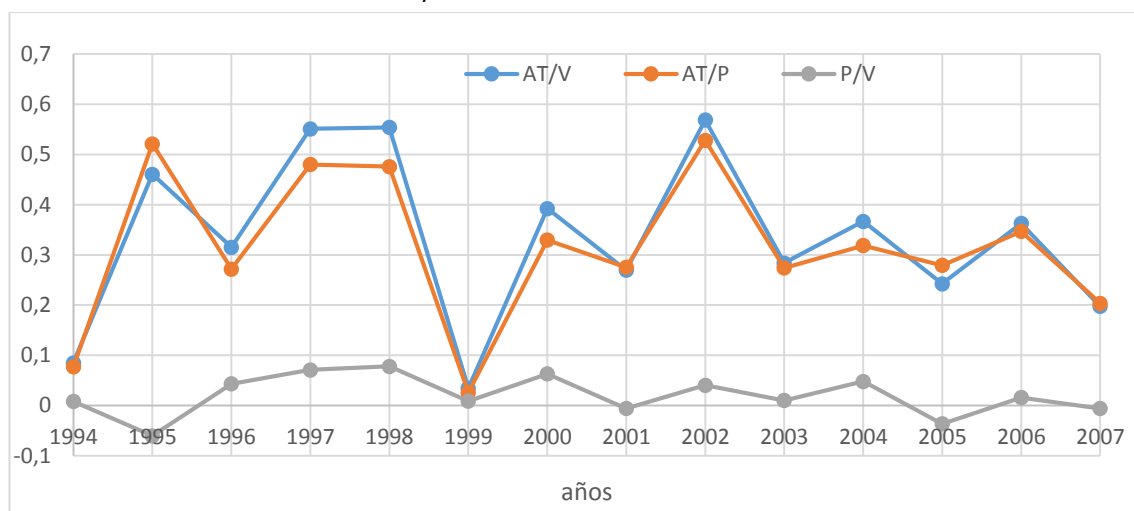
Fuente: Elaboración propia

En este caso las ayudas por buque son muy heterogéneas dependiendo en casi su totalidad (en un 95%) de las ayudas por pescador y en apenas un 5% en la tripulación media. Este indicador es por tanto en gran medida un indicador económico.

La concentración de las ayudas por buque aumentan la tendencia porque caen un 7%. Sin embargo las ayudas por pescador tienden a ser más desiguales porque disminuyen en un 21%.

42.3.3 AYUDAS MAPA

Gráfico 42-3: Ayudas MAPA recibidas en función de la flota

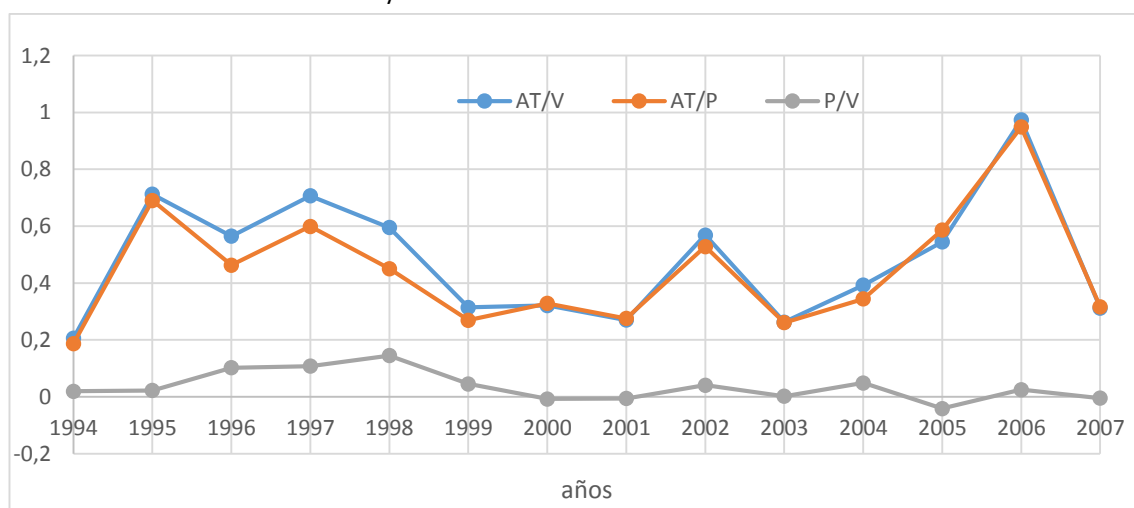


Fuente: Elaboración propia

Las ayudas en el primer periodo son heterogéneas, tendiendo a una mayor homogeneidad en el segundo periodo en el que se parecía una concentración baja con prácticamente todo el peso en la ayuda que se recibe por pescador. La tendencia de las ayudas por buque y por pescador tienden a ser más desiguales pues el índice se incrementa en ambos casos, le índice A/V en un 33% y el índice A/P en un 65%.

42.3.4 AYUDAS CANTABRIA

Gráfico 42-4: Ayudas de Cantabria recibidas en función de la flota



Fuente: Elaboración propia

En este caso la repartición de las ayudas es también muy heterogénea, de manera que en los años 1995, 1997, 2002, 2005 y 2006 la ayuda por buque y por pescador está repartida de forma más desigual. La ayuda por buque depende en casi su

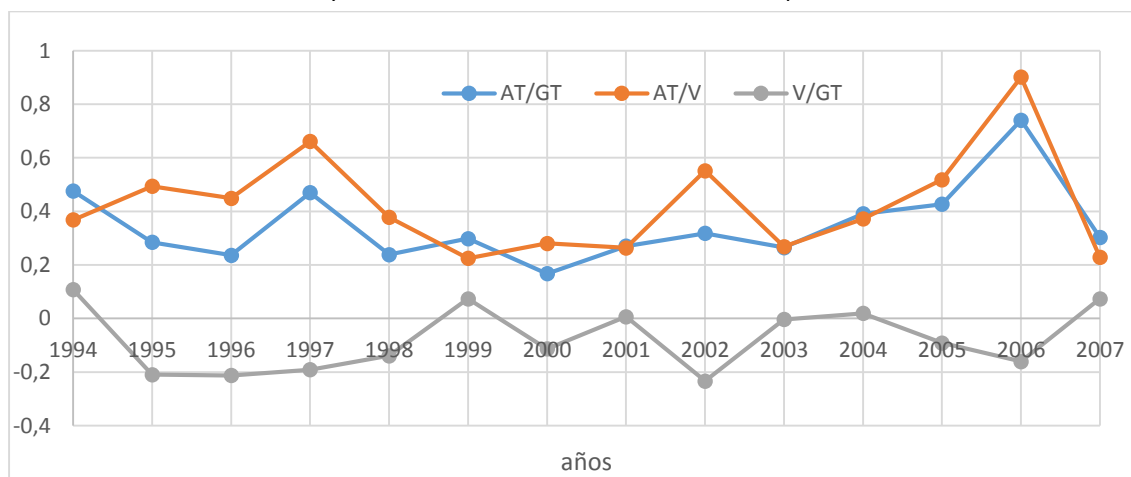
totalidad de la ayuda por pescador (98%). La tendencia de la gráfica en el periodo mostrado aumenta su desigualdad y de manera más acuciante en las ayudas por pescador (el índice aumenta en un 70% frente al 50 % del índice de las ayudas por buque).

42.4 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE DESIGUALDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR LA FLOTA EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA

$$AGT_i(t) = \frac{A_i(t)}{GT_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{GT_i(t)} \right] \quad (2)$$

42.4.1 INVERSIÓN TOTAL

Gráfico 42-5: Ayudas totales recibidas en función de la capacidad de la flota



Fuente: Elaboración propia

La tabla nos muestra los resultados obtenidos en el período de 1994-2007, del índice de desigualdad de la ayuda media total recibida por la capacidad de la flota de Cantabria (AT/GT) y de la evolución de sus componentes:

- el índice de desigualdad de la ayuda que se recibe por pesquero AT/V
- y del índice de desigualdad de la inversa del tamaño medio V/GT.

Los valores del índice (A/GT) muestran una baja concentración de las ayudas recibidas según la capacidad de la flota, con un valor medio del índice de 0,35 y alcanzando en el 2006 un repunte de máxima desigualdad. Se muestra así que la ayuda media recibida por capacidad de la flota está distribuida homogéneamente entre los

puertos de Cantabria. Además, a lo largo de todo el período estudiado esta tendencia tiende a disminuir su desigualdad pues el valor de su índice desciende un 36.3%.

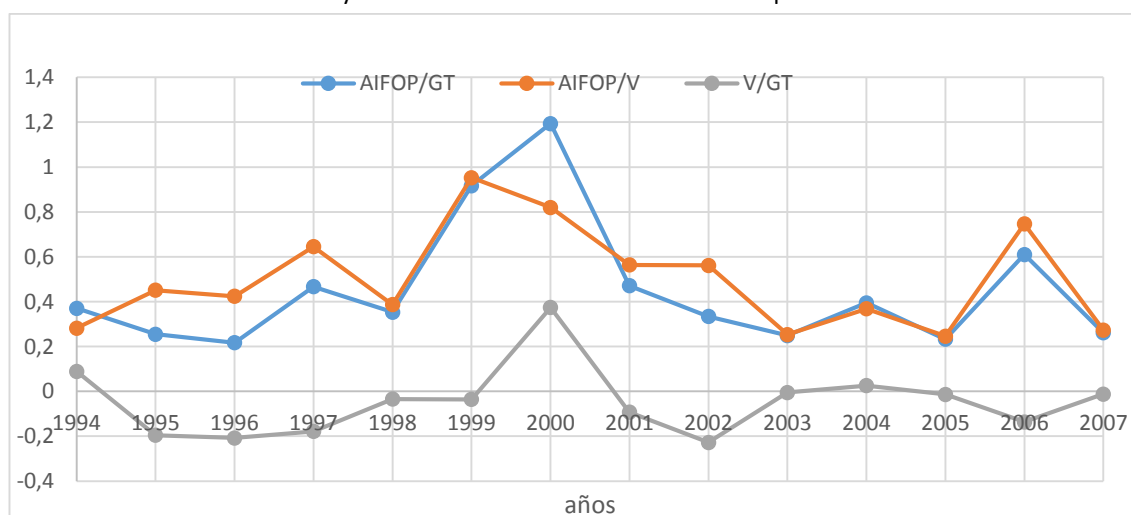
El índice A/GT se puede explicar en parte por el índice A/V (alrededor del 75%) y en parte por el índice V/GT (un 25%). Es decir, el 75% de las ayudas totales recibidas por capacidad de la flota aumenta la competitividad de la flota y un 25% aumenta el tamaño medio.

La ayuda que se recibe por buque pesquero es un indicador de competitividad que sigue el patrón anterior de desigualdad. A lo largo del periodo analizado la desigualdad disminuye en un 37.7%

La capacidad media de la flota presenta muchas fluctuaciones a lo largo de todo el periodo analizado, siempre con valores bajos del índice V/GT y su evolución indica que se cae la desigualdad ya que el índice baja en un 31.6%.

42.4.2 AYUDAS IFOP

Gráfico 42-6: Ayudas IFOP recibidas en función de la capacidad de la flota

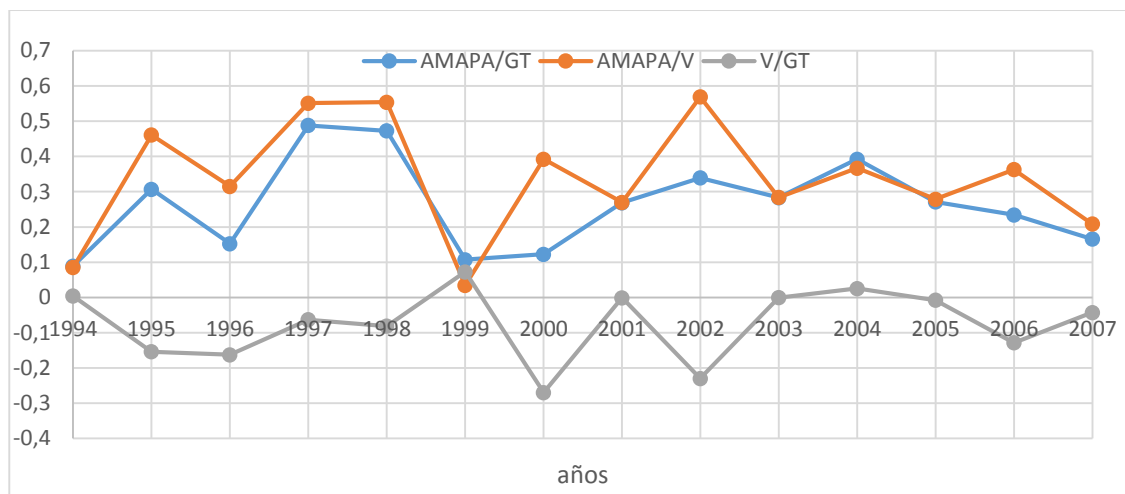


Fuente: Elaboración propia

El patrón que sigue la distribución de las ayudas IFOP presenta su máxima diferencia en el año 2000 en el que el reparto de las ayudas no es homogéneo.

42.4.3 AYUDAS MAPA

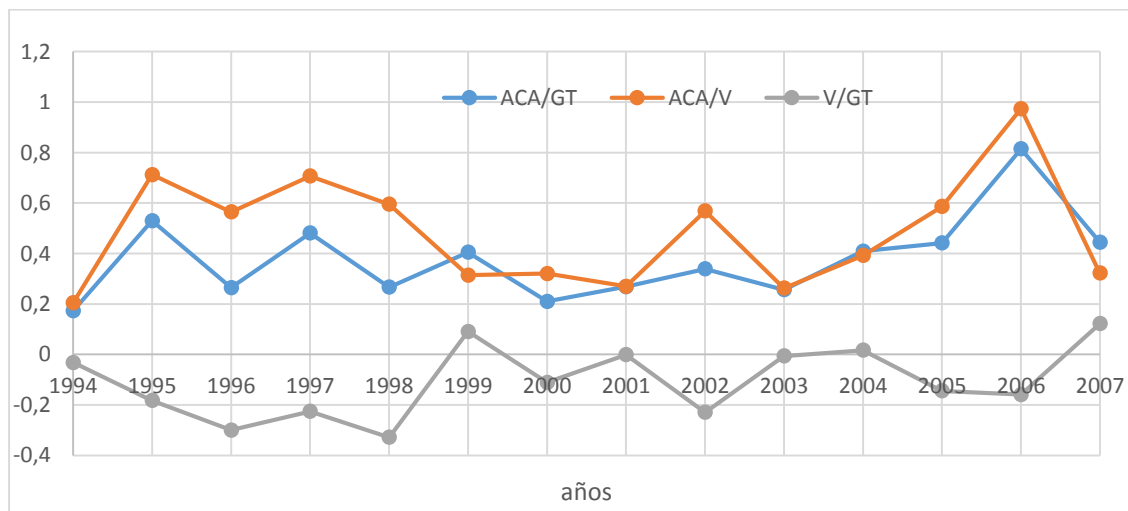
Gráfico 42-7: Ayudas MAPA recibidas en función de la capacidad de la flota



Fuente: Elaboración propia

42.4.4 AYUDAS CANTABRIA

Gráfico 42-8: Ayudas de Cantabria recibidas en función de la capacidad de la flota



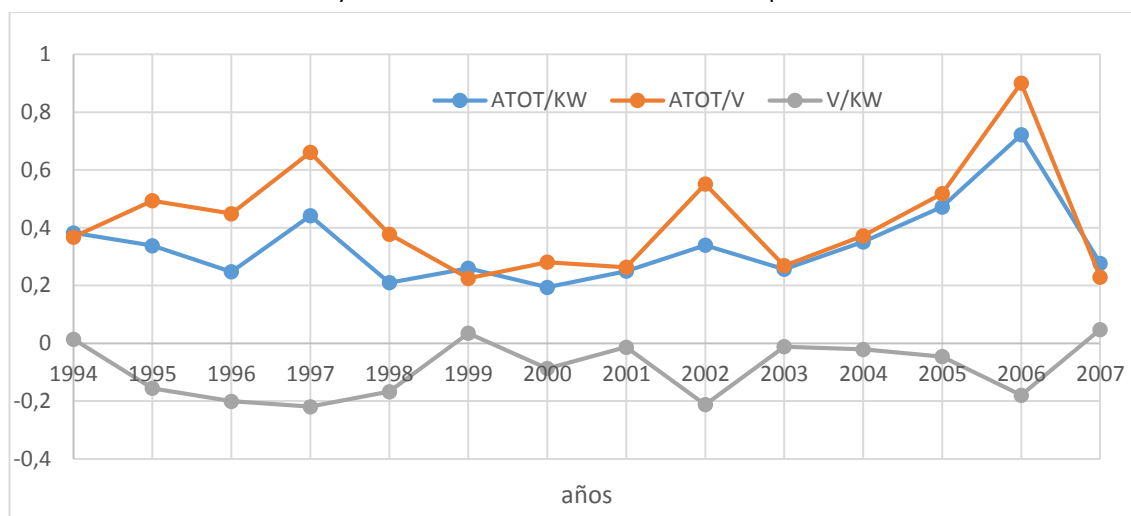
Fuente: Elaboración propia

42.5 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE DESIGUALDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR LA FLOTA EN FUNCIÓN DE LA POTENCIA DE LA FLOTA

$$AKW_i(t) = \frac{A_i(t)}{KW_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{KW_i(t)} \right] \quad (3)$$

42.5.1 INVERSIÓN TOTAL

Gráfico 42-9: Ayudas totales recibidas en función de la potencia de la flota



Fuente: Elaboración propia

La tabla nos muestra los resultados obtenidos en el período de 1994-2007, del índice de desigualdad de la ayuda media total recibida por KW de potencia de la flota de Cantabria (AT/KW) y de la evolución de sus componentes:

- el índice de desigualdad de la ayuda que se recibe por pesquero AT/V
- y del índice de desigualdad de la inversa de la potencia media V/KW.

Los valores del índice (A/KW) muestran una concentración media de las ayudas recibidas según la potencia de la flota, oscilando los valores de su índice ligeramente alrededor del 0,3 y alcanzando en el 2006 un repunte de máxima desigualdad. Se muestra así que la ayuda media recibida por potencia de la flota está distribuida homogéneamente entre los puertos de Cantabria. Además, a lo largo de todo el período estudiado esta tendencia tiende a disminuir su desigualdad pues el valor de su índice baja un 27,6%.

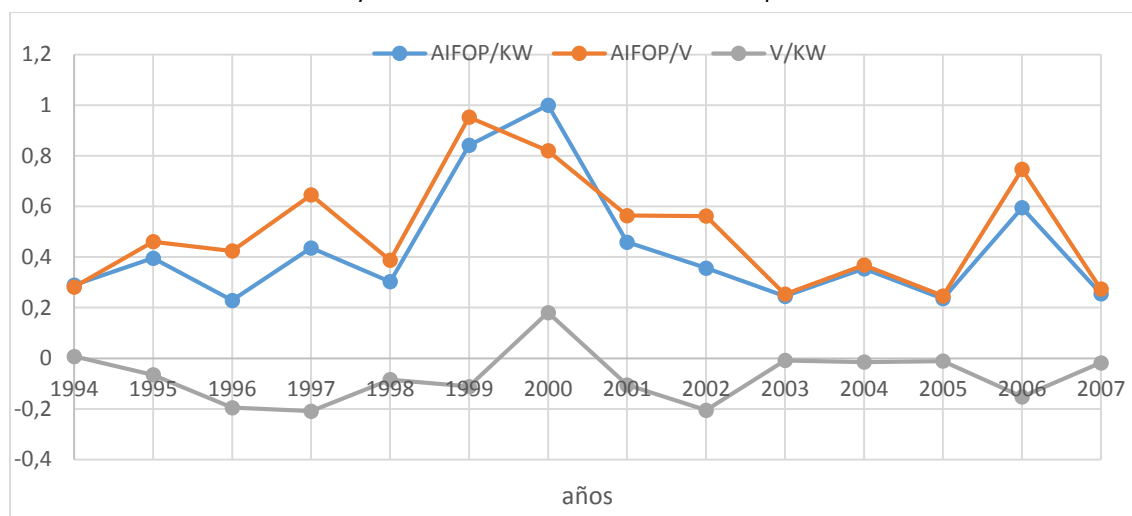
El índice A/KW se puede explicar en parte por el índice A/V (alrededor del 95%) y en parte por el índice V/KW (un 5%). Es decir, el 95% de las ayudas totales recibidas por unidad de potencia de la flota aumenta la competitividad de la flota y un 5% aumenta la potencia media.

La ayuda que se recibe por buque pesquero es un indicador de competitividad que sigue el patrón anterior de desigualdad. A lo largo del periodo analizado la desigualdad disminuye en un 37,7%

La capacidad media de la flota presenta homogeneidad a lo largo del periodo analizado, siempre con valores bajos del índice V/KW y su evolución indica que la potencia media aumenta.

42.5.2 AYUDAS IFOP

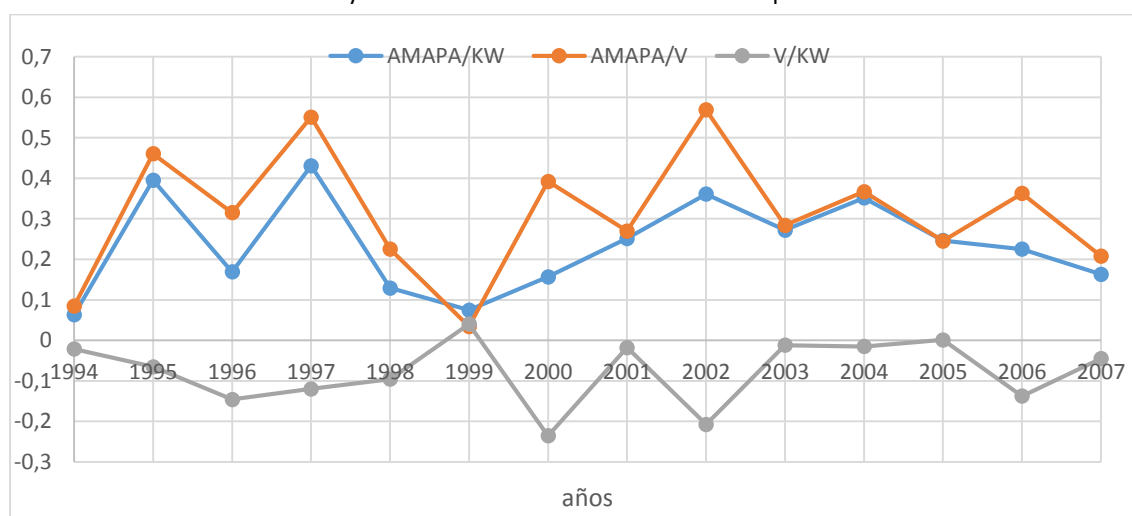
Gráfico 42-10: Ayudas IFOP recibidas en función de la potencia de la flota



Fuente: Elaboración propia

42.5.3 AYUDAS MAPA

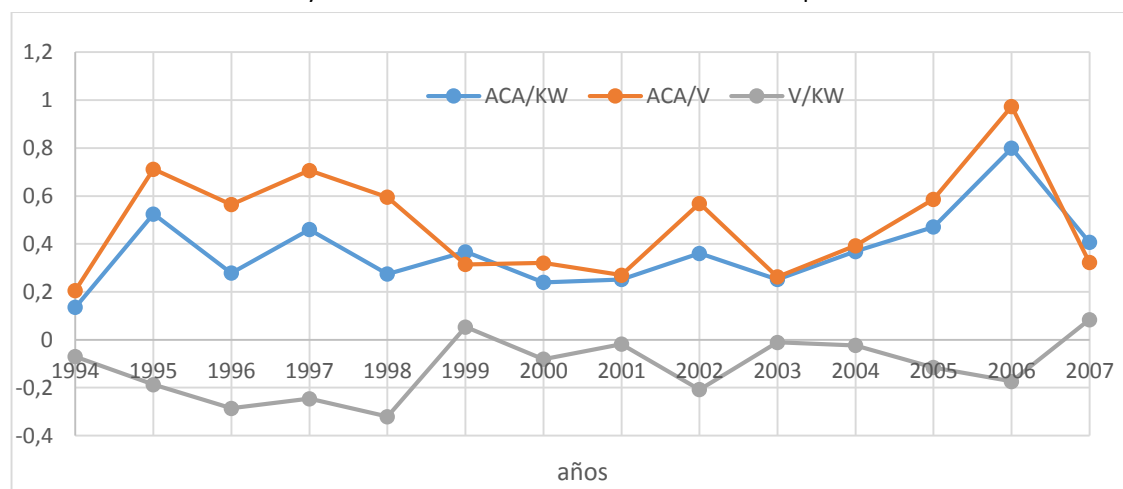
Gráfico 42-11: Ayudas MAPA recibidas en función de la potencia de la flota



Fuente: Elaboración propia

42.5.4 AYUDAS CANTABRIA

Gráfico 42-12: Ayudas de Cantabria recibidas en función de la potencia de la flota



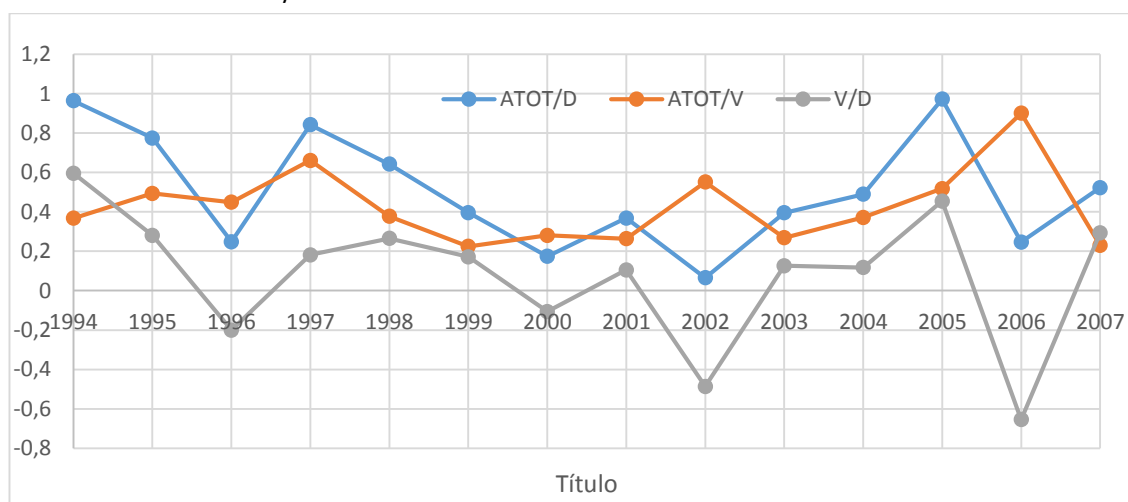
Fuente: Elaboración propia

42.6 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE DESIGUALDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR LA FLOTA EN FUNCIÓN DE LAS TM DESEMBARCADAS POR FLOTA

$$AD_i(t) = \frac{A_i(t)}{D_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{D_i(t)} \right] \quad (4)$$

42.6.1 INVERSIÓN TOTAL

Gráfico 42-13: Ayudas totales recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota



Fuente: Elaboración propia

La tabla nos muestra los resultados obtenidos en el período de 1994-2007, del índice de desigualdad de la ayuda media total recibida por TM desembarcada de la flota de Cantabria (AT/D) y de la evolución de sus componentes:

- el índice de desigualdad de la ayuda que se recibe por pesquero AT/V
- y del índice de desigualdad de la inversa de la media de las toneladas desembarcadas V/D.

Los valores del índice (A/D) muestran una concentración bastante heterogénea de las ayudas recibidas según las toneladas desembarcadas por la flota, oscilando los valores de su índice entre 0 y el 1 y alcanzando en el 1994 y en el 2005 un repunte de máxima desigualdad. Esto nos muestra que la ayuda media recibida por TM desembarcada no está distribuida homogéneamente entre los puertos de Cantabria. Sin embargo, a lo largo de todo el período estudiado esta tendencia tiende a disminuir su desigualdad pues el valor de su índice baja un 45.7%.

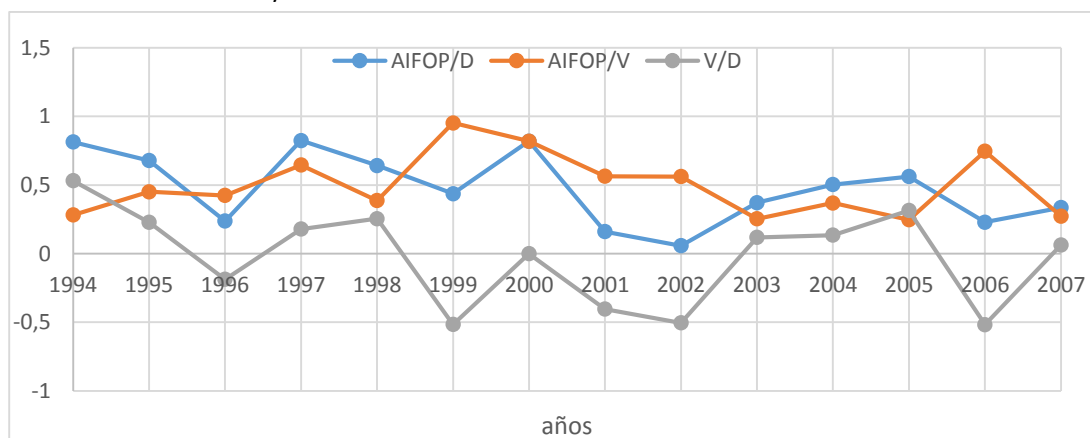
El índice A/D se puede explicar en parte por el índice A/V (alrededor del 60%) y en parte por el índice V/D (un 40%). Es decir, la ayuda por tonelada desembarcada depende en un 60% de las ayudas totales recibidas por pesquero y en un 40% de las toneladas medias desembarcadas

La ayuda que se recibe por buque pesquero por tonelada desembarcada es un indicador de productividad. Las ayudas por buque a lo largo del periodo analizado la desigualdad disminuye en un 37.7%

La inversa de la media de las toneladas desembarcadas a lo largo del periodo analizado presenta grandes fluctuaciones que indican una concentración muy heterogénea que en el periodo estudiado disminuye un 50%

42.6.2 AYUDAS IFOP

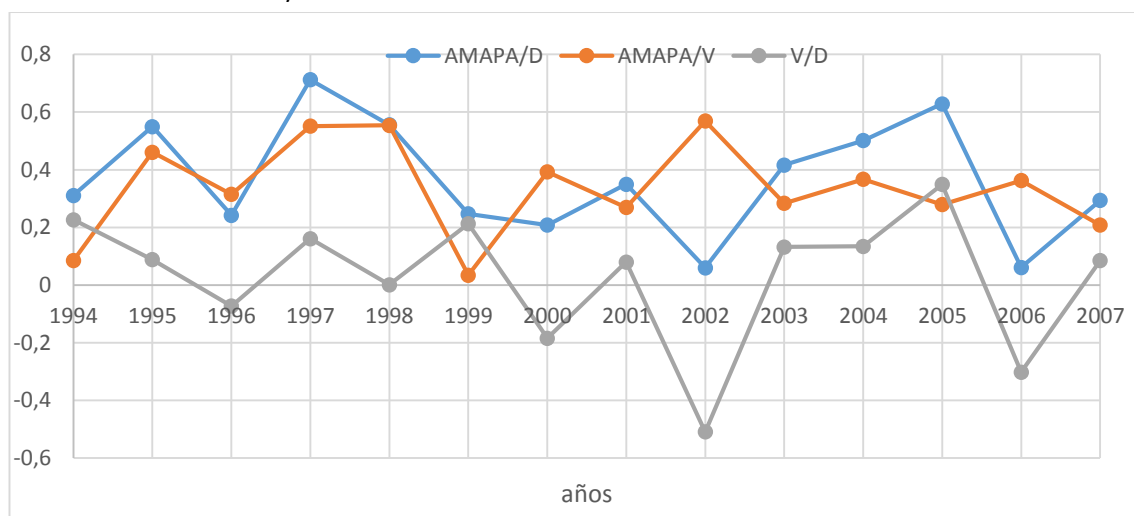
Gráfico 42-14: Ayudas IFOP recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota



Fuente: Elaboración propia

42.6.3 AYUDAS MAPA

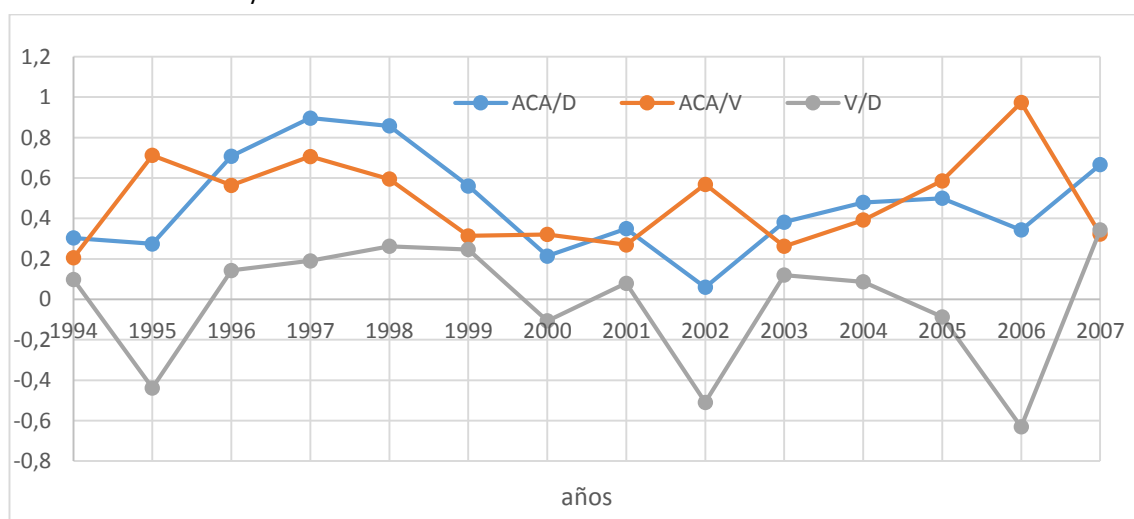
Gráfico 42-15: Ayudas MAPA recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota



Fuente: Elaboración propia

42.6.4 AYUDAS CANTABRIA

Gráfico 42-16: Ayudas de Cantabria recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota



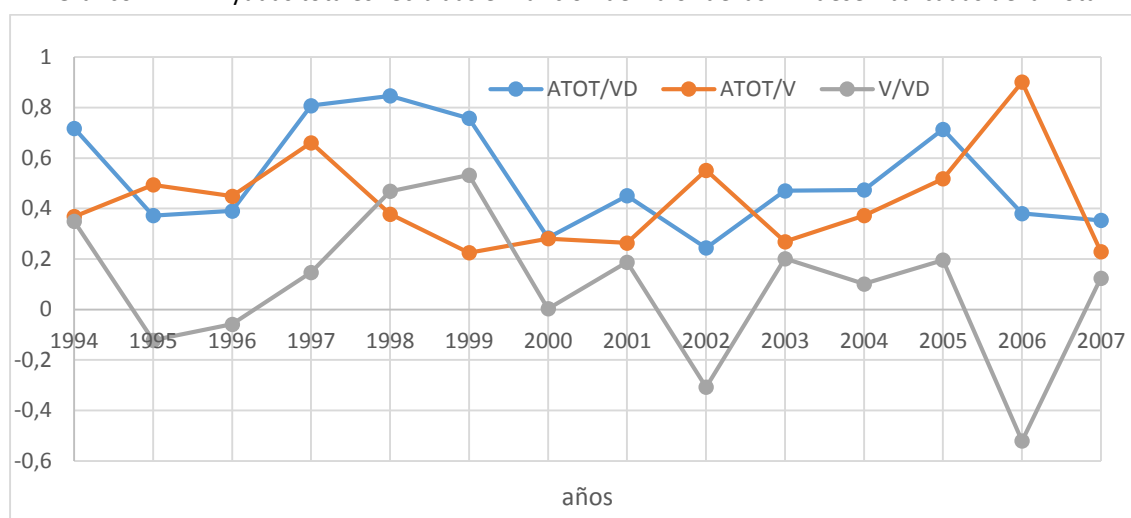
Fuente: Elaboración propia

42.7 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE DESIGUALDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR LA FLOTA EN FUNCIÓN DEL VALOR DE LAS TM DESEMBARCADAS POR FLOTA

$$AVD_i(t) = \frac{A_i(t)}{VD_i(t)} = \left[\frac{A_i(t)}{V_i(t)} \right] * \left[\frac{V_i(t)}{VD_i(t)} \right] \quad (5)$$

42.7.1 INVERSIÓN TOTAL

Gráfico 42-17: Ayudas totales recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota



Fuente: Elaboración propia

La tabla nos muestra los resultados obtenidos en el período de 1994-2007, del índice de desigualdad de la ayuda media total recibida por cada euro de valor de la tonelada desembarcada en Cantabria (AT/VD) y de la evolución de sus componentes:

- el índice de desigualdad de la ayuda que se recibe por pesquero AT/V
- y del índice de desigualdad de la inversa del valor de las TM desembarcadas V/VD.

Los valores del índice (A/VD) muestran una concentración muy heterogénea de la ayuda oscilando entre los valores 0,4 y 0,9 que nos indica una gran desigualdad en la repartición de las ayudas. Sin embargo, esta tendencia va concentrando más las ayudas pues el valor de su índice cae un 50,7%.

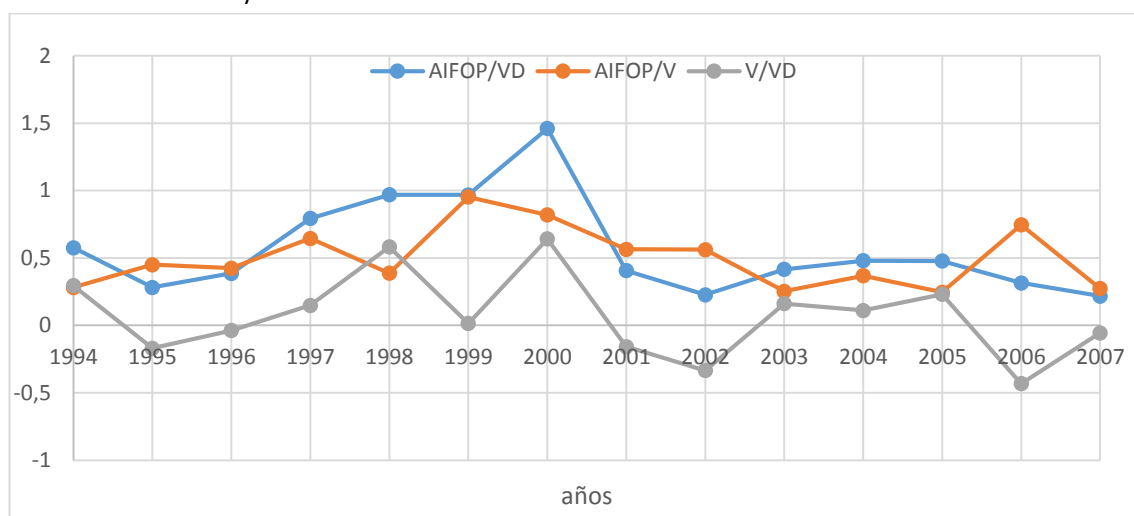
El índice A/VD se puede explicar en parte por el índice A/V (alrededor del 60%) y en parte por el índice V/VD (un 40%). Es decir, el 60% de las ayudas totales recibidas por por tonelada desembarcada aumenta la eficiencia económica de la flota.

La ayuda que se recibe por pesquero es un indicador de competitividad que es homogéneo salvo en un pico que presenta en el 2006. El valor del índice A/V, a lo largo del período cae en aproximadamente un 37.7%.

El valor de las TM desembarcadas presenta una gran fluctuación a lo largo de todo el periodo pero con una tendencia hacia la homogeneidad ya que el índice disminuye en un 64.5%.

42.7.2 AYUDAS IFOP

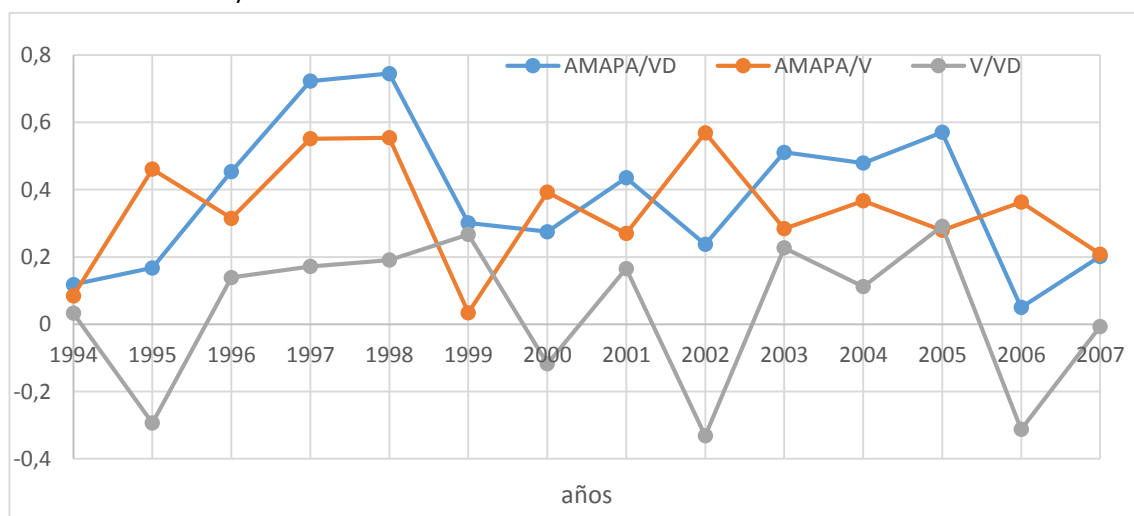
Gráfico 42-18: Ayudas IFOP recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota



Fuente: Elaboración propia

42.7.3 AYUDAS MAPA

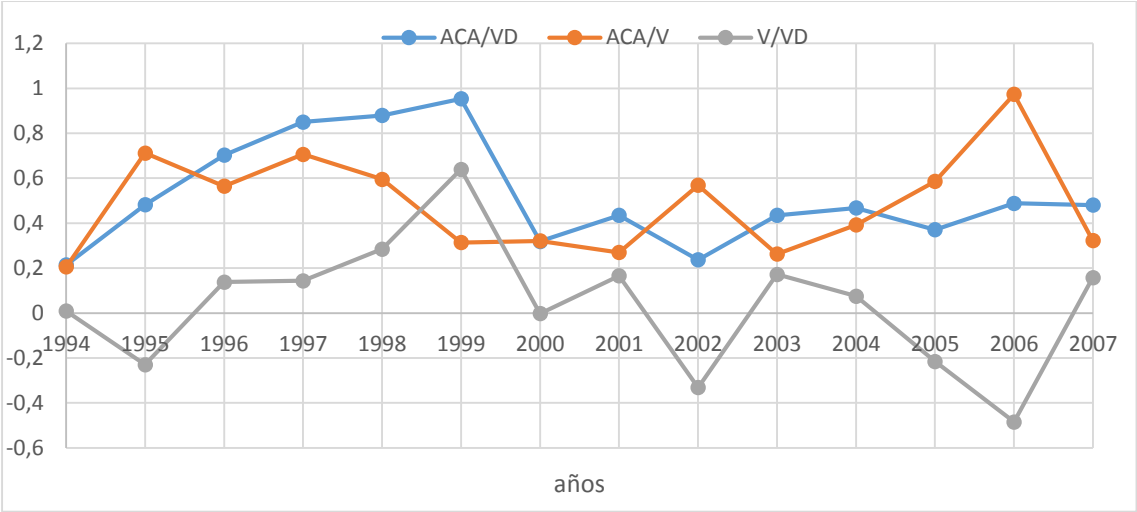
Gráfico 42-19: Ayudas MAPA recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota



Fuente: Elaboración propia

42.7.4 AYUDAS CANTABRIA

Gráfico 42-20: Ayudas de Cantabria recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota



Fuente: Elaboración propia

PARTE VIII: CONCLUSIONES

1. El modelo input-output de demanda se ha mostrado como una herramienta óptima para determinar los efectos de las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria sobre los diferentes sectores de la economía regional.
2. La cuantificación del gasto e inversión generados por las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria, además de ser un requisito previo para poder determinar los efectos de dicho sector en la economía regional, su estructuración va a permitir y orientar a los operadores del sector, sobre las estrategias a desarrollar en función del tipo y volumen de negocio, al conocer los conceptos de consumo y su montante de gasto.
3. Las inversiones y el gasto realizados (135.713.688€) por las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria, en el período 1994-99, originaron un efecto multiplicador en la producción interior de Cantabria del 195,01%, es decir, por cada 100€ gastados por el programa de ayudas internamente se producían 195,01€. Los componentes de la producción permiten afirmar que globalmente la actividad generada participó en un 66% en compras entre empresas, el 14,2% afectó a los beneficios empresariales, y el 19,8% a remuneración de asalariados. En el período 2006-06, las inversiones y el gasto realizados (182.994.724€) originaron un efecto multiplicador menor en la producción interior de Cantabria del 182,58%. Globalmente la actividad generada participó en un 66,66% en compras entre empresas, el 13,13% afectó a los beneficios empresariales, y el 20,20% a remuneración de asalariados. Se acepta la hipótesis 1.
4. Las ayudas canalizadas a las flotas de los diferentes puertos pesqueros de Cantabria colaboraron en al incremento de la producción interior de la región con aportaciones muy dispares. De acuerdo con las estimaciones realizadas, en el período 1994-99 destacan la participación de la flotas de Santoña (30,57%), Santander (19,81%) y Laredo (19,01%), le sigue la de Colindres (15,00%) y a gran distancia Castro (8,92%), San Vicente (4,73%), Comillas (1,00%) y Suances (0,95%). En el período 2000-06 se incrementan las disparidades destacando de forma aún más significativa, que en el período anterior, la participación de Santoña (46,18%) que se distancia del resto de flotas como la de Santander (22,72%), Laredo (9,74%), Castro (8,47%), Colindres (7,78%), San Vicente (3,28%), Comillas (1,21%) y Suances (0,63%).
5. Las compras originadas por la ejecución de los programas de ayudas del sector pesquero de Cantabria afectaron a numerosas ramas de actividad de la región, ascendiendo a un total de 174.704 miles de € en el período 1994-99 y a 222.720 miles de € en el período 2000-06. Se acepta la hipótesis 2.

6. Las ayudas canalizadas a las flotas de los diferentes puertos pesqueros de Cantabria movilizaron numerosas compras entre empresas de la región. De acuerdo con las estimaciones realizadas, tanto en el período 1994-99, como en el período 2000-06 se constata que la participación de las diferentes flotas de la región presenta una estructura similar a la establecida al analizar la aportación a la producción interior.
7. El impacto del gasto e inversión originado en la economía regional, por las ayudas canalizadas al sector pesquero de Cantabria, puede indicarse por la aportación del mismo al Valor Añadido Bruto regional. En el período 1994-99, dicha participación supuso un 1,504%, el 0,929% debido a efectos directos y el 0,575% a efectos indirectos. En el período 2000-06, la aportación fue del 1,869%, el 1,178% debido a efectos directos y el 0,691% a efectos indirectos.
8. La aportación al VAB regional de las ayudas recibidas por las flotas, de los diferentes puertos de Cantabria, se concentró en ambos períodos en un número muy reducido de puertos. De acuerdo con los resultados obtenidos, en el período 1994-99 las flotas pesqueras de Santoña, Santander y Laredo canalizaron en torno al 70 % del VAB aportado por el sector, el 30% restante fue proporcionado por las flotas de Colindres, Castro, San Vicente, Comillas y Suances. En el período 2000-06 sólo las flotas de dos puertos (Santoña y Santander), canalizan en torno al 70% del VAB del sector, las flotas de 6 puertos (Laredo, Castro, Colindres, San Vicente, Comillas y Suances), aportan el 30% restante.
9. La actividad generada por las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria originó un importante impacto sobre el empleo regional. En tal sentido, el empleo requerido por la ejecución de las diferentes actividades desarrolladas al ejecutar el programa de ayudas, en el período 1994-99 ascendió a 2.559 personas, de las que 1.679 se debieron a efectos directos y 880 a efectos indirectos, en el período 2000-06 alcanzó las 3.039 personas, de las que 2.021 se debieron a efectos directos y 1.018 a efectos indirectos. Se acepta la hipótesis 3.
10. Las ayudas canalizadas a las flotas de los diferentes puertos pesqueros de Cantabria originaron numerosos requerimientos de empleo en la región. De acuerdo los resultados obtenidos, tanto en el período 1994-99, como en el período 2000-06 se constata que los requerimientos de empleo originados, por la ejecución de las ayudas de las diferentes flotas de la región, presenta una estructura similar a la establecida al analizar la aportación de las flotas al VAB regional.
11. Las ayudas concedidas a los buques pesqueros que constituyen la flota de Cantabria a lo largo del periodo 1994-2006 entre las distintas flotas ubicadas en los diferentes puertos de la región presentan una cierta homogeneidad ya que el promedio del índice en los 14 años analizados es de 0.4. Sin embargo hay que destacar tres años en concreto: 1997, 2002 y 2006 en los que se aprecia gran desigualdad en la distribución de los fondos europeos por puerto en función del

número de buques. Por ello, se acepta la hipótesis 4 excepto para esos tres años señalados anteriormente.

12. En cambio la distribución de ayudas según ubicación de la flota y en función de su capacidad presenta un índice de desigualdad más bajo que en el apartado anterior pues experimenta una media a lo largo de los años de un 0.35 y existiendo un solo pico de 0.7 en el año 2006. Por ello, a pesar de que se intuía que la baja concentración de las ayuda fuera aún menor, podemos afirmar que la distribución de ayudas por tamaño se acerca más a la homogeneidad esperada y por tanto nos aproxima a la aceptación de la hipótesis 5.
13. Esta tendencia en la distribución de las ayudas por puerto en función de la capacidad se repite con muy ligera variación si el análisis se realiza en función de la potencia. El índice medio de desigualdad es de 0.34, es decir, prácticamente el mismo y de forma similar la concentración de las ayudas vuelve a ocurrir en el 2006 y alcanza el mismo pico de 0.7. Así se acepta la hipótesis 6.
14. El análisis desagregado de las ayudas por buque nos aproxima al de ayudas por pescador, según se planteaba en la formalización de los índices de desigualdad de la flota pesquera de Cantabria mediante Theil. Puesto que un 93 % del índice de desigualdad correspondiente a las ayudas por buque se explica mediante las ayudas por pescador; la distribución de las ayudas por puerto en función de los pescadores sigue prácticamente la misma pauta caracteriza por un índice de desigualdad de una media de 0.4 y repitiéndose con mucha similitud los años de gran concentración. La ayuda por pescador se traduce como un indicador de mejora de las condiciones sociales y económicas de los pescadores, como la distribución no es homogénea entre los puertos de Cantabria, podemos afirmar que las ayudas no mejoran las condiciones económicas y sociales de los pescadores de la flota de Cantabria en la misma proporción sino que se concentra más en unos puertos determinados lo que no es una repartición equitativa.
15. El índice de desigualdad de las ayudas recibidas por la flota en función de las toneladas desembarcadas por flota es de media 0.51 por lo que dichas ayudas se concentran en algunos puertos de la región. Esta desigualdad en parte se explica por la propia de las ayudas por buque (60%) pero es también debida a la diferencia entre puertos de las toneladas desembarcadas de media por buque (40%). Este último indicador nos señala la diferencia de competitividad y eficiencia de trabajo entre las flotas de Cantabria según la ubicación del puerto.
16. El índice de desigualdad de las ayudas recibidas por la flota en función del valor de las toneladas desembarcadas por flota es de media 0.52 por lo que dichas ayudas se concentran en algunos puertos de la región. Esta desigualdad en parte se explica por la propia de las ayudas por buque (65%) pero es también debida a la diferencia entre puertos del valor de las toneladas desembarcadas de media por buque (35%). Este último indicador nos señala la diferencia de

competitividad y rendimiento económico del trabajo entre las flotas de Cantabria según la ubicación del puerto.

17. El porcentaje de ayudas canalizadas a la acuicultura a lo largo de los 3 diferentes periodos analizados en este trabajo queda representada con los siguientes porcentajes: en un 2.3% mediante el programa IFOP 1994-99, en un 1.9% mediante el programa IFOP 2000-06 y en un 0.5% mediante el programa FEP 2007-13. Se constata que las ayudas recibidas por la acuicultura van disminuyendo de manera que sorprende puesto que es un sector en expansión.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

FUENTES CONSULTADAS

Bacallao J, Castillo-Salgado C, Schneider MC, Mujica OJ, Loyola E, Vidaurre M. Indices based on the notion of entropy for measuring social inequalities in health. *Rev. Panam. Salud Publica Pan Am. J. Public Health* 2002;12(6):429-435.

Baró Pazos, J., Serna Vallejo M. (2001). El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión. Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria ISBN 84-8102-303-5

Baumol, W.J. (2000). "Leontief's Great Leap Forward: Beyond Quesnay, Marx and von Bortkiewicz". *Economic Systems Research*, 12(2), pp. 141-152.

Bourguignon F. Decomposable income inequality measures. *Econometrica: Journal of the Econometric Society* 1979;47:901-920.

Brown MC. Using gini-style indices to evaluate the spatial patterns of health practitioners: Theoretical considerations and an application based on Alberta data. *Social Science & Medicine* 1994/5;38(9):1243-1256.

Caldés, N., M. Varela, M. Santamaria, and R. M. Sáez, 2009, Economic impact of solar thermal electricity deployment in Spain: *Energy Policy*, v. 37, p. 1628-1636.

Comisión Europea (2009): "La política pesquera común – Guía del usuario". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. ISBN 978-92-79-09875-8

Comisión Europea (2014): "La política Pesquera Común en datos y cifras". Información estadística básica. Luxemburgo. Oficina de publicaciones de la Unión Europea ISBN 978-92-79-34193-9

Comisión Europea- Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca: "Pesca y Acuicultura en Europa" nº 48 Agosto 2010 - ISSN 1830-6527

Cook G. Health and social inequities in Ireland. *Social Science & Medicine* 1990;31(3):285-290.

Csasz L. Interpreting inequalities in the Hungarian health system. *Social Science & Medicine* 1990;31(3):275-284.

Deere, Carolyn L. (1999): *Eco-labelling and Sustainable Fisheries*, IUCN: Washington, D.C. and FAO: Rome. ISBN: 28317-0507-X

Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos de la UE, “La política pesquera exterior de la Comunidad Europea”, ISBN 92-79-00112-4

Domínguez Torreiro, M.; Iglesias Malvido, C.(2003): “Instrumentos de gestión y gobernanza en la Política Común de Pesca”, Boletín Económico de ICE, nº 2762, del 17 a 23 de marzo, páginas 7-22. Madrid

Duro JA, Esteban J. Factor decomposition of cross-country income inequality, 1960-1990. *Econ.Lett.* 1998;60(3):269-275.

IFREMER, 1999, “Estudio: Evaluación de los acuerdos de pesca celebrados por la Comunidad Europea. Informe de Síntesis”. Contrato europeo N° 97/S 240-152919 DE 10.12.1997

Illsley R, Le Grand J. The measurement of inequality in health. *Health and Economics* 1987;12-36.

Kirchgässler K-. Health and social inequities in the Federal Republic of Germany. *Social Science & Medicine* 1990;31(3):249-256.

Kmenta J. *Elements of Elements of Econometrics*. Inc. New York. 1971.

Koskinen S. Time trends in cause-specific mortality by occupational class in England and Wales. *Proceedings of 20th General Conference of the International Union for Scientific Study of Population* 1985.

Kunst AE, Mackenbach JP. *Measuring socioeconomic inequalities in health*. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe; 1994.

Lahelma E, Valkonen T. Health and social inequities in Finland and elsewhere. *Social Science & Medicine* 1990;31(3):257-265.

Le Grand J, Rabin M. Trends in British health inequality: 1931-83. *Public and Private Health Services* 1986:7-127.

Le Grand J. An international comparison of distributions of ages-at-death. *Health Inequalities in European Countries* 1989:75-91.

Le Quesne, W., Brown, M., De Olivera, J., Casey, J. y O’Brien, C. (2013) *Data-Deficient Fisheries in EU Waters*. Bruselas: Parlamento Europeo

Leclerc A, Lert F, Fabien C. Differential mortality: Some comparisons between England and Wales, Finland and France, based on inequality measures. *INT. J. EPIDEMIOL.* 1990;19(4):1001-1010.

Leontief, W., 1936, *Quantitative Input-Output Relations in the Economic System of the United States: Review of Economics and Statistics* v. 3.

Leontief, W., 1941, *The Structure of American Economy: 1919-1929*: New York, Oxford University Press.

Leontief, W., 1953, *Domestic Production and Foreign Trade: The American Capital Position Re-Examined*": *Proceedings of the American Philosophical Society*, v. 97(4), p. 332-49.

Marmot MG, Adelstein AM, Robinson N, Rose GA. Changing social-class distribution of heart disease. *BR. MED. J.* 1978;2(6145):1109-1112.

Miller, R. E., and P. D. Blair, 1985, *Input-Output Analysis: Foundations and Extensions*: New Jersey, Prentice-Hall.

Muñoz, C., 1993, *Introducción a la economía aplicada. Cuentas nacionales, tablas input- output y balanza de pagos*: Madrid.

Pamuk E, Lenzner H, Brackbill R. Measuring socioeconomic inequality in health: an update on methodological issues. *Proceedings of the 1993 Public Health Conference on Records and Statistics*. Washington, DC: National Center for Health Statistics 1993.

Pamuk ER. Social class inequality in mortality from 1921 to 1972 in England and Wales. *Population Studies* 1985;39(1):17-31.

Pamuk ER. Social-class inequality in infant mortality in England and Wales from 1921 to 1980. *Eur J Population* 1988;4(1):1-21.

Pérez Labajos, C.A. (2005). *Impacto socioeconómico del sector pesquero de Cantabria*. Gobierno de Cantabria, Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santander

Perez-Labajos C, Azofra M, Blanco B, Achutegui J, González J. Analysis of accident inequality of the Spanish fishing fleet. *Accid.Anal.Prev.* 2006;38(6):1168-1175.

Perez-Labajos CA, Blanco B, Azofra M, Achutegui JJ, Eguía E. Injury and loss concentration by sinkings in fishing fleets. *Saf.Sci.* 2009;47(2):277-284.

Preston SH, Haines MR, Pamuk E. Effects of industrialization and urbanization on mortality in developed countries. *Solicited Papers* 1981;2:233-254.

Quesnay, F.: *Le tableau économique*, 1758. Ediciones de Trabajo. Madrid 1974

Ram R. International income inequality: 1970 and 1978. *Econ.Lett.* 1979;4(2):187-190.

Ram R. International inequalities in human development and real income. *Econ.Lett.* 1992;38(3):351-354.

Rossi del Arco, Rafael (1999). "Fondos Estructurales 2000-2006". Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo e Industria. Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Sevilla. SE-1729-99.

Sen A. *On Economic Inequality*. Oxford: Oxford University Press; 1973.

Sin C-, Leung W-. Impacts of FDI liberalization on investment inflows. Appl.Econ.Lett. 2001;8(4):253-256.

Ten Raa, T., 2005, The Economics of Input-Output Analysis: Cambridge, Cambridge University Press.

Theil H. Economics and information theory. Amsterdam: North-Holland; 1967.

Theil H. The development of international inequality 1960-1985. J Econom 1989;42(1):145-155.

Townsend P, Davidson N. Towards an explanation of health inequalities. Inequalities in Health. The Black Report 1982:112-134.

Wagstaff A, Paci P, van Doorslaer E. On the measurement of inequalities in health. Social Science & Medicine 1991;33(5):545-557.

Walras, L. (1877, printed 1954). Elements of Pure Economics. Harvard University Press.

Wilkinson RG. Socio-economic differences in mortality: interpreting the data on their size and trends. Class and Health: Research and Longitudinal Data 1986:1-20.

Wise, Mark (1988) "Orígenes y evolución de la Política Pesquera Común de las Comunidades Europeas", Revista de Estudios Agrosociales, ISSN: 0034-8155, Nº 144, 1988

NORMATIVA

"Informe sobre la aplicación del régimen comunitario de la pesca y la acuicultura en el período 1993-2000" de 20 de marzo de 2001 /*SEC/2001/418*/.

2008/201/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de febrero de 2008, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de desempeñar determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) nº 1042/2006 y por la que se modifica la Decisión 2007/166/CE por la que se adopta la lista de inspectores y medios de inspección pesqueros comunitarios. DO L 60 de 5.3.2008, p. 36/58

2014/372/UE: Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de junio de 2014 por la que se establece el desglose anual, por Estado miembro, de los recursos totales del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca disponibles en el marco del régimen de gestión compartida para el período 2014-2020

91/504/CEE: Decisión del Consejo de 9 de septiembre de 1991 por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico y de demostración para la Comunidad Económica Europea en el ámbito de la agricultura y de la agroindustria, incluida la pesca (1990-1994) (91/504/CEE). DO L 265 de 21.9.1991

95/328/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de julio de 1995, por la que se establecen la certificación sanitaria de los productos de la pesca procedentes de países terceros que no están aún cubiertos por una decisión específica. DO L 191 de 12.8.1995

95/408/CE: Decisión del Consejo, de 22 de junio de 1995, relativa a las condiciones de elaboración, durante un período transitorio, de las listas provisionales de los establecimientos de terceros países de los que los Estados miembros están autorizados para importar determinados productos de origen animal, productos de la pesca y moluscos bivalvos vivos. DO L 243 de 11.10.1995

97/296/CE: Decisión de la Comisión de 22 de abril de 1997 por la que se establece la lista de terceros países a partir de los cuales se autoriza la importación de productos de la pesca destinados a la alimentación humana (Texto pertinente a los fines del EEE). DO L 122 de 14.5.1997

99/167/CE: Decisión del Consejo de 25 de enero de 1999 por la que se aprueba un programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre «Calidad de la vida y gestión de los recursos vivos» (1998-2002). DO L 64 de 12.3.1999

Comisión de la C.E.E. (1979): Informe anual, nº 12

Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 23.12.2002, COM/2002/0637 final */ “Comunicación de la Comisión sobre el marco integrado para la celebración de acuerdos de asociación pesqueros con terceros países.”

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Participación de la Comunidad Europea en las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP), de 8 de Diciembre de 1999. /* COM/99/0613 final */

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Aplicación de la sostenibilidad de la pesca en la UE a través del rendimiento máximo sostenible {SEC(2006) 868}/* COM/2006/0360 final */

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Una política para reducir las capturas accesorias y eliminar los descartes en las pesquerías europeas {SEC(2007) 380} {SEC(2007) 381}/* COM/2007/0136 final */

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura Europea. /COM/2002/0511 final/

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo - Por la que se lanza un debate sobre un enfoque comunitario acerca de los sistemas de etiquetado de los productos pesqueros (SEC(2005)840). /* COM/2005/0275 final */

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Construir un futuro sostenible para la acuicultura - Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo

sostenible de la acuicultura europea {SEC(2009) 453} {SEC(2009) 454}. /*
COM/2009/0162 final */

Comunicación de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre el marco integrado para la celebración de acuerdos de asociación pesqueros con terceros países" (COM(2002) 637 final)

Council Regulation (EEC) Nº 100/76 of 19 January 1976 on the common organization of the market in fishery products. OJ L 020 , 28/01/1976

Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006). DO L 232 de 29.8.2002

Dictamen del Comité de las Regiones — Libro Verde — Reforma de la política pesquera común y un futuro sostenible para la acuicultura (2010/C 141/08)

Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).

Directiva 91/493/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros. DO L 268 de 24.9.1991

Libro Verde de 20 de marzo de 2001 sobre el futuro de la Política Pesquera Común /*
COM/2001/0135 final */

Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. DO L 31, de 1.2.2002

Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) nº 847/96, (CE) nº 2371/2002, (CE) nº 811/2004, (CE) nº 768/2005, (CE) nº 2115/2005, (CE) nº 2166/2005, (CE) nº 388/2006, (CE) nº 509/2007, (CE) nº 676/2007, (CE) nº 1098/2007, (CE) nº 1300/2008 y (CE) nº 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1627/94 y (CE) nº 1966/2006. DO L 343 de 22.12.2009

Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE)

nº 2847/93, (CE) nº 1936/2001 y (CE) nº 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 1093/94 y (CE) nº 1447/1999. DO L 286 de 29.10.2008

Reglamento (CE) nº 1006/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, relativo a la autorización de las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios fuera de las aguas comunitarias y al acceso de los buques de terceros países a las aguas comunitarias, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2847/93 y (CE) nº 1627/94 y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 3317/94. DO L 286 de 29.10.2008

Reglamento (CE) Nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 17 de 21.1.2000

Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999. DO L 210 de 31.7.2006

Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca. DO L 223 de 15.8.2006

Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) nº 847/96, (CE) nº 2371/2002, (CE) nº 811/2004, (CE) nº 768/2005, (CE) nº 2115/2005, (CE) nº 2166/2005, (CE) nº 388/2006, (CE) nº 509/2007, (CE) nº 676/2007, (CE) nº 1098/2007, (CE) nº 1300/2008 y (CE) nº 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1627/94 y (CE) nº 1966/2006. DO L 343 de 22.12.2009

Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. DO L 161 de 26.6.1999

Reglamento (CE) nº 1263/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 relativo al instrumento financiero de orientación de la pesca. DO L 161 de 26.6.1999, p. 54/56

Reglamento (CE) nº 1281/2005 de la Comisión, de 3 de agosto de 2005, sobre la gestión de las licencias de pesca y la información mínima que deben contener. DO L 203 de 4.8.2005

Reglamento (CE) nº 1438/2003 de la Comisión, de 12 de agosto de 2003, por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras definida en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo. DO L 204 de 13.8.2003

Reglamento (CE) nº 1627/94 del Consejo, de 27 de junio de 1994, por el que se establecen disposiciones generales para los permisos de pesca especiales. DO L 171 de 6.7.1994

Reglamento (CE) nº 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 685/95 y (CE) nº 2027/95. DO L 289 de 7.11.2003

Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección. DO L 409 de 30.12.2006

Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección. DO L 409 de 30.12.2006

Reglamento (CE) nº 2065/2001 de la Comisión, de 22 de octubre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo en lo relativo a la información del consumidor en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 278 de 23.10.2001

Reglamento (CE) nº 2244/2003 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2003, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los sistemas de localización de buques vía satélite DO L 333 de 20.12.2003

Reglamento (CE) nº 2318/2001 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo en lo referente al reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector de la pesca y de la acuicultura. DO L 313 de 30.11.2001

Reglamento (CE) nº 2341/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se establecen, para 2003, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas. DO L 356 de 31.12.2002

Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común. DO L 358 de 31.12.2002

Reglamento (CE) nº 2406/96 del Consejo de 26 de noviembre de 1996 por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. DO L 334 de 23.12.1996

Reglamento (CE) nº 26/2004 de la Comisión, de 30 de diciembre de 2003, relativo al registro comunitario de la flota pesquera. DO L 5 de 9.1.2004

Reglamento (CE) nº 2742/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establecen, para el año 2000, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sean necesarias limitaciones de capturas, y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 66/98. DO L 341 de 31.12.1999

Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca. DO L 337 de 30.12.1999

Reglamento (CE) nº 2846/98 del Consejo de 17 de diciembre de 1998 que modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común DO L 358 de 31.12.1998

Reglamento (CE) nº 2870/95 del Consejo, de 8 de diciembre de 1995, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común DO L 301 de 14.12.1995

Reglamento (CE) nº 2939/94 de la Comisión, de 2 de diciembre de 1994, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 105/76 del Consejo relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector pesquero. DO L 310 de 3.12.1994

Reglamento (CE) nº 3317/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, por el que se establecen disposiciones generales sobre la autorización de la pesca en aguas de un país tercero en el marco de un acuerdo de pesca. DO L 350 de 31.12.1994

Reglamento (CE) nº 3690/93 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, por el que se establece un régimen comunitario que determina las normas relativas a la información mínima que deberán contener las licencias de pesca. DO L 341 de 31.12.1993

Reglamento (CE) nº 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre de 1993, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos. DO L 346 de 31.12.1993

Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca. DO L 120 de 10.5.2007

Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE Texto pertinente a los efectos del EEE. DO L 27 de 30.1.2010

Reglamento (CE) nº 685/95 del Consejo, de 27 de marzo de 1995, relativo a la gestión de los esfuerzos pesqueros referentes a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios. DO L 71 de 31.3.1995

Reglamento (CE) nº 700/2006 del Consejo, de 25 de abril de 2006, que deroga el Reglamento (CE) nº 3690/93 por el que se establece un régimen comunitario que determina las normas relativas a la información mínima que deberán contener las licencias de pesca. DO L 122 de 9.5.2006

Reglamento (CE) nº 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. DO L 128 de 21.5.2005

Reglamento (CE) nº 847/96 del Consejo, de 6 de mayo de 1996, por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas. DO L 115 de 9.5.1996

Reglamento (CE) nº 850/98 del Consejo de 30 de marzo de 1998 para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos. DO L 125 de 27.4.1998

Reglamento (CE) nº 894/97 del Consejo de 29 de abril de 1997 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros. DO L 132 de 23.5.1997

Reglamento (CE) nº 1010/2009 de la Comisión, de 22 de octubre de 2009, que establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. DO L 280 de 27.10.2009

Reglamento (CE) nº 1042/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 28, apartados 3 y 4, del Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común. DO L 187 de 8.7.2006

Reglamento (CE) nº 1767/2004 de la Comisión, de 13 de octubre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2318/2001 en lo referente al reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector de la pesca y de la acuicultura. DO L 315 de 14.10.2004

Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica. DO L 202 de 31.7.2008

Reglamento (CE) nº 861/2006 del Consejo, de 22 de mayo de 2006, por el que se establecen medidas financieras comunitarias para la aplicación de la política pesquera común y el Derecho del Mar. DO L 160 de 14.6.2006

Reglamento (CEE) nº 103/76 del Consejo, de 19 de enero de 1976, por el que se establecen las normas comunes de comercialización para ciertos pescados frescos o refrigerados. DO L 20 de 28.1.1976

Reglamento (CEE) nº 104/76 del Consejo, de 19 de enero de 1976 por el que se establecen normas comunes de comercialización para las quisquillas del tipo "Crangon" sp.p. OJ L 20, 28.1.1976

Reglamento (CEE) nº 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca. DO L 24 de 27.1.1983

Reglamento (CEE) nº 171/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se prevén determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros. DO L 24 de 27.1.1983

Reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo de 24 de junio de 1988 relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes. DO L 185 de 15.7.1988

Reglamento (CEE) nº 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88 en lo referente al instrumento financiero de orientación de la pesca. DO L 193 de 31.7.1993

Reglamento (CEE) Nº 2142/70 del Consejo de 20 de Octubre de 1970 sobre la organización común del mercado de los productos de la pesca DO L 236, de 27.10.1970

Reglamento (CEE) Nº 2320/88 de la Comisión de 26 de julio de 1988 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) No 4028/86 del Consejo en lo que respecta a las acciones de prospección de mercados. DO L 202 de 27.7.1988

Reglamento (CEE) nº 2321/88 de la Comisión de 26 de julio de 1988 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) No 4028/86 del Consejo en lo que respecta a las acciones relativas al equipamiento de los puertos pesqueros. DO L 202 de 27.7.1988

Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. DO L 261 de 20.10.1993

Reglamento (CEE) nº 3506/89 de la Comisión de 23 de noviembre de 1989 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3703/85 por el que se establecen las modalidades

de aplicación relativas a las normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados. DO L 342 de 24.11.1989, p. 11/12

Reglamento (CEE) Nº 3687/91 del Consejo de 28 de noviembre de 1991 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca. DO L 354 de 23.12.1991

Reglamento (CEE) nº 3703/85 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1985, por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a las normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados. DO L 351 de 28.12.1985

Reglamento (CEE) nº 3759/92 del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 388 de 31.12.1992

Reglamento (CEE) nº 3760/1992 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura. DO L 389 de 31.12.1992

Reglamento (CEE) nº 3796/81 del Consejo, de 29 de diciembre de 1981, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca. DO L 379 de 31.12.1981,

Reglamento (CEE) nº 3856/91 de la Comisión de 18 de diciembre de 1991 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo en lo que respecta a las acciones relativas al equipamiento de los puertos pesqueros. DO L 362 de 31.12.1991

Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4028/86 relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura. DO L 380 de 31.12.1990

Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo de 18 de diciembre de 1986 relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura. DO L 376 de 31.12.1986

Reglamento (CEE) nº 4042/89 del Consejo de 19 de diciembre de 1989 relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. DO L 388 de 30.12.1989

Reglamento (UE) 468/2010 de la Comisión, de 28 de mayo de 2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. DO L 131 de 29.5.2010

Reglamento (UE) nº 86/2010 de la Comisión, de 29 de enero de 2010, que modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, en lo que atañe a la definición

de productos de la pesca, y el Reglamento (CE) nº 1010/2009 de la Comisión, en lo que atañe al intercambio de información sobre las inspecciones de los buques de terceros países y los acuerdos administrativos en materia de certificados de capturas. DO L 26 de 30.1.2010

Reglamento (UE) nº 1279/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fija la cuantía de la ayuda al aplazamiento y de la ayuda a tanto alzado para determinados productos de la pesca durante la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009

Reglamento (UE) nº 1280/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fijan los precios de referencia de algunos productos de la pesca para la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009

Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo

Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) nº 1184/2006 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo

Reglamento (UE) Nº 1380/2013 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo

Reglamento (UE) Nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) nº 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

Reglamento (UE) nº 599/2010 de la Comisión, de 8 de julio de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1077/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1966/2006 del Consejo sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección y se deroga el Reglamento (CE) nº 1566/2007. DO L 174 de 9.7.2010

Reglamento (UE) nº 1277/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fijan los precios comunitarios de retirada y venta de los productos de la pesca enumerados en el anexo I del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo para la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009

Reglamento (UE) nº 1278/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fija el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de determinados productos de la pesca durante la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009

Reglamento (UE) nº 1281/2009 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por el que se fijan los precios de venta comunitarios de los productos pesqueros enumerados en el anexo II del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo para la campaña de pesca de 2010. DO L 344 de 23.12.2009

Reglamento de Ejecución (UE) Nº 184/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014 que establece, con arreglo al Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción, con arreglo al Reglamento (UE) n o 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo

Reglamento de Ejecución (UE) Nº 288/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014 que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n o 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea

Regulation (EEC) Nº 2455/70 of the Council of 30 November 1970 determining common marketing standards for certain fresh or chilled fish. OJ L 264, 5.12.1970

Resolución del Consejo, de 3 de noviembre de 1976, relativa a determinados aspectos externos de la creación en la Comunidad, a partir de 1 de enero de 1977, de una zona de pesca con una extensión de doscientas millas. Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 105/1 de 07/05/1981

PÁGINAS WEB

Abid N., Idrissi M. (2007): Manual de ICCAT Comisión Internacional para la conservación del atún Atlántico

https://www.iccat.int/Documents/SCRS/Manual/CH3/CHAP%203_1_3_GILL_SPA.pdf

Análisis de la potencialidad de las ayudas IFOP/FEP en puertos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pesca.

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/potencialidad_de_puertos.aspx

Archivo Municipal de Castro Urdiales

<http://www.archivomunicipaldecastrourdiales.com/area-de-contexto-archivo-municipal-castro-urdiales.php>

Cofradía de pescadores de Colindres. Grupo de Acción costera oriental de Cantabria. Historia y situación actual de las cofradías.

http://cofradiaspescacantabriaoriental.com/?page_id=114

Comisión Europea – Gestión de la pesca

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/index_es.htm

Comisión Europea – Organizaciones regionales de pesca

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/rfmo/index_es.htm (23-07-2015)

Comisión Europea - Tecnologías de control.

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/control/technologies/index_es.htm (17-08-2015)

Comisión Europea La política pesquera común – Guía del usuario Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas 2009 ISBN 978-92-79-09875-8

Comisión Europea. “La política Pesquera Común en datos y cifras”. Información estadística básica Edición 2014. Luxemburgo. Oficina de publicaciones de la Unión Europea ISBN 978-92-79-34193-9

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/pcp_es.pdf (16-11-2015)

Comisión Europea. Dirección general de Sanidad y Consumidores (SANCO).

Condiciones de importación del pescado, el marisco y otros productos de la pesca en la UE. http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2012/may/tradoc_149433.pdf (16-09-2015)

Comisión Europea. Flota pesquera.

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/fishing_fleet/index_es.htm (20-08-2015)

Comisión Europea. Síntesis de la legislación europea. Conservación y gestión de los recursos marinos.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=URISERV:l66006&from=ES> (15-09-2015)

Consejo Superior de Cámaras: “Los Fondos Estructurales en el Período 2007 2013 “

http://portalconsejo.cscamaras.es/nportal/components/ged/tools/dlg/manual_procedimientos/Cuerpo_manual/PDF/2_Los_Fondos.pdf (21-10-2015)

Delgado Viñas, C. (2011). Castro Urdiales (Cantabria), de villa marinera a ciudad de servicios. La transformación urbanística de una ciudad de frontera. Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Universidad de Cantabria. Dialnet-CastroUrdialesCantabriaDeVillaMarineraACiudadDeSer-3819976.pdf

Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos. La política pesquera exterior de la Comunidad Europea.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/externalpolicy_es.pdf (18-09-2015)

Estudio sobre las ocupaciones en actividades relacionadas con el sector de la pesca y la acuicultura en el principado de Asturias Edición Servicio Público de Empleo. Principado de Asturias.

https://www.asturias.es/RecursosWeb/trabajastur/Estudios%20Sectoriales/Documentos/Pesca_Web.pdf

Estudio sobre las ocupaciones en actividades relacionadas con el sector de la pesca y la acuicultura en el principado de Asturias Edición Servicio Público de Empleo. Principado de Asturias.

https://www.asturias.es/RecursosWeb/trabajastur/Estudios%20Sectoriales/Documentos/Pesca_Web.pdf

Ficha informativa: “Entradas y salidas: evitar la expansión de la flota”

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/fleet_es.pdf (5-09-2015)

Ficha Informativa: “Fondo Europeo de la Pesca”

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/european_fisheries_fund_es.pdf (27-09-2015)

Ficha informativa: “La acuicultura”

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/aquaculture_es.pdf (27-08-2015)

Ficha informativa: “La organización común de mercados”.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/market_es.pdf (10-09-2015)

Ficha Informativa: Acuerdos de asociación en el sector pesquero

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/fisheries_partnership_agreements_es.pdf (8-09-2015)

Ficha informativa: Descartes.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/discards_es.pdf (11-08-2015)

Ficha Informativa: Organizaciones Regionales de Gestión de la Pesca.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/rfmo_es.pdf (23-07-2015)

Ficha informativa: Planes Plurianuales

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/multi-annual_plans_es.pdf (30-07-2015)

Ficha Informativa: Rendimiento máximo sostenible.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/maximum_sustainable_yield_es.pdf (3-8-2015)

Ficha informativa: Tacs y cuotas

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_factsheets/tacs_es.pdf

Ficha técnica sobre la UE

http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.3.9.html

Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Capítulo II- Estrategia de desarrollo regional de Cantabria 2010

http://www.magrama.gob.es/Desarrollo/pags/RedRural/programas_informacion/Documentos/Cantabria/Proder/Texto/Cantabria/061-188.pdf

Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Capítulo I- Situación actual de Cantabria. 2010.

http://www.magrama.gob.es/Desarrollo/pags/RedRural/programas_informacion/Documentos/Cantabria/Proder/Texto/Cantabria/001-060.pdf

Gobierno de España. Ministerio de agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Fondo Europeo de la Pesca. Reparto financiero.

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/-que-es-el-fep-/reparto-financiero/default.aspx>

Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Julio 2009): “Programa operativo para el sector pesquero español. Fondo Europeo de la

Pesca 2007-2013". Madrid, Diciembre de 2007. Modificación Septiembre 2014 (Incluyendo cambios aprobados por el Comité de Seguimiento en 2013)
http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/op/list_of_operational_programmes/spain_es.pdf (1-11-2015)

González Arce, J.D. (2011) Universidad de Murcia. Análisis comparativo de las cofradías de pescadores de Castilla (siglos XIII-XV)
http://institucional.us.es/revistas/historia/38/art_4.pdf

Guía de importación de productos pesqueros y acuícolas a España. CECOPESCA centro Técnico de Conservación de productos de la pesca y acuicultura. Madrid 2012. Editado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/calidad-seguridad-alimentaria/01-Guia_Importacion_tcm7-248568_tcm7-320337.pdf

Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 1 "Gestión de nuestra pesca"
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/how-we-manage-our-fisheries_es.pdf (4-08-2015)

Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 10 "Pesca en otras aguas: beneficios de la asociación"
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/partnerships_es.pdf (19-07-2015)

Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 11 "Pesca en otras aguas: líderes en el ámbito internacional".
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/on-the-international-stage_es.pdf (23-07-2015)

Guía de la política pesquera de la UE: Capítulo 12: "Acuicultura en la UE"
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/aquaculture_es.pdf

Guía de la política pesquera de la UE: Capítulo 14: "El producto final: productores, transformadores, consumidores."
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/final_product_es.pdf (3-09-2015)

Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 5: "Colaboración a la sostenibilidad: científicos".
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/scientists_es.pdf (6-08-2015)

Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 7 "Medidas técnicas y reglamentos específicos"
http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/technical_measures_es.pdf (27-07-2015)

Guía de la política pesquera de la UE: Capítulo 8: “Una flota para el futuro”.

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/fleet_es.pdf
(25-08-2015)

Guía de la política pesquera de la UE: capítulo 9: “Control de la pesca en interés común”

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/cfp_brochure/control_es.pdf
(13-08-2015)

http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/pcp2008_es.pdf

Martínez Coll, Juan Carlos (2001): "La cohesión económica y social: los Fondos Europeos" en La Economía de Mercado, virtudes e inconvenientes.

<http://www.eumed.net/cursecon/17/fondos.htm> (21-09-2015)

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca Marítima. (Mayo 2007): “Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca”. TRAGSATEC, S.A. (2007).

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/eff/national_plans/list_of_national_strategic_plans/spain_es.pdf (1-11-2015)

Ojeda San Miguel, R. (2006). “Pescadores de Castro Urdiales: precedentes, mundo medieval, grandes pesquerías atlánticas y ballenas”. Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, pp. 653-676.

<http://um.gipuzkoakultura.net/itsasmemoria5/ojedasanmiguel.pdf>

“Presupuestos Generales del Estado para 2010 – Anexo de los flujos financieros España-Unión Europea”. Secretaría General de Presupuestos y Gastos. Ministerio de Economía y Hacienda. Gobierno de España.

http://www.sgpg.pap.meh.es/Presup/PGE2010Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/N_10_E_R.htm (25-10-2015)

Puerto de Castro Urdiales. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/castro-urdiales/datos>

Puerto de Colindres. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/colindres/datos>

Puerto de Comillas. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/comillas/datos>

Puerto de Laredo. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/laredo/datos>

Puerto de San Vicente de la Barquera. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/san-vicente-barquera/datos>

Puerto de Santander. Autoridad Portuaria de Santander. Ministerio de Fomento.

http://www.puertosantander.es/cas/ga_cnp_puerto_tiene_historia.aspx

Puerto de Santoña. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/santona/datos>

Puerto de Suances. Puertos de Cantabria. Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/suances/datos>

Puertos de Cantabria: Comillas. Gobierno de Cantabria. Reseña histórica Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/comillas/resena>

Puertos de Cantabria: Santoña. Gobierno de Cantabria. Reseña histórica Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/santona/resena>

Puertos de Cantabria: Suances. Gobierno de Cantabria. Reseña histórica Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas

<http://www.puertosdecantabria.es/puertos/suances/resena>

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS, ILUSTRACIONES Y APÉNDICES

TABLAS

Tabla 11-1: Desglose por Estado de los recursos FEMP	225
Tabla 13-1: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	240
Tabla 13-2: Regionalización de las importaciones del sector pesquero en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	241
Tabla 13-3: Representatividad del sector pesquero en el conjunto de las exportaciones de los distintos estados miembros de la UE (% sobre el total del flujo a precios constantes).....	244
Tabla 13-4: Representatividad del sector pesquero en el conjunto de las importaciones de los distintos estados miembros de la UE (% del sector sobre total del flujo a precios constantes base 2000)	245
Tabla 13-5: Regionalización de las exportaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	248
Tabla 13-6: Regionalización de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	248
Tabla 13-7: Principales destinos de las exportaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	249
Tabla 13-8: Principales orígenes de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	249
Tabla 13-9: Principales código NC de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	250
Tabla 13-10: Principales código NC de las importaciones de “peces vivos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	250
Tabla 13-11: Regionalización de las exportaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	251
Tabla 13-12: Regionalización de las importaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	251
Tabla 13-13: Principales destinos de las exportaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	252
Tabla 13-14: Principales orígenes de las importaciones de “Pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	252
Tabla 13-15: Principales código NC de las exportaciones de “pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	253
Tabla 13-16: Principales código NC de las importaciones de “pescado fresco o refrigerado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	253
Tabla 13-17: Regionalización de las exportaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	254
Tabla 13-18: Regionalización de las importaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	254
Tabla 13-19: Principales destinos de las exportaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	255
Tabla 13-20 Principales orígenes de las importaciones de “Pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	255

Tabla 13-21 Principales código NC de las exportaciones de “pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	256
Tabla 13-22 Principales código NC de las importaciones de “pescado congelado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	256
Tabla 13-23 Regionalización de las exportaciones de “Filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	257
Tabla 13-24 Regionalización de las importaciones de “Filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	257
Tabla 13-25 Principales destinos de las exportaciones de “Filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	258
Tabla 13-26 Principales orígenes de las importaciones de “Filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	258
Tabla 13-27 Principales código NC de las exportaciones de “filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	259
Tabla 13-28 Principales código NC de las importaciones de “filetes y demás carne de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	259
Tabla 13-29 Regionalización de las exportaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	260
Tabla 13-30 Regionalización de las importaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	260
Tabla 13-31 Principales destinos de las exportaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	261
Tabla 13-32 Principales orígenes de las importaciones de “Pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	261
Tabla 13-33 Principales código NC de las exportaciones de “pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	262
Tabla 13-34 Principales código NC de las importaciones de “pescado seco, salado y ahumado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	262
Tabla 13-35 Regionalización de las exportaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	263
Tabla 13-36 Regionalización de las importaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	263
Tabla 13-37: Principales destinos de las exportaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	264
Tabla 13-38 Principales orígenes de las importaciones de “Crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	264
Tabla 13-39 Principales código NC de las exportaciones de “crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	265
Tabla 13-40 Principales código NC de las importaciones de “crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	265
Tabla 13-41 Regionalización de las exportaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	266
Tabla 13-42 Regionalización de las importaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	266
Tabla 13-43 Principales destinos de las exportaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	267
Tabla 13-44 Principales orígenes de las importaciones de “Moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	267
Tabla 13-45 Principales código NC de las exportaciones de “moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000).....	268

Tabla 13-46 Principales código NC de las importaciones de “moluscos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	268
Tabla 13-47 Regionalización de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	269
Tabla 13-48 Regionalización de las importaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	269
Tabla 13-49 Principales destinos de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	270
Tabla 13-50 Principales orígenes de las importaciones de “Preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	270
Tabla 13-51 Principales código NC de las exportaciones de “preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	271
Tabla 13-52 Principales código NC de las importaciones de “preparaciones y conservas de pescado” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	271
Tabla 13-53 Regionalización de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	272
Tabla 13-54 Regionalización de las importaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	272
Tabla 13-55 Principales destinos de las exportaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	273
Tabla 13-56 Principales orígenes de las importaciones de “Preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	273
Tabla 13-57 Principales código NC de las exportaciones de “preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	274
Tabla 13-58 Principales código NC de las importaciones de “preparaciones y conservas de crustáceos” en la UE (Miles de euros a precios constantes base 2000)	274
Tabla 14-1: Evolución de las exportaciones de España y Cantabria (Millones de euros nominales y en valor constante base 2000)	275
Tabla 14-2: Evolución de las importaciones de España y Cantabria (Millones de euros nominales y en valor constante base 2000)	277
Tabla 14-3: Representatividad del sector pesquero en el conjunto del comercio exterior de España y Cantabria (% sobre valor constante base 2000)	279
Tabla 14-4: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero (% sobre exportaciones anuales del sector a precios constante)	282
Tabla 14-5: Estructura del comercio de exportación pesquero por CC.AA (Miles de euros base 2000)	282
Tabla 14-6: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero (% sobre peso exportaciones anuales del sector)	283
Tabla 14-7: Estructura del comercio de exportación pesquero por CC.AA (Toneladas métricas)	284
Tabla 14-8: Regionalización de las importaciones del Sector Pesquero (% sobre importaciones anuales del sector a precios constante)	285
Tabla 14-9: Estructura del comercio de importación pesquero por CC.AA (Miles de euros base 2000)	285
Tabla 14-10: Regionalización de las importaciones del sector pesquero (% sobre peso exportaciones anuales del sector)	286
Tabla 14-11: Estructura del comercio de importación pesquero por CC.AA (Toneladas métricas)	287
Tabla 14-12: Evolución del sector exterior pesquero de Cantabria	288
Tabla 14-13: Evolución del sector exterior pesquero de Cantabria	289
Tabla 14-14: Estructura y evolución de las exportaciones del Sector Pesquero de Cantabria (% sobre el total del sector y valor total del flujo en términos de valor constante)	290
Tabla 14-15: Estructura y evolución de las importaciones del Sector Pesquero de Cantabria (% sobre el total del sector y valor total del flujo en términos de valor constante)	292

Tabla 15-1: Destino de las exportaciones de Cantabria de “peces vivos” (Miles de euros base 2000) .	295
Tabla 15-2: Destino de las exportaciones de Cantabria de “peces vivos” (Toneladas)	295
Tabla 15-3: Origen de las importaciones de Cantabria de “peces vivos” (Miles de euros base 2000) ..	296
Tabla 15-4: Origen de las importaciones de Cantabria de “peces vivos” (Toneladas).....	296
Tabla 15-5: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Miles de euros base 2000)	299
Tabla 15-6: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Toneladas)	299
Tabla 15-7: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Miles de euros base 2000)	300
Tabla 15-8: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado fresco y refrigerado” (Toneladas)	300
Tabla 15-9: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Miles de euros base 2000).....	302
Tabla 15-10: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Toneladas).....	303
Tabla 15-11: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Miles de euros base 2000).....	303
Tabla 15-12: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado congelado” (Toneladas)	304
Tabla 15-13: Destino de las exportaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado” (Miles de euros base 2000)	306
Tabla 15-14: Destino de las exportaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado” (Toneladas)	307
Tabla 15-15: Origen de las importaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado” (Miles de euros base 2000)	307
Tabla 15-16: Origen de las importaciones de Cantabria de “filetes y demás carne de pescado” (Toneladas)	308
Tabla 15-17: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Miles de euros base 2000)	311
Tabla 15-18: Destino de las exportaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Toneladas)	311
Tabla 15-19: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Miles de euros base 2000)	312
Tabla 15-20: Origen de las importaciones de Cantabria de “pescado seco, salado, y ahumado” (Toneladas)	312
Tabla 15-21: Destino de las exportaciones de Cantabria de “crustáceos” (Miles de euros base 2000) .	315
Tabla 15-22: Destino de las exportaciones de Cantabria de “crustáceos” (Toneladas)	315
Tabla 15-23: Origen de las importaciones de Cantabria de “crustáceos” (Miles de euros base 2000) ..	316
Tabla 15-24: Origen de las importaciones de Cantabria de “crustáceos” (Toneladas).....	316
Tabla 15-25: Destino de las exportaciones de Cantabria de “moluscos” (Miles de euros base 2000) ...	319
Tabla 15-26: Destino de las exportaciones de Cantabria de “moluscos” (Toneladas)	319
Tabla 15-27: Origen de las importaciones de Cantabria de “moluscos” (Miles de euros base 2000)	320
Tabla 15-28: Origen de las importaciones de Cantabria de “moluscos” (Toneladas).....	320
Tabla 15-29: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado” (Miles de euros base 2000).....	323
Tabla 15-30: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado” (Toneladas)	324
Tabla 15-31: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado” (Miles de euros base 2000).....	324
Tabla 15-32: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de pescado” (Toneladas)	325
Tabla 15-33: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos” (Miles de euros base 2000).....	327

Tabla 15-34: Destino de las exportaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos”	327
Tabla 15-35: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos” (Miles de euros base 2000)	328
Tabla 15-36: Origen de las importaciones de Cantabria de “preparaciones y conservas de crustáceos” (Toneladas)	328
Tabla 16-1: Magnitudes económicas generadas por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria	332
Tabla 16-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria	333
Tabla 16-3: Efectos multiplicadores originados por el gasto del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria	334
Tabla 16-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria	334
Tabla 16-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Cantabria	335
Tabla 17-1: Destino del gasto e Inversión total en de adaptación al esfuerzo	342
Tabla 17-2: Vector de consumo neto de la inversión total en de adaptación al	342
Tabla 17-3: Impactos sobre la producción interior del programa de adaptación al esfuerzo pesquero. Período 1994-99	343
Tabla 17-4: Impactos sobre el VAB regional del programa de adaptación al esfuerzo pesquero	344
Tabla 17-5: Impactos sobre el EBE del programa de adaptación al esfuerzo pesquero	344
Tabla 17-6: Impactos sobre la RA del programa de adaptación al esfuerzo pesquero	345
Tabla 17-7: Impactos sobre el empleo del programa de adaptación al esfuerzo pesquero	346
Tabla 18-1: Destino del gasto e Inversión total en nuevas construcciones por ramas de	348
Tabla 18-2: Vector de consumo neto de la inversión total en nuevas construcciones por	349
Tabla 18-3: Estructura del gasto de las Ayudas en nuevas construcciones por ramas de	350
Tabla 18-4: Vector de consumo neto de las ayudas para nuevas construcciones por ramas	350
Tabla 18-5: Impactos sobre la producción interior del programa de nuevas construcciones	351
Tabla 18-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99	352
Tabla 18-7: Impactos sobre el EBE del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99	352
Tabla 18-8: Impactos sobre la RA del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99	353
Tabla 18-9: Impactos sobre el empleo del programa de nuevas construcciones. Período 1994-99	353
Tabla 19-1: Destino del gasto e Inversión total en modernización, por ramas de	356
Tabla 19-2: Vector de consumo neto de la inversión total en modernización, por	357
Tabla 19-3: Estructura del gasto de las Ayudas en modernización, por ramas de	358
Tabla 19-4: Vector de consumo neto de las ayudas para modernización, por ramas	358
Tabla 19-5: mpactos sobre la producción interior del programa de modernización. Período 1994-99	359
Tabla 19-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de modernización. Período 1994-99	360
Tabla 19-7: Impactos sobre el EBE del programa de modernización. Período 1994-99	360
Tabla 19-8: Impactos sobre la RA del programa de modernización. Período 1994-99	361
Tabla 19-9: Impactos sobre el empleo del programa de modernización. Período 1994-99	361
Tabla 20-1: Destino del gasto e Inversión total en acuicultura, por ramas de actividad	364
Tabla 20-2: Vector de consumo neto de la inversión total en acuicultura	365
Tabla 20-3: Estructura del gasto de las Ayudas en acuicultura, por ramas de actividad	366
Tabla 20-4: Vector de consumo neto de las ayudas para acuicultura	366
Tabla 20-5: Impactos sobre la producción interior del programa de acuicultura. Período 1994-99	367
Tabla 20-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de acuicultura. Período 1994-99	368
Tabla 20-7: Impactos sobre el EBE del programa de acuicultura. Período 1994-99	368
Tabla 20-8: Impactos sobre la RA del programa de acuicultura. Período 1994-99	369

Tabla 20-9: Impactos sobre el empleo del programa de acuicultura. Período 1994-99.....	369
Tabla 21-1: Destino del gasto e Inversión total en equipamiento portuario,.....	372
Tabla 21-2: Vector de consumo neto de la inversión total en equipamiento portuario, ...	373
Tabla 21-3: Estructura del gasto de las Ayudas en equipamiento portuario,.....	374
Tabla 21-4: Vector de consumo neto de las ayudas para equipamiento portuario, ...	374
Tabla 21-5: Impactos sobre la producción interior del programa de equipamiento portuario.....	375
Tabla 21-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.	376
Tabla 21-7: Impactos sobre el EBE del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.....	376
Tabla 21-8: Impactos sobre la RA del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.....	377
Tabla 21-9: Impactos sobre el empleo del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99....	377
Tabla 22-1: Destino del gasto e Inversión total en transformación, por ramas de actividad.	380
Tabla 22-2: Vector de consumo neto de la inversión total en transformación, ...	381
Tabla 22-3: Estructura del gasto de las Ayudas en transformación,.....	382
Tabla 22-4: Vector de consumo neto de las ayudas para transformación, ...	382
Tabla 22-5: Impactos sobre la producción interior del programa de transformación pesquera.....	383
Tabla 22-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.	384
Tabla 22-7: Impactos sobre el EBE del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.....	384
Tabla 22-8: Impactos sobre la RA del programa de transformación pesquera. Período 1994-99.....	385
Tabla 22-9: Impactos sobre el empleo del programa de transformación pesquera. Período 1994-99..	385
Tabla 23-1: Destino del gasto e Inversión total en comercialización pesquera,.....	388
Tabla 23-2: Vector de consumo neto de la inversión total en comercialización pesquera, ...	389
Tabla 23-3: Estructura del gasto de las Ayudas en comercialización pesquera,.....	390
Tabla 23-4: Vector de consumo neto de las ayudas para comercialización pesquera, ...	390
Tabla 23-5: Impactos sobre la producción interior del programa de comercialización pesquera.....	391
Tabla 23-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de comercialización pesquera.	392
Tabla 23-7: Impactos sobre el EBE del programa de comercialización pesquera. Período 1994-99.	392
Tabla 23-8: Impactos sobre la RA del programa de comercialización pesquera. Período 1994-99.....	393
Tabla 23-9: Impactos sobre el empleo del programa de comercialización pesquera. Período 1994-99.	393
Tabla 24-1: Destino del gasto e Inversión total en medidas socioeconómicas, ...	396
Tabla 24-2: Vector de consumo neto de la inversión total en medidas	397
Tabla 24-3: Estructura del gasto de las Ayudas en medidas socioeconómicas, ...	398
Tabla 24-4: Vector de consumo neto de las ayudas para medidas	398
Tabla 24-5: Impactos sobre la producción interior del programa de medidas.....	399
Tabla 24-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de medidas socioeconómicas.	400
Tabla 24-7: Impactos sobre el EBE del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.....	401
Tabla 24-8: Impactos sobre la RA del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.	401
Tabla 24-9: Impactos sobre el empleo del programa de medidas socioeconómicas.	402
Tabla 25-1: Magnitudes económicas generadas por el programa operativo IFOP 2000-06.....	405
Tabla 25-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06	405
Tabla 25-3: Efectos multiplicadores originados por el gasto del programa operativo	406
Tabla 25-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06	407
Tabla 25-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06	408
Tabla 26-1: Destino del gasto e Inversión total en nuevas construcciones por.....	416
Tabla 26-2: Vector de consumo neto de la inversión total en nuevas construcciones	417
Tabla 26-3: Estructura del gasto de las Ayudas en nuevas construcciones por ramas	418
Tabla 26-4: Vector de consumo neto de las ayudas para nuevas construcciones.....	418
Tabla 26-5: Impactos sobre la producción interior del programa de nuevas construcciones.	419
Tabla 26-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de nuevas construcciones. Periodo 2000-2006.	420

Tabla 26-7: Impactos sobre el EBE del programa de nuevas construcciones. Período 2000-2006.....	420
Tabla 26-8: Impactos sobre la RA del programa de nuevas construcciones. Período 2000-2006.	421
Tabla 26-9: Impactos sobre el empleo del programa de nuevas construcciones. Período 2000-2006...	421
Tabla 27-1: Destino del gasto e Inversión total en modernización, ...	424
Tabla 27-2: Vector de consumo neto de la inversión total en modernización, ...	425
Tabla 27-3: Estructura del gasto de las Ayudas en modernización, por	426
Tabla 27-4: Vector de consumo neto de las ayudas para modernización, ...	426
Tabla 27-5: Impactos sobre la producción interior del programa de modernización.	427
Tabla 27-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de modernización. Período 2000-2006.	428
Tabla 27-7: Impactos sobre el EBE del programa de modernización. Período 2000-2006.	428
Tabla 27-8: Impactos sobre la RA del programa de modernización. Período 2000-2006.	429
Tabla 27-9: Impactos sobre el empleo del programa de modernización. Período 2000-2006.	429
Tabla 28-1: Destino del gasto e Inversión total en acuicultura, ...	432
Tabla 28-2: Vector de consumo neto de la inversión total en acuicultura, ...	433
Tabla 28-3: Estructura del gasto de las Ayudas en acuicultura, ...	434
Tabla 28-4: Vector de consumo neto de las ayudas para acuicultura, ...	434
Tabla 28-5: Impactos sobre la producción interior del programa de acuicultura. Período 2000-2006. .	435
Tabla 28-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de acuicultura. Período 2000-2006.....	436
Tabla 28-7: Impactos sobre el EBE del programa de acuicultura. Período 2000-2006.	436
Tabla 28-8: Impactos sobre la RA del programa de acuicultura. Período 2000-2006.....	437
Tabla 28-9: Impactos sobre el empleo del programa de acuicultura. Período 2000-2006.	437
Tabla 29-1: Destino del gasto e Inversión total en equipamiento portuario, ...	440
Tabla 29-2: Vector de consumo neto de la inversión total en equipamiento portuario, ...	440
Tabla 29-3: Estructura del gasto de las Ayudas en equipamiento portuario, ...	441
Tabla 29-4: Vector de consumo neto de las ayudas para equipamiento portuario, ...	442
Tabla 29-5: Impactos sobre la producción interior del programa de	443
Tabla 29-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de equipamiento portuario.	443
Tabla 29-7: Impactos sobre el EBE del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.	444
Tabla 29-8: Impactos sobre la RA del programa de equipamiento portuario. Período 1994-99.	445
Tabla 29-9: Impactos sobre el empleo del programa de equipamiento portuario. Período 2000-2006	445
Tabla 30-1: Destino del gasto e Inversión total en transformación pesquera, ...	448
Tabla 30-2: Vector de consumo neto de la inversión total en transformación	448
Tabla 30-3: Estructura del gasto de las Ayudas en transformación pesquera, ...	449
Tabla 30-4: Vector de consumo neto de las ayudas para transformación pesquera, ...	450
Tabla 30-5: Impactos sobre la producción interior del programa de transformación pesquera.	451
Tabla 30-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de transformación pesquera.	451
Tabla 30-7: Impactos sobre el EBE del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006	452
Tabla 30-8: Impactos sobre la RA del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006.	453
Tabla 30-9: Impactos sobre el empleo del programa de transformación pesquera. Período 2000-2006.	453
.....	
Tabla 31-1: Destino del gasto e Inversión total en comercialización pesquera, ...	456
Tabla 31-2: Vector de consumo neto de la inversión total en comercialización pesquera, ...	457
Tabla 31-3: Estructura del gasto de las Ayudas en comercialización pesquera, ...	458
Tabla 31-4: Vector de consumo neto de las ayudas para comercialización pesquera, ...	458
Tabla 31-5: Impactos sobre la producción interior del programa de comercialización pesquera.	459
Tabla 31-6: Impactos sobre el VAB regional del programa de comercialización pesquera.	460
Tabla 31-7: Impactos sobre el EBE del programa de comercialización pesquera. Período 2000-2006. .	460
Tabla 31-8: Impactos sobre la RA del programa de comercialización pesquera. Período 2000-2006. ...	461
Tabla 31-9: Impactos sobre el empleo del programa de comercialización pesquera.	461
Tabla 32-1: Destino del gasto e Inversión total en medias socioeconómicas, ...	464
Tabla 32-2: Vector de consumo neto de la inversión total en medidas	464

Tabla 32-3: Impactos sobre la producción interior del programa de medidas socioeconómicas.	465
Tabla 32-4: Impactos sobre el VAB regional del programa de medidas socioeconómicas.	466
Tabla 32-5: Impactos sobre el EBE del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.	467
Tabla 32-6: Impactos sobre la RA del programa de medidas socioeconómicas. Período 1994-99.	467
Tabla 32-7: Impactos sobre el empleo del programa de medidas socioeconómicas.	468
Tabla 33-1: Destino del gasto e Inversión total en paralizaciones temporales, ...	470
Tabla 33-2 Vector de consumo neto de la inversión total en paralizaciones	470
Tabla 33-3: Impactos sobre la producción interior del programa de paralizaciones.....	471
Tabla 33-4: Impactos sobre el VAB regional del programa de paralizaciones temporales.	472
Tabla 33-5: Impactos sobre el EBE del programa de paralizaciones temporales. Período 1994-99.	473
Tabla 33-6: Impactos sobre la RA del programa de paralizaciones temporales. Período 1994-99.	473
Tabla 33-7: Impactos sobre el empleo del programa de paralizaciones temporales.	474
Tabla 34-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa	481
Tabla 34-2 Estructura de los consumos intermedios del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Castro Urdiales.....	482
Tabla 34-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99	483
Tabla 34-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo.....	483
Tabla 34-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa	489
Tabla 34-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06	490
Tabla 34-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Castro Urdiales	491
Tabla 34-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo	491
Tabla 34-9: Impactos sobre el Empleo regional originado por el programa operativo	492
Tabla 35-1: Especies más representativas de Laredo	494
Tabla 35-2: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del	499
Tabla 35-3: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo.....	500
Tabla 35-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99	501
Tabla 35-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Laredo	501
Tabla 35-6: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Laredo	508
Tabla 35-7: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Laredo	509
Tabla 35-8: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Laredo.....	510
Tabla 35-9: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Laredo	510
Tabla 35-10: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Laredo	511
Tabla 36-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Colindres	518
Tabla 36-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99	519
Tabla 36-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo	520
Tabla 36-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo.....	521
Tabla 36-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (2000-06) canalizadas al sector pesquero de Colindres	527
Tabla 36-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Colindres	528
Tabla 36-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Colindres.....	529
Tabla 36-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de Colindres	529
Tabla 36-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06	530

Tabla 37-1 Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Santoña	536
Tabla 37-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santoña	537
Tabla 37-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99.....	538
Tabla 37-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo	539
Tabla 37-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de.....	545
Tabla 37-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06.....	546
Tabla 37-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Santoña	547
Tabla 37-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06.....	547
Tabla 37-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06	548
Tabla 38-1: Especies más representativas de Santander	551
Tabla 38-2: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Santander	554
Tabla 38-3: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99.....	555
Tabla 38-4: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Santander	556
Tabla 38-5: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo	557
Tabla 38-6: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa.....	563
Tabla 38-7: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Santander	564
Tabla 38-8: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Santander	565
Tabla 38-9: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06.....	565
Tabla 38-10: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 ...	566
Tabla 39-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa.....	571
Tabla 39-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Suances	572
Tabla 39-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99ç	573
Tabla 39-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo	573
Tabla 39-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de.....	580
Tabla 39-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo	581
Tabla 39-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Suances	582
Tabla 39-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06.....	582
Tabla 39-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo	583
Tabla 40-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de ayudas (1994-99) canalizadas al sector pesquero de Comillas	589
Tabla 40-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo	590
Tabla 40-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99.....	591
Tabla 40-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de Comillas	591
Tabla 40-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa.....	598
Tabla 40-6: Estructura de los consumos intermedios del programa.....	599
Tabla 40-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en Comillas.....	600
Tabla 40-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06.....	600
Tabla 40-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06 del sector pesquero de Comillas	601
Tabla 41-1: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de.....	607
Tabla 41-2: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 1994-99.....	608
Tabla 41-3: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera	609

Tabla 41-4: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 1994-99 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera.....	610
Tabla 41-5: Magnitudes económicas regionales generadas por la ejecución del programa de	614
Tabla 41-6: Estructura de los consumos intermedios del programa operativo IFOP 2000-06 del	615
Tabla 41-7: Efectos originados por el gasto del programa operativo IFOP en.....	616
Tabla 41-8: Aportación al Valor Añadido regional del programa operativo IFOP 2006-06 del sector pesquero de San Vicente de la Barquera.....	616
Tabla 41-9: Impacto sobre el Empleo regional originado por el programa operativo IFOP 2000-06.....	617
Tabla 42-1: Variables utilizadas en la construcción de los índices de concentración de las ayudas concedidas al sector pesquero de Cantabria	621

GRÁFICOS

Gráfico 13-1: Regionalización de las exportaciones del sector pesquero en la UE	240
Gráfico 13-2: Regionalización de las importaciones del sector pesquero en la UE	242
Gráfico 13-3: Evolución de la representatividad del sector pesquero en el conjunto del comercio exterior de la UE	243
Gráfico 13-4: Evolución de la estructura de las exportaciones del sector pesquero de la UE.....	246
Gráfico 13-5: Evolución de la estructura de las importaciones del sector pesquero de la.....	247
Gráfico 14-1: Evolución del comercio de exportación de España	276
Gráfico 14-2: Evolución del comercio de exportación de Cantabria	276
Gráfico 14-3: Evolución del comercio de importación de España	278
Gráfico 14-4: Evolución del comercio de importación de Cantabria.....	278
Gráfico 14-5: Representatividad del sector pesquero en la exportación de España y Cantabria.....	280
Gráfico 14-6: Representatividad del sector pesquero en la importación de España y Cantabria	280
Gráfico 14-7: Evolución del sector exterior pesquero de Cantabria.....	288
Gráfico 14-8: Evolución del sector exterior pesquero de Cantabria.....	289
Gráfico 15-1: Comercio exterior de peces vivos	294
Gráfico 15-2: Comercio exterior de peces vivos	294
Gráfico 15-3: Comercio exterior de pescado fresco o refrigerado	297
Gráfico 15-4: Comercio exterior de pescado fresco o refrigerado	298
Gráfico 15-5: Comercio exterior de pescado congelado	301
Gráfico 15-6: Comercio exterior de pescado congelado ()	302
Gráfico 15-7: Comercio exterior de filetes y demás carne de pescado ().....	305
Gráfico 15-8: Comercio exterior de filetes y demás carne de pescado	306
Gráfico 15-9: Comercio exterior de Pescado seco, salado y ahumado.....	309
Gráfico 15-10: Comercio exterior de Pescado seco, salado y ahumado.....	310
Gráfico 15-11: Comercio exterior de Pescado crustáceos	313
Gráfico 15-12: Comercio exterior de Pescado crustáceos	314
Gráfico 15-13: Comercio exterior de moluscos	317
Gráfico 15-14: Comercio exterior de moluscos	318
Gráfico 15-15: Comercio exterior de preparaciones y conservas de pescado	322
Gráfico 15-16: Comercio exterior de preparaciones y conservas de pescado	323
Gráfico 15-17: Comercio exterior de preparaciones y conservas de crustáceos.....	326
Gráfico 15-18: Comercio exterior de preparaciones y conservas de crustáceos.....	326
Gráfico 42-1: Ayudas totales recibidas en función de la flota	629
Gráfico 42-2: Ayudas IFOP recibidas en función de la flota.....	630
Gráfico 42-3: Ayudas MAPA recibidas en función de la flota	631
Gráfico 42-4: Ayudas de Cantabria recibidas en función de la flota.....	631
Gráfico 42-5: Ayudas totales recibidas en función de la capacidad de la flota	632

Gráfico 42-6: Ayudas IFOP recibidas en función de la capacidad de la flota	633
Gráfico 42-7: Ayudas MAPA recibidas en función de la capacidad de la flota	634
Gráfico 42-8: Ayudas de Cantabria recibidas en función de la capacidad de la flota	634
Gráfico 42-9: Ayudas totales recibidas en función de la potencia de la flota	635
Gráfico 42-10: Ayudas IFOP recibidas en función de la potencia de la flota	636
Gráfico 42-11: Ayudas MAPA recibidas en función de la potencia de la flota	636
Gráfico 42-12: Ayudas de Cantabria recibidas en función de la potencia de la flota.....	637
Gráfico 42-13: Ayudas totales recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota	637
Gráfico 42-14: Ayudas IFOP recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota	638
Gráfico 42-15: Ayudas MAPA recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota	639
Gráfico 42-16: Ayudas de Cantabria recibidas en función de las TM desembarcadas de la flota.....	639
Gráfico 42-17: Ayudas totales recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota	640
Gráfico 42-18: Ayudas IFOP recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota.....	641
Gráfico 42-19: Ayudas MAPA recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota	641
Gráfico 42-20: Ayudas de Cantabria recibidas en función del valor de las TM desembarcadas de la flota	642

ILUSTRACIONES

Ilustración-6-1: Nº de poblaciones que se explotan al nivel del RMS	114
Ilustración-6-2: OROP atuneras.....	114
Ilustración 6-3: OROP no atuneras	115
Ilustración 6-4: Capacidad de la flota pesquera por eslora de la UE	117
Ilustración 6-5: Empleo en el sector pesquero en los países de la UE	118
Ilustración 6-6: Empleo en el sector de la acuicultura en la UE	119
Ilustración 6-7: Valor de la producción y nº de personas	120
Ilustración 6-8: Producción por estado medio	121
Ilustración 6-9: Organizaciones de productores	122
Ilustración 6-10: - Importaciones españolas de productos pesqueros	124
Ilustración 6-11: Distribución del consumo de los productos pesqueros por miembros de la UE	125
Ilustración 6-12: Principales especies que se consumen en la UE	125
Ilustración 12-1: Estructura de las ayudas según su procedencia (2007-13)	229
Ilustración 12-2: Estructura de la inversión total por líneas de actuación (2007-13)	230
Ilustración 12-3: Estructura de financiación FEP por líneas de actuación (2007-13)	231
Ilustración 12-4: Estructura de financiación de la AGE por líneas de actuación (2007-13).....	232
Ilustración 12-5: Estructura de financiación de la CA por líneas de actuación (2007-13).....	233
Ilustración 12-6: Estructura de financiación privada por líneas de actuación (2007-13).....	233
Ilustración 12-7: Estructura de inversión total por años (2007-13)	234
Ilustración 12-8: Estructura de la financiación FEP por años (2007-13).....	235
Ilustración 12-9: Estructura de la financiación de la AGE por años (2007-13)	235
Ilustración 12-10: Estructura de la financiación de la CA por años (2007-13)	236
Ilustración 18-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en nuevas construcciones, ...	348
Ilustración 18-2: Estructura del gasto de las ayudas en nuevas construcciones, por	349
Ilustración 19-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en	356
Ilustración 19-2: Estructura del gasto de las ayudas en modernización, por conceptos de coste.	357
Ilustración 20-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total	364
Ilustración 20-2: Estructura del gasto de las ayudas en acuicultura, por conceptos de coste.....	365
Ilustración 21-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total	372
Ilustración 21-2: Estructura del gasto de las ayudas en equipamiento portuario, ...	373
Ilustración 22-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en transformación, ...	380

Ilustración 22-2: Estructura del gasto de las ayudas en transformación, por conceptos de coste.	381
Ilustración 23-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en	388
Ilustración 23-2: Estructura del gasto de las ayudas en comercialización pesquera, ...	389
Ilustración 24-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en medidas	396
Ilustración 24-2: Estructura del gasto de las ayudas en medidas socioeconómicas, ...	397
Ilustración 26-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en nuevas construcciones, ...	416
Ilustración 26-2: Estructura del gasto de las ayudas en nuevas construcciones, ...	417
Ilustración 27-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en modernización, ...	424
Ilustración 27-2: Estructura del gasto de las ayudas en modernización, por conceptos de coste.	425
Ilustración 28-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en acuicultura, por conceptos de coste. Periodo 2000-2006.	432
Ilustración 28-2: Estructura del gasto de las ayudas en acuicultura, ...	433
Ilustración 29-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en equipamiento	440
Ilustración 29-2: Estructura del gasto de las ayudas en equipamiento portuario, ...	441
Ilustración 30-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en	448
Ilustración 30-2: Estructura del gasto de las ayudas en transformación pesquera, ...	449
Ilustración 31-1: Estructura del gasto derivado de la inversión total en comercialización pesquera, ...	456
Ilustración 31-2: Estructura del gasto de las ayudas en comercialización pesquera, ...	457
Ilustración 34-1: Puerto de Castro Urdiales.....	478
Ilustración 35-1: Puerto de Laredo	495
Ilustración 36-1: Puerto de Colindres	515
Ilustración 37-1: Puerto de Santoña	533
Ilustración 38-1: Puerto de Santander	551
Ilustración 39-1: Puerto de Suances	568
Ilustración 40-1: Puerto de Comillas.....	586
Ilustración 41-1: Puerto de San Vicente de la Barquera	604

APÉNDICES

Apéndice 17-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en adaptación al esfuerzo pesquero	346
Apéndice 18-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en nuevas construcciones	354
Apéndice 19-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en modernización.....	362
Apéndice 20-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en acuicultura.....	370
Apéndice 21-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en equipamiento portuario	378
Apéndice -22-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en Transformación pesquera ..	386
Apéndice -23-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en comercialización pesquera	394
Apéndice 24-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en medidas socioeconómicas ..	402
Apéndice 26-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en nuevas construcciones	422
Apéndice 27-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en Modernización	430
Apéndice 28-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en acuicultura.....	438
Apéndice 29-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en equipamiento portuario.....	445
Apéndice 30-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en Transformación pesquera ...	453
Apéndice 31-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en comercialización pesquera ..	462
Apéndice 32-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en medidas socioeconómicas ..	468
Apéndice 33-1 Multiplicadores de impactos interiores de la inversión en paralizaciones temporales ..	474